

# Evaluación de las Líneas ICO-PYME SEGUNDA FASE

ANEXOS



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



# **Evaluación de las Líneas ICO-PYME SEGUNDA FASE**

## **ANEXOS**

## NOTA

Siendo voluntad del Gobierno el impulso de la evaluación de los resultados de los programas y políticas públicas, así como el desarrollo de la transparencia, la mejora del uso de los recursos y la calidad de los servicios a los ciudadanos, y en conformidad con el artículo 23 del Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, corresponde al Consejo de Ministros la aprobación de los programas y políticas públicas que serán objeto de evaluación por la Agencia en cada año.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión de 4 de marzo de 2011, acuerda que entre los programas y políticas públicas objeto de evaluación en 2011 estará entre otras la "Evaluación de las Líneas ICO-PYME, Segunda Fase".

Evaluación de las Líneas ICO-PYME  
SEGUNDA FASE  
ANEXOS

Edita:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas  
y la Calidad de los Servicios (AEVAL)

Edición 2012

Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas  
Y la Calidad de los Servicios  
Departamento de Calidad

### **Equipo de Evaluación:**

#### ***Presidenta de la AEVAL***

Ana Ruiz Martínez

#### ***Director de la Evaluación:***

José M<sup>a</sup> Ivañez Gimeno, Director de División de Políticas Económicas  
de la AEVAL

#### ***Coordinadora de la Evaluación:***

Carmen Gómez de Marcos Pérez, Evaluadora Especializada de la AEVAL

#### ***Evaluadores***

Magdalena Sánchez Astillero, Evaluadora Especializada de la AEVAL

Luis Castro Pérez, Evaluador Especializado de la AEVAL

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado

<http://publicacionesoficiales.boe.es>

# EVALUACION DE LAS LINEAS ICO – PYME SEGUNDA FASE. ANEXOS

## INDICE

ANEXO 1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.....	7
ANEXO 2. EVOLUCION DE LA CRISIS FINANCIERA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMIA REAL DURANTE 2011 .....	23
ANEXO 3. LINEAS DE MEDIACION PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PYME 2011 .....	107
ANEXO 4. SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA (SGR). INFORME Y CUESTIONARIOS CUMPLIMENTADOS.....	133
ANEXO 5. LINEAS DE FINANCIACIÓN DE LA PYME EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS .....	319
ANEXO 6. BIBLIOGRAFIA DE LA EVALUACIÓN.....	539



# **ANEXO 1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN**



## 1. MANDATO DE LA EVALUACIÓN

El Consejo de Ministros en su reunión de 4 de marzo de 2011<sup>1</sup> y a propuesta del entonces Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, aprobó el Plan de Trabajo de evaluación de las políticas y programas públicos, correspondiente a 2011, con el que el Gobierno quería medir la eficacia y calidad de algunas de las intervenciones y servicios públicos que recibe el ciudadano.

El acuerdo determina los programas y políticas públicas que serán evaluados por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) en 2011, así como los términos en los que se realizarán dichas evaluaciones.

Dentro de los programas y políticas públicas a evaluar por la Agencia Estatal en 2011, se encuentra las "Líneas ICO-PYME (segunda fase)".

La evaluación se lleva a cabo en el marco del Programa Nacional de Reformas (PNR) 2005-2010 en el que se encomienda a la AEVAL la realización de una evaluación del grado de aplicación y éxito de las medidas incluidas en el mismo. El PNR para lograr los objetivos de la estrategia de Lisboa, dentro del eje 7 "Plan de Fomento Empresarial", recoge como objetivo "*estimular el crecimiento de las empresas y su competitividad*" estableciendo como medidas para conseguirlo la ampliación, reforma y mejora de la líneas ICO<sup>2</sup>.

El Plan de Fomento Empresarial se considera clave para dinamizar el tejido empresarial, que constituye la principal fuente de desarrollo económico y de creación de empleo de cualquier economía.

La evaluación se ha realizado en dos fases, la primera fase finalizó el 31 de marzo de 2011 y la segunda fase se ha desarrollado durante el ejercicio 2011 y primer trimestre de 2012. En esta segunda fase, la evaluación se ha centrado en el "***diseño, implementación y resultados de las nuevas Líneas ICO y medidas adicionales desarrolladas en los años 2009 y 2010***".

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

### ▣ **Objeto:**

El Instituto de Crédito Oficial viene desarrollando un conjunto de actuaciones orientadas a facilitar la actividad económica y empresarial.

---

<sup>1</sup> Orden TAP/700/2011, de 17 de marzo, BOE 01.04.2011

<sup>2</sup> Ver el Programa Nacional de Reformas, (PNR) en la página [www.la-moncloa.es](http://www.la-moncloa.es)

Entre sus objetivos se encuentra el de posibilitar el acceso a la financiación para el inicio o la consolidación de un negocio o actividad empresarial. Para ello ha puesto en marcha un conjunto de líneas de mediación que se orientan a los trabajadores autónomos y a las pequeñas y medianas empresas. Ambos colectivos han sido tradicionalmente objeto de atención preferente por parte del Instituto.

Ante las dificultades surgidas con motivo de la crisis económico financiera, en 2009 y 2010 se pusieron en marcha distintas líneas orientadas específicamente a resolver los problemas de financiación generados por la falta de liquidez del sistema financiero.

Las líneas objeto de evaluación, en coherencia con el mandato de 2011, son todas las dirigidas a las Pyme contempladas en el eje 7 del Plan de Fomento Empresarial, así como el conjunto de líneas desarrolladas a partir de 2009 para paliar los efectos de la crisis económica.

En concreto las evaluaciones se han centrado en las siguientes líneas:

- Línea ICO - Pyme, período 2007/2009.
- Línea ICO - Inversión 2010/2011.
- Línea ICO - Emprendedores, período 2007/2010.
- Línea ICO - Crecimiento Empresarial, período 2007/2009.
- Línea ICO - Internacionalización, período 2007/2009 y año 2011.
- Línea ICO - Internacional, 2010.
- Línea ICO - Liquidez Pyme 2009.
- Línea ICO - Liquidez 2010 - 2011.
- Línea ICO - Economía Sostenible 2010.
- Línea ICO – Inversión Sostenible 2011.
- ICO – Directo:
  - ICO – Directo 2010 – 2011.
  - ICO – SGR 2010 – 2011.
  - ICO – Asesoramiento 2010 - 2011

▣ **Alcance:**

Dada la especial vulnerabilidad en el momento actual de las pequeñas y medianas empresas, la evaluación se ha centrado en las **líneas ICO de financiación a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas**. No se han tenido en cuenta las líneas de mediación de carácter sectorial o que financian actividades empresariales específicas que no están abiertas a todo tipo de empresas.

La evaluación se ha visto dificultada por el diferente nivel de desarrollo de las distintas líneas a evaluar. Las líneas de mediación del ICO orientadas a la financiación de la pequeña y mediana empresa formaban parte del Plan de Fomento Empresarial incluido en el PNR. A lo largo de 2009 como consecuencia de la crisis económico-financiera se creó la línea ICO-Liquidez asumiendo el ICO parte del riesgo de las operaciones. En el año 2010 se puso en marcha la línea ICO-Economía Sostenible y se iniciaron las operaciones ICO - Directo del Instituto desarrollándose nuevos instrumentos financieros en colaboración con las sociedades de garantía recíproca.

**Tabla 1. Alcance de las líneas de financiación de la Pyme 2007/2011**

2007	2008	2009	2010	2011
Pyme	Pyme	Pyme	Inversión	Inversión
Crecimiento empresarial	Crecimiento empresarial	Crecimiento empresarial		
Internacionalización	Internacionalización	Internacionalización	Internacional	Internacional
Emprendedores	Emprendedores	Emprendedores	Emprendedores	
		Liquidez Pyme	Liquidez	Liquidez
			Economía Sostenible	Inversión Sostenible
			ICO – Directo . ICO–Directo . ICO-SGR . ICO-Asesor.	ICO – Directo . ICO–Directo . ICO-SGR . ICO-Asesor.

Líneas de mediación de financiación a la Pyme	
Nueva actividad del ICO	

Fuente: elaboración propia

Se han incluido en la evaluación aquellos aspectos que se han considerado relevantes para evaluar las medidas del ICO de financiación de la Pyme dirigidas a combatir la crisis económica, como:

- La evolución de la crisis económica y su incidencia en la financiación de la Pyme en 2011 como continuación del análisis realizado en la primera fase de la evaluación.

- El análisis de las sociedades de garantía recíproca como instrumentos utilizados por el ICO para la financiación de la Pyme con especial atención a las posibles medidas que permitan potenciar sus actividades.
- Las políticas autonómicas de financiación de la Pyme al considerar al ICO y a las instituciones financieras de las Comunidades Autónomas como componentes de un sistema interrelacionado que incide directamente en la financiación de la Pyme.
- Las encuestas a las pequeñas y medianas empresas existentes para conocer sus opiniones sobre su interrelación con el ICO y el resto del sistema financiero.

La primera fase de la evaluación se centró en el análisis de los años 2007 a 2010 y en esta segunda fase el análisis se centra especialmente en el año 2011.

### **3. OBJETIVO, JUSTIFICACIÓN Y UTILIDAD DE LA EVALUACIÓN**

#### **▣ *Objetivo***

De acuerdo con el mandato del Consejo de Ministros el objetivo de la evaluación es conocer la eficacia de las medidas y los impactos inducidos por las distintas líneas de actividad del Instituto dirigidas a la Pyme, analizando, además, aspectos de su diseño y de su implementación.

Igualmente, la evaluación analiza si los riesgos que para la economía real supone la restricción al crédito provocada por la crisis son una realidad y si sus efectos se pueden constatar empíricamente analizando las cifras de la economía española.

Para ello hay que contrastar que las necesidades financieras de la Pyme no encuentran respuesta en los mercados financieros. La insuficiencia de crédito en los últimos tiempos justificaría la necesidad de un mayor apoyo financiero desde el sector público que proporcione la liquidez necesaria al tejido empresarial.

Otro de los aspectos analizados por la evaluación son las posibles sinergias que se pueden estar produciendo o se han producido entre las actividades que desarrolla el ICO, dirigidas a la financiación de las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos y las actividades que asimismo, se desarrollan a favor de la financiación de dichos colectivos por las diversas instituciones financieras y organizaciones públicas y privadas que actúan en el mercado crediticio español.

## ▣ *Justificación de la evaluación*

La complejidad de la primera fase de la evaluación derivada tanto de la amplitud de las líneas objeto de evaluación como de su diferente nivel de implementación, dificultó completar la evaluación con solo los datos del año 2010.

Estas circunstancias, junto a la necesidad detectada de contemplar con mayor profundidad las medidas incorporadas en 2010, aconsejaron abordar esta segunda fase de la evaluación.

El cambio de ciclo que empezó a sentirse a mediados de 2007 como consecuencia de la crisis económica financiera internacional ha ido transformándose en una crisis de severas consecuencias para la economía y el empleo en España. Como consecuencia de la caída del consumo de los hogares y de la actividad empresarial, que ha provocado un descenso generalizado de las ventas, numerosas Pyme se enfrentan a serias dificultades para responder a sus pagos corrientes.

Las empresas han reducido considerablemente su demanda de crédito al mismo tiempo que la oferta por parte de las entidades financieras, ha sufrido un drástico recorte derivado de la crisis de liquidez desencadenada a raíz de las turbulencias financieras provocadas por la crisis internacional.

La crisis financiera ha supuesto fuertes restricciones de liquidez para las entidades de crédito y un aumento de la desconfianza ante la situación patrimonial de los bancos españoles muy ligados al sector constructor vía crédito a promotores de vivienda, y a los fuertes incrementos de la tasa de morosidad de las economías domésticas. Ante esta situación, las entidades financieras españolas se enfrentan a dificultades para asegurar su financiación en los mercados internacionales y a serias incertidumbres sobre la evolución de su negocio en el mercado doméstico, por lo que han endurecido las condiciones de acceso al crédito de particulares y empresas.

El resultado de todo ello ha sido la menor financiación disponible para las Pyme y su mayor coste, debido a la ampliación del diferencial entre los tipos oficiales y los tipos de interés para créditos ofrecidos por las entidades financieras que, ante la adversa coyuntura, han decidido apuntalar el crédito exigiendo una mayor tasa de retorno y una mayor intensidad en la demanda de contrapartidas.

La salida de la crisis económica precisa de la reactivación de la actividad económica nacional y la expansión del crédito. En este contexto la Pyme y autónomos son un elemento esencial y la recuperación de sus niveles de financiación es un requisito básico y fundamental para retomar el

crecimiento económico. El ICO por encargo del Gobierno ha potenciado y reformado sus líneas dirigidas a la financiación de la Pyme intentando suplir la atonía del mercado financiero privado.

#### ▣ **Utilidad de la evaluación**

La evaluación va permitir al ICO conocer hasta qué punto sus líneas tradicionales de mediación dirigidas a la financiación de la Pyme están paliando los problemas estructurales de financiación que tradicionalmente atraviesa la Pyme y cómo mejorar las líneas para mejor cumplir sus objetivos.

Igualmente la evaluación permitirá conocer el impacto de las nuevas líneas creadas en 2009 y 2010 así como la nueva actividad del ICO, prestando créditos directos.

Además, la evaluación facilitará a los responsables del Instituto información suficiente para, en su caso, adaptar las nuevas líneas a las necesidades financieras de las Pyme y a considerar las posibles sinergias del Instituto con los sistemas autonómicos de financiación de la Pyme.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

Dentro de la actividad financiera del ICO destacan por su interés para la evaluación la puesta al día de las líneas de mediación dirigidas a financiar a la Pyme recogidas en el Plan de Fomento Empresarial y las medidas del Gobierno contra la crisis financiera tomada a lo largo del año 2009, 2010 y primeros meses del 2011.

Además, se presta atención a si los efectos de la crisis económica internacional en la financiación de la Pyme han cambiado respecto al estudio realizado en la anterior evaluación; se hace un estudio profundo del papel de las SGR en la financiación de la Pyme y de los autónomos y las posibles medidas que desarrollen su actividad; a través de las encuestas existentes se elabora un estudio sobre las opiniones de la Pyme respecto a su acceso a las líneas de financiación de la Pyme del ICO y finalmente se desarrolla el estudio iniciado en la primera fase sobre las sinergias entre el ICO y las instituciones que conforman el sistema crediticio.

#### **5. ENFOQUE DE LA EVALUACION**

De acuerdo con el mandato recibido, los objetivos de la evaluación y de común acuerdo con los directivos del ICO se adoptaron diferentes criterios evaluativos para abordar los seis aspectos objeto de la evaluación en función de sus características, peculiaridades y su contexto actual.

## 5.1 Criterios de evaluación

- **Pertinencia:** que permitirá evaluar si la intervención se adecua al contexto, en el sentido de si los objetivos se ajustan al problema que pretende resolver la intervención, si son pertinentes y relevantes.
- **Coherencia:** que permitirá conocer la adaptación del diseño de la intervención a los objetivos que se pretenden, analizando si las políticas obedecen a una lógica clara y coherente.
- **Relevancia:** que permitirá conocer la importancia del papel de las políticas analizadas en el marco más amplio del conjunto de intervenciones dirigidas a resolver los problemas de financiación de la Pyme.
- **Implementación:** que permitirá conocer en qué medida las políticas de financiación responden a la ejecución de un modelo o diseño previamente establecido.
- **Cobertura:** que permitirá evaluar si la gestión de las políticas llega a la población teóricamente beneficiaria del mismo.
- **Accesibilidad:** que permitirá conocer el grado en el que las Pyme y autónomos han podido utilizar las medidas de financiación.
- **Eficacia:** permitirá conocer el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas así como otros posibles impactos no buscados que sean relevantes.
- **Impacto:** permitirá conocer las consecuencias y efectos directos e indirectos producidos por las políticas de financiación.

## 5.2. Preguntas de evaluación

La evaluación pretende dar respuestas a las siguientes preguntas:

### ▣ Evolución de la crisis económica internacional y la financiación de la Pyme

- *¿Cómo ha evolucionado la crisis en el año 2011?*
- *¿Cómo ha afectado la crisis a la financiación de las Pyme en España?*
- *Como ha afectado la crisis económica a la financiación de las empresas en opinión de la Pyme?*

### ▣ Líneas de mediación 2007 – 2011 destinadas a la financiación de la Pyme

- *¿Cómo han evolucionado las líneas de mediación en 2011?*
- *¿Qué efectos han producido en la financiación de la Pyme las líneas de mediación en 2011?*

### ▣ ICO – Directo

- *¿Cómo ha evolucionado el ICO – Directo en 2011?*
- *¿Qué efectos ha producido el ICO – Directo en la financiación de la Pyme en 2011?*
- *¿Qué opinan las empresas sobre el acceso a las diferentes líneas de financiación de la Pyme del ICO?*

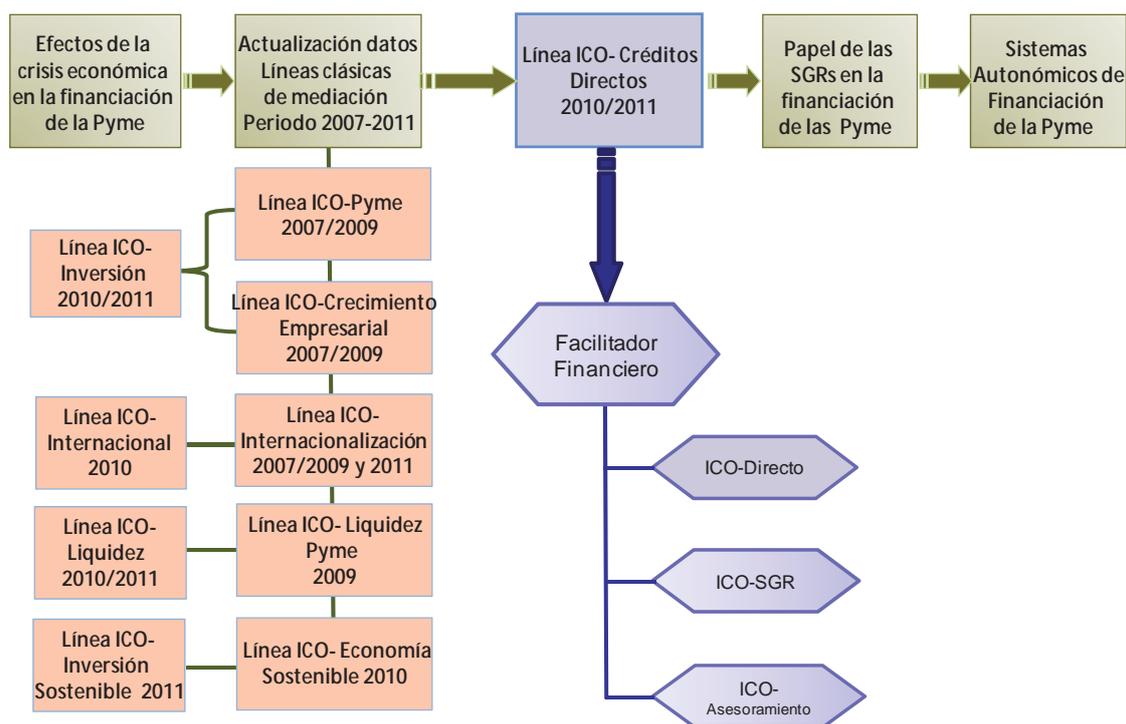
#### ▣ **Sociedades de Garantía Recíproca (SGR)**

- *¿Existen diferencias en el nivel de desarrollo de las SGR?*
- *¿Cuáles son las causas de las diferencias existentes en las SGR?*
- *¿Cuál es la evolución previsible del sector?*
- *¿Qué opinan las empresas sobre la necesidad de avalar la financiación a las Pyme y sobre los instrumentos financieros existentes?*

#### ▣ **Políticas autonómicas de financiación a la Pyme**

- *¿Son homogéneas las políticas autonómicas de financiación a la Pyme?*
- *¿Cuáles son los elementos diferenciadores?*
- *¿Pueden definirse modelos de políticas autonómicas de financiación a la Pyme?*

**Gráfico 1. Contenido de la evaluación**



Fuente: elaboración propia

## 6. METODOLOGÍA

Para la obtención y análisis de la información necesaria se han aplicado las siguientes herramientas:

- **Análisis documental** de la información disponible, incluyendo las memorias y estatutos del ICO así como diferentes estudios y trabajos relativos a la financiación de las Pyme y autónomos realizados por el ICO y otras instituciones.
- **Entrevistas en profundidad** con los distintos grupos de interés: directivos del ICO; responsables y expertos en materia de financiación de las Pyme, Banco Europeo de Inversiones (BEI), Banco de España, Banca privada, Cámaras de Comercio, Organizaciones Empresariales, etc.
- **Entrevistas en profundidad** con los directivos de: Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA); Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (CESGAR) y las veinticuatro sociedades de garantía recíproca (SGR).
- **Entrevistas en profundidad** con los directivos responsables de las políticas de financiación a la Pyme en las 17 Comunidades Autónomas.

- **Estudio** para conocer las consecuencias de la crisis internacional en la financiación de la Pyme.
- **Estudio** para conocer las distintas medidas de financiación dirigidas a Pyme y autónomos en el ámbito de las Administraciones Autonómicas.
- **Encuesta** para analizar en profundidad el papel de las sociedades de garantía recíproca (SGR) en la financiación de las Pyme y autónomos.
- **Análisis de los estudios de opinión** sobre la percepción de la Pyme y autónomos respecto a su acceso a la financiación y a las líneas del ICO.

## 7. GUÍA DE LAS ENTREVISTAS

### EVALUACIÓN LÍNEAS ICO – PYME. SEGUNDA FASE. Años 2011/2012

PERSONA A ENTREVISTAR:	
ORGANISMO/INSTITUCION:	<b>CARGO:</b>
FECHA: Hora:	Teléfono de contacto:
Entrevistador/es:	
Dirección:	

#### Motivo de la Entrevista:

**Solicitar información para la evaluación “Evaluación líneas ICO–PYME” 2ª fase,**

#### Objeto de la Evaluación:

- Acuerdo del Consejo de Ministros: *“Diseño, implementación y resultados de las nuevas líneas ICO y medidas adicionales desarrolladas en los años 2009 y 2010”.*

### Evaluación 1ª fase. Alcance de la evaluación

2007	2008	2009		2010
Pyme	Pyme	Pyme		Inversión
Crecimiento empresarial	Crecimiento empresarial	Crecimiento empresarial		
Internacionalización	Internacionalización	Internacionalización		Internacional
Emprendedores	Emprendedores	Emprendedores		Emprendedores
		Liquidez	Liquidez Pyme	Liquidez
			Liquidez Mediana	
				Economía Sostenible
				<b>Créditos directos</b>

Líneas de Fomento Empresarial	
Líneas a no evaluar	
Nueva actividad del ICO	

### Evaluación 2ª fase. Alcance de la evaluación

- Poner al día los datos de las líneas de mediación y los créditos directos del ICO, evaluados en la primera fase de la evaluación.
- Hacer un estudio profundo del papel de las SGR en la financiación de la Pyme y de los autónomos.
- Hacer una encuesta dirigida a aquellas empresas que han obtenido las líneas de mediación o los créditos directos del ICO, así como conocer las causas por las que dicha financiación ha sido denegada.
- Evaluar las sinergias entre el ICO y las instituciones que conforman el sistema crediticio.

### I. PREGUNTAS GENERALES

1. ¿En su opinión cuales son los principales problemas de financiación de la pyme independientemente de la situación de crisis actual?

2. ¿Como ha podido influir la actual crisis económica en los problemas tradicionales de financiación de la Pyme?

3. ¿Cual ha sido el papel el ICO en la resolución de los problemas de financiación de la Pyme?

4. ¿Y en los problemas financieros provocados por la crisis económica?. (Préstamos directos)?
5. ¿Como se podría mejorar la eficacia del ICO en la mejora de la financiación de la Pyme?.
<b>II. PREGUNTAS ESPECIFICAS</b>
1. ¿En su opinión cual es la actividad de la SGR en relación con las líneas de financiación de la Pyme del ICO?
2. ¿Podría indicar que unidad administrativa y que persona de la Comunidad Autónoma es competente en materia de financiación de la Pyme y en Sociedades de Garantía Recíproca?
3. ¿Cuales son las principales líneas de crédito, convenios con la banca privada y cajas de ahorro que ha promovido la Comunidad Autónoma para mejorar la financiación de la Pyme?
4. Con que organizaciones empresariales y con que personas contactaría para conocer su opinión sobre el ICO y sus líneas de financiación de la Pyme?
5. ¿Qué opina del papel de los bancos que actúan en la Comunidad intermediando líneas de financiación de la Pyme del ICO?
6. ¿Qué opina del papel en la financiación de la Pyme de CERSA, el BEI y el FEI?
7. ¿Quiere añadir alguna otra consideración u opinión que considere deba de incluirse en la evaluación?
8. ¿Nos puede facilitar datos estadísticas y/o documentación que pueda ayudarnos a su juicio en la evaluación?
<b>III. PREGUNTAS SGR</b>
9. Existe algún tipo de convenio específico entre la SGR y el ICO, o alguna coordinación específica entre los convenios de la SGR, con o sin intervención de algún tipo de bonificación pública, y las diferentes líneas ICO.

<b>10. Podría mencionar los supuestos en los que los servicios técnicos de la SGR, recomiendan la utilización de la línea ICO.</b>
<b>11. Podría mencionar, si es el caso, las ventajas que pudieran existir en la utilización de las líneas ICO, frente a las líneas propias que maneja la SGR.</b>
<b>12. Existe algún tipo de reafianzamiento especial en las operaciones de las diferentes líneas ICO, que cuenten con el aval de la SGR.</b>
<b>13. Existe algún tipo de convenio específico para las operaciones de la línea ICO, con CERSA.</b>
<b>14. Cuál es el porcentaje habitual de aval en las operaciones tramitadas a través de alguna línea ICO.</b>
<b>DOCUMENTACION RECIBIDA:</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>
<b>COMENTARIOS:</b>



# **ANEXO 2. EVOLUCION DE LA CRISIS FINANCIERA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMIA REAL DURANTE 2011**





INSTITUTO UNIVERSITARIO  
de Análisis Económico y Social

# MEMORIA JUSTIFICATORIA PARA LA "EVALUACIÓN LÍNEAS ICO-PYME"

AGENCIA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD

*Autores:*

José Luis Crespo Espert  
Antonio García Tabuenca  
María Jesús Abellán Madrid

23 de Diciembre de 2011

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	27
2. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN: LA CRISIS FINANCIERA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA REAL .....	28
3. RAZONES PARA LA RESTRICCIÓN CREDITICIA .....	43
4. DIFICULTADES PARA EL ACCESO AL CRÉDITO .....	68
5. JUSTIFICACIÓN Y CONSECUENCIAS DEL CRÉDITO ESTATAL .....	79
6. CONCLUSIONES .....	93
REFERENCIAS .....	85

## Introducción

El Consejo de Ministros en su reunión de 23 de abril de 2010 y a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia aprobó el cuarto Plan de Trabajo de evaluación de las políticas y programas públicos, correspondiente a 2010, con el que el Gobierno quiere medir la eficacia y calidad de las intervenciones y servicios públicos que recibe el ciudadano.

El acuerdo determina los programas y políticas públicas que serán evaluados por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) en 2010, así como los términos en que se desarrollarán dichas evaluaciones. AEVAL está configurada como una entidad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía y flexibilidad de gestión. Está adscrita al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

Dentro de los programas y políticas públicas a evaluar por la Agencia Estatal en 2010 se encuentran las Líneas ICO-Pyme. Estas líneas se enmarcan dentro del Programa Nacional de Reformas (PNR) para lograr los objetivos de la estrategia de Lisboa, que dentro del eje 7 "Plan de Fomento Empresarial" recoge como objetivo principal potenciar la iniciativa emprendedora en toda la sociedad.

El presente documento constituye la primera fase de la mencionada evaluación de las Líneas ICO-Pyme. Se trata de un Informe-Diagnóstico cuyo objetivo es exponer con el máximo rigor: i) las razones que explican la nueva situación económico-financiera de la economía española, ii) el comportamiento adoptado por las entidades financieras proveedoras de crédito en este contexto de crisis y de fuerte endeudamiento, y iii) los mayores problemas de acceso a recursos ajenos a los que se enfrentan las pequeñas y medianas empresas y los autónomos para financiar sus necesidades productivas.

El documento se basa en algunos de los principales trabajos nacionales e internacionales que desde la emergencia de la crisis han sido elaborados por organizaciones especializadas, públicas y privadas, así como por economistas y otros expertos reconocidos. Particularmente, se emplea documentación e información de las siguientes entidades internacionales: Banco Central Europeo,

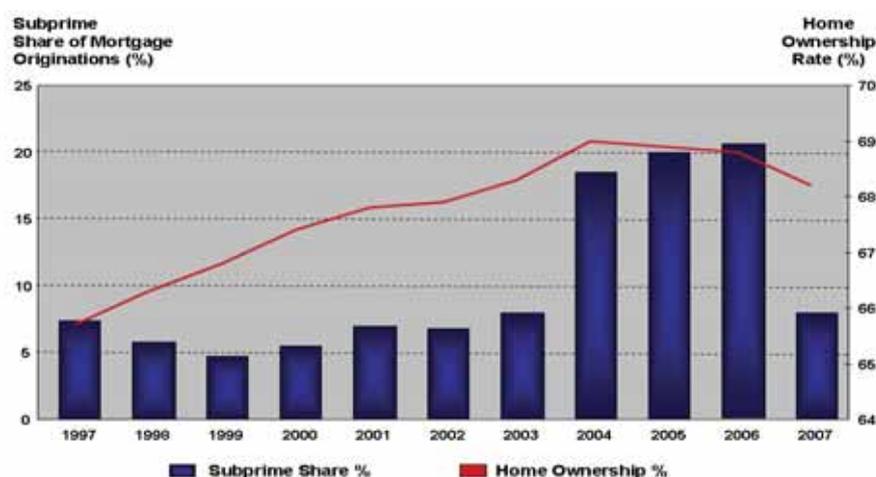
Banco de Pagos Internacionales, Comisión Europea, Council on Foreign Relations, Fondo Monetario Internacional, Harvard University, McKinsey Global Institute, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; y de las siguientes nacionales: Banco de España, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Revista Bolsa, Instituto de Crédito Oficial. Instituto Nacional de Estadística, La Caixa y Compañía Española de Reafianzamiento.

Con todo ello, el Informe, además de esta Introducción, consta de otros cinco apartados. En el segundo se expone el estado de la cuestión sobre la crisis financiera y su impacto en la economía real; en el tercero se presentan las principales razones que explican la actual restricción crediticia; en el cuarto se ilustran los problemas específicos que sufren las empresas de menor dimensión en el acceso al financiamiento externo; en el quinto se argumenta y justifica la conveniencia/necesidad y consecuencias del reforzamiento del crédito estatal otorgado en estas circunstancias. Finalmente, en el apartado sexto se presentan las principales conclusiones.

## **El estado de la cuestión: la crisis financiera y su impacto en la economía real**

La actual coyuntura económica ha sido calificada como la recesión más severa desde la Segunda Guerra Mundial. Su origen se puede situar en el verano de 2007, cuando estalló en Estados Unidos lo que se conoce como la crisis *subprime*. Este término hace referencia a las hipotecas *subprime*, o hipotecas de alto riesgo, un producto de la banca estadounidense destinado a clientes de escasa solvencia con alto riesgo de impago (Gráfico 1). Las condiciones de estas hipotecas eran por tanto bastante gravosas, con altas comisiones y tipos de interés mayores que los de un préstamo personal, pero para muchas familias suponía un modo de acceso a la vivienda. Debido al riesgo que conllevaban estos productos, la Reserva Federal establecía límites para la concesión de dichos préstamos. Sin embargo, los bancos encontraron formas de evitar estas restricciones, ya que este tipo de deuda es un producto financiero para el que existe un mercado y puede por tanto ser transferida mediante titulización o en forma de bonos a fondos de inversión o planes de pensiones, dando lugar a productos financieros de riesgo pero atractivos por su alta rentabilidad. De este modo, las hipotecas *subprime* se retiraban del activo de los bancos y su cuantía y número pudo crecer por encima de los límites impuestos por la Reserva Federal.

**Gráfico 1. Evolución del porcentaje de hipotecas subprime sobre el total de hipotecas concedidas en Estados Unidos. 1997-2007**



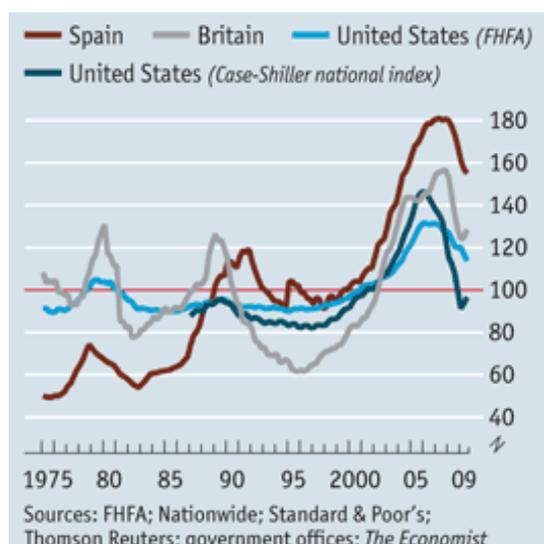
Fuente: U.S. Census Bureau; Harvard University-State of the Nation's Housing Report 2008

De todos modos, parece que el detonante inicial del despegue de este producto en el año 2004 pudo ser la actuación de la Comisión de Valores Estadounidense (SEC), que relajó en ese mismo año la Regla de capital neto de los bancos de inversión, permitiendo que estas entidades aumentaran su límite de apalancamiento. En cualquier caso, a todos estos factores se añadió el problema adicional de que, debido a los numerosos intercambios de la deuda y a su traspaso entre distintos fondos, el tenedor final de la misma no conocía realmente la composición de sus activos y el alto riesgo introducido en los mismos por las hipotecas *subprime*.

Durante el año 2007 el mercado de las hipotecas de alto riesgo fue mostrando síntomas de agotamiento y el miedo a una crisis financiera global se fue acrecentando. Se sabía que se estaban produciendo impagos de hipotecas<sup>3</sup> debido a los altos tipos de interés, pero no se sabía qué alcance podía tener ni cuántas entidades podían verse afectadas. Estos impagos comenzaron a hacer bajar el valor de las viviendas, que hasta ese momento se había mantenido inusualmente alto: según The Economist entre 1997 y 2006 el precio de una casa típica americana se incrementó en un 124 por cien. En el Gráfico 2 se recoge la evolución del precio de las viviendas entre 1975 y 2009 en España, Reino Unido y Estados Unidos.

<sup>3</sup>La tasa de morosidad de las hipotecas *subprime* se situó en el tercer trimestre de 2007 en el 16,3 por cien.

**Gráfico 2. Ratio de precios de la vivienda en relación con las rentas. 1975-2009.  
Media a largo plazo=100**

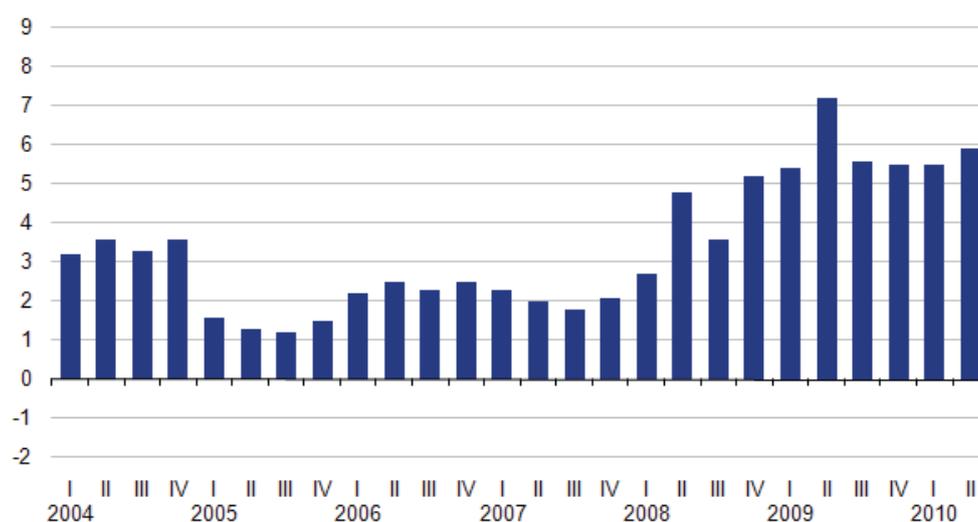


Fuente: The Economist. Diciembre 2009

Estos precios altos habían llevado a las familias norteamericanas a demandar hipotecas con dos fines: poder acceder a la vivienda o, en el caso de los que ya eran propietarios, poder acceder a segundas hipotecas o refinanciaciones respaldadas por el alto valor de sus inmuebles. De hecho, el endeudamiento de las familias era de un 134 por cien de la renta personal disponible a mediados de 2008, como se puede comprobar con los datos<sup>4</sup> de la Reserva Federal. Este endeudamiento permitía por tanto el acceso a unos inmuebles que de otro modo no se habrían podido costear y también suponía una fuente extra de recursos económicos. Todo esto creaba en las familias una ilusión de riqueza que se trasladó fundamentalmente al consumo en detrimento parcialmente de la inversión productiva. En el Gráfico 3 puede verse la evolución del ahorro en Estados Unidos y cómo se situaba en niveles mínimos al comienzo de la crisis.

<sup>4</sup>Datos de las filas 31 y 48 del balance de la Reserva Federal ([www.federalreserve.gov/releases/z1/20080918/z1r-5.pdf](http://www.federalreserve.gov/releases/z1/20080918/z1r-5.pdf)).

**Gráfico 3. Tasa de ahorro. Porcentaje de la renta personal disponible. 2004-2010. Estados Unidos.**



Fuente: Oficina de Análisis Económico de los Estados Unidos

Los bancos por su parte también se beneficiaban de estos precios elevados, que daban valor a los inmuebles que constituían sus garantías, por lo que el comienzo de los impagos y la consiguiente bajada de precios de la vivienda pusieron en alerta a los mercados financieros. Tras varios acontecimientos claramente premonitorios, como la quiebra en junio de 2007 de varios fondos flexibles de la gestora de fondos Bear Stearns o la caída del Dow Jones, que pierde 311 puntos el 27 de julio, durante los primeros días del mes de agosto se produce el colapso definitivo: el día 2 de agosto la compañía Blackstone anuncia su quiebra y el día 6 lo hacen la American Home Mortgage (el décimo banco hipotecario de los Estados Unidos) y el National City Home Equity.

La quiebra de estas compañías vinculadas con las hipotecas *subprime* debido a la falta de liquidez hace presagiar la crisis y pone en entredicho el trabajo de las agencias de calificación crediticia que, pese al aumento de la morosidad, mantuvieron calificaciones altas para fondos compuestos el última instancia por hipotecas de alto riesgo. Las bolsas de todo el mundo responden con fuertes caídas durante los días 9 y 10 de agosto y la alerta por falta de liquidez se traslada a Europa de la mano del banco alemán IKB y del francés BNP Paribas, que suspende tres fondos. Ante esta situación, se hace inevitable la intervención de los bancos centrales para mitigar el problema de la falta de liquidez que está ocasionando tensiones en el mercado interbancario y transmitir confianza a los mercados. Así, la Reserva Federal inyectó en la economía el equivalente a 47.000 millones de euros y el BCE 200.000 millones de euros.

El mes de agosto de 2007 se cerró con continuas inyecciones de liquidez de los bancos centrales, el rescate de algunas entidades financieras y la quiebra de una de las entidades hipotecarias más importantes de Estados Unidos, la First Magnus Financial.

El año que transcurre entre los meses de septiembre de 2007 y 2008 lo hace entre continuos agravantes de la situación creada en agosto: nuevas quiebras de entidades financieras, mayores inyecciones de liquidez y desplomes bursátiles a escala mundial. En este contexto se producen los acontecimientos de septiembre de 2008, que supusieron la consolidación de la crisis financiera y su contagio a la economía real: el 15 de septiembre, Lehman Brothers, el cuarto banco de inversión norteamericano, se declara en quiebra tras las pérdidas originadas por las hipotecas *subprime* y el Bank of America se ve obligado a comprar la entidad Merrill Lynch.

El 22 de septiembre la Reserva Federal de Estados Unidos tomó una medida que acababa con un modelo de banca con más de 80 años de historia: la aprobación de la conversión de los dos últimos bancos de inversión independientes, Goldman Sachs y Morgan Stanley, en bancos comerciales. Esta medida se tomó con la finalidad de permitir un mayor control y regulación por parte de las autoridades.

Las causas de la crisis aparecen resumidas en las declaraciones<sup>5</sup> de la cumbre del G-20 sobre mercados financieros y economía mundial, hechas el 15 de noviembre de 2008:

“Durante un periodo de fuerte crecimiento global, crecientes flujos de capital y prolongada estabilidad al comienzo de esta década, los participantes del mercado buscaron rendimientos más altos sin una adecuada apreciación de los riesgos y no realizaron las investigaciones adecuadas. Al mismo tiempo, débiles estándares de garantías, prácticas de gestión del riesgo poco sólidas, productos financieros cada vez más complejos y opacos y, consecuentemente, un excesivo apalancamiento, se combinaron para crear vulnerabilidades en el sistema. Los políticos, reguladores y supervisores, en algunos países avanzados, no apreciaron y condujeron adecuadamente los riesgos que crecían en los mercados financieros, no siguieron el ritmo de las innovaciones financieras o no tuvieron en cuenta las ramificaciones sistémicas de las acciones regulatorias domésticas.”

---

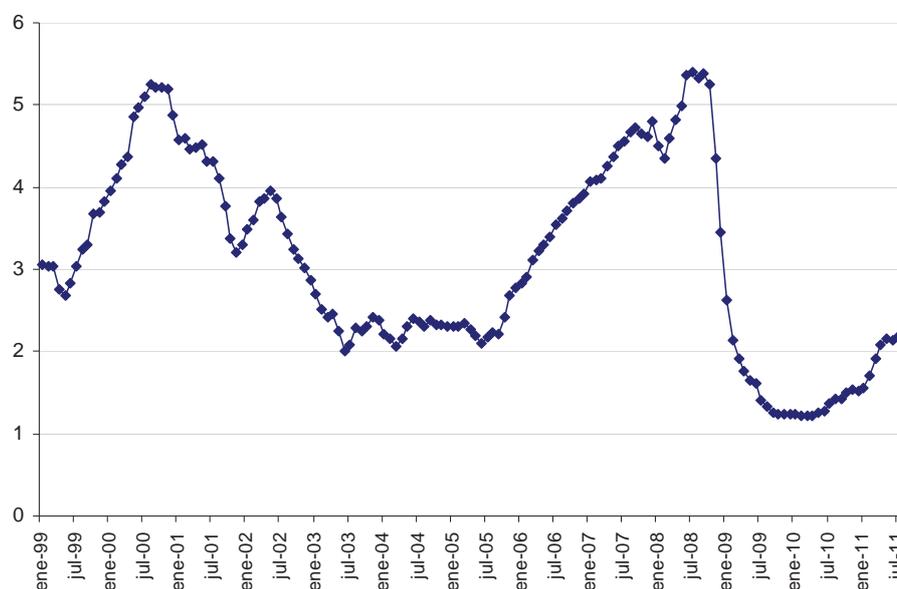
5

[http://www.cfr.org/publication/17778/statement\\_from\\_g20\\_summit\\_november\\_2008.html](http://www.cfr.org/publication/17778/statement_from_g20_summit_november_2008.html)

Así pues, desde septiembre de 2008 se considera que la crisis financiera ya se ha contagiado y que la economía real ha entrado de forma indudable en un período de recesión. El efecto sobre la economía real (especialmente sobre la demanda interna) se deja sentir con más fuerza en aquellas economías que durante los años de bonanza fueron más dependientes de la construcción. Se trata de economías en las que la actividad económica se ha apoyado considerablemente en la actividad constructora<sup>6</sup> y el consumo ha crecido al amparo del mencionado efecto riqueza creado por el continuo incremento de la valoración de los activos de las familias, esto es, la subida de precios de la vivienda.

El proceso de contagio tiene su origen en los propios mercados financieros acuciados por graves problemas de liquidez: los bancos necesitan financiarse pero el clima de desconfianza hace muy difícil el acceso a créditos en el mercado interbancario, lo que presiona al alza los tipos de interés. Este incremento se traslada a los tipos de interés de las hipotecas, desencadenando así el primer efecto sobre la economía real al recortar la renta disponible de las familias. Las presiones del mercado interbancario quedan recogidas en la evolución del Euribor, que alcanza máximos históricos en julio y septiembre de 2008, como se puede ver en el Gráfico 4.

**Gráfico 4. Evolución del Euribor a un año. 1999-2011. Porcentaje**



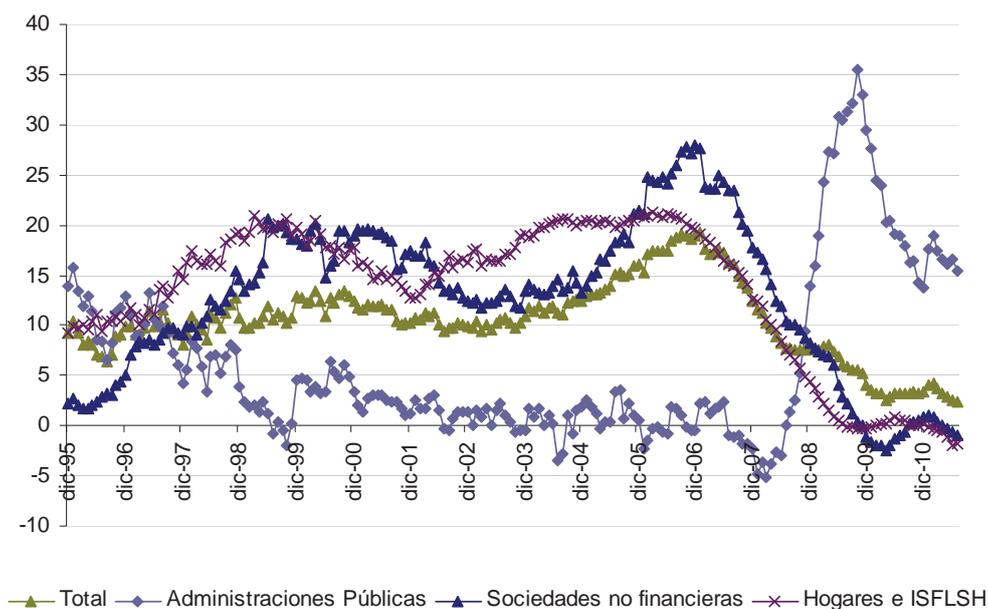
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

<sup>6</sup>En el caso de la economía española, un 7 por cien de la población de 16 o más años estaba empleada en el sector de la construcción en el primer trimestre de 2008. En el primer trimestre de 2010 este cociente se situaba en el 4,3 por cien, según datos del INE.

Adicionalmente la falta de liquidez de los bancos se traduce en un descenso de su actividad crediticia, disminuyendo así los fondos destinados a la financiación de las sociedades no financieras y hogares, así como a las Administraciones Públicas.

En el Gráfico 5 se refleja, en tasas de variación interanual, el proceso de disminución de fondos seguido en la economía española, entre enero de 2007. La única excepción es el crecimiento de la financiación destinada a las Administraciones Públicas desde el primer trimestre de 2008 (con tasas de variación crecientes hasta el tercer trimestre de 2009 y desde entonces decrecientes, aunque con algún repunte a comienzos de 2011). Sin embargo, a pesar de esto, el total de la financiación al conjunto de sectores no financieros ha experimentado una notable disminución de los fondos captados, desencadenando un proceso de desapalancamiento que agudiza la restricción crediticia a lo largo de 2010 y, posiblemente, de 2011.

**Gráfico 5. Financiación a los sectores no financieros en España. 1995-2011.**  
Tasas de variación interanual.



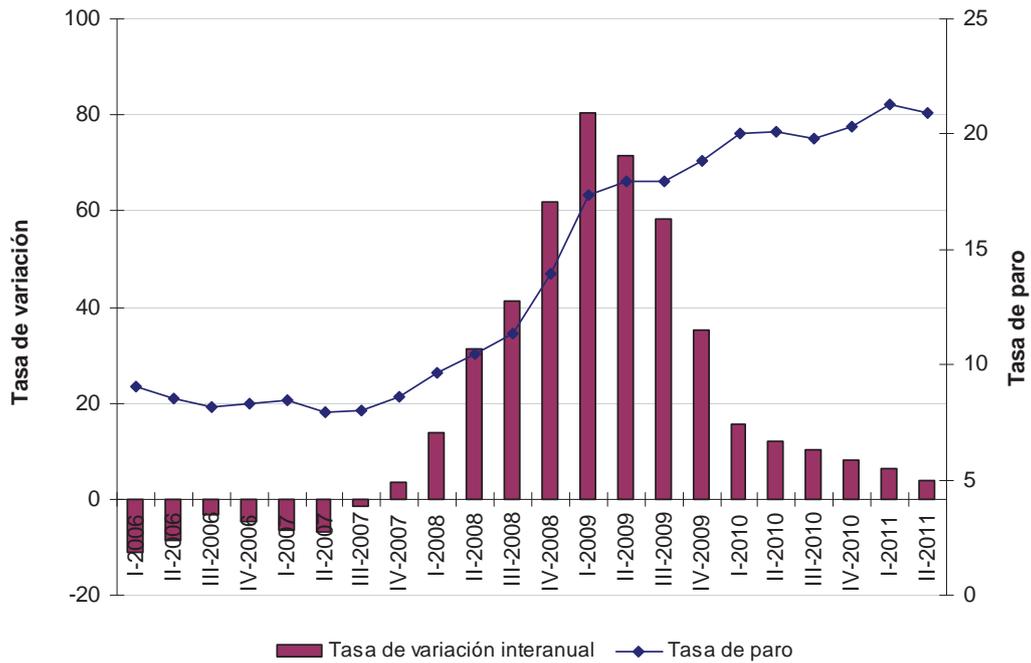
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

Así pues, las familias tienen que dedicar más recursos a pagar sus préstamos e hipotecas y las empresas ven disminuir su financiación, lo que incide negativamente en la creación y mantenimiento del empleo: según los datos de la EPA presentados en el Gráfico 6, la tasa de paro en España estaba alrededor del 8 por cien en el momento de iniciarse la crisis financiera, superando en el primer trimestre de 2011 la barrera del 21 por cien. Las tasas de crecimiento alcanzan también valores alarmantes y muestran para el primer trimestre de 2009 un

incremento del desempleo del 80 por cien en relación al mismo período del año anterior. La persistencia de estas cifras elevadas genera el temor al paro de larga duración (

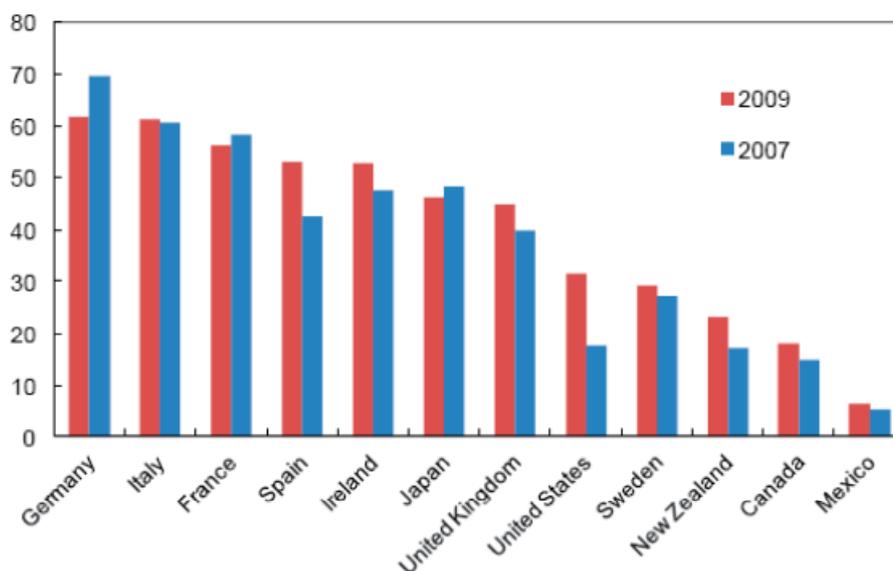
Gráfico 7), con la consiguiente pérdida de habilidades de los trabajadores y merma del capital humano de la economía. Además la aparición del desempleo de larga duración puede provocar que la prestación por desempleo comience a agotarse antes de que los trabajadores consigan reintegrarse al mercado laboral. Por otra parte, estos factores podrían desencadenar el fenómeno de la histéresis del desempleo, de tal modo que no se consiguiera volver a alcanzar las cifras de paro anteriores al comienzo de la crisis.

**Gráfico 6. Evolución de la tasa de paro de la economía española. 2005-2011. Porcentaje.**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE

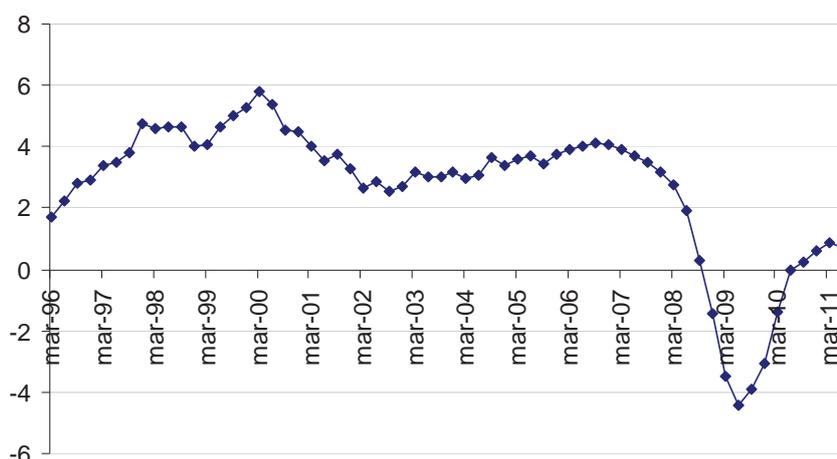
**Gráfico 7. Desempleo de larga duración como porcentaje del total del desempleo. 2007 y 2009**



Nota: Los desempleados de larga duración son aquellos que llevan parados 6 meses o más.  
Fuente: FMI y OCDE

En este contexto es inevitable que el consumo, variable clave en el crecimiento económico, se resienta y acuse los problemas económicos de las familias así como el aumento del ahorro por precaución ante el clima de desconfianza generado por la crisis. Esta disminución del consumo queda recogida en el Gráfico 8.

**Gráfico 8. Gasto en consumo final nacional de España. 1996-2011. Tasas de variación interanual. Porcentaje.**



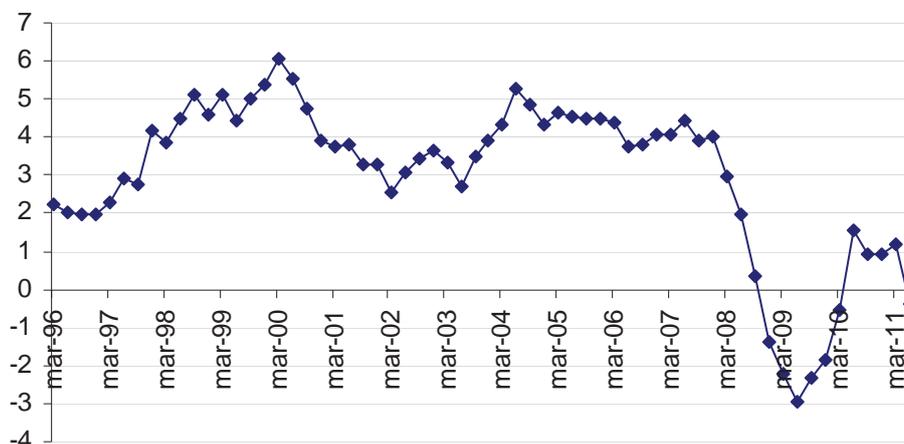
Nota: Índices de volumen encadenados. Referencia año 2000=100. Datos corregidos de efectos estacionales y calendario

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

El resultado de todos estos factores es el freno del crecimiento económico medido por el PIB. Como puede observarse en el Gráfico 9, esta variable comenzó a exhibir tasas de crecimiento negativas en el último trimestre de 2008, llegando en junio de

2009 a un crecimiento del -4,45 por cien. Estas cifras suponen la mayor contracción trimestral de la economía española desde 1970, año en que el INE comenzó a elaborar las estadísticas de Contabilidad Nacional.

**Gráfico 9. PIB de España a precios de mercado. 1996-2011. Tasas de variación interanual. Porcentaje.**

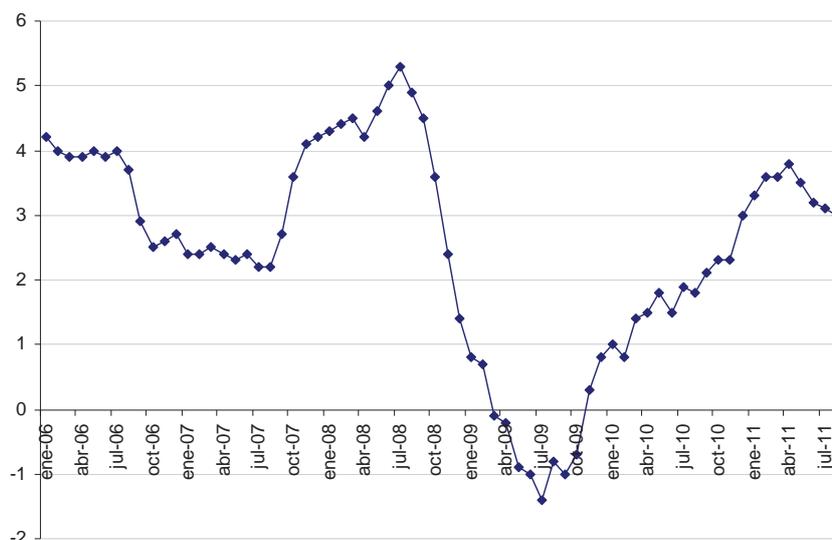


Nota: Índices de volumen encadenados. Referencia año 2000=100. Datos corregidos de efectos estacionales y calendario

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

En paralelo a estos acontecimientos y como consecuencia, entre otras cosas, de la desaceleración experimentada por el consumo, la inflación baja su ritmo de crecimiento desde mediados de 2008, exhibiendo valores negativos entre marzo y octubre de 2009, como puede observarse en el Gráfico 10. Esto sembró en la economía el temor al círculo vicioso de la deflación, que provoca que los consumidores retrasen sus compras esperando conseguir precios más bajos, lo que frena el consumo y obliga a nuevas bajadas de precios que activan así un bucle perjudicial para una economía en recesión.

**Gráfico 10. Evolución de la inflación en España. 2006-2011. Variación interanual del IPC. Porcentaje**

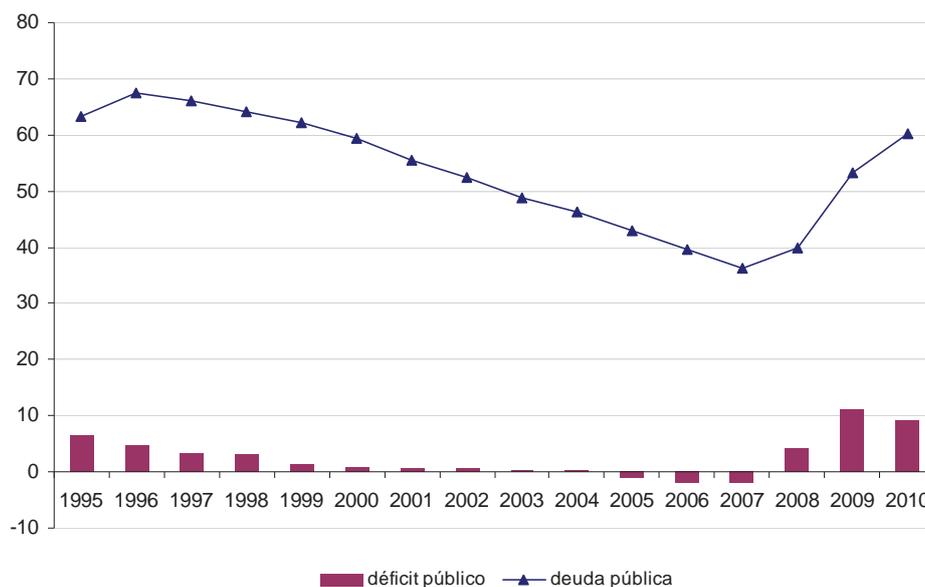


Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE

Como consecuencia de estos hechos y de los esfuerzos públicos por reflotar la economía (fundamentalmente el aumento de las prestaciones por desempleo y el descenso de la recaudación tributaria), el ejercicio 2009 se cerró con un fuerte repunte del déficit público, que se situó en el 11,2 por cien del PIB, como puede observarse en el Gráfico 11 que se presenta a continuación. La deuda pública, por su parte, también inició una escalada que la situó en el 60,1 del PIB a finales de 2010 y con el agravante adicional de grandes vencimientos para 2011 (Gráfico 12). Como resultado de estas cifras se ha observado la aparición de políticas públicas encaminadas a la contención del déficit (recortes en las partidas de gastos o subidas de impuestos<sup>7</sup>) lo que contribuye a activar una vez más el círculo vicioso de la crisis al desencadenar un impacto negativo sobre el gasto en consumo de la economía.

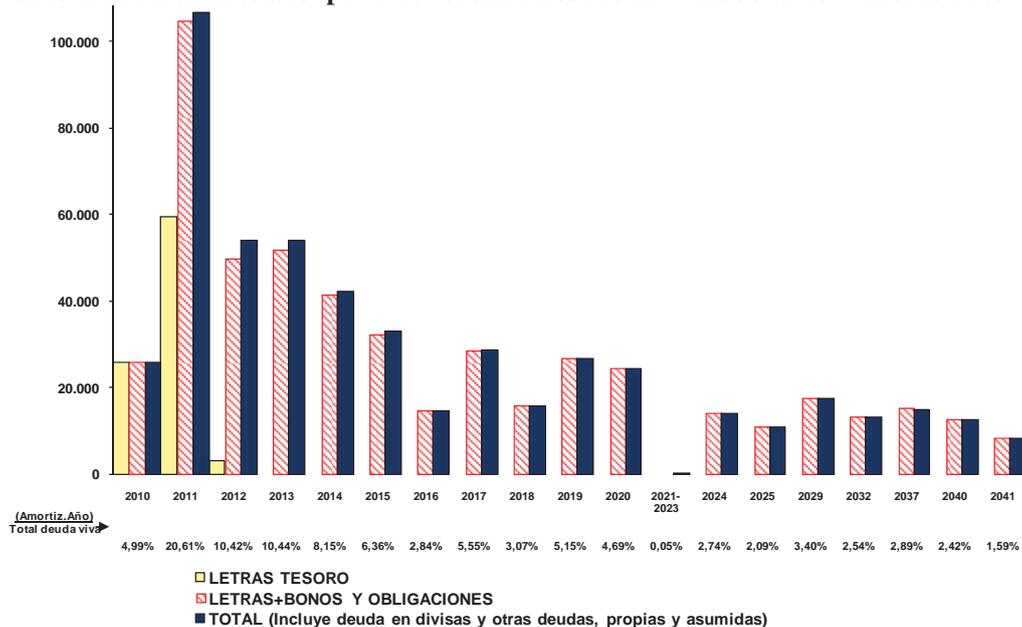
<sup>7</sup>En julio de 2010 el tipo general del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) experimentó una subida de 2 puntos y el tipo reducido de 1 punto. En el Decreto-ley de 3 de diciembre de 2010, *de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo*, entre otras medidas, se contempla una subida de los impuestos al tabaco y una reducción del 5 por cien (del 30 al 25 por cien) en el Impuesto de Sociedades para empresas de menor dimensión y autónomos que presenten una base imponible de hasta 300.000 euros. Asimismo, la cifra de los Presupuestos Generales del Estado para 2011 en gasto no financiero se redujo en el 18,9 por cien respecto a la de 2010.

**Gráfico 11. Déficit público y deuda pública de la economía española como porcentaje del PIB a precios de mercado. 1995-2010. Porcentaje.**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

**Gráfico 12. Deuda del estado: perfil de vencimientos deuda viva a 30.09.10. Millones de euros**

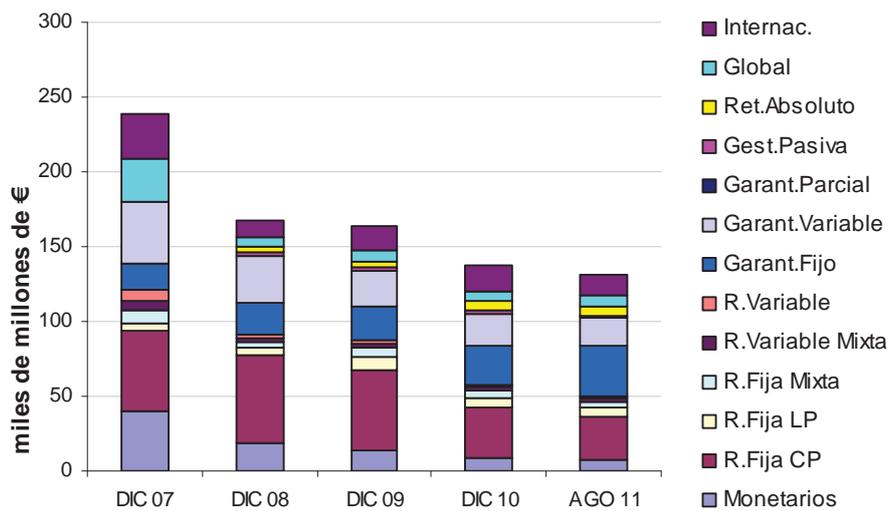


Fuente: Tesoro Público

Por otra parte, el incremento de la deuda pública puede traer consigo el problema del *crowding out* o efecto expulsión: el Estado, acuciado por una enorme necesidad de financiación, compite con las empresas privadas por la captación de fondos. Para ello aplicará a sus emisiones tipos de interés atractivos para la banca, con el consiguiente desplazamiento de la inversión desde la iniciativa privada hacia el Estado y un presumible aumento de los tipos de interés.

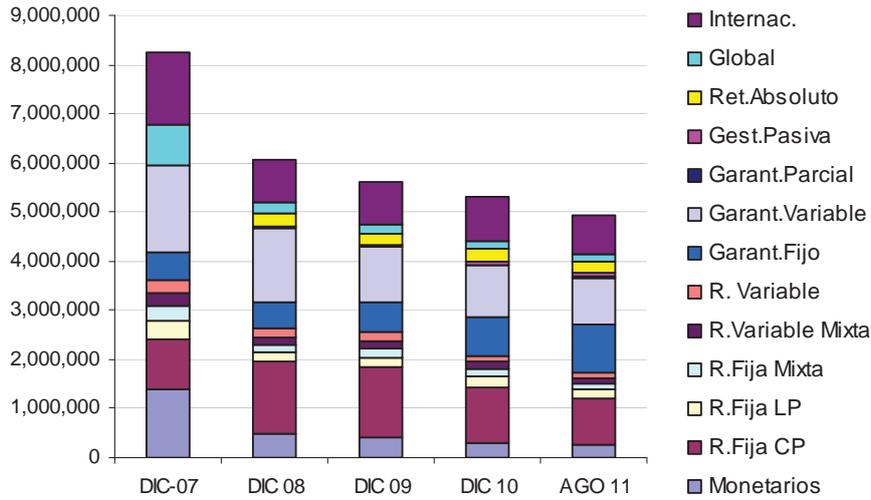
Por último, cabe mencionar el impacto que la crisis y el clima de desconfianza generado tienen sobre las decisiones de inversión de los distintos agentes económicos. Así, el análisis de la evolución de los fondos de inversión pone de manifiesto la falta de confianza de los inversores, que se traduce en la gran caída experimentada por el patrimonio en dichos fondos, que se situó en diciembre de 2010 por debajo de los 150.000 millones de euros (Gráfico 13). Dicha disminución puede comprobarse también analizando el número de partícipes (Gráfico 14) que presenta una disminución de la renta variable, asociada directamente con la mayor aversión al riesgo, así como cierto trasvase de la renta fija a largo plazo a la renta fija a corto plazo. Estos movimientos se ven acompañados también por una caída de los fondos más conservadores, motivada en este caso por la competencia de los depósitos bancarios, los bajos tipos de interés marcados por el BCE y las dudas sobre la deuda soberana generadas por la crisis griega.

**Gráfico 13. Evolución del patrimonio en fondos de inversión. 2007-2011. Miles de millones de euros.**



Fuente: Inverco

**Gráfico 14. Evolución del número de partícipes en fondos de inversión. 2007-2011.**

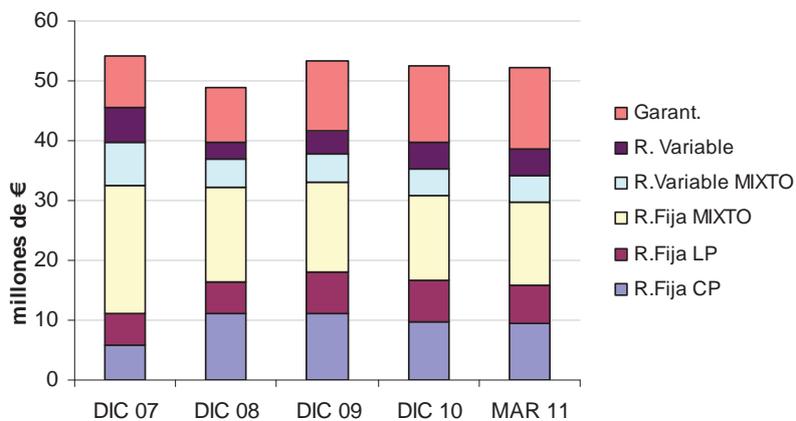


Fuente: Inverco

Nota: Las siglas de la leyenda corresponden a los siguientes tipos de fondos de inversión: Internacionales, Globales, Retorno Absoluto, Gestión Pasiva, Garantía Parcial, Garantizados de Renta Variable, Garantizados de Renta Fija, Renta Variable, Renta Variable Mixta, Renta Fija Mixta, Renta Fija a largo plazo, Renta Fija a corto plazo, Fondos Monetarios

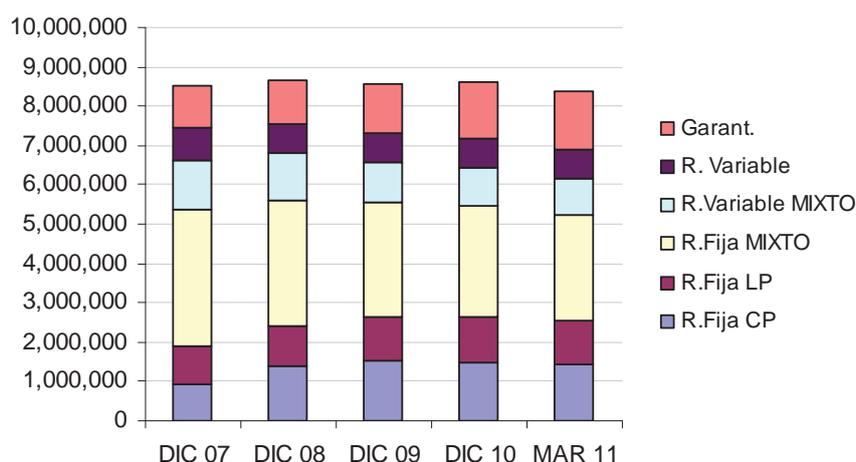
En el caso de los planes de pensiones el impacto de la crisis hace que el patrimonio total se resienta en 2008, pero ya en 2009 se observa una recuperación que puede venir motivada precisamente por una preocupación creciente sobre la posible incidencia de la crisis económica en la sostenibilidad del sistema público de pensiones. En cualquier caso se observa un descenso de la renta variable en sus dos modalidades, hecho de nuevo vinculable con el clima general de desconfianza y, en el mismo sentido, un trasvase de fondos desde la renta fija mixta hacia la renta fija a corto plazo (Gráfico 15 y Gráfico 16)

**Gráfico 15. Evolución del patrimonio en planes de pensiones. 2007-2011. Millones de euros**



Fuente: Inverco

**Gráfico 16. Evolución del número de partícipes en planes de pensiones. 2007-2011.**



Fuente: Inverco

Nota: Las siglas de la leyenda corresponden a los siguientes tipos de planes de pensiones: Garantizados, Renta Variable, Mixtos de Renta Variable, Mixtos de Renta Fija, Renta Fija a largo plazo, Renta Fija a corto plazo

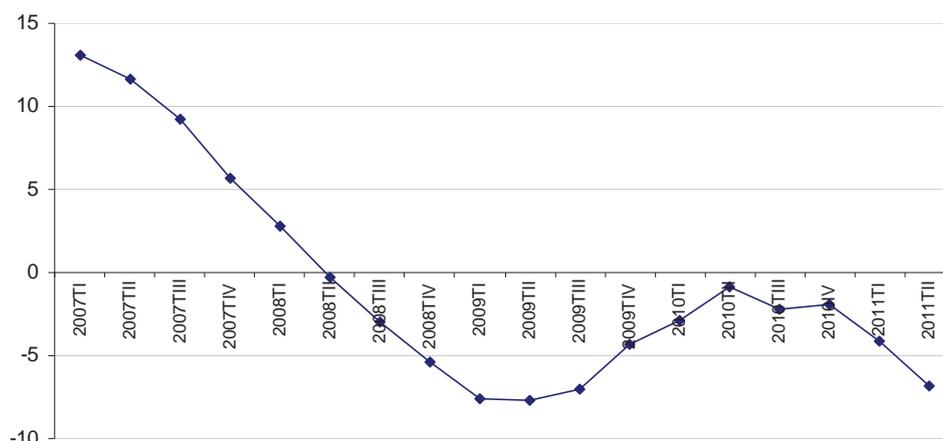
Para finalizar este apartado, según el informe<sup>8</sup> de 2009 de la Comisión Europea sobre las Pyme cabe esperar que, con base en experiencias anteriores, los mencionados efectos de la crisis financiera sobre la economía real se alarguen en el tiempo y sigan sintiéndose mucho después de que la situación de los mercados financieros se haya estabilizado. El informe destaca que crisis de este tipo suelen tener efectos prolongados sobre el precio de los activos, la deuda pública, el PIB y el empleo. Los efectos sobre las tres últimas variables pueden observarse en los gráficos analizados en los párrafos anteriores. El efecto sobre la primera variable puede dar lugar a lo que se denomina como “recesión de hoja de balance”, esto es, los activos de las empresas y de los consumidores pierden valor drásticamente pero sus deudas y obligaciones<sup>9</sup> no ven disminuir su valor.

En el caso de los consumidores su principal activo son las viviendas, cuyo precio ha caído drásticamente en los últimos años según queda recogido en la evolución del Índice de Precios de la Vivienda elaborado por el INE (Gráfico 17) y también en el Gráfico 2. Este problema lleva a las empresas a recortar sus inversiones y a los hogares a disminuir su gasto en consumo, como se observa en el Gráfico 8.

<sup>8</sup>European SMEs under Pressure. Annual report on EU small and medium-sized enterprises 2009.

<sup>9</sup>En España, el endeudamiento bruto de las familias alcanzó en 2007 el 130 por cien de su renta disponible bruta.

**Gráfico 17. Evolución de los precios de la vivienda en España. 2007-2011.**  
**Tasas de variación anual del IPV. Porcentaje**



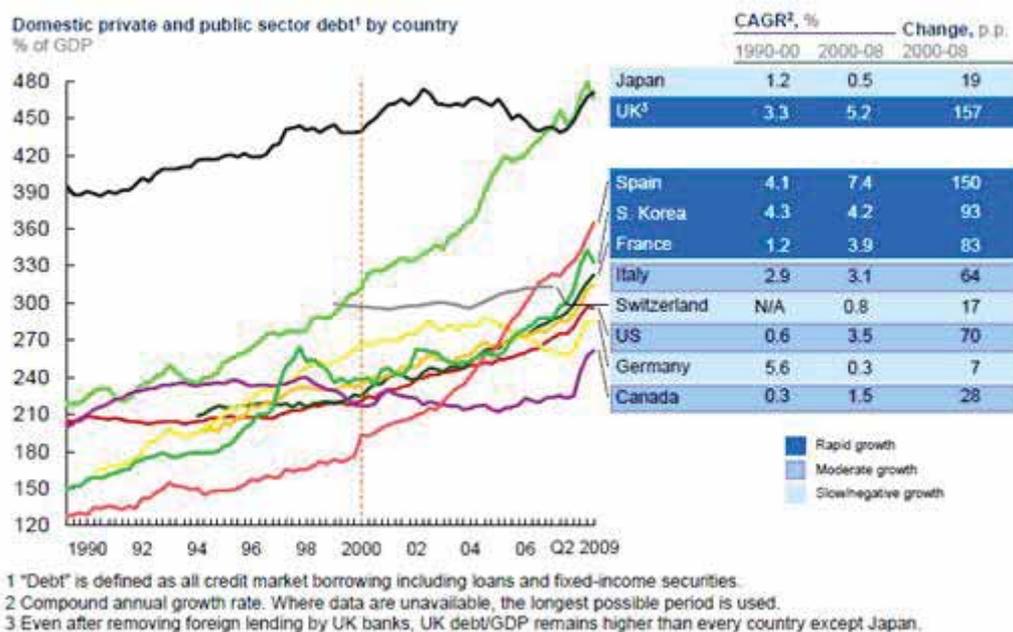
Fuente: INE

### Razones para la restricción crediticia

Tras un período<sup>10</sup> caracterizado por los bajos tipos de interés (Gráfico 4) y una expansión crediticia en los distintos sectores (incluidas las pequeñas y medianas empresas) que alcanza tasas de variación interanual cercanas al 28 por cien en 2006 en el caso de las sociedades no financieras (Gráfico 5), la llegada de la crisis financiera y su contagio a la economía real supone una mirada crítica al alto nivel de endeudamiento alcanzado por la economía española (Gráfico 18), un aumento del precio del dinero y el freno de la actividad crediticia. En efecto, en el mismo Gráfico 5 puede observarse cómo la financiación comienza a crecer a un ritmo cada vez menor llegando incluso a presentar tasas de variación negativas en los últimos meses de 2009, lo que supone el desapalancamiento de la financiación de las sociedades no financieras.

<sup>10</sup>Este período ha sido denominado como “La Gran Moderación”, un término acuñado por el economista James Stock, de la Universidad de Harvard, y que se emplea para designar lo que se creía el fin de la volatilidad económica.

**Gráfico 18. Crecimiento de la deuda en las economías más maduras. 1990-2009. Porcentaje del PIB.**



Fuente: McKinsey Global Institute

La restricción al crédito -además de por la propia naturaleza financiera de la crisis-, emergió bruscamente por la mayor dificultad de financiación de la economía española, posiblemente por su elevado endeudamiento externo. En efecto, si se observa el Gráfico 19 que se presenta a continuación, se puede comprobar que la deuda externa de España experimenta un fuerte crecimiento en 2006, llegando a una tasa de variación interanual del 29 por cien en marzo de ese año. Este crecimiento se produjo en un momento de bonanza en el que se confiaba en la economía española y se podía atraer a la inversión extranjera. Sin embargo la situación actual no es la misma y en este contexto un endeudamiento con el exterior, que roza el 168 por cien del PIB, es visto con recelo y genera desconfianza en los mercados internacionales con la consiguiente dificultad para acceder a la financiación.

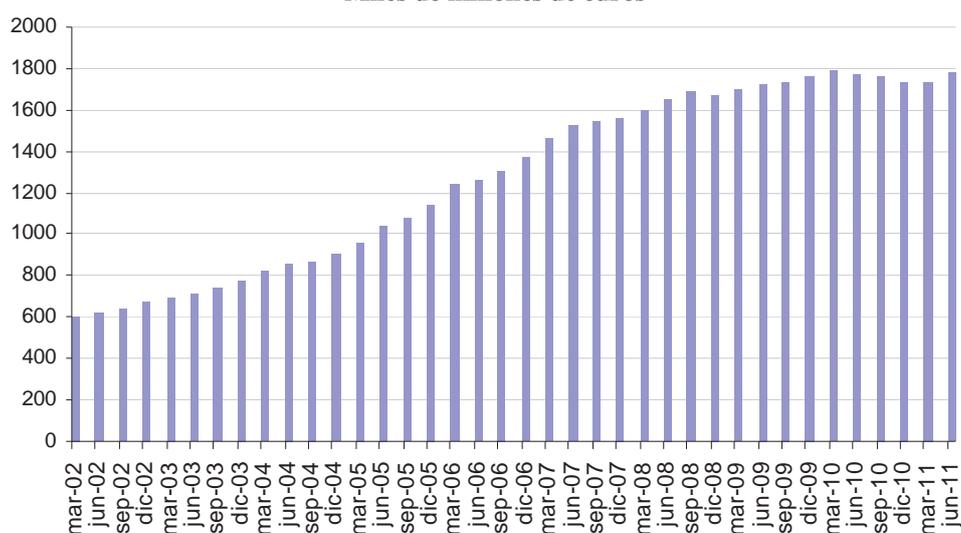
En este sentido resultan premonitorias las palabras de José Barea quien, en su intervención en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en 2006, se pronunciaba ya sobre el déficit exterior de España señalando que "la sostenibilidad de la financiación del déficit exterior dentro de la Unión Monetaria no es un problema macroeconómico, sino microeconómico, relacionado con la percepción que los prestamistas tengan a largo plazo de la solvencia de los prestatarios." De este modo se ponía ya de manifiesto la importancia de la confianza para mantener el modelo de financiación exterior al tiempo que se exponía la necesidad de que el

Estado “apruebe reformas estructurales que disminuyan paulatinamente el recurso creciente a la financiación exterior.” En esta misma ponencia se advertía también de los riesgos de valorar como irrelevante el déficit exterior dentro de la Unión Europea. En efecto, según algunos autores los Estados Miembros serían dentro de la UE como las regiones de un país, por lo que sus balanzas exteriores no deberían preocupar. Sin embargo, la analogía no es completa, puesto que no hay que olvidar que no existe una política presupuestaria centralizada y que la movilidad de la mano de obra no es perfecta como consecuencia de la diversidad lingüística y otras razones culturales.

Por tanto, la economía española llega a 2010 con un considerable déficit exterior que no puede verse como irrelevante, especialmente en el actual contexto de desconfianza del sector exterior. Prueba de esta desconfianza es el reciente empeoramiento del riesgo país, que se refleja en las rebajas que ha sufrido la calificación de la deuda soberana española. Las últimas de ellas han tenido lugar a finales de septiembre de 2010, al pasar la calificación otorgada por Moody's de AAA a Aa1, y en marzo de 2011, al pasar a Aa2 y con perspectiva negativa. Esta rebaja refleja, según la agencia de calificación, que “los costes de la reestructuración del sistema financiero serán mayores de lo previsto por el Gobierno, el potencial incremento del coste de las ayudas al sector financiero y las dudas sobre la capacidad del Gobierno para mejorar el estado de sus cuentas por el poco control que tiene sobre las autonomías.”

Esta situación es común a otras economías de la zona euro y llevó al Banco Central Europeo a anunciar en mayo de 2010 la compra de bonos para mejorar los diferenciales de la deuda soberana.

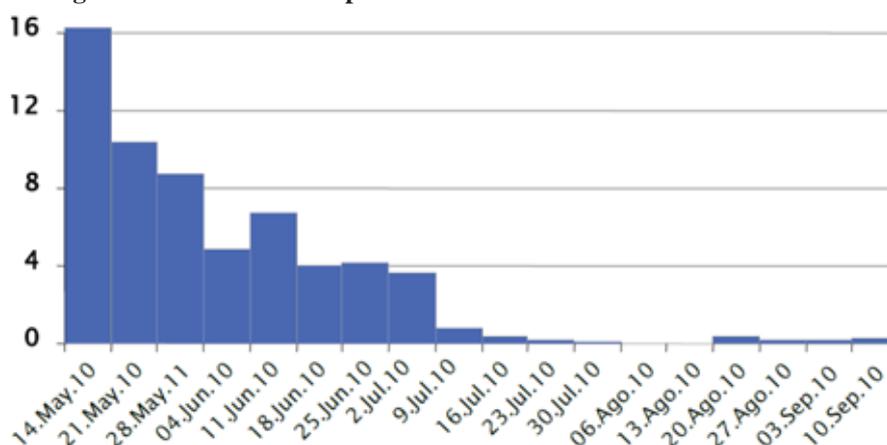
**Gráfico 19. Deuda externa de España. 2002-2011. Total sectores y plazos.**  
Miles de millones de euros



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

Según el Informe sobre la estabilidad financiera mundial elaborado por el FMI, entre mayo y julio de 2010 el BCE compró deuda pública en el mercado secundario por valor de aproximadamente 59.000 millones de euros netos (Gráfico 20).

**Gráfico 20. Programa del BCE de Compra de Bonos Soberanos en Zona Euro. 2010. Billones de €**



Fuente: Banco Central Europeo y Banco Central de Chile

Esta medida tuvo un efecto positivo pasajero para algunos países, que recortaron su diferencial con el bono alemán por un tiempo, pero en el caso de Italia y España los diferenciales de sus bonos soberanos no han hecho sino aumentar (Gráfico 24). Según el FMI estas presiones en el mercado de los bonos públicos responden a las fuertes necesidades de refinanciamiento de estos países, que tendrán que competir con economías más fuertes en la búsqueda de financiación. Según indica el FMI en su Informe sobre la estabilidad financiera mundial de julio 2010, "los países de la zona del euro en que actualmente se registra un aumento considerable de los

diferenciales frente a los bonos alemanes necesitan refinar aproximadamente €300.000 millones de deuda que vence en el tercer y cuarto trimestres de este año. Al hacerlo, tendrán que competir con las ingentes necesidades de refinanciamiento de Estados Unidos, el Reino Unido, Japón y otros países de la zona del euro, cuyo total asciende a aproximadamente US\$4 billones, con vencimientos en el tercer y el cuarto trimestres.”

En este sentido, el FMI recomienda en dicho informe que continúe el apoyo de liquidez del BCE a los mercados secundarios de bonos, ya que según esta institución “Los mercados aún no están convencidos del compromiso del banco central de ampliar las compras, si fuera necesario, para impedir que siga deteriorándose el funcionamiento del mercado.”

De hecho, en agosto de 2011, el BCE ha tenido que volver a intervenir comprando deuda soberana italiana y española. En concreto, desde el 8 de agosto hasta el 3 de octubre el BCE ha comprado deuda soberana de países de la zona euro por valor de 87.800 millones de euros.

Estas intervenciones de agosto, motivadas por la crisis de confianza provocada por el segundo rescate a Grecia, han provocado una reflexión sobre cuál debe ser el papel del BCE y cómo debe actuar en coyunturas económicas como la actual. Así han surgido voces, como la de Guillermo de la Dehesa, presidente del Centre for Economic Policy Research, abogando por transformar al BCE en un auténtico banco central con un rol de prestamista de última instancia. De este modo el BCE podría intervenir en los mercados primarios<sup>11</sup> de deuda soberana transmitiendo así confianza a los inversores: según el autor tras las primeras intervenciones se daría la señal correcta a los mercados que, viendo la respuesta del BCE, confiarían en el respaldo existente para la deuda soberana evitando así la necesidad de nuevas intervenciones. Además, continúa, no hay que temer que estas primeras intervenciones supongan un repunte inflacionario ya que el aumento de la base monetaria se trasladaría sólo en parte a la oferta monetaria por la escasa actividad crediticia (creación de dinero bancario) existente en periodos de crisis.

El autor propone también la opción de convertir al FEEF (Fondo Europeo de Estabilidad Financiera) en un auténtico banco que podría recibir financiación del BCE lo que le convertiría, gracias a este respaldo, en prestamista de última

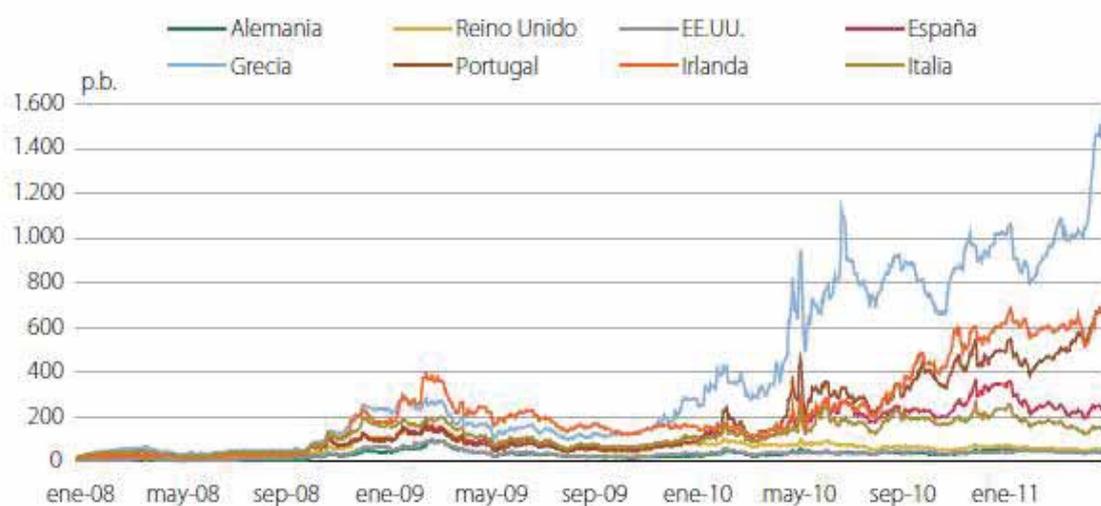
---

<sup>11</sup> Por el artículo 123 del Tratado de Lisboa el BCE sólo puede intervenir en los mercados secundarios de deuda pública.

instancia de los Estados miembros contribuyendo así a mejorar la confianza de los mercados.

Otro indicador de la desconfianza existente en los mercados es el aumento del coste de asegurar la deuda pública española. Este coste se refleja en la cotización de los *Credit Default Swaps* (CDS), un instrumento financiero que es asimilable a un seguro de protección frente al evento de impago de los títulos de deuda de un determinado emisor. En efecto, los CDS de la deuda de España (Gráfico 21) se encarecieron en los últimos meses de 2010 hasta alcanzar la barrera de los 300 puntos básicos y en septiembre de 2011 han alcanzado los 440 puntos básicos.

**Gráfico 21. Primas de riesgo de crédito de los CDS de bonos soberanos. 2008-2011. Puntos base.**



Fuente: Thomson Datastream y CNMV

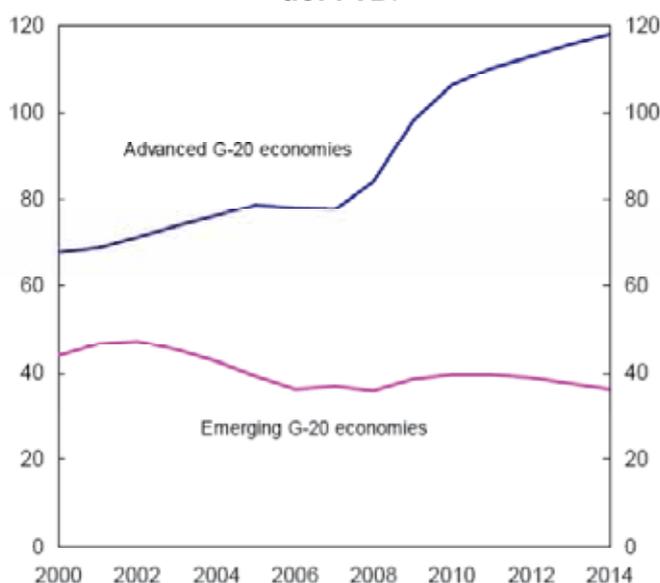
Como se puede ver en el Gráfico 22, el problema de desconfianza afecta en general a los países desarrollados, haciendo que la deuda de los países emergentes empiece a ser percibida como una mejor opción en términos de riesgo, tal y como refleja la menor cotización de sus CDS. Esto es razonable a la vista de la evolución del peso de la deuda sobre el PIB (Gráfico 23), claramente más favorable para los países emergentes. Este hecho, como señala *The Economist* en su especial sobre la deuda de julio de 2010, no pasa desapercibido a los inversores que ya están comenzando a desplazar su capital hacia estos países.

**Gráfico 22. Spreads de CDS soberanos e índice EMBI. Puntos básicos. 2008-2009**



Fuente: FMI, Markit, CMA y Datastream  
 Nota: EMBI son las siglas de Emerging Markets Bond Index

**Gráfico 23. Países del G-20: Ratios de deuda pública, 2000–14. Porcentaje del PIB.**



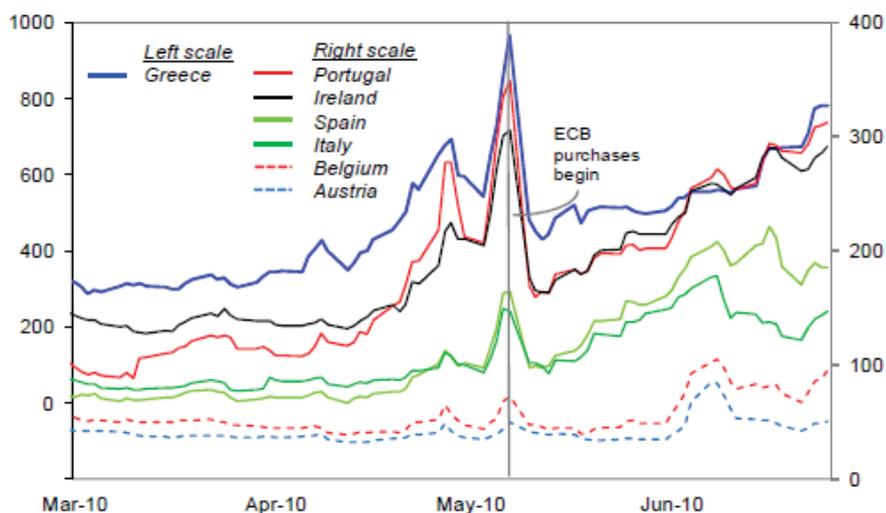
Fuente: FMI

De todos modos es conveniente matizar que la cotización de los CDS es un indicador que debe tratarse con cautela. La información proporcionada por la cotización de los CDS es, efectivamente, un dato valioso que ha permitido el desarrollo de modelos matemáticos sobre la probabilidad de impago, sin embargo existen ciertos problemas que pueden cuestionar la fiabilidad de estas mediciones. Así se expone en Informe Mensual de La Caixa de octubre de 2010, donde se indican una serie de problemas que afectan al uso de los CDS como indicador. Uno

de ellos es el tamaño y el volumen de negociación del mercado de CDS. Según el informe de La Caixa “para definir el tamaño se suele utilizar el volumen notional bruto, es decir, el valor teórico en euros de los contratos vigentes entre compradores y vendedores. [...] actualmente el notional neto de contratos de CDS soberanos es de 240.000 millones de dólares, un tamaño que en relación con el mercado global de renta fija pública es muy pequeño. Asimismo, [...] en el caso español, el volumen neto de contratos CDS representa sólo un 2,09% de la deuda soberana emitida.”

Volviendo a los indicadores de desconfianza y como se señalaba con anterioridad, las tensiones existentes se reflejan también en el diferencial a diez años de la deuda soberana española respecto a los bonos alemanes, que se mantuvo en el mes de noviembre de 2010 por encima de los 210 puntos básicos, muy cerca de los máximos alcanzados en junio (gráfico 24). Estas tensiones de la deuda soberana aumentaron en agosto de 2011 (se alcanzaron los 398 puntos básicos) contagiándose a los bancos, por ser grandes tenedores de deuda pública lo que conllevaba una posible exposición a la deteriorada deuda griega. Esto generó la consiguiente disminución de la actividad del mercado interbancario, al que nuevamente tuvo que sustituir el BCE como se verá más adelante. De todos modos la tensión de la prima de riesgo española se ha rebajado posteriormente y en el mes de octubre ha conseguido situarse por debajo de los 300 puntos básicos, gracias en parte a las actuaciones del BCE, que ha manifestado su intención de seguir comprando deuda si es necesario.

**Gráfico 24. Spread sobre bonos alemanes. 2010. Puntos base.**

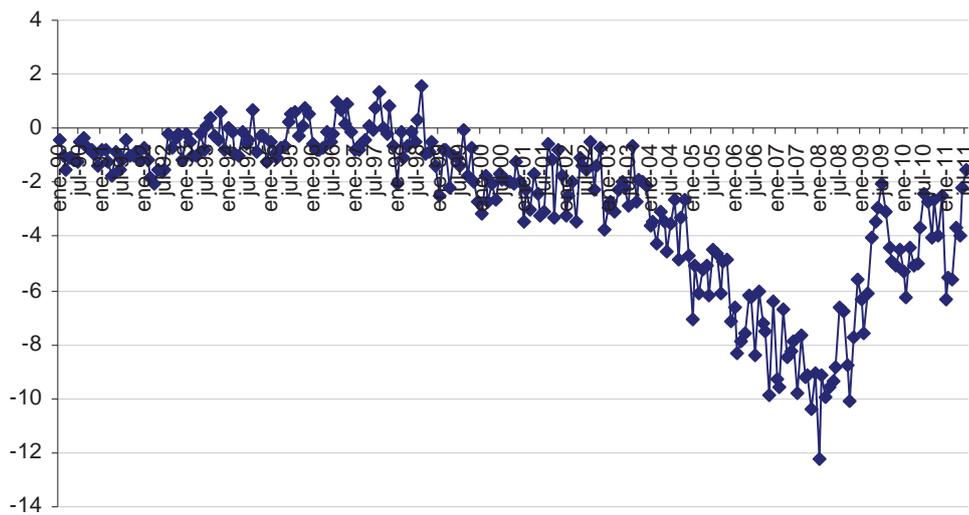


Fuente: Bloomberg y Fondo Monetario Internacional

Ante esta situación, las empresas han venido encontrando graves problemas para financiar su actividad, tanto a la hora de iniciar nuevas inversiones productivas como para abordar las inversiones que requiere el mantenimiento de su estructura técnica, así como para afrontar la inversión en circulante e, incluso, los pagos de diversa naturaleza de vencimiento en el corto plazo.

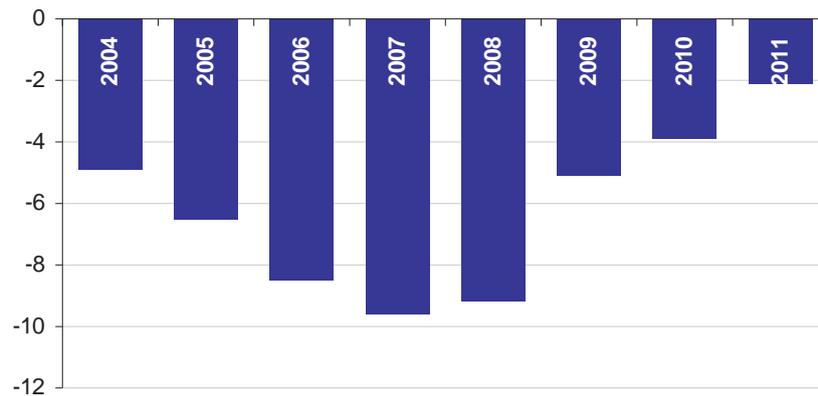
La economía española y, por consiguiente, sus sectores institucionales (hogares, empresas no financieras, instituciones financieras y Administraciones Públicas) deben afrontar por tanto un proceso de desapalancamiento que se está poniendo ya de manifiesto en la continua disminución del déficit por cuenta corriente, que queda recogida en el siguiente gráfico. También se puede comprobar observando el Gráfico 26, que recoge la capacidad o necesidad de financiación de la economía (cuenta corriente más cuenta de capital) en porcentaje del PIB.

**Gráfico 25. Evolución del saldo de la balanza por cuenta corriente. 1990-2011.**  
Miles de millones de euros



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

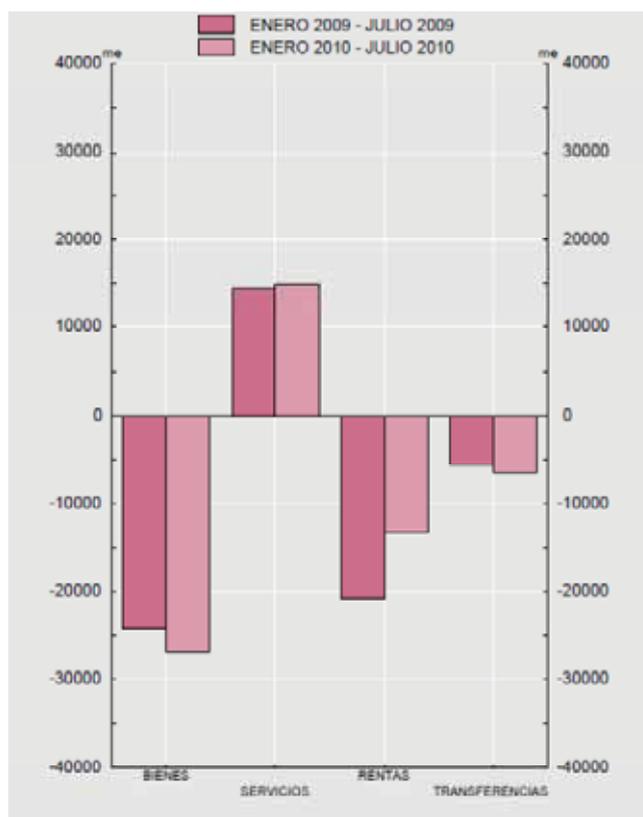
**Gráfico 26. Necesidad de financiación de la economía en porcentaje del PIB. 2004-2010. Porcentaje**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

La mencionada reducción del déficit por cuenta corriente estuvo motivada en un primer momento por el recorte en el déficit de la balanza de rentas, ya que la balanza de bienes experimentó en los primeros meses de 2010 un aumento de su saldo negativo. Este empeoramiento de la balanza de bienes fue fruto del crecimiento de las importaciones energéticas. Así se recoge en el Informe Mensual de La Caixa de Septiembre de 2010, donde se expone que dicho incremento de las importaciones de bienes energéticos (31,1 por cien interanual en el primer semestre del año) "fue debido exclusivamente al aumento de los precios energéticos del 27,5% frente al 2,5% del crecimiento del volumen de las importaciones energéticas."

**Gráfico 27. Detalle de la Balanza por Cuenta Corriente. 2009-2010**



Fuente: Banco de España. Indicadores Económicos

En los primeros meses de 2011 el déficit de la balanza por cuenta corriente ha continuado retrocediendo pero en este caso motivado por una reducción del déficit de la balanza de bienes que se ha visto acompañada de un incremento en el saldo positivo de la balanza de servicios.

Como consecuencia de este paulatino proceso de desapalancamiento de la economía, las empresas activas encuentran muy difícil su financiación y las nuevas prácticamente carecen de posibilidades. Este proceso no es único de la economía española, ya que “el futuro de la economía mundial parece estar abocado a un escenario de menor liquidez internacional donde el desapalancamiento de las empresas y la apelación al valor de los fondos propios van a ser crecientes” (David Cano y otros autores, Revista Bolsa, 18, 4º trimestre 2008).

Otro factor que puede formar parte del complejo entramado que explica la restricción del crédito experimentada por las empresas es la posible existencia de un efecto *crowding out* en la economía. Este fenómeno, tal como se explicó atrás en el apartado 2 (Gráfico 11), se produce en aquellos casos en los que el déficit público es elevado y el Estado debe emitir una gran cantidad de deuda para financiarlo. En este contexto, el Estado compite con las empresas para captar el

ahorro que necesita. Para que tal competición sea exitosa, la deuda pública se emitirá a unos tipos de interés que la haga atractiva para los inversores. De este modo, el Estado comienza a captar una financiación que en principio estaba destinada a las empresas, por lo que se puede decir que desplaza (de ahí la expresión *crowding out*) al sector privado de la economía. Además, estas emisiones de deuda pueden traer consigo una subida de los tipos de interés, lo que puede hacer más difícil y costoso la financiación de las empresas. Por otra parte, el alto coste que tiene para el Estado su financiación hará más difícil que el Instituto de Crédito Oficial contar con recursos y ofrecer crédito para sus líneas promocionales de Pyme a unos tipos de interés que resulten asequibles para las empresas.

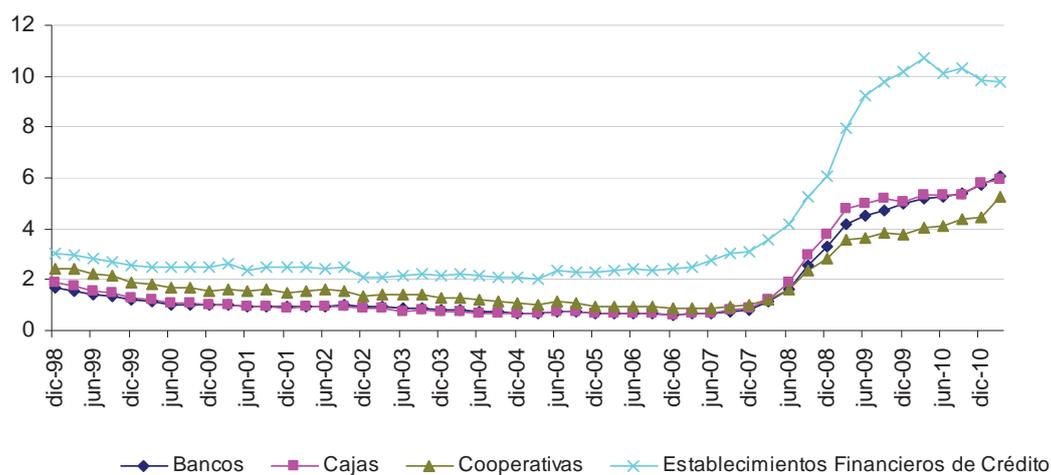
De este modo, se tiene que las dificultades exteriores de la economía española se han traducido en una crisis de confianza que afecta a la actividad del mercado interbancario. Este efecto se ve reforzado por un posible problema de *crowding out*, lo que lleva conjuntamente a una situación de falta de liquidez para prestar a las empresas y a un repunte de los tipos de interés. Para paliar en lo posible esta situación en distintas economías europeas, el BCE llevó a cabo en diciembre de 2008 la mayor bajada de tipos de la historia lo que se tradujo en caídas de los tipos de interés en el mercado interbancario (Gráfico 4). Esta medida sirvió para dar oxígeno a la renta de las familias, muy perjudicada por las cuotas hipotecarias, pero no consiguió animar la actividad crediticia. Esto es así debido a la incierta situación económica, que ha exigido a las instituciones de crédito una extrema cautela en el proceso de analizar la conveniencia de los riesgos asumidos en la concesión de préstamos y créditos a las Pyme y autónomos que los solicitan. Según un informe<sup>12</sup> del Banco Central Europeo, el 42 por cien de las Pyme que solicitaron financiación en la segunda mitad de 2009 informaron de que observaban un deterioro en la disponibilidad del crédito.

Esta aversión al riesgo parece estar sin embargo justificada, especialmente a la vista de la evolución registrada por la tasa de morosidad desde el comienzo de la crisis. En los siguientes gráficos puede verse el fuerte incremento de dicha tasa (en julio de 2010 era del 5,47 por cien frente al 0,78 por cien de julio de 2007), que se calcula como el cociente entre el crédito dudoso y el total de crédito concedido.

---

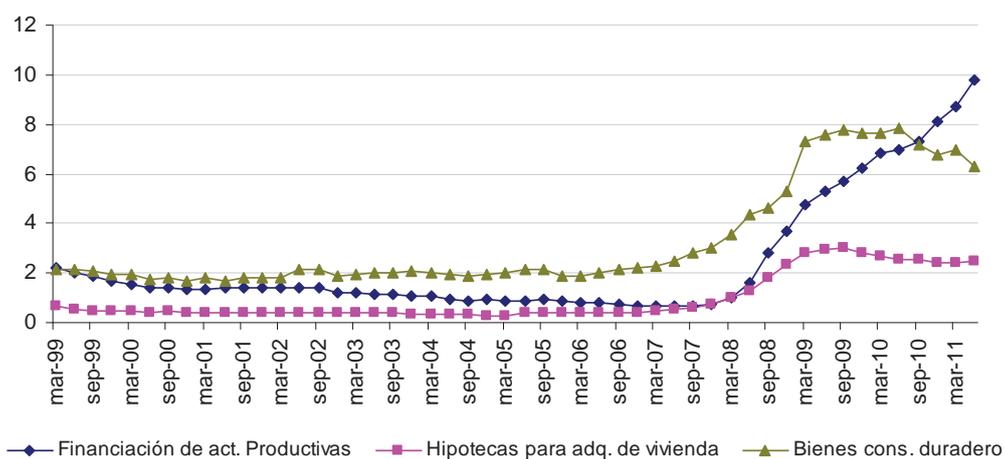
<sup>12</sup> *Survey on the Access to Finance of Small and Medium-sized Enterprises in the Euro Area.*

**Gráfico 28. Evolución de la tasa de morosidad por instituciones. 1998-2011. Porcentaje**



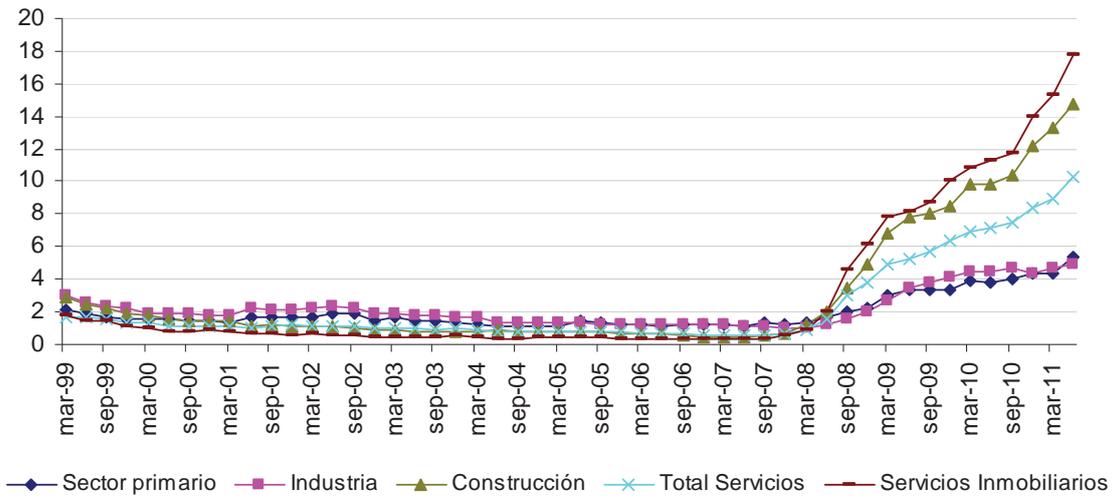
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

**Gráfico 29. Evolución de la tasa de morosidad por finalidad del crédito. 1999-2011. Porcentaje**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

**Gráfico 30. Evolución de la tasa de morosidad por sectores. 1999-2011. Porcentaje**

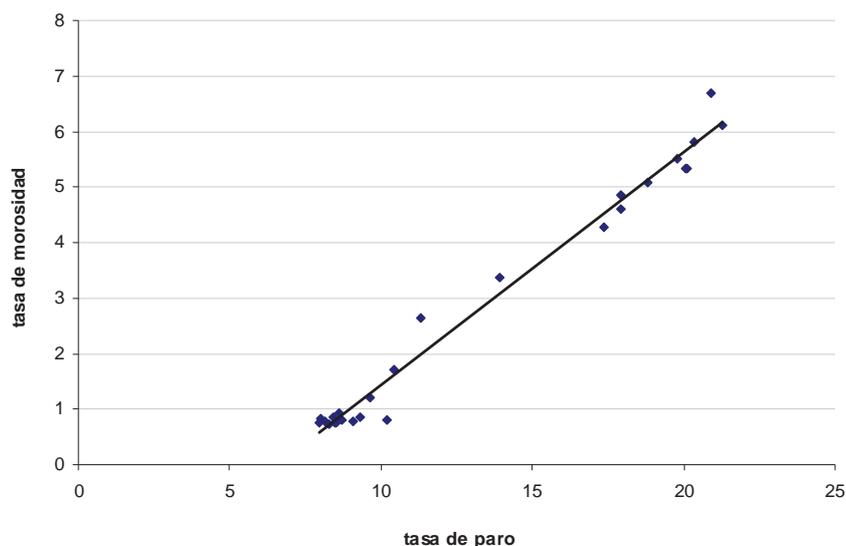


Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

El desglose de la tasa de morosidad permite ver el mayor impacto de la crisis sobre los Establecimientos Financieros de Crédito (EFC) y sobre las actividades relacionadas con la construcción, donde el porcentaje de créditos dudosos llega a alcanzar el 10 por 100. El análisis de la mora por finalidad del crédito pone de manifiesto el carácter peculiar de los préstamos con garantía hipotecaria que, si bien se resienten al comienzo de la crisis, tienden después a estabilizarse en cuanto al porcentaje de dudosos. Detrás de este fenómeno se pueden encontrar diversos factores, como el esfuerzo de las familias por preservar su vivienda y el esfuerzo de las entidades financieras por evitar que estos productos entren en mora, lo que cargaría sus balances con unos activos (viviendas) prácticamente ilíquidos en la coyuntura actual.

Se trata en cualquier caso de un incremento previsible y directamente relacionado con la coyuntura económica actual, caracterizada por el constante aumento del desempleo. La relación entre ambos fenómenos es muy estrecha y queda recogida en el Gráfico 31, donde la nube de puntos presenta una bondad de ajuste lineal de un 98 por cien. Así, los aumentos de la tasa de desempleo se estarían traduciendo, entre otras cosas, en un incremento de la tasa de mora de la economía y también en un aumento de la cautela de las entidades de crédito.

**Gráfico 31. Relación entre la tasa de paro y la tasa de morosidad. 2005-2011. Porcentajes**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España y del INE

Otro indicador preocupante que puede justificar la mayor cautela de las Entidades de Crédito es el aumento de la siniestralidad de las operaciones vencidas. Así queda recogido en el Informe Anual 2009 de la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA), compañía pública que reafianza los avales otorgados por las Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) a pequeñas y medianas empresas españolas. Según este informe, la siniestralidad se elevó hasta el 17,4 por cien para el conjunto de las SGR. La cifra de 2009 duplicó ampliamente la registrada en 2008 (7,6) y sextuplicó el dato de 2007 (2,7). Esto obligó a CERSA a atender 56,5 millones de euros en el mencionado ejercicio. Afortunadamente el dato de siniestralidad se redujo en el ejercicio 2010, situándose en el 7,79 por cien, con el consiguiente efecto positivo sobre el coste de reafianzamiento.

Además, a esta situación se les unen las necesidades que estas mismas instituciones de crédito tienen de liquidez para atender los pagos de su endeudamiento dentro del propio proceso de desapalancamiento que requieren. Las entidades prestamistas no pueden arriesgarse a que se produzcan importes significativos de fallidos en sus operaciones activas en inversión crediticia, particularmente cuando con su tesorería han de afrontar calendarios de pagos ineludibles al tiempo que puede producirse una depreciación de sus activos. A este respecto, se ha señalado que "los balances de las entidades están cargados de activos completamente ilíquidos y muy difíciles de valorar, y probablemente con un valor real mucho menor que el contable"<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> Luis Garicano, Diario Expansión, 2 de julio de 2010

Así, en la actualidad vuelve a reproducirse con intensidad lo que ya ha ocurrido en diversas ocasiones en los últimos años: “los bancos se muestran menos dispuestos a conceder préstamos a otros bancos, salvo con vencimientos mínimos” (Fondo Monetario Internacional, Informe sobre Estabilidad Financiera Mundial, Al Día, Actualización sobre el Mercado, julio 2010), lo que afecta a la disponibilidad de crédito en la economía productiva.

Esta caída de la actividad en el mercado interbancario desde el comienzo de la crisis, motivada por el clima general de desconfianza y por las mencionadas tensiones de la deuda soberana, queda recogida en el Cuadro 1, en la que se puede ver la brusca caída del importe negociado entre septiembre de 2007 y el mismo mes del año 2009. En 2010 parece apreciarse una ligera recuperación, pero los importes se concentran en los vencimientos más cortos.

**Cuadro 1. Evolución de los depósitos interbancarios en España. 2007-2010.**  
Millones de euros

PLAZOS	IMPORTE NEGOCIADO					
	03-sep-07	03-dic-07	03-mar-08	03-sep-08	03-sep-09	03-sep-10
DIA A DIA	12.894,66	10.998,43	7.022,75	3.536,47	2.914,45	5.324,83
2 A 5 DIAS	76	558	66 -		15	150
UNA SEMANA	1.220,00	1.286,50	470	660	162	10,1
QUINCE DIAS	10	25	1.383,99	16	100	98
18-26 DIAS	-	-	-	-	-	40
UN MES	60	50	130	160,02	20 -	
1 A 2 MESES	24,2	60 -	-		95 -	
DOS MESES	-	-	-		20 -	
2 A 3 MESES	-	-	15 -	-	-	
TRES MESES	12	8,54	30,64	115,22	109,82 -	
3 A 6 MESES	-	-	-	-	-	
SEIS MESES	-	7,6	20	6	3,65 -	
6 A 12 MESES	-	-	-	-	-	
UN AÑO	-	-	-	-	2 -	
MAS DE 1 AÑO	-	-	-	-	-	
<b>TOTAL</b>	<b>14.296,86</b>	<b>12.994,06</b>	<b>9.138,37</b>	<b>4.493,71</b>	<b>3.441,91</b>	<b>5.622,93</b>

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

En un intento de salvaguardar el funcionamiento y actividad de este mercado, el Gobierno aprobó en octubre de 2008 100.000 millones de euros para avalar préstamos interbancarios. Esta medida tenía una duración inicial de seis meses pero se ha prorrogado en diversas ocasiones, solicitando el Gobierno a la Comisión Europea un nuevo período de seis meses (hasta julio de 2011) para que la banca pueda emitir deuda con el aval del Estado (Gráfico 32 y Gráfico 33). La medida parece necesaria por las dificultades que siguen existiendo en los mercados mayoristas y por las necesidades de financiación de muchas entidades que tienen que afrontar vencimientos de deuda por encima de 100.000 millones de euros en 2012.

**Gráfico 32. Emisiones de entidades financieras con aval público en la UEM**

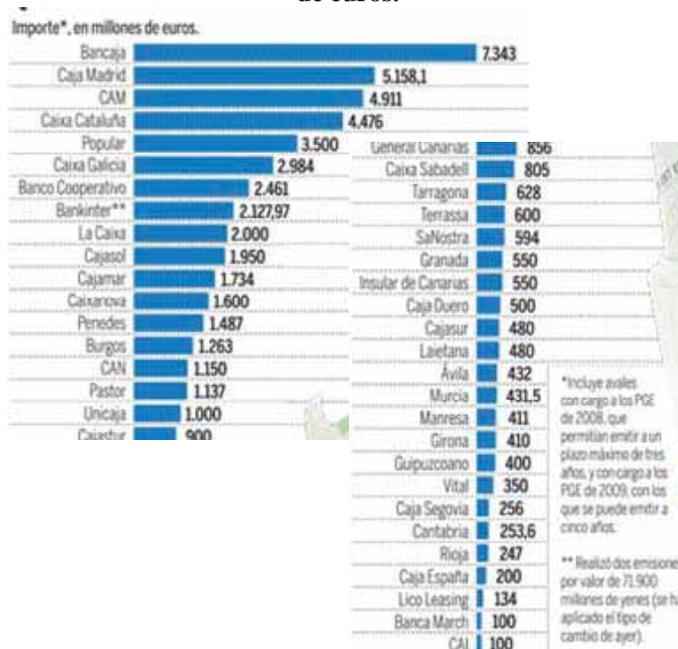


FUENTES: Dealogic, SFEF y Banco de España.

- a. Se excluye la facilidad de garantías de Hypo Real Estate, que en abril de 2010 tenía una dotación de 93,5 mm de euros, casi un 4% del PIB (del cual se había utilizado un volumen de en torno al 3% del PIB).
- b. Son emisiones avaladas por la SFEF, entidad no bancaria creada en octubre de 2008 para otorgar préstamos a los bancos.
- c. Excluye las garantías otorgadas a Dexia, que actualmente alcanzan cerca de 50 mm de euros, conjuntamente por Francia (30,5%), Bélgica (90,5%) y Luxemburgo (3%), representando en Bélgica casi el 11% del PIB, en Francia el 0,94% del PIB y en Luxemburgo casi el 4% del PIB.
- d. Se excluyen las garantías sobre el pasivo existente que el Gobierno irlandés aprobó en septiembre de 2008 por un periodo de dos años.

Fuente: Banco de España

**Gráfico 33. Emisiones de deuda con aval del estado: Bancos y Cajas españolas, 2008-2010. Millones de euros.**



Fuente: Expansión y Tesoro Público

Adicionalmente, las mencionadas dificultades de financiación hacen también necesaria en numerosas ocasiones la actuación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). El FROB se creó por el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio de 2009, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y tiene por objeto gestionar los procesos de

reestructuración de entidades de crédito y contribuir a reforzar los recursos propios de las mismas, en los términos establecidos en dicho Real Decreto-ley.

El FROB tiene que acudir por tanto a los mercados mayoristas de financiación para atender las mayores necesidades de capital de las cajas motivadas por anuncios, como por ejemplo el de noviembre 2010 de Cajasol de unirse al SIP<sup>14</sup>. Ya en 2011 el FROB ha tenido que afrontar nuevos retos entre los que destaca el proceso de saneamiento de la CAM, que ha supuesto un desembolso de 2.800 millones de euros. Precisamente la elevada cuantía de esta operación ha propiciado que el Gobierno haya anunciado a principios de octubre de 2011 la unificación de los tres fondos de garantía de depósitos existentes en un único fondo que se financiará con las aportaciones de las entidades y que avalará al FROB.

El Cuadro 2 hace referencia al mencionado calendario de pagos que deben afrontar las entidades financieras, si bien las cifras deben tomarse con cautela pues se trata de vencimientos a fecha de abril de 2008. Estos pagos se generan en el desarrollo de su actividad, ya que pueden financiarse mediante depósitos o bien recurriendo a los mercados mayoristas y empleando por tanto instrumentos de renta fija, titulizaciones de activos o emisión de acciones. El comienzo de la crisis financiera supuso, como puede observarse en el Cuadro 2, que las entidades encontraran más complicaciones para emitir títulos a largo plazo, por lo que se produjo un incremento de las emisiones de pagarés.

**Cuadro 2. Financiación en los mercados financieros. 2005-2007**

	Salidos vivos. Millones de euros											
	Emisiones propias						Emisiones de filiales	Emisiones de fondos de titulización			Emisiones propias de renta fija a corto plazo: pagarés	
	Renta fija a medio y largo plazo			Acciones e híbridos				Bonos y obligaciones				
	Bonos y obligaciones	Cédulas hipotecarias	Cédulas territoriales	Obligaciones		Acciones	FTA					
			Subordinadas	Preferentes		FTH	De las que: múltiedentes		Pagarés			
2005	70.882	89.651	0.505	22.004	414	50.746	106.011	24.077	142.006	63.728	4.351	57.053
2006	111.123	132.993	12.245	28.057	1.126	54.318	141.202	25.025	210.950	89.398	5.448	89.878
2007	126.630	150.449	17.364	27.434	1.192	59.730	176.040	23.713	319.596	112.593	643	103.509
Calendario de vencimiento (excluidos pagarés)	Saldo total a 31.12.2007			Vencimiento hasta junio 2006	Vencimiento entre julio 2006 y diciembre	Vencido en 2009	Vencido en 2010	Vencido en 2011	Vencido en 2012	Vencido a partir de 2013		
	847.266			44.985	37.212	80.341	65.263	56.883	80.296	502.286		

Fuente: Banco de España. Informe de estabilidad financiera, abril 2008.

En cualquier caso, según se recoge en el Boletín Mensual del BCE de agosto de 2010, aunque el volumen de vencimientos de deuda que las entidades de crédito de la zona euro tendrán que refinanciar en los próximos dos años y medio es sustancial, "parece manejable a juzgar por la experiencia del pasado reciente y

<sup>14</sup>Sistema Institucional de Protección (SIP) de Banca Cívica, integrado por Caja Canarias, Caja Navarra y Caja de Burgos.

dependerá de que se normalicen las condiciones de financiación en los mercados de renta fija.”

Además, según este informe, “la necesidad de renovar los valores de renta fija emitidos que vayan venciendo podría ser menor que en el pasado, en la medida en que las entidades de crédito de la zona del euro podrían modificar sus modelos de negocio —a la luz de la crisis financiera— reduciendo su dependencia de la financiación en los mercados y recurriendo cada vez más a la financiación mediante depósitos.”

Sin embargo, la decisión de recurrir a los depósitos, aunque puede ser positiva a largo plazo, ya que hará a las entidades financieras menos dependientes de los mercados mayoristas, puede entrañar ciertos riesgos a corto plazo. En efecto, en la situación actual las entidades aún son dependientes de las fuentes mayoristas de financiación y, como se ha mencionado, deben atender sus calendarios de pagos. Si no pueden optar a una refinanciación en el mercado mayorista (en parte consecuencia del mencionado efecto *crowding out* que, ocasionado por la competencia de los emisores soberanos, estaría expulsando a las entidades financieras del mercado) acudirán a los depósitos de un modo cada vez más masivo, lo que trae consigo el peligro de las guerras de depósitos, algo que ya ocurrió al comienzo de la crisis.

Este riesgo se está ya materializando en la economía española, que desde comienzos de 2010 se halla inmersa en este proceso de lucha entre las entidades financieras por captar financiación en el mercado minorista. En este sentido, en el Informe Mensual de La Caixa de septiembre de 2010 se recoge el incremento de la retribución media de los depósitos bancarios en junio, que se situó en el 1,37%, y se expone que “el aumento de la retribución de los depósitos a plazo está en sintonía con la ligera elevación del Euribor a un año, pero también expresaba el interés de las entidades en financiarse con depósitos de la clientela ante las dificultades para acceder a los mercados internacionales después del estallido de la crisis fiscal griega.” Así, la acuciante necesidad de liquidez lleva a los bancos a ofrecer productos de alta rentabilidad mientras que, paradójicamente, el dinero que prestan les aporta una rentabilidad considerablemente menor al estar usualmente referenciado al Euribor que, aunque en ascenso, continúa por debajo del 2%. Esta situación deteriora los márgenes de las entidades, que acabarán incurriendo en unas pérdidas que podrían desencadenar un proceso de fusiones.

Estas guerras de depósitos han continuado durante los primeros meses de 2011 y han llevado a que el Fondo Monetario Internacional concluya en su último informe

sobre Europa que la guerra que se ha desencadenado por los depósitos minoristas ha colocado “presiones insostenibles sobre los márgenes de los intereses.”

Con el fin de evitar estos riesgos, aliviar las tensiones del mercado interbancario y mejorar la situación de las entidades financieras, el BCE ha realizado continuas inyecciones de liquidez desde el comienzo de la crisis e incluso, como se recoge en el Boletín Económico de junio de 2009 del Banco de España, “[...] el BCE pasó a satisfacer directamente las necesidades brutas de liquidez de las entidades, reemplazando así, de hecho, al mercado interbancario en su función de intermediación entre las entidades.”

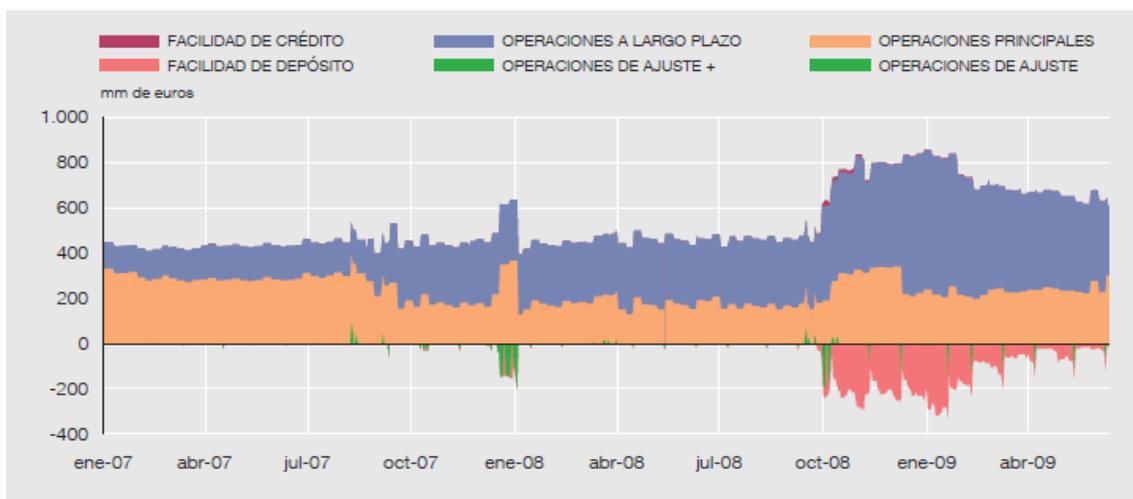
Como puede verse en el Gráfico 34, este aumento en la provisión de liquidez supuso un gran incremento del volumen vivo de las operaciones para satisfacer la preferencia de las entidades por asegurarse un exceso de liquidez que les permita atender sus calendarios de pagos.

Además, como se recoge en el Gráfico 35, se procedió también a reforzar la financiación a más largo plazo, ya que debido al contexto de creciente incertidumbre se observó que las entidades estaban aumentando su demanda de liquidez a plazos más dilatados.

Por otra parte, las inyecciones de liquidez se han venido realizando recientemente en dólares estadounidenses para evitar que las entidades tengan problemas para atender a los vencimientos de su deuda en dólares.

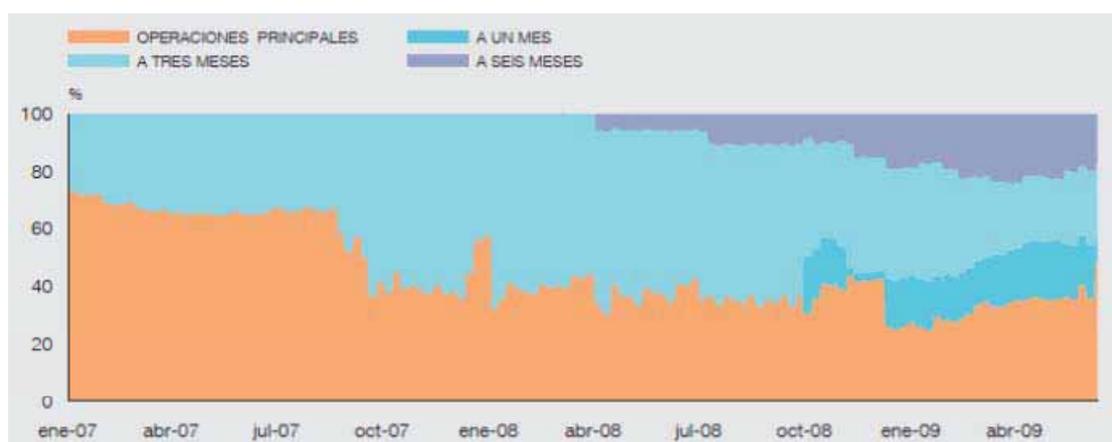
Este papel del BCE como sustitutivo del mercado interbancario ha vuelto a cobrar fuerza en el verano de 2011. Así, la crisis de confianza de la deuda soberana ha generado un nuevo endurecimiento de las condiciones en el interbancario y ha hecho que las entidades vuelvan a apelar al crédito del BCE, prefiriendo incluso colocar su dinero como depósito de urgencia en la entidad antes que prestarlo a otros bancos.

**Gráfico 34. Oferta de liquidez del BCE. Operaciones vivas de inyección de liquidez. 2007-2009.**  
Miles de millones de euros



Fuente: Banco de España. Boletín económico, junio 2009

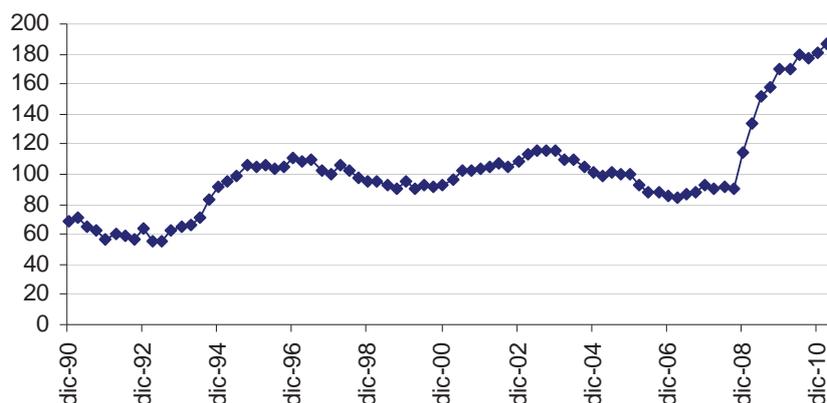
**Gráfico 35. Inyección de liquidez del BCE por plazo. 2007-2009.**  
Porcentaje del total de inyección bruta.



Fuente: Banco de España. Boletín económico, junio 2009

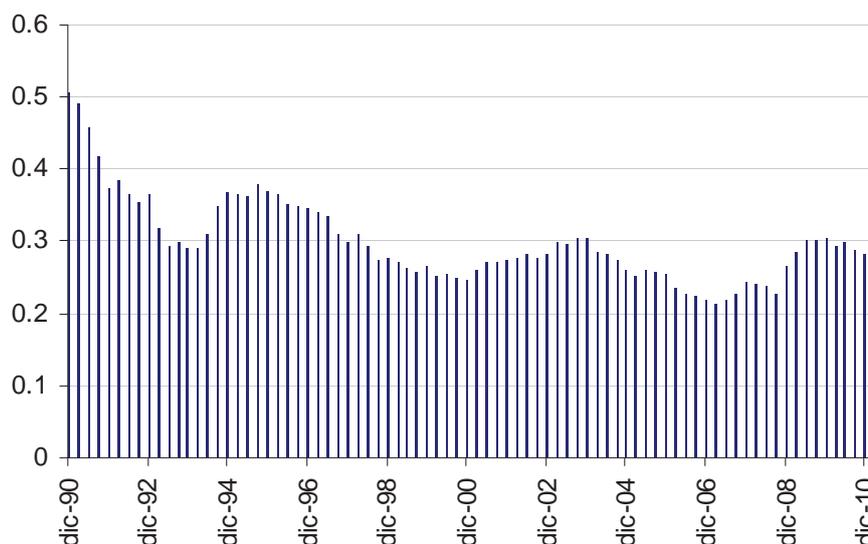
Sin embargo esta liquidez aportada por el BCE no acaba de tener su reflejo en la economía real ya que la actividad crediticia de las entidades financieras sigue estando deteriorada. Así, parte de las entradas de liquidez recibidas acabarían teniendo como contrapartida una presencia más activa de dichas entidades en los mercados de deuda pública. Es posible observar este hecho en los siguientes gráficos, donde se puede contrastar el significativo aumento experimentado por la deuda pública en poder de instituciones financieras monetarias residentes. Este aumento tiene lugar tanto en términos absolutos (Gráfico 36), donde el incremento es sustancial debido al fuerte incremento experimentado también por la deuda pública, como en porcentaje del total (Gráfico 37), lo que supone un incremento del protagonismo de estas entidades como tenedores de deuda.

**Gráfico 36. Deuda pública según PDE. Total en poder de instituciones financieras monetarias distintas del Banco de España. 1990-2011. Millones de euros**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

**Gráfico 37. Deuda pública según PDE. Total en poder de instituciones financieras monetarias distintas del Banco de España. 1990-2011. Porcentaje de la deuda total**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España

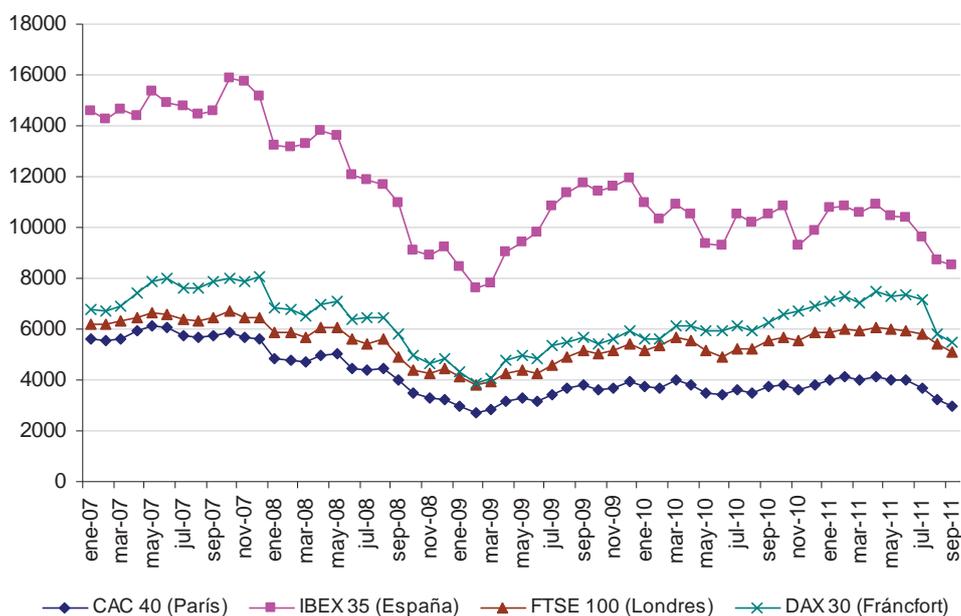
Nota: PDE son las siglas de Protocolo de Déficit Excesivo.

Detrás de este fenómeno está el deseo de las entidades de sacar partido del margen de rentabilidad (*carry trade*) que pueden obtener en el mercado de repos de deuda pública aprovechando para ello la oportunidad de obtener dinero del BCE a bajos tipos de interés. Esta actividad plantea el riesgo de la posible caída de cotización de la deuda pública española en los mercados internacionales, con el consiguiente impacto negativo en los balances de las entidades.

También es posible que parte de la liquidez se esté destinando a la adquisición de renta variable en el mercado bursátil. En este sentido se pronunciaba Laurence Fink, presidente y consejero delegado de BlackRock, una de las entidades de fondos

de inversión más importantes del mundo, cuando visitaba España a finales de octubre de 2010. Fink declaraba en una entrevista para el diario El Mundo que “el próximo miércoles la Fed anunciará más compra de deuda. [...] lo que realmente busca la Fed es generar un *rally* en la Bolsa. Una subida en este mercado mejora la confianza y la psicología de los inversores.” Así, parte de la liquidez tendría un efecto indirecto sobre la economía real: puede no dedicarse directamente a incrementar la actividad crediticia, pero al destinarse a impulsar el mercado de renta variable genera un efecto positivo en la economía a través del aumento de la confianza.

**Gráfico 38. Evolución de índices bursátiles europeos. 2007-2011.**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España e Invertia

De hecho es posible observar en el Gráfico 38 la evolución de los principales índices bursátiles de España (IBEX-35), Francia (CAC-40), Reino Unido (FTS-100) y Alemania (DAX-30). Todos ellos reflejan el impacto de la crisis, con fuertes caídas hasta los primeros meses de 2009, en los que comienza una recuperación que respondería, entre otros factores, a la labor llevada a cabo por el BCE con continuas inyecciones de liquidez desde octubre de 2008, como se observa en el Gráfico 34. En cualquier caso, la cotización del IBEX-35 volvió a registrar descensos en 2010 con un retroceso en el ejercicio del 17,4 por cien. A estos movimientos se les suma con especial importancia el desplome generalizado del verano de 2011, propiciado primero por los resultados de las pruebas de resistencia a la banca europea y, posteriormente, por la crisis de confianza de la deuda soberana en la zona euro desencadenada entre julio (segundo rescate a Grecia) y agosto. Esta crisis volvió a generar problemas de liquidez para los grandes bancos europeos que vieron cómo

sus cotizaciones se desplomaban, alcanzando un punto tan bajo que entre los analistas se extendió una comparación que reflejaba lo crítico de la situación: en el mes de agosto Apple valía más que los nueve principales bancos de la zona euro juntos.

Ante estos acontecimientos, el debate en octubre de 2011 se centra en la conveniencia de acometer un proceso de recapitalización de la banca europea, para eliminar en los mercados la preocupación por la posible exposición de las entidades a la deuda griega. En el proceso se emplearía la definición de capital de Basilea III para 2015 y se podría llegar a hacer con cargo al FEEF.

Este debate junto con la posible lentitud de las autoridades europeas en responder a algunas de las situaciones provocadas por la crisis financiera originada en 2007 y sus posteriores "réplicas", ha llevado a 96 personalidades de la esfera política y económica a redactar en octubre de 2011 una carta publicada por el diario británico *Financial Times*. La misiva, titulada *As concerned Europeans we urge eurozone leaders to unite*<sup>15</sup> está firmada entre otros por George Soros, Carlos Solchaga y Pedro Solbes e insta a los legisladores de la eurozona a comprender que el euro necesita una solución rápida y conjunta, evitando soluciones centradas en los intereses nacionales.

Como contrapunto positivo conviene destacar las señales que apuntan hacia una posible reapertura del mercado de deuda, que permaneció cerrado desde el mes de mayo de 2011 para las entidades españolas. El programa de compra de cédulas hipotecarias que lanzará el BCE en noviembre por importe de 40.000 millones de euros podría ser un estímulo clave para la reactivación de este mercado.

Por otra parte, existe también cierta preocupación<sup>16</sup> sobre el posible efecto adverso de Basilea II puede haber tenido en la actividad crediticia de los bancos, especialmente respecto a las Pyme, en la actual coyuntura económica. El segundo de los Acuerdos de Basilea, publicado en 2004, es el producto de numerosas revisiones y muchas de ellas tenían como objetivo alcanzar una mayor flexibilidad de las reglas, lo que en principio podría beneficiar a las Pyme. La realidad podría ser sin embargo distinta, ya que la introducción de Basilea II estaría acompañada de una gestión del riesgo más rigurosa por parte de los bancos. Esto puede ser bueno a priori, pero podría estar perjudicando a las Pyme que buscan financiación en el actual contexto económico. Estas empresas necesitan un modelo de banca

---

<sup>15</sup> Como europeos preocupados, urgimos a los líderes de la Eurozona a que se unan

<sup>16</sup> Así queda recogido en el informe de 2009 de la OCDE *The Impact of the Global Crisis on SME and Entrepreneurship Financing and Policy Response*.

basado en una relación próxima con la entidad financiera que permita un mayor conocimiento de su negocio, de sus necesidades y del riesgo real de la operación. La introducción de Basilea II y el sometimiento de las solicitudes de crédito recibidas a sistemas automáticos de *scoring* en las oficinas centrales, podría estar afectando negativamente a las empresas de menor tamaño.

Otra fuente de preocupación respecto a la actividad crediticia es la reciente propuesta de la EBA (Autoridad Bancaria Europea), tras la crisis de confianza de la deuda soberana del verano de 2011, de reforzar los test de resistencia a la banca en línea así con las nuevas normas que introducirá Basilea III. Este endurecimiento de las pruebas obligaría a las entidades a incrementar el capital inmovilizado para no “suspender” el test, con la consiguiente disminución de fondos para la concesión de créditos.

Como se ha analizado a lo largo del apartado, todos estos factores hacen complicado el acceso a la financiación por parte de las empresas, siendo este problema más grave para aquéllas de menor tamaño. Así lo señala la OCDE<sup>17</sup> (2009 a) en su informe de 2009, donde señala la mayor vulnerabilidad de este tipo de empresas debido a que a) es más difícil para ellas reducir su tamaño para adaptarse a la menor financiación, dado que ya son pequeñas, b) están menos diversificadas en sus actividades, c) tienen estructuras financieras más débiles o menor capitalización, d) tienen ratings crediticios más bajos, e) son fuertemente dependientes del crédito, y f) tienen menores opciones de financiación, especialmente en los mercados financieros.

Recapitulando, existen numerosos indicios que apuntan a que la restricción al crédito tendría su origen en las dificultades externas experimentadas por la economía española, que se traducirían en desconfianza y tensiones en el mercado interbancario y que, a su vez, irían acompañadas del efecto adverso producido por un posible fenómeno de *crowding out*. Todos estos factores contribuyeron a una subida histórica de los tipos de interés (Gráfico 4) en la segunda mitad de 2008 y al freno de la actividad crediticia. Esta situación llevó a las autoridades monetarias a desarrollar políticas expansivas, con la esperanza de que una disminución en el precio del dinero animara la actividad crediticia. Así se recoge en el Informe Anual 2009 del Banco de Pagos Internacionales (BPI) donde se expone que “Los bancos centrales redujeron con determinación las tasas de interés oficiales durante la crisis con el propósito de estabilizar el sistema financiero y la economía real.”

---

<sup>17</sup> *The Impact of the Global Crisis on SME and Entrepreneurship Financing and Policy Responses*. OCDE

De todos modos, como se ha analizado, el estímulo de la actividad crediticia no ha sido tan contundente como cabría esperar debido a la mayor aversión al riesgo de las Entidades de Crédito que, bien movidas por el calendario de pagos de sus deudas, por las cifras de impagos o por los mayores requisitos de Basilea II, han seguido restringiendo la financiación otorgada, especialmente la destinada a las empresas de menor tamaño.

El riesgo ante esta situación es que cuando el sistema financiero consiga corregir los problemas de desconfianza y los créditos vuelvan a recuperarse es posible que los tipos de interés no sean ya tan atractivos. En efecto, los tipos han permanecido en mínimos históricos por un período prolongado, por lo que es probable que en los próximos meses pueda cambiar esta situación para evitar riesgos. Así lo recoge el Informe Anual 2009 del BPI: “[...] no cabe prolongar indefinidamente una política monetaria de carácter expansivo. Si las tasas de interés son bajas, pueden distorsionar las decisiones de inversión, y cuando son extremadamente reducidas durante mucho tiempo, pueden plantear riesgos para la estabilidad financiera que deben sopesarse cuidadosamente, ya que podrían incitar a los prestatarios a acortar los plazos de su deuda, facilitar el apalancamiento en posiciones de riesgo y retrasar la necesaria corrección de los balances financieros. Si bien las autoridades pueden y deben abordar estos riesgos con otras herramientas, es posible que tengan que endurecer la política monetaria antes de lo que sugerirían por sí solas las perspectivas macroeconómicas.”

En consonancia con estas previsiones, el BCE tomó a primeros de abril 2011 la decisión de elevar el tipo de interés hasta el 1,25%, después de permanecer en el 1% desde mayo de 2009, volviendo a incrementarlo hasta el 1,5% a primeros de julio de 2011.

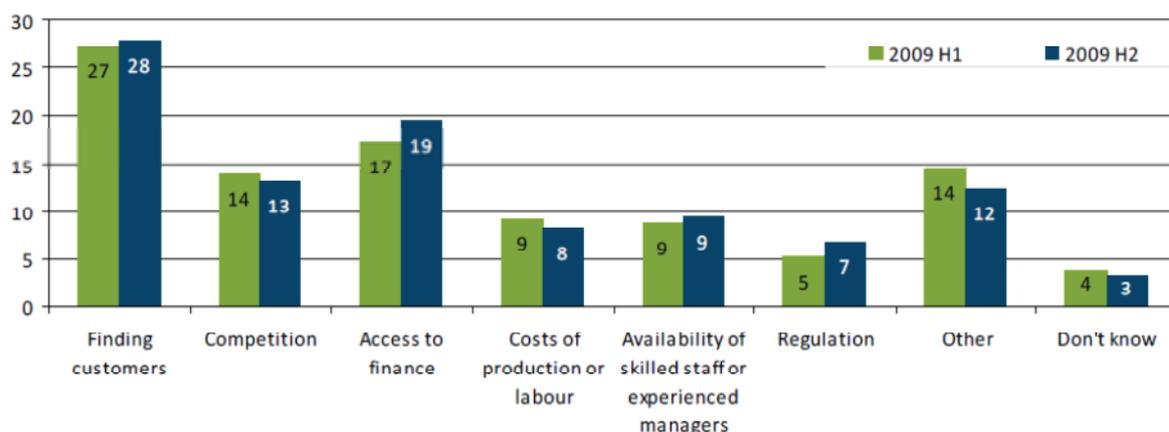
### **Dificultades para el acceso al crédito**

Como señala el informe<sup>18</sup> de la Comisión Europea (2009a) sobre las Pyme, el acceso a la financiación es, después del descenso de la demanda ocasionado por la crisis, el gran problema al que se enfrentan las Pyme. Según este informe, en la segunda mitad de 2009 el acceso a la financiación era el problema más acuciante para el 19 por cien de las Pyme en la zona euro, ya que la crisis ha hecho que las entidades de crédito sean más adversas al riesgo y requieran más garantías (Gráfico 39).

---

<sup>18</sup>*European SMEs under Pressure. Annual report on EU small and medium-sized enterprises 2009.*

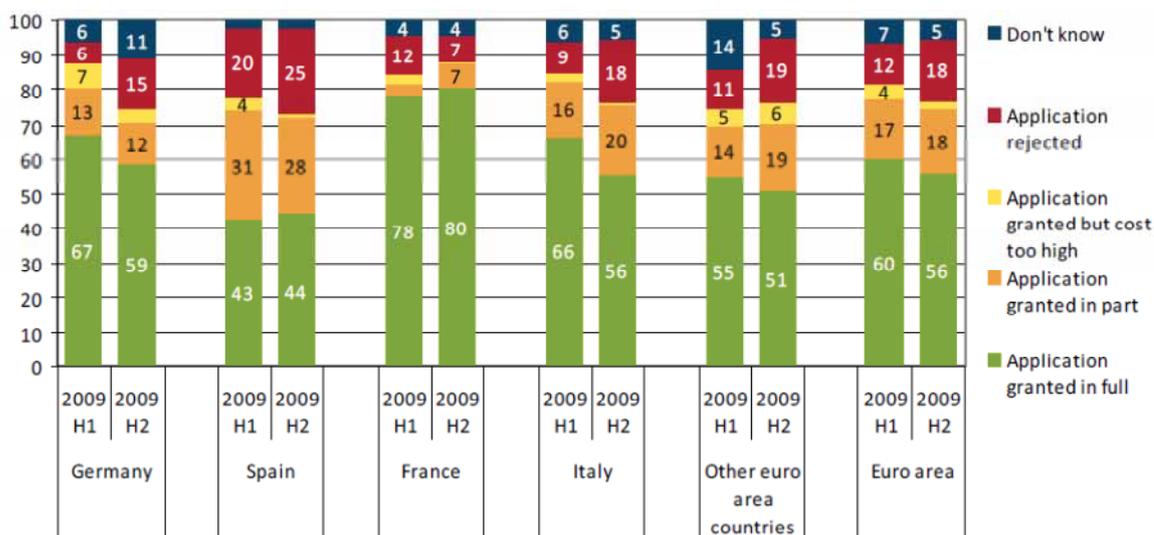
**Gráfico 39. Problemas más acuciantes para las Pyme en la zona euro. 2009. Porcentaje de empresas**



Fuente: Banco Central Europeo

Según el informe del Banco Central Europeo (2010a) *Survey on the access to finance of small and medium-sized enterprises in the euro area*, que sirvió de base para el mencionado informe de la Comisión Europea, un 18 por cien de las Pyme que solicitaron financiación en la segunda mitad de 2009 no la consiguió. Esta cifra empeora en el caso de España, alcanzando el 25 por cien de las Pyme que solicitaron préstamos bancarios, como puede verse en el Gráfico 40.

**Gráfico 40. Resultado de las solicitudes de préstamos bancarios por parte de las Pyme pertenecientes a países de la zona euro. 2009. Porcentaje de empresas que han solicitado préstamos bancarios**



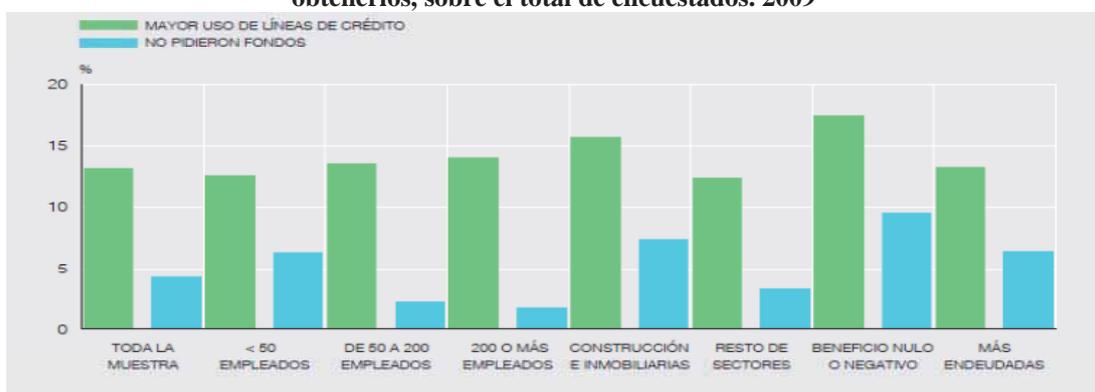
Fuente: Banco Central Europeo

Adicionalmente, como ya se mencionó en el apartado anterior, según este mismo informe del Banco Central Europeo, el 42 por cien de las Pyme que solicitaron financiación en la segunda mitad de 2009 informaron de que observaban un

deterioro en la disponibilidad del crédito. La necesidad de suplir la carencia de recursos internos llevó a muchas de estas empresas a solicitar financiación a las entidades de crédito, encontrándose, especialmente en el caso de las microempresas, con numerosos problemas y un endurecimiento de las condiciones de préstamo.

El Banco de España (2009a) en su Boletín Económico publicó una Encuesta a empresas no financieras sobre condiciones de acceso al crédito. Según este informe, las dificultades de financiación originadas por la crisis han provocado que muchas empresas opten por no solicitar nueva financiación a los bancos, ante el convencimiento de que no la van a conseguir, o bien decidan hacer un mayor uso de líneas de crédito previamente abiertas. Según la encuesta, un 13 por cien del conjunto de las empresas encuestadas hizo un mayor uso de este modo de financiación debido a las dificultades para obtener fondos por vías alternativas o bien por su menor coste. Además, un 4 por cien de la muestra de empresas decidió no solicitar financiación alguna ya que no esperaba conseguirla. Ambos porcentajes quedan reflejados en el siguiente gráfico (Gráfico 41).

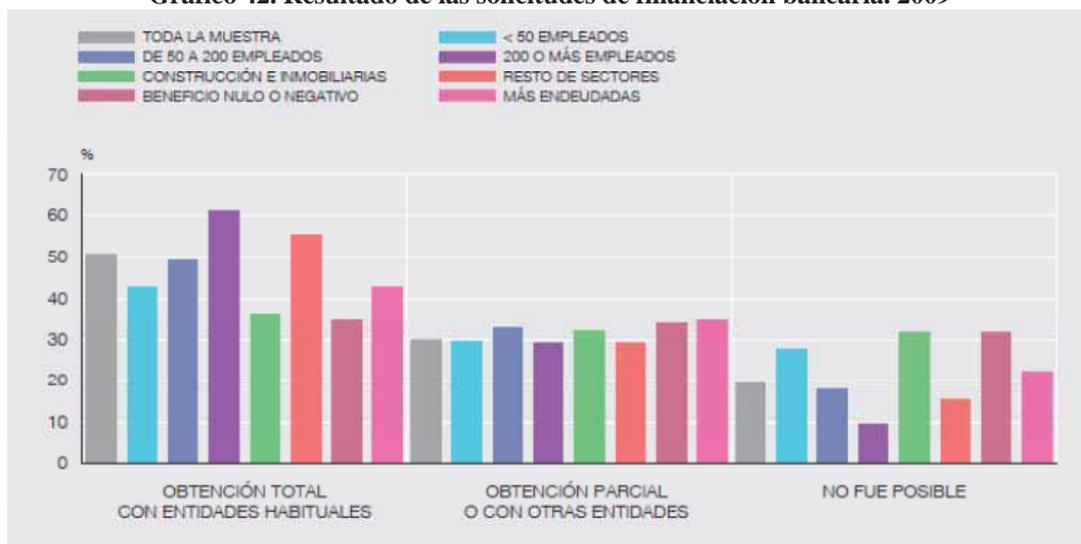
**Gráfico 41. Porcentaje de empresas españolas que decidieron hacer un mayor uso de líneas de crédito por problemas de financiación alternativa o que no pidieron fondos por no confiar en obtenerlos, sobre el total de encuestados. 2009**



Fuente: Banco de España. Encuesta a empresas no financieras sobre condiciones de acceso al crédito

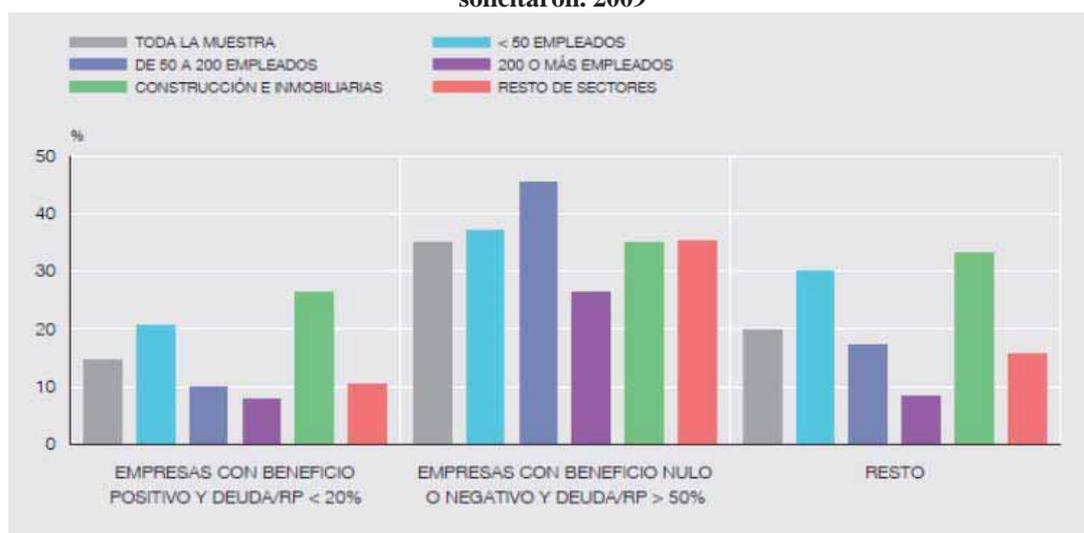
Por otra parte, el estudio muestra que durante la primera mitad de 2009, cerca del 20 por cien de las empresas que solicitaron financiación bancaria no pudo acceder a ningún préstamo, bien porque su solicitud fue rechazada o bien porque las ofertas recibidas tenían condiciones excesivamente onerosas para la empresa. Estos resultados, como cabría esperar, fueron peores entre las empresas que presentaban una situación financiera más ajustada. También se observan peores resultados entre las empresas de menor tamaño y entre aquellas dedicadas a la construcción y a los servicios inmobiliarios (Gráfico 42 y Gráfico 43).

**Gráfico 42. Resultado de las solicitudes de financiación bancaria. 2009**



Fuente: Banco de España. Encuesta a empresas no financieras sobre condiciones de acceso al crédito

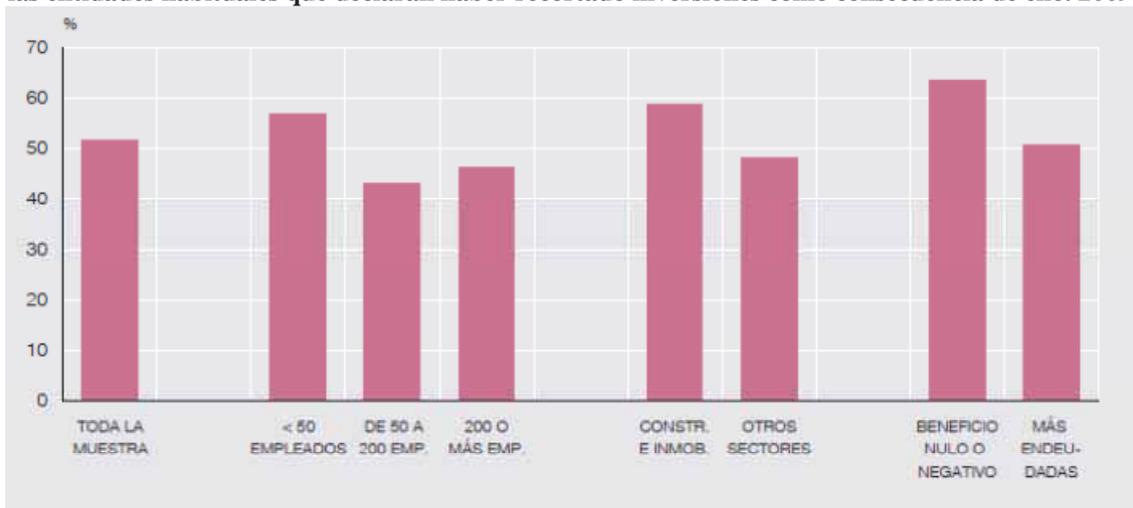
**Gráfico 43. Porcentaje de empresas que no consiguió financiación bancaria de entre las que lo solicitaron. 2009**



Fuente: Banco de España. Encuesta a empresas no financieras sobre condiciones de acceso al crédito

Según este informe, y tal y como puede verse en el siguiente gráfico, la mayoría de las empresas que no consiguieron los fondos solicitados tuvieron que tomar algún tipo de medida como consecuencia de ello. La más común de las medidas adoptadas fue la de recortar las inversiones previstas, una opción tomada por el 50 por cien de las empresas en esa situación. En el caso de las empresas que registraron pérdidas en 2008, el 64 por cien de ellas decidió recortar sus inversiones (Gráfico 44).

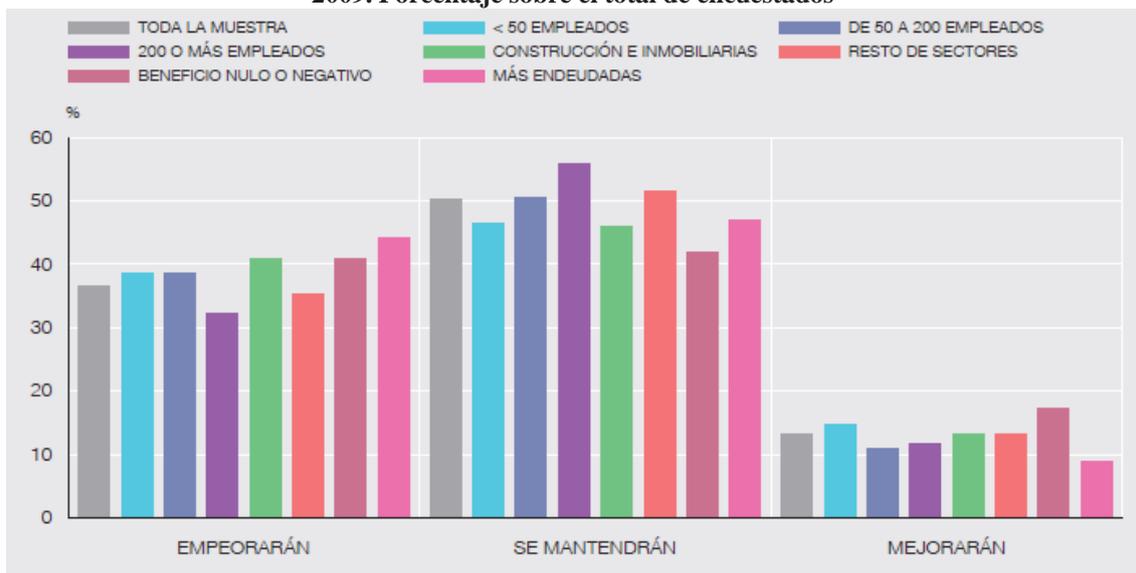
**Gráfico 44. Porcentaje de las empresas que no obtuvieron completamente los fondos solicitados con las entidades habituales que declaran haber recortado inversiones como consecuencia de ello. 2009**



Fuente: Banco de España. Encuesta a empresas no financieras sobre condiciones de acceso al crédito

Adicionalmente en el Gráfico 43 se presentan los resultados de la encuesta sobre las expectativas crediticias de las empresas para la segunda mitad de 2009. Como puede observarse, un 37 por cien de las empresas encuestadas pensaba que el acceso al crédito de su compañía empeoraría en los siguientes seis meses, siendo este porcentaje ligeramente superior en el caso de las empresas de menor tamaño.

**Gráfico 45. Evolución esperada de las condiciones de acceso al crédito en los próximos seis meses. 2009. Porcentaje sobre el total de encuestados**

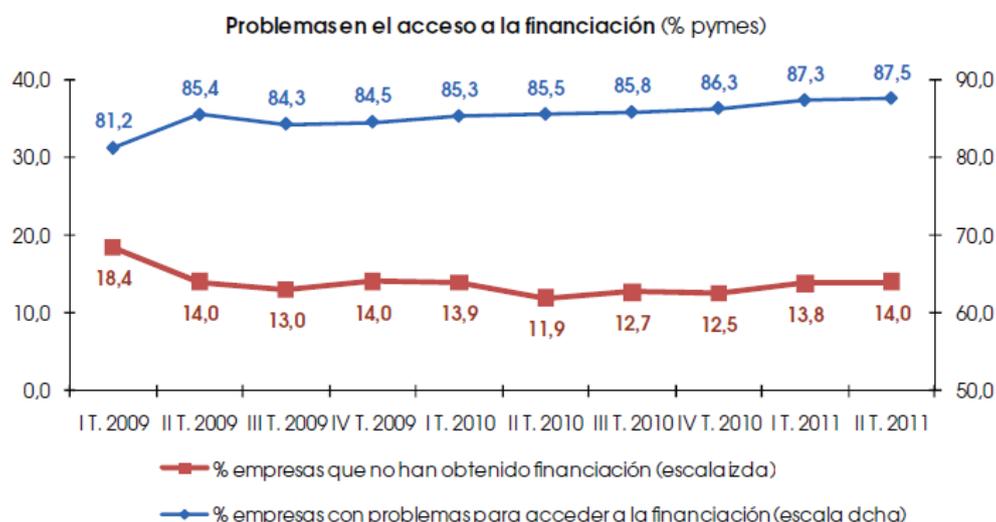


Fuente: Banco de España. Encuesta a empresas no financieras sobre condiciones de acceso al crédito

En este sentido, en una reciente encuesta realizada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio sobre el acceso de las Pyme a financiación ajena en el

segundo trimestre de 2011, el 87,5 por cien de las Pyme declaraba tener problemas a la hora de acceder a la financiación ajena. Se trata del porcentaje más elevado desde que comenzó a realizarse la encuesta (primer trimestre de 2009), tal y como puede verse en el Gráfico 46. El 14 por cien de estas empresas con problemas señalaba que no había conseguido la financiación necesaria y el 38,5 por cien vio reducido el volumen de su financiación. Por otra parte para el 66 por cien de las empresas se ha incrementado el coste de financiación (tipo de interés) y para el 69,5 por cien los gastos y comisiones se han encarecido respecto al trimestre anterior. Además, para el 82,5 por cien de las Pyme han aumentado las exigencias de garantías y avales, para el 52 por cien de las Pyme se ha dilatado el plazo de la respuesta de la entidad financiera a su solicitud y el 46,8 por cien de las que obtuvieron financiación no consiguió la totalidad de lo solicitado.

**Gráfico 46. Problemas en el acceso a la financiación. 2009-2011. Porcentaje de las Pyme.**



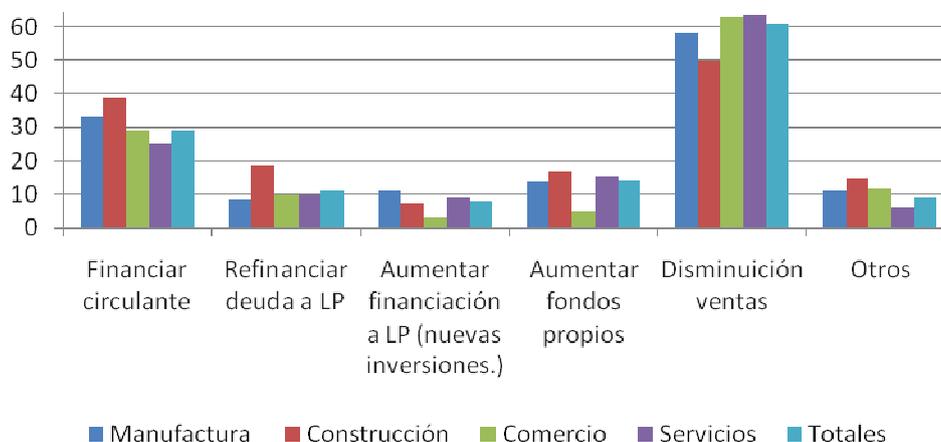
Fuente: Consejo Superior de Cámaras, "Encuesta sobre el acceso de las Pyme a la financiación ajena" (Junio de 2011).

Por otra parte esta misma encuesta revela que el 11,3 por cien de las Pyme ha recurrido a Sociedades de Garantía Recíproca, que el 92,5 por cien de las Pyme ha necesitado recursos externos para financiar circulante y que un 26,8 por cien de las Pyme solicitan financiación ajena para proyectos de inversión.

De hecho, tal como puede verse en el Gráfico 47, en otra reciente encuesta realizada en el seno de una investigación sobre la actividad emprendedora en España, cuando se preguntó sobre los problemas principales a los que el emprendedor se está enfrentando en las circunstancias económico-financieras actuales, tras la respuesta de la 'disminución de las ventas' (alrededor del 55 por

cien), sobresalen los problemas de la ‘financiación del circulante’ (casi el 30 por cien), la refinanciación de la deuda a largo plazo (más del 10 por cien), o el aumento de financiación para nuevas inversiones (alrededor del 8 por cien).

**Gráfico 47. Problemas principales a los que se enfrenta el emprendedor. 2009. Porcentaje**



Fuente: Instituto Universitario de Análisis Económico y Social. Universidad de Alcalá de Henares

Otra fuente de información sobre la restricción crediticia de las empresas es la reciente Encuesta sobre Acceso a Financiación de las Empresas elaborada por primera vez por el INE para el ejercicio 2010. Según esta encuesta, que no se centra en las Pyme sino en una muestra de 3.000 empresas no financieras, el 60 por cien de los encuestados considera que “la disposición de los bancos para facilitar la financiación ha empeorado con respecto a 2007.” La Nota de Prensa sobre la encuesta especifica además que “El 38 por cien de las empresas no financieras necesitó financiación a través de préstamos financieros en el año 2010. De ellas, el 25,2 por cien fracasó en su intento de obtener un préstamo.”

En el Cuadro 3 se recogen los resultados de dicha encuesta en lo que respecta a las razones que impidieron o dificultaron el acceso a los préstamos. Como se puede observar la llegada de la crisis supuso que el principal motivo de restricción del crédito pasara a ser la falta de garantías o avales suficientes.

**Cuadro 3. Razones (\*) que impidieron o dificultaron la concesión de préstamos financieros (%)**

Razones proporcionadas por los bancos y otras fuentes de financiación	Año 2010	Año 2007
Garantías o avales insuficientes	38,6	31,2
Baja calificación de su solvencia financiera	36,9	39,5
No proporcionaron ninguna razón	35,5	30,5
Demasiadas deudas o préstamos en vigor	35,5	32,6
Falta de capital propio	12,2	23,3
Proyectos arriesgados o con insuficientes garantías de éxito	8,8	6,0
Otras razones	12,9	15,2

(\*) Opciones no excluyentes

Dicha restricción del crédito también se puede analizar desde el punto de vista de las propias entidades financieras, empleando para ello los resultados de la Encuesta sobre Préstamos Bancarios (EPB) en la zona del euro llevada a cabo por el Eurosistema<sup>19</sup> en julio de 2010.

Según recoge el Banco Central Europeo en su Boletín Mensual de agosto (2010b), los resultados de la encuesta indican que “en el segundo trimestre de 2010, el porcentaje neto de entidades que señaló que se había producido un endurecimiento de los criterios aplicados para la aprobación de préstamos y líneas de crédito a empresas se incrementó<sup>20</sup> hasta el 11%, superando con ello las expectativas de las entidades de la encuesta anterior (el 2%).”

Además, según se indica en dicho boletín, “entre los factores que contribuyeron al endurecimiento neto de los citados criterios en el segundo trimestre de 2010, las entidades participantes señalaron una mayor contribución de factores específicos de las entidades de crédito, lo que posiblemente se debiera a la reaparición de las tensiones en los mercados financieros.”

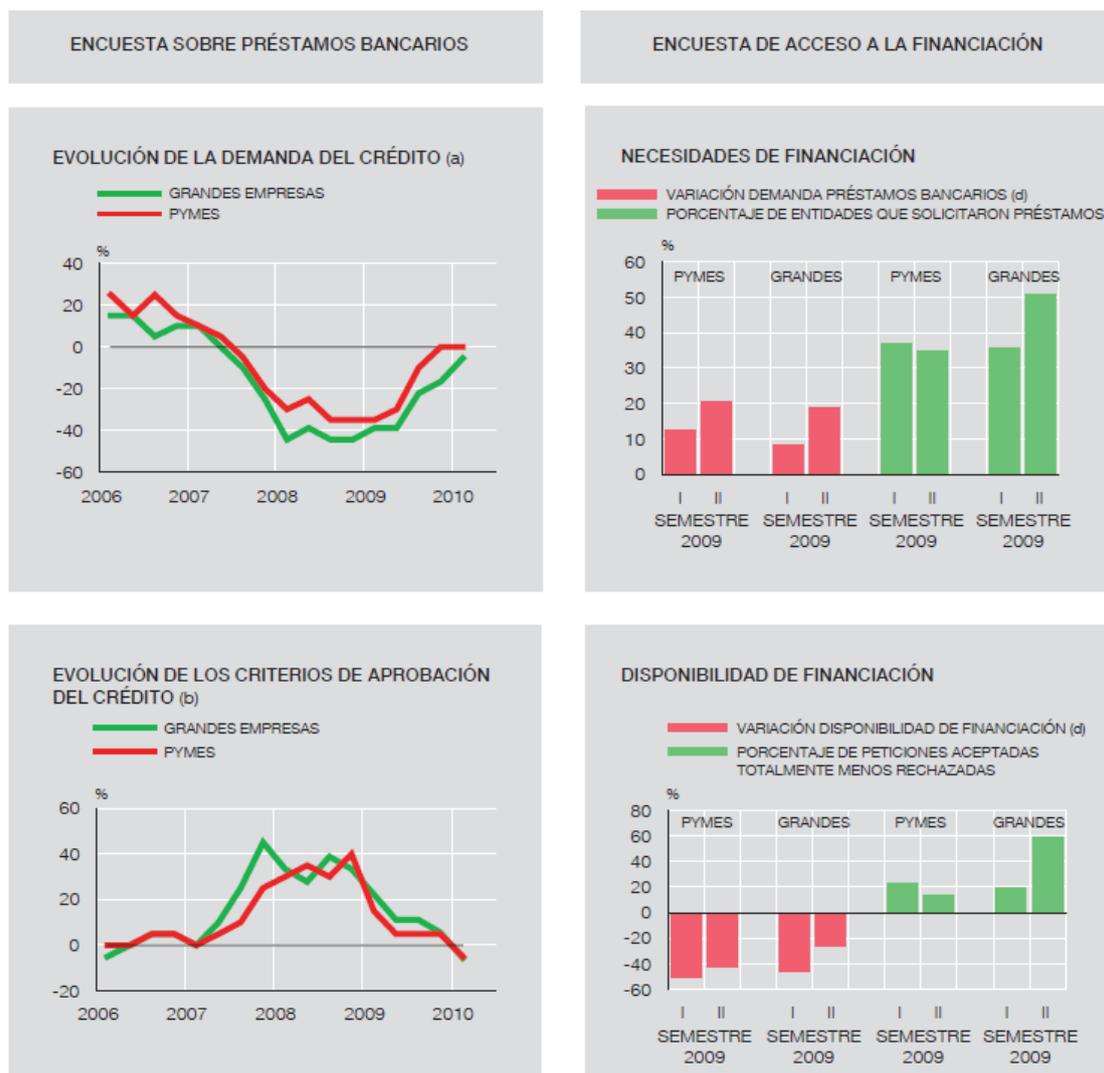
El Gráfico 48 emplea también los datos de la EPB junto con los de la Encuesta sobre las Condiciones de Acceso a la Financiación de las Pymes del Área del Euro (*Survey on the access to finance of small and medium-sized enterprises in the euro area*), permitiendo una comparación entre las dificultades crediticias experimentadas por las Pyme y las experimentadas por las grandes empresas. Como se puede observar la restricción del crédito afecta a ambos tipos de empresas pero algunos de los indicadores, como la disponibilidad de financiación recogida en el panel inferior derecho, reflejan que dicha restricción se hace más severa en el caso de las Pyme.

---

<sup>19</sup> *The euro area bank lending survey*. Segundo trimestre de 2010

<sup>20</sup> Los últimos resultados de la encuesta parecen indicar una mejora, situándose este porcentaje en el 4%

**Gráfico 48. Evolución del crédito a las Pyme y a las grandes empresas.**



Fuente: Banco de España. Boletín económico. Junio 2010.

a. Indicador = % de entidades en las que la demanda se ha incrementado considerablemente  $\times 1$  + % de entidades en las que se ha incrementado en cierta medida  $\times 1/2$  - % de entidades en las que ha disminuido en cierta medida  $\times 1/2$  - % de entidades en las que ha disminuido considerablemente  $\times 1$ .

b. Indicador = % de entidades que han endurecido considerablemente los criterios  $\times 1$  + % de entidades que los han endurecido en cierta medida  $\times 1/2$  - % de entidades que los han relajado en cierta medida  $\times 1/2$  - % de entidades que los han relajado considerablemente  $\times 1$ .

d. Porcentaje de empresas que señalaron incremento menos las que señalaron descenso.

Esta situación queda recogida en el Boletín Económico del Banco de España de junio de 2010 donde se expone que "las pequeñas y medianas compañías encuestadas en la ECAF<sup>21</sup> también señalan una menor disponibilidad de los bancos a prestarles, independientemente de su posición financiera y del impacto de la situación cíclica, lo que podría estar relacionado con el mayor riesgo que normalmente conlleva este tipo de créditos en general, así como con las mayores

<sup>21</sup> Survey on the access to finance of small and medium-sized enterprises in the euro area. Banco Central Europeo

dificultades para valorar los proyectos presentados en un contexto de elevada incertidumbre como el actual y las menores garantías de que suelen disponer las Pymes.”

Como consecuencia de esta necesidad de aportar garantías y del endurecimiento de las condiciones de crédito se ha producido un incremento de actividad de las SGR. Así se recoge en el Informe Anual 2009 de CERSA (2010), donde se indica que las SGR tuvieron que hacer frente durante el ejercicio 2009 a “la creciente demanda de avales exigidos por las Entidades de Crédito, especialmente para operaciones de circulante, con un incremento de su volumen de actividad del 12%, respaldando operaciones por un importe total de 2.497 millones de euros.”

De todos modos parece que las Pyme también encontraron dificultades en su relación con las entidades especializadas en la cobertura contra riesgos de crédito, según se expone en la encuesta realizada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio -citada atrás- sobre el acceso de las Pyme a financiación ajena en el segundo trimestre de 2011. Así, según este informe, del total de Pymes (133.000) que recurrieron a estas entidades para solicitar cobertura “el 34,6% la obtuvo pero con condiciones más duras que en otras ocasiones, un 26,9% de las empresas decidió no contratarla debido a las condiciones y a un 17,3% le fue denegada”

Por su parte CERSA ha experimentado también cambios en su actividad como consecuencia de la crisis. Así, en noviembre de 2008 se adoptó la decisión de aumentar la cobertura de las operaciones de circulante del 30 al 50 por cien. Esta decisión ha ocasionado que en 2009 un 56 por cien del volumen total reafianzado por la compañía fuera destinado a reavaluar este tipo de operaciones. Además, de los 2.497 millones de euros respaldados por las SGR, 1.246 millones correspondieron a garantías con reafianzamiento de CERSA, sobre las que la compañía había asumido un riesgo de 576 millones de euros a 31 de diciembre de 2009, un 40 por cien más que en 2008.

La drástica restricción del crédito está conduciendo a las empresas, especialmente a las de menor tamaño, a recurrir a la inversión informal buscando fuentes alternativas de financiación que, debido a la crisis, tampoco parecen disponer de la liquidez necesaria. También se plantea complicada la opción de recurrir a la financiación con fondos propios: así, desde que en 2008 se inauguró el Mercado Alternativo Bursátil<sup>22</sup> (MAB), pensado para atender las necesidades de las Pyme,

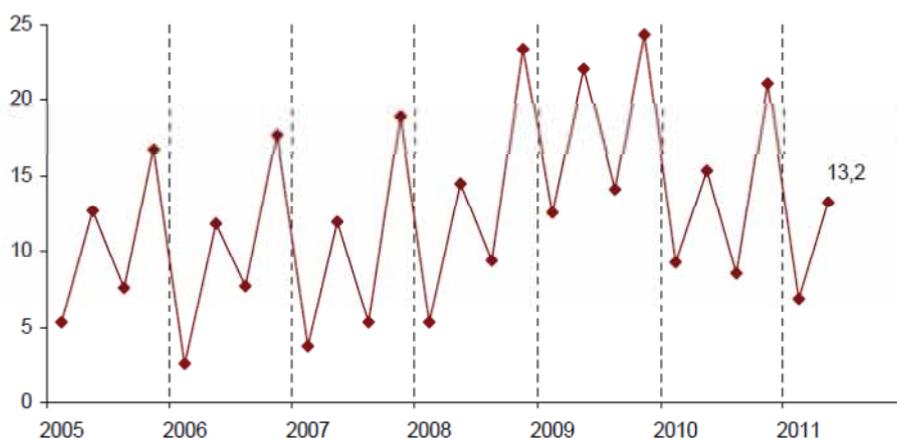
---

<sup>22</sup>El Mercado Alternativo Bursátil (MAB) es un mercado de valores que opera con empresas de reducida capitalización ya sea por su tamaño o fase de desarrollo. Las empresas cotizan en un mercado promovido por Bolsa y Mercados Españoles (BME)

sólo 8 compañías han salido a cotización, ya que el proceso de salida puede resultar largo y costoso para la mayoría de las empresas. Esta situación podría cambiar sin embargo en los próximos meses ya que la Comunidad de Madrid aprobó en el mes de marzo de 2010 una serie de normas reguladoras para ayudas directas destinadas a facilitar el acceso al MAB de las empresas madrileñas. En el ámbito estatal, la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) es el organismo encargado de estas ayudas, concediendo préstamos de hasta 1,5 millones de euros para afrontar la salida a cotización en el MAB.

Por otra parte, en el caso de las familias, las dificultades de acceso al crédito están propiciando que éstas comiencen a recurrir al ahorro para financiar sus gastos de consumo. En efecto, según los datos del INE, el ahorro se situó en el segundo trimestre del año 2011 en el 13,2 por cien de la renta disponible (Gráfico 49), cifra 2,2 puntos inferior a la del mismo período del ejercicio anterior. Este hecho viene motivado principalmente por la disminución de la renta de las familias: si los ingresos son menores y se quiere mantener el consumo sin contar con fuentes externas de financiación, la única opción es consumir los ahorros. Una decisión que puede ser peligrosa en una economía como la española, acuciada –como se vio con anterioridad– por un gran déficit exterior.

**Gráfico 49. Tasa de ahorro de los hogares ISFLSH. Porcentaje sobre la renta disponible. 2005-2011**



Fuente: INE

En cuanto al endeudamiento de los hogares, tal y como señala la CNMV en su Informe Anual 2010, este continúa estabilizado en valores cercanos al 125 por cien de la renta bruta disponible, mientras que “la riqueza neta, tras experimentar un

---

y supervisado por la CNMV para valores de la Unión Europea y también Latinoamérica, que incluye a inversores institucionales y particulares.

descenso notable durante 2008 y la primera mitad de 2009, ha tendido a estabilizarse como consecuencia de una cierta revalorización de los activos financieros de los hogares, que ha compensado el descenso, menos pronunciado a lo largo de 2010 que durante los dos años anteriores, del valor de sus activos inmobiliarios.”

### **Justificación y consecuencias del crédito estatal**

Recopilando los hechos analizados hasta el momento se tiene que la crisis financiera originada en los Estados Unidos en el verano de 2007 comenzó a contagiarse paulatinamente a la economía real, siendo ya evidente este contagio en septiembre de 2008. Las repercusiones son variadas pero una de las más destacadas es el freno de la actividad crediticia, motivado por el clima general de desconfianza y por todos los condicionantes estudiados en el apartado 3. Esta repentina restricción del crédito se convierte en un fuerte obstáculo tanto para la creación de nuevas empresas como para la consolidación de las ya existentes mediante nuevas inversiones o crecimiento. También supone un grave problema por su incidencia en la gestión y financiación del circulante empresarial, lo que puede llevar a situaciones de concurso de acreedores.

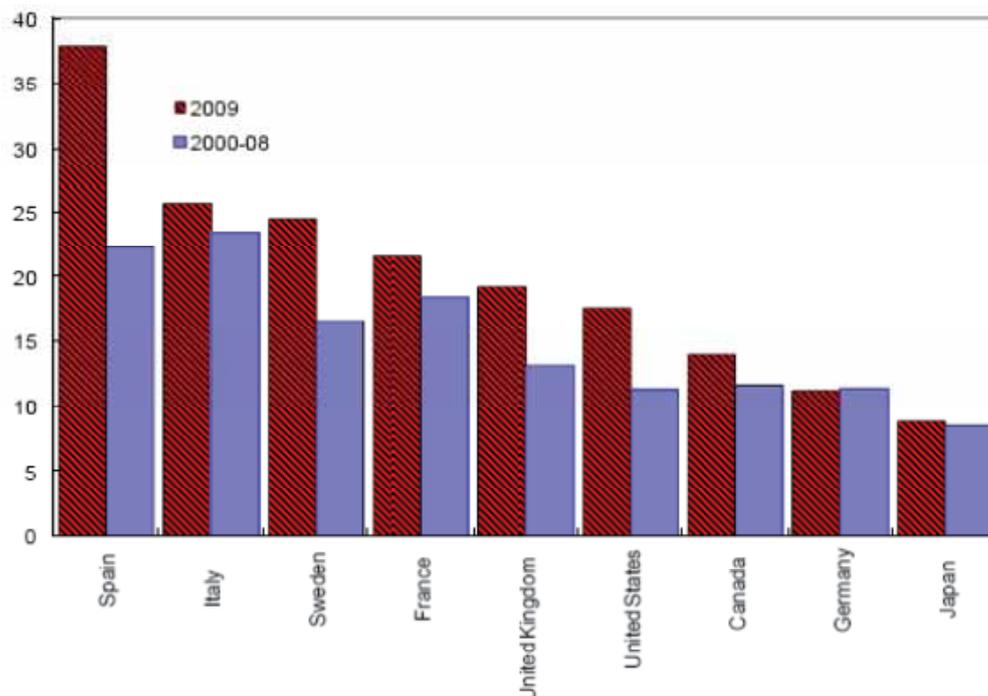
En efecto, los riesgos que para la economía real supone la restricción al crédito provocada por la crisis no son una mera posibilidad, sino que sus efectos se pueden constatar empíricamente analizando las cifras de la economía española. Las dificultades de las empresas se traducen en problemas para el mercado laboral que, como puede verse en el Gráfico 6, presenta ya una tasa de paro superior al 20 por cien. Como se mencionó en el apartado 2, la persistencia de estas cifras elevadas genera el temor al desempleo de larga duración, con la consiguiente pérdida de habilidades de los trabajadores y merma del capital humano de la economía. Esto además podría desencadenar el fenómeno de la histéresis del desempleo, de tal modo que no se consiguiera volver a alcanzar las cifras de paro anteriores al comienzo de la crisis.

A estas consideraciones hay que añadir el efecto del desempleo sobre la renta disponible de las familias y el impacto social de un problema que está afectando ya a hogares completos. Así lo expone el INE en la nota de prensa sobre la EPA del segundo trimestre de 2010: “El número de hogares con todos sus miembros activos en paro aumenta en 9.800 respecto al trimestre anterior y en 190.000 en los 12 últimos meses. El número total de hogares en esta situación es de 1.308.300.

En el segundo trimestre de 2010 el número de hogares que tienen a todos sus miembros activos trabajando disminuye en 19.600 y se sitúa en 9.175.500. En los últimos 12 meses hay 344.000 hogares menos en esta categoría.”

Otra característica especialmente preocupante del desempleo es su impacto sobre la población joven. Como puede verse en el Gráfico 50, España ocupa un papel destacado en este indicador tras el impacto de la crisis.

**Gráfico 50. Tasa de desempleo juvenil. 2000-2009. Porcentaje**



Jóvenes definidos como población entre 15 y 24 años

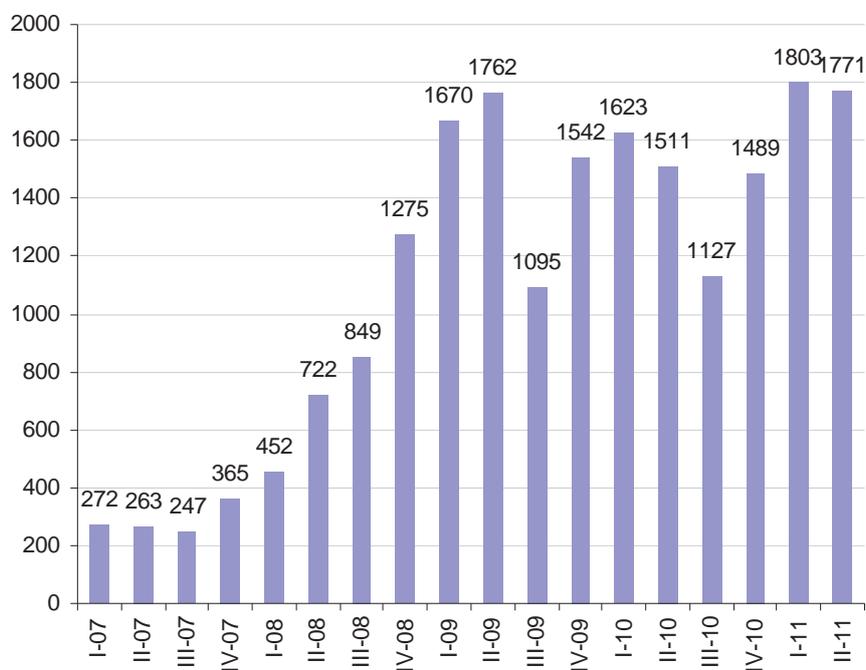
Fuente: FMI y OCDE

En otras ocasiones las dificultades de las empresas y la imposibilidad de acceder a financiación conducen a una reducción de las inversiones. Así se expuso en el apartado 4 y se puede comprobar analizando el Gráfico 44: las empresas que no consiguieron los fondos solicitados tuvieron que tomar algún tipo de medida como consecuencia de ello, siendo la más habitual la de recortar las inversiones previstas, una opción tomada por el 50 por cien de las empresas en esa situación.

En algunos casos las dificultades que experimentan las empresas son mayores y conllevan, además de la reestructuración de las plantillas, el concurso de acreedores de la empresa afectada. La Estadística de Procedimiento Concursal elaborada por el INE así lo demuestra, con un total de deudores concursados para el segundo trimestre de 2010 de 1.511, cifra más de 5 veces superior a la del mismo período de 2007, como puede verse en el Gráfico 51. Es especialmente

llamativo el alarmante incremento de los concursos de acreedores durante el año 2009, en el que la cifra de deudores concursados creció un 79,6 por cien respecto al ejercicio anterior.

**Gráfico 51. Evolución del número de concursos de acreedores en España. 2007-2011.**



Fuente: INE

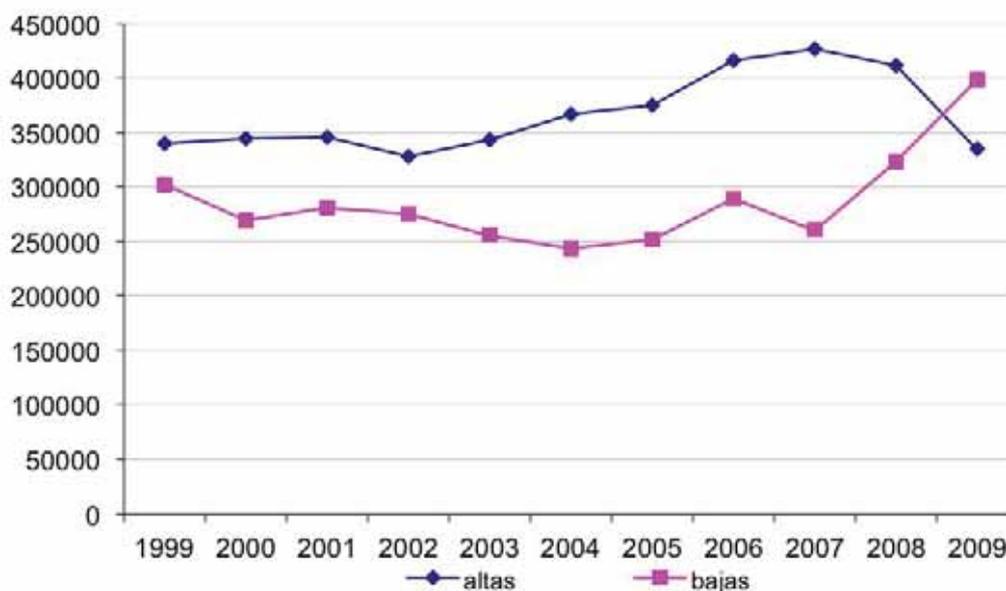
La inversión en I+D también puede resentirse como consecuencia de las dificultades que experimentan las empresas. Así parecen indicarlo las cifras sobre I+D en 2009 publicadas por el INE. La nota de prensa expone lo siguiente: “El gasto en I+D ascendió a 14.582 millones de euros en el año 2009, con un descenso del 0,8% respecto a 2008. Este gasto supuso el 1,38% del PIB” y “La Administración Pública aumentó su gasto en I+D un 9,5%, mientras que las Empresas lo redujeron un 6,3% respecto a 2008.”

La tendencia continuaría en 2010, ya que según el avance de resultados publicado por el INE “el gasto interno en I+D registró un descenso del 1,7% en el año 2010. El gasto empresarial en I+D experimentó una disminución del 2,4% (los gastos corrientes bajaron un 1,0% y los gastos de capital un 13,9%), mientras que el gasto público en I+D se redujo un 0,9%.”

Por último, la actividad emprendedora también sufre el impacto negativo de la coyuntura económica y de las necesidades de financiación que no pueden ser atendidas. De este modo, las altas de empresas se redujeron desde el comienzo de las crisis con un drástico descenso en el año 2009 como se refleja en el siguiente

Gráfico 52. De hecho las altas registradas en 2009 suponen el valor más bajo de esta variable desde 1999, primer año para el que se pueden consultar los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) que elabora el INE.

**Gráfico 52. Directorio Central de Empresas. 1999-2009. Número de altas y bajas de empresas.**

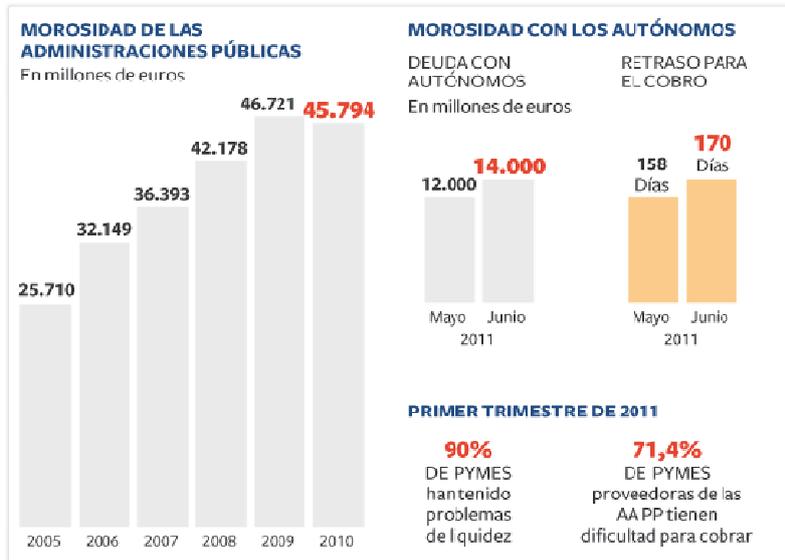


Fuente: INE

Como movimiento complementario, el número de bajas de empresas también se ha incrementado desde el comienzo de la crisis, alcanzando un máximo en 2009. Sobre las desapariciones de empresas ocasionadas por la crisis se pronunciaba en junio de 2011 Jesús Terciado, presidente de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (Cepyme), apuntando entre las distintas fuerzas que han contribuido a ello, al papel desempeñado por la propia Administración Pública y su incapacidad de atender en plazo las deudas contraídas. Estas dificultades de la administración aparecen recogidas en el Gráfico 52, que muestra como estos problemas se trasladan a las empresas complicando las necesidades de financiación de las mismas. Además se da la circunstancia de que, según la última Encuesta sobre el acceso de las Pyme a la financiación ajena del Consejo Superior de Cámaras, estos datos habrían empeorado en el segundo trimestre de 2011, situándose en el 78,8% (209.000) el porcentaje de las PYMES que son proveedoras de la Administración Pública y ha tenido problemas para efectuar el cobro. Según esta encuesta “los problemas principales para materializar el cobro se han presentado con la Administración Local (47,1%), en segundo término con la Autonómica (40,4%) y, por último, con la Administración Central (17,3%). El

retraso medio en el cobro a los tres niveles de Administración Pública se sitúa cercano a los 6 meses en promedio.”

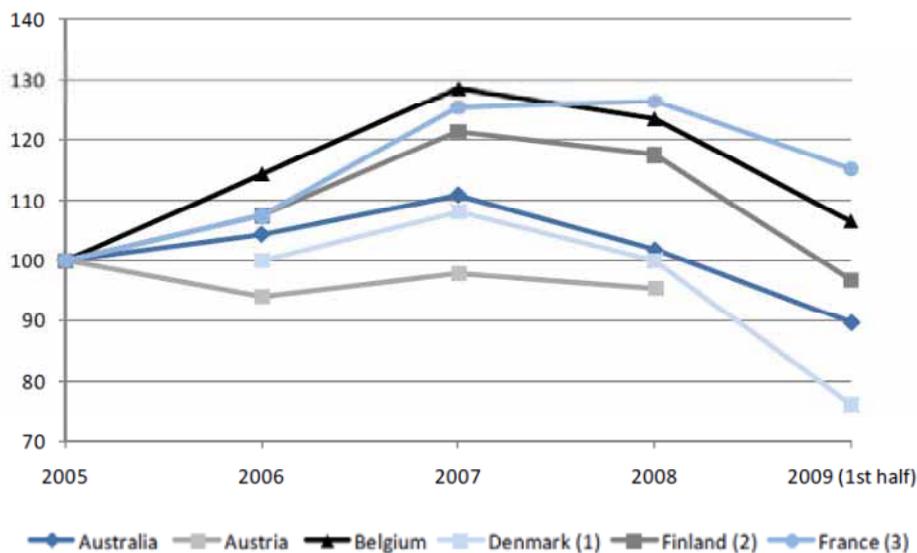
**Gráfico 53. Deuda de las Administraciones Públicas**

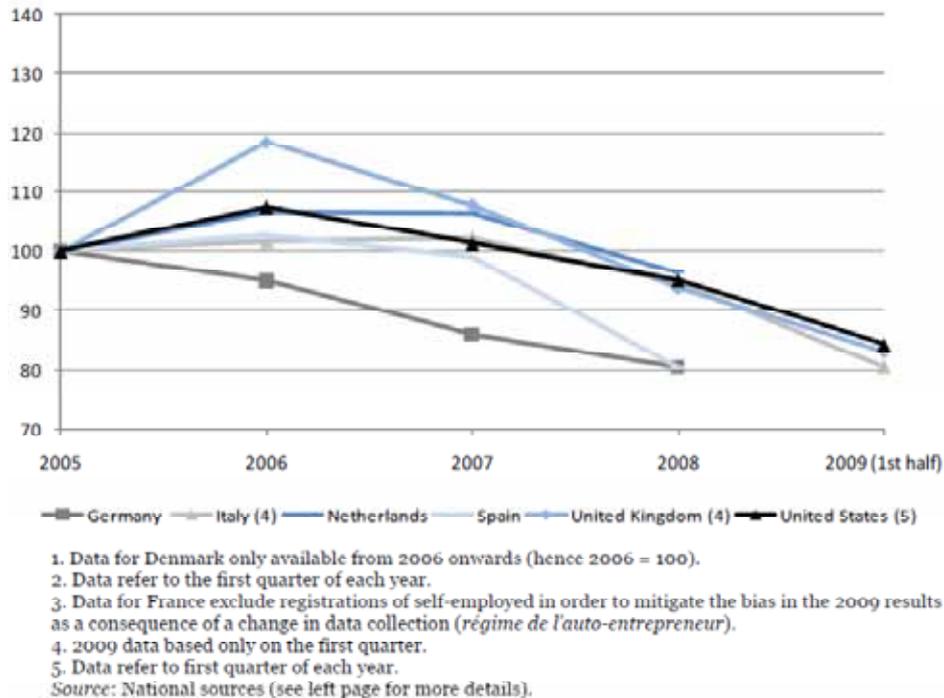


Fuente: Cámaras de Comercio, ATA, Banco de España, El País

El impacto negativo sobre la actividad emprendedora queda también puesto de manifiesto en el informe de la OCDE (2009b) *Measuring entrepreneurship: a digest of indicators*, donde se presentan algunos indicadores que reflejan los efectos de la crisis sobre dicha actividad, tal y como se muestra en el Gráfico 54.

**Gráfico 54. Indicadores de entrada de empresas para los países seleccionados, 2005-2009. 2005 = 100**



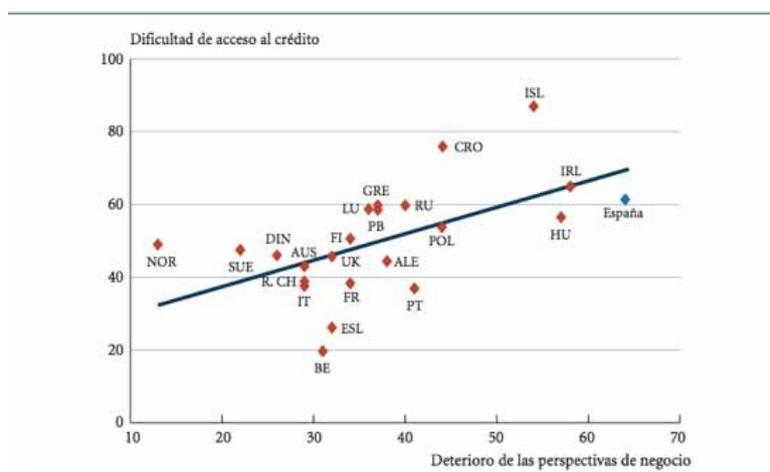


Fuente: OCDE

El informe expone además la preocupación existente a escala mundial por los efectos negativos sobre la actividad emprendedora, ya que “está suficientemente claro que la actividad emprendedora es importante para el crecimiento económico, la productividad, la innovación y el empleo, y muchos países de la OCDE han hecho de la actividad emprendedora una prioridad política explícita.”

En este sentido se pronuncia también el Informe Mensual de La Caixa (2010a) en el que se analizan las dificultades crediticias a las que se enfrentan las Pymes y se presenta el Gráfico 55, que permite observar la relación existente entre el acceso al crédito y las perspectivas de negocio de las Pymes. El deterioro de las perspectivas de negocio de las empresas es sin duda un factor que lleva a la banca a actuar con cautela, pero se da una doble relación de causalidad y así, el menor acceso al crédito acaba también deteriorando las perspectivas de negocio.

**Gráfico 55. Dificultades de acceso al crédito y deterioro de las perspectivas de negocio. 2009.**  
**Porcentaje de Pymes**



Fuente: La Caixa y Flash Eurobarometer 2009

En este contexto, resulta evidente que las empresas necesitan acceder al crédito para poder acometer inversiones que garanticen el crecimiento económico y los puestos de trabajo existentes y que puedan también dar lugar a otros nuevos. Resulta igualmente un hecho contrastado que esta necesidad no encuentra respuesta en los mercados financieros ya que, como se ha visto en el apartado 4, son muchas las dificultades de financiación que encuentran las empresas. Por todo ello, se ha hecho necesario en los últimos tiempos un mayor apoyo financiero desde el sector público que proporcione la liquidez necesaria al tejido empresarial. Son muchos los países desarrollados<sup>23</sup> que cuentan con instituciones e instrumentos para proporcionar financiación pública que complemente la actividad crediticia privada. Estos recursos son especialmente valiosos en coyunturas económicas y financieras como la actual, teniendo como principal finalidad paliar en lo posible las dificultades crediticias a las que se enfrentan determinados agentes como las Pyme, autónomos o familias.

En este sentido, y según se recoge en el informe citado *European SMEs under Pressure*, la Comisión Europea ha procedido a simplificar las reglas de las ayudas estatales y ha introducido nuevas condiciones para las ayudas a las Pyme mediante el nuevo Reglamento general de exención por categorías regulación, que permite un control más simple y rápido de las ayudas estatales. El Reglamento, según se indica en el Resumen para el ciudadano, permite diversos tipos de ayuda a las Pyme: ayuda para la inversión en maquinaria o para la contratación de personal

<sup>23</sup>A modo de ejemplo, en Francia existe la OSEO, en Bélgica el Ministerio para la Pyme, en Japón la Corporación Financiera y en Canadá el BDC.

adicional, ayuda en forma de capital de riesgo, ayuda para la innovación y ayuda para contribuir a los costes de los derechos de propiedad intelectual.

La Comisión ha adoptado también un Manual sobre las reglas para las ayudas estatales a las Pyme que incluye un marco para medidas transitorias para apoyar el acceso al crédito durante la crisis financiera y económica. Además, el 2 de julio de 2009, la Comisión Europea propuso el establecimiento de un sistema de microcréditos<sup>24</sup> con un presupuesto inicial de 100 millones de euros para las pequeñas empresas y para personas que hubieran perdido su trabajo y quisieran iniciar un negocio.

Por otra parte, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) reservó al comienzo de la crisis 30 billones de euros para préstamos<sup>25</sup> a las Pyme en el período 2008-2011. Continuando con esta política y con el fin de garantizar el acceso al crédito de las empresas, el BEI ha suscrito un acuerdo con BBK para habilitar una nueva línea de financiación de 400 millones para proyectos de empresas y entidades locales.

En este sentido, la OCDE en su informe<sup>26</sup> de 2009 sobre la financiación de las Pyme afirmaba que "...las medidas que muchos gobiernos están tomando o planeando tomar para contrarrestar los efectos de la crisis y estimular sus economías deberían incluir la facilitación del acceso a la financiación de Pyme y emprendedores...".

En el caso de España existen varias instituciones que pueden proporcionar ayudas de diferente índole (préstamos, avales, créditos) a las empresas, pero la entidad de referencia para el desarrollo de la actividad crediticia del Estado es el Instituto de Crédito Oficial (ICO). El ICO se creó el 1971<sup>27</sup> y hasta 1991 se le consideró una entidad de crédito de capital público estatal, estando dentro de las denominadas "entidades oficiales de crédito". Posteriormente la promulgación de la Ley 25/1991, de 21 de noviembre, provocó que en el Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, se reconociese finalmente al ICO su condición de Agencia Financiera del Estado y con el Real Decreto 706/1999, de 30 de abril, se aprobaron sus estatutos.

Así desde 1999 el ICO "es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía, que tiene naturaleza jurídica de entidad de crédito, y consideración de Agencia Financiera del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como

---

<sup>24</sup> <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=89&newsId=547>

<sup>25</sup> <http://www.eib.org/about/news/eib-loan-for-smes.htm?lang=-es>

<sup>26</sup> The Impact of the Global Crisis on SME and Entrepreneurship Financing and Policy Responses. OCDE

<sup>27</sup> Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial.

autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.” Como se recoge en sus Principios de Actuación, el ICO, como entidad financiera pública “desarrolla su actividad de acuerdo al principio de equilibrio financiero. Colabora con el resto de entidades financieras y atiende las necesidades de financiación que el sistema privado no cubre o lo hace parcialmente.”

Para obtener los recursos con los que se desarrolla su actividad, el ICO tiene expresamente prohibida la captación de fondos mediante depósitos del público y sólo en algunos casos recibe fondos directamente del Estado (en general, cuando se le encarga la gestión de algún programa perteneciente a algún ministerio). Por tanto el ICO debe obtener sus recursos directamente en los mercados financieros, mayoritariamente mediante la emisión de valores de renta fija pero también mediante préstamos de entidades de crédito.

El ICO puede desarrollar su actividad como Entidad de Crédito Especializada, mediante la puesta en marcha de Líneas de Mediación y Operaciones Directas, o como Agencia Financiera del Estado, gestionando los instrumentos de Financiación Oficial a la Exportación y al Desarrollo y financiando por cuenta del gobierno a los afectados por graves crisis económicas o catástrofes naturales.

Las Líneas de Mediación son créditos (Cuadro 3) que se conceden mediante convenios entre el ICO y las entidades de crédito. De este modo, las operaciones se valoran y aprueban por parte de las entidades de crédito privadas, siendo el ICO quien proporciona la financiación (total o parcial) pudiendo en algunos casos avalar también parte de la transacción. Los tipos de interés de estas operaciones pueden estar bonificados por el Estado en algunos casos.

**Cuadro 3. Catálogo de Líneas de Mediación ICO. 2010**

ICO-PYME
ICO-EMPRENDEDORES
ICO-CRECIMIENTO EMPRESARIAL
ICO-INTERNACIONALIZACIÓN
ICO-PLAN AVANZA
ICO-TRANSPORTE
ICO-LIQUIDEZ PYME
ICO-LIQUIDEZ MEDIANA EMPRESA
ICO-PLAN VIVE
ICO-RENOVE TURISMO
ICO-VIVIENDA
ICO-MORATORIA PYME
ICO-MORATORIA HIPOTECARIA
ICO-CINE PRODUCCION
ICO-TEXTIL, CALZADO, MUEBLE,...
ICO-TURISMO
ICO-ICEX
ICO-ASTILLEROS
ICO-PREST. RENTA UNIVERS.
ICO-VIVE AUTOBUSES
ICO-INDUSTRIAS CULTURALES
ICO-EQUIPAMIENTO DE PARCELAS
ICO-FuturE
ICO-INCENDIOS RDL 12-2009
ICO-ECONOMÍA SOSTENIBLE 2010
ICO-INVERSION 2010
ICO-LIQUIDEZ 2010
ICO-INCENDIOS Y O. CATÁSTROF.

Fuente: ICO

Las Operaciones Directas son operaciones completamente diferentes, puesto que es el propio ICO quien estudia la operación y la concede si procede. Además en el caso de estos productos el ICO asume todo el riesgo de crédito. Se trata de un producto destinado tradicionalmente a grandes empresas y grandes proyectos (más de 10 millones de euros).

Desde 2009 el ICO ha empleado estos instrumentos para paliar los efectos de la crisis. Así, para facilitar el acceso al crédito el ICO ha aumentado su dotación presupuestaria, incrementando los fondos de algunas Líneas de Mediación, creando otras nuevas más adecuadas para la coyuntura empresarial actual y realizando un importante cambio en las condiciones de sus Operaciones Directas.

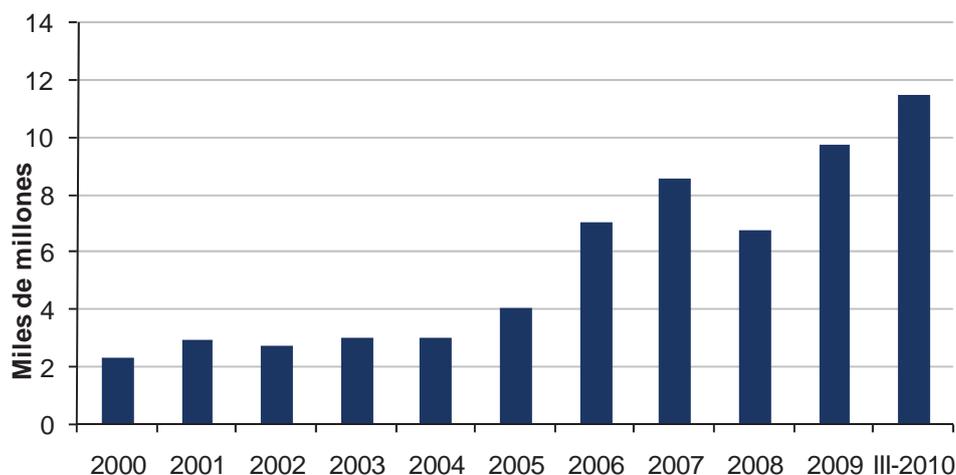
En concreto, en el año 2009 el ICO presentó su Línea ICO-Liquidez con una dotación de 10.000 millones de euros. La principal novedad de esta línea es que, como su nombre indica, tiene como objetivo ayudar a las Pyme y a los autónomos con sus necesidades de financiación del capital circulante, en contraste con la estrategia habitual del ICO de financiación de los activos fijos.

El éxito de la nueva línea fue moderado en sus comienzos, ya que según la Encuesta sobre el acceso de las Pyme a la financiación ajena elaborada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio en el primer trimestre de 2009, sólo un 28 por cien de las Pyme demandantes de recursos solicitó el acceso a las líneas de ICO. Además, según este mismo estudio, un 57,1 por cien de las Pyme que recurrieron a líneas del ICO encontró obstáculos para la concesión de la financiación. En la actualidad, sin embargo, el éxito de la línea parece haber mejorado, y los datos de esa misma encuesta para el segundo trimestre de 2011 indican que el 38,5 por cien de las Pyme demandantes de recursos solicitó financiación al ICO y que el porcentaje de Pyme que encontraron obstáculos para la concesión de la financiación fue del 35,1 por cien. Sin embargo no hay que perder de vista que, según dicha encuesta, "la mayoría de las Pyme (81,5%) considera que las condiciones establecidas para acceder a las líneas del ICO son muy complejas."

Además este éxito se puede contrastar más específicamente con los datos publicados por el ICO en su nota de prensa sobre el tercer trimestre de 2010. En efecto, según este documento "A través de la Línea de Liquidez se han concedido préstamos por importe de 5.546 millones de euros, un 69 por cien más que en el mismo período de 2009, que se han destinado a financiar las necesidades de liquidez de 79.426 autónomos y empresas."

El Gráfico 56 presenta la evolución de las operaciones de mediación de apoyo a las Pyme formalizadas por el ICO en cada ejercicio a través de la línea ICO-Pyme, observándose, tras la caída experimentada en 2008 (consecuencia de la caída de la capacidad productiva), el repunte experimentado desde 2009, especialmente por la incorporación de la mencionada línea ICO-liquidez.

**Gráfico 56. Créditos formalizados en el ejercicio de las líneas de mediación ICO-PYME\*. 2000-2010. Miles de millones de euros**

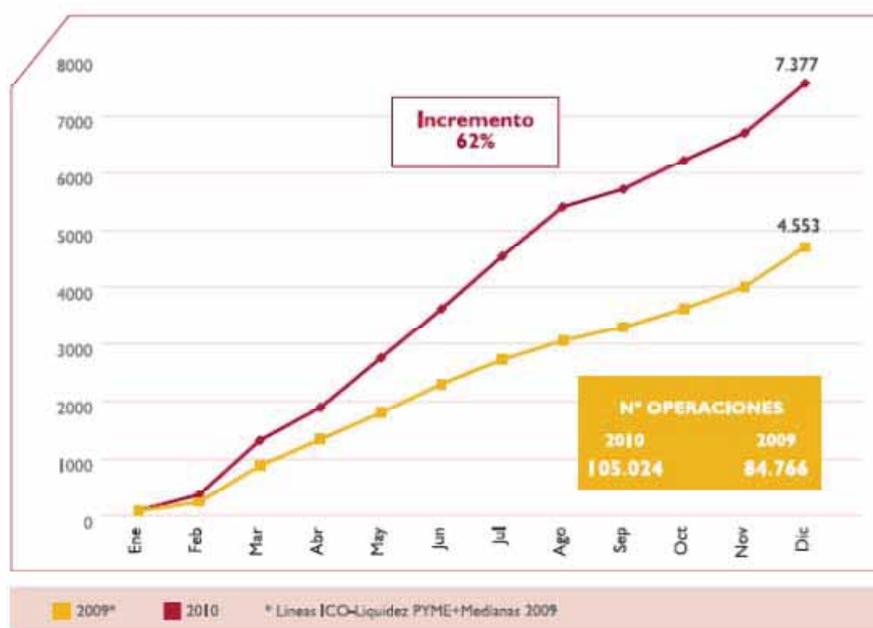


Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICO

\*Incluye la línea ICO-Liquidez desde 2009

En el Gráfico 57 se puede observar la evolución específica de la nueva línea de liquidez, con uso creciente desde su lanzamiento en 2009.

**Gráfico 57. Línea ICO-Liquidez. Disposiciones. 2009-2010. Millones de euros**

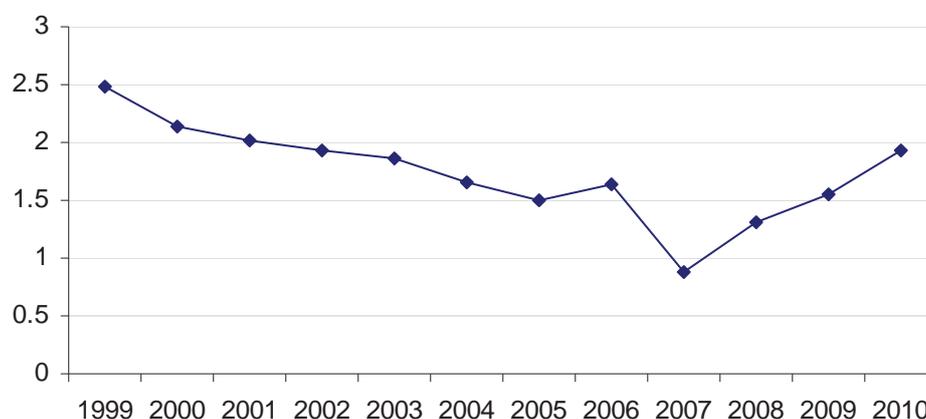


Fuente: ICO

En el Gráfico 58 puede verse la evolución del peso relativo de la financiación a las Pyme otorgada por el ICO respecto al total de financiación destinada a actividades productivas otorgada a los sectores residentes de la economía por parte de las entidades financieras. Como puede observarse la restricción crediticia originada por

la crisis unida al incremento de la actividad del ICO ha ocasionado un incremento de dicho peso desde el año 2008. Teniendo en cuenta los valores absolutos dedicados por el ICO en los pasados años a la financiación de empresas (Gráfico 60), que fueron crecientes, con la excepción de 2008, se deduce que las entidades financieras privadas han ido aumentando el crédito a las empresas productivas, ya que la relación entre saldos ICO-Pyme y saldos entidades financieras ha venido disminuyendo durante la década pasada. No obstante, en esta relación está incluido en el denominador el saldo aportado por las entidades privadas a la actividad realizada por las grandes empresas, en las que no tiene (o escasamente) participación el crédito oficial.

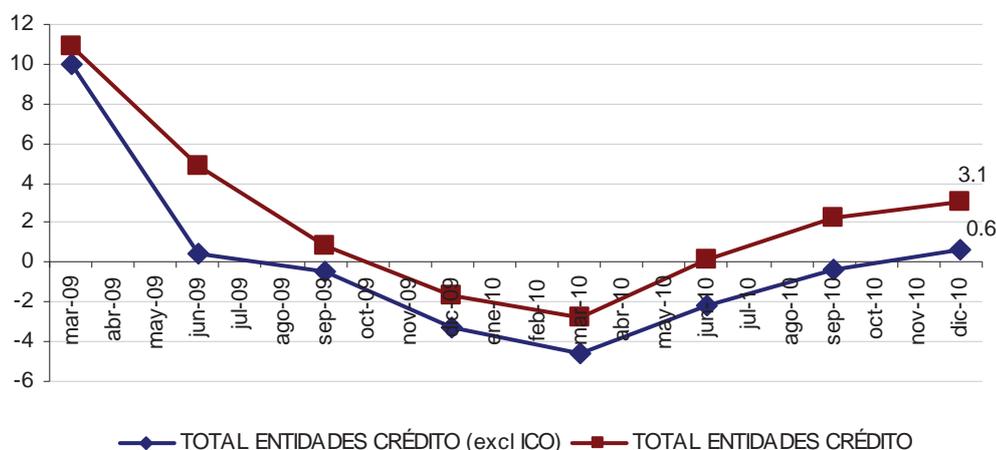
**Gráfico 58. Saldo de créditos de mediación ICO-Pyme sobre el total de saldo de créditos para financiación de actividades productivas concedidos por las entidades financieras. 1999-2010. Porcentaje**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICO y del Banco de España

Este papel significativo del ICO en la financiación a las empresas puede comprobarse también en el Gráfico 59, en el que se ve cómo la actividad del ICO contribuyó a aliviar la restricción crediticia. Como señala el ICO en su Informe Anual 2010 "el crédito a actividades productivas (excluidas la construcción y las actividades inmobiliarias), que en diciembre de 2010 crecía un 3,1% interanual, habría avanzado tan sólo un 0,6% sin la aportación del crédito ICO al sistema."

**Gráfico 59. Saldo vivo del crédito a actividades productivas (excl. Construcción y Act. Inmobiliarias). 2009-2010. Porcentaje variación interanual**



Fuente: ICO

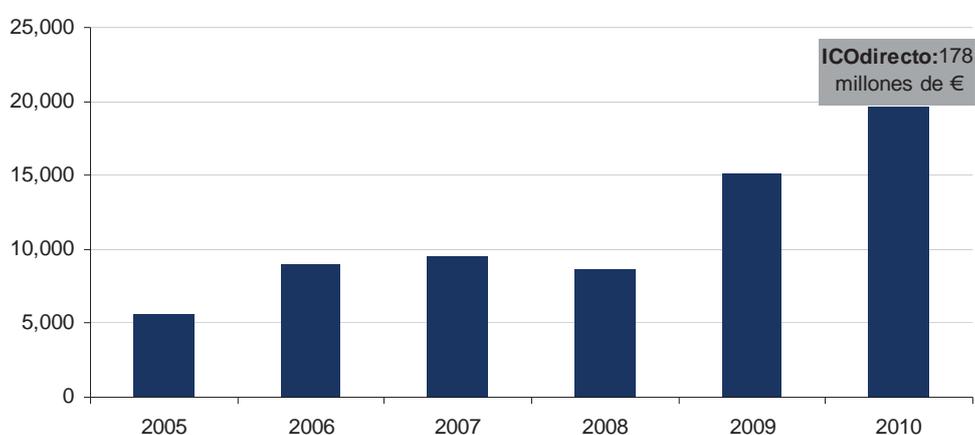
Por otra parte el ICO también ha empleado sus Operaciones Directas para paliar los problemas crediticios originados por la crisis. Esto ha sido posible gracias a que el Consejo de Ministros aprobó el 9 de abril de 2010 la autorización al ICO para conceder financiación directa a Pyme y autónomos. De este modo, el ICO pudo lanzar el pasado 14 de junio el producto ICO Directo, destinado a cubrir las necesidades de financiación de dichos colectivos, que podrán solicitar un importe máximo de 200.000 euros. Además los fondos podrán ser dedicados a proyectos de inversión o a cubrir sus necesidades de liquidez. Como en cualquier operación directa, el ICO asume el 100% del riesgo de crédito y estudia directamente las solicitudes que, de forma novedosa, ha de presentarse por Internet. La comercialización se realiza a través de la red de oficinas de BBVA y de Santander, al haber sido ambas entidades seleccionadas para ello mediante concurso público. De este modo, una vez que el solicitante recibe la aprobación del ICO puede usar la red de oficinas de estas entidades para la formalización del préstamo.

En las primeras semanas de funcionamiento de este nuevo producto el porcentaje de aprobación de operaciones fue muy reducido ya que, según el ICO, "gran parte de las solicitudes presentadas no cumplían los requisitos mínimos establecidos." Sin embargo, parece que una vez superada esa fase inicial la situación ha mejorado, situándose el porcentaje de aprobaciones en torno al 56 por cien en el mes de septiembre.

Según informa el ICO en su nota de prensa sobre el tercer trimestre de 2010, en los tres primeros meses de funcionamiento de este nuevo producto "se han aprobado un total de 2.433 operaciones, de las que 46 por cien corresponden a

autónomos y el 54 por cien restante a Pyme. El importe total concedido asciende a 101 millones de euros, lo que supone un préstamo medio de 40.000 euros. Las operaciones aprobadas representan aproximadamente un 24 por cien de las 10.000 solicitudes admitidas a análisis." Este último porcentaje se ve influido por las bajas cifras de aprobación de las primeras semanas. Finalmente el ejercicio 2010 se cerró con 178 millones de euros en este nuevo producto. Parece que en 2011 continúa la trayectoria ascendente, habiéndose formalizado en la primera mitad del ejercicio operaciones ICO Directo por valor de 267 millones de euros lo que, unido a las líneas de mediación, supone un total de financiación para Pymes y autónomos de 9.254 millones de euros durante los primeros seis meses de 2011.

**Gráfico 60. Financiación a Pymes y autónomos. Total de Líneas de Mediación e ICO directo. 2005-2010. Millones de euros**



Fuente: ICO

En cualquier caso, conviene tener presente que esta nueva actividad crediticia del ICO, al suponer una asunción del 100 por cien del riesgo, debe ser desarrollada con cautela por la entidad. Así lo expone el Banco de España en su Boletín Económico de julio-agosto de 2010: "[...] esta creciente actividad crediticia del ICO supone una mayor asunción de riesgos por parte del sector público. La evaluación rigurosa de la calidad crediticia de los prestatarios de estos programas es la mejor garantía de que dichos riesgos se mantendrán dentro de los límites razonablemente asumibles para alcanzar los objetivos perseguidos."

## Conclusiones

Tras un período de estabilidad económica denominado como la Gran Moderación, en el verano de 2007 estalla en Estados Unidos una crisis financiera que un año después se había ya contagiado a la economía real y a la mayor parte de las

economías desarrolladas, desencadenado así la recesión más severa desde la Segunda Guerra Mundial.

El período de estabilidad previo a la crisis se caracterizó por un fuerte endeudamiento de todos los agentes económicos, amparados en gran medida por la creciente revalorización de sus activos. La irrupción de la crisis puso de manifiesto los peligros asociados a un endeudamiento excesivo y la necesidad de acometer un proceso de desapalancamiento por parte de todos los sectores afectados.

Mientras se acomete este proceso los efectos de la crisis sobre la economía real son inevitables y diversos y se dejan sentir con fuerza sobre familias y empresas, especialmente sobre aquellas de menor tamaño. Así muchas de ellas experimentan problemas para financiar el circulante o acometer inversiones, lo que incide en sus perspectivas de negocio, forzando en muchos casos reducciones de plantilla o incluso la desaparición de la empresa, con el consiguiente empeoramiento de la economía real.

Detrás de estas dificultades para las empresas se encuentra, entre otros factores, el freno de la actividad crediticia desencadenado por la crisis. Según muestran los datos presentados procedentes de distintas encuestas, son muchas las empresas que han solicitado financiación y no la han conseguido o que, en caso de obtenerla, han visto como se endurecían las condiciones del crédito.

Las entidades de crédito han llegado a esta situación por la acumulación de una pluralidad de factores, entre los que destacan las dificultades que ellas mismas experimentan para financiarse y atender los pagos de su propio endeudamiento, el efecto expulsión generado por las grandes emisiones de deuda soberana y la mayor aversión al riesgo impuesta por la crisis, que favorece una mayor cautela en el estudio de las operaciones.

Con el fin de mejorar la situación de las entidades financieras y conseguir que el crédito vuelva a fluir hacia el tejido productivo de la economía se han llevado a cabo diversas actuaciones entre las que destacan las inyecciones de liquidez del Banco Central Europeo, la creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria o la transmisión de confianza a los mercados internacionales mediante políticas fiscales contractivas.

Se trata en cualquier caso de medidas cuyos efectos sobre la economía no son inmediatos. Por este motivo, y en consonancia con las actuaciones que en materia de apoyo al acceso a la financiación han desarrollado organismos como la Comisión

Europea o el Banco Europeo de Inversiones, el Gobierno de España amplió entre 2009 y 2010 la oferta financiera del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Así, con el fin de garantizar el acceso a la financiación de las Pymes, se aprobaron en 2009 nuevas líneas de mediación y en 2010 se creó el producto ICO Directo, un nuevo instrumento mediante el que el ICO puede conceder directamente la financiación a Pymes y autónomos asumiendo el 100 por cien del riesgo de la operación. El producto comenzó a ofertarse el 14 de junio y entre junio, agosto y septiembre se aprobaron 2.433 operaciones por un importe de 101 millones de euros.

Por último es importante destacar que, aunque el refuerzo del papel del ICO es una medida necesaria y positiva para las empresas, debe verse como una actuación paliativa y transitoria que deberá estar acompañada en todo momento de las medidas regulatorias adecuadas que garanticen el correcto funcionamiento del sistema financiero y su futura estabilidad. En este sentido, instituciones como el Banco de Pagos Internacionales, plantean la necesidad de trabajar para fomentar “Un nuevo modelo de negocio, basado en mayores reservas de capital y liquidez, [lo que] podría fortalecer las instituciones financieras, estabilizando así el flujo de crédito hacia la economía.”

Este flujo de crédito hacia el tejido productivo constituye por tanto una garantía de recuperación económica aunque su crecimiento debe ser moderado y situarse en todo momento por debajo del incremento del PIB, de tal modo que la economía española pueda acometer con éxito el proceso de desapalancamiento tan necesario para la restauración de la confianza en los mercados internacionales.

Sin embargo, el contexto financiero y económico en diciembre de 2011 se ha mostrado poco halagüeño, para comprenderlo hay que acudir a las noticias de la prensa diaria, en la que se muestra que la restricción crediticia actual proviene de la confluencia de una situación de crisis de deuda soberana y de crisis o emergencia bancaria, como señala el artículo del Profesor Ontiveros titulado “Emergencia bancaria” publicado en el diario *El País* el 11 de diciembre, junto a dificultades para la emisión de deuda corporativa, todo como consecuencia, en parte, del efecto *crowding out*, ya explicado, que afecta hasta a la captación de depósitos en la tradicional actividad bancaria y a las propias emisiones de capital.

Todo ello en una coyuntura en la que los mercados mayoristas de financiación han estado cerrados y el mercado interbancario prácticamente inoperante, en un contexto de absoluta falta de confianza, tanto dentro del propio sistema

bancario, como sobre la capacidad de recuperación de las economías para retomar la senda del crecimiento y respecto a la capacidad de rápida respuesta por parte de las instituciones nacionales, europeas o supranacionales. Entresacamos, para ilustrar lo dicho, algunas frases del Profesor Ontiveros al respecto, del artículo citado:

- "El principal reflejo de esa desconfianza en los bancos se manifestaba en las dificultades para captar liquidez bajo todas sus formas".

- "En los mercados de bonos hace meses que apenas se colocan emisiones bancarias, particularmente las de entidades originarias de las economías periféricas de la eurozona."

- "La interacción entre oferentes y demandantes en los mercados interbancarios sigue estando muy lejos de ser eficiente".

- "Captar pasivo sigue siendo difícil, además de muy caro. La vía más tradicional, la proveniente de los depósitos de clientes, ha encontrado en los títulos de deuda pública un poderoso competidor"

- "Agotadas esas tres vías de captación de recursos ajenos disponibles para los bancos, [a la que se suma] la ausencia de atractivo de títulos representativos de capital, los problemas de liquidez han estado a punto de degenerar en situaciones de insolvencia."

Por todo ello, el artículo comienza diciendo, de manera muy contundente: "Los sistemas bancarios de las economías de la eurozona han estado en las últimas semanas al borde del colapso", para luego afirmar "si falta el lubricante crediticio las empresas se asfixian y la recesión acaba degenerando en una depresión en toda regla".

Hay que ser sinceros ante el problema existente y el Profesor Ontiveros da en el punto central:

"La desconfianza dominaba en el seno de la comunidad bancaria. Desde hace meses, el crédito no fluye a las empresas y familias. No era un problema de ausencia de demanda solvente, como inicialmente trataban de justificar las entidades y algunas autoridades, sino de manifiesto bloqueo de los prestamistas. Esa inhibición de la actividad de intermediación bancaria se ha intensificado a medida que se agravaban los problemas de financiación de los Gobiernos de la eurozona", pero es una situación global, así dice: "Desde los sistemas financieros

de Europa del Este hasta el estadounidense están sufriendo las consecuencias de esa sequía de liquidez, de forma destacada a través de un creciente desapalancamiento, de una reducción de la exposición inversora en otras latitudes".

Por ello, en otro artículo, del Embajador del Reino de España, D. José María Ridaio, en diario *El País* titulado "*Occidente ya no es Occidente*", y para explicar lo que señala el Profesor Ontiveros respecto a la "reducción de la exposición inversora en otras latitudes" es necesario que se produzca "No [...] tanto un movimiento generoso de los países emergentes hacia las potencias económicas declinantes, como una decisión en la que el interés propio coincide milimétricamente con el ajeno" porque "en la hipótesis dantesca de un colapso financiero mundial es difícil predecir quiénes serían los ganadores; los perdedores, en cualquier caso, serían los países en quiebra y, a continuación, sus acreedores". En definitiva, deudores y acreedores estamos en el mismo barco, la recesión en Occidente, traería consigo, probablemente, la recesión, o la disminución de las tasas de crecimiento de los países emergentes. En todo caso, se traduciría en paro y conflictividad social y política, en unos países en el que las extremas situaciones de desigualdad pueden causar serios problemas, y es de suponer que los poderes en esas zonas no estarán interesadas en que eso ocurra. Por tanto, sería imprescindible una negociación franca y sincera entre unos y otros, con las concesiones y contraprestaciones que sean necesarias y justas para que este mundo global salga del bache en que está metido.

Por eso medidas, como la recientemente tomada por el BCE de inundar el mercado de dinero con 500.000 millones a la banca, expuestas en el artículo del diario *El País* del 21 de diciembre de 2011, "*El BCE inunda el mercado de dinero y presta 500.000 millones a la banca europea*", son imprescindibles. De dicho artículo debe destacarse que "Javier Alonso, director general de Operaciones del supervisor, se reunió con los tesoreros de las entidades para instarles a que "cubrieran casi todos los vencimientos de 2012 y 2013 entre las subastas de diciembre y febrero", según uno de los asistentes. A la vez, Alonso insistió en que con esta solución parcial del problema de la liquidez, "deberían evitar cortar el crédito, sobre todo a las pymes". El supervisor admitió que hay "una lógica reducción de los préstamos (sobre todo a algunos sectores), pero que se debería hacer de manera ordenada", según estas fuentes" y "La estrategia de mercados de IG Markets, Soledad Pellón, considera que la subasta es un "cierto alivio" para las entidades financieras de cara a 2012 por este motivo. Además, cree que va a dotar a las entidades españolas de la liquidez que necesitan ahora que tienen que hacer frente a los procesos de recapitalización acordados para la banca europea va a ayudarles a cubrir el agujero que pueda

dejar en sus cuentas la intención del Gobierno de Mariano Rajoy de sanear los balances de la banca, para lo que deben vender los inmuebles terminados en manos de las entidades financieras. Su compañero, Daniel Pingarrón, destaca que con la operación de hoy, "el BCE se articula como prestamista de último recurso por la vía indirecta" y sobre todo, que "Por su parte, David Cano, de Analistas Financieros Internacionales, cree que los bancos destinarán esta financiación a numerosos usos, aunque el fundamental será adquirir deuda pública, lo que permitirá calmar la tensión en los mercados secundarios de deuda soberana, como ha sucedido en las pasadas jornadas pese a la sesión en rojo de hoy. También utilizarán esta inyección de liquidez para emitir menos deuda y pagares y reducir los depósitos, frenando la denominada "guerra del pasivo", mientras que por el contrario, es probable que poca de esta cantidad se traslade a la economía real" y "en esta misma línea, Felpeto precisa que, si bien el efecto de esta inyección de liquidez puede contribuir a reducir los diferenciales de la deuda soberana, reduciendo los costes de financiación de los Estados e impulsando la renta variable, sus posibles efectos positivos sobre la economía real sólo serían perceptibles "más a largo plazo", puesto que si las entidades dedican esta liquidez a la compra de deuda pública no la dedican a conceder préstamos."

El problema en la situación hasta ahora descrita es, a pesar de las inyecciones de liquidez por parte de los bancos centrales, que como señala el periódico *Cinco Días* del 16 de diciembre de 2011, titulado "La barra libre de liquidez dispara la demanda de deuda española", bien por cada uno de ellos, o a través de los *swaps* de divisas en dolar/euros de manera conjunta, al que se refiere el artículo del diario *El País*, de 30 de noviembre de 2011, en el artículo "Los bancos centrales toman de nuevo medidas para inyectar liquidez en los mercados", es que esa liquidez no llega a la financiación de la economía real, pymes y familias.

Para sustentar esa idea, respecto al artículo de *Cinco Días*, señalamos lo más relevante que dice la noticia: "En la pasada reunión mensual del regulador europeo su presidente, Mario Draghi, anunció una serie de iniciativas que tienen como objeto ayudar a la banca. Entre ellas se encuentra la barra libre de liquidez, es decir, la concesión de préstamos con vencimientos a tres años en lugar de a uno. La idea del BCE es que la liquidez no regrese a él de manera inmediata y que consiga traspasar a las capas más bajas de la economía, es decir, que llegue a los ciudadanos y se reactive el crédito.[...] No obstante, esta medida sería aprovechada por los *primary dealers* para enzarzarse en nueva competencia: la compra masiva de deuda." Respecto al artículo de *El País*, en último lugar citado, hay que resaltar: "En concreto, la Reserva Federal de Estados Unidos, el Banco Central Europeo, así

como sus homólogos de Suiza, Canadá, Japón y Reino Unido han acordado intervenir en el mercado de dinero con una rebaja en el precio de los contratos ya existentes de intercambio de divisas (swaps) en 50 puntos básicos sobre la tasa base, cuando hasta ahora esta prima era de 100 puntos básicos. Este abaratamiento de los costes que paga la banca para obtener dólares, que en cualquier caso tiene un impacto limitado, ofrece un incentivo para aumentar el dinero circulación, lo que debería facilitar al conjunto del sector la difícil tarea en las actuales condiciones del mercado de captar financiación. Esto, a su vez, debería dar más margen a la banca para conceder los créditos que necesita la economía con el objetivo de mantener la máquina de la actividad en marcha. La rebaja entrará en vigor a partir del 5 de diciembre y será efectiva hasta febrero." Pero respecto a esto hay sus dudas, en el mismo artículo: "El Nobel de Economía Paul Krugman, quien se ha mostrado muy crítico con las decisiones que han venido tomando las autoridades políticas -la última desde la UE es la de echarse en brazos del FMI- y económicas a ambos lados del Atlántico para superar la crisis, ha celebrado que la decisión de hoy de la Fed, el BCE y compañía supone que "al menos hacen algo, aunque no está claro el qué".

Por tanto, el problema que ha existido, como ya señalaba Guillermo de la Dehesa en agosto de 2011 en el artículo "Líderes sin credibilidad en la Eurozona" en *El País* es que "las intervenciones de los bancos centrales no tienen por qué crear inflación, ya que, aunque aumentan la base monetaria (M1), su efecto multiplicador sobre la oferta monetaria (M3) (el agregado elegido por el BCE) suele ser bajo, especialmente durante las crisis bancarias, al no utilizarse la liquidez producida para aumentar el crédito."

Además, esto se agrava porque uno de los problemas clave en el sistema financiero español, y de gran preocupación para el Banco de España, y para las familias que perderán sus viviendas, es lo que se indica en la noticia de *Europapress* del 5 de diciembre "La banca española deberá dar más información al mercado sobre activos 'tóxicos'", de la que destaca que: "La exposición problemática de la banca vinculada a la actividad de promoción inmobiliaria asciende a 176.000 millones de euros, según figura en el último Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España. Dicha exposición problemática, que engloba créditos dudosos, activos adjudicados y activos normales bajo vigilancia, representa un 11,4% de la cartera crediticia de las entidades y un 5,2% del activo consolidado."

Todo ello ha creado una gran preocupación con respecto a la financiación de la economía real, cuando el Gobernador del Banco Central Europeo declara, como se

puede ver en la noticia del diario *El País* de 20 de diciembre de 2011, "En dinero contante y sonante, el BCE cobra a la banca por sus préstamos un 1% de interés, el precio oficial del dinero, mientras invertir en deuda pública les reporta intereses superiores y a un plazo inferior. El propio presidente del BCE, Mario Draghi, reconoció en una entrevista al *Financial Times* que es posible que los bancos utilicen los préstamos del BCE para comprar deuda pública." Y en la noticia del mismo diario del día 20 de diciembre, titulada "España logra rebajar a menos de la mitad el interés por colocar su deuda" se lee que "Los bancos están a la espera de la primera de las dos subastas a tres años que el Banco Central Europeo (BCE) celebrará mañana y que va a suponer una fuerte inyección de liquidez. La expectativa ha movido a las entidades a comprar mucha deuda pública, dada la alta rentabilidad que ofrecen estos títulos y los bajos tipos que pagan por los préstamos del BCE. Según el promedio de analistas consultados por Reuters, las entidades financieras obtendrán 250.000 millones de euros".

Otro problema a atajar, es controlar los movimientos especulativos de capitales, a este respecto, es lógico compartir con lo que dice el periodista Joaquín Estefanía, en su artículo escrito en el año 2001 titulado "La tasa Tobin, en el Parlamento español 2001.", sobre todo cuando afirma que "uno de los fallos de una globalización que camina a distintas velocidades: libertad absoluta para los capitales; libertad relativa para los bienes y servicios; escasa libertad para los movimientos de personas (migraciones), y nula globalización política y de los derechos humanos. En este sentido, la respuesta es más globalización, no menos. Y gobernarla para transformar sus efectos más indeseables, pues, como ha escrito alguien, 'constituye tanto una fuente de oportunidades para lograr la extensión del conocimiento, la tecnología y el crecimiento económico a todos los habitantes del planeta, como un riesgo cierto de acentuar aún más las lacerantes desigualdades que ya existen en la economía mundial entre los países más avanzados y los que pugnan por salir de la miseria'" y, más aún en lo que dice que "Para regular estos capitales, el premio Nobel de Economía James Tobin propuso la utilización de un impuesto sobre las transacciones internacionales, basado en un tipo casi insignificante (entre el 0,1% y el 0,5%, es decir, entre el uno y el cinco por mil), con el fin de desalentar la especulación en los mercados de divisas reduciendo el volumen de movimientos generados por esta exclusiva razón, pero sin afectar por ello a los determinantes reales de la rentabilidad de las inversiones o a la eficiencia de los mercados financieros internacionales".

Más recientemente, el artículo, también publicado en *El País*, del Catedrático de la UAM D. Jesús Lizcano, y Presidente de Transparencia Internacional, incide sobre

este mismo tema, con el título "Una hoja de ruta para la Tasa Tobin", pero del que me resulta también importante destacar que "de cara a un horizonte algo más lejano, estamos convencidos de que una buena parte de los problemas derivados de la especulación financiera y sobre todo cambiaría se podrían resolver si se llega a una verdadera e integral cooperación financiera y monetaria internacional, que pudiese incluso desembocar en una moneda única mundial (ya propuesta por economistas como Keynes y Mundell), al estilo de la vigente moneda única europea (nuestro euro), que también era considerada utópica hace unas décadas." No obstante, parece que poco se ha hecho en ambos terrenos.

Por todo lo dicho hasta aquí, parecería difícil que esa liquidez llegue a la financiación de la economía real, la de las empresas que generan riqueza y empleo, en lugar de cubrir la deuda acumulada por las Administraciones Públicas y el Sistema Financiero. En la Administraciones Públicas el dinero se ha gastado, en ocasiones, en sinsentidos, bajo el razonamiento, por ejemplo, de alguna ex ministra, que demostrando una nula formación en economía, llegara a afirmar para el diario ABC, el 19 de mayo del 2004, que "Estamos manejando dinero público, y el dinero público no es de nadie". No creemos que esto fuera posible decirselo a los ciudadanos y contribuyentes ahora, cuando hay que refinanciarse y devolver la deuda, desapalancarse, en definitiva.

Por lo menos, a las malas experiencias que nos han llevado las malas decisiones políticas, y también, hay que reconocerlo, de muchos hogares, empresas e instituciones financieras, nos ayudarán a aprender de los errores y a no cometerlos en el futuro, o al menos, tengamos la esperanza de ello.

Se comprenderá que por lo hasta aquí expuesto, en estos momentos, la actuación de las SGRs, CERSA, ICO y el fomento del MAB toman una importancia menor. Pero con ello, no es nuestro deseo ningunear su necesidad y actuación, en ningún modo. No se mal interprete. Hay que reforzar el sistema de SGRs, recapitalizar más CERSA, proseguir con las correctas actuaciones del ICO y poner todos los medios para que el MAB se convierta en una realidad con verdadero peso específico para facilitar la capitalización de las empresas. Pero el éxito de estas actuaciones, que se debe medir en la capacidad que tenga el país de seguir pudiendo financiar su tejido productivo, en la actualidad está condicionado por lo señalado por Emilio Ontiveros, José María Ridaó, Guillermo de la Dehesa y las opiniones de otros expertos aquí mencionadas.

Sin embargo hay motivos para pensar que la situación comienza a cambiar, a día de hoy, 23 de diciembre de 2011, en el que se cierra este informe, parece que las

medidas tomadas por el Gobernador del Banco Central Europeo empiezan a surtir efectos positivos para la economía española, principalmente en lo que afecta a la reactivación del mercado interbancario. El diario *Cinco Días* nos proporciona una noticia esperanzadora, con un explícito titular "Los bancos españoles se sacuden el miedo a prestarse dinero entre sí".

En ella se puede leer "Una de las misiones de la subasta de liquidez a tres años que efectuó el miércoles el BCE era aliviar la tensión del interbancario, el mercado en el que las entidades financieras se prestan dinero entre ellas a corto plazo", y parece que así está siendo, como se señala: "La buena noticia es que las medidas están dando sus frutos. Y todavía queda otra gran inyección de liquidez a largo plazo, prevista para el próximo 29 de febrero. La mejora viene de semanas atrás, pero ayer se notó el efecto de los casi 490.000 millones que inyectó el BCE. En noviembre, el banco central prestó una media diaria de 373.525 millones a las entidades de la zona euro y, de esta cantidad, 97.970 millones fueron para bancos españoles. Los expertos cifran el exceso de liquidez de la banca en unos 700.000 millones." [...] "De momento, las noticias son positivas. "En el interbancario nacional [el de préstamos realizados exclusivamente entre entidades españolas], la mejora es impresionante. Han vuelto a prestar cajas de ahorros que llevaban años sin cruzar operaciones. Se nota el exceso de liquidez y que se está disipando el miedo", señalan desde la mesa de tesorería de una entidad. Los préstamos entre entidades españolas comienzan a reactivarse, pese a que la gran banca denuncia que todavía existe una parte del sector financiero nacional –cajas de ahorros– que tiene que reestructurarse", debe también resaltarse que "Lo meritorio es que el mercado que comienza a reactivarse es el de depósitos, en el que los préstamos son bilaterales: las entidades se prestan el dinero sin más garantía que su propia solvencia. Otro tipo de interbancario es el de repos, en el que el banco que recibe el dinero deja en prenda un activo de renta fija, habitualmente deuda pública. Por último, las cámaras de contrapartida europeas LCH.Clearnet y Eurex Repo garantizan las operaciones y suponen una evolución respecto a las dos fórmulas anteriores. Han sido, de hecho, la tabla de salvación de la banca española en los momentos más duros", por lo que cabe concluir que "El BCE está dando los pasos adecuados, estamos más cerca del principio de la solución", resume Nuria García Manteca, de Ahorro Corporación."

Este, es sin duda un gran paso que la economía española necesita para que pueda reactivarse el crédito, mediante las actuaciones del ICO y del resto de las instituciones del Sistema Financiero, a la economía productiva, al tejido empresarial de nuestro país, formado principalmente por pequeñas y medianas empresas, y que

llegue, también, a las familias, sobre todo, a aquellas que más duramente están sufriendo los efectos de la crisis.

En otro orden de cosas, caben nuevas preguntas como ¿cuáles son las mayores responsabilidades del Gobierno y las Universidades para promover la actividad emprendedora frente a los problemas de financiación que enfrentan las PYMES? Ante esta cuestión, la responsabilidad de las distintas Administraciones Públicas y Universidades es mucha (hagamos un inciso, y retornamos al tema central, las Universidades en las encuestas sobre en qué instituciones confían los ciudadanos salen como unas de las mejor valoradas, esa confianza no se puede perder, pero hay que ser ambiciosos y que incluso que sea mayor, y eso se consigue con hechos concretos). El futuro debe incrementar, y en mucho, la competitividad de nuestro país, esto pasa por desarrollar el capital humano. Si el capital financiero es escaso y tenemos graves problemas estructurales en cuanto a la composición de nuestro tejido productivo, debemos confiar en las personas y en su talento. Esto no debe interpretarse como palabras vacías, ese talento es la capacidad de iniciativa, imaginación, creatividad y, en definitiva, todas las variadas facetas que componen la inteligencia del individuo. Cualidades que deben educarse en una moral de trabajo intenso, para que también se traduzcan en un incremento de la productividad. Para todo ello, las distintas autoridades educativas y en los distintos niveles de estudio (por supuesto Universidad incluida) deben hacer un esfuerzo en tratar de desarrollar el talento de cada individuo y su iniciativa emprendedora.

El futuro está en la capacidad que cada uno tenga de poder crear su propio puesto de trabajo, de emprender, y cooperar con otros en busca de complementariedades. Hay que premiar la excelencia, no escatimar recursos para ayudar a quien se le pueda ayudar a desarrollar su talento, aquello que le diferencia sustancialmente de los demás y puede devolver a la sociedad más de lo que ha recibido. Persona con talento es tanto al que lo tiene, para ser, por ejemplo, un magnífico electricista o albañil, como al más elogiado de los Académicos, todos esos talentos son imprescindibles para el conjunto del cuerpo social. Refiriéndonos más en concreto a la Universidad, además de ser un cauce y fomentadora del talento y educadora del espíritu emprendedor, debe tener el prestigio social que tuvo, en cuanto al papel de liderazgo independiente que puede tener en una sociedad que ha perdido muchos valores esenciales, y sobre los que personas de las más diversas ideologías estarían de acuerdo, y que hay que recuperar. La Universidad, como institución intelectual, debe jugar un papel que sirva para fomentar también la unidad y la solidaridad en una sociedad, necesariamente diversa, pero que

necesita estar cohesionada para alcanzar lo que podríamos llamar el bien común de todos sus miembros.

Como conclusión, habrá muchos recortes en la economía, son imprescindibles, y sobre todo hay que suprimir todos los gastos superfluos y despilfarros, pero con la esperanza que Educación, Sanidad y Pensiones sea lo último en sufrir esos recortes, o mejor que no los sufran. Otra cosa es mejorar la gestión de estos tres pilares, de una sociedad cohesionada y verdaderamente democrática. Así lo dijo el Presidente del Gobierno Mariano Rajoy en campaña electoral y hasta que no haga lo contrario, nuestra confianza en las instituciones y en la política debe hacer creer que así será. Si no lo fuera, para eso estarán las futuras elecciones en un país, que día a día, demuestra que tiene una democracia sólida y sentido crítico.

En todo caso, debería haber un debate intenso sobre lo que realmente se considera que es el Estado del Bienestar, en donde Educación y Sanidad, deben ser lo primero y ser considerados derechos irrenunciables. Las Pensiones, por su parte, es la deuda con nuestros mayores, a los que debemos, gracias a sus sacrificios del pasado, lo que hemos llegado a ser hoy.

## Referencias

Banco Central Europeo (2010a), *Survey on the Access to Finance of Small and Medium-sized Enterprises in the Euro Area*, febrero de 2010.

Banco Central Europeo (2010b), *The euro area bank lending survey*, segundo trimestre de 2010.

Banco Central Europeo (2010c), *Boletín Mensual*, agosto de 2010.

Banco de España (2008), *Informe de estabilidad financiera*, abril de 2008.

Banco de España (2009a), *Encuesta a empresas no financieras sobre condiciones de acceso al crédito*, *Boletín Económico*, mayo de 2009.

Banco de España (2009b), *Boletín Económico*, junio de 2009.

Banco de España (2010a), *Evolución reciente de la financiación a sociedades no financieras en España*, *Boletín Económico*, junio de 2010.

Banco de España (2010b), *La evolución en España de los programas públicos de apoyo financiero al sector privado durante la crisis*, *Boletín Económico*, julio-agosto de 2010.

Banco de España (2010c), *El apoyo público al sector financiero en la zona del euro durante la crisis*, *Boletín Económico*, septiembre de 2010.

Banco de Pagos Internacionales (2010), *Informe Anual 2009*.

Barea, José (2006), *¿Es sostenible la financiación del déficit exterior español?*, Discurso ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

CERSA (2010), *Informe Anual 2009*.

CERSA (2011), *Informe Anual 2010*.

CNMV (2011), *Informe Anual sobre los mercados de valores y su actuación*. 2010

Comisión Europea (2008), *Reglamento general de exención por categorías*, Reglamento (CE) No 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008.

Comisión Europea (2009a), *European SMEs under Pressure. Annual report on EU small and medium-sized enterprises 2009*.

Comisión Europea (2009b), *Economic Crisis in Europe: Causes, Consequences and Responses*.

Comisión Europea (2009c), *Manual de Normas Comunitarias sobre Ayudas Estatales para las PYMEs*.

Consejo Superior de Cámaras de Comercio (2011), *Encuesta sobre el acceso de las Pyme a financiación ajena en el segundo trimestre de 2011*.

Council on Foreign Relations (2008), *Statement from G-20 summit*, noviembre de 2008.

David Cano y otros autores (2008), *Revista Bolsa*, 18, 4º trimestre de 2008

Fondo Monetario Internacional (2009), *The State of Public Finances Cross-Country Fiscal Monitor: November 2009*, IMF Staff Position Note, noviembre de 2009.

Fondo Monetario Internacional (2010a), *Informe sobre la estabilidad financiera mundial*, julio de 2010.

Fondo Monetario Internacional (2010b), *The Human Cost of Recessions: Assessing It, Reducing It*, IMF Staff Position Note, noviembre de 2010.

Fondo Monetario Internacional (2011), *Perspectivas económicas regionales: EUROPA*, mayo de 2011.

Harvard University (2008), *State of the Nation's Housing Report 2008*.

Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES) (2009).

ICO (2010), *Nota de prensa sobre el tercer trimestre de 2010*, octubre de 2010.

ICO (2011), *Informe Anual 2010*.

INE (2010a), *Nota de prensa sobre la EPA del segundo trimestre de 2010*, julio de 2010.

INE (2010b), *Nota de prensa sobre la Estadística sobre Actividades en I+D. Año 2009. Resultados avance*, junio de 2010.

INE (2011), *Encuesta sobre Acceso a Financiación de las Empresas*, mayo 2011.

La Caixa (2010a), *Informe Mensual*. Septiembre de 2010.

La Caixa (2010b), *Informe Mensual*. Octubre de 2010.

McKensy Global Institute (2010), *Debt and deleveraging: the global credit bubble and its economics consequences*, enero de 2010.

OCDE (2009a), *The Impact of the Global Crisis on SME and Entrepreneurship Financing and Policy Response*.

OCDE (2009b), *Measuring entrepreneurship: a digest of indicators*.

The Economist (2009). 30 de diciembre 2009.

The Economist (2010), *Is there life after debt?*, 26 de junio de 2010.



# **ANEXO 3. LINEAS DE MEDIACION PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PYME 2011**



## **ACTUALIZACIÓN LÍNEAS DE MEDIACIÓN 2011.** *(Consultor: Miguel Ángel Sánchez Terrados)*

Durante el año 2011 el ICO ha vuelto a poner en marcha sus tradicionales líneas de mediación, para que trabajadores autónomos y empresas dispongan de una financiación adecuada y puedan atender a sus necesidades de liquidez o a sus proyectos de inversión. Así el ICO, mantiene entre sus objetivos principales favorecer el desarrollo de las inversiones sostenibles favorecer el crecimiento empresarial, impulsar la internacionalización y mejorar la competitividad de las empresas españolas.

El ICO ha presentado entre sus principales novedades para las líneas clásicas de mediación, la creación de dos líneas nuevas de mediación sustituyendo la antigua línea de Inversión Nacional como son:

- Inversión Sostenible
- Inversión

Asimismo mantiene las líneas de:

- Internacionalización
- Liquidez

Por último se refuerza la línea Vivienda quedando de esta manera configurada las 5 líneas de mediación más importantes que el ICO ha puesto a disposición durante el último año

De una manera rápida las novedades más importantes que presentan las distintas líneas son las siguientes

- Se amplía hasta 20 años el plazo de amortización para los préstamos destinados a inversión.
- Se amplía la definición de clientes de las diferentes líneas de financiación.
- Se amplía hasta 30.000€ el importe para la financiación de vehículos.
- Se mantiene la posibilidad de financiar el IVA.
- Se mantienen como bienes financiables los activos de segunda mano.
- Se mantiene la financiación de la adquisición de empresas.

Las características de las líneas en vigor en el año 2011 son las siguientes:

### **Línea ICO – Inversión Sostenible 2011**

#### *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

- PRESTATARIOS FINALES:
  - Autónomos, entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG´s, Administraciones Públicas, etc). En el caso de particulares y comunidades de propietarios, sólo para proyectos de rehabilitación de viviendas.
- IMPORTE MÁXIMO POR CLIENTE:
  - Autónomos, Microempresas y Pequeñas Empresas: Hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones.
  - Medianas Empresas y Resto de Empresas: Hasta 10 millones de euros en una o varias operaciones.
- FINANCIACIÓN MÁXIMA:
  - Hasta el 100 % del proyecto de inversión, más el IVA o impuesto de naturaleza análoga.
- IMPORTE MÁXIMO DE FINANCIACIÓN POR CLIENTE Y AÑO:
  - TRAMO I: hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones
  - TRAMO II: Hasta 8 millones de euros adicionales el tramo I, en una o varias operaciones.
- INVERSIONES ELEGIBLES:
 

Se consideran inversiones sostenibles todas aquellas inversiones que incluyan nuevos procesos de producción, nuevos productos y/o servicios y/o nuevos sistemas de dirección o negocio que impliquen una mejora en el uso eficiente de los recursos y/o una reducción de los impactos medioambientales.

Asimismo, serán financiables las inversiones en bienes usados que impliquen mejoras en el uso eficiente de los recursos y reduzcan el impacto medioambiental.

El proyecto de inversión podrá incluir:

  - Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano.

- Adquisición de vehículos turismos ecológicos o híbridos, cuyo precio no supere los 30.000 euros.
- Adquisición de Empresas.
- El IVA
- La rehabilitación de viviendas

Las inversiones no podrán tener una antigüedad superior a 1 de enero de 2010 y deberán ejecutarse en el plazo de un año desde la firma de financiación

- PLAZO DE AMORTIZACIÓN:

El cliente podrá elegir entre las siguientes posibilidades de plazos de amortización y carencia de principal:

- 3 años sin carencia para el pago de principal.
- 5 años, con 0 ó con 1 año de carencia para el pago de principal.
- 7 años, con 0 ó con 2 años de carencia para el pago de principal.
- 10 años, con 0 ó con 2 años de carencia para el pago de principal.
- 12 años, con 0 ó con 3 años de carencia para el pago de principal.
- 15 años, con 0 ó con 3 años de carencia para el pago de principal.
- 20 años, con 0 ó con 3 años de carencia para el pago de principal.

- TIPO DE INTERÉS PARA EL CLIENTE:

- TRAMO I: Fijo/Euribor 6 meses más Diferencial según cotización quincenal comunicada por ICO, más hasta 1,15%
- TRAMO II: Fijo/Euribor 6 meses más Diferencial según cotización quincenal comunicada por ICO, más hasta 1,50%

- BONIFICACIÓN DEL ICO

El ICO otorga al cliente una bonificación de 0.35%, que se aplicará directamente en el tipo de interés del tramo I

- MODALIDAD DEL CONTRATO

Préstamo o leasing

- BONIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y EUROPEOS:

Las Comunidades Autónomas y otros organismos podrán suscribir convenios con el ICO para mejorar y complementar esta línea en el ámbito geográfico y/o sectorial.

Esta línea es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidos en la Unión Europea.

- COMISIONES:
  - La entidad de crédito no podrá cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o disponibilidad

### **Línea ICO - Internacional 2011**

#### *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:*

- BENEFICIARIOS: Autónomos, entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG´s, Administraciones Públicas, etc) incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquéllas que, estando domiciliadas en el extranjero, cuenten con mayoría de capital español.
- IMPORTE MÁXIMO POR CLIENTE/LÍNEA:
  - Tramo I, autónomos Y Pyme: Hasta 2 millones de euros, por cliente y año, en una o varias operaciones.
  - Tramo II, medianas y resto de empresas: Hasta 8 millones de euros adicionales al Tramo I, en una o varias operaciones. Cualquier cliente podrán compatibilizar la financiación en ambos Tramos, siempre que el importe total solicitado no sea superior a 10 millones de euros.
- FINANCIACIÓN MÁXIMA: El 100 % del proyecto de inversión, mas el IVA o impuesto de naturaleza análoga
- INVERSIONES ELEGIBLES:
  - Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano
  - Adquisición de Empresas:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A) en el caso de activos adquiridos en España.
  - Creación de empresas en el extranjero: en este caso se podrán financiar los activos circulantes ligados el proyecto de inversión (en ningún caso podrán superar el 20% del importe total del proyecto).
  - La inversión a financiar no podrá estar iniciada con anterioridad al 1 de enero de 2010, y deberá ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de firma de la financiación.
- PLAZO DE AMORTIZACIÓN: El Cliente podrá elegir entre las siguientes posibilidades de plazos de amortización y carencia de principal:
    - 3 años sin carencia para el pago de principal.
    - 5 años, con 0 ó con 1 año de carencia para el pago de principal.
    - 7 años, con 0 ó con 2 años de carencia para el pago de principal.
    - 10 años, con 0 ó con 2 años de carencia para el pago de principal.
    - 12 años, con 0 ó con 3 años de carencia para el pago de principal.
    - 15 años, con 0 ó con 3 años de carencia para el pago de principal.
    - 20 años, con 0 ó con 3 años de carencia para el pago de principal.

- BONIFICACIÓN DEL ICO

El ICO otorga al cliente una bonificación de 0.35%, que se aplicará directamente en el tipo de interés del tramo I

- MODALIDAD DEL CONTRATO

Préstamo o leasing

- BONIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y EUROPEOS:

Las Comunidades Autónomas y otros organismos podrán suscribir convenios con el ICO para mejorar y complementar esta línea en el ámbito geográfico y/o sectorial que determinen.

Esta línea es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidos en la Unión Europea.

- COMISIONES:

La entidad de crédito no podrá cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o disponibilidad

- TIPO DE INTERÉS PARA EL CLIENTE:
  - TRAMO I: Fijo/Euribor 6 meses más Diferencial según cotización quincenal comunicada por ICO, más hasta 1,15%
  - TRAMO II: Fijo/Euribor 6 meses más Diferencial según cotización quincenal comunicada por ICO, más hasta 1,50%

## **Línea ICO – Inversión 2011**

### *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

- PRESTATARIOS FINALES:
- Autónomos, entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG´s, Administraciones Públicas, etc
- FINANCIACIÓN MÁXIMA:
  - Hasta el 100 % del proyecto de inversión, más el IVA o impuesto de naturaleza análoga.
- IMPORTE MÁXIMO DE FINANCIACIÓN POR CLIENTE Y AÑO:
  - Hasta 10 millones de euros, en una o varias operaciones.
- INVERSIONES ELEGIBLES:

Son financiables a través de esta Línea las inversiones productivas en sectores y actividades que no puedan ser consideradas como sostenibles de acuerdo con la definición contemplada en la Línea de Inversión Sostenible

El proyecto de inversión podrá incluir:

- Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano.
- Adquisición de vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros.
- Adquisición de Empresas.
- El IVA

Las inversiones no podrán tener una antigüedad superior a 1 de enero de 2010 y deberán ejecutarse en el plazo de un año desde la firma de financiación

- PLAZO DE AMORTIZACIÓN:

El cliente podrá elegir entre las siguientes posibilidades de plazos de amortización y carencia de principal:

- 3 años sin carencia para el pago de principal.
- 5 años, con 0 ó con 1 año de carencia para el pago de principal.
- 7 años, con 0 ó con 2 años de carencia para el pago de principal.
- 10 años, con 0 ó con 2 años de carencia para el pago de principal.
- 12 años, con 0 ó con 3 años de carencia para el pago de principal.
- 15 años, con 0 ó con 3 años de carencia para el pago de principal.
- 20 años, con 0 ó con 3 años de carencia para el pago de principal.

- TIPO DE INTERÉS PARA EL CLIENTE:

Fijo/Euribor 6 meses más Diferencial según cotización quincenal comunicada por ICO, más hasta 1,50%

- MODALIDAD DEL CONTRATO

Préstamo o leasing

- BONIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y EUROPEOS:

Las Comunidades Autónomas y otros organismos podrán suscribir convenios con el ICO para mejorar y complementar esta línea en el ámbito geográfico y/o sectorial.

Esta línea es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidos en la Unión Europea.

- COMISIONES:

La entidad de crédito no podrá cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o disponibilidad

## **Línea ICO – Liquidez 2011**

### *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

- PRESTATARIOS FINALES:

Autónomos, entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG´s, Administraciones Públicas, etc) con independencia de su tamaño que se encuentren al corriente de pago con la entidad de crédito concedente.

- FINALIDAD:

Financiación de capital circulante y reestructuración del pasivo a autónomos y empresas, solventes y viables.

- IMPORTE MÁXIMO DE FINANCIACIÓN POR CLIENTE Y AÑO:

Hasta 10 millones de euros en una o varias operaciones.

- PLAZO DE AMORTIZACIÓN:

El cliente podrá elegir entre las siguientes posibilidades de plazos de amortización y carencia de principal:

- 1 año con amortización única al vencimiento.
- 3 años, con 0 ó con 1 año de carencia.
- 5 años, con 0 ó con 1 año de carencia.
- 7 años, con 0 ó con 2 años de carencia.

- TIPO DE INTERÉS PARA EL CLIENTE:

- TRAMO A: Operaciones en las que la financiación y el riesgo es compartido entre el ICO y la entidad de crédito.

El tipo de interés para el cliente será el tipo medio de los dos siguientes:

- Para el 50% de los fondos aportados por el ICO: Fijo/Euribor 6 meses más Diferencial según cotización quincenal comunicada por ICO, más el margen que se establezca (2,50% o 3%)
- Para el 50% de los fondos aportados por la entidad de crédito: Fijo/Euribor 6 meses más Diferencial según cotización quincenal comunicada por ICO, más el margen que se establezca (2,50% o 3%) siempre que el tipo aplicado a estos fondos no supere en más de 1,50% al tipo de interés aplicado a los fondos aportados por el ICO.

- TRAMO II: Fijo/Euribor 6 meses más Diferencial según cotización quincenal comunicada por ICO, más hasta 1,50%

- MODALIDAD DEL CONTRATO

Préstamo

- BONIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y EUROPEOS:

Las operaciones financiadas a través de la Línea ICO Liquidez se podrá complementar con las ayudas otorgadas por Comunidades Y Ministerio, interviniendo estos organismos como garantes parciales de las operaciones de su Comunidad Autónoma o con bonificaciones del tipo de interés, para un sector de actividad concreto o zona geográfica, en el caso de que se trate de una ayuda otorgada por un Ministerio.

- **COMISIONES:**

La entidad de crédito podrá cobrar cantidad hasta un 50% sobre el importe del préstamo, pagado de una sola vez a la formalización de la operación.

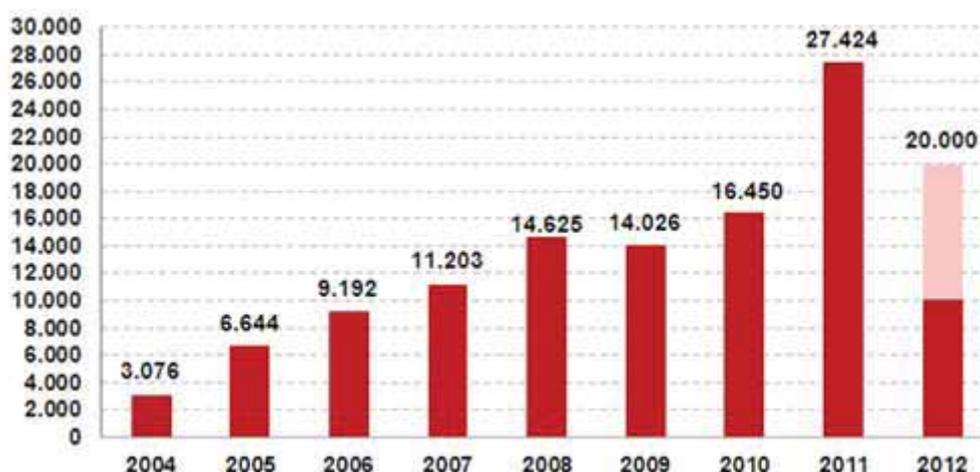
### **DATOS Y GRÁFICOS ACTUALIZACIÓN INFORME ICO 2012**

Moody's → A3 (Informe Febrero 2012)

Standard & Poor's → A (Informe Enero 2012)

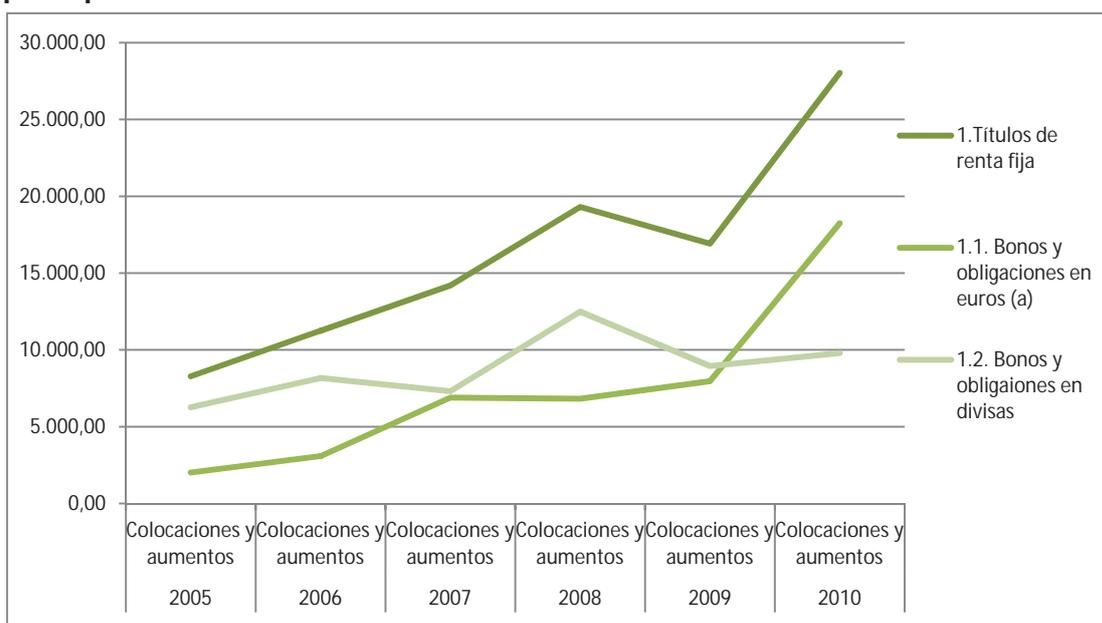
Fitch Ratings → A (Informe Febrero 2012)

**Gráfico 61. Evolución de la captación de recursos de 2004 a 2012 por el ICO**

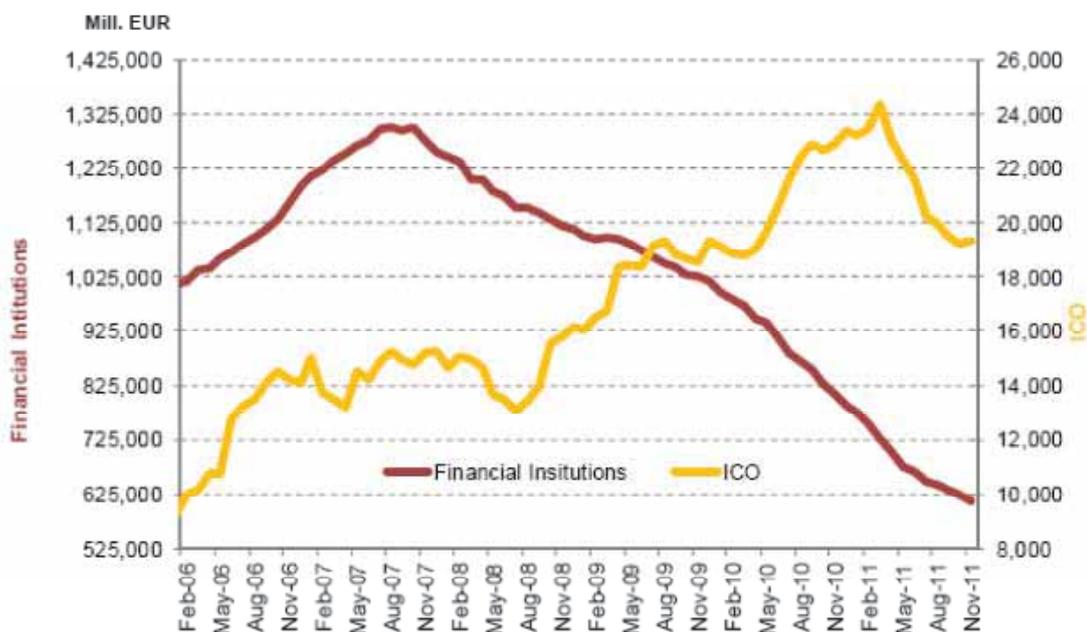


Tras el impulso dado al ICO en el año 2011, las perspectivas de recursos destinados a la financiación para el 2012 hacen suponer que podrá alcanzar las de 2011. Aunque a final del año 2011 los préstamos concedidos por el ICO, alcanzaron los 27.424 millones, hay que tener en cuenta que la dotación inicial fue de 18.000, mientras que en 2012 ha sido de 20.000 que podrá ampliarse durante el año

**Gráfico 62 Evolución de la captación de recursos 2005 a 2010 por el ICO por tipo de divisas.**



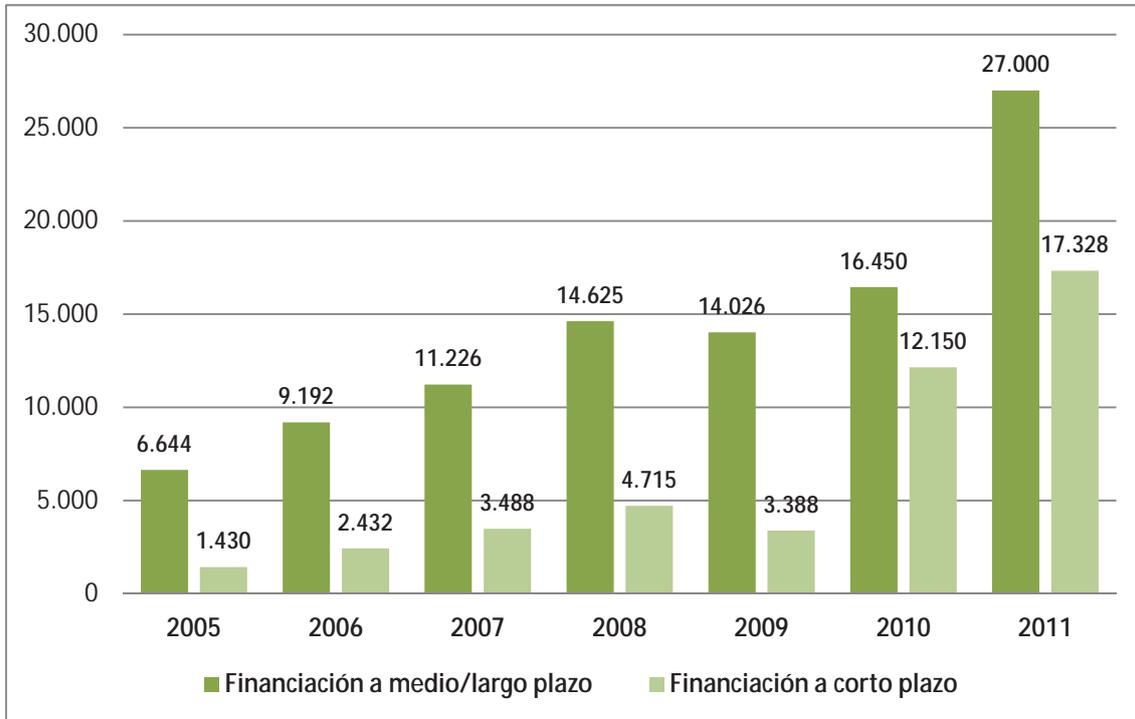
**Gráfico 63 GRÁFICO DE POSIBLE INTERÉS. EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CONCEDIDOS POR EL ICO FRENTE A LOS CONCEDIDOS POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**



	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Medio/Largo plazo	82%	79%	76%	76%	81%	82%	78%
Corto plazo	18%	21%	24%	24%	19%	18%	22%

En el último año se ha vuelto a invertir la tendencia de los 3 anteriores optando nuevamente por una mayor financiación a corto plazo

**Gráfico 64 Evolución de la financiación según plazo para el periodo 2005-2011. Millones de euros**



**Gráfico 65 Cambios en la financiación en los mercados mayoristas**

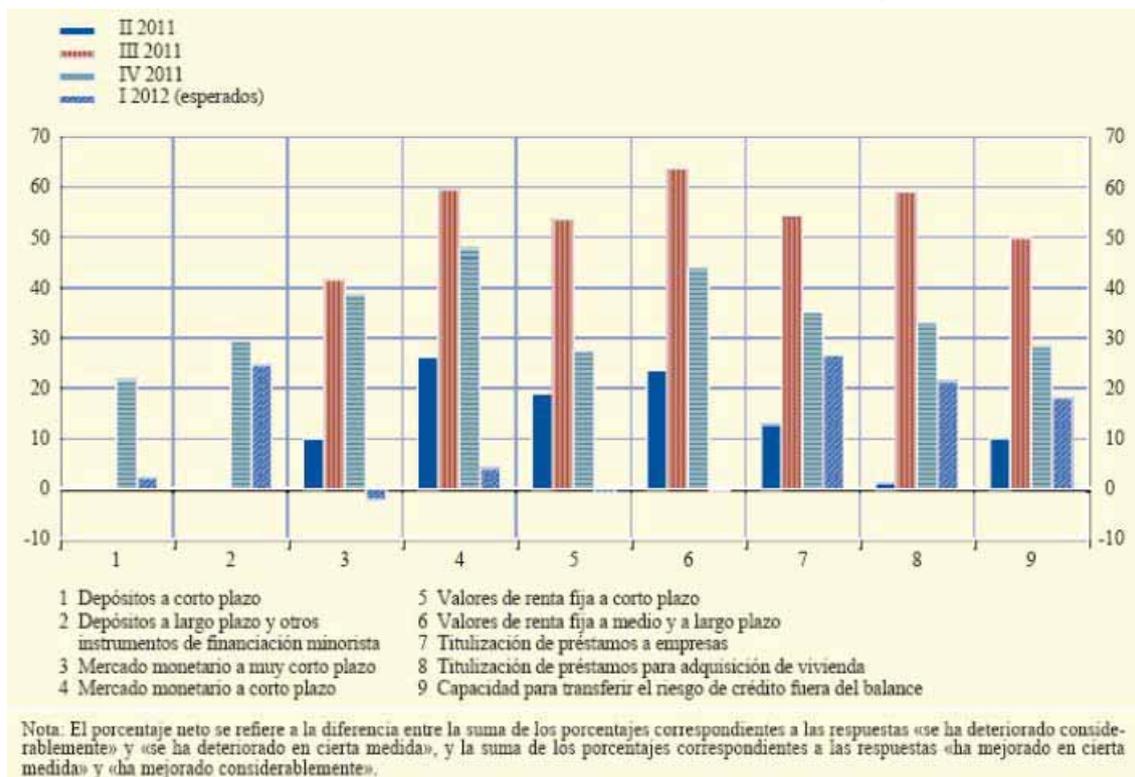


Gráfico 66 Tipo de interés del mercado monetario



Gráfico 67 Diferenciales soberanos respecto a Alemania

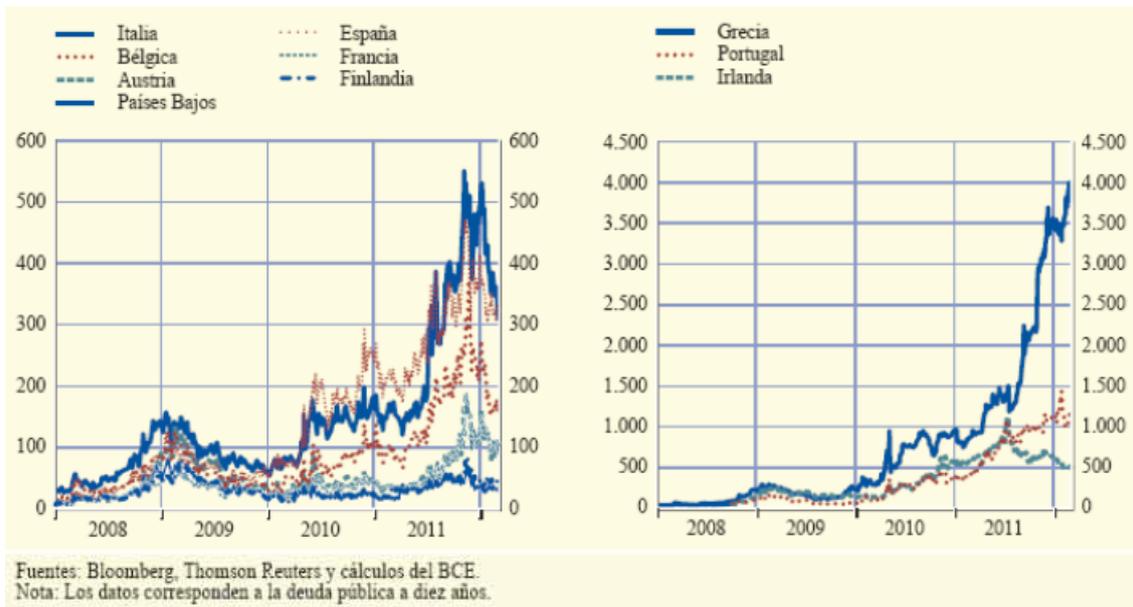
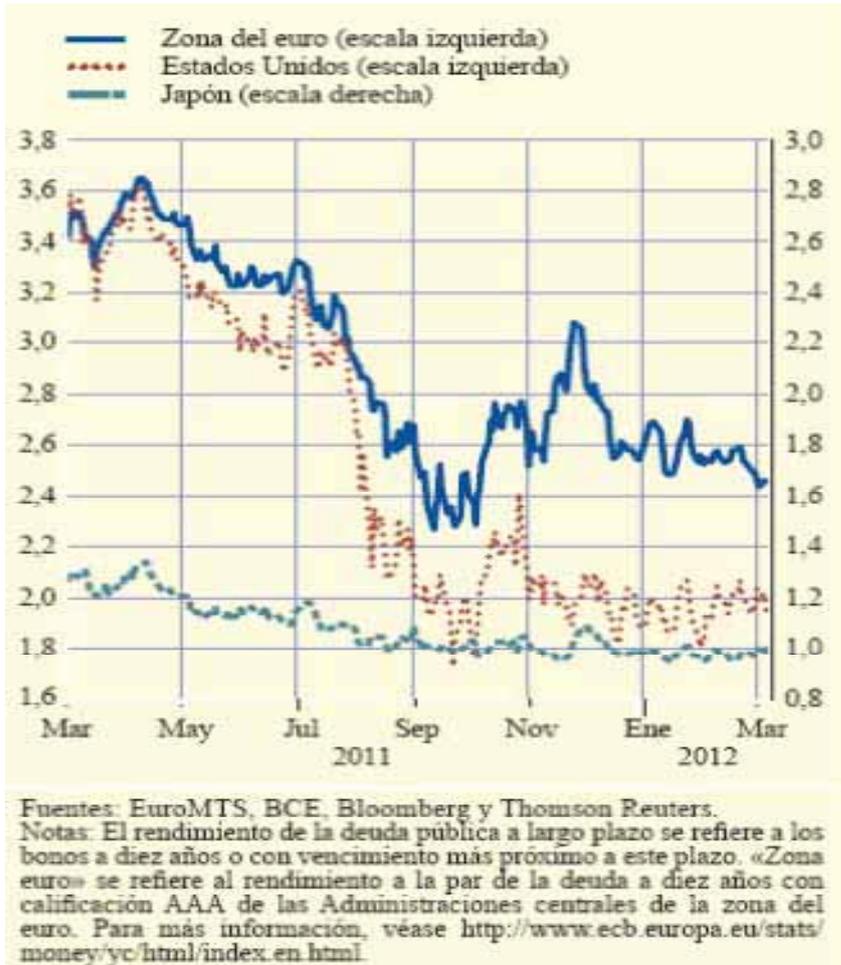
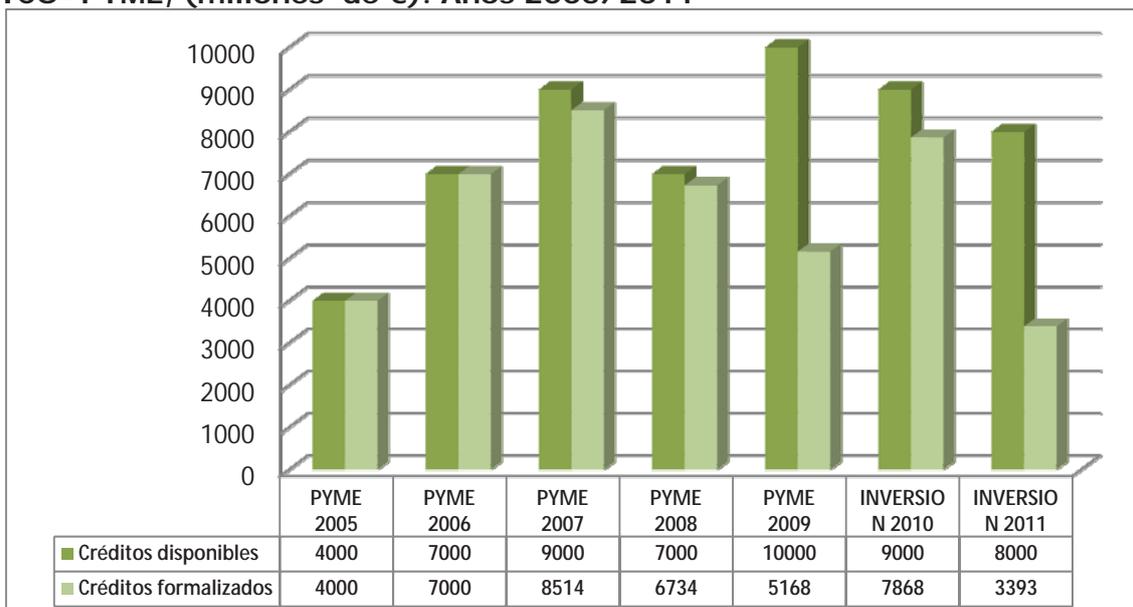


Gráfico 68. Rendimiento de la deuda pública a largo plazo



2007	2008	2009	2010	2011
Pyme	Pyme	Pyme	Inversión	Inversión Sostenible
Crecimiento empresarial	Crecimiento empresarial	Crecimiento empresarial		Inversión
Internacionalización	Internacionalización	Internacionalización	Internacional	Internacionalización
Emprendedores	Emprendedores	Emprendedores	Emprendedores	Emprendedores

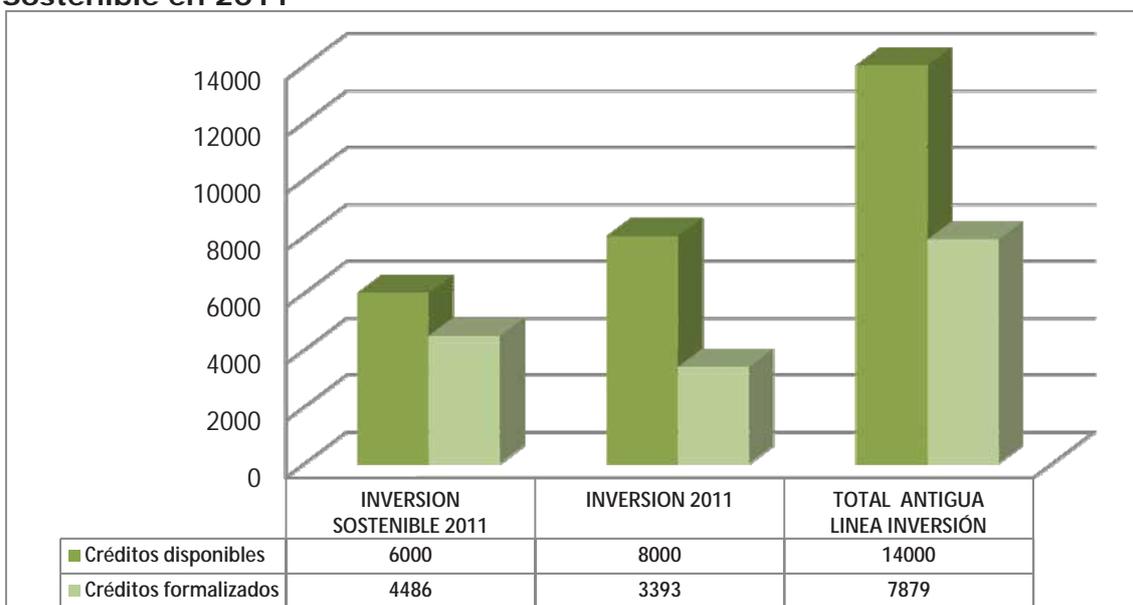
**Gráfico 69 Límite de crédito disponible y formalizado en la línea de crédito ICO- PYME, (millones de €). Años 2005/2011**



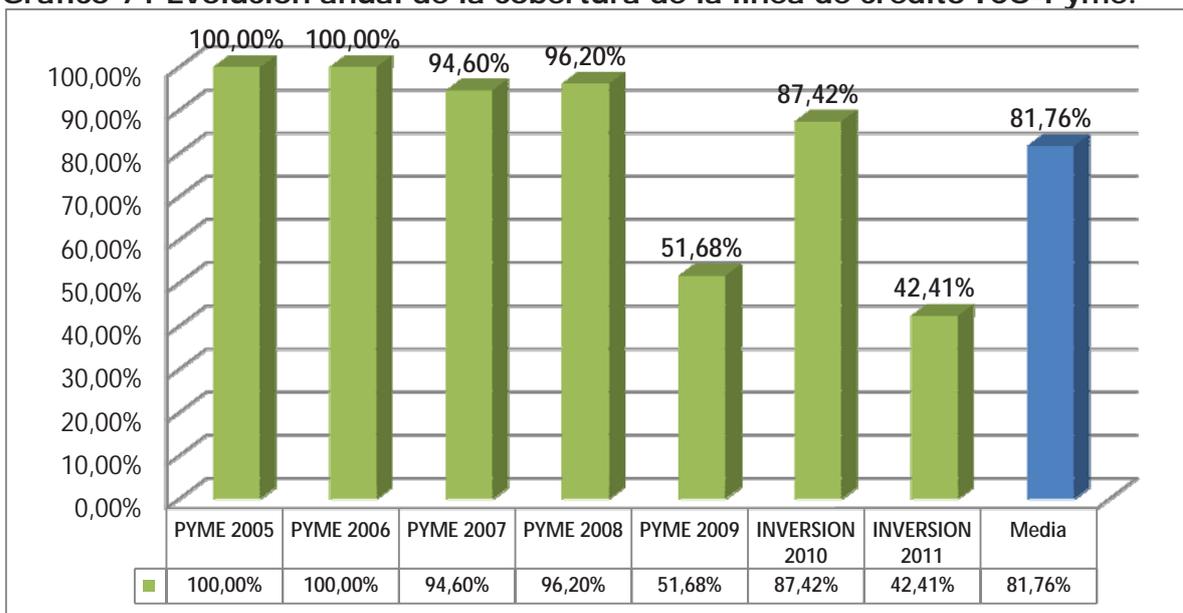
En 2011 como puede observarse ha disminuido tanto el número de créditos disponibles como formalizados para la Línea Inversión. Esto se debe a que la Línea de Inversión "clásica" se ha dividido en dos: Línea de Inversión y Línea de Inversión Sostenible.

Si ahora también tenemos en cuenta los créditos de la línea ICO-Inversión Sostenible como si fuera la "clásica" línea de mediación ICO-Inversión, observamos como el volumen total crece por encima del resto de los años

**Gráfico 70 Créditos formalizados y disponibles de la Línea ICO- Inversión Sostenible en 2011**



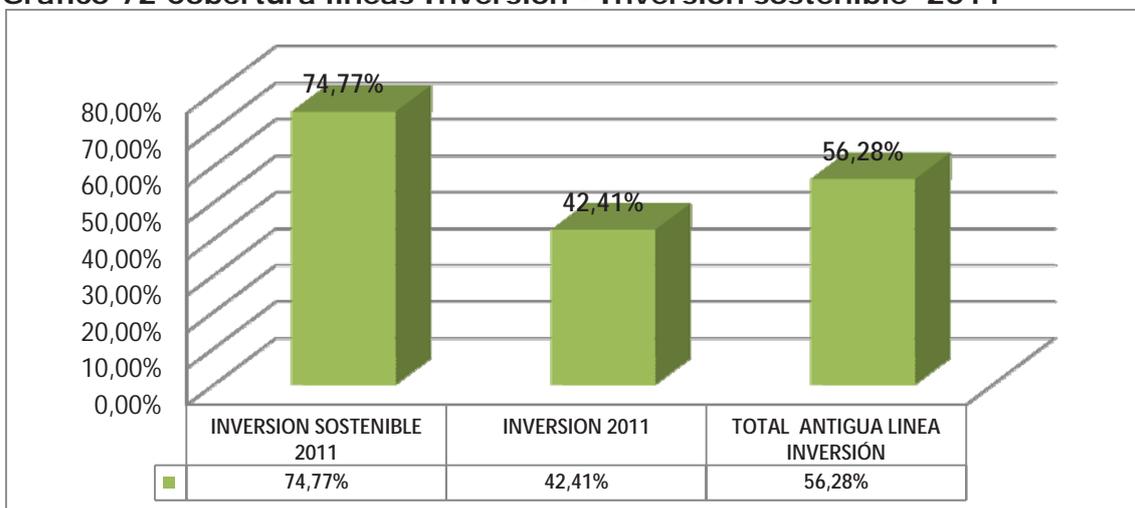
**Gráfico 71 Evolución anual de la cobertura de la línea de crédito ICO-Pyme.**



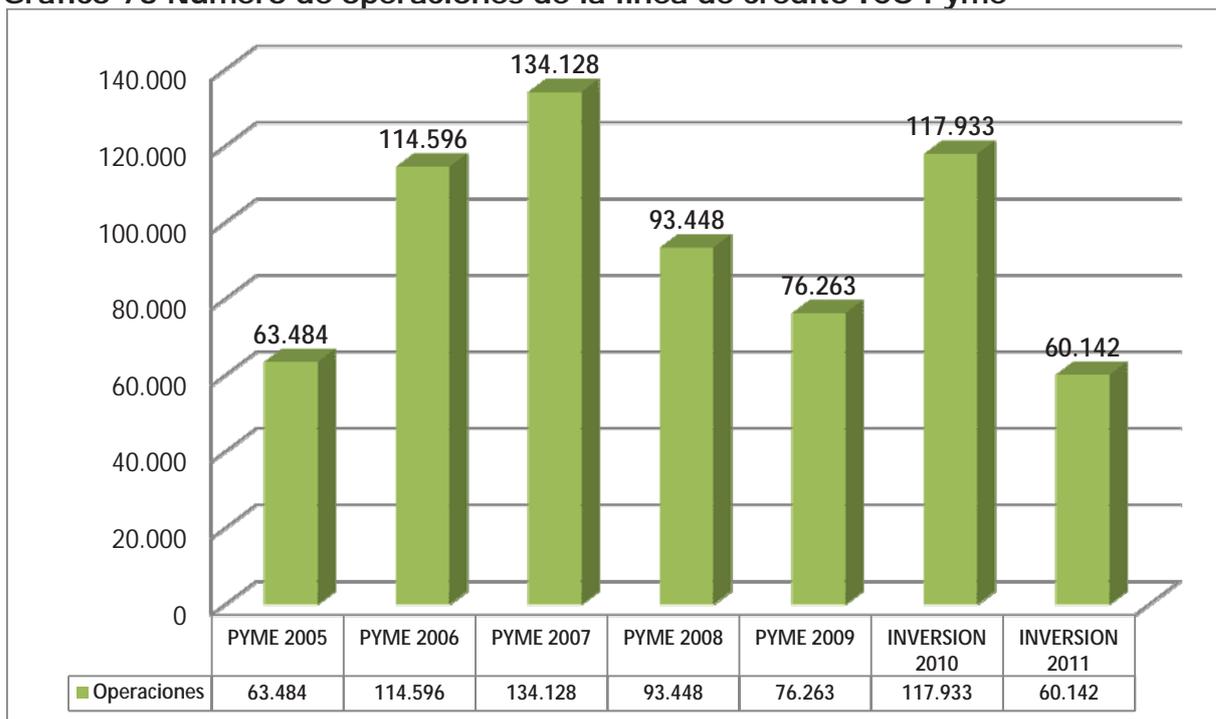
En 2011 destaca la poca proporción de créditos formalizados respecto de los disponibles, situación que ya ocurrió en el año 2009. De los 8000 millones de créditos disponibles solo 3393 millones se formalizaron.

Para la nueva línea Inversión Sostenible 2011

**Gráfico 72 Cobertura líneas Inversión - Inversión sostenible 2011**



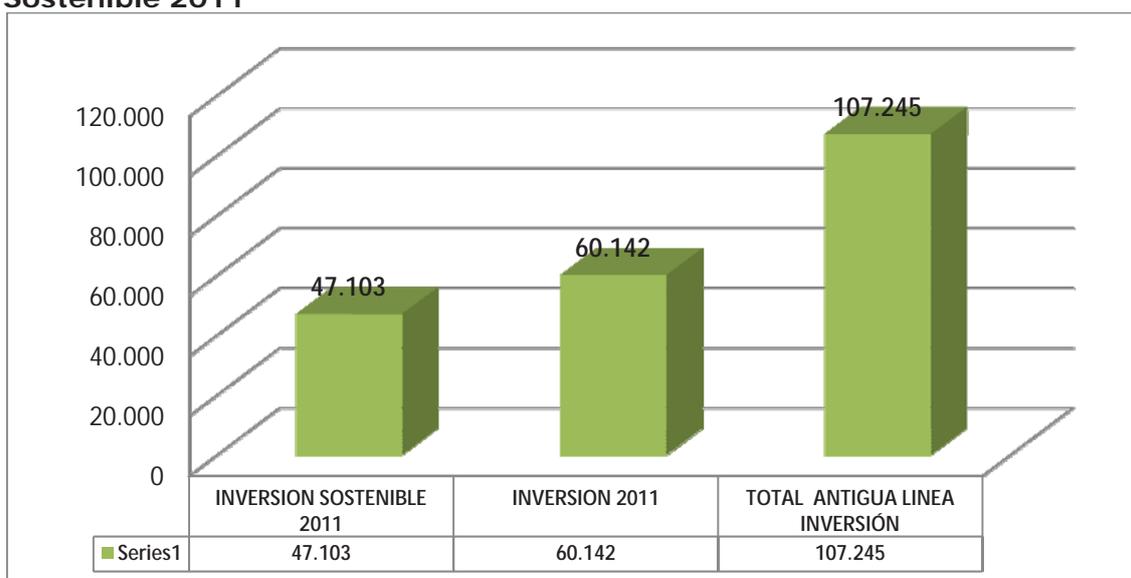
**Gráfico 73 Número de operaciones de la línea de crédito ICO Pyme**



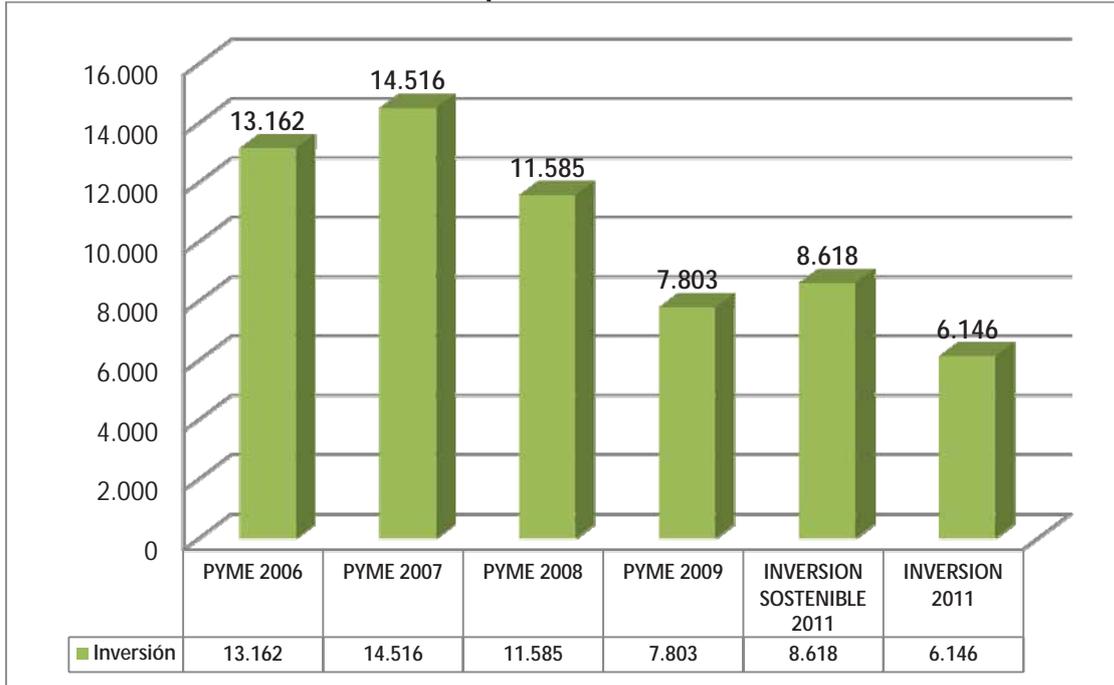
Al igual que ha ocurrido con el número de créditos formalizados y disponibles, las operaciones también en caída debido nuevamente a la aparición de la Línea Inversión Sostenible

Si sumamos el número de operaciones de la línea de Inversión Sostenible:

**Gráfico 74 Número de Operaciones Línea ICO Inversión - Inversión Sostenible 2011**

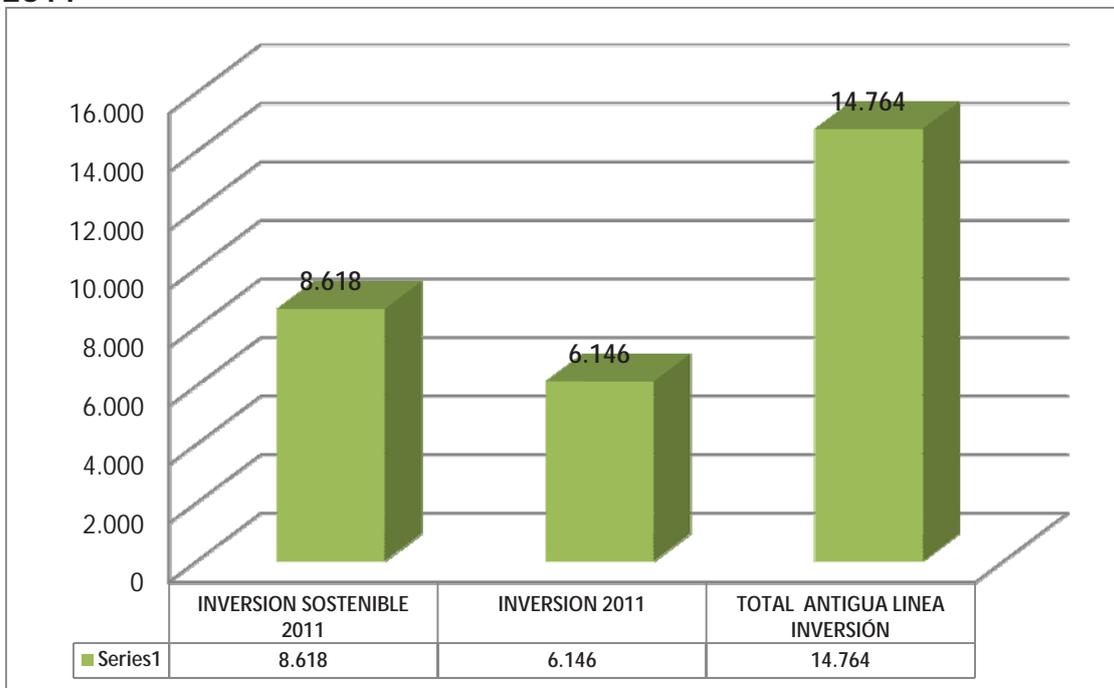


**Gráfico 75 Inversión financiada por la línea ICO-PYME**

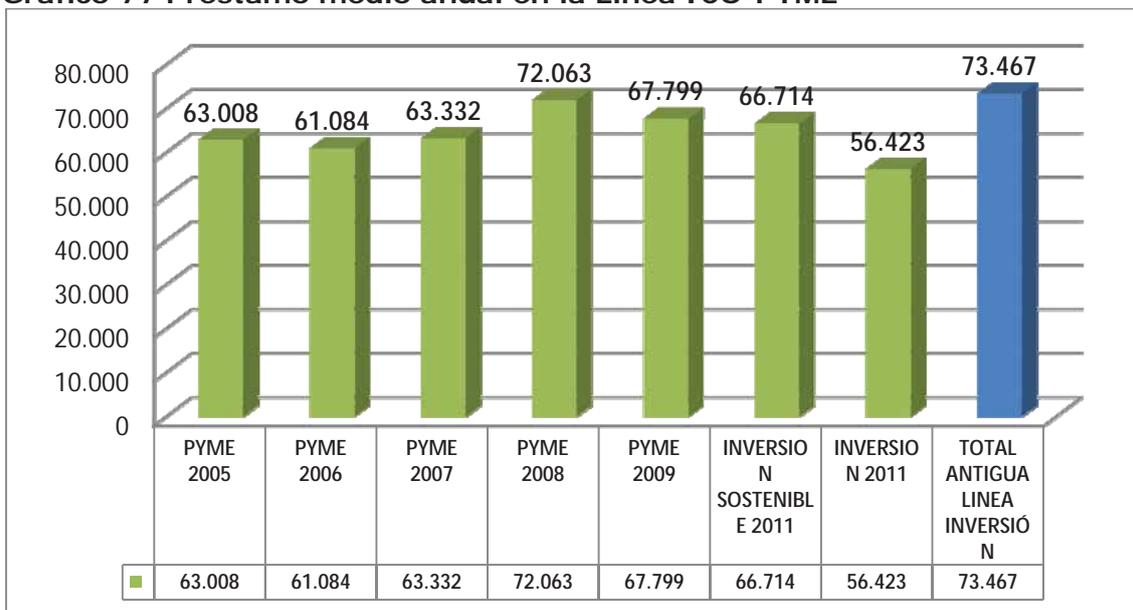


Teniendo en cuenta ahora la línea de Inversión Sostenible, los resultados quedarían:

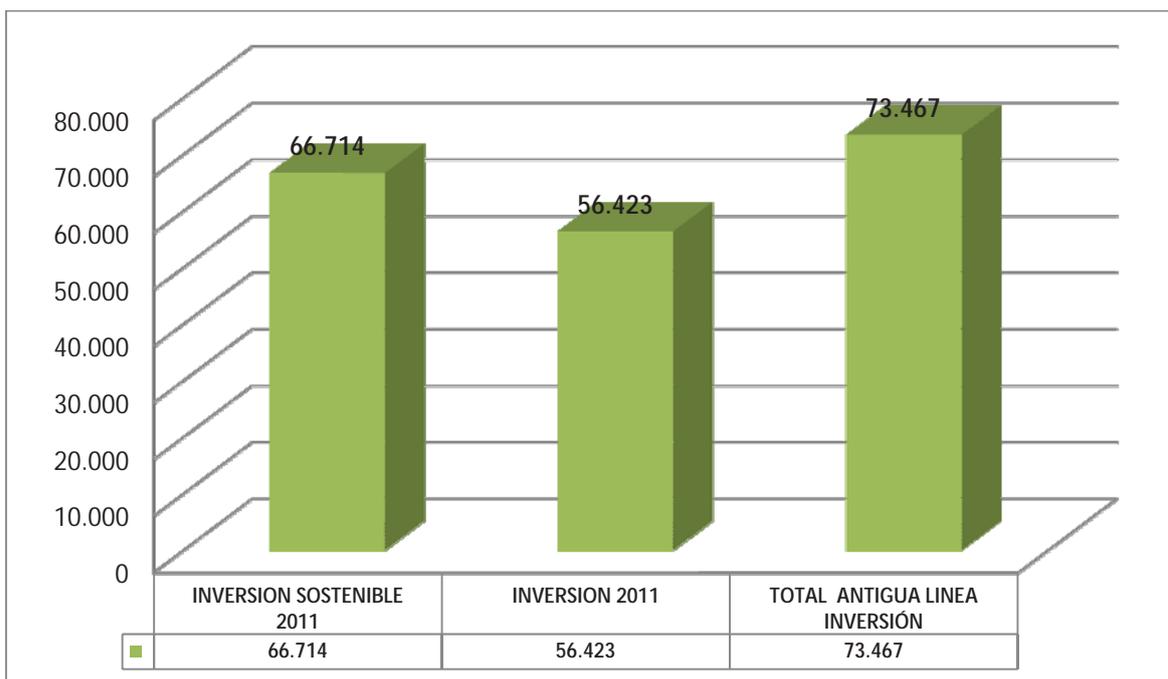
**Gráfico 76 Inversión financiada Línea ICO Inversión - Inversión Sostenible 2011**



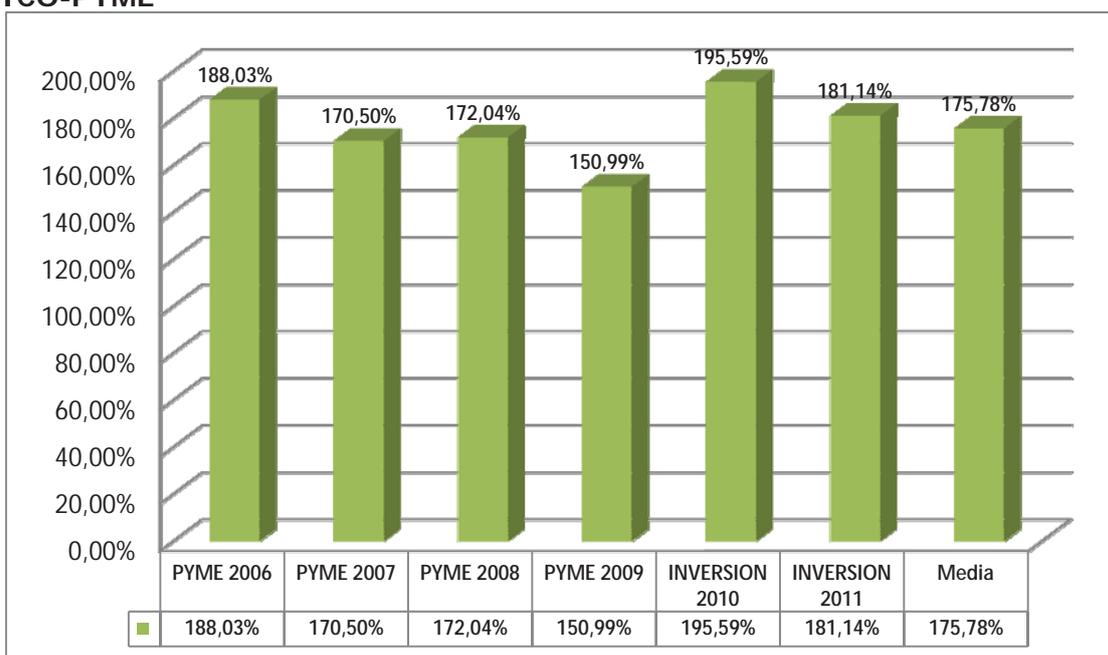
**Gráfico 77 Préstamo medio anual en la Línea ICO-PYME**



**Gráfico 78 Préstamo medio anual Línea ICO Inversión - Inversión Sostenible 2011**

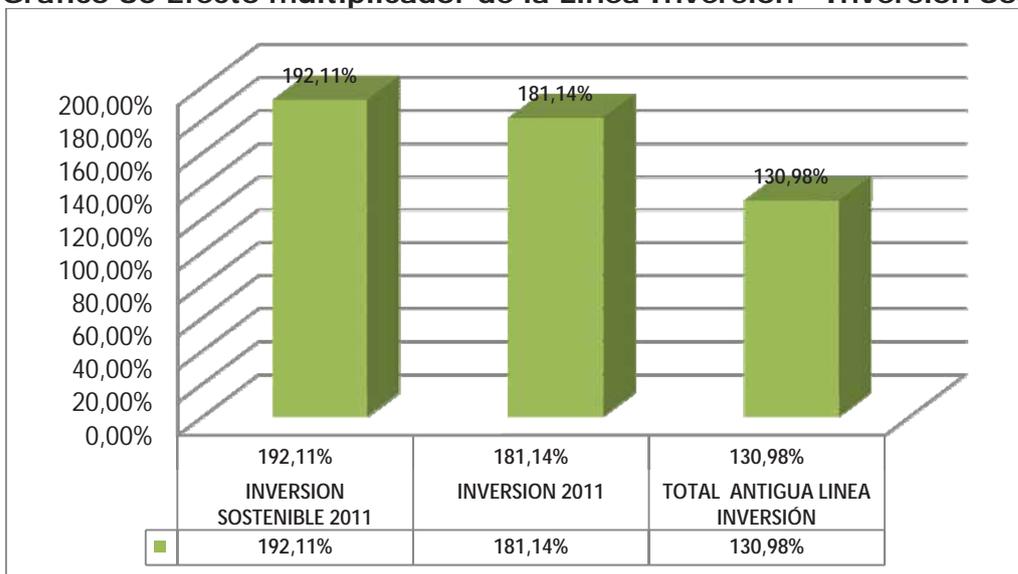


**Gráfico 79 Efecto multiplicador en la inversión de los créditos de la línea ICO-PYME**

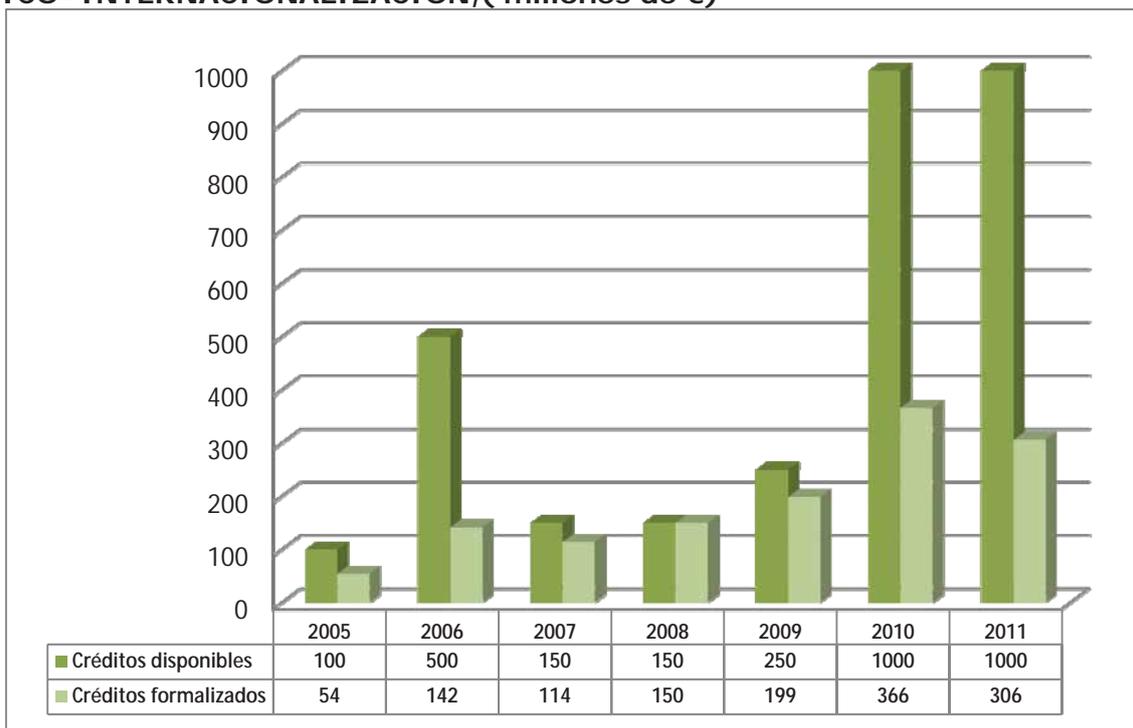


Si ahora tenemos en cuenta la línea de Inversión sostenible 2011 para calcular el efecto multiplicador:

**Gráfico 80 Efecto multiplicador de la Línea Inversión - Inversión Sostenible**

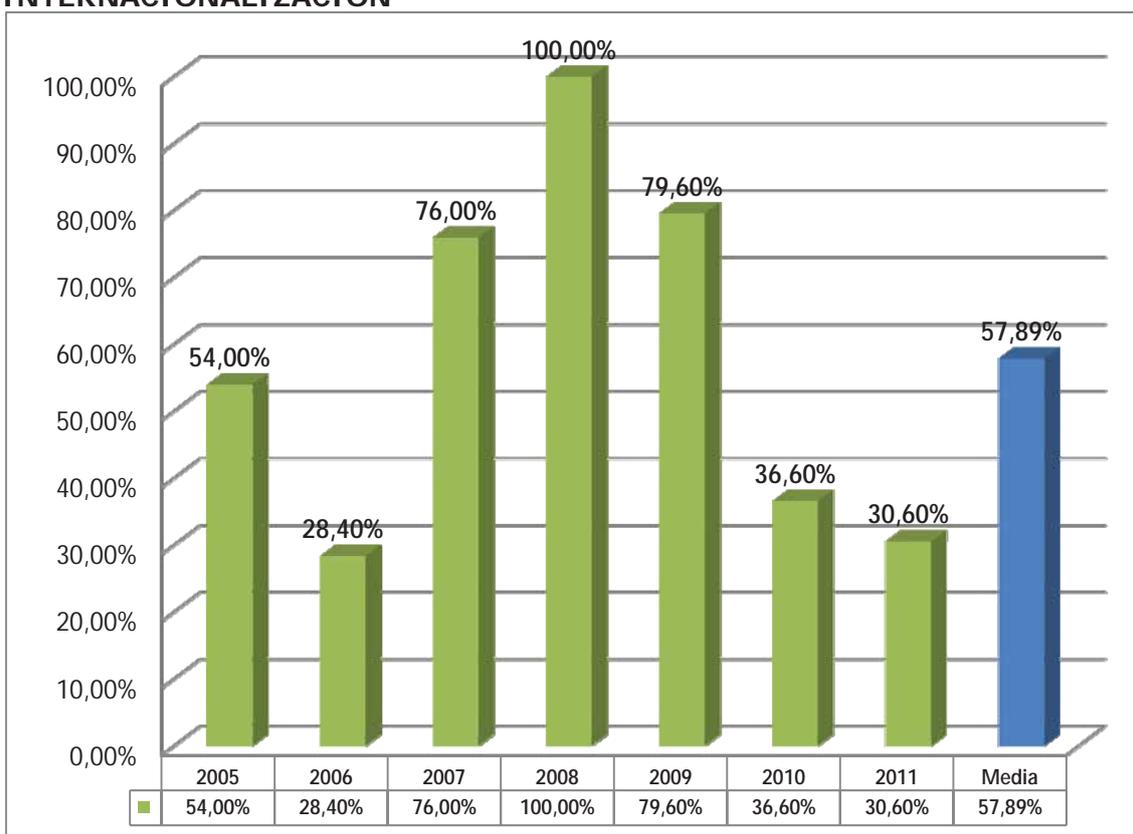


**Gráfico 81 Límite de crédito disponible y formalizado en la Línea de crédito ICO- INTERNACIONALIZACIÓN, ( millones de €)**

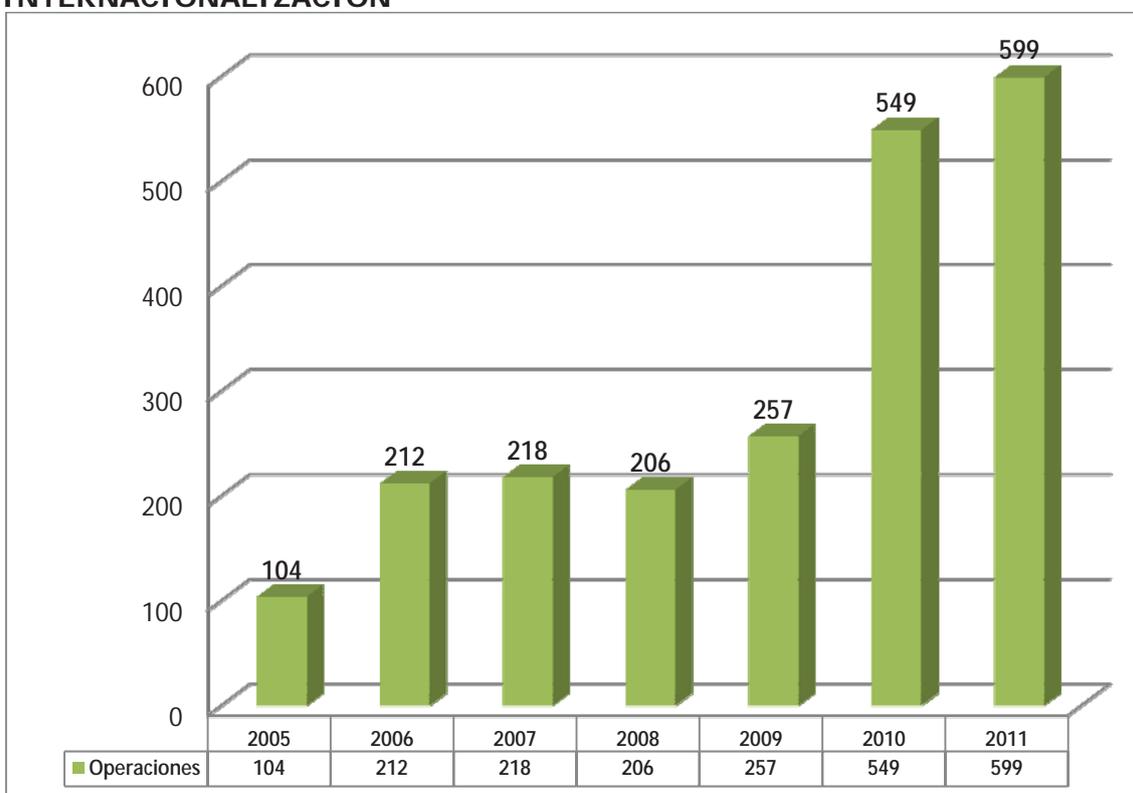


La Línea de Mediación ICO-Internacionalización ha mantenido en 2011 el impulso que se dio en 2010 aportándose nuevamente una cantidad de 1000 millones de € de los cuales se formalizaron 306

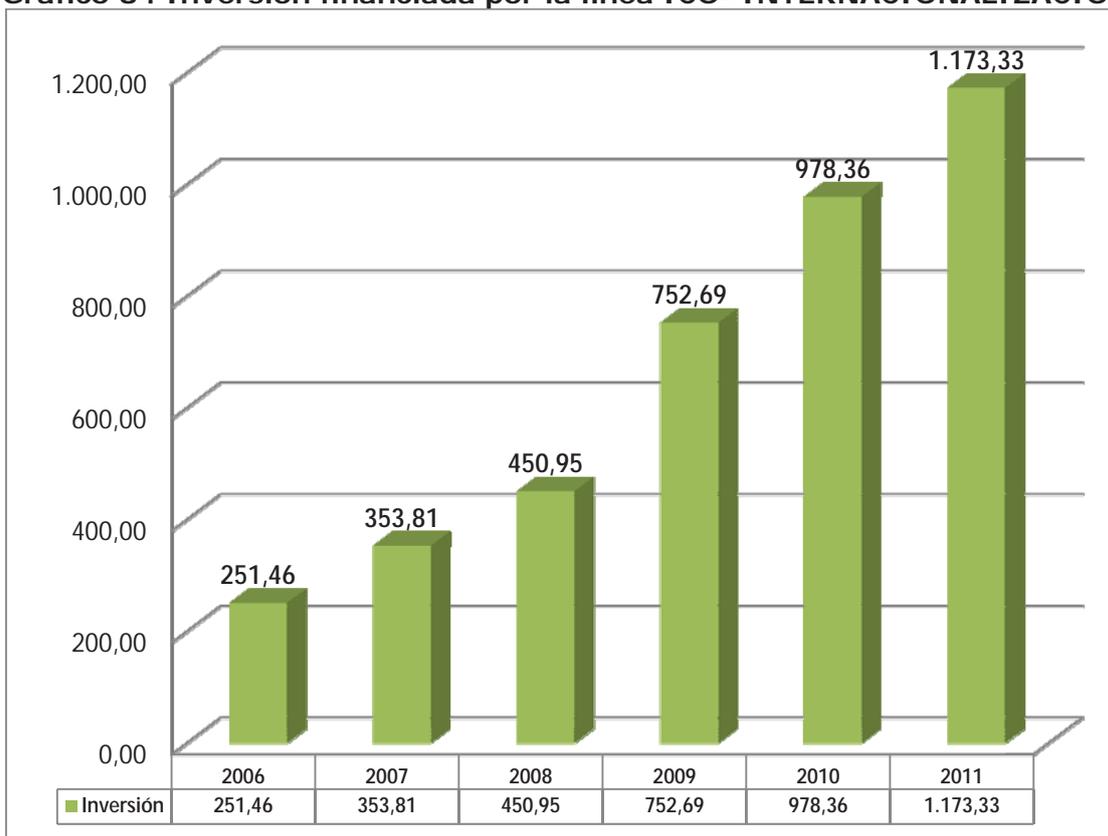
**Gráfico 82 Evolución anual de la cobertura de la línea de crédito ICO-INTERNACIONALIZACIÓN**



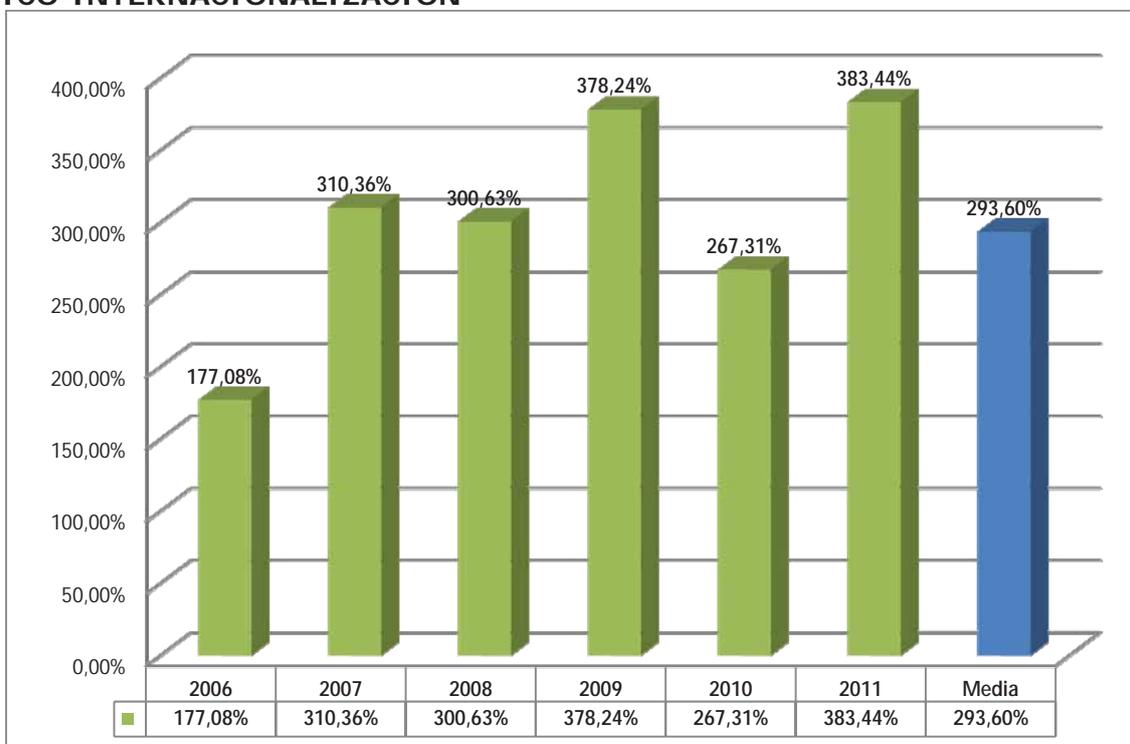
**Gráfico 83 Número de operaciones de la línea de crédito ICO-INTERNACIONALIZACIÓN**



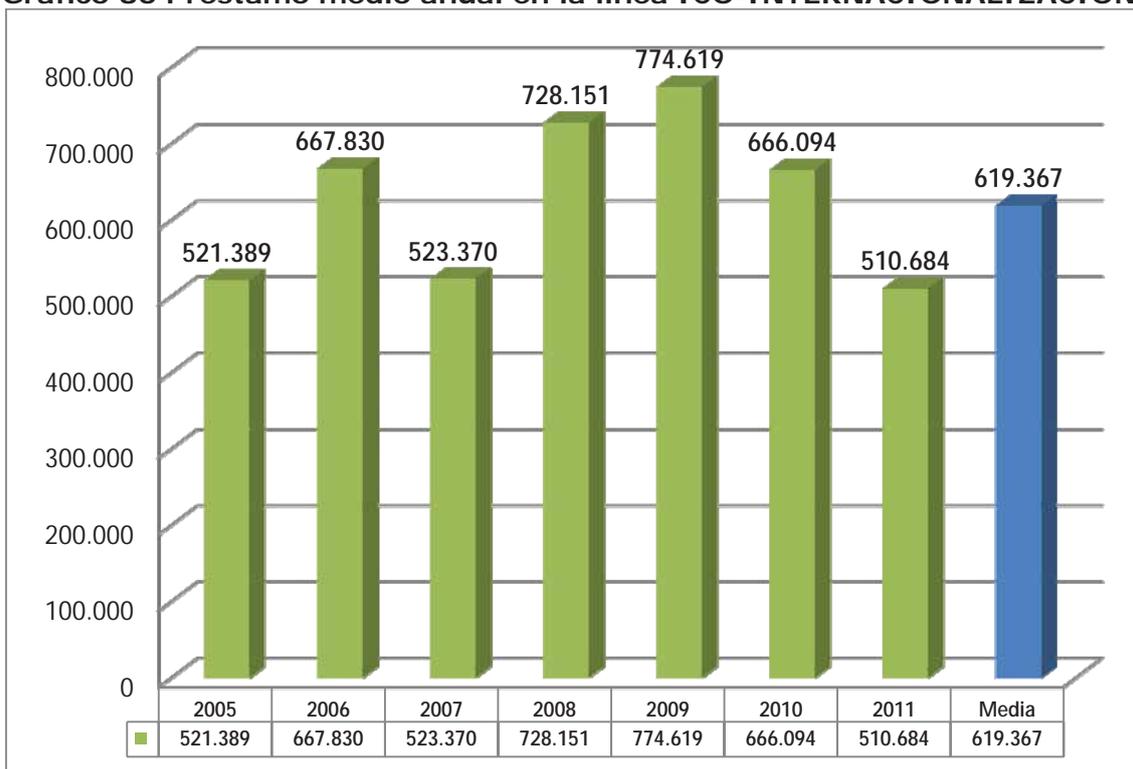
**Gráfico 84 Inversión financiada por la línea ICO- INTERNACIONALIZACIÓN**



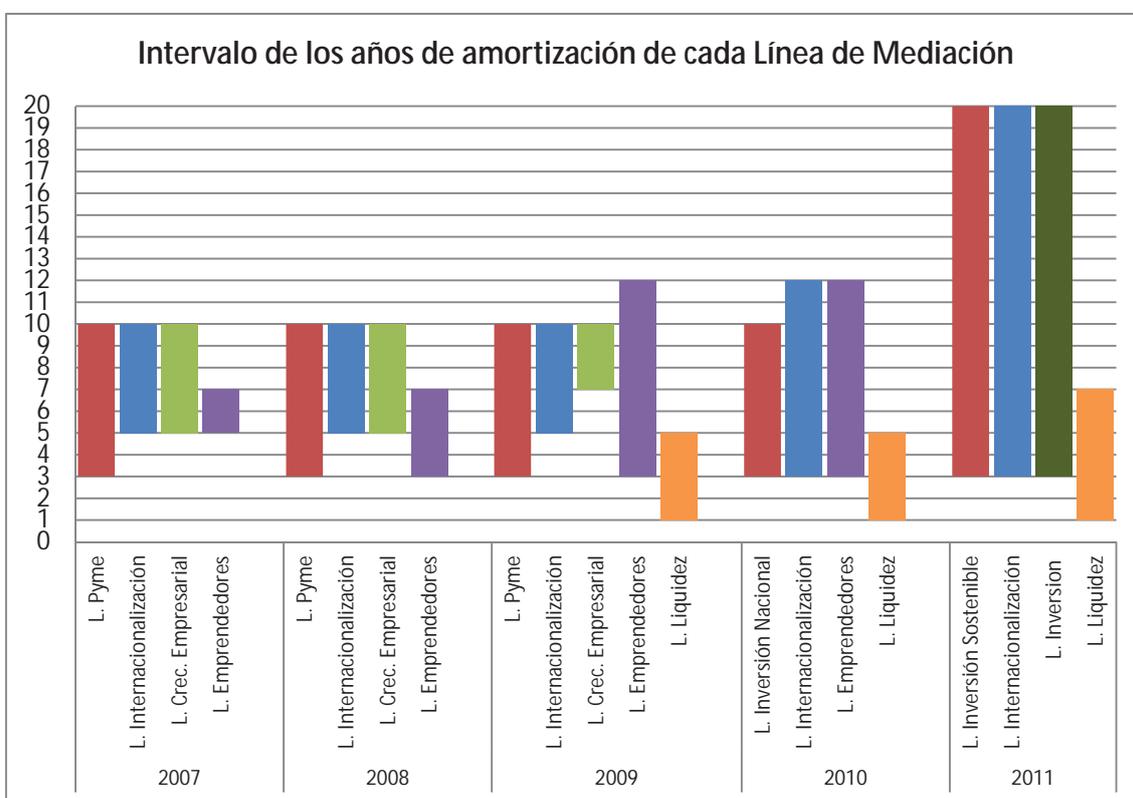
**Gráfico 85 Efecto multiplicador en la inversión de los créditos de la línea ICO-INTERNACIONALIZACIÓN**



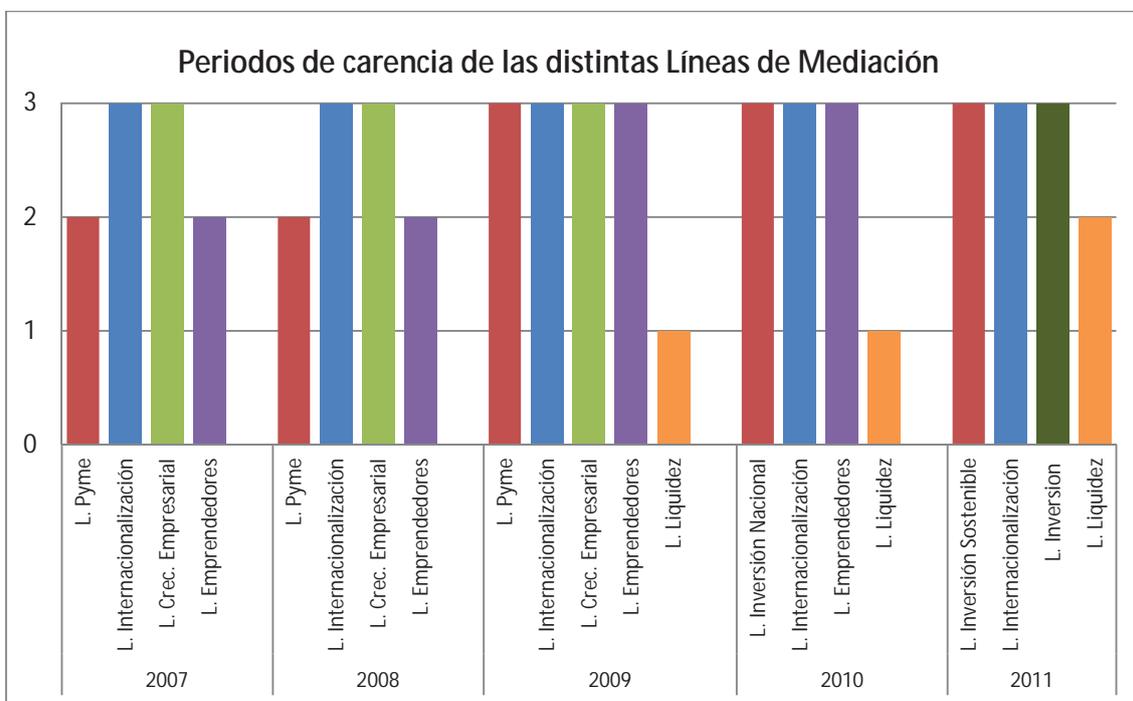
**Gráfico 86 Préstamo medio anual en la línea ICO-INTERNACIONALIZACIÓN**



**Gráfico 87 Variación de los plazos de amortización de las líneas de mediación del ICO fomento empresarial**



Para el año 2011 el ICO ha apostado por aumentar el plazo de amortización de sus créditos concedidos en todas sus líneas de mediación. Se han incrementado éstos, llegando a los 20 años en las líneas Inversión, Inversión sostenible y Internacionalización, y a 3 para la línea ICO Liquidez en un intento de facilitar la devolución de los créditos a empresas y autónomos.



Los periodos de carencia en 2011 se han reducido para los créditos concedidos en periodos de amortización menores de doce años y se han mantenido en 3 años, para aquellos créditos a devolver en 15,17 y 20 años para los líneas de Inversión sostenible, Inversión e Internacionalización.

# **Anexo 4. Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). Informe y cuestionarios cumplimentados**



## **INFORME SOBRE LAS SOCIEDADES DE GARANTIA RECÍPROCA 2011** *(Consultor: Fernando Carnero)*

### **ACTUACIONES OBJETO DE LA ASESORÍA INTEGRAL**

Como consecuencia del contrato de asesoramiento integral, formalizado con fecha 9 de Marzo de 2011, y número de expediente 011 EVA 002, y habiéndose entregado ya el documento correspondiente al primer pago contemplado en el mencionado contrato, se ha procedido a continuación a profundizar en el estudio del papel de las SGR en el ámbito de la economía española, en cumplimiento del segundo informe a preparar, y correspondiente al segundo pago contemplado en el referido contrato.

Para esta segunda actuación, se ha procedido a preparar un cuestionario remitido a las SGR, y a su confederación CESGAR, en la que para un mejor conocimiento del sector y de la opinión que tienen sus participantes, se han planteado las siguientes cuestiones a responder:

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.
2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?
3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?
4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?
5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?
7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?
8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?
9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?
10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?
11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?
12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?
13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su

defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?
15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?
16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?
17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?
18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

En contestación a esta petición de información se han recibido respuestas de 11 SGR y de la propia Confederación de estas sociedades (CESGAR).

Como consecuencia de las respuestas recibidas (se anexan al informe), se pueden destacar las siguientes conclusiones y propuestas referidas a las cuestiones planteadas:

1. El sistema español de garantías recíprocas, tiene su origen más remoto en el RD 1885/78, de 26 de julio, en los llamados Pactos de la Moncloa, con el propósito de tomar medidas para fomentar el empleo y la inversión empresarial. Era claro el propósito, de regular y fomentar unas sociedades

que facilitasen acceder al crédito a las PYMES, especialmente en un contexto de crisis económica. Temporalmente podríamos enmarcar en una serie de etapas, muy diferenciadas, la evolución del sistema de garantías recíprocas en España. Así podemos señalar las siguientes etapas:

### **PRIMERA ETAPA (1979-1983):**

Se produce una gran proliferación en la creación de SGR's, llegando a existir en 1983 cuarenta y dos, con una implantación muy diferenciada según la zona geográfica. Se trata de sociedades poco capitalizadas y con falta de experiencia de sus gestores, lo que conduce a un deficiente desarrollo del sistema. Existe por otro lado un fuerte apoyo público, a través de aportaciones de capital, por parte del IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial), como socio protector.

### **SEGUNDA ETAPA (1984-1988):**

Se produce una mejora de la actividad económica y una reorientación general del sistema impulsada por el IMPI. Se desarrolla un fuerte proceso de fusiones y liquidaciones, reduciéndose a 26 el número de sociedades y ampliándose el ámbito de actuación de las mismas, desde el horizonte provincial al de las Comunidades Autónomas. Junto a este proceso se produjo un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades, con un mayor protagonismo de las Comunidades Autónomas.

### **TERCERA ETAPA (1989-1991):**

Se inicia un proceso de desinversiones del IMPI en las sociedades, siendo sustituido por las Comunidades Autónomas. El IMPI centra su apoyo al sistema en el reafianzamiento, a través de la Sociedad de Garantía Subsidiarias (SOGASA).

## **CUARTA ETAPA (1992-1994):**

En esta etapa se producen los cambios más relevantes que facilitan el cambio del sector.

Se aprueba la Ley 1/1994 de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca. Con este nuevo marco jurídico las SGR pasan a ser consideradas entidades financieras, sometiéndose a la supervisión y control del Banco de España.

Se amplía su objeto social inicial, desarrollando su labor en la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento a sus socios.

Con la nueva normativa, se busca el objetivo de aumentar la solvencia de las SGR, dotándolas de una estructura patrimonial más efectiva, transformado el antiguo Fondo de Garantía en un Fondo de Provisiones Técnicas, al que los Organismos Públicos pueden hacer contribuciones, y por otra parte haciendo desaparecer la obligación legal de realizar aportaciones por el socio partícipe lo que abarata de forma notable el coste del aval de la PYME beneficiaria de los servicios de la SGR.

Otro aspecto reseñable es el aumento de la cifra de capital mínimo que pasa de los 50 millones de pesetas que fijaba el RD 1885/78, a 300 millones de pesetas, estableciendo un número mínimo de 150 socios partícipes fundadores.

Por otra parte nace CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento), fruto de la fusión de la Sociedad Mixta de Segundo Aval y SOGASA, el 4 de marzo de 1994, con dos principales accionistas (ICO e IMPI).

Con la aparición de CERSA, surge un nuevo sistema de reafianzamiento, con el que se pretende ampliar la cobertura de fallidos hasta el 50%, pero con límites del riesgo vivo.

### **QUINTA ETAPA (1995-1998):**

Se promulga en 1996 el RD 2345/96, de 8 de noviembre, que regula las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las SGR. Es una regulación rigurosa y semejante a las del resto de las Entidades de Crédito, en temas como coeficiente de solvencia, concentración de riesgos, provisiones, etc.

El 12 de febrero de 1998, se aprueba una OM, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las SGR, que permite una adaptación a la normativa aplicable al resto de las Entidades de Crédito.

### **SEXTA ETAPA (1999-2001):**

Se produce un acontecimiento especialmente relevante, referido a la calificación y ponderación del aval. La Orden de 13 de abril de 2000, sobre normas de solvencia de las Entidades de Crédito, permitió tratar a los riegos avalados por las SGR, como si estuviesen avalados por otra Entidad de Crédito, con una ponderación del 20%, reconociendo en la práctica, que la normativa aplicable a las SGR, aseguraba una supervisión similar y que por lo tanto la calidad del aval era análoga a la del resto de las Entidades de Crédito.

### **SÉPTIMA ETAPA (2002-2008):**

El aspecto más señalado en esta etapa es el fuerte crecimiento de las SGR, con un nivel de aumento medio anual de su actividad en este periodo del 20%.

Desde el punto de vista normativo, se puede mencionar la circular del Banco de España 4/2004, del 22 de diciembre, modificada por la circular 3/2010, de 29 de junio, sobre normas de

información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Es reseñable también la circular 3/2008 de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. Igualmente, la circular 5/2008 de 31 de octubre, dirigida a las SGR y que regula los recursos propios mínimos, la ponderación del reaval y otras informaciones de remisión obligatoria. A nivel global es mencionable el RD 216/2008, del 15 de febrero, de recursos propios de la Entidades Financieras.

### **OCTAVA ETAPA (2009-2011):**

El principal cambio normativo es la Orden EHA 1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las SGR.

Desde el punto de vista operativo, la actuación de las SGR se ha visto muy condicionada en este periodo por el entorno de crisis económica y financiera, a nivel español y mundial. Las PYMES han visto agravadas sus dificultades para conseguir financiación. Las SGR han visto limitada su capacidad de crecimiento y se han visto afectadas por las dificultades de sus socios partícipes.

Desde el sector se viene reclamando un mayor apoyo a las SGR, principalmente a través de una mayor capitalización de CERSA, que facilite un reforzamiento al aval de las SGR, que permita una mayor actuación de éstas y una mayor defensa ante la coyuntura de mayor morosidad.

2. Desde el punto de vista normativo, tanto la Ley 1/1994, como el resto de circulares y Decretos posteriores, han contribuido a configurar a las SGR como entidades financieras, plenamente reconocidas, mostrando una imagen de profesionalidad y solvencia que ha contribuido al crecimiento de su actividad.

Otro aspecto fundamental ha sido, la calificación y ponderación del aval y del reaval, que han hecho más atractiva y competitiva su actuación.

Otro aspecto a remarcar es la actuación de CERSA, que a pesar de las limitaciones del reafianzamiento, ha dado cobertura efectiva al crecimiento de las SGR.

Es de destacar también, las significativas aportaciones del IMPI inicialmente, y posteriormente de las Comunidades Autónomas, al capital y a los fondos de provisiones técnicas, que junto con alguna iniciativa a nivel nacional como la iniciativa PYME, han contribuido al crecimiento y consolidación del sistema.

La mejora a lo largo del tiempo, en la profesionalización en la gestión de las SGR, ha contribuido de manera significativa a su actuación como Entidades Financieras de pleno derecho.

Por último, las SGR, se han visto muy afectadas por los diferentes ciclos económicos, creciendo de manera muy significativa en ciclos alcistas, y viéndose muy afectadas, como en la actualidad, por situaciones de crisis y restricción del crédito, que afectan muy especialmente al sector de PYMES al que se dirigen.

3. De manera muy significativa, se reclama desde el sector, una desaparición de las limitaciones del reafianzamiento, lo que se podría lograr a través de una mayor capitalización de CERSA, que permitiera una ampliación de su cobertura, y evitara el riesgo de la aplicación de penalizaciones. Es mencionable que dependiendo de la Comunidad Autónoma, se hayan establecido diferentes políticas de apoyo (reafianzamiento, líneas de financiación especiales, etc.) que pueden provocar una disparidad de apoyos, permitiendo que algunas SGR tengan mayores posibilidades de actuación que otras.

La crisis económica, ha tenido un impacto muy significativo en el volumen de actividad de las SGR,

lo que las hace especialmente vulnerables ante el cambio del ciclo económico.

A pesar de que ha mejorado sustancialmente la relación con las Entidades de Crédito a lo largo del tiempo, todavía queda bastante camino por recorrer en la colaboración mutua, de manera que las Entidades de Crédito reconozcan el papel que las SGR puedan jugar.

Por último se echa en falta una mayor labor de promoción y difusión de las SGR, que a pesar de la gran mejoría en el tiempo, todavía no son suficientemente conocidas en su actuación.

4. A pesar de la gran disparidad en su actuación dependiendo del ámbito geográfico en el que operan, se puede resumir de manera conjunta, que su evolución concuerda en gran medida en cada una de ellas, con la evolución general del sector, con un periodo de intenso crecimiento en actividad y socios hasta la última etapa (2009-2011) de crisis, en la que su actividad y problemática, se ha resentido por las crisis económica.
5. Los principales factores que han contribuido han una evolución diferenciada de cada SGR, se pueden resumir en dos:
  - Las características propias del tejido empresarial de su zona de actuación, especialmente a nivel de Comunidad Autónoma.
  - El diferente apoyo institucional recibido, especialmente a través de cada Comunidad Autónoma, tanto a nivel de aportación de recursos, como de cobertura de riesgos, de líneas especiales de apoyo o de difusión de su actividad.
6. En cuanto al papel jugado por la Administración Central o Autonómica en relación con la actuación

de las SGR, podríamos resumirla en los siguientes aspectos:

- En cuanto a nivel Central, ha resultado crucial, el reaval prestado por CERSA, compañía de capital mayoritariamente público, a través del ICO y de la Dirección General de Patrimonio del Estado. Este reaval ha supuesto fundamentalmente una minoración de las necesidades de recursos propios y una disminución del riesgo asumido por las SGR, dando cobertura a sus operaciones, en un porcentaje variable según el tipo de las mismas, y por lo tanto una mayor posibilidad de la SGR de incrementar su volumen de actividad.

Asimismo la Administración Central, ha desarrollado una intensa actividad legislativa, que ha dado carta de naturaleza de primer nivel a las SGR.

- A nivel Autonómico, las diferentes Comunidades Autónomas, han desarrollado sistemas de reafianzamiento autonómico, paralelos y complementarios a CERSA, que han potenciado el papel de la SGR de su ámbito de actuación. En algún caso se han establecido fondos de provisiones técnicas específicos que han potenciado el papel de la SGR. También han establecido en algunos casos líneas especiales de financiación, con abaratamiento de los costes del aval de la SGR, que han facilitado su crecimiento.

Tanto a nivel estatal como autonómico, se ha fomentado el conocimiento de las SGR, con líneas de difusión específicas, o estableciendo su presencia de forma muy significativa en las líneas de apoyo a las PYMES.

En cuanto a posibles líneas de actuación futura, parece crucial, el reforzamiento del papel del reafianzamiento, que permita una mayor dotación

de recursos a CERSA a nivel nacional, o en las líneas específicas de reafianzamiento autonómico, que permitan una mayor e intensa actuación de las SGR, a través, de la potenciación del reaval que reciben las mismas.

Por otra parte, hay que seguir insistiendo, en la dotación de planes de capitalización y aportación de provisiones técnicas a las SGR. En el mismo sentido, resultaría útil el desarrollo de líneas específicas de financiación a las PYMES, canalizadas a través de las SGR, que redujeran el coste de financiación y el coste de aval de las SGR.

7. La primera línea de relación del ICO con las SGR, viene canalizada a través de CERSA, de la que el ICO es accionista, por lo que su actuación de apoyo al sistema de SGR se produce a través del reaval prestado por esta compañía.

En cuanto a la relación operativa, existe coincidencia en la gran utilidad que podría tener, pero hay que esperar hasta el año 2008-2009, con la creación de la línea ICO Emprendedores, y al 2010 con la creación de la línea específica ICO SGR, para observar una relación directa. Desde el sector se contempla con gran esperanza esta relación sinérgica, pero se espera una mayor flexibilización en las condiciones del contrato (adaptación de importes mínimos, tamaño de las empresas, ámbito de actuación autonómico, etc.) y una mejora de las condiciones del mismo, para que se produzca una mayor utilización (en algunos casos los tipos de interés establecidos son más elevados y los plazos de financiación más cortos que los que ya tienen establecidos las SGR, de manera autónoma con las entidades de crédito colaboradoras).

8. CERSA, se creó con los objetivos de permitir la expansión del sector de las SGR, disminuir el coste del aval y aumentar la solvencia de las SGR. La

Administración del Estado, ha venido apoyando este sistema, que ha sido clave, para el desarrollo de la actividad de las SGR. No obstante, parece crucial que el crecimiento de los riesgos de las SGR y la situación de crisis económica, aconsejan incrementar notablemente los recursos de CERSA, para dotar de mayor solvencia a las SGR, sin necesidad de incrementar de manera reseñable las litigaciones o el coste del reaval.

Sería conveniente explorar por lo tanto una mayor dotación de recursos a CERSA, una revisión de los porcentajes del reaval y del límite de las operaciones, una ampliación del reaval a toda la operativa de las SGR y un posible incremento de la ponderación del reaval, a efectos del cálculo de recursos propios mínimos de las SGR.

9. Existe cierto consenso en el sector, en que a pesar del crecimiento notable de la actividad de las SGR a lo largo de los años, su papel en la financiación de las PYMES de nuestro país, es todavía bastante escaso, lo que resulta especialmente llamativo en un contexto de crisis como el actual.

En cuanto a las medidas a tomar para potenciar su actuación, podríamos mencionar:

- Potenciación significativa del nivel de reafianzamiento nacional y autonómico.
- Creación de líneas específicas dirigidas a la financiación de PYMES, canalizadas por las SGR, y que mejoren sustancialmente los tipos de interés y plazos, así como el resto de condiciones de la financiación. En estas líneas especiales, deben jugar un destacado papel las Entidades de Crédito, así como el ICO.
- Desarrollo de fondos de provisiones técnicas, con aportaciones suficientes y planificadas, que refuercen la solvencia de las SGR.
- Actuación decidida en cuanto a la difusión institucional de la actuación de las SGR, especialmente a través de Organismos

Públicos, Asociaciones Empresariales o Cámaras de Comercio.

10. A lo largo de los años de actuación de las SGR, las Entidades Financieras han ido incrementando sustancialmente su confianza en ellas, firmando numerosos convenios de colaboración, y con una participación mayoritaria del total de las Entidades de Crédito. Otra vía de colaboración ha sido, el cada vez mayor número de Entidades de Crédito que participan en el capital de las SGR.

Para las Entidades de Crédito existen importantes ventajas en el trabajo con las SGR, que van desde menores costes internos en la captación y estudio de las operaciones de crédito ya analizadas por las SGR, hasta los menores requerimientos de provisiones, y una ponderación del 20% que reduce sustancialmente su consumo de recursos propios.

No obstante y a pesar de la mejoría constante, todavía existe cierto nivel de desconocimiento de estas ventajas, y un cierto nivel de endurecimiento de las condiciones de concesión de financiación con el aval de la SGR, en esta etapa de crisis económica.

Por este motivo, sería recomendable, tal y como se ha mencionado con anterioridad, la creación de líneas específicas canalizadas por las SGR, e impulsadas por los diferentes organismos de apoyo: ICO, CCAA, etc.

Por otro lado, un mayor aporte de recursos a través del reaval de CERSA o de fondos de provisiones técnicos específicos, haría aún más atractivo ante las Entidades de Crédito el aval de las SGR.

11. Existe un apoyo muy mayoritario en el sector a la creación de fondos de provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concreta: emprendedores, internacionalización, I+D+I, etc.,

de acuerdo al tejido empresarial específico de cada SGR y a las falencias que pueden ser esperadas.

12. El sector opina de manera mayoritaria que las líneas de actuación tradicionales de las SGR, han demostrado su eficacia a lo largo de estos años, y que deben ser por lo tanto, el foco de atención en su actuación.

No obstante se contemplan otras líneas de actuación, siempre de manera complementaria, con especial mención, al papel de asesoramiento a sus socios partícipes.

13. En una situación económica de normalidad, las vías de ingresos tradicionales de las SGR han cubierto razonablemente sus costes de explotación. Debido a la situación de crisis económica, y a los importantes incrementos de morosidad y las correspondientes dotaciones de provisiones, este equilibrio se hace difícilmente sostenible, por lo que se resulta especialmente urgente la creación de apoyos específicos vía reaval u otros, que permitan que el equilibrio de las cuentas de las SGR se mantenga a lo largo del tiempo.

14. Al igual en las líneas de actuación concretas, desde el sector se opina mayoritariamente, que la instrumentación de apoyos específicos sectoriales podrían ser interesantes, siempre que se establecieran las correspondientes ayudas y fondos de provisiones específicos, de acuerdo a la naturaleza de la actuación sectorial.

15. A nivel de la Unión Europea, CESGAR ostenta la vicepresidencia de la Asociación Europea de Caución Mutua, que se constituyó en el año 1992, con el objetivo de consolidar y desarrollar el papel de las SGR como instrumento esencial para potenciar y apoyar a las PYMES. Esta Asociación ha participado activamente en la elaboración de la Directiva de la Comisión Europea de aplicación de

las normativas conocidas como Basilea II y Basilea III. Asimismo ha participado en los acuerdos con el Fondo Europeo de Inversiones y, en la colaboración con la Comisión Europea para asegurar la participación de los sistemas de garantía en los diferentes programas comunitarios de financiación de PYMES.

Resulta claro, por lo tanto, que las medidas que pueden implementarse, pasan desde una participación constante en las nuevas iniciativas desarrolladas por la Unión Europea, así como la obtención de un mayor volumen de fondos (FEI, BEI, etc.), que puedan ser canalizados directamente a las SGR, o a CERSA, para que ésta a su vez incremente el papel del reafianzamiento.

16. Las principales ventajas de actuación presente y futura de las SGR, pueden quedar resumidas en los siguientes aspectos:

- Acceso al crédito a las PYMES, especialmente en momentos como los actuales de fuerte restricción del mismo.
- Mejora del acceso a la financiación de las PYMES, en condiciones de plazo y tipo de interés, especialmente en condiciones de insuficiencia de garantías, a través de los convenios que las SGR negocian con las Entidades de Crédito.
- Incremento de la capacidad de financiación de las PYMES, así como una mayor diversificación en el crédito de las mismas.
- Análisis y evaluación experta, sobre la viabilidad de proyectos empresariales, proporcionando alternativas financieras, y un asesoramiento especializado en las diferentes líneas de financiación.

17. En términos generales, se considera positiva la actual regulación de las SGR. No obstante, se

plantean diferentes propuestas, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Modificar el artículo relativo a la tributación por Impuesto de Sociedades, estableciendo la máxima reducción posible, teniendo en cuenta el objeto de las SGR.
- Concesión a los socios partícipes de SGR, la exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.
- Reducción del 50% de los honorarios por arancel de notarios y registradores.
- Establecimiento de un régimen especial de deducciones por desembolso en la suscripción de participaciones sociales de la SGR y aumento de capital social.

18. Sobre el aspecto planteado en este apartado del cuestionario, quedan señaladas fundamentalmente dos cuestiones:

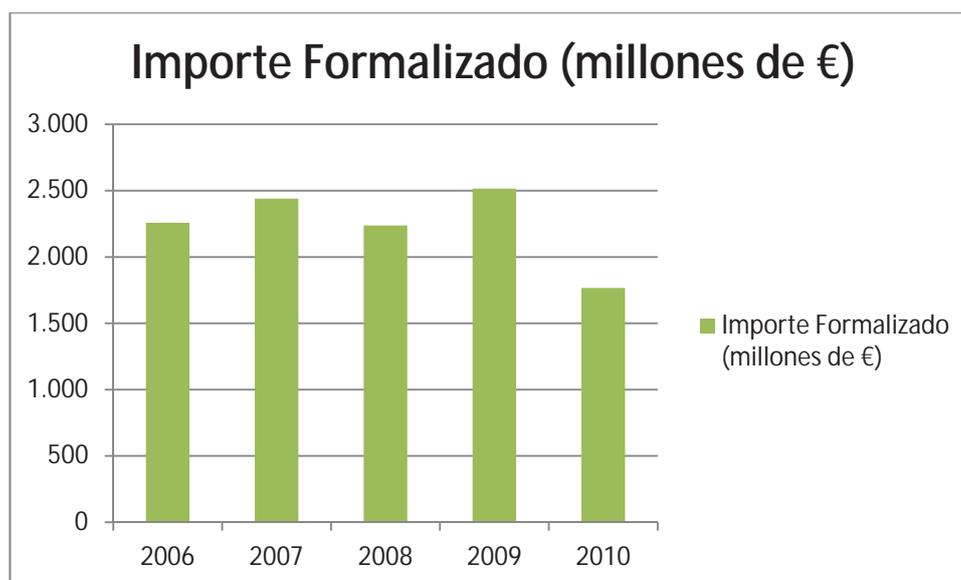
- Establecer contratos de reafianzamiento más adaptados al volumen de actividad y falencia de cada SGR.
- Sería conveniente que la Ley especificara que el reafianzamiento debe ser gratuito, para cumplir su misión de facilitar la disminución del coste del aval para las PYMES socios de la SGR (artículo 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca).

Con el propósito de presentar una imagen lo más clara y cuantificada posible del sector de SGR, se muestran a continuación una serie de cuadros estadísticos:

<b>Nº DE TRABAJADORES DEL SECTOR</b>				
2006	2007	2008	2009	2010
<b>497</b>	<b>520</b>	<b>540</b>	<b>603</b>	<b>629</b>

En el siguiente cuadro, puede observarse una evolución del importe formalizado en los últimos cinco años, en el que destaca cierto crecimiento entre 2006 y 2009 (11,4%), junto con una caída muy notable en ejercicio 2010 en comparación con el precedente 2009 (-29,8%), clara consecuencia de la situación de crisis económica.

<b>IMPORTE FORMALIZADO (millones de €)</b>				
2006	2007	2008	2009	2010
<b>2.258</b>	<b>2.440</b>	<b>2.238</b>	<b>2.515</b>	<b>1.766</b>



El importe formalizado acumulado (en millones de €) a 31 de diciembre de 2010, ascendía a 23.519 millones de €. A 30 de septiembre de 2011, la cifra ascendía a 24.463 millones de €.

Respecto al siguiente cuadro de Riesgo Vivo, puede observarse un crecimiento significativo en el periodo 2006-2009 (35,2%), mientras que en el año 2010 se produce un estancamiento con respecto al año anterior, reflejo

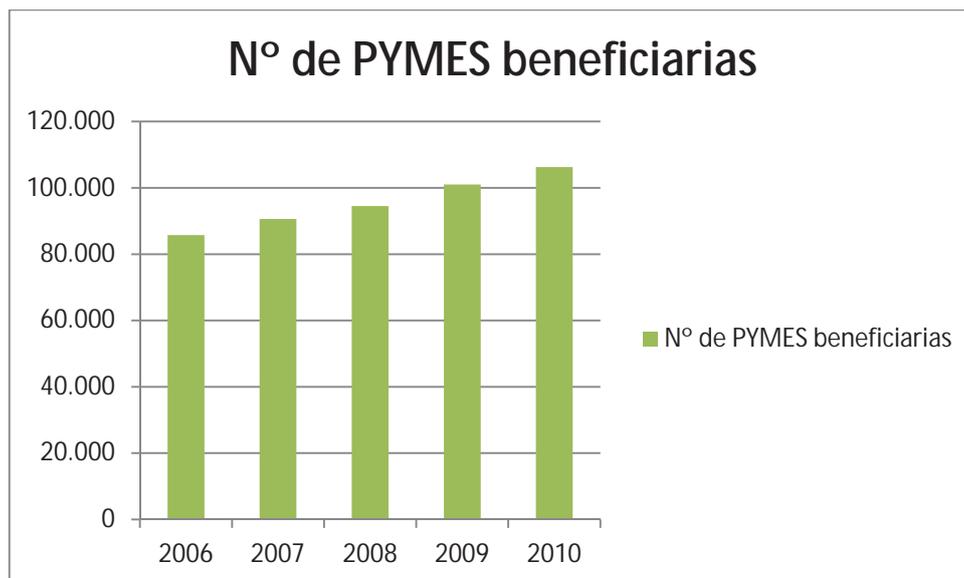
asimismo como en el cuadro de Importe Formalizado, de la situación de crisis económica.

<b>RIESGO VIVO (millones de €)</b>				
2006	2007	2008	2009	2010
<b>4.826</b>	<b>5.638</b>	<b>5.938</b>	<b>6.524</b>	<b>6.534</b>



En el cuadro siguiente, referido a PYMES beneficiarias de los servicios de las SGR, se observa un crecimiento continuado en el periodo considerado 2006-2010 (23,9%).

<b>Nº DE PYMES BENEFICIARIAS</b>				
2006	2007	2008	2009	2010
<b>85.746</b>	<b>90.633</b>	<b>94.522</b>	<b>100.987</b>	<b>106.266</b>



En el siguiente cuadro, queda perfectamente clara la vocación en la prestación de avales para financiación a largo plazo del sector, llegando en el año 2010 a representar un 91% del total.

<b>% DE FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO + DE 3 AÑOS</b>				
2006	2007	2008	2009	2010
<b>79%</b>	<b>88%</b>	<b>90%</b>	<b>90%</b>	<b>91%</b>

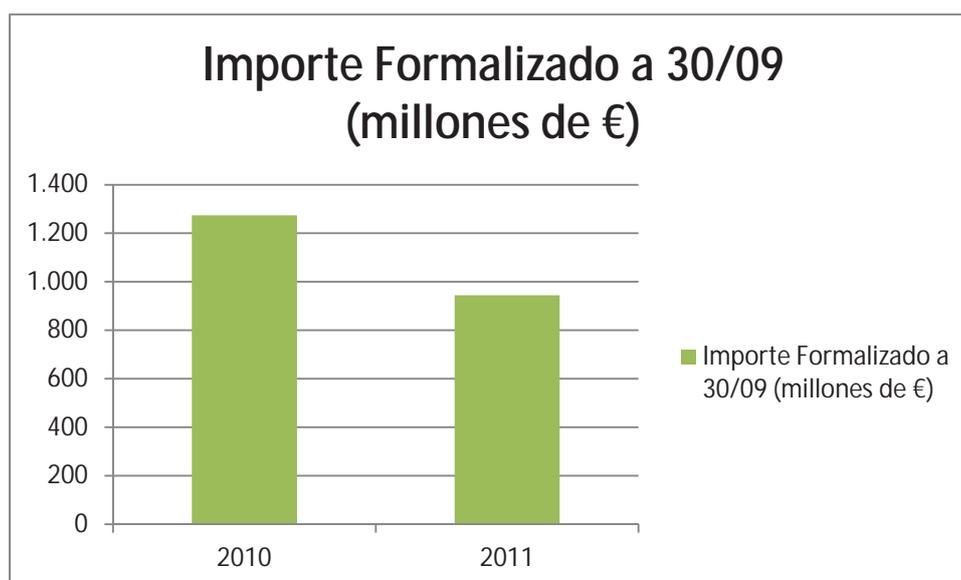
Resulta muy significativo el siguiente cuadro, que refleja el impacto en la creación y mantenimiento de empleo, derivado de la actuación de las SGR, con la cifra muy notable de prácticamente 860 mil empleos, relacionados con su actuación, aunque se produce un estancamiento en el último ejercicio, reflejo de su menor volumen de actividad, consecuencia de la crisis económica.

<b>CONTRIBUCIÓN A CREACIÓN Y MNTO. DE EMPLEO (puestos de trabajo)</b>				
2006	2007	2008	2009	2010
<b>508.268</b>	<b>583.584</b>	<b>694.160</b>	<b>867.402</b>	<b>859.959</b>



En el siguiente cuadro, se realiza una comparación entre el 30 de septiembre del actual ejercicio 2011, comparado con el mismo periodo de 2010, y en el que queda reflejado una notable disminución del importe formalizado (-25,9%), que profundiza en la disminución ya observada con datos a 31 de diciembre.

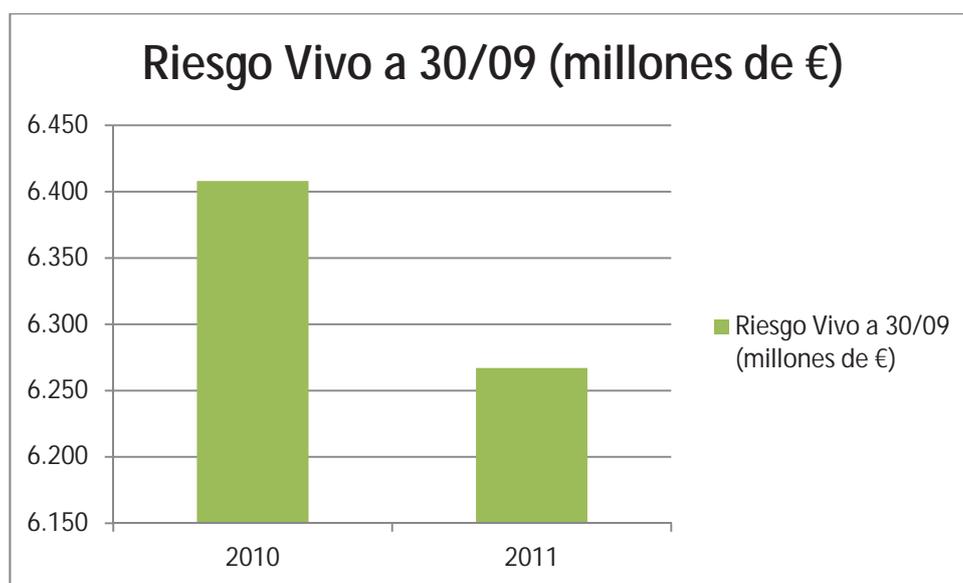
<b>IMPORTE FORMALIZADO A 30/09 (millones de €)</b>	
2010	2011
<b>1.274</b>	<b>944</b>



En el siguiente cuadro, se presta atención a los niveles de riesgo vivo a 30 de septiembre en 2011 y 2010,

observando el estancamiento ya señalado a 31 de diciembre de 2010, pero con un cierto sesgo a la baja (-2,2%).

<b>RIESGO VIVO A 30/09</b> (millones de €)	
2010	2011
<b>6.408</b>	<b>6.267</b>

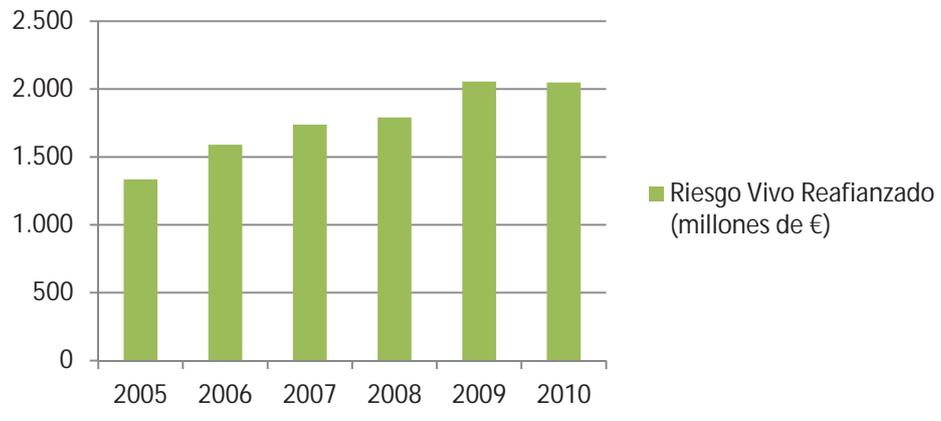


Un aspecto relevante a mencionar, y que revela la vocación de servicio a las PYMES de las SGR, es que el 93% de empresas beneficiadas, contaba con una plantilla inferior a 50 trabajadores.

Por último, el siguiente cuadro, refleja el riesgo vivo reafianzado por CERSA, que muestra un importante incremento en el periodo 2005-2009 (53,9%), mientras que en el último periodo 2010, se produce el estancamiento ya observado en el riesgo vivo de las SGR.

<b>RIESGO VIVO REAFIANZADO</b> (millones de €)					
2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>1.335</b>	<b>1.590</b>	<b>1.738</b>	<b>1.791</b>	<b>2.055</b>	<b>2.048</b>

## Riesgo Vivo Reafianzado (millones de €)



## **ENCUESTA A LAS SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA.** *(Cuestionarios cumplimentados por las Sociedades).*

### **SGR ISBA. (BALEARES)**

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

De instrumento financiero puro formado por empresarios evolucionan a instrumentos financieros regionales que facilitan las políticas financieras de las Comunidades Autónomas. Actualmente dada la evolución de las Cajas de Ahorro convertidas en Bancos "Suprarregionales", las SGR se posicionan como único instrumento financiero regional.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

La Ley de SGR de 1994, la supervisión por el Banco de España, los reavales de CERSA y de las Comunidades Autónomas, la confianza de la Banca a los avales de las SGR, la ponderación del reaval de CERSA, la ponderación del aval de las SGR antes las Entidades de Crédito, la confianza de las Comunidades Autónomas que valoran muy positivamente el efecto multiplicador de las garantías de las SGR, el conocimiento del mercado local, todos estos factores han contribuido positivamente a la consideración de las sociedades de garantía recíproca. Otro factor muy importante es el grado de independencia a la hora de tomar las decisiones, se rige por criterios empresariales y en la toma de decisión prima el criterio de viabilidad.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

Falta un mayor reconocimiento a la labor realizada, nos falta presencia institucional, somos conocidos a nivel local pero no a nivel Nacional, lo que implica que un instrumento como el nuestro quede desaprovechado. Es necesario un mayor reforzamiento de CERSA, que permita asumir a las SGR mayores capacidades de riesgo y por lo tanto poder ayudar de una forma mas efectiva a las empresas en estos momentos tan complicados.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

En concreto ISBA, SGR fue la primera SGR que se constituyo en España, viniendo de una de las Comunidades (Islas Baleares ) mas pequeñas, sin embargo podría decirse que somos de las mas activas.

La evolución ha sido más lenta de lo esperado, pero poco a poco hemos ido ganando la confianza de las entidades de crédito y de las pequeñas y medianas empresas. En estos momento vemos que desde el punto de vista local, se nos considera como un recurso insustituible que es necesario potenciar para poder apoyar a las empresas y emprendedores de la Comunidad.

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

Desde siempre en ISBA, SGR hemos apostado por los emprendedores y por la micro y pequeña empresa, ayudamos a crear una media de 120 empresas anualmente ( unos 6 millones de euros anuales en avales ), siendo las SGR mas activa de España en este sentido, nuestro programa de apoyo a emprendedores conjuntamente con el apoyo de organismos colaboradores, Comunidad, Cámaras de Comercio y asociaciones empresariales nos permite otorgar un apoyo integral desde la elaboración de planes de viabilidad hasta la concesión de la financiación necesaria para llevar a cabo los proyectos.

6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

Con la administración central una mayor implicación mas visibilidad del apoyo que nos otorgan (ayuda a generar confianza), mas apoyo en cuanto al reafianzamiento y sobre todo una mayor implicación del ICO creando productos específicos.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

Creo que el papel del ICO y las SGR está en una fase de inicio. Considero la conexión entre ambos como indispensable.

El ICO nos puede permitir aportar la liquidez que hasta ahora solo esta disponible a través de la Banca. El ICO debe utilizar nuestra capilaridad dentro del mercado regional y nuestro conocimiento capacidad de análisis. Explotar el hecho de mantener más de 70

oficinas abiertas en todo el Estado Español para poder llegar a los emprendedores y a las Pymes de todo el País.

En momentos como el actual donde la liquidez aportada por la Banca Comercial Privada esta cada vez más mermada, la alianza ICO-SGR puede permitir alcanzar el mercado minorista tan necesitado de liquidez. Es necesario crear otro agente en el mercado que traslade liquidez al mismo, sin necesidad de rentabilizar al máximo una operación ni estar lastrado por las necesidades financieras de cada entidad. Eso si es necesario exigir a las SGR por parte de las administraciones públicas el traslado de esta liquidez a los mercados.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Ha representado un papel fundamental para lograr la credibilidad del sector y potenciar el efecto multiplicador del reaval.

Es indispensable dotar de mayores recursos a CERSA, que permita a las SGR asumir las cotas de riesgo exigidas y generadas por la actual coyuntura económica.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

El papel de las SGR a nivel nacional es escasamente relevante, es necesario potenciar las virtudes del aval y del efecto multiplicador que genera, para ello es importante crear imagen, y tener mas presencia en los medios de comunicación.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

El papel de las Entidades Financieras dentro de las SGR ha sido hasta la fecha no lo suficientemente implicado, si bien es cierto que sin el crédito de las entidades de crédito el papel de las SGR sería testimonial, es necesario que se impliquen mas no ya solo en la aportación como socio protectores al capital, sino un papel mas activo como distribuidor de nuestros avales, explicando las bondades que pueden representar para las PYMES, no sólo cuando nos necesitan sino como aporte a la cultura financiera de las Pymes en momentos de mayor bonanza económica.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Creo que es un paso necesario, de hecho en nuestra sociedad hace ya algunos años que las aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas por parte de nuestra Comunidad Autónoma van encaminadas en este sentido. Se realizan aportaciones y se sacan productos bonificados en función de los distintos sectores que se pretenden apoyar (emprendedores, I+D+I ), sirve para concentrar los recursos allí donde más se necesiten y en aquellos sectores de mayor valor añadido.

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Se deberían ampliar, por ejemplo como apoyo al capital riesgo, un área de asesoramiento, líneas de financiación para empresas proveedoras de las administraciones públicas.

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Las vías de ingresos tradicionales y actuales solo sirven para cubrir los costes de explotación, sin embargo es muy difícil que sirvan para cubrir las provisiones o los pagos de morosidad, sólo sirven en épocas de bonanza económica.

Sólo veo posible que se mejoren a través de líneas distintas a las de la prestación del aval, como por ejemplo asesoramiento, pero sinceramente creo que no es nuestro objetivo.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Se pueden establecer planes de actuación por sectores, por ejemplo ayuda al sector de la construcción y sus colaterales industriales, líneas de inversión para reformas en la hostelería, pequeño comercio, Hoteles y Agroturismos etc.

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Mayores aportaciones a las sociedades de Reaval, evitando que estas a su vez tengan que trasladarnos los costes de cobertura, mayor presencia de apoyo mediática a nuestro sector.

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

Incrementan la capacidad de financiación, exigencia de menores garantías, incremento de plazos, estudio más profundo en la viabilidad de los proyectos, generamos más confianza de la banca en las PYMES eliminando el riesgo de impago. Todas las Pymes deberían tener mas diversificado el riesgo con sus entidades de crédito, de tal forma se evita la dependencia de unas Entidad de Crédito predominante que capta la mayor parte de las garantías, dejando a la Pymes sin financiación al menor atisbo de debilidad. Una correcta diversificación de riesgos y garantías convierte a las Pymes en mas solidad y con mayor capacidad de financiación cuando realmente es necesaria.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

No creo necesaria la modificación de la ley, sino mas bien su potenciación económica

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

Creo que no es necesario, simplemente es necesario de dotar de mayores recursos, no olvidándonos del efecto multiplicado de un euro invertido en una SGR revierte en aproximadamente 50 euros en las Pymes.

## SGR SONAGAR (Navarra)

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

El sistema español de garantías recíprocas tiene su origen en el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, en el Pacto Económico y Social del año 1977 (Pactos de la Moncloa) entre las medidas a desarrollar por el Gobierno para fomentar el empleo y la inversión empresarial se contemplaba la de regular unas sociedades de garantía mutua que permitiesen acceder al crédito a las pequeñas y medianas empresas que no podían afectar al mismo garantías suficientes.

De esta forma las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se introdujeron en nuestro país en plena crisis económica. Sin lugar a dudas llegaron en un momento adecuado, pues, aunque la situación económica se presentaba difícil para su expansión, la evolución que sufría la economía en esos momentos, estaba poniendo en evidencia la imposibilidad de que el empresario pequeño y mediano pudiese abordar en solitario e individualmente la solución de todos los problemas que lleva aneja la financiación de sus empresas.

El Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero, sobre medidas fiscales, financieras y de inversión pública autorizó al Gobierno "para regular la constitución y régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca". Y en virtud de aquella autorización se promulgó el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las sociedades de garantía recíproca, que fue la disposición legal por la que se introdujo y reguló en España este tipo de sociedades. La regulación contenida en el Real Decreto 1885/1978 se inspiraba claramente, y así se expresaba en el preámbulo, en la ley francesa sobre sociedades de caución mutua.

Las SGR han pasado por ocho etapas claramente diferenciadas:

### **PRIMERA ETAPA, (1979 - 1983)**

Se constituye la primera SGR, ISBA, y se produce una gran proliferación en la creación de sociedades de garantía recíproca, habiendo a mediados de 1981 en funcionamiento diez sociedades y llegando a existir en 1983 cuarenta y dos.

Sin embargo en esta fase las sociedades están escasamente capitalizadas para el desarrollo de su actividad, lo que unido a la falta de experiencia de sus gestores por

tratarse de una actividad nueva en nuestro país, dio lugar a un deficiente desarrollo del sistema.

La fuerte apuesta inicial por el sistema de garantías se pone de manifiesto, fundamentalmente, en el apoyo prestado por el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial) participando como socio protector con fuertes aportaciones al capital en la mayoría de las SGR.

### **SEGUNDA ETAPA, (1984 - 1988)**

En una segunda etapa, dentro de un ambiente de recuperación de la actividad económica, se asiste a una reorientación general del Sistema, impulsada por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI). A través de un proceso de fusiones y liquidaciones se reorganiza el modelo reduciendo a veintiséis el número de sociedades y, ampliándose el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las Comunidades Autónomas empiezan a asumir un importante papel.

### **TERCERA ETAPA, (1989 - 1991)**

Puede considerarse de primera definición del Sistema, en la que se inicia el proceso de desinversiones del IMPI en las sociedades y centra su apoyo al Sistema en el reafianzamiento o 2º aval a través de la Sociedad de Garantías Subsidiarias (SOGASA). Con la salida del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de las sociedades, las Comunidades Autónomas pasan a asumir el papel desempeñado por aquel hasta el momento.

### **CUARTA ETAPA, (1992-1994)**

Etapa de importantes cambios que van a facilitar el mayor desarrollo del Sector.

Se aprueba la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca. Con el nuevo marco legislativo las SGR pasan a ser consideradas entidades financieras sometiéndose por tanto a la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito del Banco de España.

Se amplía a la vez el Objeto Social a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme, que venían ya haciendo de facto.

Con esta nueva normativa reguladora se pretende fundamentalmente aumentar la solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca para lograr una real eficacia en la prestación del aval. Para ello se dota a estas sociedades de una estructura patrimonial

más racional, transformando el antiguo Fondo de Garantía en un Fondo de Provisiones Técnicas.

Se establece el Fondo de Provisiones Técnicas al que los organismos públicos puedan hacer contribuciones que beneficien a los socios partícipes (las pymes). Dicho Fondo debe representar como mínimo el 1% del riesgo con lo que se asimila a la provisión genérica de las Entidades de Crédito. Otra novedad de la sustitución del Fondo de Garantía por el Fondo de Provisiones Técnicas, es que desaparece la obligación legal del socio de aportar al Fondo de Garantía el 5% del aval solicitado abaratándose de esta manera el coste del aval con el consiguiente beneficio para la pyme.

Se aumenta la cifra de capital mínimo que pasa de los 50 millones que fijaba el Real Decreto 1885/1978 a 300 millones de pesetas, así como el número mínimo de socios partícipes fundadores que pasará a 150.

Nace CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento) de la fusión de la Sociedad Mixta de 2º Aval y Sogasa el 4 de marzo de 1994 cuyos principales accionistas son el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial).

Con el nacimiento de CERSA surge un nuevo Sistema de Reafianzamiento mediante el cual se pretende ampliar la cobertura de fallidos hasta el 50% si bien limitada al 1,25 % del riesgo vivo.

#### **QUINTA ETAPA, (1995-1998)**

Se promulga el 8 de noviembre de 1.996 el Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en coeficiente de solvencia como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

El 12 de febrero de 1998 se aprueba la Orden Ministerial sobre “normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las Sociedades de Garantía Recíproca”.

Mediante esta Orden Ministerial se establecen los criterios necesarios para la adaptación contable de las Sociedades de Garantía Recíproca a la normativa aplicable a las Entidades de Crédito.

#### **SEXTA ETAPA, (1999-2001)**

En esta etapa se produce la **calificación y ponderación del aval**. La Orden de 13 de abril de 2000 sobre normas de solvencia de las entidades de crédito permitió tratar a los riesgos avalados por SGR como si estuviesen avalados por entidades de crédito, es

decir, con una ponderación del **20 por 100**. La propia Orden Ministerial reconoce que la normativa aplicable a las SGR asegura una supervisión de estas entidades análoga a la de las entidades de crédito, por lo que la calidad de la contraparte que presta el aval es análoga a la de las entidades de crédito.

### **SÉPTIMA ETAPA, (2002-2008)**

En esta etapa se produce un crecimiento medio continuado de la actividad de las SGR cercano al 20%. Los cambios normativos que aparecen en esta etapa son los siguientes:

Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, modificada por la circular 3/2010, de 29 de junio, (ANEJO IX), sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros.

Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación control de los recursos propios mínimos.

Circular 5/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, a las sociedades de garantía recíproca, sobre recursos propios mínimos y otras informaciones de remisión obligatoria. En esta norma se regula también la ponderación del reaval.

### **OCTAVA ETAPA, (2009-2011)**

La evolución del sector en esta etapa se ha visto condicionada por un entorno de crisis económica y financiera a nivel mundial. Las pymes tienen grandes dificultades para acceder a la financiación, se les deniega el crédito por falta de garantías suficientes, ante esta situación la actividad de nuestro sector es urgente y prioritaria.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema.

El cambio normativo que aparece en esta etapa es la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

La Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, califica a las SGR como **entidades financieras**, lo cual significa, no sólo el reconocimiento de su integración dentro del sistema financiero, sino también su sometimiento a reglas de autorización, control e inspección por parte del Banco de España. Se amplía el objeto social, como ya hemos comentado, a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme.

La promulgación el 8 de noviembre de 1.996 del Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en **coeficiente de solvencia** como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

La calificación y ponderación del aval y del reaval ha sido fundamental como se ha explicado con anterioridad.

Gracias al impulso inicial del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) se produce un proceso de fusiones y liquidaciones se reduce el número de sociedades y se amplía el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las **Comunidades Autónomas** empiezan a asumir un importante papel.

El papel de CERSA (**Compañía Española de Reafianzamiento**) con sus principales accionistas, el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y la Dirección General de Patrimonio del Estado, ha sido muy importante para el desarrollo del sistema. La presidencia la ostenta la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, DGPYME, que anualmente realiza aportaciones a CERSA.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

La escasa capitalización de CERSA lleva aparejadas limitaciones del reafianzamiento, ya que establece, una tasa Q que puede conllevar la aplicación de penalizaciones.

La colaboración con las Entidades de Crédito debería mejorar.

No ha habido una suficiente labor de promoción y difusión de la actividad de las SGR.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?
6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

### **ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Desde 1994 la Administración del Estado apoyó decididamente la implantación de un nuevo modelo de reafianzamiento público para que fuera eficaz y estable.

Gracias a la contragarantía de Cersa, Compañía Española de Reafianzamiento, mayoritariamente pública perteneciente al Instituto de Crédito Oficial y a la Dirección General de Patrimonio del Estado, las SGR cuentan con un reaval que supone una minoración en las necesidades de recursos propios, a efectos del coeficiente de solvencia, lo que conlleva a una mayor liberación de fondos para atender a un número superior de pymes.

El reafianzamiento es uno de los sistemas utilizados por la Administración Pública para apoyar y sostener financieramente a las pequeñas y medianas empresas. Para que un sistema de garantía recíproca sea realmente eficaz, precisa de un reafianzamiento adecuado que:

Reparta entre las sociedades de garantía recíproca y la administración el riesgo que suponen los fallidos de las pymes avaladas.

Apoye la expansión del sistema de garantía recíproca al disminuir el riesgo asumido por estas sociedades, lo que les permite aumentar el volumen de concesión de avales y mantener los adecuados niveles de solvencia, sin exigirles aumentos desproporcionados de sus recursos propios.

La Compañía Española de Reafianzamiento, Cersa, reavala las operaciones financieras formalizadas por las SGR en distintos porcentajes según el tipo de operación, facilita la cobertura de provisiones y fallidos, y cuenta con la colaboración del Fondo Europeo de Inversiones para operaciones con determinadas características de las pymes y de los activos financiados.

La cobertura de las operaciones oscila, entre un 30% y un 75%, gozando de mayor cobertura las operaciones de nueva empresa y las de carácter innovador.

### **COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Adicionalmente al reafianzamiento estatal de CERSA, se han puesto en marcha reafianzamientos autonómicos, paralelos y complementarios. Algunas Comunidades Autónomas formalizan contratos de reafianzamiento con las SGR de su ámbito de

actuación, todos ellos son supervisados por el Banco de España. Estos reafianzamientos autonómicos tienen ponderación a efectos del cálculo del coeficiente de recursos propios de las SGR.

### **Posibles líneas de actuación futuras**

La principal ventaja de las aportaciones de las administraciones públicas al Sistema de Garantía en relación a las ayudas directas a la financiación de pymes, es que la actuación de la SGR crea un efecto multiplicador en la financiación en función de las exigencias de solvencia que soporta la SGR. En consecuencia, cada euro aportado al capital de una SGR permite financiar 12.5 euros de créditos para pymes. El efecto es muy superior si la aportación se realiza a CERSA, ya que el reafianzamiento se limita a un porcentaje de las operaciones de las SGR, por lo que cada euro aportado a CERSA se multiplica hasta 37 veces en el crédito para las pymes.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema y se evite la aplicación de penalizaciones.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

Como venimos mencionando ICO es accionista de CERSA la cual reavala a las SGR. Es fundamental para las SGR contar con este reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes.

Por otra parte en 2008-2009 se creó la línea ICO Emprendedores y en 2010 la línea específica ICO SGR. Entendemos que la colaboración con el ICO es fundamental, es necesario mejorar las condiciones de la línea (plazo, tipo de interés y funcionamiento) para incrementar el número de operaciones formalizadas.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

CERSA se crea con los objetivos de permitir la expansión del sector, disminuir el coste del aval y aumentar la solvencia de las SGR. La Administración del Estado viene apoyando desde entonces el reafianzamiento público para conseguir eficacia y estabilidad en el sistema, que facilita la financiación a largo plazo de las PYME a través de las SGR y contribuye a la disminución del coste del aval.

Destacar, como ya se ha citado anteriormente, la importancia de conseguir un reaval más fuerte que se aporten más fondos a CERSA.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

En una situación de crisis que se prolonga ya varios años, las Pyme encuentran cada vez más dificultades para acceder a la financiación, las SGR constituyen un instrumento eficaz de apoyo a las Pymes en los momentos de mayor escasez crediticia. Según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de comercio (que se viene elaborando trimestralmente desde enero de 2009), a inicios de 2009 demandaban el aval de las SGR un 3.2% de Pyme, en el tercer trimestre de 2011 lo demandan un 10.8%.

CEOE- CEPYME, recientemente ha presentado un borrador de soluciones de los empresarios para superar la crisis, en el que considera prioritario que el crédito vuelva a fluir hacia las empresas. CESGAR, como miembro de la junta Directiva de CEOE-CEPYME, ha trasladado la necesidad urgente de potenciar las SGR.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

A lo largo de los ya más de 30 años de existencia de las SGR, se han venido firmando convenios de colaboración entre numerosas Entidades Financieras y las 23 SGR, con el objeto de mejorar las condiciones de tipos de interés y plazos. Cada vez un mayor número de Entidades de Crédito participan en el capital de las SGR.

Puesto que existen ventajas importantes para estas entidades al trabajar con las SGR, las operaciones avaladas por una SGR mejoran los requerimientos de provisiones para insolvencias y ponderan al 20% a efectos del cálculo del coeficiente de solvencia, sería fundamental difundir convenientemente estas ventajas entre las Entidades Financieras.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Todos los apoyos tanto de aportaciones al fondo de provisiones de las diferentes SGR como el apoyo institucional instrumentado a través de CERSA, así como los acuerdos firmados con entidades como ICO, ICEX, etc. son absolutamente necesarios.

Algunas Comunidades Autónomas desde hace años vienen aportando recursos para el Fondo de Provisiones Técnicas, estas aportaciones permiten dar estabilidad al sistema de SGR.

Del mismo modo estas aportaciones al contribuir al incremento de los recursos propios de las SGR permiten avalar a un mayor número de pymes y autónomos.

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Las SGR han demostrado su eficacia en la prestación de sus productos principales:

Avales financieros ante entidades financieras y ante otras entidades, Avales no financieros ante la Administración, y Avales técnicos.

Entendemos que se debe reforzar el apoyo a la SGR para continuar y mejorar esa actividad principal. Por otra parte, un gran número de SGR prestan servicios de formación y asesoramiento que son importantes como ayuda a las pymes y como complemento de los avales.

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Hasta el momento las SGR, teniendo en cuenta que no persiguen la obtención de beneficios, han podido presentar cuentas equilibradas. Debido a la situación económica la calidad del riesgo ha sufrido un notable empeoramiento, por lo que sería conveniente reforzar los apoyos a las SGR y muy especialmente, como ya venimos comentando a lo largo de todo el cuestionario de evaluación, es fundamental reforzar, por parte de la administración pública, el reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes y autónomos.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Nuestro sistema de garantías da cobertura a todas las Comunidades Autónomas y a todos los sectores. Contamos, también, con tres SGR sectoriales que prestan sus servicios a nivel nacional.

Siempre es positivo si se quiere apoyar a algún sector determinado contar con apoyos adicionales que suelen ser aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas.

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

CESGAR ostenta la vicepresidencia de la Asociación Europea de Caución Mutua, AECM, que se constituyó en el año 1992, con el objetivo de consolidar y desarrollar el papel de las SGR como instrumento esencial para potenciar las pymes. La AECM ha participado activamente en la elaboración de la Directiva de la Comisión Europea de aplicación de la normativa de Basilea II y actualmente en la de Basilea III. Del mismo modo, ha participado en la mejora de los acuerdos con el Fondo Europeo de Inversiones, FEI, colabora especialmente con la Dirección General de Empresa y en la Comisión Europea para garantizar la participación de los sistemas de garantía en los Programas comunitarios de financiación de pymes.

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

1.- El acceso al crédito: según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de Comercio, el 83,3. % de las pymes que solicitaron financiación han tenido dificultades para obtener crédito, es la cifra más elevada desde que se inició el sondeo a principios de 2009. El motivo principal por el que se deniegan los créditos es la falta de garantías suficientes, ante esta situación, las SGR somos el instrumento financiero eficaz que solventa esta dificultad de acceso al crédito, seguimos apoyando a las pymes en los momentos de mayor escasez de financiación.

2.- Las SGR permiten el acceso a la financiación para aquellas empresas con insuficiencia de garantías, mejorando las condiciones de plazo y tipo de interés gracias a los convenios que las SGR negocian con las entidades de crédito.

3.- Análisis y evaluación por parte de expertos sobre la viabilidad del proyecto empresarial proponiendo posibles alternativas financieras. Asesoramiento financiero. Información sobre las líneas de ayudas y en su caso de la tramitación. En un futuro próximo facilitar el acceso al crédito sería la mayor ventaja, dada la situación económica de grandes dificultades para acceder a la financiación.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

Sería positivo modificar el artículo 68 en lo relativo al impuesto de sociedades máxima reducción tipo impositivo.

Que se conceda a los socios partícipes de sociedades de garantía recíproca exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

Reducción del 50% de los honorarios al arancel de Notarios y Registradores.

Régimen especial de deducciones por desembolso en la suscripción de participaciones sociales de la SGR y aumento de capital social.

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

La Ley debería especificar que el reafianzamiento debe ser gratuito para cumplir su misión de facilitar la disminución del coste del aval para las pymes socios de la SGR (art. 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca).

**SGR COMUNIDAD VALENCIANA** (*Valencia*)



## CUESTIONARIO SGR

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación. Sus comienzos fueron duros pues nacieron en plena crisis, con un producto poco conocido y con apoyos insuficientes. A partir del año 94 con la Ley 1/94 se marcaron exigencias pero gozaron de mayores apoyos y reconocimiento.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

La citada Ley 1/94 que posibilita un abanico de mayores actividades, el reafianzamiento solidario por parte de CERSA o apoyos puntuales como la Iniciativa PYME de desarrollo Industrial (posteriormente Empresarial), son aspectos que han influido positivamente en la evolución de las SGRs

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

El escaso apoyo de algunas administraciones autonómicas, pues en etapas complicadas como la actual las SGR's son más necesarias por tener mayores problemas de acceso a la financiación las Pymes, pero la morosidad innata al segmento de las Pymes exige que para cumplir su misión, las SGRs necesiten un Fondo de Provisiones Técnicas consolidado y contar con un producto atractivo ante la PYME y ante las ECA (Entidades de Crédito y Ahorro)

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

Paralela a la descrita a nivel general. Como elemento diferenciador cabe mencionar una apuesta decidida a partir del año 95 de apoyo a la Pyme gracias a la subvención que suponía la Iniciativa Pyme que convertía a nuestro producto en un instrumento para crecer con empresas de todo tipo no necesariamente de mala calidad.

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

La apuntada apuesta por volcarnos en la utilización de las subvenciones de la Iniciativa Pyme, que nos permitió un crecimiento controlada y con una cartera saneada.



6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

Fundamentalmente el reafianzamiento (en ambos casos).

Sería necesario que utilizaran a las SGRs como canalizadoras de líneas blandas, productos como ICO-SGR sin las rigideces con que ha nacido y todo ello sin olvidar aportaciones al FPT y condiciones del producto que implique alguna ventaja competitiva para la PYME y exigencia para las ECA que tienen cubierto el riesgo con nuestro aval.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

Tradicionalmente, había bonificado la Línea Pyme en el caso de contar con el aval de la SGR.

En los últimos años no habíamos gozado de ninguna ventaja. El presente año se ha formalizado la línea ICO-SGR que aunque constituye un instrumento a considerar, ha nacido con rigideces (de criterios muy exigentes y plazos fundamentalmente) que esperamos se suavicen el próximo año.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Hasta hace 2 años, si bien con limitaciones por importes y sectores, su reafianzamiento era razonable. El que en momentos como los actuales en que las PYME's necesitan más que nunca el apoyo de una SGR para acceder a la financiación se planteen penalizaciones por la tasa Q es un perjuicio muy serio.

El efecto multiplicador de CERSA es claro. Sería necesario potenciarla para que CERSA a su vez pudiese prestar un servicio efectivo y gratuito.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

Es claramente escaso en parte por desconocimiento, debilidad, entorno complicado, etc. Aparte de una apuesta decidida por parte de la Administración Central y/o la Autonómica vía reforzamiento de sus Fondos Propios, sería necesario convertirlas en canalizadoras de líneas de apoyo a la PYME en general y sectores en particular.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las



diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

En la etapa anterior a la actual crisis, entendemos que ha existido buena armonía y una relación generadora de sinergias: Los convenios de colaboración valoraban muy positivamente el aval de la SGR lo que se traducía en condiciones mucho más favorables para la PYME que las que hubiesen conseguido por sí mismas. Además las SGR's hemos jugado un importante papel para facilitar la financiación a largo plazo en el que las ECA eran reacias.

En estos momentos, bien por problemas intrínsecos a la propia ECA, bien por menor valoración del aval de la SGR e incluso por los elevados tipos de salida de las líneas ICO (frente al antiguo Euribor +0,5), las relaciones se han reducido de forma importante e incluso en no pocas ocasiones las SGR's tenemos problemas para conseguir la financiación de la PYME aun con nuestro aval por el 100% del importe de la operación o la conseguimos a tipos muy elevados. Este hecho se agrava cuando contemplamos operaciones de circulante o reestructuración.

Para que las ECA vuelvan a operar en forma intensiva, deben paliar los 2 hándicaps: liquidez y riesgo. Esto podría lograrse con líneas ICO propias para SGRs más atractivas, previo refuerzo de los FPT de las SGR's.

11.¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Por supuesto, no sólo recomendable sino imprescindible

12.¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

El asesoramiento, es algo intrínseco; la formación en algunos casos también utilizando vías como charlas, conferencias sectoriales, participación en jornadas de divulgación y financiación, etc.

El implementar un seguro que diese cobertura parcial a productos demandados por la PYME –como el caso de avales técnicos o ante proveedores- no contemplador por el reafianzamiento, podría suponer efectos claramente positivos.

La filosofía de instrumentos como el capital riesgo choca con la filosofía de las SGR's que no juegan a plusvalías. Quizá en la línea del préstamo participativo pudiesen jugar un papel aunque con líneas como ICO o Préstamos de la Administración con elevados plazos de amortización y carencia, no parecen estrictamente necesarios.



13.¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Con tasas de morosidad históricas, si la SGR lograba una determinada dimensión, aún haciendo equilibrios, podría ser razonablemente cubierta, pero con las tasas actuales que implican un nivel de dotaciones muy superior amén de importantes desembolsos por pagos de morosidad, si las SGR´s han de apoyar a la PYME y tanto por filosofía como por necesidad de la PYME debe ser así, las SGRs necesitan apoyos de la Administración pues en caso contrario las condiciones que debería aplicar serían inasumibles.

14.¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Reiteramos lo expuesto, máxime si se trata de apoyar a sectores especialmente sensibles o que atraviesen por circunstancias delicadas

15.¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Regulación generalizada en todos los países que impliquen una clara apuesta por el instrumento SGR vía reforzamiento de su estructura y canalización de productos específicos.

16.¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

En la actual situación económica, fundamentalmente el propio acceso a la financiación que tienen ciertamente complicado por escasa concesión y elevada exigencias de garantías amén de condiciones de coste muy elevadas.

En el futuro, sus ventajas tradicionales de acceso en mejores condiciones y a más plazo, fundamentalmente.

17.Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

Debería contemplarse por ejemplo -y es una demanda antigua por parte del sector- es una serie de apoyos fiscales vía exención de impuestos o reducir estos a la mínima expresión toda vez que el alimento de los Fondos de Provisiones Técnicas se traducen en un potencial mejor servicio a la PYME y en modo alguno en aspectos negativos como podría ser reparto de dividendos o hechos parecidos que pudieran darse en otro tipo de sociedades.



18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

En el sentido apuntado de reafianzamiento automático y gratuito. Las SGR's son suficientemente profesionales para realizar una buena gestión como han demostrado sobradamente sin que la gratuidad del reafianzamiento suponga un acomodamiento en sus sanciones, sino que por el contrario éstas son producto de un rigor, como lo demuestra el hecho de que los análisis de las operaciones han sido desde hace mucho tiempo valorados muy positivamente por parte de la banca y de los profesionales (auditores, consultores, etc.)

## **SGR SOGARCA (CANTABRIA)**

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación. La evolución ha sido muy heterogénea quedando en la actualidad aquellas que más han sido apoyadas.

El sistema español de garantías recíprocas tiene su origen en el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, en el Pacto Económico y Social del año 1977 (Pactos de la Moncloa) entre las medidas a desarrollar por el Gobierno para fomentar el empleo y la inversión empresarial se contemplaba la de regular unas sociedades de garantía mutua que permitiesen acceder al crédito a las pequeñas y medianas empresas que no podían afectar al mismo garantías suficientes.

De esta forma las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se introdujeron en nuestro país en plena crisis económica. Sin lugar a dudas llegaron en un momento adecuado, pues, aunque la situación económica se presentaba difícil para su expansión, la evolución que sufría la economía en esos momentos, estaba poniendo en evidencia la imposibilidad de que el empresario pequeño y mediano pudiese abordar en solitario e individualmente la solución de todos los problemas que lleva aneja la financiación de sus empresas.

El Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero, sobre medidas fiscales, financieras y de inversión pública autorizó al Gobierno "para regular la constitución y régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca". Y en virtud de aquella autorización se promulgó el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las sociedades de garantía recíproca, que fue la disposición legal por la que se introdujo y reguló en España este tipo de sociedades. La regulación contenida en el Real Decreto 1885/1978 se inspiraba claramente, y así se expresaba en el preámbulo, en la ley francesa sobre sociedades de caución mutua.

Las SGR han pasado por ocho etapas claramente diferenciadas:

### **PRIMERA ETAPA, (1979 - 1983)**

Se constituye la primera SGR, ISBA, y se produce una gran proliferación en la creación de sociedades de garantía recíproca, habiendo a mediados de 1981 en funcionamiento diez sociedades y llegando a existir en 1983 cuarenta y dos.

Sin embargo en esta fase las sociedades están escasamente capitalizadas para el desarrollo de su actividad, lo que unido a la falta de experiencia de sus gestores por tratarse de una actividad nueva en nuestro país, dio lugar a un deficiente desarrollo del sistema.

La fuerte apuesta inicial por el sistema de garantías se pone de manifiesto, fundamentalmente, en el apoyo prestado por el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial) participando como socio protector con fuertes aportaciones al capital en la mayoría de las SGR.

### **SEGUNDA ETAPA, (1984 - 1988)**

En una segunda etapa, dentro de un ambiente de recuperación de la actividad económica, se asiste a una reorientación general del Sistema, impulsada por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI). A través de un proceso de fusiones y liquidaciones se reorganiza el modelo reduciendo a veintiséis el número de sociedades y, ampliándose el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las Comunidades Autónomas empiezan a asumir un importante papel.

### **TERCERA ETAPA, (1989 - 1991)**

Puede considerarse de primera definición del Sistema, en la que se inicia el proceso de desinversiones del IMPI en las sociedades y centra su apoyo al Sistema en el reafianzamiento o 2º aval a través de la Sociedad de Garantías Subsidiarias (SOGASA). Con la salida del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de las sociedades, las Comunidades Autónomas pasan a asumir el papel desempeñado por aquel hasta el momento.

### **CUARTA ETAPA, (1992-1994)**

Etapa de importantes cambios que van a facilitar el mayor desarrollo del Sector.

Se aprueba la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca. Con el nuevo marco legislativo las SGR pasan a ser consideradas entidades financieras sometándose por tanto a la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito del Banco de España.

Se amplía a la vez el Objeto Social a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme, que venían ya haciendo de facto.

Con esta nueva normativa reguladora se pretende fundamentalmente aumentar la solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca para lograr una real eficacia en la prestación del aval. Para ello se dota a estas sociedades de una estructura patrimonial más racional, transformando el antiguo Fondo de Garantía en un Fondo de Provisiones Técnicas.

Se establece el Fondo de Provisiones Técnicas al que los organismos públicos puedan hacer contribuciones que beneficien a los socios partícipes (las pymes). Dicho Fondo debe representar como mínimo el 1% del riesgo con lo que se asimila a la provisión genérica de las Entidades de Crédito. Otra novedad de la sustitución del Fondo de Garantía por el Fondo de Provisiones Técnicas, es que desaparece la obligación legal del socio de aportar al Fondo de Garantía el 5% del aval solicitado abaratándose de esta manera el coste del aval con el consiguiente beneficio para la pyme.

Se aumenta la cifra de capital mínimo que pasa de los 50 millones que fijaba el Real Decreto 1885/1978 a 300 millones de pesetas, así como el número mínimo de socios partícipes fundadores que pasará a 150.

Nace CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento) de la fusión de la Sociedad Mixta de 2º Aval y Sogasa el 4 de marzo de 1994 cuyos principales accionistas son el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial).

Con el nacimiento de CERSA surge un nuevo Sistema de Reafianzamiento mediante el cual se pretende ampliar la cobertura de fallidos hasta el 50% si bien limitada al 1,25 % del riesgo vivo.

#### **QUINTA ETAPA, (1995-1998)**

Se promulga el 8 de noviembre de 1.996 el Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en coeficiente de solvencia como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

El 12 de febrero de 1998 se aprueba la Orden Ministerial sobre "normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las Sociedades de Garantía Recíproca".

Mediante esta Orden Ministerial se establecen los criterios necesarios para la adaptación contable de las Sociedades de Garantía Recíproca a la normativa aplicable a las Entidades de Crédito.

#### **SEXTA ETAPA, (1999-2001)**

En esta etapa se produce la **calificación y ponderación del aval**. La Orden de 13 de abril de 2000 sobre normas de solvencia de las entidades de crédito permitió tratar a los riesgos avalados por SGR como si estuviesen avalados por entidades de crédito, es decir, con una ponderación del **20 por 100**. La propia Orden Ministerial reconoce que la normativa aplicable a las SGR asegura una supervisión de estas entidades análoga a la de las entidades de crédito, por lo que la calidad de la contraparte que presta el aval es análoga a la de las entidades de crédito.

#### **SÉPTIMA ETAPA, (2002-2008)**

En esta etapa se produce un crecimiento medio continuado de la actividad de las SGR cercano al 20%. Los cambios normativos que aparecen en esta etapa son los siguientes:

Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, modificada por la circular 3/2010, de 29 de junio, (ANEJO IX), sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros.

Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación control de los recursos propios mínimos.

Circular 5/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, a las sociedades de garantía recíproca, sobre recursos propios mínimos y otras informaciones de

remisión obligatoria. En esta norma se regula también la ponderación del reaval.

## **OCTAVA ETAPA, (2009-2011)**

La evolución del sector en esta etapa se ha visto condicionada por un entorno de crisis económica y financiera a nivel mundial. Las pymes tienen grandes dificultades para acceder a la financiación, se les deniega el crédito por falta de garantías suficientes, ante esta situación la actividad de nuestro sector es urgente y prioritaria.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema.

El cambio normativo que aparece en esta etapa es la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca.

### 2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

La Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, califica a las SGR como **entidades financieras**, lo cual significa, no sólo el reconocimiento de su integración dentro del sistema financiero, sino también su sometimiento a reglas de autorización, control e inspección por parte del Banco de España. Se amplía el objeto social, como ya hemos comentado, a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la Pyme. La promulgación el 8 de noviembre de 1.996 del Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en **coeficiente de solvencia** como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc. La calificación y ponderación del aval y del reaval ha sido fundamental como se ha explicado con anterioridad. Gracias al impulso inicial del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) se produce un proceso de fusiones y liquidaciones se reduce el número de sociedades y se amplía el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las **Comunidades Autónomas** empiezan a asumir un importante papel. El papel de CERSA (**Compañía Española de Reafianzamiento**) con sus principales accionistas, el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y la Dirección General de Patrimonio del Estado, ha sido muy importante para el desarrollo del sistema. La presidencia la ostenta la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, DGPYME, que anualmente realiza aportaciones a CERSA.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué? En el ámbito legal cualquier cambio en la normativa referente a las entidades financieras nos afecta si bien es cierto que muchas veces no se piensa en las SGRs cuando se modifica la norma sino en el resto de entidades financieras más habituales.

La escasa capitalización de CERSA lleva aparejadas limitaciones del reafianzamiento, ya que establece, una tasa Q que puede conllevar la aplicación de penalizaciones.

La colaboración con las Entidades de Crédito debería mejorar.

No ha habido una suficiente labor de promoción y difusión de la actividad de las SGR.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

Hablando de la última etapa, desde 1999, fue necesaria una reducción de capital para compensar pérdidas. A partir de ese momento hemos crecido de forma aritmética paralelamente al apoyo recibido hasta que en el 2008 alcanzamos la cúspide de actividad. A partir de ese año y, por efecto de la crisis estamos notando un ligero deterioro en los recursos que hasta ahora estamos salvando por la prudente gestión que se ha llevado y se está llevando.

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

Ninguna Sociedad de Garantía es rentable de por sí. Las diferencias que haya podido haber, insisto, vienen del grado de apoyo institucional. A más recursos, más capacidad de aval. Esto lleva a más comisiones y a su vez a más ingresos financieros con lo que llegando a una masa crítica suficiente es cuando podríamos ser autosuficientes.

6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

La Administración Central nos apoya a través del reafianzamiento dado por Cersa. La Autonomía A través de su aportación al Fondo de Provisiones Técnicas. Cualquier incremento en ambas líneas sería bueno para el crecimiento del sector.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

El primer convenio firmado con ICO ha sido en diciembre de 2010. No ha sido operativo puesto que contamos con líneas más baratas firmadas a través de los diferentes convenios suscritos con Entidades Financieras.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Todo lo que sea reafianzar una operación es positivo. No obstante debiera estar lo suficientemente dotado para no tener que penalizar a las sociedades de garantía cuando sus recursos se ven mermados.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

Evidentemente no. Si estuviéramos lo suficientemente dotadas para poder atender la posible demanda así como si contáramos con un buen programa que diera visibilidad al sector probablemente nuestra presencia sería más relevante y eficiente.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

Hasta hace un año ha sido el deseable. En este último ejercicio ha habido un gran corte en la financiación por el que la garantía, ninguna garantía, se valora. No están por la labor de poner sus recursos a disposición de nadie que no sean ellos.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Sería conveniente y necesario. Somos entidades pequeñas que necesitamos todo el apoyo venga de donde venga.

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Entiendo que a fecha de hoy si nos dedicáramos a conseguir financiación tendríamos más que suficiente. El estudio, aprobación, formalización, seguimiento, morosidad, recuperaciones.... son aspectos que conllevan un gran trabajo detrás que en ocasiones nos desborda.

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Las vías de ingresos son dos: comisiones de aval e intereses financieros. Con un volumen adecuado seríamos autosuficientes. Al no querer penalizar al socio las comisiones son mínimas y los ingresos financieros cada vez son más exiguos.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Cualquier apoyo a un sector determinado conllevaría unas contraprestaciones en función del riesgo asumido para no poner en riesgo a la Sociedad.

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Me veo incapaz de responder a esta pregunta pero supongo que a través del FEI se puede apoyar a Cersa que a su vez nos reavala a nosotros. Desde Cesgar se vela por nuestros intereses en Europa.

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

Facilita el acceso a la financiación, obtiene mejores tipos de interés y más dilatados plazos de amortización.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

Sería positivo modificar el artículo 68 en lo relativo al impuesto de sociedades máxima reducción tipo impositivo.

Que se conceda a los socios partícipes de sociedades de garantía recíproca exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

Reducción del 50% de los honorarios al arancel de Notarios y Registradores.

Régimen especial de deducciones por desembolso en la suscripción de participaciones sociales de la SGR y aumento de capital social.

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

La Ley debería especificar que el reafianzamiento debe ser gratuito para cumplir su misión de facilitar la disminución del coste del aval para las pymes socios de la SGR (art. 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca).

## SGR IBERAVAL (*Castilla y León*)

### 1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

En España, las Sociedades de Garantía Recíproca aparecen ligadas al proceso democrático y de convergencia con la Comunidad Europea, que pasa a ser un objetivo prioritario de la política española, como estrategia clave para el relanzamiento de una economía que atravesaba en 1977 una situación calificada de “explosiva”.

Es en este marco en los que se significa durante La Transición (1975-1982) el trascendental papel económico de las pequeñas y medianas empresas reconocido en los Pactos de la Moncloa de 1977, y en el que como mano derecha del entonces Presidente Adolfo Suárez tuvo un papel destacado el también abulense D. Agustín Rodríguez Sahagún, que fuera Ministro de Industria y Energía, e impulsor notable de instrumentar el apoyo financiero a las Pymes mediante la creación del Sistema de Garantías Recíprocas, materializado en el R.D. 1885/78 de 26 de julio, sobre Régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca, sobre el que Rodríguez Sahagún escribiera en 1979: “La reciente regulación de las Sociedades de Garantía Recíproca, representa un reto para todos los protagonistas de la escena económica. Todos van a tener que prestar su apoyo y colaboración para que estas Sociedades contribuyan a ampliar el acceso de la Pequeña y Mediana Empresa a los canales de financiación y que esta institución adquiera el peso específico que tiene en la mayoría de los países europeos y especialmente en los de la Comunidad Económica Europea”.

En este Real Decreto regulador del Sistema se establecen las bases para la creación de este movimiento asociativo en España, aunque sin haber previamente concienciado en la relevancia de este instrumento financiero a todos los actores implicados: empresarios, entidades financieras y administraciones públicas, lo que hubo de ser realizado a partir de su creación jurídica, con el consiguiente retardo en su plasmación real.

Así surgieron y nacieron las primeras sociedades de garantía recíproca (SGR) en España que eran la expresión, de una vieja y notoria experiencia francesa de 1917. Es muy relevante el hecho de que en la sociedad francesa de primeros del siglo XX, los “artesanos” (empresas de menos de 10 trabajadores) tuvieran el reconocimiento social que implicaba conseguir leyes financieras que respaldaran su actividad empresarial y productiva. Así, por primera vez en la historia de los sistemas/esquemas de garantía, aparecía un modelo soportado en una sociedad mercantil mutualista, para desarrollar la actividad de la garantía a fin de facilitar el acceso a la financiación de los “artesanos” (microempresarios) franceses.

Transcurridos dos años de promoción desde el entonces Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI), organismo autónomo dependiente del Ministerio de Industria creado en 1976, convirtió las sociedades de garantía recíproca en parte esencial de su política de fomento de la pequeña y mediana empresa española, la expansión de este instrumento puede ser calificada de fulgurante, toda vez que en

cinco años se crearían 39 Sociedades de Garantía Recíproca , fruto de la colaboración entre el IMPI, las organizaciones empresariales, y las administraciones locales. Y es que el IMPI cita entre las razones primordiales para la creación del sistema de garantías recíprocas “el afrontar las dificultades de acceso a la financiación de las pequeñas y medianas empresas, aumentando sus garantías y su capacidad de negociar con entidades financieras para conseguir financiación a largo plazo”.

El papel del IMPI en el sistema de garantías recíprocas en esta primera etapa, que comienza con las primeras actuaciones del Instituto en el sistema y dura hasta la creación y expansión de las sociedades de garantía recíproca entorno a 1983, se centra en la preparación de las bases y documentos que permitirían promover estas Sociedades desde sus valores de solidaridad, igualdad, participación, autonomía y proximidad empresarial, los cuales se mantienen en la actualidad. Las sociedades de garantía recíproca en España, impulsan su creación de una Sociedad por provincia, conforme a la organización territorial de esa época preautonómica.

El Sistema español de Sociedades de Garantía Recíproca se conformará en sus inicios además de por las mencionadas sociedades prestatarias directas del servicio de aval a las Pymes, por el segundo aval del estado regulado mediante el R.D.2278/1980, sobre el aval del Estado a las Sociedades de Garantía Recíproca españolas y el R. D. 874/1981, en el que se contempla la modificación del procedimiento de concesión del segundo aval a las sociedades de garantía recíproca. (Creación Sociedad Mixta 2º Aval SA).

Con anterioridad, en agosto de 1980, se constituye la Sociedad de Garantías Subsidiarias, SOGASA, cuyo objeto es el reafianzamiento del riesgo a las SS.GG.RR., participada por el sector S.G.R. y el IMPI. Se designa como primer Presidente de la misma al empresario balear D. Gabriel Barceló, Presidente de ISBA, SGR.

También en 1980 nace la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca CESGAR, cuyo objeto social es representar y defender los intereses de las SS.GG.RR. Su primer Presidente sería el empresario oscense D. Luis Acin, Presidente de OSCAVAL, SGR.

*Consultar libro “25 años de historia de Iberaval (1981-2006)”, editado por Iberaval SGR.*

## **2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?**

Fundamentalmente factores legislativos.

La profunda reforma promulgada en la vigente Ley 1/1994 de 11 de marzo de 1994 sobre el régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca reconvirtió el sector de las Garantías en España, permitiendo su expansión y consolidación, favoreciendo que la pymes españolas compitieran en igualdad de condiciones con sus homólogas europeas, las cuales ya disponían de sistemas de caución mutua más potentes que el instaurado en los setenta en España.

## **3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?**

#### Fundamentalmente factores del entorno.

El sistema crediticio español no sabido aprovechar las ventajas que obtienen al garantizar sus riesgos con el aval de las SGRs frente a otras garantías y ha preferido exigirlo directamente a sus clientes/empresas.

#### **4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?**

La promoción de las Sociedades de Garantía Recíproca, realizada desde el IMPI a nivel nacional, lleva a comienzos de 1981 a la asunción de esta iniciativa por parte de la Confederación Vallisoletana de Empresarios. El 30 de abril de ese mismo año fue solicitada al Ministerio de Economía la autorización para la constitución de la primera Sociedad de Garantía Recíproca de Castilla y León, a la que denominarán PYMEV SGR.

Al año siguiente y por la necesidad de financiación de las pymes, van demandando los servicios de la SGR empresarios de las Provincias de Ávila y de Segovia.

Un proceso paralelo al de PYMEV SGR siguieron la Sociedad creada en León, que permitiría la constitución en diciembre de 1981 de la Sociedad SOGARLE SGR, así como en Burgos por la sociedad SOGABUR SGR, la cual el 20 de Noviembre de 1981 había presentado su proyecto de escritura de constitución, que incorporaría a finales de dicho año el empresariado de la provincia de Soria y en el año siguiente al de Palencia.

Con un ligero retraso se incorporan al Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca en Castilla y León los empresarios de las Provincias de Zamora y Salamanca, en las que se constituyen respectivamente las Sociedades SOGREZA SGR, en agosto de 1982 y la Sociedad de Garantía Recíproca de Salamanca, creada en marzo de 1983.

En marzo de 1983, PYMEV SGR pasaría a denominarse CENTRAVAL SGR, y en junio de ese mismo año la SGR de Burgos pasaría a ser Sociedad de Garantía Recíproca del Norte de Castilla, en anagrama SOGANORCA SGR. Se trataba con ello de adaptar los nombres a una nueva realidad pluriprovincial de sus ámbitos de actuación, destacándose estas dos Sociedades en el Sistema.

En el Consejo de Administración de CENTRAVAL SGR de 22 de diciembre de 1983 se informa de las conversaciones mantenidas con otras Sociedades de Garantía Recíproca de la Región para el estudio de su futura fusión, cuyo proceso sería aprobado en el Consejo de 10 de julio de 1984. El 6 de Noviembre se firma el documento que recoge las Bases de Fusión entre Centraval SGR, SGR de Salamanca y Sogreza SGR. La Sociedad resultante pasó a llamarse Sociedad Técnica de Avaes - SOTECA SGR, bajo cuya identidad se culminaría este proceso con la firma de la escritura de fusión el día 31 de Mayo de 1985.

Las Sociedades de Garantía Recíproca del norte de la Comunidad Autónoma, SOGARLE Y SOGANORCA iniciaron formalmente en 1985 su proceso de fusión. En sesiones extraordinarias de sus respectivas Juntas Generales, convocadas en diciembre de 1985, ambas Sociedades aprobaron las bases de fusión, según las cuales SOGANORCA SGR absorbe a SOGARLE SGR, cambiando la denominación de la Sociedad resultante de la fusión, que pasaría a llamarse Sociedad de Garantía Recíproca Castellano y Leonesa – SOGACAL SGR.

A 31 de Diciembre de 1985, en Castilla y León existían dos sociedades de garantía recíproca, SOTECA que desarrolla su actividad en el sur de la comunidad autónoma y SOGACAL que atiende al norte.

En 1997 se produce la creación de IBERAVAL tal como la conocemos hoy. Este último paso se debió, en buena parte por unificar en una sola empresa las Sociedades de Garantía Recíproca de la Región y fortalecer un sistema que pasaría a gozar de una posición destacada y más competitiva, pues mejoraba claramente la posición frente a las entidades financieras. Además, la simple suma de las dos entidades colocó a la nueva sociedad en la cabeza del sistema de sociedades de garantía recíproca español.

Finalizando los 90, Iberaval abre oficina en Madrid para atender la demanda de los empresarios castellano y leoneses para que Iberaval pudiera satisfacer, especialmente, sus necesidades de financiación del circulante técnico.

A comienzos del ejercicio 2010, nace Iberaval-La Rioja con la incorporación del empresariado e instituciones Riojanas al proyecto Iberaval SGR. La iniciativa se realiza con el fin de fortalecer el tejido productivo de La Rioja, mediante el ofrecimiento al emprendedor de una nueva vía de acceso a la financiación y a los avales empresariales a través de una SGR, inexistente en dicha región.

En marzo de 2010, se produce la inauguración oficial de la sede de Iberaval en Logroño. Este hecho supone el acercamiento efectivo de esta sociedad al empresariado riojano, a fin de comenzar a atender sus necesidades financieras y de asesoramiento a través de los productos e instrumentos financieros diseñados para él.

El proyecto puesto en marcha, desarrolla un rápido crecimiento recibiendo el respaldo definitivo con la incorporación del sector empresarial, tras la adhesión en calidad de socio protector de la Cámara de Comercio de La Rioja y de la Federación de Empresarios de La Rioja. En la vertiente financiera, es notable también el apoyo recibido por Caja Rioja y, posteriormente, del resto de entidades de crédito con presencia en la Comunidad Autónoma.

Hoy, finalizando 2011 y gracias a la suma de todas las instituciones y entidades, Iberaval Rioja ha dejado de ser un proyecto para convertirse en el instrumento financiero de apoyo al emprendedor riojano.

La trayectoria descrita ha convertido a Iberaval en la única SGR en atender a pymes en 3 Comunidades Autónomas, estar participada por 2 gobiernos regionales y disponer de 12 oficinas comerciales.

##### **5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia/evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?**

Iberaval, desde su nacimiento en 1981, siempre ha apostado por la colaboración con los diferentes agentes que comparten la misma finalidad, conseguir el acceso al crédito de la pyme en condiciones aceptables de tipo y plazo, incluso similares a las de las grandes empresas. Por esto, Iberaval ha tratado de llegar a acuerdos de colaboración con todas aquellas instituciones o entidades que tuvieran interés en fomentar cualquier iniciativa que apoye la creación, consolidación o crecimiento de las

empresas, y que por tanto en última instancia, favorezca la creación y el mantenimiento del empleo. Este es el motivo por el que Iberaval es la SGR española con mayor número de socios protectores, más de 100, destacando la participación en su capital social del conjunto de entidades de crédito con las que opera, a día de hoy veintiuno aunque con el nuevo mapa financiero nacional quedarán reducidas a un menor número.

Iberaval es la única SGR española que ha eliminado los gastos de gestión, estudio y tramitación a las pymes, con el fin de hacer partícipes a las empresas y empresarios autónomos del carácter mutualista de la SGR, aportando al Fondo de Provisiones Técnicas de Iberaval el 0,5% del importe del aval obtenido. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley 1/1.994, de 11 de marzo, y en relación con el art. 3.1 del Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre.

Iberaval ha sido la primera SGR española en obtener la certificación del sistema de gestión de calidad en el año 2000, de igual modo que es la única SGR que ofrece al conjunto de sus 18.000 socios el acceso web a la "banca-on line".

Iberaval es fundador de la Red de Garantías Iberoamérica en 1998, y un referente en Latinoamérica en gestión de riesgo por medio del aval. Nuestro modelo de negocio y procesos han sido consultados y replicados por diferentes instituciones, entes y gobiernos de múltiples países.

*Consultar libro "25 años de historia de Iberaval (1981-2006)", editado por Iberaval SGR.*

## **6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?**

### Colaboración y participación con Administración Central y Autonómica:

- Con la administración central contamos con el contrato de reafianzamiento de Cersa, sociedad adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La colaboración con el ICO comenzó en el 2010 con la firma del Convenio ICO-SGR 2010.
- Con la Administración Autonómica, indicar que la Junta de Castilla y León y Gobierno de La Rioja participan en nuestro capital social como Socio Protector.
- Históricamente la colaboración con la Junta de Castilla y León ha sido muy activa en la creación de programas que facilitarían el acceso a la financiación de las empresas de la Región. Desde el año 2000 cuenta con un programa de financiación bonificada para pymes a través de la SGR. El Gobierno de la Rioja también tiene su propio programa de financiación bonificada para las pymes riojanas que cuentan con el aval de Iberaval.

### Líneas de actuación futuras:

- Rebaja al 0.1% o eliminación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados en operaciones con garantía hipotecaria a favor de SGR.
- Dedución tributaria a las pymes de los costes de intervención de notario en operaciones de financiación con aval de SGR.

- Participación de CERSA en el capital social como Socio Protector de la SGR, ligando el porcentaje de participación en el capital al riesgo reavalado.
- Simplificación del contrato de reafianzamiento, cobertura única para todo el sector empresarial sin discriminación sectorial, tipo de financiación o antigüedad de la empresa.
- Eliminación del ratio Q del contrato de reafianzamiento, estableciendo controles en la concesión de riesgos y conociendo a priori la cobertura con la que cuenta la operación para facilitar la discriminación de precio a las pymes.
- Simplificación de la línea ICO-SGR, destinando fondos para la obtención de financiación las pymes, sin ningún tipo de discriminación y estableciendo los límites la propia SGR, en función del proyecto planteado y estructura de la pyme.

**7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?**

- La relación con el ICO está descrita en el Convenio de colaboración para la comercialización de la línea de financiación ICO-SGR 2010.
- SUGERENCIA: desarrollo de una línea de financiación para de micro y pequeñas empresas (< 100 trabajadores) para operaciones de inversión hasta 15 años y circulante hasta 5 años, por importe máximo de 300.000€. Fondo de ICO (establecimiento de precio de financiación), comercialización de Entidades Financieras (coste intermediación), y garantía del riesgo de la SGR y por tanto realizará análisis de riesgo, seguimiento, morosidad y recuperación. El fallido se repartiría al 33% ICO, EEFF y SGR. Sin exclusión de sectores.

**8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?**

El papel que ha jugado CERSA en la consecución del actual sistema de garantía español ha sido determinante, pero el actual contexto económico y las dificultades que tienen las pymes para la obtención de financiación obligan a reinventar el papel de CERSA y su relación con las SGR.

Líneas de actuación futuras:

- Participación de CERSA en el capital social como Socio Protector de la SGR, ligando el porcentaje de participación en el capital al riesgo reavalado.
- Simplificación del contrato de reafianzamiento, cobertura única para todo el sector empresarial sin discriminación sectorial, tipo de financiación (inversión y circulante dinerario y técnico) o antigüedad de la empresa.
- Eliminación del ratio Q del contrato de reafianzamiento, estableciendo controles en la concesión de riesgos y conociendo a priori la cobertura con la que cuenta la operación para facilitar la discriminación de precio a las pymes la SGR.

**9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?**

La valoración del papel que han jugado las SGR en la financiación de las pymes en nuestro país, entendemos que ha sido determinante para aquellas pymes que han obtenido dicha financiación. No hay que olvidar que el sistema de garantías juega una función básica en la economía, que es conseguir el acceso al crédito, con plazos más largos de amortización, adecuados a cada proyecto de inversión, y a la necesidad de la pyme en circulante dinerario o técnico, negocia tipos de interés más bajos para el colectivo pyme, al cual integra en un red empresarial, y realiza servicios de información y consultoría financiera de manera gratuita a cada pyme que atiende.

**10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?**

El papel que juegan las Entidades Financieras, en el caso concreto de Iberaval, ha sido, es y será primordial e insustituible, ya que todas aquellas entidades financieras con las que trabajamos han de adquirir la condición de Socio Protector y ligar su participación en el capital de la SGR en función del riesgo vivo avalado que mantenga en periodo interanuales.

**11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?**

Sería conveniente dotar a las SGR de solvencia suficiente para consolidar su papel de financiador de la micro y pequeña empresa y por tanto puedan ser calificadas por el sector crediticio, como beneficiarios de las garantías, con la mayor nota.

Sería conveniente que todo organismo, institución, o ente que tenga como finalidad el apoyo del desarrollo empresarial, en vez de dedicar recursos directos a colectivos concretos, los invierta en la dotación de solvencia de la SGR ya que conseguirá multiplicar de forma sustancial el efecto de cada euro.

Sería conveniente que los apoyos se canalicen vía deducciones fiscales para las micro y pequeñas empresas que obtengan financiación con la intervención de una SGR.

No sería bueno discriminar "positivamente" sectores empresariales. La actual situación de dificultad para la obtención de crédito por parte de las micro y pequeñas empresas es idéntica para todos los sectores, no se debería dejar de apoyar las necesidades de crédito de un comercio, con su empleo, por el hecho de no nacer, de no internacionalizarse o de no invertir en I+d+i, cuando la buena marcha de este negocio, aparte de mantener su empleo, puede hacer que necesite nuevas contrataciones.

**12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?**

Las líneas de actuación de las SGR aparte de la prestación de avales a sus socios partícipes, contempla la posibilidad, según la Ley 1/94, de prestar otro tipo de servicios remunerados. En el caso de Iberaval ha desarrollado en pasado otras actividades, como el área de formación mediante la creación del aula financiera, también ha participado en la constitución de una correduría de seguros y en la comercialización de seguros a las pymes.

Otras SGR ofrecen herramientas informáticas para; la gestión de tesorería, el diagnóstico financiero y la implantación de sistemas de costes, también se han ofrecido servicios de tramitación de subvenciones, servicios de asesoramiento financiero mensual, asesoramiento en valoración de empresas para joint-venture o desarrollos de Foros anuales y colaboraciones en Masters. Las SGR que han venido desarrollando históricamente estas actividades complementarias han conseguido que una parte relevante de los ingresos de explotación fueran aportados por servicios a pymes no ligados a riesgo.

El desarrollo de estas actividades al margen de la prestación de avales debería decidirse dentro de las estrategias de cada SGR.

*Consultar Libro: "Claves de éxito de las Sociedades de Garantía Recíproca en el período 1994-2005", autora: Concepción de la Fuente.*

**13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?**

Las vías de ingresos de las SGR españolas no deben ni tienen por qué ser homogéneas. Cada SGR tiene unos Órganos de Gobierno soberanos e independientes, así como equipos de ejecutivos que establecen las líneas de actuación con respecto a la mejora de ingresos o a la minoración de los gastos.

**14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?**

Sería muy conveniente, no desarrollar líneas de actuación de naturaleza sectorial, y si incentivar la actividad de las SGRs dotándolas de solvencia para que éstas puedan atender las necesidades crediticias del conjunto de micro y pequeñas empresas mediante la concesión del aval, independientemente del sector de actividad al que pertenezcan.

**15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?**

Todas aquellas que viene presentado y defendiendo en el ámbito institucional europeo la Asociación Europea de Caución Mutua

**16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?**

La principal ventaja que puede aportar Iberaval a las pymes es, a día de hoy y a futuro, la obtención de la financiación a través de nuestro aval.

**17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?**

Si, podría ser una mayor ponderación de la garantía de la SGR en el sistema crediticio empresarial.

La garantía de una SGR es liquida a primer requerimiento, calificada y ponderada por el Banco España y efectúa en las Entidades de Crédito empresarial una minoración de consumo de recursos propios (1,6% en vez de un 8%) al ponderarse un 20%.

La significativa reducción de dotación de provisiones afecta directamente al balance y la cuenta de resultados de las entidades de crédito empresarial, afectando directamente a su solvencia y rentabilidad.

Por lo que las garantías óptimamente calificadas y ponderadas, dada la coyuntura actual, son aún mucho más estratégicas para las entidades de crédito, y si estas garantías incrementarían la reducción del consumo de recursos propios se convertirían en mucho más atractivas para el sector del crédito empresarial.

**18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?**

Si, podría ser la dotación de mayor recursos por parte de la Administración Central para obtener una cobertura efectiva de al menos el 75% del conjunto de riesgos concedidos por las SGR, tanto para financiación de inversión a largo como de circulante, lógicamente sin limitaciones contractuales ni de coste. Convertir a Cersa en el Ente coordinador de los reafianzamientos regionales y las políticas (recursos) de apoyo a las financiación de micro y pequeñas empresas.

Hay que tener en cuenta que en la actualidad la cobertura que ofrece CERSA no llega al 35% de su riesgo vivo, que los actuales contratos de reafianzamiento están llenos de limitaciones y que desde el 2010 han comenzado a aplicar la prima de siniestralidad a las SGRs, precisamente cuando más se necesita.

## **SGR SOGARPO VIGO (GALICIA)**

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

El sistema español de garantías recíprocas tiene su origen en el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, en el Pacto Económico y Social del año 1977 (Pactos de la Moncloa) entre las medidas a desarrollar por el Gobierno para fomentar el empleo y la inversión empresarial se contemplaba la de regular unas sociedades de garantía mutua que permitiesen acceder al crédito a las pequeñas y medianas empresas que no podían afectar al mismo garantías suficientes.

De esta forma las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se introdujeron en nuestro país en plena crisis económica. Sin lugar a dudas llegaron en un momento adecuado, pues, aunque la situación económica se presentaba difícil para su expansión, la evolución que sufría la economía en esos momentos, estaba poniendo en evidencia la imposibilidad de que el empresario pequeño y mediano pudiese abordar en solitario e individualmente la solución de todos los problemas que lleva aneja la financiación de sus empresas.

El Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero, sobre medidas fiscales, financieras y de inversión pública autorizó al Gobierno “para regular la constitución y régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca”. Y en virtud de aquella autorización se promulgó el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las sociedades de garantía recíproca, que fue la disposición legal por la que se introdujo y reguló en España este tipo de sociedades. La regulación contenida en el Real Decreto 1885/1978 se inspiraba claramente, y así se expresaba en el preámbulo, en la ley francesa sobre sociedades de caución mutua.

Las SGR han pasado por ocho etapas claramente diferenciadas:

### **PRIMERA ETAPA, (1979 - 1983)**

Se constituye la primera SGR, ISBA, y se produce una gran proliferación en la creación de sociedades de garantía recíproca, habiendo a mediados de 1981 en funcionamiento diez sociedades y llegando a existir en 1983 cuarenta y dos.

Sin embargo en esta fase las sociedades están escasamente capitalizadas para el desarrollo de su actividad, lo que unido a la falta de experiencia de sus gestores por tratarse de una actividad nueva en nuestro país, dio lugar a un deficiente desarrollo del sistema.

La fuerte apuesta inicial por el sistema de garantías se pone de manifiesto, fundamentalmente, en el apoyo prestado por el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial) participando como socio protector con fuertes aportaciones al capital en la mayoría de las SGR.

### **SEGUNDA ETAPA, (1984 - 1988)**

En una segunda etapa, dentro de un ambiente de recuperación de la actividad económica, se asiste a una reorientación general del Sistema, impulsada por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI). A través de un proceso de fusiones y liquidaciones se reorganiza el modelo reduciendo a veintiséis el número de sociedades y, ampliándose el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las Comunidades Autónomas empiezan a asumir un importante papel.

### **TERCERA ETAPA, (1989 - 1991)**

Puede considerarse de primera definición del Sistema, en la que se inicia el proceso de desinversiones del IMPI en las sociedades y centra su apoyo al Sistema en el reafianzamiento o 2º aval a través de la Sociedad de Garantías Subsidiarias (SOGASA). Con la salida del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de las sociedades, las Comunidades Autónomas pasan a asumir el papel desempeñado por aquel hasta el momento.

### **CUARTA ETAPA, (1992-1994)**

Etapa de importantes cambios que van a facilitar el mayor desarrollo del Sector.

Se aprueba la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca. Con el nuevo marco legislativo las SGR pasan a ser

consideradas entidades financieras sometiéndose por tanto a la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito del Banco de España.

Se amplía a la vez el Objeto Social a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme, que venían ya haciendo de facto.

Con esta nueva normativa reguladora se pretende fundamentalmente aumentar la solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca para lograr una real eficacia en la prestación del aval. Para ello se dota a estas sociedades de una estructura patrimonial más racional, transformando el antiguo Fondo de Garantía en un Fondo de Provisiones Técnicas.

Se establece el Fondo de Provisiones Técnicas al que los organismos públicos puedan hacer contribuciones que beneficien a los socios partícipes (las pymes). Dicho Fondo debe representar como mínimo el 1% del riesgo con lo que se asimila a la provisión genérica de las Entidades de Crédito. Otra novedad de la sustitución del Fondo de Garantía por el Fondo de Provisiones Técnicas, es que desaparece la obligación legal del socio de aportar al Fondo de Garantía el 5% del aval solicitado abaratándose de esta manera el coste del aval con el consiguiente beneficio para la pyme.

Se aumenta la cifra de capital mínimo que pasa de los 50 millones que fijaba el Real Decreto 1885/1978 a 300 millones de pesetas, así como el número mínimo de socios partícipes fundadores que pasará a 150.

Nace CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento) de la fusión de la Sociedad Mixta de 2º Aval y Sogasa el 4 de marzo de 1994 cuyos principales accionistas son el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial).

Con el nacimiento de CERSA surge un nuevo Sistema de Reafianzamiento mediante el cual se pretende ampliar la cobertura de fallidos hasta el 50% si bien limitada al 1,25 % del riesgo vivo.

#### **QUINTA ETAPA, (1995-1998)**

Se promulga el 8 de noviembre de 1.996 el Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en coeficiente de solvencia como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

El 12 de febrero de 1998 se aprueba la Orden Ministerial sobre “normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las Sociedades de Garantía Recíproca”.

Mediante esta Orden Ministerial se establecen los criterios necesarios para la adaptación contable de las Sociedades de Garantía Recíproca a la normativa aplicable a las Entidades de Crédito.

#### **SEXTA ETAPA, (1999-2001)**

En esta etapa se produce la **calificación y ponderación del aval**. La Orden de 13 de abril de 2000 sobre normas de solvencia de las entidades de crédito permitió tratar a los riesgos avalados por SGR como si estuviesen avalados por entidades de crédito, es decir, con una ponderación del **20 por 100**. La propia Orden Ministerial reconoce que la normativa aplicable a las SGR asegura una supervisión de estas entidades análoga a la de las entidades de crédito, por lo que la calidad de la contraparte que presta el aval es análoga a la de las entidades de crédito.

#### **SÉPTIMA ETAPA, (2002-2008)**

En esta etapa se produce un crecimiento medio continuado de la actividad de las SGR cercano al 20%. Los cambios normativos que aparecen en esta etapa son los siguientes:

Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, modificada por la circular 3/2010, de 29 de junio, (ANEJO IX), sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros.

Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación control de los recursos propios mínimos.

Circular 5/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, a las sociedades de garantía recíproca, sobre recursos propios mínimos y otras informaciones de remisión obligatoria. En esta norma se regula también la ponderación del reaval.

#### **OCTAVA ETAPA, (2009-2011)**

La evolución del sector en esta etapa se ha visto condicionada por un entorno de crisis económica y financiera a nivel mundial. Las pymes tienen grandes dificultades para acceder a la financiación, se les deniega el crédito por falta de garantías suficientes, ante esta situación la actividad de nuestro sector es urgente y prioritaria.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema.

El cambio normativo que aparece en esta etapa es la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

La Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, califica a las SGR como **entidades financieras**, lo cual significa, no sólo el reconocimiento de su integración dentro del sistema financiero, sino también su sometimiento a reglas de autorización, control e inspección por parte del Banco de España. Se amplía el objeto social, como ya hemos comentado, a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme.

La promulgación el 8 de noviembre de 1.996 del Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en **coeficiente de solvencia** como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

La calificación y ponderación del aval y del reaval ha sido fundamental como se ha explicado con anterioridad.

Gracias al impulso inicial del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) se produce un proceso de fusiones y liquidaciones se reduce el número de sociedades y se amplía el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las **Comunidades Autónomas** empiezan a asumir un importante papel.

El papel de CERSA (**Compañía Española de Reafianzamiento**) con sus principales accionistas, el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y la Dirección General de Patrimonio del Estado, ha sido muy importante para el desarrollo del sistema. La presidencia la ostenta la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, DGPYME, que anualmente realiza aportaciones a CERSA.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

La escasa capitalización de CERSA lleva aparejadas limitaciones del reafianzamiento, ya que establece, una tasa Q que puede conllevar la aplicación de penalizaciones.

La colaboración con las Entidades de Crédito debería mejorar.

No ha habido una suficiente labor de promoción y difusión de la actividad de las SGR.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

- a) Amplió su ámbito de actuación a la provincia de Ourense.
- b) Ha mantenido un crecimiento discreto pero sostenido.
- c) Ha ido incrementando paulatinamente su relación y colaboración con la Comunidad Autónoma.
- d) Ha alcanzado una base societaria muy importante en relación con su dimensión.

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

Hemos mantenido un ámbito de actuación reducido (Pontevedra y Ourense)

6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

#### **ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Desde 1994 la Administración del Estado apoyó decididamente la implantación de un nuevo modelo de reafianzamiento público para que fuera eficaz y estable.

Gracias a la contragarantía de Cersa, Compañía Española de Reafianzamiento, mayoritariamente pública perteneciente al Instituto de Crédito Oficial y a la Dirección General de Patrimonio del Estado, las SGR cuentan con un reaval que supone una minoración en las necesidades de recursos propios, a efectos del coeficiente de solvencia, lo que conlleva a una mayor liberación de fondos para atender a un número superior de pymes.

El reafianzamiento es uno de los sistemas utilizados por la Administración Pública para apoyar y sostener financieramente a las pequeñas y medianas empresas. Para que un sistema de garantía recíproca sea realmente eficaz, precisa de un reafianzamiento adecuado que:

Reparta entre las sociedades de garantía recíproca y la administración el riesgo que suponen los fallidos de las pymes avaladas.

Apoye la expansión del sistema de garantía recíproca al disminuir el riesgo asumido por estas sociedades, lo que les permite aumentar el volumen de concesión de avales y mantener los adecuados niveles de solvencia, sin exigirles aumentos desproporcionados de sus recursos propios.

La Compañía Española de Reafianzamiento, Cersa, reavala las operaciones financieras formalizadas por las SGR en distintos porcentajes según el tipo de operación, facilita la cobertura de provisiones y fallidos, y cuenta con la colaboración del Fondo Europeo de Inversiones para operaciones con determinadas características de las pymes y de los activos financiados.

La cobertura de las operaciones oscila, entre un 30% y un 75%, gozando de mayor cobertura las operaciones de nueva empresa y las de carácter innovador.

### **COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Adicionalmente al reafianzamiento estatal de CERSA, se han puesto en marcha reafianzamientos autonómicos, paralelos y complementarios. Algunas Comunidades Autónomas formalizan contratos de reafianzamiento con las SGR de su ámbito de actuación, todos ellos son supervisados por el Banco de España. Estos reafianzamientos autonómicos tienen ponderación a efectos del cálculo del coeficiente de recursos propios de las SGR.

### **Posibles líneas de actuación futuras**

La principal ventaja de las aportaciones de las administraciones públicas al Sistema de Garantía en relación a las ayudas directas a la financiación de pymes, es que la actuación de la SGR crea un efecto multiplicador en la financiación en función de las exigencias de solvencia que soporta la SGR. En consecuencia, cada euro aportado al capital de una SGR permite financiar 12.5 euros de créditos para pymes. El efecto es muy superior si la aportación se realiza a CERSA, ya que el reafianzamiento se limita a un porcentaje de las operaciones de las SGR, por lo que cada euro aportado a CERSA se multiplica hasta 37 veces en el crédito para las pymes.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema y se evite la aplicación de penalizaciones.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

Como venimos mencionando ICO es accionista de CERSA la cual reavala a las SGR. Es fundamental para las SGR contar con este reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes.

Por otra parte en 2008-2009 se creó la línea ICO Emprendedores y en 2010 la línea específica ICO SGR. Entendemos que la colaboración con el ICO es fundamental, es necesario mejorar las condiciones de la línea (plazo, tipo de interés y funcionamiento) para incrementar el número de operaciones formalizadas.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

CERSA se crea con los objetivos de permitir la expansión del sector, disminuir el coste del aval y aumentar la solvencia de las SGR. La Administración del Estado viene apoyando desde entonces el reafianzamiento público para conseguir eficacia y estabilidad en el sistema, que facilita la financiación a largo plazo de las PYME a través de las SGR y contribuye a la disminución del coste del aval.

Destacar, como ya se ha citado anteriormente, la importancia de conseguir un reaval más fuerte que se aporten más fondos a CERSA.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

En una situación de crisis que se prolonga ya varios años, las Pyme encuentran cada vez más dificultades para acceder a la financiación, las SGR constituyen un instrumento eficaz de apoyo a las Pymes en los momentos de mayor escasez crediticia. Según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de comercio (que se viene elaborando trimestralmente desde enero de 2009), a inicios de 2009 demandaban el aval de las SGR un 3.2% de Pyme, en el tercer trimestre de 2011 lo demandan un 10.8%.

CEOE- CEPYME, recientemente ha presentado un borrador de soluciones de los empresarios para superar la crisis, en el que considera prioritario que el crédito vuelva a fluir hacia las empresas. CESGAR, como miembro de la junta Directiva de CEOE-CEPYME, ha trasladado la necesidad urgente de potenciar las SGR.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

A lo largo de los ya más de 30 años de existencia de las SGR, se han venido firmando convenios de colaboración entre numerosas Entidades Financieras y las 23 SGR, con

el objeto de mejorar las condiciones de tipos de interés y plazos. Cada vez un mayor número de Entidades de Crédito participan en el capital de las SGR.

Puesto que existen ventajas importantes para estas entidades al trabajar con las SGR, las operaciones avaladas por una SGR mejoran los requerimientos de provisiones para insolvencias y ponderan al 20% a efectos del cálculo del coeficiente de solvencia, sería fundamental difundir convenientemente estas ventajas entre las Entidades Financieras.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Todos los apoyos tanto de aportaciones al fondo de provisiones de las diferentes SGR como el apoyo institucional instrumentado a través de CERSA, así como los acuerdos firmados con entidades como ICO, ICEX, etc son absolutamente necesarios.

Algunas Comunidades Autónomas desde hace años vienen aportando recursos para el Fondo de Provisiones Técnicas, estas aportaciones permiten dar estabilidad al sistema de SGR.

Del mismo modo estas aportaciones al contribuir al incremento de los recursos propios de las SGR permiten avalar a un mayor número de pymes y autónomos.

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Las SGR han demostrado su eficacia en la prestación de sus productos principales:

Avales financieros ante entidades financieras y ante otras entidades, Avales no financieros ante la Administración, y Avales técnicos.

Entendemos que se debe reforzar el apoyo a la SGR para continuar y mejorar esa actividad principal. Por otra parte, un gran número de SGR prestan servicios de formación y asesoramiento que son importantes como ayuda a las pymes y como complemento de los avales.

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Hasta el momento las SGR, teniendo en cuenta que no persiguen la obtención de beneficios, han podido presentar cuentas equilibradas. Debido a la situación económica la calidad del riesgo ha sufrido un notable empeoramiento, por lo que sería conveniente reforzar los apoyos a las SGR y muy especialmente, como ya venimos comentando a lo largo de todo el cuestionario de evaluación, es fundamental reforzar, por parte de la

administración pública, el reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes y autónomos.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Nuestro sistema de garantías da cobertura a todas las Comunidades Autónomas y a todos los sectores. Contamos, también, con tres SGR sectoriales que prestan sus servicios a nivel nacional.

Siempre es positivo si se quiere apoyar a algún sector determinado contar con apoyos adicionales que suelen ser aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas.

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

CESGAR ostenta la vicepresidencia de la Asociación Europea de Caucción Mutua, AECM, que se constituyó en el año 1992, con el objetivo de consolidar y desarrollar el papel de las SGR como instrumento esencial para potenciar las pymes. La AECM ha participado activamente en la elaboración de la Directiva de la Comisión Europea de aplicación de la normativa de Basilea II y actualmente en la de Basilea III. Del mismo modo, ha participado en la mejora de los acuerdos con el Fondo Europeo de Inversiones, FEI, colabora especialmente con la Dirección General de Empresa y en la Comisión Europea para garantizar la participación de los sistemas de garantía en los Programas comunitarios de financiación de pymes.

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

1.- El acceso al crédito: según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de Comercio, el 83,3. % de las pymes que solicitaron financiación han tenido dificultades para obtener crédito, es la cifra más elevada desde que se inició el sondeo a principios de 2009. El motivo principal por el que se deniegan los créditos es la falta de garantías suficientes, ante esta situación, las SGR somos el instrumento financiero eficaz que solventa esta dificultad de acceso al crédito, seguimos apoyando a las pymes en los momentos de mayor escasez de financiación.

2.- Las SGR permiten el acceso a la financiación para aquellas empresas con insuficiencia de garantías, mejorando las condiciones de plazo y tipo de interés gracias a los convenios que las SGR negocian con las entidades de crédito.

3.- Análisis y evaluación por parte de expertos sobre la viabilidad del proyecto empresarial proponiendo posibles alternativas financieras. Asesoramiento financiero. Información sobre las líneas de ayudas y en su caso de la tramitación. En un futuro próximo facilitar el acceso al crédito sería la mayor ventaja, dada la situación económica de grandes dificultades para acceder a la financiación.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

Sería positivo modificar el artículo 68 en lo relativo al impuesto de sociedades máxima reducción tipo impositivo.

Que se conceda a los socios partícipes de sociedades de garantía recíproca exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

Reducción del 50% de los honorarios al arancel de Notarios y Registradores.

Régimen especial de deducciones por desembolso en la suscripción de participaciones sociales de la SGR y aumento de capital social.

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

La Ley debería especificar que el reafianzamiento debe ser gratuito para cumplir su misión de facilitar la disminución del coste del aval para las pymes socios de la SGR (art. 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca).

## **SGR UNDEMUR** (*MURCIA*)



## CUESTIONARIO SGR

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

ENTENDEMOS TRES PERIODOS:

1º.- CONSTITUCIÓN DE LAS SGR, CON ESCASA ACTIVIDAD, SIN LEGISLACION PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD HASTA EL AÑO 1994.

2º.- LA LEY 1/1994 DESPEJÓ INCOGNITAS Y DIO COMIENZO A UNA ACTIVIDAD MAS DINÁMICA.

DE 1994 A 2000 LAS SOCIEDADES TOMAN CUERPO Y OBTIENEN RECURSOS PARA AFRONTAR SU ACTIVIDAD.

3º.- A PARTIR DEL AÑO 2000, LAS APORTACIONES ECONÓMICAS REALIZADAS POR CERSA Y LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES, LES PERMITE CRECER HASTA EL AÑO 2007.

DESDE EL AÑO 2007 HASTA NUESTROS DIAS, LA FALTA DE APOYO Y LIMITACION DE RECURSOS NO PERMITEN OBTENER CIFRAS DE CRECIMIENTO EN EL SECTOR.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

HAN FAVORECIDO:

- LA LEY 1/1994.
- EXENCION ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.
- PONDERACIÓN DEL REAFIANZAMIENTO DE CERSA DE CARA AL BANCO DE ESPAÑA.
- CRECIMIENTO ECONOMICO EN GENERAL.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

CONTRIBUCIONES NEGATIVAS:

- HISTORICAMENTE LA FALTA DE RECURSOS.
- EN LOS ULTIMOS AÑOS, LA INCIDENCIA DE LA CRISIS ECONOMICA EN LAS PYMES: FALTA DE LIQUIDEZ EN EL MERCADO FINANCIERO.
- EN ESTE ULTIMO PERIODO, LA FALTA DE RECURSOS DE CERSA.



4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

LA EVOLUCIÓN DE ESTA SOCIEDAD HA SEGUIDO EL RITMO DE LAS DEL SECTOR, SEGÚN DESCRIBIMOS EN EL PUNTO 1.

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

ESTA SOCIEDAD HA RECIBIDO APOYO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, PERMITIENDO ASI AFRONTAR LOS MOMENTOS DIFICILES CON UNA SOLVENCIA SUFICIENTE QUE SIEMPRE HA ESTADO POR ENCIMA DE LOS MINIMOS EXIGIDOS POR EL BANCO DE ESPAÑA.

RESALTAR EL CREDITO DE NUESTRA AVAL ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PERMITIENDO ÉSTAS, CONVENIOS CON DIFERENCIALES ATRACTIVOS PARA LAS PYMES DE NUESTRA REGION.

6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

LA AUTONOMICA: MUY IMPORTANTE DESDE SU CREACION CON APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL DE LA SGR COMO CON APORTACIONES AL FONDO DE PROVISIONES TECNICAS. DESTACAR LAS APORTACIONES INSUFICIENTES A CERSA DESDE LA ADMINISTRACION CENTRAL.

EN LA ACTUAL SITUACION DE CRISIS LO MAS CONVENIENTE SERIA APOYAR A LAS SOCIEDADES CON APORTACIONES AL FONDO DE PROVISIONES TECNICAS QUE VENGAN A POTENCIAR LA LIQUIDEZ Y LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS, Y REFORZAR A LA SOCIEDAD DE REAVAL CERSA, PUES SU FALTA DE RECURSOS LE LLEVA A APLICAR EN SU CONTRATO UNAS CONDICIONES INACEPTABLES.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

APARTE DE SU APORTACION AL CAPITAL DE CERSA, EL ICO HA INCIADO ESTE AÑO LA EXPERIENCIA DE UN CONVENIO PROPIO CON LAS SGR, SI BIEN, COMO EXPERIENCIA PARECE POSITIVO, AUNQUE MEJORABLE.



ES NECESARIO INSTRUMENTAR NUEVOS CONVENIOS CON EL ICO PARA HACER LLEGAR A LAS PYMES Y MICROPYMES FONDOS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PLAZO Y COSTE, PARA LO CUAL SE DEBERIA CONTAR Y NEGOCIAR CON LAS SGRS CONVENIOS DE FINANCIACION QUE SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

HA SIDO CLAVE Y MUY IMPORTANTE HASTA AHORA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LAS SGR, SI BIEN, EL CRECIMIENTO DE RIESGOS EN LAS SOCIEDADES Y LA CRISIS ECONOMICA HAN VENIDO A SEÑALAR LA DEBILIDAD DE LOS RECURSOS DE CERSA Y LA APELACION A LAS PENALIZACIONES EN LOS CONTRATOS CON LAS SGRS. ESTA BIEN TENER LIMITACIONES, PERO NO DE ESTA FORMA. EN TODO CASO, SE DEBERIA SUBIR O BAJAR EL REAVAL DE CERSA A LAS SOCIEDADES EN FUNCION DE SU MOROSIDAD Y/O FALENCIA.

CERSA NECESITARIA MAYOR CAPITALIZACION POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, BIEN NACIONALES COMO EUROPEAS.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

NO ES RELEVANTE TODAVIA, PERO SI ES CIERTO QUE HA IDO CRECIENDO DE FORMA IMPORTANTE HASTA EL AÑO 2010.

HAY QUE TENER PRESENTE EL EFECTO MULTIPLICADOR QUE TIENEN TANTO LOS RECURSOS APORTADOS A LAS SGR COMO A CERSA EN EL MONTANTE DE FINANCIACION QUE PUEDA LLEGAR A LAS PYMES Y MICROPYMES.

CONVENIR CON LAS ENTIDADES DE CREDITO Y CON EL ICO LINEAS DE FINANCIACION A MEDIDA DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS A LAS SGRS QUE VENGAN A POSIBILITAR FINANCIACION EN PLAZO Y TIPOS DE INTERES COMPETITIVOS PARA QUE LAS EMPRESAS PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD CREANDO RIQUEZA Y EMPLEO.



MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

HAN SIDO Y SON CORRECTAS EN TODAS LAS LINEAS DE ACTUACION POR EL PAPEL GARANTE DE LAS SGRS, FUNDAMENTALMENTE POR LAS CAJAS DE AHORRO REGIONALES QUE HAN VENIDO APOYANDO LA ACTIVIDAD DE LAS SGR. Y QUE POR OTRO LADO, MANTIENEN APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES.

EN EL NUEVO ESCENARIO DE CRISIS Y CON LAS ENTIDADES EN PROCESOS DE FUSION Y CONCRECION EN BANCOS ES DIFICIL ADIVINAR LA LINEA A SEGUIR EN EL FUTURO.

SERIA PRECISO QUE SE MANTUVIERA DE CARA A LAS SGR EL CARÁCTER REGIONAL DE LOS APOYOS Y LAS APORTACIONES FUTURAS AL CAPITAL DE LAS SOCIEDADES EN FUNCION DEL VOLUMEN DE NEGOCIO CON LAS ENTIDADES.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

ESTOS PROYECTOS TIENEN POR DEFINICION UNA PRIMA DE RIESGO MAYOR Y POR TANTO ES MUY NECESARIO APORTAR RECURSOS DINERARIOS AL FONDO DE PROVISIONES TECNICAS DE LAS SGR.

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

LA EXPERIENCIA CONOCIDA VIENE A DECIRNOS QUE SON POCO REPRESENTATIVAS EN LOS INGRESOS DE LA SOCIEDADES.

EL ASESORAMIENTO ES LA LINEA DE ACTUACION QUE LAS SGR DEBEN DESARROLLAR DE FORMA MAS ESPECIFICA.



MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

LOS INGRESOS TRADICIONALES HAN PERMITIDO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN UN ESCENARIO DE CRECIMIENTO SANEADO, Y LA ACTUACION DE LA SGR CON UNOS COSTES DE TRANSFORMACION EQUILIBRADOS.

EN UN ESCENARIO DE MANTENIMIENTO DE CRISIS ECONOMICA CON IMPORTANTES SALIDAS DE RECURSOS EN DONDE LOS RESULTADOS NO SOPORTEN CON HOLGURA LA LIQUIDEZ Y LA SOLVENCIA DE LA SGR ES MUY DIFICIL MANTENER EL EQUILIBRIO NECESARIO.

LOS INGRESOS FINANCIEROS DE LOS DEPOSITOS DE LA SGR SON LA UNICA FUENTE ADICIONAL IMPORTANTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

SI DE LO QUE SE TRATA ES DE PONER EN MARCHA RECURSOS Y LINEAS DE FINANCIACION ACOMODADAS A COSTE Y PLAZO PARA POTENCIAR UN SECTOR DETERMINADO ES ALGO ACONSEJABLE Y NECESARIO.

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

ESTABLECER CRITERIOS DE ACTUACION CON RESPALDO DE UNA LEY, EN LOS QUE SE CLARIFIQUE QUE LAS S.G.R. ESTAN AMPARADAS PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, DOTANDOLAS DE AMPLIOS RECURSOS PARA LA FINANCIACION DE LAS PYMES DESDE:

- CERSA.
- BEI
- FEI, u ORGANISMOS QUE LES PUEDA CORRESPONDER.

SEGURIDAD ECONOMICA MEDIANTE LEGISLACION, RESOLVIENDO LA APORTACION DE RECURSOS.

EL CRECIMIENTO HA DE SER ACORDE AL CRECIMIENTO DE SU ENTORNO DE ACTUACION.



16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

EL CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PYME PARA ACOMODAR LA FINANCIACION PRECISA EN COSTE Y PLAZO A LA GENERACION DE RECURSOS DE LAS EMPRESAS.

ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS U OTROS ORGANISMOS, LA DEFENSA DE LA PYME CUANDO DESDE LA SGR SE ENTIENDA SU VIABILIDAD.

EN UN ESCENARIO INESTABLE COMO EL ACTUAL, LAS S.G.R. SON LAS PRINCIPALES VALEDORAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS PYMES.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

LA ACTUAL LEY 1/1994, SE DEBERIA MODIFICAR EN LO TOCANTE A LOS RESULTADOS FISCALES OBTENIDOS POR EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD NO TRIBUTANDO, SIEMPRE Y CUANDO, PASEN A FORMAR PARTE DEL FONDO DE PROVISIONES TECNICAS.

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

LA LEY PODRIA MODIFICARSE EN EL SENTIDO QUE LAS S.G.R. DEBEN CONTAR CON UN REAVAL EN FUNCION A SU CIFRA DE NEGOCIO, Y LO QUE ES MAS IMPORTANTE, DE SU RATIO DE FALENCIA, CON LAS LIMITACIONES PORCENTUALES QUE SE ESTIMEN OPORTUNAS.

ESTO SUPONDRIA UN REPARTO EQUITATIVO DE LAS CIFRAS DE REAVAL MODIFICANDO EL CONTRATO DE REAFIANZAMIENTO CON CERSA AL MENOS EN LO QUE CONCIERNE A PENALIZACIONES.

EL CONTRATO QUE OFRECE CERSA, A NUESTRO ENTENDER, NO ESTÁ EN CONSONANCIA CON LA REALIDAD ECONOMICA ACTUAL.

## SGR TRANSAVAL (MADRID)

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

La mayoría se crearon hace casi 30 años. En los inicios, la labor de apoyo financiero a las pymes y de promoción empresarial se realizó en un entorno muy complejo; fuerte crisis económica, escaso desarrollo del sistema bancario, ausencia de disposiciones legales adecuadas para el desarrollo de la actividad de las sgr, insuficientes recursos en las Sociedades y, por tanto, poca credibilidad ante las entidades prestamistas. A todo ello se unía la falta de experiencia en la gestión de las propias entidades recientemente creadas.

La resultante fue que un 50% de las Sociedades de Garantía Recíproca tuvieron que cesar en su actividad. Lo positivo fue que el otro 50% se fue fortaleciendo y actualmente son entidades plenamente solventes. (Los datos de actividad de las 23 sociedades que operan en la actualidad los tienen en la memoria de CESGAR).

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

La promulgación de la Ley 1/1994 de Sociedades de Garantía Recíproca ha posibilitado el desarrollo del sector. Supuso que fueran consideradas entidades financieras (con sus derechos y obligaciones). Supuso la eliminación del "fondo de garantía", fondo que en la práctica hacía inoperante a la SGR.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

La citada Ley 1/1994 se refería a un "sistema de reafianzamiento" y las Sociedades cuentan con la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) que "reavala" sus riesgos. Pues bien, CERSA no cuenta con los recursos necesarios para poder ofrecer coberturas adecuadas a las SGR.

Los escasos recursos en las sociedades y en CERSA han ido provocando que en algunos territorios o Comunidades Autónomas se hayan desarrollado disposiciones para apoyar la labor de la sgr. La

conclusión es que en base a estas políticas, unas sociedades han crecido y alcanzado un tamaño y una operativa importante y otras no lo han podido hacer.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

Hasta la promulgación de la Ley de Sociedades de Garantía Recíproca de 1994 sólo podemos hablar de dificultades, de poca actividad. A partir de ese año con el "cambio en las reglas de juego", debemos hablar de crecimiento y apoyo a la pyme hasta la actualidad. A modo de ejemplo desde 1982 a 1994 el número de empresas asociadas creció un 20% (en todo el período), desde 1994 hasta 2011 el número de socios se ha multiplicado por cuatro.

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

Como he indicado en aspectos negativos significativos, la ausencia de políticas reales para desarrollo del sector a nivel nacional (tan solo CERSA con recursos insuficientes) ha supuesto el desarrollo de políticas autonómicas dispersas en determinados territorios. El apoyo que ha sido intenso en unos sitios, escaso en otros y prácticamente nulo en algunos casos, ha provocado enormes diferencias en la actividad de las sociedades.

Nuestra sociedad se encuadra dentro de las menos apoyadas por la Administración Pública y ello explica que sea también de las entidades que menos ha podido crecer en relación a otras sociedades.

6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

La Administración Central podría valorar que el sistema lleva realizados apoyos a las pymes en más de 23.000 millones de euros y analizar los resultados obtenidos en función de los recursos dedicados. Creo poder afirmar que la ratio resultante provocaría la posibilidad de intensificar la ayuda pública para el sector de las sgr. También creo poder afirmar que ésto no lo hará nunca pues ha tenido tiempo para comprobar el descrito efecto multiplicador de los recursos públicos y no lo ha hecho o lo ha hecho aportando recursos de manera insuficiente. A modo de ejemplo pueden comprobar los recursos públicos con los que cuenta CERSA y el riesgo teórico que cubre. A modo de ejemplo, pueden comprobar como una simple

póliza de crédito para un autónomo o pyme o emprendedor a plazo de un año no tiene ninguna cobertura desde la Administración Central para la SGR que asume el riesgo.

La escasa atención prestada por la Administración Central ha provocado apoyos muy importantes en algunas Comunidades Autónomas y, en ellas, la actividad de la SGR ha permitido el desarrollo de la actividad económica de forma significativa. La conclusión es que una pyme de una Comunidad Autónoma puede acceder al crédito que permita su desarrollo pues cuenta con una SGR fuerte que puede garantizar ese crecimiento y otra pyme de otra Comunidad Autónoma no cuenta con las mismas posibilidades de actuación.

Esta realidad es conocida por la Administración Central y Autonómica y ¿?

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

Las líneas de mediación del ICO han ignorado la actividad de las SGR hasta hace aproximadamente 3 años. Desde entonces se empiezan a ofrecer convenios ICO-SGR para cubrir el riesgo de los emprendedores. Como saben es el riesgo más elevado que existe, el riesgo que la banca tradicionalmente rechaza. Pero la SGR es entidad financiera igual que el resto de la banca. La SGR necesita apoyos fuertes para cubrir ese riesgo y como he repetido varias veces, la SGR carece de esos apoyos sólidos.

En el último año se ha firmado la línea ICO-SGR para poder avalar operaciones de emprendedores hasta 600.000 euros y para no emprendedores en la cuantía entre 200.000 y 600.000 euros. La cobertura de ICO es del 50% del riesgo. Sin embargo, en la línea ICO para empresas hasta 200.000 euros, éste, cubre el 100% del riesgo asumido por la banca. ¿Tiene sentido? Mi respuesta es la siguiente:

Las SGR (véase datos sectoriales de la memoria de Cesgar) dan servicios a autónomos, Micropymes y pymes (hasta 50 trabajadores) en su gran mayoría. El tamaño de las propias SGR y las demandas de garantía en función del tamaño empresarial hace que en general una operación media de aval se sitúe en el intervalo de 50.000-200.00 euros. Para este segmento del mercado se crearon las SGR y ahí está nuestra fuerza y nuestro sentido de actuación. En este intervalo somos útiles. Pues bien, la línea ICO actual en la práctica excluye al sector y cubre el 100% del riesgo. Sorprende que al aumentar la cuantía necesaria de apoyo público, éste se reduce y da entrada entonces a la SGR para que soporte el 50% del riesgo.

Como SGR debemos agradecer el paso adoptado por ICO como he dicho, de ignorar el sistema a tenerlo en cuenta. Desgraciadamente la línea diseñada no ha sido la adecuada. Pueden comprobar los resultados.

Las líneas de actuación futuras son evidentes. Quizá ICO tenga que valorar que el sector de SGR asocia a más de 106.000 empresas y sólo con esa referencia no será difícil desarrollar una línea ICO-SGR que permita el acceso a la financiación de todas ellas con el apoyo real de ICO y de la SGR. Pueden comprobar la veracidad de estos argumentos comparando las líneas ICO generales con la ICO-SGR (coberturas ICO, plazos de devolución, etc.)

Otra línea de actuación futura de ICO podría ser la de tomar en consideración el estudio de los diferentes tamaños de SGR y comprobar la correlación existente con las ayudas públicas recibidas en cada caso. En base a ello podría estudiar la posibilidad de normalización del sistema a nivel nacional y tomar la participación necesaria en aquellas sociedades o territorios que se han visto discriminados en relación al resto. Este es el sentido de la Ley 1/1994 que podrán comprobar con el referido estudio no se ha cumplido.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Como me he referido en los aspectos anteriores, CERSA debe ser capitalizada suficientemente para que pueda desarrollar completamente su función. Pueden comprobar como con los recursos actuales en CERSA, ésta no puede dar coberturas a determinados sectores, a los avales ante proveedores, a los avales económicos y técnicos, a las pólizas de crédito a uno o dos años, etc. Incluso, su falta de recursos, provoca posibles penalizaciones para la SGR. En las circunstancias de crisis actuales, los recursos de la Compañía son absolutamente insuficientes

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

Ya se ha dicho:

1. Normalizar el sistema para que todos los empresarios reciban el mismo servicio de aval y financiación que concede la sgr con independencia de la Comunidad Autónoma donde desarrollen su actividad. El ICO sería el instrumento adecuado para hacerlo tomando participación en aquellas sociedades que necesitaran recursos para poder equipararse al resto y ofrecer a las pymes las mismas posibilidades de crecimiento.

2. Dotar a CERSA de los recursos que realmente necesita para realizar su labor de reafianzamiento.
  3. Formalizar convenios ICO-SGR realmente útiles para los autónomos, Micropymes y pymes hasta 50 trabajadores.
10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

Ya se ha dicho:

Las Entidades financieras prestamistas valoran el aval de la SGR y ofrecen la financiación a las pymes. En nada ayuda la falta de recursos de CERSA, en nada ayuda los diferentes tamaños de las SGR. La respuesta vuelve a ser la misma, cuando las SGR tengan recursos similares y CERSA los que necesite en cada momento, las entidades prestamistas serán las primeras interesadas en obtener el aval de la SGR y con ello apoyar al emprendedor, a la micro y a la pyme.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Lo que sería conveniente es analizar la actuación de cada SGR en función de los recursos disponibles. Verificar su efecto multiplicador y en base a ello, realizar las dotaciones de recursos necesarios para que la Sociedad pueda aumentar su capacidad de apoyo para cada necesidad empresarial. Ahora las pymes necesitan liquidez y nos preocupamos por los emprendedores, internacionalización, I+D+I etc. ¿No es más lógico potenciar los recursos de la SGR para que se puedan garantizar en cada momento las demandas de las pymes?

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Nada tiene que ver el Capital Riesgo, seguros y formación con el apoyo financiero al autónomo, a la micropyme y a la pyme que ofrece el aval de la SGR. Para asesorar a la pyme hay más de 500 profesionales en las 23 sociedades de garantía recíproca que operan en todo el territorio nacional.

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Cuando la SGR cuenta con los recursos propios suficientes para poder extender su actividad y cuenta con un reafianzamiento sólido, no necesita otros apoyos. Su política de coste de aval es suficiente para cubrir los gastos y costes de la propia actividad avalista.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Primero lo conveniente es normalizar la actividad de las sociedades, dotarlas de recursos suficientes y de una CERSA sólida. Luego se estudiarían esas líneas de actuación específicas sectoriales.

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Modificar las normas de MINIMIS que paralizan los apoyos para algunos sectores de actividad. Por ejemplo en base a esas normas de MINIMIS un empresario que tiene un camión con el que reparte bombonas de butano en su pueblo, no puede tener ningún apoyo público para renovar su camión porque según dicha normativa "afecta a la competencia internacional y al tratado de la Unión Europea". Pueden comprobar cómo CERSA no puede reavaluar esas operaciones por "normativa comunitaria". Esto es lo que hay.

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

Las SGR y su garantía proporcionan al autónomo, a la micropyme y a la pyme:

- liquidez a corto plazo
- financiación de activos a la largo plazo
- tipos de interés y comisiones reducidas

para el desarrollo de su actividad. La gran mayoría de estas operaciones no serían realidad si faltase el aval de la SGR.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

Este es un apartado de especial calado y debe ser contestado por el consenso de todas las Sociedades y respondido por la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (CESGAR).

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

Por supuesto, el tema lo debe responder CESGAR. Lo que es importante es que el futuro del sector y de las más de 106.000 pymes que ahora representa depende de manera fundamental de las coberturas públicas por la vía del reafianzamiento que tenga a su disposición.

## **SGR ASTURGAR (ASTURIAS)**

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

El sistema español de garantías recíprocas tiene su origen en el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, en el Pacto Económico y Social del año 1977 (Pactos de la Moncloa) entre las medidas a desarrollar por el Gobierno para fomentar el empleo y la inversión empresarial se contemplaba la de regular unas sociedades de garantía mutua que permitiesen acceder al crédito a las pequeñas y medianas empresas que no podían afectar al mismo garantías suficientes.

De esta forma las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se introdujeron en nuestro país en plena crisis económica. Sin lugar a dudas llegaron en un momento adecuado, pues, aunque la situación económica se presentaba difícil para su expansión, la evolución que sufría la economía en esos momentos, estaba poniendo en evidencia la imposibilidad de que el empresario pequeño y mediano pudiese abordar en solitario e individualmente la solución de todos los problemas que lleva aneja la financiación de sus empresas.

El Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero, sobre medidas fiscales, financieras y de inversión pública autorizó al Gobierno “para regular la constitución y régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca”. Y en virtud de aquella autorización se promulgó el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las sociedades de garantía recíproca, que fue la disposición legal por la que se introdujo y reguló en España este tipo de sociedades. La regulación contenida en el Real Decreto 1885/1978 se inspiraba claramente, y así se expresaba en el preámbulo, en la ley francesa sobre sociedades de caución mutua.

Las SGR han pasado por ocho etapas claramente diferenciadas:

### **PRIMERA ETAPA, (1979 - 1983)**

Se constituye la primera SGR, ISBA, y se produce una gran proliferación en la creación de sociedades de garantía recíproca, habiendo a mediados de 1981 en funcionamiento diez sociedades y llegando a existir en 1983 cuarenta y dos.

Sin embargo en esta fase las sociedades están escasamente capitalizadas para el desarrollo de su actividad, lo que unido a la falta de experiencia de sus gestores por

tratarse de una actividad nueva en nuestro país, dio lugar a un deficiente desarrollo del sistema.

La fuerte apuesta inicial por el sistema de garantías se pone de manifiesto, fundamentalmente, en el apoyo prestado por el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial) participando como socio protector con fuertes aportaciones al capital en la mayoría de las SGR.

### **SEGUNDA ETAPA, (1984 - 1988)**

En una segunda etapa, dentro de un ambiente de recuperación de la actividad económica, se asiste a una reorientación general del Sistema, impulsada por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI). A través de un proceso de fusiones y liquidaciones se reorganiza el modelo reduciendo a veintiséis el número de sociedades y, ampliándose el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las Comunidades Autónomas empiezan a asumir un importante papel.

### **TERCERA ETAPA, (1989 - 1991)**

Puede considerarse de primera definición del Sistema, en la que se inicia el proceso de desinversiones del IMPI en las sociedades y centra su apoyo al Sistema en el reafianzamiento o 2º aval a través de la Sociedad de Garantías Subsidiarias (SOGASA). Con la salida del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de las sociedades, las Comunidades Autónomas pasan a asumir el papel desempeñado por aquel hasta el momento.

### **CUARTA ETAPA, (1992-1994)**

Etapa de importantes cambios que van a facilitar el mayor desarrollo del Sector.

Se aprueba la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca. Con el nuevo marco legislativo las SGR pasan a ser consideradas entidades financieras sometiéndose por tanto a la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito del Banco de España.

Se amplía a la vez el Objeto Social a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme, que venían ya haciendo de facto.

Con esta nueva normativa reguladora se pretende fundamentalmente aumentar la solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca para lograr una real eficacia en la prestación del aval. Para ello se dota a estas sociedades de una estructura patrimonial

más racional, transformando el antiguo Fondo de Garantía en un Fondo de Provisiones Técnicas.

Se establece el Fondo de Provisiones Técnicas al que los organismos públicos puedan hacer contribuciones que beneficien a los socios partícipes (las pymes). Dicho Fondo debe representar como mínimo el 1% del riesgo con lo que se asimila a la provisión genérica de las Entidades de Crédito. Otra novedad de la sustitución del Fondo de Garantía por el Fondo de Provisiones Técnicas, es que desaparece la obligación legal del socio de aportar al Fondo de Garantía el 5% del aval solicitado abaratándose de esta manera el coste del aval con el consiguiente beneficio para la pyme.

Se aumenta la cifra de capital mínimo que pasa de los 50 millones que fijaba el Real Decreto 1885/1978 a 300 millones de pesetas, así como el número mínimo de socios partícipes fundadores que pasará a 150.

Nace CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento) de la fusión de la Sociedad Mixta de 2º Aval y SOGASA el 4 de marzo de 1994 cuyos principales accionistas son el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial).

Con el nacimiento de CERSA surge un nuevo Sistema de Reafianzamiento mediante el cual se pretende ampliar la cobertura de fallidos hasta el 50% si bien limitada al 1,25 % del riesgo vivo.

#### **QUINTA ETAPA, (1995-1998)**

Se promulga el 8 de noviembre de 1.996 el Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en coeficiente de solvencia como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

El 12 de febrero de 1998 se aprueba la Orden Ministerial sobre “normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las Sociedades de Garantía Recíproca”.

Mediante esta Orden Ministerial se establecen los criterios necesarios para la adaptación contable de las Sociedades de Garantía Recíproca a la normativa aplicable a las Entidades de Crédito.

#### **SEXTA ETAPA, (1999-2001)**

En esta etapa se produce la **calificación y ponderación del aval**. La Orden de 13 de abril de 2000 sobre normas de solvencia de las entidades de crédito permitió tratar a los riesgos avalados por SGR como si estuviesen avalados por entidades de crédito, es

decir, con una ponderación del **20 por 100**. La propia Orden Ministerial reconoce que la normativa aplicable a las SGR asegura una supervisión de estas entidades análoga a la de las entidades de crédito, por lo que la calidad de la contraparte que presta el aval es análoga a la de las entidades de crédito.

### **SÉPTIMA ETAPA, (2002-2008)**

En esta etapa se produce un crecimiento medio continuado de la actividad de las SGR cercano al 20%. Los cambios normativos que aparecen en esta etapa son los siguientes:

Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, modificada por la circular 3/2010, de 29 de junio, (ANEJO IX), sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros.

Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación control de los recursos propios mínimos.

Circular 5/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, a las sociedades de garantía recíproca, sobre recursos propios mínimos y otras informaciones de remisión obligatoria. En esta norma se regula también la ponderación del reaval.

### **OCTAVA ETAPA, (2009-2011)**

La evolución del sector en esta etapa se ha visto condicionada por un entorno de crisis económica y financiera a nivel mundial. Las pymes tienen grandes dificultades para acceder a la financiación, se les deniega el crédito por falta de garantías suficientes, ante esta situación la actividad de nuestro sector es urgente y prioritaria.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema.

El cambio normativo que aparece en esta etapa es la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

La Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, califica a las SGR como **entidades financieras**, lo cual significa, no sólo el reconocimiento de su integración dentro del sistema financiero, sino también su sometimiento a reglas de autorización, control e inspección por parte del Banco de España. Se amplía el objeto social, como ya hemos comentado, a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme.

La promulgación el 8 de noviembre de 1.996 del Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en **coeficiente de solvencia** como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

La calificación y ponderación del aval y del reaval ha sido fundamental como se ha explicado con anterioridad.

Gracias al impulso inicial del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) se produce un proceso de fusiones y liquidaciones se reduce el número de sociedades y se amplía el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las **Comunidades Autónomas** empiezan a asumir un importante papel.

El papel de CERSA (**Compañía Española de Reafianzamiento**) con sus principales accionistas, el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y la Dirección General de Patrimonio del Estado, ha sido muy importante para el desarrollo del sistema. La presidencia la ostenta la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, DGPYME, que anualmente realiza aportaciones a CERSA.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

La escasa capitalización de CERSA lleva aparejadas limitaciones del reafianzamiento, ya que establece, una tasa Q que puede conllevar la aplicación de penalizaciones.

La colaboración con las Entidades de Crédito debería mejorar.

No ha habido una suficiente labor de promoción y difusión de la actividad de las SGR.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?
6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

### **ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Desde 1994 la Administración del Estado apoyó decididamente la implantación de un nuevo modelo de reafianzamiento público para que fuera eficaz y estable.

Gracias a la contragarantía de CERSA, Compañía Española de Reafianzamiento, mayoritariamente pública perteneciente al Instituto de Crédito Oficial y a la Dirección General de Patrimonio del Estado, las SGR cuentan con un reaval que supone una minoración en las necesidades de recursos propios, a efectos del coeficiente de solvencia, lo que conlleva a una mayor liberación de fondos para atender a un número superior de pymes.

El reafianzamiento es uno de los sistemas utilizados por la Administración Pública para apoyar y sostener financieramente a las pequeñas y medianas empresas. Para que un sistema de garantía recíproca sea realmente eficaz, precisa de un reafianzamiento adecuado que:

Reparta entre las sociedades de garantía recíproca y la administración el riesgo que suponen los fallidos de las pymes avaladas.

Apoye la expansión del sistema de garantía recíproca al disminuir el riesgo asumido por estas sociedades, lo que les permite aumentar el volumen de concesión de avales y mantener los adecuados niveles de solvencia, sin exigirles aumentos desproporcionados de sus recursos propios.

La Compañía Española de Reafianzamiento, CERSA, reavala las operaciones financieras formalizadas por las SGR en distintos porcentajes según el tipo de operación, facilita la cobertura de provisiones y fallidos, y cuenta con la colaboración del Fondo Europeo de Inversiones para operaciones con determinadas características de las pymes y de los activos financiados.

La cobertura de las operaciones oscila, entre un 30% y un 75%, gozando de mayor cobertura las operaciones de nueva empresa y las de carácter innovador.

### **COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Adicionalmente al reafianzamiento estatal de CERSA, se han puesto en marcha reafianzamientos autonómicos, paralelos y complementarios. Algunas Comunidades Autónomas formalizan contratos de reafianzamiento con las SGR de su ámbito de

actuación, todos ellos son supervisados por el Banco de España. Estos reafianzamientos autonómicos tienen ponderación a efectos del cálculo del coeficiente de recursos propios de las SGR.

### **Posibles líneas de actuación futuras**

La principal ventaja de las aportaciones de las administraciones públicas al Sistema de Garantía en relación a las ayudas directas a la financiación de pymes, es que la actuación de la SGR crea un efecto multiplicador en la financiación en función de las exigencias de solvencia que soporta la SGR. En consecuencia, cada euro aportado al capital de una SGR permite financiar 12.5 euros de créditos para pymes. El efecto es muy superior si la aportación se realiza a CERSA, ya que el reafianzamiento se limita a un porcentaje de las operaciones de las SGR, por lo que cada euro aportado a CERSA se multiplica hasta 37 veces en el crédito para las pymes.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema y se evite la aplicación de penalizaciones.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

Como venimos mencionando ICO es accionista de CERSA la cual reavala a las SGR. Es fundamental para las SGR contar con este reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes.

Por otra parte en 2008-2009 se creó la línea ICO Emprendedores y en 2010 la línea específica ICO SGR. Entendemos que la colaboración con el ICO es fundamental, es necesario mejorar las condiciones de la línea (plazo, tipo de interés y funcionamiento) para incrementar el número de operaciones formalizadas.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

CERSA se crea con los objetivos de permitir la expansión del sector, disminuir el coste del aval y aumentar la solvencia de las SGR. La Administración del Estado viene apoyando desde entonces el reafianzamiento público para conseguir eficacia y estabilidad en el sistema, que facilita la financiación a largo plazo de las PYME a través de las SGR y contribuye a la disminución del coste del aval.

Destacar, como ya se ha citado anteriormente, la importancia de conseguir un reaval más fuerte que se aporten más fondos a CERSA.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

En una situación de crisis que se prolonga ya varios años, las Pyme encuentran cada vez más dificultades para acceder a la financiación, las SGR constituyen un instrumento eficaz de apoyo a las Pymes en los momentos de mayor escasez crediticia. Según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de comercio (que se viene elaborando trimestralmente desde enero de 2009), a inicios de 2009 demandaban el aval de las SGR un 3.2% de Pyme, en el tercer trimestre de 2011 lo demandan un 10.8%.

CEOE- CEPYME, recientemente ha presentado un borrador de soluciones de los empresarios para superar la crisis, en el que considera prioritario que el crédito vuelva a fluir hacia las empresas. CESGAR, como miembro de la junta Directiva de CEOE-CEPYME, ha trasladado la necesidad urgente de potenciar las SGR.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

A lo largo de los ya más de 30 años de existencia de las SGR, se han venido firmando convenios de colaboración entre numerosas Entidades Financieras y las 23 SGR, con el objeto de mejorar las condiciones de tipos de interés y plazos. Cada vez un mayor número de Entidades de Crédito participan en el capital de las SGR.

Puesto que existen ventajas importantes para estas entidades al trabajar con las SGR, las operaciones avaladas por una SGR mejoran los requerimientos de provisiones para insolvencias y ponderan al 20% a efectos del cálculo del coeficiente de solvencia, sería fundamental difundir convenientemente estas ventajas entre las Entidades Financieras.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Todos los apoyos tanto de aportaciones al fondo de provisiones de las diferentes SGR como el apoyo institucional instrumentado a través de CERSA, así como los acuerdos firmados con entidades como ICO, ICEX, etc. son absolutamente necesarios.

Algunas Comunidades Autónomas desde hace años vienen aportando recursos para el Fondo de Provisiones Técnicas, estas aportaciones permiten dar estabilidad al sistema de SGR.

Del mismo modo estas aportaciones al contribuir al incremento de los recursos propios de las SGR permiten avalar a un mayor número de pymes y autónomos.

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Las SGR han demostrado su eficacia en la prestación de sus productos principales:

Avales financieros ante entidades financieras y ante otras entidades, Avales no financieros ante la Administración, y Avales técnicos.

Entendemos que se debe reforzar el apoyo a la SGR para continuar y mejorar esa actividad principal. Por otra parte, un gran número de SGR presta servicios de formación y asesoramiento que son importantes como ayuda a las pymes y como complemento de los avales.

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Hasta el momento las SGR, teniendo en cuenta que no persiguen la obtención de beneficios, han podido presentar cuentas equilibradas. Debido a la situación económica la calidad del riesgo ha sufrido un notable empeoramiento, por lo que sería conveniente reforzar los apoyos a las SGR y muy especialmente, como ya venimos comentando a lo largo de todo el cuestionario de evaluación, es fundamental reforzar, por parte de la administración pública, el reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes y autónomos.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Nuestro sistema de garantías da cobertura a todas las Comunidades Autónomas y a todos los sectores. Contamos, también, con tres SGR sectoriales que prestan sus servicios a nivel nacional.

Siempre es positivo si se quiere apoyar a algún sector determinado contar con apoyos adicionales que suelen ser aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas.

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

CESGAR ostenta la vicepresidencia de la Asociación Europea de Caución Mutua, AECM, que se constituyó en el año 1992, con el objetivo de consolidar y desarrollar el papel de las SGR como instrumento esencial para potenciar las pymes. La AECM ha participado activamente en la elaboración de la Directiva de la Comisión Europea de aplicación de la normativa de Basilea II y actualmente en la de Basilea III. Del mismo modo, ha participado en la mejora de los acuerdos con el Fondo Europeo de Inversiones, FEI, colabora especialmente con la Dirección General de Empresa y en la Comisión Europea para garantizar la participación de los sistemas de garantía en los Programas comunitarios de financiación de pymes.

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

1.- El acceso al crédito: según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de Comercio, el 83,3. % de las pymes que solicitaron financiación han tenido dificultades para obtener crédito, es la cifra más elevada desde que se inició el sondeo a principios de 2009. El motivo principal por el que se deniegan los créditos es la falta de garantías suficientes, ante esta situación, las SGR somos el instrumento financiero eficaz que solventa esta dificultad de acceso al crédito, seguimos apoyando a las pymes en los momentos de mayor escasez de financiación.

2.- Las SGR permiten el acceso a la financiación para aquellas empresas con insuficiencia de garantías, mejorando las condiciones de plazo y tipo de interés gracias a los convenios que las SGR negocian con las entidades de crédito.

3.- Análisis y evaluación por parte de expertos sobre la viabilidad del proyecto empresarial proponiendo posibles alternativas financieras. Asesoramiento financiero. Información sobre las líneas de ayudas y en su caso de la tramitación. En un futuro próximo facilitar el acceso al crédito sería la mayor ventaja, dada la situación económica de grandes dificultades para acceder a la financiación.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

Sería positivo modificar el artículo 68 en lo relativo al impuesto de sociedades máxima reducción tipo impositivo.

Que se conceda a los socios partícipes de sociedades de garantía recíproca exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

Reducción del 50% de los honorarios al arancel de Notarios y Registradores.

Régimen especial de deducciones por desembolso en la suscripción de participaciones sociales de la SGR y aumento de capital social.

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

La Ley debería especificar que el reafianzamiento debe ser gratuito para cumplir su misión de facilitar la disminución del coste del aval para las pymes socios de la SGR (art. 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca).

## **SGR AFIGAL (LA CORUÑA)**

### **1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.**

El sistema español de garantías recíprocas tiene su origen en el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, en el Pacto Económico y Social del año 1977 (Pactos de la Moncloa) entre las medidas a desarrollar por el Gobierno para fomentar el empleo y la inversión empresarial se contemplaba la de regular unas sociedades de garantía mutua que permitiesen acceder al crédito a las pequeñas y medianas empresas que no podían afectar al mismo garantías suficientes.

De esta forma las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se introdujeron en nuestro país en plena crisis económica. Sin lugar a dudas llegaron en un momento adecuado, pues, aunque la situación económica se presentaba difícil para su expansión, la evolución que sufría la economía en esos momentos, estaba poniendo en evidencia la imposibilidad de que el empresario pequeño y mediano pudiese abordar en solitario e individualmente la solución de todos los problemas que lleva aneja la financiación de sus empresas.

El Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero, sobre medidas fiscales, financieras y de inversión pública autorizó al Gobierno “para regular la constitución y régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca”. Y en virtud de aquella autorización se promulgó el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las sociedades de garantía recíproca, que fue la disposición legal por la que se introdujo y reguló en España este tipo de sociedades. La regulación contenida en el Real Decreto 1885/1978 se inspiraba claramente, y así se expresaba en el preámbulo, en la ley francesa sobre sociedades de caución mutua.

Las SGR han pasado por ocho etapas claramente diferenciadas:

#### **PRIMERA ETAPA, (1979 - 1983)**

Se constituye la primera SGR, ISBA, y se produce una gran proliferación en la creación de sociedades de garantía recíproca, habiendo a mediados de 1981 en funcionamiento diez sociedades y llegando a existir en 1983 cuarenta y dos.

Sin embargo en esta fase las sociedades están escasamente capitalizadas para el desarrollo de su actividad, lo que unido a la falta de experiencia de sus gestores por tratarse de una actividad nueva en nuestro país, dio lugar a un deficiente desarrollo del sistema.

La fuerte apuesta inicial por el sistema de garantías se pone de manifiesto, fundamentalmente, en el apoyo prestado por el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial) participando como socio protector con fuertes aportaciones al capital en la mayoría de las SGR.

#### **SEGUNDA ETAPA, (1984 - 1988)**

En una segunda etapa, dentro de un ambiente de recuperación de la actividad económica, se asiste a una reorientación general del Sistema, impulsada por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI). A través de un proceso de fusiones y liquidaciones se reorganiza el modelo reduciendo a veintiséis el número de sociedades y, ampliándose el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las Comunidades Autónomas empiezan a asumir un importante papel.

#### **TERCERA ETAPA, (1989 - 1991)**

Puede considerarse de primera definición del Sistema, en la que se inicia el proceso de desinversiones del IMPI en las sociedades y centra su apoyo al Sistema en el reafianzamiento o 2º aval a través de la Sociedad de Garantías Subsidiarias (SOGASA). Con la salida del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de las sociedades, las Comunidades Autónomas pasan a asumir el papel desempeñado por aquel hasta el momento.

#### **CUARTA ETAPA, (1992-1994)**

Etapa de importantes cambios que van a facilitar el mayor desarrollo del Sector.

Se aprueba la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca. Con el nuevo marco legislativo las SGR pasan a ser consideradas entidades financieras sometiéndose por tanto a la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito del Banco de España.

Se amplía a la vez el Objeto Social a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme, que venían ya haciendo de facto.

Con esta nueva normativa reguladora se pretende fundamentalmente aumentar la solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca para lograr una real eficacia en la prestación del aval. Para ello se dota a estas sociedades de una estructura patrimonial más racional, transformando el antiguo Fondo de Garantía en un Fondo de Provisiones Técnicas.

Se establece el Fondo de Provisiones Técnicas al que los organismos públicos puedan hacer contribuciones que beneficien a los socios partícipes (las pymes). Dicho Fondo debe representar como mínimo el 1% del riesgo con lo que se asimila a la provisión genérica de las Entidades de Crédito. Otra novedad de la sustitución del Fondo de Garantía por el Fondo de Provisiones Técnicas, es que desaparece la obligación legal del socio de aportar al Fondo de Garantía el 5% del aval solicitado abaratándose de esta manera el coste del aval con el consiguiente beneficio para la pyme.

Se aumenta la cifra de capital mínimo que pasa de los 50 millones que fijaba el Real Decreto 1885/1978 a 300 millones de pesetas, así como el número mínimo de socios partícipes fundadores que pasará a 150.

Nace CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento) de la fusión de la Sociedad Mixta de 2º Aval y Sogasa el 4 de marzo de 1994 cuyos principales accionistas son el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial).

Con el nacimiento de CERSA surge un nuevo Sistema de Reafianzamiento mediante el cual se pretende ampliar la cobertura de fallidos hasta el 50% si bien limitada al 1,25 % del riesgo vivo.

#### **QUINTA ETAPA, (1995-1998)**

Se promulga el 8 de noviembre de 1.996 el Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en coeficiente de solvencia como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

El 12 de febrero de 1998 se aprueba la Orden Ministerial sobre "normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las Sociedades de Garantía Recíproca".

Mediante esta Orden Ministerial se establecen los criterios necesarios para la adaptación contable de las Sociedades de Garantía Recíproca a la normativa aplicable a las Entidades de Crédito.

#### **SEXTA ETAPA, (1999-2001)**

En esta etapa se produce la **calificación y ponderación del aval**. La Orden de 13 de abril de 2000 sobre normas de solvencia de las entidades de crédito permitió tratar a los riesgos avalados por SGR como si estuviesen avalados por entidades de crédito, es decir, con una ponderación del **20 por 100**. La propia Orden Ministerial reconoce que la

normativa aplicable a las SGR asegura una supervisión de estas entidades análoga a la de las entidades de crédito, por lo que la calidad de la contraparte que presta el aval es análoga a la de las entidades de crédito.

#### **SÉPTIMA ETAPA, (2002-2008)**

En esta etapa se produce un crecimiento medio continuado de la actividad de las SGR cercano al 20%. Los cambios normativos que aparecen en esta etapa son los siguientes:

Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, modificada por la circular 3/2010, de 29 de junio, (ANEJO IX), sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros.

Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación control de los recursos propios mínimos.

Circular 5/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, a las sociedades de garantía recíproca, sobre recursos propios mínimos y otras informaciones de remisión obligatoria. En esta norma se regula también la ponderación del reaval.

#### **OCTAVA ETAPA, (2009-2011)**

La evolución del sector en esta etapa se ha visto condicionada por un entorno de crisis económica y financiera a nivel mundial. Las pymes tienen grandes dificultades para acceder a la financiación, se les deniega el crédito por falta de garantías suficientes, ante esta situación la actividad de nuestro sector es urgente y prioritaria.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema.

El cambio normativo que aparece en esta etapa es la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca.

### **2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?**

La Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, califica a las SGR como **entidades financieras**, lo cual significa, no sólo el

reconocimiento de su integración dentro del sistema financiero, sino también su sometimiento a reglas de autorización, control e inspección por parte del Banco de España. Se amplía el objeto social, como ya hemos comentado, a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme.

La promulgación el 8 de noviembre de 1.996 del Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en **coeficiente de solvencia** como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

La calificación y ponderación del aval y del reaval ha sido fundamental como se ha explicado con anterioridad.

Gracias al impulso inicial del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) se produce un proceso de fusiones y liquidaciones se reduce el número de sociedades y se amplía el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las **Comunidades Autónomas** empiezan a asumir un importante papel.

El papel de CERSA (**Compañía Española de Reafianzamiento**) con sus principales accionistas, el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y la Dirección General de Patrimonio del Estado, ha sido muy importante para el desarrollo del sistema. La presidencia la ostenta la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, DGPYME, que anualmente realiza aportaciones a CERSA.

### **3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?**

La escasa capitalización de CERSA lleva aparejadas limitaciones del reafianzamiento, ya que establece, una tasa Q que puede conllevar la aplicación de penalizaciones.

La colaboración con las Entidades de Crédito debería mejorar.

No ha habido una suficiente labor de promoción y difusión de la actividad de las SGR.

### **4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?**

Inicialmente en el año 1982 se constituyó la Sociedad de Garantía Recíproca de la Provincia de La Coruña bajo el nombre de SOGARCO, S.G.R.. En 1983 los empresarios

de la Provincia de Lugo promueven la creación de otra Sociedad similar para su provincia y antes de empezar su andadura deciden fusionarla con la de la Provincia de La Coruña constituyendo AFIGAL, S.G.R. (Afianzamientos de Galicia, Sociedad de Garantía Recíproca) aglutinando a los empresarios de las Provincias de La Coruña y Lugo. Se crean dos sedes una en La Coruña y otra en Lugo.

Durante los primeros años, la actividad de la Sociedad fue muy reducida ya que hasta el año 1985 no se firma el primer convenio de colaboración con una Entidad Financiera.

En 1993 se inicia el área de asesoramiento e información financiera que se complementa en 1997 con el Aula Financiera que ofrece cursos prácticos a las empresas asociadas.

En 1996 se incorpora a la Sociedad un Director Comercial y se empieza a ver un despegue importante en la actividad avalista, duplicándose la misma en el ejercicio siguiente.

En ese mismo año se inaugura una nueva sede en Santiago de Compostela.

En el año 2004 se amplía la red de oficinas con la apertura de una nueva sede en Ferrol. A partir del año 2002, con la puesta en marcha del programa de Microcréditos promovido por la Comunidad Autónoma, se produce el mayor salto cuantitativo en número de socios y de actividad de la Sociedad. Sobre todo en 2003 con motivo de la catástrofe del Prestige que se ponen a disposición de las empresas de las zonas afectadas préstamos a interés cero avaladas por las sociedades de garantía recíproca.

El programa de Microcréditos sigue en la actualidad vigente y somos la Sociedad de Garantía Recíproca a nivel Europeo que mayor número de operaciones ha formalizado en dicho segmento.

La evolución de la sociedad durante los últimos años ha venido marcada por la crisis económica. A pesar de la misma, hemos seguido apoyando a las empresas a conseguir la financiación que necesitan, incrementando el número de empresas asociadas y la actividad con crecimientos del riesgo vivo. Nos estamos centrando en operaciones de financiación de circulante y reestructuraciones de pasivos.

**5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?**

El factor más diferenciador de nuestra Sociedad con las del resto del Sector es el enfoque Comercial. Hemos ido creando un modelo comercial que es una referencia en el sector español y europeo. La clave es la relación con las Entidades Financieras, potenciando los convenios de colaboración y la mediación de los directores de sus oficinas.

Otro puntal importante es la innovación en los productos. Hemos sido pioneros en España en la puesta en marcha del Servicio de Avaes On line en un primer momento con la Diputación de La Coruña y posteriormente con la Xunta de Galicia a través de la

Caja General de Depósitos que permite a nuestras empresas asociadas presentar sus avales a través de la red.

Por último y como factor diferenciador con el resto del Sector ha sido nuestra gran apuesta por los Microcréditos, operaciones de pequeños importes y que permiten llegar a un gran número de empresas lo que hace de nuestra Sociedad una de las de mayor penetración en el mercado.

**6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Desde 1994 la Administración del Estado apoyó decididamente la implantación de un nuevo modelo de reafianzamiento público para que fuera eficaz y estable.

Gracias a la contragarantía de Cersa, Compañía Española de Reafianzamiento, mayoritariamente pública perteneciente al Instituto de Crédito Oficial y a la Dirección General de Patrimonio del Estado, las SGR cuentan con un reaval que supone una minoración en las necesidades de recursos propios, a efectos del coeficiente de solvencia, lo que conlleva a una mayor liberación de fondos para atender a un número superior de pymes.

El reafianzamiento es uno de los sistemas utilizados por la Administración Pública para apoyar y sostener financieramente a las pequeñas y medianas empresas. Para que un sistema de garantía recíproca sea realmente eficaz, precisa de un reafianzamiento adecuado que:

Reparta entre las sociedades de garantía recíproca y la administración el riesgo que suponen los fallidos de las pymes avaladas.

Apoye la expansión del sistema de garantía recíproca al disminuir el riesgo asumido por estas sociedades, lo que les permite aumentar el volumen de concesión de avales y mantener los adecuados niveles de solvencia, sin exigirles aumentos desproporcionados de sus recursos propios.

La Compañía Española de Reafianzamiento, Cersa, reavala las operaciones financieras formalizadas por las SGR en distintos porcentajes según el tipo de operación, facilita la cobertura de provisiones y fallidos, y cuenta con la colaboración del Fondo Europeo de Inversiones para operaciones con determinadas características de las pymes y de los activos financiados.

La cobertura de las operaciones oscila, entre un 30% y un 75%, gozando de mayor cobertura las operaciones de nueva empresa y las de carácter innovador.

## **COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Adicionalmente al reafianzamiento estatal de CERSA, se han puesto en marcha reafianzamientos autonómicos, paralelos y complementarios. Algunas Comunidades Autónomas formalizan contratos de reafianzamiento con las SGR de su ámbito de actuación, todos ellos son supervisados por el Banco de España. Estos reafianzamientos autonómicos tienen ponderación a efectos del cálculo del coeficiente de recursos propios de las SGR.

### **Posibles líneas de actuación futuras**

La principal ventaja de las aportaciones de las administraciones públicas al Sistema de Garantía en relación a las ayudas directas a la financiación de pymes, es que la actuación de la SGR crea un efecto multiplicador en la financiación en función de las exigencias de solvencia que soporta la SGR. En consecuencia, cada euro aportado al capital de una SGR permite financiar 12.5 euros de créditos para pymes. El efecto es muy superior si la aportación se realiza a CERSA, ya que el reafianzamiento se limita a un porcentaje de las operaciones de las SGR, por lo que cada euro aportado a CERSA se multiplica hasta 37 veces en el crédito para las pymes.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema y se evite la aplicación de penalizaciones.

### **7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?**

Como venimos mencionando ICO es accionista de CERSA la cual reavala a las SGR. Es fundamental para las SGR contar con este reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes.

Por otra parte en 2008-2009 se creó la línea ICO Emprendedores y en 2010 la línea específica ICO SGR. Entendemos que la colaboración con el ICO es fundamental, es necesario mejorar las condiciones de la línea (plazo, tipo de interés y funcionamiento) para incrementar el número de operaciones formalizadas.

**8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?**

CERSA se crea con los objetivos de permitir la expansión del sector, disminuir el coste del aval y aumentar la solvencia de las SGR. La Administración del Estado viene apoyando desde entonces el reafianzamiento público para conseguir eficacia y estabilidad en el sistema, que facilita la financiación a largo plazo de las PYME a través de las SGR y contribuye a la disminución del coste del aval.

Destacar, como ya se ha citado anteriormente, la importancia de conseguir un reaval más fuerte que se aporten más fondos a CERSA.

**9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?**

En una situación de crisis que se prolonga ya varios años, las Pyme encuentran cada vez más dificultades para acceder a la financiación, las SGR constituyen un instrumento eficaz de apoyo a las Pymes en los momentos de mayor escasez crediticia. Según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de comercio (que se viene elaborando trimestralmente desde enero de 2009), a inicios de 2009 demandaban el aval de las SGR un 3.2% de Pyme, en el tercer trimestre de 2011 lo demandan un 10.8%.

CEOE- CEPYME, recientemente ha presentado un borrador de soluciones de los empresarios para superar la crisis, en el que considera prioritario que el crédito vuelva a fluir hacia las empresas. CESGAR, como miembro de la junta Directiva de CEOE-CEPYME, ha trasladado la necesidad urgente de potenciar las SGR.

**10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?**

A lo largo de los ya más de 30 años de existencia de las SGR, se han venido firmando convenios de colaboración entre numerosas Entidades Financieras y las 23 SGR, con el objeto de mejorar las condiciones de tipos de interés y plazos. Cada vez un mayor número de Entidades de Crédito participan en el capital de las SGR.

Puesto que existen ventajas importantes para estas entidades al trabajar con las SGR, las operaciones avaladas por una SGR mejoran los requerimientos de provisiones para insolvencias y ponderan al 20% a efectos del cálculo del coeficiente de solvencia, sería fundamental difundir convenientemente estas ventajas entre las Entidades Financieras.

**11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?**

Todos los apoyos tanto de aportaciones al fondo de provisiones de las diferentes SGR como el apoyo institucional instrumentado a través de CERSA, así como los acuerdos firmados con entidades como ICO, ICEX, etc. son absolutamente necesarios.

Algunas Comunidades Autónomas desde hace años vienen aportando recursos para el Fondo de Provisiones Técnicas, estas aportaciones permiten dar estabilidad al sistema de SGR.

Del mismo modo estas aportaciones al contribuir al incremento de los recursos propios de las SGR permiten avalar a un mayor número de pymes y autónomos.

**12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?**

Las SGR han demostrado su eficacia en la prestación de sus productos principales:

Avales financieros ante entidades financieras y ante otras entidades, Avales no financieros ante la Administración, y Avales técnicos.

Entendemos que se debe reforzar el apoyo a la SGR para continuar y mejorar esa actividad principal. Por otra parte, un gran número de SGR prestan servicios de formación y asesoramiento que son importantes como ayuda a las pymes y como complemento de los avales.

**13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?**

Hasta el momento las SGR, teniendo en cuenta que no persiguen la obtención de beneficios, han podido presentar cuentas equilibradas. Debido a la situación económica la calidad del riesgo ha sufrido un notable empeoramiento, por lo que sería conveniente

reforzar los apoyos a las SGR y muy especialmente, como ya venimos comentando a lo largo de todo el cuestionario de evaluación, es fundamental reforzar, por parte de la administración pública, el reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes y autónomos.

**14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?**

Nuestro sistema de garantías da cobertura a todas las Comunidades Autónomas y a todos los sectores. Contamos, también, con tres SGR sectoriales que prestan sus servicios a nivel nacional.

Siempre es positivo si se quiere apoyar a algún sector determinado contar con apoyos adicionales que suelen ser aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas.

**15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?**

CESGAR ostenta la vicepresidencia de la Asociación Europea de Caución Mutua, AECM, que se constituyó en el año 1992, con el objetivo de consolidar y desarrollar el papel de las SGR como instrumento esencial para potenciar las pymes. La AECM ha participado activamente en la elaboración de la Directiva de la Comisión Europea de aplicación de la normativa de Basilea II y actualmente en la de Basilea III. Del mismo modo, ha participado en la mejora de los acuerdos con el Fondo Europeo de Inversiones, FEI, colabora especialmente con la Dirección General de Empresa y en la Comisión Europea para garantizar la participación de los sistemas de garantía en los Programas comunitarios de financiación de pymes.

**16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?**

1.- El acceso al crédito: según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de Comercio, el 83,3. % de las pymes que solicitaron financiación han tenido dificultades para obtener crédito, es la cifra más elevada desde que se inició el sondeo a principios de 2009. El motivo principal por el que se deniegan los créditos es la falta de garantías suficientes, ante esta situación, las SGR somos el instrumento financiero eficaz que solventa esta

dificultad de acceso al crédito, seguimos apoyando a las pymes en los momentos de mayor escasez de financiación.

2.- Las SGR permiten el acceso a la financiación para aquellas empresas con insuficiencia de garantías, mejorando las condiciones de plazo y tipo de interés gracias a los convenios que las SGR negocian con las entidades de crédito.

3.- Análisis y evaluación por parte de expertos sobre la viabilidad del proyecto empresarial proponiendo posibles alternativas financieras. Asesoramiento financiero. Información sobre las líneas de ayudas y en su caso de la tramitación. En un futuro próximo facilitar el acceso al crédito sería la mayor ventaja, dada la situación económica de grandes dificultades para acceder a la financiación.

**17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?**

Sería positivo modificar el artículo 68 en lo relativo al impuesto de sociedades máxima reducción tipo impositivo.

Que se conceda a los socios partícipes de sociedades de garantía recíproca exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

Reducción del 50% de los honorarios al arancel de Notarios y Registradores.

Régimen especial de deducciones por desembolso en la suscripción de participaciones sociales de la SGR y aumento de capital social.

**18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?**

La Ley debería especificar que el reafianzamiento debe ser gratuito para cumplir su misión de facilitar la disminución del coste del aval para las pymes socios de la SGR (art. 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca).

## **SGR AVALIA (ZARAGOZA)**

### **1. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?**

La SGR se constituyó hace más de 30 años. La misma ha pasado por varias fases, soportando al igual que otras SGR la crisis del 1993 que le afectó fuertemente. Desde el año 2005, la SGR ha pasado a denominarse AVALIA ARAGÓN SGR (antes Aragonesa de Avals SGR), iniciando un fuerte ascenso tanto en el volumen de negocio, como en la credibilidad y solvencia ante el mercado financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón y todo ello provocado por el cambio que se produjo tanto en la dirección profesionalizada de la misma como en el apoyo permanente desde el propio Gobierno de Aragón.

### **2. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?**

Como ya se indica en el punto anterior, han existido dos factores esenciales, una dirección totalmente profesionalizada y el apoyo existente en función de esa dirección por parte del Gobierno de Aragón.

### **3. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?**

Desde el Gobierno autonómico el apoyo que se ha producido desde el año 2005 ha sido muy importante, y ello se ha traducido tanto en aportaciones al capital social y al fondo de provisiones técnicas que han posibilitado por una parte el crecimiento de la sociedad y por otra el asentamiento en coeficientes de solvencia importantes; como también en otorgar la deducción del 90% en A.J.D., así como en la firma de un convenio complementario de reafianzamiento al existente con CERSA. Todo ello junto a la seriedad y profesionalidad mostrada ante todos los empresarios y entidades financieras, ha llevado a Avalia a estar en estos momentos en una situación que le permite seguir siendo una pieza clave para el apoyo en la financiación de las pymes de la Comunidad autónoma.

Desde la administración central, y fundamentalmente desde CERSA, sin embargo entendemos que no se está apoyando en estos momentos claves para la economía, pymes y SGR, de la misma manera que desde algunos gobiernos autónomos. Creemos que a CERSA se le tendría que aportar suficientes recursos como para que todas las SGR estuviéramos suficientemente reafianzadas. Sin

embargo la escasez o justeza de esos recursos, unido a la decisión incomprensible de que después de todos estos años de bonanza en los que lógicamente ninguna SGR tenía una morosidad elevada y que por tanto se superara el famoso ratio Q, ahora en los que lógicamente las SGR como instrumentos del sector financiero y por tanto no ajenos a los fuertes incrementos de morosidad que están existiendo en todas las cajas y bancos, estamos superando dicho ratio Q, es cuando desde CERSA se decide aplicar un coste que además se modifica con tal agravio, que aplicado literalmente puede hacer entrar en pérdidas a algunas SGR y por tanto crear unos problemas muy importantes a las mismas.

**4. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?**

Después de muchos años se ha conseguido establecer una comunicación directa entre ICO y las SGR, creando un producto directo entre ambas entidades. Este producto es obvio que hasta ahora no ha funcionado correctamente ya que sus resultados son todavía pobres, pero por mi parte entiendo que es necesario pulir los defectos que existen, ya que pienso que este tipo de producto, o similares, son una seria posibilidad de mejorar la financiación de las pymes. Es decir creo que se debe seguir trabajando en este u otros productos conjuntos entre ICO y las SGR.

**5. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?**

Sobre este punto ya he aportado mi opinión en el apartado 3. No obstante además de corregir lo indicado en ese punto, sería necesario y más en momentos como los actuales el modificar el contrato de reafianzamiento abriéndolo a todos los sectores, así como es fundamental el que puedan entrar las operaciones de circulante a plazos más cortos(inferiores a tres años) ya que es producto muy solicitado por las empresas

**6. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?**

Entendemos que las SGR podrían tener un papel más importante en todos los momentos ya que se está demostrando que son unos instrumentos muy interesantes para la financiación de las pymes. Especialmente en situaciones como las actuales creemos que la

capacidad que se tiene a través de las SGR de convertir un euro que se aporte a las mismas en una posibilidad directa de dar 12,5 euros, o bien en casi 37,5 euros a las pymes, teniendo en cuenta el reafianzamiento, hace que en las circunstancias actuales en las que la liquidez y presupuestos tanto de la administración central como la de la autonómica andan muy escasos, se debería ver con muy buenos ojos el tratar de fortalecer a estas SGR aportándoles los recursos que fueran necesarios.

7. **¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?**

El grado de colaboración de las entidades financieras con cada una de las SGR es bastante diferente según la Comunidad. Existen algunas de carácter local que están muy vinculadas con la SGR estando incluso dentro del Consejo de Administración y siendo uno de los socios protectores más importantes. En otras en cambio el esfuerzo que hay que hacer con ellas para que crean en la SGR y que transmitan operaciones es muy alto. Creemos en resumen que a través de la administración central y/o ICO se debería hacer alguna campaña de imagen para establecer una corriente más fluida entre las entidades financieras y las SGR. Incluso se podría analizar la posibilidad de establecer algunos convenios de ámbito nacional con el fin de unificar criterios y condiciones

8. **¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?**

Una de las formas que claramente contribuirían a facilitar el acceso al crédito a las empresas y emprendedores en cualquiera de los sectores, y también para facilitar la internacionalización o la inversión en I+D+I, sería indudablemente el que desde el gobierno central a través del mecanismo que se estableciera, inyectara a las SGR a través de sus FPT fondos que permitirían a las mismas aplicar el apalancamiento que antes habíamos comentado generando por cada euro, la posibilidad de avalar hasta 37,5 euros.

9. **¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?**

Lógicamente los ingresos de las SGR proceden exclusivamente de su actividad, las escasas comisiones que se suelen aplicar y los ingresos financieros. Con ellos tiene que ser capaz de soportar todos los gastos de estructura más los de explotación. Obviamente después

teniendo en cuenta los costes extraordinarias que puedan venir como las provisiones y el coste de cobertura de CERSA, hace que la mayoría de las SGR presente resultados muy ajustados o en su mayor caso semi deficitarios.

**10. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?**

Cualquier apoyo que pudiera venir de la Comunidad Europea bien directamente o bien a través de CERSA, facilitaría la actuación de todas las SGR multiplicando su efectividad.

**11. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?**

Las ventajas para las pymes así como las que se dan a las Entidades financieras son claras y las tenemos todas las SGR expuestas en nuestras páginas Web. Obviamente en momentos como los actuales, de crisis, son momentos excepcionales para que instrumentos como las SGR cumplan con un total apoyo desde la Administración central y local con sus objetivos, ya que cubren sobradamente la solvencia escasa que presentan las empresas, facilitándoles el que las entidades financieras descarguen el riesgo sobre nuestras sociedades y facilitando por tanto el crédito.

**12. ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?**

Prácticamente esta pregunta la he respondido anteriormente. En mi opinión sí ya que tal y como está actualmente el contrato, no está sirviendo para que diversas SGR puedan expansionarse y facilitar mayores riesgos, ya que el temor a superar el ratio Q hace que se retraigan para dar determinadas operaciones que en condiciones normales habría que facilitar. Habría igualmente que aportar más capacidad de recursos a CERSA con el fin de que se pudiera reavaluar riesgos que actualmente no entrar por sector o por plazo. Y finalmente otro punto que habría que revisar sería el importe máximo que se asigna unilateralmente por parte de CERSA a cada SGR según criterios totalmente unilaterales y no teniendo en cuenta diversas circunstancias especiales que pueden concurrir en alguna SGR.

## **SGR AVALUNION** (*GRANADA*)



## **CUESTIONARIO SGR**

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

La fase inicial en el sistema español de Sociedades de Garantía Recíproca estuvo determinada por las limitaciones que supuso su propia normativa regulatoria, la ausencia de un marco normativo dentro del sistema financiero que favoreciera su confianza y de un sistema de reafianzamiento adecuado.

Posteriormente las debilidades del sistema se concretaron en problemas de la solvencia financiera, lo que motivó la reorganización del mismo, el apoyo de la Administración Central (IMPI) y la participación de las Comunidades Autónomas en su capitalización.

Estos apoyos posibilitaron la continuidad y desarrollo del sistema pero sin la resolución de las limitaciones existentes desde su creación.

En la década de los noventa se inicia una profunda reforma concretada en una nueva Ley reguladora, reconociendo a las S.G.R como Entidades Financieras, un sistema de reafianzamiento estatal, y la calificación y ponderación del aval.

Éstas, junto con el resto de reformas normativas y mayores apoyos por parte de las Comunidades Autónomas han posibilitado un importante desarrollo del sector y la consolidación del mismo en el sistema financiero.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

Legales: Ley S.G.R., normativas de solvencia y de recursos propios, plan contable sectorial, normativa cobertura provisiones, normativa fiscal.

Institucionales: Capitalización institucional, apoyos al fortalecimiento de las SGR y a los costes del aval, reaval estatal y autonómico, confederaciones empresariales.

Estabilidad y confianza en el sistema, capacidad de crecimiento, disminución de los costes para la pyme para el acceso al crédito.



3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

Falta de confianza en el entorno motivadas por las crisis de solvencia.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

La evolución de Avalunión, S.G.R. se ha sido un crecimiento paulatino y constante, basado en criterios de viabilidad y prudencia en la toma de riesgos, lo que nos ha permitido superar los primeros años de debilidad del sector y posicionarnos en los primeros puestos del ranking en cuanto a niveles de actividad, solvencia y falencia, actuando en las provincias más deprimidas del país, con una limitada capitalización y apoyo institucional.

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

- Características económicas de nuestro ámbito de actuación.
- Criterios de prudencia en la toma de riesgos.
- Escasos fallidos histórico-acumulados. Confianza del sistema Financiero.

6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

El papel de la administración central ha sido decisivo para el mantenimiento y consolidación del sector, materializándose fundamentalmente en el desarrollo normativo realizado en los últimos años. La participación de la administración autonómica ha sido muy heterogénea, con distinta intensidad e involucración.

Las líneas de actuación futuras para potenciar y mejorar el papel de las S.G.R. podrían ser:

- Instrumentación de planes de capitalización plurianuales que permitan realizar proyectos estables a medio y largo plazo.
- Establecimiento de líneas de financiación adecuadas a las necesidades de las pymes canalizadas a través de las S.G.R.
- Apoyos al coste del aval para las pymes.
- Creación de sistemas de estabilidad frente a ciclos y coyunturas económicas. Líneas directas de capitalización y financiación a la S.G.R.
- Potenciación, solidez y gratuidad del sistema de reafianzamiento
- Extensión del sistema de reaval autonómico.



- Extensión de los apoyos fiscales a las pymes en sus operaciones con S.G.R.s.
- Extensión de los apoyos fiscales a las S.G.R.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

Las relaciones ICO-SGR se han materializado en la consideración expresa del aval de la SGR como garantía en sus operaciones, convenios puntuales con alguna SGR, línea ICO-SGR. y participación en el reaval.

Creación de líneas de financiación ICO-SGR, teniendo en cuenta en cuanto a sus importes, destinos, justificación, plazos, carencias, tipos y costes, a las necesidades de la pyme y micropyme y a las características de los riesgos.

Establecimiento de herramientas y criterios de riesgo adecuados a las características de nuestra tipología de empresas que requieren de nuestro aval.

Fomento de líneas de interés preferente, con aportes a la solvencia de la SGR vinculadas a su riesgo asociado.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

El papel de CERSA ha sido un pilar básico en el crecimiento del sector, tanto por la reducción de necesidades de recursos propios como por la reducción de los efectos de la falencia, la cobertura de provisiones y la confiabilidad que aporta al sistema.

- Dotar al reafianzamiento de los recursos necesarios tanto para los periodos de crecimiento del sector como para los de dificultades como actuales.

- Incremento de los porcentajes de reaval y del límite a las operaciones.
- Ampliación del reaval a toda la operativa de las SGR (sectores, destinos, plazos, productos).
- Desembolsos por reaval paralelos a los pagos efectuados por la SGR.
- Incremento al 100% de la ponderación de CERSA a efectos del cálculo de recursos propios mínimos para las SGR.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

No.

Las indicadas en el resto del cuestionario, de tal forma que las pymes y autónomos puedan acceder a la financiación con unos costes y



características adecuadas a sus necesidades, disponiendo para las Entidades de Crédito de un sistema confiable y atractivo para sus operaciones habituales y sostenible para la viabilidad de las SGR.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

No.

En cuanto a las diferentes líneas de Mediación o con apoyo público, éstas deberían contemplar lo indicado en la pregunta 7. Respecto a las operaciones directas, un sistema confiable y atractivo favorecería el incremento de las relaciones con las SGR.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Si, especialmente atendiendo a su nivel de riesgo y falencia.

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Las experiencias en estas líneas de actividad no han cumplido con las expectativas. Nuestra especialización ha sido un valor en nuestro desarrollo.

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Las características propias de este tipo de sociedades junto con su dimensión dificultan muy sensiblemente que los ingresos por aval permitan razonablemente su actuación, necesitando de los ingresos financieros derivados de las inversiones en que se materializan sus recursos propios.

- Capitalización de las SGR.
- Desembolsos por reaval paralelos a los pagos efectuados por la SGR.
- Incremento de costes por aval a niveles de las Entidades de Crédito bonificados por las administraciones a efectos de que no suponga un deterioro del riesgo de crédito que se asume.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?



Si. Su especificación debe atender al sector y a las necesidades del mismo.

15.¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

16.¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

La intervención de las SGR en la situación económica actual está siendo vital para numerosas empresas, facilitando el acceso al crédito que no pueden obtener de manera directa, permitiendo la búsqueda de soluciones para empresas viables afectadas por la crisis económica general, adaptando sus financiaciones a su capacidad actual de generación de recursos y posibilitando las soluciones estructurales sin la presión financiera de las entidades de crédito.

17.Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

18.Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

En los aspectos necesarios para la consecución de los puntos contemplados en la pregunta 8.

**SGR SURAVAL** (*SEVILLA*)



## **CUESTIONARIO SGR**

### **1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.**

El sistema español de garantías recíprocas tiene su origen en el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, en el Pacto Económico y Social del año 1977 (Pactos de la Moncloa) entre las medidas a desarrollar por el Gobierno para fomentar el empleo y la inversión empresarial se contemplaba la de regular unas sociedades de garantía mutua que permitiesen acceder al crédito a las pequeñas y medianas empresas que no podían afectar al mismo garantías suficientes.

De esta forma las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se introdujeron en nuestro país en plena crisis económica. Sin lugar a dudas llegaron en un momento adecuado, pues, aunque la situación económica se presentaba difícil para su expansión, la evolución que sufría la economía en esos momentos, estaba poniendo en evidencia la imposibilidad de que el empresario pequeño y mediano pudiese abordar en solitario e individualmente la solución de todos los problemas que lleva aneja la financiación de sus empresas.

El Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero, sobre medidas fiscales, financieras y de inversión pública autorizó al Gobierno "para regular la constitución y régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca". Y en virtud de aquella autorización se promulgó el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las sociedades de garantía recíproca, que fue la disposición legal por la que se introdujo y reguló en España este tipo de sociedades. La regulación contenida en el Real Decreto 1885/1978 se inspiraba claramente, y así se expresaba en el preámbulo, en la ley francesa sobre sociedades de caución mutua.

Las SGR han pasado por ocho etapas claramente diferenciadas:

#### **PRIMERA ETAPA, (1979 - 1983)**

Se constituye la primera SGR, ISBA, y se produce una gran proliferación en la creación de sociedades de garantía recíproca, habiendo a mediados de 1981 en funcionamiento diez sociedades y llegando a existir en 1983 cuarenta y dos.

Sin embargo en esta fase las sociedades están escasamente capitalizadas para el desarrollo de su actividad, lo que unido a la falta de experiencia de sus gestores por tratarse de una actividad nueva en nuestro país, dio lugar a un deficiente desarrollo del sistema.



La fuerte apuesta inicial por el sistema de garantías se pone de manifiesto, fundamentalmente, en el apoyo prestado por el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial) participando como socio protector con fuertes aportaciones al capital en la mayoría de las SGR.

### **SEGUNDA ETAPA, (1984 - 1988)**

En una segunda etapa, dentro de un ambiente de recuperación de la actividad económica, se asiste a una reorientación general del Sistema, impulsada por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI). A través de un proceso de fusiones y liquidaciones se reorganiza el modelo reduciendo a veintiséis el número de sociedades y, ampliándose el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las Comunidades Autónomas empiezan a asumir un importante papel.

### **TERCERA ETAPA, (1989 - 1991)**

Puede considerarse de primera definición del Sistema, en la que se inicia el proceso de desinversiones del IMPI en las sociedades y centra su apoyo al Sistema en el reafianzamiento o 2º aval a través de la Sociedad de Garantías Subsidiarias (SOGASA). Con la salida del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de las sociedades, las Comunidades Autónomas pasan a asumir el papel desempeñado por aquel hasta el momento.

### **CUARTA ETAPA, (1992-1994)**

Etapa de importantes cambios que van a facilitar el mayor desarrollo del Sector.

Se aprueba la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca. Con el nuevo marco legislativo las SGR pasan a ser consideradas entidades financieras sometiéndose por tanto a la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito del Banco de España.

Se amplía a la vez el Objeto Social a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme, que venían ya haciendo de facto.

Con esta nueva normativa reguladora se pretende fundamentalmente aumentar la solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca para lograr una real eficacia en la prestación del aval. Para ello se dota a estas sociedades de una estructura patrimonial más racional, transformando el antiguo Fondo de Garantía en un Fondo de Provisiones Técnicas.

Se establece el Fondo de Provisiones Técnicas al que los organismos públicos puedan hacer contribuciones que beneficien a los socios partícipes (las pymes). Dicho Fondo debe representar como mínimo el 1% del riesgo con lo



que se asimila a la provisión genérica de las Entidades de Crédito. Otra novedad de la sustitución del Fondo de Garantía por el Fondo de Provisiones Técnicas, es que desaparece la obligación legal del socio de aportar al Fondo de Garantía el 5% del aval solicitado abaratándose de esta manera el coste del aval con el consiguiente beneficio para la pyme.

Se aumenta la cifra de capital mínimo que pasa de los 50 millones que fijaba el Real Decreto 1885/1978 a 300 millones de pesetas, así como el número mínimo de socios partícipes fundadores que pasará a 150.

Nace CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento) de la fusión de la Sociedad Mixta de 2º Aval y Sogasa el 4 de marzo de 1994 cuyos principales accionistas son el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial).

Con el nacimiento de CERSA surge un nuevo Sistema de Reafianzamiento mediante el cual se pretende ampliar la cobertura de fallidos hasta el 50% si bien limitada al 1,25 % del riesgo vivo.

#### **QUINTA ETAPA, (1995-1998)**

Se promulga el 8 de noviembre de 1.996 el Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en coeficiente de solvencia como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

El 12 de febrero de 1998 se aprueba la Orden Ministerial sobre "normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las Sociedades de Garantía Recíproca".

Mediante esta Orden Ministerial se establecen los criterios necesarios para la adaptación contable de las Sociedades de Garantía Recíproca a la normativa aplicable a las Entidades de Crédito.

#### **SEXTA ETAPA, (1999-2001)**

En esta etapa se produce la calificación y ponderación del aval. La Orden de 13 de abril de 2000 sobre normas de solvencia de las entidades de crédito permitió tratar a los riesgos avalados por SGR como si estuviesen avalados por entidades de crédito, es decir, con una ponderación del 20 por 100. La propia Orden Ministerial reconoce que la normativa aplicable a las SGR asegura una supervisión de estas entidades análoga a la de las entidades de crédito, por lo que la calidad de la contraparte que presta el aval es análoga a la de las entidades de crédito.



## **SÉPTIMA ETAPA, (2002-2008)**

En esta etapa se produce un crecimiento medio continuado de la actividad de las SGR cercano al 20%. Los cambios normativos que aparecen en esta etapa son los siguientes:

Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, modificada por la circular 3/2010, de 29 de junio, (ANEJO IX), sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros.

Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación control de los recursos propios mínimos.

Circular 5/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, a las sociedades de garantía recíproca, sobre recursos propios mínimos y otras informaciones de remisión obligatoria. En esta norma se regula también la ponderación del reaval.

## **OCTAVA ETAPA, (2009-2011)**

La evolución del sector en esta etapa se ha visto condicionada por un entorno de crisis económica y financiera a nivel mundial. Las pymes tienen grandes dificultades para acceder a la financiación, se les deniega el crédito por falta de garantías suficientes, ante esta situación la actividad de nuestro sector es urgente y prioritaria.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema.

El cambio normativo que aparece en esta etapa es la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca.

## **2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?**

La Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, califica a las SGR como entidades financieras, lo cual significa, no sólo el reconocimiento de su integración dentro del sistema financiero, sino también su sometimiento a reglas de autorización, control e inspección por parte del Banco de España. Se amplía el objeto social, como ya hemos comentado, a la prestación de servicios de asistencia y



asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme.

La promulgación el 8 de noviembre de 1.996 del Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en coeficiente de solvencia como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

La calificación y ponderación del aval y del reaval ha sido fundamental como se ha explicado con anterioridad.

Gracias al impulso inicial del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) se produce un proceso de fusiones y liquidaciones se reduce el número de sociedades y se amplía el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las Comunidades Autónomas empiezan a asumir un importante papel.

El papel de CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento) con sus principales accionistas, el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y la Dirección General de Patrimonio del Estado, ha sido muy importante para el desarrollo del sistema. La presidencia la ostenta la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, DGPYME, que anualmente realiza aportaciones a CERSA.

### **3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?**

La escasa capitalización de CERSA lleva aparejadas limitaciones del reafianzamiento, ya que establece, una tasa Q que puede conllevar la aplicación de penalizaciones.

La colaboración con las Entidades de Crédito debería mejorar.

No ha habido una suficiente labor de promoción y difusión de la actividad de las SGR.

### **4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?**

### **5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?**



**6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Desde 1994 la Administración del Estado apoyó decididamente la implantación de un nuevo modelo de reafianzamiento público para que fuera eficaz y estable.

Gracias a la contragarantía de Cersa, Compañía Española de Reafianzamiento, mayoritariamente pública perteneciente al Instituto de Crédito Oficial y a la Dirección General de Patrimonio del Estado, las SGR cuentan con un reaval que supone una minoración en las necesidades de recursos propios, a efectos del coeficiente de solvencia, lo que conlleva a una mayor liberación de fondos para atender a un número superior de pymes.

El reafianzamiento es uno de los sistemas utilizados por la Administración Pública para apoyar y sostener financieramente a las pequeñas y medianas empresas. Para que un sistema de garantía recíproca sea realmente eficaz, precisa de un reafianzamiento adecuado que:

Reparta entre las sociedades de garantía recíproca y la administración el riesgo que suponen los fallidos de las pymes avaladas.

Apoye la expansión del sistema de garantía recíproca al disminuir el riesgo asumido por estas sociedades, lo que les permite aumentar el volumen de concesión de avales y mantener los adecuados niveles de solvencia, sin exigirles aumentos desproporcionados de sus recursos propios.

La Compañía Española de Reafianzamiento, Cersa, reavala las operaciones financieras formalizadas por las SGR en distintos porcentajes según el tipo de operación, facilita la cobertura de provisiones y fallidos, y cuenta con la colaboración del Fondo Europeo de Inversiones para operaciones con determinadas características de las pymes y de los activos financiados.

La cobertura de las operaciones oscila, entre un 30% y un 75%, gozando de mayor cobertura las operaciones de nueva empresa y las de carácter innovador.

**COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Las Comunidades Autónomas han utilizado diferentes mecanismos en apoyo de las SGR's. En unos casos Adicionalmente, se han puesto en marcha reafianzamientos autonómicos, paralelos y complementarios al reafianzamiento estatal de CERSA. En otros casos se han realizado aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas para reforzar la solvencia de las sociedades.



## **Posibles líneas de actuación futuras**

La principal ventaja de las aportaciones de las administraciones públicas al Sistema de Garantía en relación a las ayudas directas a la financiación de pymes, es que la actuación de la SGR crea un efecto multiplicador en la financiación en función de las exigencias de solvencia que soporta la SGR. En consecuencia, cada euro aportado al capital de una SGR permite financiar 12.5 euros de créditos para pymes. El efecto es muy superior si la aportación se realiza a CERSA, ya que el reafianzamiento se limita a un porcentaje de las operaciones de las SGR, por lo que cada euro aportado a CERSA se multiplica hasta 37 veces en el crédito para las pymes.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema y se evite la aplicación de penalizaciones.

### **7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?**

Como venimos mencionando ICO es accionista de CERSA la cual reavala a las SGR. Es fundamental para las SGR contar con este reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes.

Por otra parte en 2008-2009 se creó la línea ICO Emprendedores y en 2010 la línea específica ICO SGR. Entendemos que la colaboración con el ICO es fundamental, es necesario mejorar las condiciones de la línea (plazo, tipo de interés y funcionamiento) para incrementar el número de operaciones formalizadas.

### **8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?**

CERSA se crea con los objetivos de permitir la expansión del sector, disminuir el coste del aval y aumentar la solvencia de las SGR. La Administración del Estado viene apoyando desde entonces el reafianzamiento público para conseguir eficacia y estabilidad en el sistema, que facilita la financiación a largo plazo de las PYME a través de las SGR y contribuye a la disminución del coste del aval.

Destacar, como ya se ha citado anteriormente, la importancia de conseguir un reaval más fuerte que se aporten más fondos a CERSA.



**9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?**

En una situación de crisis que se prolonga ya varios años, las Pyme encuentran cada vez más dificultades para acceder a la financiación, las SGR constituyen un instrumento eficaz de apoyo a las Pymes en los momentos de mayor escasez crediticia. Según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de comercio (que se viene elaborando trimestralmente desde enero de 2009), a inicios de 2009 demandaban el aval de las SGR un 3.2% de Pyme, en el tercer trimestre de 2011 lo demandan un 10.8%.

CEOE- CEPYME, recientemente ha presentado un borrador de soluciones de los empresarios para superar la crisis, en el que considera prioritario que el crédito vuelva a fluir hacia las empresas. CESGAR, como miembro de la junta Directiva de CEOE-CEPYME, ha trasladado la necesidad urgente de potenciar las SGR.

**10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?**

A lo largo de los ya más de 30 años de existencia de las SGR, se han venido firmando convenios de colaboración entre numerosas Entidades Financieras y las 23 SGR, con el objeto de mejorar las condiciones de tipos de interés y plazos. Cada vez un mayor número de Entidades de Crédito participan en el capital de las SGR.

Puesto que existen ventajas importantes para estas entidades al trabajar con las SGR, las operaciones avaladas por una SGR mejoran los requerimientos de provisiones para insolvencias y ponderan al 20% a efectos del cálculo del coeficiente de solvencia, sería fundamental difundir convenientemente estas ventajas entre las Entidades Financieras.

**11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?**

Todos los apoyos tanto de aportaciones al fondo de provisiones de las diferentes SGR como el apoyo institucional instrumentado a través de CERSA, así como los acuerdos firmados con entidades como ICO, ICEX, etc son absolutamente necesarios.



Algunas Comunidades Autónomas desde hace años vienen aportando recursos para el Fondo de Provisiones Técnicas, estas aportaciones permiten dar estabilidad al sistema de SGR.

Del mismo modo estas aportaciones al contribuir al incremento de los recursos propios de las SGR permiten avalar a un mayor número de pymes y autónomos.

**12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?**

Las SGR han demostrado su eficacia en la prestación de sus productos principales:

Avales financieros ante entidades financieras y ante otras entidades, Avales no financieros ante la Administración, y Avales técnicos.

Entendemos que se debe reforzar el apoyo a la SGR para continuar y mejorar esa actividad principal. Por otra parte, un gran número de SGR prestan servicios de formación y asesoramiento que son importantes como ayuda a las pymes y como complemento de los avales.

**13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?**

Hasta el momento las SGR, teniendo en cuenta que no persiguen la obtención de beneficios, han podido presentar cuentas equilibradas. Debido a la situación económica la calidad del riesgo ha sufrido un notable empeoramiento, por lo que sería conveniente reforzar los apoyos a las SGR y muy especialmente, como ya venimos comentando a lo largo de todo el cuestionario de evaluación, es fundamental reforzar, por parte de la administración pública, el reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes y autónomos.

**14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serian convenientes?**

Nuestro sistema de garantías da cobertura a todas las Comunidades Autónomas y a todos los sectores. Contamos, también, con tres SGR sectoriales que prestan sus servicios a nivel nacional.



Siempre es positivo si se quiere apoyar a algún sector determinado contar con apoyos adicionales que suelen ser aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas.

### **15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?**

CESGAR ostenta la vicepresidencia de la Asociación Europea de Caución Mutua, AECEM, que se constituyó en el año 1992, con el objetivo de consolidar y desarrollar el papel de las SGR como instrumento esencial para potenciar las pymes. La AECEM ha participado activamente en la elaboración de la Directiva de la Comisión Europea de aplicación de la normativa de Basilea II y actualmente en la de Basilea III. Del mismo modo, ha participado en la mejora de los acuerdos con el Fondo Europeo de Inversiones, FEI, colabora especialmente con la Dirección General de Empresa y en la Comisión Europea para garantizar la participación de los sistemas de garantía en los Programas comunitarios de financiación de pymes.

### **16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?**

1.- El acceso al crédito: según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de Comercio, el 83,3. % de las pymes que solicitaron financiación han tenido dificultades para obtener crédito, es la cifra más elevada desde que se inició el sondeo a principios de 2009. El motivo principal por el que se deniegan los créditos es la falta de garantías suficientes, ante esta situación, las SGR somos el instrumento financiero eficaz que solventa esta dificultad de acceso al crédito, seguimos apoyando a las pymes en los momentos de mayor escasez de financiación.

2.- Las SGR permiten el acceso a la financiación para aquellas empresas con insuficiencia de garantías, mejorando las condiciones de plazo y tipo de interés gracias a los convenios que las SGR negocian con las entidades de crédito.

3.- Análisis y evaluación por parte de expertos sobre la viabilidad del proyecto empresarial proponiendo posibles alternativas financieras. Asesoramiento financiero. Información sobre las líneas de ayudas y en su caso de la tramitación. En un futuro próximo facilitar el acceso al crédito sería la mayor ventaja, dada la situación económica de grandes dificultades para acceder a la financiación.



**17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?**

Sería positivo modificar el artículo 68 en lo relativo al impuesto de sociedades máxima reducción tipo impositivo.

Que se conceda a los socios partícipes de sociedades de garantía recíproca exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

Reducción del 50% de los honorarios al arancel de Notarios y Registradores.

Régimen especial de deducciones por desembolso en la suscripción de participaciones sociales de la SGR y aumento de capital social.

**18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?**

La Ley debería especificar que el reafianzamiento debe ser gratuito para cumplir su misión de facilitar la disminución del coste del aval para las pymes socios de la SGR (art. 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca).

## **SGR SOGAPYME (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)**

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

El sistema español de garantías recíprocas tiene su origen en el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, en el Pacto Económico y Social del año 1977 (Pactos de la Moncloa) entre las medidas a desarrollar por el Gobierno para fomentar el empleo y la inversión empresarial se contemplaba la de regular unas sociedades de garantía mutua que permitiesen acceder al crédito a las pequeñas y medianas empresas que no podían afectar al mismo garantías suficientes.

De esta forma las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se introdujeron en nuestro país en plena crisis económica. Sin lugar a dudas llegaron en un momento adecuado, pues, aunque la situación económica se presentaba difícil para su expansión, la evolución que sufría la economía en esos momentos, estaba poniendo en evidencia la imposibilidad de que el empresario pequeño y mediano pudiese abordar en solitario e individualmente la solución de todos los problemas que lleva aneja la financiación de sus empresas.

El Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero, sobre medidas fiscales, financieras y de inversión pública autorizó al Gobierno “para regular la constitución y régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca”. Y en virtud de aquella autorización se promulgó el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las sociedades de garantía recíproca, que fue la disposición legal por la que se introdujo y reguló en España este tipo de sociedades. La regulación contenida en el Real Decreto 1885/1978 se inspiraba claramente, y así se expresaba en el preámbulo, en la ley francesa sobre sociedades de caución mutua.

Las SGR han pasado por ocho etapas claramente diferenciadas:

### **PRIMERA ETAPA, (1979 - 1983)**

Se constituye la primera SGR, ISBA, y se produce una gran proliferación en la creación de sociedades de garantía recíproca, habiendo a mediados de 1981 en funcionamiento diez sociedades y llegando a existir en 1983 cuarenta y dos.

Sin embargo en esta fase las sociedades están escasamente capitalizadas para el desarrollo de su actividad, lo que unido a la falta de experiencia de sus gestores por

tratarse de una actividad nueva en nuestro país, dio lugar a un deficiente desarrollo del sistema.

La fuerte apuesta inicial por el sistema de garantías se pone de manifiesto, fundamentalmente, en el apoyo prestado por el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial) participando como socio protector con fuertes aportaciones al capital en la mayoría de las SGR.

### **SEGUNDA ETAPA, (1984 - 1988)**

En una segunda etapa, dentro de un ambiente de recuperación de la actividad económica, se asiste a una reorientación general del Sistema, impulsada por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI). A través de un proceso de fusiones y liquidaciones se reorganiza el modelo reduciendo a veintiséis el número de sociedades y, ampliándose el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las Comunidades Autónomas empiezan a asumir un importante papel.

### **TERCERA ETAPA, (1989 - 1991)**

Puede considerarse de primera definición del Sistema, en la que se inicia el proceso de desinversiones del IMPI en las sociedades y centra su apoyo al Sistema en el reafianzamiento o 2º aval a través de la Sociedad de Garantías Subsidiarias (SOGASA). Con la salida del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de las sociedades, las Comunidades Autónomas pasan a asumir el papel desempeñado por aquel hasta el momento.

### **CUARTA ETAPA, (1992-1994)**

Etapa de importantes cambios que van a facilitar el mayor desarrollo del Sector.

Se aprueba la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca. Con el nuevo marco legislativo las SGR pasan a ser consideradas entidades financieras sometiéndose por tanto a la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito del Banco de España.

Se amplía a la vez el Objeto Social a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme, que venían ya haciendo de facto.

Con esta nueva normativa reguladora se pretende fundamentalmente aumentar la solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca para lograr una real eficacia en la prestación del aval. Para ello se dota a estas sociedades de una estructura patrimonial

más racional, transformando el antiguo Fondo de Garantía en un Fondo de Provisiones Técnicas.

Se establece el Fondo de Provisiones Técnicas al que los organismos públicos puedan hacer contribuciones que beneficien a los socios partícipes (las pymes). Dicho Fondo debe representar como mínimo el 1% del riesgo con lo que se asimila a la provisión genérica de las Entidades de Crédito. Otra novedad de la sustitución del Fondo de Garantía por el Fondo de Provisiones Técnicas, es que desaparece la obligación legal del socio de aportar al Fondo de Garantía el 5% del aval solicitado abaratándose de esta manera el coste del aval con el consiguiente beneficio para la pyme.

Se aumenta la cifra de capital mínimo que pasa de los 50 millones que fijaba el Real Decreto 1885/1978 a 300 millones de pesetas, así como el número mínimo de socios partícipes fundadores que pasará a 150.

Nace CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento) de la fusión de la Sociedad Mixta de 2º Aval y Sogasa el 4 de marzo de 1994 cuyos principales accionistas son el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial).

Con el nacimiento de CERSA surge un nuevo Sistema de Reafianzamiento mediante el cual se pretende ampliar la cobertura de fallidos hasta el 50% si bien limitada al 1,25 % del riesgo vivo.

#### **QUINTA ETAPA, (1995-1998)**

Se promulga el 8 de noviembre de 1.996 el Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en coeficiente de solvencia como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

El 12 de febrero de 1998 se aprueba la Orden Ministerial sobre “normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las Sociedades de Garantía Recíproca”.

Mediante esta Orden Ministerial se establecen los criterios necesarios para la adaptación contable de las Sociedades de Garantía Recíproca a la normativa aplicable a las Entidades de Crédito.

#### **SEXTA ETAPA, (1999-2001)**

En esta etapa se produce la **calificación y ponderación del aval**. La Orden de 13 de abril de 2000 sobre normas de solvencia de las entidades de crédito permitió tratar a los riesgos avalados por SGR como si estuviesen avalados por entidades de crédito, es

decir, con una ponderación del **20 por 100**. La propia Orden Ministerial reconoce que la normativa aplicable a las SGR asegura una supervisión de estas entidades análoga a la de las entidades de crédito, por lo que la calidad de la contraparte que presta el aval es análoga a la de las entidades de crédito.

### **SÉPTIMA ETAPA, (2002-2008)**

En esta etapa se produce un crecimiento medio continuado de la actividad de las SGR cercano al 20%. Los cambios normativos que aparecen en esta etapa son los siguientes:

Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, modificada por la circular 3/2010, de 29 de junio, (ANEJO IX), sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros.

Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación control de los recursos propios mínimos.

Circular 5/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, a las sociedades de garantía recíproca, sobre recursos propios mínimos y otras informaciones de remisión obligatoria. En esta norma se regula también la ponderación del reaval.

### **OCTAVA ETAPA, (2009-2011)**

La evolución del sector en esta etapa se ha visto condicionada por un entorno de crisis económica y financiera a nivel mundial. Las pymes tienen grandes dificultades para acceder a la financiación, se les deniega el crédito por falta de garantías suficientes, ante esta situación la actividad de nuestro sector es urgente y prioritaria.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema.

El cambio normativo que aparece en esta etapa es la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

La Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, califica a las SGR como **entidades financieras**, lo cual significa, no sólo el reconocimiento de su integración dentro del sistema financiero, sino también su sometimiento a reglas de autorización, control e inspección por parte del Banco de España. Se amplía el objeto social, como ya hemos comentado, a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme.

La promulgación el 8 de noviembre de 1.996 del Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en **coeficiente de solvencia** como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

La calificación y ponderación del aval y del reaval ha sido fundamental como se ha explicado con anterioridad.

Gracias al impulso inicial del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) se produce un proceso de fusiones y liquidaciones se reduce el número de sociedades y se amplía el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las **Comunidades Autónomas** empiezan a asumir un importante papel.

El papel de CERSA (**Compañía Española de Reafianzamiento**) con sus principales accionistas, el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y la Dirección General de Patrimonio del Estado, ha sido muy importante para el desarrollo del sistema. La presidencia la ostenta la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, DGPYME, que anualmente realiza aportaciones a CERSA.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

La escasa capitalización de CERSA lleva aparejadas limitaciones del reafianzamiento, ya que establece, una tasa Q que puede conllevar la aplicación de penalizaciones.

La colaboración con las Entidades de Crédito debería mejorar.

No ha habido una suficiente labor de promoción y difusión de la actividad de las SGR.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?
6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

### **ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Desde 1994 la Administración del Estado apoyó decididamente la implantación de un nuevo modelo de reafianzamiento público para que fuera eficaz y estable.

Gracias a la contragarantía de Cersa, Compañía Española de Reafianzamiento, mayoritariamente pública perteneciente al Instituto de Crédito Oficial y a la Dirección General de Patrimonio del Estado, las SGR cuentan con un reaval que supone una minoración en las necesidades de recursos propios, a efectos del coeficiente de solvencia, lo que conlleva a una mayor liberación de fondos para atender a un número superior de pymes.

El reafianzamiento es uno de los sistemas utilizados por la Administración Pública para apoyar y sostener financieramente a las pequeñas y medianas empresas. Para que un sistema de garantía recíproca sea realmente eficaz, precisa de un reafianzamiento adecuado que:

Reparta entre las sociedades de garantía recíproca y la administración el riesgo que suponen los fallidos de las pymes avaladas.

Apoye la expansión del sistema de garantía recíproca al disminuir el riesgo asumido por estas sociedades, lo que les permite aumentar el volumen de concesión de avales y mantener los adecuados niveles de solvencia, sin exigirles aumentos desproporcionados de sus recursos propios.

La Compañía Española de Reafianzamiento, Cersa, reavala las operaciones financieras formalizadas por las SGR en distintos porcentajes según el tipo de operación, facilita la cobertura de provisiones y fallidos, y cuenta con la colaboración del Fondo Europeo de Inversiones para operaciones con determinadas características de las pymes y de los activos financiados.

La cobertura de las operaciones oscila, entre un 30% y un 75%, gozando de mayor cobertura las operaciones de nueva empresa y las de carácter innovador.

### **COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Adicionalmente al reafianzamiento estatal de CERSA, se han puesto en marcha reafianzamientos autonómicos, paralelos y complementarios. Algunas Comunidades Autónomas formalizan contratos de reafianzamiento con las SGR de su ámbito de

actuación, todos ellos son supervisados por el Banco de España. Estos reafianzamientos autonómicos tienen ponderación a efectos del cálculo del coeficiente de recursos propios de las SGR.

### **Posibles líneas de actuación futuras**

La principal ventaja de las aportaciones de las administraciones públicas al Sistema de Garantía en relación a las ayudas directas a la financiación de pymes, es que la actuación de la SGR crea un efecto multiplicador en la financiación en función de las exigencias de solvencia que soporta la SGR. En consecuencia, cada euro aportado al capital de una SGR permite financiar 12.5 euros de créditos para pymes. El efecto es muy superior si la aportación se realiza a CERSA, ya que el reafianzamiento se limita a un porcentaje de las operaciones de las SGR, por lo que cada euro aportado a CERSA se multiplica hasta 37 veces en el crédito para las pymes.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema y se evite la aplicación de penalizaciones.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

Como venimos mencionando ICO es accionista de CERSA la cual reavala a las SGR. Es fundamental para las SGR contar con este reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes.

Por otra parte en 2008-2009 se creó la línea ICO Emprendedores y en 2010 la línea específica ICO SGR. Entendemos que la colaboración con el ICO es fundamental, es necesario mejorar las condiciones de la línea (plazo, tipo de interés y funcionamiento) para incrementar el número de operaciones formalizadas.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

CERSA se crea con los objetivos de permitir la expansión del sector, disminuir el coste del aval y aumentar la solvencia de las SGR. La Administración del Estado viene apoyando desde entonces el reafianzamiento público para conseguir eficacia y

estabilidad en el sistema, que facilita la financiación a largo plazo de las PYME a través de las SGR y contribuye a la disminución del coste del aval.

Destacar, como ya se ha citado anteriormente, la importancia de conseguir un reaval más fuerte que se aporten más fondos a CERSA.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

En una situación de crisis que se prolonga ya varios años, las Pyme encuentran cada vez más dificultades para acceder a la financiación, las SGR constituyen un instrumento eficaz de apoyo a las Pymes en los momentos de mayor escasez crediticia. Según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de comercio (que se viene elaborando trimestralmente desde enero de 2009), a inicios de 2009 demandaban el aval de las SGR un 3.2% de Pyme, en el tercer trimestre de 2011 lo demandan un 10.8%.

CEOE- CEPYME, recientemente ha presentado un borrador de soluciones de los empresarios para superar la crisis, en el que considera prioritario que el crédito vuelva a fluir hacia las empresas. CESGAR, como miembro de la junta Directiva de CEOE-CEPYME, ha trasladado la necesidad urgente de potenciar las SGR.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

A lo largo de los ya más de 30 años de existencia de las SGR, se han venido firmando convenios de colaboración entre numerosas Entidades Financieras y las 23 SGR, con el objeto de mejorar las condiciones de tipos de interés y plazos. Cada vez un mayor número de Entidades de Crédito participan en el capital de las SGR.

Puesto que existen ventajas importantes para estas entidades al trabajar con las SGR, las operaciones avaladas por una SGR mejoran los requerimientos de provisiones para insolvencias y ponderan al 20% a efectos del cálculo del coeficiente de solvencia, sería fundamental difundir convenientemente estas ventajas entre las Entidades Financieras.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Todos los apoyos tanto de aportaciones al fondo de provisiones de las diferentes SGR como el apoyo institucional instrumentado a través de CERSA, así como los acuerdos firmados con entidades como ICO, ICEX, etc. son absolutamente necesarios.

Algunas Comunidades Autónomas desde hace años vienen aportando recursos para el Fondo de Provisiones Técnicas, estas aportaciones permiten dar estabilidad al sistema de SGR.

Del mismo modo estas aportaciones al contribuir al incremento de los recursos propios de las SGR permiten avalar a un mayor número de pymes y autónomos.

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Las SGR han demostrado su eficacia en la prestación de sus productos principales:

Avales financieros ante entidades financieras y ante otras entidades, Avales no financieros ante la Administración, y Avales técnicos.

Entendemos que se debe reforzar el apoyo a la SGR para continuar y mejorar esa actividad principal. Por otra parte, un gran número de SGR prestan servicios de formación y asesoramiento que son importantes como ayuda a las pymes y como complemento de los avales.

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Hasta el momento las SGR, teniendo en cuenta que no persiguen la obtención de beneficios, han podido presentar cuentas equilibradas. Debido a la situación económica la calidad del riesgo ha sufrido un notable empeoramiento, por lo que sería conveniente reforzar los apoyos a las SGR y muy especialmente, como ya venimos comentando a lo largo de todo el cuestionario de evaluación, es fundamental reforzar, por parte de la administración pública, el reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes y autónomos.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Nuestro sistema de garantías da cobertura a todas las Comunidades Autónomas y a todos los sectores. Contamos, también, con tres SGR sectoriales que prestan sus servicios a nivel nacional.

Siempre es positivo si se quiere apoyar a algún sector determinado contar con apoyos adicionales que suelen ser aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas.

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

CESGAR ostenta la vicepresidencia de la Asociación Europea de Caución Mutua, AECM, que se constituyó en el año 1992, con el objetivo de consolidar y desarrollar el papel de las SGR como instrumento esencial para potenciar las pymes. La AECM ha participado activamente en la elaboración de la Directiva de la Comisión Europea de aplicación de la normativa de Basilea II y actualmente en la de Basilea III. Del mismo modo, ha participado en la mejora de los acuerdos con el Fondo Europeo de Inversiones, FEI, colabora especialmente con la Dirección General de Empresa y en la Comisión Europea para garantizar la participación de los sistemas de garantía en los Programas comunitarios de financiación de pymes.

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

1.- El acceso al crédito: según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de Comercio, el 83,3. % de las pymes que solicitaron financiación han tenido dificultades para obtener crédito, es la cifra más elevada desde que se inició el sondeo a principios de 2009. El motivo principal por el que se deniegan los créditos es la falta de garantías suficientes, ante esta situación, las SGR somos el instrumento financiero eficaz que solventa esta dificultad de acceso al crédito, seguimos apoyando a las pymes en los momentos de mayor escasez de financiación.

2.- Las SGR permiten el acceso a la financiación para aquellas empresas con insuficiencia de garantías, mejorando las condiciones de plazo y tipo de interés gracias a los convenios que las SGR negocian con las entidades de crédito.

3.- Análisis y evaluación por parte de expertos sobre la viabilidad del proyecto empresarial proponiendo posibles alternativas financieras. Asesoramiento financiero. Información sobre las líneas de ayudas y en su caso de la tramitación. En un futuro

próximo facilitar el acceso al crédito sería la mayor ventaja, dada la situación económica de grandes dificultades para acceder a la financiación.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

Sería positivo modificar el artículo 68 en lo relativo al impuesto de sociedades máxima reducción tipo impositivo.

Que se conceda a los socios partícipes de sociedades de garantía recíproca exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

Reducción del 50% de los honorarios al arancel de Notarios y Registradores.

Régimen especial de deducciones por desembolso en la suscripción de participaciones sociales de la SGR y aumento de capital social.

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

La Ley debería especificar que el reafianzamiento debe ser gratuito para cumplir su misión de facilitar la disminución del coste del aval para las pymes socios de la SGR (art. 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca).

## SGR FIANZAS SERVICIOS Y FINANCIEROS (MADRID)

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

Aunque en un principio, el carácter mutualista y de apoyo empresarial recíproco junto con la desaparición de algunas sociedades en esos momentos iniciales, no permitió un crecimiento efectivo y sobre todo un desarrollo en un ámbito de confianza, sobre todo ante las entidades financieras receptoras de sus avales. EL desarrollo de una legislación específica, el reconocimiento de entidades financieras y la aparición del apoyo público, sobre todo a través de las Comunidades Autónomas, permiten iniciar una senda de crecimiento significativo incesante, solamente interrumpido por la actual situación económica.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

En primer lugar, el cambio normativo que provoca la consideración de las Sociedades de Garantía Recíproca como "entidades financieras", sujeta a la misma normativa que el resto de instituciones del mercado financiero, bajo la tutela y supervisión del Banco de España. Esta nueva reglamentación no sólo da una mayor y mejor consideración a las sociedades de garantía recíproca, sobre todo frente a los bancos y cajas de ahorro, receptores de sus avales, sino también ante el resto de intervinientes, es decir, empresas, organismos públicos, etc. A partir de ese momento se incrementa la imagen de solvencia de las SGR, lo cual se traduce en una mayor y mejor ponderación del aval de estas entidades en los coeficientes de solvencia de las entidades financieras receptoras de sus avales.

Por otro lado, los apoyos específicos dirigidos hacia las sociedades de garantía recíproca participadas por las Comunidades Autónomas, a través de programas subvencionados o ayudas directas a las pymes financiadas con la garantía de la SGR, han sido otro factor positivo que ha permitido un mayor desarrollo.

La creación de la Compañía Española de Reafianzamiento, S. A. aunque sin ser un instrumento totalizador en cuanto a su actividad de reaval de las operaciones formalizadas por las sociedades de garantía recíproca sí constituyó en su momentos iniciales un elemento dinamizador del sistema de garantías.

Por último, a nivel estatal, algunos programas de apoyo a la financiación de la PYME, a través del ICO, sobre todo, han contribuido a mejorar el acceso a la financiación por parte de la pequeñas y medianas empresas, pero sin ser tampoco un elemento claramente dinamizador del desarrollo de las SGR, por haberse dirigido estos programas, con una apuesta más clara, hacia las entidades

financieras como financiadores y olvidando las garantías vinculadas a las operaciones.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

Institucionales: Apoyos públicos teledirigidos a las sociedades de garantía recíproca con participación de cada Comunidad Autónoma, impidiendo a las sociedades de ámbito nacional el acceso a los mismo programas de ayudas.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

Como SGR sectorial, el surgimiento de Fianzas y Servicios Financieros respondía claramente a una respuesta específica al problema de obtención de avales por parte del Sector del Juego, Ocio y Recreativo. Podemos decir que nuestra evolución ha sido claramente ascendente, hasta el inicio de la crisis financiera que estamos viviendo, incluso con aperturas a otros sectores de actividad distintos del que fue nuestra razón de ser, unas veces por su estrecha relación (como el sector de la hostelería) y otras veces por "recomendación" del Supervisor, con un objetivo de diversificación del riesgo, pero siempre enfocado a la prestación de avales técnicos, mayoritariamente.

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

Especialización en el aval técnico a empresas del Sector del Juego.

6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

La falta de apoyos públicos, ya sean de carácter autonómico como estatal, han sido un aspecto claramente negativo en la evolución de nuestra sociedad.

En primer lugar porque en las Comunidades Autónomas en donde han existido programas específicos de apoyo a las PYMES cuando están contaban con el aval de la SGR apoyada por la propia comunidad autónoma, eran específicos para las operaciones avaladas por éstas, sin que ninguna otra SGR ya fuera de ámbito sectorial, como la nuestra, u otras de ámbito nacional, pudieran tener acceso a dichas ventajas. Luego PYMES de la misma Comunidad podían estar siendo perjudicadas por el simple hecho de no haber sido avalada por la SGR de la comunidad que promovía el programa.

En segundo lugar, porque el único instrumento con apoyo estatal con el que contamos la SGRs para poder desarrollarnos en un ámbito

seguro como es el caso de la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) nos ha excluido de manera tajante del sistema de reaval por el hecho de no realizar operaciones financieras a más de 3 años y ante entidades financieras.

Respecto a la segunda parte de la pregunta, la respuesta es obvia:

1º Apertura de los programas autonómicos a todas las SGRs independientemente de por quién esté participada

2º Ampliación del reaval público a todas las operaciones de aval prestadas por las SGRs, independientemente de la naturaleza de las mismas

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

No ha existido relación alguna.

Las SGR, actualmente, llegamos de manera directa a un importante número de PYMES. Contamos con el canal y con los medios para poder desarrollar cualquier programa de apoyo desarrollado por el ICO. Solo nos faltan las armas.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Aunque en el caso específico de la SGR que represento el papel de CERSA no ha sido relevante, por las condiciones actual de reaval (operaciones financieras, a largo plazo, con coberturas parciales, en muchos caso no superiores al 30% del total de la operación, y, en los últimos años, penalizado con un coste significativo), hay que reconocer que ha jugado un papel importante en el desarrollo del sistema.

Desde nuestro punto de vista los aspectos a mejorar serían:

1º Mayores dotaciones presupuestarias para CERSA, con el objetivo de incrementar su actividad reavaladora a todo tipo de operaciones.

2º Redefinir la fórmula actual del cálculo del coste del reaval que refleje de una manera más clara y, sobre todo, realista la posible penalización a aquellas sociedades con mayores incidencias.

3º En el caso concreto de nuestra sociedad, y dada la ausencia de otros apoyos públicos, CERSA, a través del reafianzamiento podría ser la forma de obtención de un apoyo a nuestra actividad y, sobre todo, a las PYMES de nuestro sector (empresas como las demás, con trabajadores como las demás, que pagan sus impuestos y obligaciones sociales y que contribuyen al crecimiento del PIB del país como las demás)

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

Considero que es poco relevante, pero podría serlo más. Contamos con el instrumento y el canal, pero falta un mayor apoyo público (en general) que permita desarrollarlo con mayor fuerza

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

En lo que se refiere a las líneas de Mediación del ICO, la actuación ha sido de un olvido total de la existencia de las SGR, puesto que no era un elemento que necesitaran y la presencia de las mismas en al operación solo hacía que encarecer la misma.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Evidentemente, si

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Algunas de esas actuaciones ya son prestadas por las SGR, en algunas con más incidencia que en otras y, en algunos casos, como en el nuestro de manera gratuita (asesoramiento y seguros)

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Razonablemente, si, pero indudablemente, siempre son mejorables, pero en muchas ocasiones la posibilidad de obtención de otros ingresos está asociada a la necesidad de incurrir en costes, sin que se puedan equilibrar los resultados de dichas actuaciones.

Se podrían canalizar recursos que están a disposición de otros intervinientes, también a través de las SGR que cuentan con un importante número de socios partícipes-empresas a quienes se pueden dirigir dichas actuaciones.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Líneas de actuación de naturaleza sectorial como, el asesoramiento, seguros y cauciones, internacionalización, formación... Todas ellas con apoyo financiero e involucrando a las Asociaciones Profesionales del Sector, también socios protectores de las SGR en muchos casos

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Todos los apoyos de la Unión Europea que actualmente conocemos están canalizados a través de CERSA, con las limitaciones ya comentadas que esta tiene para poder desarrollar su actividad de manera general y sin limitaciones de ningún tipo a todas y cada una de las SGR. O bien estas líneas de apoyo deberían llegar directamente a las SGR o bien CERSA no debería poner trabas a ese desarrollo.

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

Mejorar las posibilidades de financiación de la PYME, con un acceso al crédito bancario en condiciones económicas y plazos más ventajosos, en un contexto de contracción de la actividad crediticia a nivel nacional

Proporcionar otros productos (avales) igualmente necesarios para cubrir otras actividades productivas, igualmente en condiciones económicas más ventajosas.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

Una de las fortalezas de la actual Ley, desde el punto de vista de la solvencia de las SGR, es la exención fiscal que cuenta la dotación genérica al Fondo de Provisiones Técnicas, pero dicha exención no es total y considero que podría ser uno de los aspectos que podrían modificarse, puesto que redundaría directamente en su solvencia, y por tanto en las posibilidades de crecimiento.

Otra solución podría ser la reducción del actual tipo impositivo (25%) hasta su práctica eliminación y, en caso de no ser posible, a la cifra más cercana posible a cero.

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

## **SGR OINARRI PARA LA ECONOMIA SOCIAL (VITORIA)**

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

El sistema español de garantías recíprocas tiene su origen en el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, en el Pacto Económico y Social del año 1977 (Pactos de la Moncloa) entre las medidas a desarrollar por el Gobierno para fomentar el empleo y la inversión empresarial se contemplaba la de regular unas sociedades de garantía mutua que permitiesen acceder al crédito a las pequeñas y medianas empresas que no podían afectar al mismo garantías suficientes.

De esta forma las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se introdujeron en nuestro país en plena crisis económica. Sin lugar a dudas llegaron en un momento adecuado, pues, aunque la situación económica se presentaba difícil para su expansión, la evolución que sufría la economía en esos momentos, estaba poniendo en evidencia la imposibilidad de que el empresario pequeño y mediano pudiese abordar en solitario e individualmente la solución de todos los problemas que lleva aneja la financiación de sus empresas.

El Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero, sobre medidas fiscales, financieras y de inversión pública autorizó al Gobierno “para regular la constitución y régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca”. Y en virtud de aquella autorización se promulgó el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las sociedades de garantía recíproca, que fue la disposición legal por la que se introdujo y reguló en España este tipo de sociedades. La regulación contenida en el Real Decreto 1885/1978 se inspiraba claramente, y así se expresaba en el preámbulo, en la ley francesa sobre sociedades de caución mutua.

Las SGR han pasado por ocho etapas claramente diferenciadas:

### **PRIMERA ETAPA, (1979 - 1983)**

Se constituye la primera SGR, ISBA, y se produce una gran proliferación en la creación de sociedades de garantía recíproca, habiendo a mediados de 1981 en funcionamiento diez sociedades y llegando a existir en 1983 cuarenta y dos.

Sin embargo en esta fase las sociedades están escasamente capitalizadas para el desarrollo de su actividad, lo que unido a la falta de experiencia de sus gestores por

tratarse de una actividad nueva en nuestro país, dio lugar a un deficiente desarrollo del sistema.

La fuerte apuesta inicial por el sistema de garantías se pone de manifiesto, fundamentalmente, en el apoyo prestado por el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial) participando como socio protector con fuertes aportaciones al capital en la mayoría de las SGR.

### **SEGUNDA ETAPA, (1984 - 1988)**

En una segunda etapa, dentro de un ambiente de recuperación de la actividad económica, se asiste a una reorientación general del Sistema, impulsada por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI). A través de un proceso de fusiones y liquidaciones se reorganiza el modelo reduciendo a veintiséis el número de sociedades y, ampliándose el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las Comunidades Autónomas empiezan a asumir un importante papel.

### **TERCERA ETAPA, (1989 - 1991)**

Puede considerarse de primera definición del Sistema, en la que se inicia el proceso de desinversiones del IMPI en las sociedades y centra su apoyo al Sistema en el reafianzamiento o 2º aval a través de la Sociedad de Garantías Subsidiarias (SOGASA). Con la salida del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de las sociedades, las Comunidades Autónomas pasan a asumir el papel desempeñado por aquel hasta el momento.

### **CUARTA ETAPA, (1992-1994)**

Etapa de importantes cambios que van a facilitar el mayor desarrollo del Sector.

Se aprueba la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca. Con el nuevo marco legislativo las SGR pasan a ser consideradas entidades financieras sometiéndose por tanto a la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito del Banco de España.

Se amplía a la vez el Objeto Social a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme, que venían ya haciendo de facto.

Con esta nueva normativa reguladora se pretende fundamentalmente aumentar la solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca para lograr una real eficacia en la prestación del aval. Para ello se dota a estas sociedades de una estructura patrimonial

más racional, transformando el antiguo Fondo de Garantía en un Fondo de Provisiones Técnicas.

Se establece el Fondo de Provisiones Técnicas al que los organismos públicos puedan hacer contribuciones que beneficien a los socios partícipes (las pymes). Dicho Fondo debe representar como mínimo el 1% del riesgo con lo que se asimila a la provisión genérica de las Entidades de Crédito. Otra novedad de la sustitución del Fondo de Garantía por el Fondo de Provisiones Técnicas, es que desaparece la obligación legal del socio de aportar al Fondo de Garantía el 5% del aval solicitado abaratándose de esta manera el coste del aval con el consiguiente beneficio para la pyme.

Se aumenta la cifra de capital mínimo que pasa de los 50 millones que fijaba el Real Decreto 1885/1978 a 300 millones de pesetas, así como el número mínimo de socios partícipes fundadores que pasará a 150.

Nace CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento) de la fusión de la Sociedad Mixta de 2º Aval y Sogasa el 4 de marzo de 1994 cuyos principales accionistas son el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial).

Con el nacimiento de CERSA surge un nuevo Sistema de Reafianzamiento mediante el cual se pretende ampliar la cobertura de fallidos hasta el 50% si bien limitada al 1,25 % del riesgo vivo.

#### **QUINTA ETAPA, (1995-1998)**

Se promulga el 8 de noviembre de 1.996 el Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en coeficiente de solvencia como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

El 12 de febrero de 1998 se aprueba la Orden Ministerial sobre “normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las Sociedades de Garantía Recíproca”.

Mediante esta Orden Ministerial se establecen los criterios necesarios para la adaptación contable de las Sociedades de Garantía Recíproca a la normativa aplicable a las Entidades de Crédito.

#### **SEXTA ETAPA, (1999-2001)**

En esta etapa se produce la **calificación y ponderación del aval**. La Orden de 13 de abril de 2000 sobre normas de solvencia de las entidades de crédito permitió tratar a los riesgos avalados por SGR como si estuviesen avalados por entidades de crédito, es

decir, con una ponderación del **20 por 100**. La propia Orden Ministerial reconoce que la normativa aplicable a las SGR asegura una supervisión de estas entidades análoga a la de las entidades de crédito, por lo que la calidad de la contraparte que presta el aval es análoga a la de las entidades de crédito.

### **SÉPTIMA ETAPA, (2002-2008)**

En esta etapa se produce un crecimiento medio continuado de la actividad de las SGR cercano al 20%. Los cambios normativos que aparecen en esta etapa son los siguientes:

Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, modificada por la circular 3/2010, de 29 de junio, (ANEJO IX), sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros.

Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación control de los recursos propios mínimos.

Circular 5/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, a las sociedades de garantía recíproca, sobre recursos propios mínimos y otras informaciones de remisión obligatoria. En esta norma se regula también la ponderación del reaval.

### **OCTAVA ETAPA, (2009-2011)**

La evolución del sector en esta etapa se ha visto condicionada por un entorno de crisis económica y financiera a nivel mundial. Las pymes tienen grandes dificultades para acceder a la financiación, se les deniega el crédito por falta de garantías suficientes, ante esta situación la actividad de nuestro sector es urgente y prioritaria.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema.

El cambio normativo que aparece en esta etapa es la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

La Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, califica a las SGR como **entidades financieras**, lo cual significa, no sólo el reconocimiento de su integración dentro del sistema financiero, sino también su sometimiento a reglas de autorización, control e inspección por parte del Banco de España. Se amplía el objeto social, como ya hemos comentado, a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme.

La promulgación el 8 de noviembre de 1.996 del Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en **coeficiente de solvencia** como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

La calificación y ponderación del aval y del reaval ha sido fundamental como se ha explicado con anterioridad.

Gracias al impulso inicial del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) se produce un proceso de fusiones y liquidaciones se reduce el número de sociedades y se amplía el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las **Comunidades Autónomas** empiezan a asumir un importante papel.

El papel de CERSA (**Compañía Española de Reafianzamiento**) con sus principales accionistas, el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y la Dirección General de Patrimonio del Estado, ha sido muy importante para el desarrollo del sistema. La presidencia la ostenta la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, DGPYME, que anualmente realiza aportaciones a CERSA.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

La escasa capitalización de CERSA lleva aparejadas limitaciones del reafianzamiento, ya que establece, una tasa Q, cuyo cálculo es cuestionable y que puede conllevar la aplicación de penalizaciones excesivamente gravosas.

La vicisitudes y reestructuración del sistema financiero provoca un retroceso de actividad del sistema SGR, en muchos casos excesivamente dependiente de éste.

El sistema de garantías recíprocas no es conocido y su notoriedad es escasa. No ha habido una suficiente labor de promoción y difusión de la actividad de las SGR.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

Oinarri SGR para la Economía Social se constituyó en 1996, a iniciativa de las Sociedades Laborales y Cooperativas de Euskadi que se sentían bien entendidas por el sistema, en sus peculiaridades legales y económicas. Hasta el 2001 únicamente prestó avales a este colectivo, decidiendo en dicho año ampliar el ámbito de actuación al resto de pymes de la Comunidad Autónoma Vasca y al resto de empresas de la Economía Social de Estado.

Hasta el 2010, Oinarri SGR para la Economía Social apenas ha actuado en el ámbito estatal, pues el atender el crecimiento de la demanda en Euskadi no lo ha permitido. Es el 2010, cuando a solicitud de las Cooperativas Catalanas comienza a prestar avales en esta Comunidad y en 2011, también en la Comunidad Foral de Navarra, a solicitud de la Asociación de Sociedades Laborales de Navarra.

Actualmente, Oinarri SGR para la Economía Social ocupa el séptimo lugar del ranking nacional del sector por formalización y riesgo vivo.

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

Los factores diferenciales que han contribuido al desarrollo de nuestra SGR han sido:

- a) Una gestión privada e independiente (respecto a CCAA y entidades financieras)
- b) Una apuesta decidida de la Comunidad Autónoma del País Vasco por un Convenio de Reafianzamiento complementario al de Cersa (en % de reaval e incremento de límite por empresa) que ha supuesto una utilización eficiente de los recursos públicos. Actualmente la CAPV representa el 21% de la actividad del sector
- c) Un capital protectorado que ha capitalizado la sociedad en los momentos donde más necesidad existe de instrumentos financieros que palien la restricción del crédito.
- d) Una especialización sectorial, desarrollando un Know-how único en el ámbito de la Economía Social
- e) Una dimensión reducida que permite flexibilidad y adaptación de los procesos a las necesidades coyunturales.
- f) Un riguroso control de riesgo

6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

#### **ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Desde 1994 la Administración del Estado apoyó decididamente la implantación de un nuevo modelo de reafianzamiento público para que fuera eficaz y estable.

Gracias a la contragarantía de Cersa, Compañía Española de Reafianzamiento, mayoritariamente pública perteneciente al Instituto de Crédito Oficial y a la Dirección General de Patrimonio del Estado, las SGR cuentan con un reaval que supone una minoración en las necesidades de recursos propios, a efectos del coeficiente de solvencia, lo que conlleva a una mayor liberación de fondos para atender a un número superior de pymes.

El reafianzamiento es uno de los sistemas utilizados por la Administración Pública para apoyar y sostener financieramente a las pequeñas y medianas empresas. Para que un sistema de garantía recíproca sea realmente eficaz, precisa de un reafianzamiento adecuado que:

Reparta entre las sociedades de garantía recíproca y la administración el riesgo que suponen los fallidos de las pymes avaladas.

Apoye la expansión del sistema de garantía recíproca al disminuir el riesgo asumido por estas sociedades, lo que les permite aumentar el volumen de concesión de avales y mantener los adecuados niveles de solvencia, sin exigirles aumentos desproporcionados de sus recursos propios.

La Compañía Española de Reafianzamiento, Cersa, reavala las operaciones financieras formalizadas por las SGR en distintos porcentajes según el tipo de operación, facilita la cobertura de provisiones y fallidos, y cuenta con la colaboración del Fondo Europeo de Inversiones para operaciones con determinadas características de las pymes y de los activos financiados.

La cobertura de las operaciones oscila, entre un 30% y un 75%, gozando de mayor cobertura las operaciones de nueva empresa y las de carácter innovador.

## **COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Adicionalmente al reafianzamiento estatal de CERSA, se han puesto en marcha reafianzamientos autonómicos, paralelos y complementarios. Algunas Comunidades Autónomas formalizan contratos de reafianzamiento con las SGR de su ámbito de actuación, todos ellos son supervisados por el Banco de España. Estos reafianzamientos autonómicos tienen ponderación a efectos del cálculo del coeficiente de recursos propios de las SGR.

### **Posibles líneas de actuación futuras**

La principal ventaja de las aportaciones de las administraciones públicas al Sistema de Garantía en relación a las ayudas directas a la financiación de pymes, es que la

actuación de la SGR crea un efecto multiplicador en la financiación en función de las exigencias de solvencia que soporta la SGR. En consecuencia, cada euro aportado al capital de una SGR permite financiar 12.5 euros de créditos para pymes. El efecto es muy superior si la aportación se realiza a CERSA, ya que el reafianzamiento se limita a un porcentaje de las operaciones de las SGR, por lo que cada euro aportado a CERSA se multiplica hasta 37 veces en el crédito para las pymes.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema y se evite la aplicación de penalizaciones.

De igual forma, estamos asistiendo a la extensión de los contratos de Reafianzamiento en las Comunidades Autónomas (efecto multiplicador de las garantías otorgadas y con consumo presupuestario en la partida de falencia estimada), en detrimento de las aportaciones dinerarias directas a los Fondos de Provisiones Técnicas (con consumo presupuestario directo). El sistema se optimizaría con una buena combinación de ambas.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

Como venimos mencionando ICO es accionista de CERSA la cual reavala a las SGR. Es fundamental para las SGR contar con este reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes.

Por otra parte en 2008-2009 se creó la línea ICO Emprendedores y en 2010 la línea específica ICO SGR (esta última sin excesivo recorrido por la utilización del facilitador financiero y plazos de financiación no adaptados a la realidad económica). Entendemos que la colaboración con el ICO es fundamental, es necesario mejorar las condiciones de la línea (plazo, tipo de interés y funcionamiento) para incrementar el número de operaciones formalizadas y delegar el análisis de riesgo a las SGR de idéntica forma a como se realiza con las líneas de mediación con entidades financieras.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

CERSA se crea con los objetivos de permitir la expansión del sector, disminuir el coste del aval y aumentar la solvencia de las SGR. La Administración del Estado viene apoyando desde entonces el reafianzamiento público para conseguir eficacia y estabilidad en el sistema, que facilita la financiación a largo plazo de las PYME a través de las SGR y contribuye a la disminución del coste del aval.

Destacar, como ya se ha citado anteriormente, la importancia de conseguir un reaval más fuerte que se aporten más fondos a CERSA.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

En una situación de crisis que se prolonga ya varios años, las Pyme encuentran cada vez más dificultades para acceder a la financiación, las SGR constituyen un instrumento eficaz de apoyo a las Pymes en los momentos de mayor escasez crediticia. Según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de comercio (que se viene elaborando trimestralmente desde enero de 2009), a inicios de 2009 demandaban el aval de las SGR un 3.2% de Pyme, en el tercer trimestre de 2011 lo demandan un 10.8%.

CEOE- CEPYME, recientemente ha presentado un borrador de soluciones de los empresarios para superar la crisis, en el que considera prioritario que el crédito vuelva a fluir hacia las empresas. CESGAR, como miembro de la junta Directiva de CEOE-CEPYME, ha trasladado la necesidad urgente de potenciar las SGR.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

A lo largo de los ya más de 30 años de existencia de las SGR, se han venido firmando convenios de colaboración entre numerosas Entidades Financieras y las 23 SGR, con el objeto de mejorar las condiciones de tipos de interés y plazos. Cada vez un mayor número de Entidades de Crédito participan en el capital de las SGR.

Puesto que existen ventajas importantes para estas entidades al trabajar con las SGR, las operaciones avaladas por una SGR mejoran los requerimientos de provisiones para insolvencias y ponderan al 20% a efectos del cálculo del coeficiente de solvencia, sería fundamental difundir convenientemente estas ventajas entre las Entidades Financieras.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Todos los apoyos tanto de aportaciones al fondo de provisiones de las diferentes SGR como el apoyo institucional instrumentado a través de CERSA, así como los acuerdos firmados con entidades como ICO, ICEX, etc. son absolutamente necesarios.

Algunas Comunidades Autónomas desde hace años vienen aportando recursos para el Fondo de Provisiones Técnicas, estas aportaciones permiten dar estabilidad al sistema de SGR.

Del mismo modo estas aportaciones al contribuir al incremento de los recursos propios de las SGR permiten avalar a un mayor número de pymes y autónomos.

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Las SGR han demostrado su eficacia en la prestación de sus productos principales:

Avales financieros ante entidades financieras y ante otras entidades, Avales no financieros ante la Administración, y Avales técnicos.

Entendemos que se debe reforzar el apoyo a la SGR para continuar y mejorar esa actividad principal. Por otra parte, un gran número de SGR prestan servicios de formación y asesoramiento que son importantes como ayuda a las pymes y como complemento de los avales

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Hasta el momento las SGR, teniendo en cuenta que no persiguen la obtención de beneficios, han podido presentar cuentas equilibradas. Debido a la situación económica la calidad del riesgo ha sufrido un notable empeoramiento, por lo que sería conveniente reforzar los apoyos a las SGR y muy especialmente, como ya venimos comentando a lo largo de todo el cuestionario de evaluación, es fundamental reforzar, por parte de la administración pública, el reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes y autónomos.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Nuestro sistema de garantías da cobertura a todas las Comunidades Autónomas y a todos los sectores. Contamos, también, con SGR sectoriales que prestan sus servicios a nivel nacional.

Desde Oinarri creemos fundamental el apoyo para el desarrollo sectorial de la Economía Social (Cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones, Centros especiales de Empleo, Centros de Inserción ...). Este sector que supone el 6% del PIB en España y más de 1 millón de puestos de trabajo debiera contar con una SGR sectorial estatal para lo cual resultarían imprescindibles aportaciones estatales al Fondo de Provisiones Técnicas a tal efecto. Actualmente en Oinarri sólo disponemos de aportaciones al FPT por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

CESGAR ostenta la vicepresidencia de la Asociación Europea de Caución Mutua, AECM, que se constituyó en el año 1992, con el objetivo de consolidar y desarrollar el papel de las SGR como instrumento esencial para potenciar las pymes. La AECM ha participado activamente en la elaboración de la Directiva de la Comisión Europea de aplicación de la normativa de Basilea II y actualmente en la de Basilea III. Del mismo modo, ha participado en la mejora de los acuerdos con el Fondo Europeo de Inversiones, FEI, colabora especialmente con la Dirección General de Empresa y en la Comisión Europea para garantizar la participación de los sistemas de garantía en los Programas comunitarios de financiación de pymes.

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

1.- El acceso al crédito: según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de Comercio, el 83,3. % de las pymes que solicitaron financiación han tenido dificultades para obtener crédito, es la cifra más elevada desde que se inició el sondeo a principios de 2009. El motivo principal por el que se deniegan los créditos es la falta de garantías suficientes, ante esta situación, las SGR somos el instrumento financiero eficaz que solventa esta dificultad de acceso al crédito, seguimos apoyando a las pymes en los momentos de mayor escasez de financiación.

2.- Las SGR permiten el acceso a la financiación para aquellas empresas con insuficiencia de garantías, mejorando las condiciones de plazo y tipo de interés gracias a los convenios que las SGR negocian con las entidades de crédito.

3.- Análisis y evaluación por parte de expertos sobre la viabilidad del proyecto empresarial proponiendo posibles alternativas financieras. Asesoramiento financiero. Información sobre las líneas de ayudas y en su caso de la tramitación. En un futuro próximo facilitar el acceso al crédito sería la mayor ventaja, dada la situación económica de grandes dificultades para acceder a la financiación.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

Sería positivo modificar el artículo 68 en lo relativo al impuesto de sociedades máxima reducción tipo impositivo.

Que se conceda a los socios partícipes de sociedades de garantía recíproca exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

Reducción del 50% de los honorarios al arancel de Notarios y Registradores.

Régimen especial de deducciones por desembolso en la suscripción de participaciones sociales de la SGR y aumento de capital social.

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

La Ley debería especificar que el reafianzamiento debe ser gratuito para cumplir su misión de facilitar la disminución del coste del aval para las pymes socios de la SGR (art. 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca).

## SGR AVALIS (BARCELONA)

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

### Información a suministrar por Cesgar

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

- Supervisión por parte de BE: contribuye a fomentar la solvencia y la calidad de las operaciones.
- Reafianzamiento de Cersa.
- Participación de las administraciones públicas: socios de SGR, transmite una mayor seguridad y su aportación en programas de ayudas.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

- Cambios normativos de Circulares BE en las que el tratamiento es igual al de las EEFF han contribuido en algunos casos, negativamente.
- La crisis económica que implica el incremento de la morosidad.
- Crisis financiera: falta de crédito.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

- Constituida en el 2003 y operativa a partir de 2004-2005, siendo estos años de una gran bonanza económica y exceso de liquidez en el sistema, que sumados a una falta de planificación y orientación comercial, hicieron que nuestras cifras fueran de muy poco volumen.
- Como consecuencia de un cambio estratégico y con la situación favorable de exigencia de garantía en las operaciones crediticias, han contribuido a que en los dos últimos años se haya logrado una senda de crecimiento adecuado.

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

- Lo comentado en el apartado anterior y adicionalmente la "juventud" de la Sociedad en comparación con el resto de SGRs del sector.

6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

- Por parte de la administración Central el reafianzamiento que, de cara al futuro consideramos necesario revisar tanto en cuanto al alcance como al coste del mismo
- Por parte de la administración local destacamos el papel que ha llevado a cabo como el principal socio de Avalis. De cara al futuro, sería deseable un reafianzamiento para aquellas operaciones que por importe o sector de actividad no están reafianzadas o no en su totalidad por Cersa. Asimismo sería muy favorable para mejorar el acceso a la financiación, en cuanto al coste las ayudas en materia de bonificación de intereses y coste del aval.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

- Hasta el 2010 no había una relación directa ICO-SGR. Actualmente existe una línea de colaboración, con muy poco éxito. Las líneas de mejora están plasmadas en los equipos de trabajo ICO-CESGAR\_SGR

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Comentado en apartado 6

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

El papel de las SGR en la financiación de las pymes es muy poco relevante y para aumentar su presencia y relevancia sería necesario

una mayor capitalización de las mismas y un programa de reafianzamiento más ambicioso.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

El papel jugado por la EEFF no ha sido el deseable ya que entendemos que su confianza en la solvencia de las SGRs está limitada a líneas de bajo importe.

Adicionalmente en Catalunya, hay una falta de tradición y conocimiento de los que es una SGR

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Si, por supuesto y ya comentado

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Sí, pero sólo consideramos como actividades complementarias la de formación y asesoramiento.

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Depende de la actividad y la morosidad, factores ambos difíciles de predecir, siendo siempre necesaria una aportación por parte de la administración al FPT

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Si, consideramos conveniente su instrumentación en función de las líneas estratégicas del Gobierno Central / autonómico y sería necesarias aportaciones al FPT para cubrir la posible morosidad

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

## Mejorar programas de reafianzamiento

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

- Facilitar/ permitir acceso a la financiación en condiciones adecuadas.
- No incrementar sus riesgos con EEFF, permitiéndole seguir utilizando sus líneas.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

NO

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

No conocemos este tema;

**SGR AUDIOVISUAL** (*MADRID*)



## CUESTIONARIO SGR

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

Las **Sociedades de Garantía Recíproca** surgieron en el año 1978, al plantearse la necesidad de crear un instrumento que pudiera **solucionar una deficiencia endémica de la pequeña y mediana empresa: el acceso a la financiación**. Si bien, su consolidación en el sistema dependió mucho de la regulación del modelo de Reafianzamiento público actual.

En la actualidad, se ha convertido en una vía alternativa de financiación para la PYME; habiéndose constituido 23 SGR, abarcando desde SGR con índole sectorial, multisectorial como de ámbito autonómico y nacional.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

- A nivel institucional: ha contribuido, el apoyo de la Administración General del Estado, así como de las Comunidades Autónomas, organizaciones empresariales y sectoriales y las Entidades de Crédito.

- A nivel legal: ha contribuido, tanto la legislación sobre el régimen jurídico, como los convenios Estado-CERSA, CERSA-FEI; así como iniciativas que establecían, las aportaciones al fondo de provisiones y la ponderación del reafianzamiento. Hay que tener en cuenta que la actividad que realiza la SGR, no solo beneficia directamente a las pymes, sino también a las entidades de crédito que trabajan con ellas, permitiendo que éstas consuman menos recursos propios a la hora de otorgar financiación.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

No se ha hecho un esfuerzo suficiente para dar a conocer el sistema.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

- Desde su constitución hasta finales de 2011, nuestra entidad cuenta:
  - Con 377 socios y un capital social por importe de 11 millones de €.
  - Se han recibido 845 solicitudes, de las cuales se han aprobado 536 operaciones por un importe total de 142,5 millones de €.
  - Se han formalizado 628 avales por un importe de 126,6 millones de €, de los cuales un 59,55% se ha destinado a la financiación de largometrajes.
  - El riesgo vivo asciende a 57,5 millones de € con 231 avales formalizados.



5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

- Se trata de la primera entidad financiera española específica para la industria audiovisual y para el sector de los contenidos de carácter cultural, creada para responder a las necesidades de las empresas dedicadas a dicho sector.

- AUDIOVISUAL S.G.R., ha sido adjudicataria del fondo de garantía de producción MEDIA (PROGRAMA MEDIA 2007); lo cual supone avalar a empresas europeas sin necesidad de estar ubicadas en España ni desarrollar su actividad en nuestro país.

6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

- En España, las SGR han estado tradicionalmente apoyadas por las Administraciones centrales y las autonómicas, las Fundaciones, las Asociaciones y las Cajas de Ahorros.

Una de las principales ventajas de las sociedades de garantía recíproca es el factor multiplicador de los recursos que las instituciones le aportan. Por cada millón de euros aportados a la SGR pueden financiarse proyectos por importe de 12,5 millones de euros.

- Por otro lado, existen instituciones autonómicas, que han alcanzado el acuerdo de completar el reafianzamiento de CERSA hasta cubrir el 75% del riesgo de los créditos contratados por las pequeñas y medianas empresas de su comunidad.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

El ICO ha ofrecido un fuerte apoyo al sector de la SGR; habiéndose establecido varios convenios y líneas de actuación. Algunos de ellos en relación directa con nuestra SGR:

- Convenio ICO, CERSA y Audiovisual SGR para financiar proyectos de autónomos y pymes del sector cultural.

- Línea ICO-ICAA Producción Cinematográfica. Con cargo a dicha línea, nuestra entidad, ha formalizado 103 avales por un importe total de 42,1 millones de €.

Por otro lado, el Instituto de Crédito Oficial (ICO), el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA), la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (CESGAR), han llegado a un acuerdo para impulsar la salida al exterior de las empresas españolas. El objetivo básico es



facilitar el acceso a la financiación de los proyectos viables de internacionalización que tengan las empresas.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

El reafianzamiento de CERSA, ha servido para la consolidación del sistema de las SGR, ya que le aporta fiabilidad, estabilidad, solvencia y confianza.

Si bien, las actuaciones futuras, podrían ir encaminadas a aumentar las posibilidades financieras de CERSA, para fortalecer el sistema.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

Globalmente, la actividad desarrollada por las SGR, aunque creciente año a año y con una distribución muy desigual (tres o cuatro sociedades acumulan el 60% del riesgo asumido, aproximadamente), puede considerarse bajo frente al volumen crediticio existente en el país. Si bien, las SGR cumplen un papel relevante, muy por encima de la actuación de la banca, en la actuación con nuevos emprendedores colaborando en la financiación de nuevas empresas.

Ante el crecimiento desigual, cabe la posibilidad de acometer acciones por parte de algunas sociedades que facilite un aumento de los riesgos asumidos, siempre compatibles con una morosidad moderada y soportable.

A título de ejemplo, se podría proponer:

- Ampliar la cartera de productos y agilizar concesiones.
- Potenciar la relación con la Comunidad Autónoma o con la Administración, para mejorar dichos productos y promocionar su actividad avalista y asesora.
- Mejorar la colaboración con las entidades financieras.
- Diversificar el riesgo asumido.
- Continua formación, para mejorar el análisis y detectar proyectos viables y con posibilidades de futuro.
- Hacer campañas para dar a conocer la actividad de la sociedades.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?



Ante la actual situación de crisis financiera, las entidades financieras están siendo más reticentes a la hora de conceder financiación, situación que afecta en mayor medida a las pequeñas y medianas empresas

La actuación de AUDIOVISUAL, SGR ha conseguido ganar la confianza de las entidades financieras, de tal manera que se ha ampliado el abanico de entidades que trabajan con el sector cultural.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Si. La aportación a los FPT, daría a la SGR solvencia y un gran respaldo para poder financiar nuevos proyectos que conllevan mayor riesgo. En las circunstancias actuales tendría un efecto muy positivo en la creación de empleo. Razón de fuerte peso, para el apoyo institucional.

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Actualmente, las SGR, presentan un abanico de productos muy diversos que pasan por los avales financieros ante entidades de crédito y otro tipo de entidades; así como avales técnicos ante la Administración o terceros. Se ofrecen servicios de consultoría y asesoramiento empresarial y aulas de formación.

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Los ingresos derivados de los costes de aval a los que hay no son suficientes por regla general para cubrir los gastos de explotación. Los ingresos financieros provenientes de los recursos propios mitigan en parte el resultado negativo. En cualquier caso, sí sería conveniente pensar en vías alternativas de generación de ingresos. Una posibilidad sería el cobro de los servicios de formación a la PYME que la SGR puede realizar.

En cuanto al sistema de reafianzamiento actual, y dadas las adversas condiciones por las que nuestra economía está atravesando, sería conveniente, de manera puntual, eliminar el ratio Q, para que todo el reafianzamiento resulte gratuito.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Sí, sería conveniente establecer medidas sectoriales específicas. Para el sector cultural, por ejemplo, con necesidades de financiación muy elevadas, el reafianzamiento de CERSA hasta 600.000 € resulta insuficiente.



Por otro parte, las SGR podrían ser un vehículo para canalizar posibles ayudas de las Comunidades Autónomas a los sectores empresariales, que necesitasen algún estímulo adicional para su desarrollo; vía negociación del sector con CESGAR y la Administración.

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

La unificación de criterios, potenciando la actuación de los organismos, que se encargan de realizar análisis respecto a: tarifas aplicadas, porcentaje del riesgo avalado por operación, apoyos de la Administración, legislación complementaria en política financiera, cobertura de riesgo con las entidades financieras, etc

De igual manera podría incrementarse el porcentaje de riesgo que el FEI reafianza a CERSA.

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

Los momentos actuales de restricción de crédito por parte de los bancos, han llevado a las Sociedades de Garantía Recíproca a jugar un papel muy relevante posibilitando el acceso a la financiación a las pequeñas y medianas empresas, que conforman en mayoría el tejido empresarial de nuestro país.

En 2010, todas las sociedades de garantía recíproca aportaron, 1.760 millones de euros en avales a 106.080 pymes y autónomos, a una media de 16.591 euros por cada una de las operaciones formalizadas. Más del 90% de las mismas fueron a parar a compañías de menos de 50 empleados; lo cual refleja el apoyo prestado a la PYME.

Las ventajas que podrían presentar las SGR: facilitar el acceso a las líneas de financiación, dando a conocer los instrumentos financieros adaptados a sus necesidades actuales y negociando con la entidad financiera.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

Ampliar la actividad de la SGR para poder ofrecer préstamos participativos.

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

El convenio con CERSA debería permitir ampliar la cobertura de determinadas operaciones, ampliar el importe máximo por operación que puede reafianzarse, y eliminar, al menos de forma puntual, el coste de la cobertura,



MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



## SGR AVAL CASTILLA-LA MANCHA (TOLEDO)

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

Instrumento clave en las políticas de incentivación empresarial y con protagonismo creciente.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente?

Legales e institucionales ¿Por qué? La clarificación de las sociedades como entidades financieras ha favorecido la solvencia de las mismas, siendo esto determinante para su óptima gestión así como para favorecer su continuidad.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

La coyuntura económico-financiera que ha supuesto incrementos de morosidad.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?

6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

Papel fundamental y necesario, sin sus aportaciones no existirían las SGR`s. Se potenciaría el papel vía mayores compromisos de reafianzamiento, subvención a las comisiones aplicables a las PYMES, fiscalidad,...

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

Deberían flexibilizarse más los procedimientos y fomentar un mayor reparto de los márgenes que hasta ahora benefician más a las entidades financieras que a quien realmente asume el riesgo, SGR`s.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Papel decisivo que debería de consolidarse más con la capitalización de CERSA para que ésta pueda asumir más riesgo, reavaluar más y debería revisarse la aplicación del ratio Q, en función de la coyuntura económica.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

Las SGR`s tienen un papel, sin duda fundamental y deberían propiciarse medidas fiscales que favorezcan su capitalización (con beneficios fiscales a las PYMES asociadas, deducciones FONFO DE Provisiones Técnicas de las SGR`s, menor gravamen en el Ts sociedades) y mayor divulgación.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

Generalizando, lo habitual es la complementariedad del negocio de ambas. Y, en particular, determinadas entidades financieras parecen, relajar sus criterios por debajo del mínimo exigible, dejando en manos de la SGR la decisión final frente a la PYME, que perjudica la percepción que le queda a la PYME de la SGR y no tanto de la EF. En el momento actual, algunas EF plantean condiciones financieras inasumibles, no se valora el aval de la SGR.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

No, penalizaría la apuesta por este tipo de operaciones y no parece en este momento lo más recomendable ponerles mayores dificultades.

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

No, salvo el asesoramiento que ya lo tienen las SGR`s; es un valor la especialización y otras actuaciones totalmente diferentes, desvirtuarían su objeto principal. Ya existen otros instrumentos que se ocupan de esos cometidos.

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Más que por el lado de los ingresos quizá debería actuarse por el lado de los gastos, por ejemplo, el IVA perjudica enormemente a las SGR`s, supone un mayor gasto (18%), irrecuperable. Debería revisarse el ratio Q, detrae recursos importantes de las Cuentas de Resultados de las SGR`s, en momentos en los que especialmente su actuación es más que necesaria.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Sí, desde el punto de vista del interés general, podrían ponerse en marcha líneas específicas para fomentar determinados sectores en los que queramos ser más competitivos ó favorecer determinados tipos de actividad: I+D+I, emprendedores,... En este sentido, sería fundamental el compromiso de las Administraciones de compartir el riesgo con las SGR`s, reavalando.

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

Mayores dotaciones vía FEI y, por tanto, a CERSA. Fiscalidad.

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

Obtención de financiación en un momento de fuerte restricción de crédito, en condiciones más óptimas (vía Convenios de Colaboración con las EF con condiciones financieras tasadas). Asesoramiento.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

En ciertas cuestiones sí podría ser mejorada. En cuestiones operativas, la norma no debería condicionar acciones propias de una sociedad mercantil (por ejemplo, la designación de auditores en el momento constitucional, debería ser una decisión posterior), recoger la no revocación de la autorización por parte del MEyH (Art. 12.4), por causas no imputables a la SGR, por ejemplo, demoras del Registro Mercantil,.... Adaptar la misma a la actual Ley de Sociedades de Capital (no a S.A.). También podría limitarse la presencia máxima y mínima en el órgano de administración y representación, de los cargos institucionales (políticos) y de los socios partícipes, respectivamente. Rebajar el tipo de gravamen del Ts Sociedades

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

Se podría incorporar en la norma, la dotación de un mínimo de recursos, al igual que se requiere para constituir una SGR y dejar abierta la posibilidad de su capitalización en determinadas circunstancias económicas.

## **CUESTIONARIO DE CESGAR (CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA)**

1. En primer lugar describa, por favor, la evolución histórica de las Sociedades de Garantía Recíproca en su conjunto, desde su creación.

El sistema español de garantías recíprocas tiene su origen en el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, en el Pacto Económico y Social del año 1977 (Pactos de la Moncloa) entre las medidas a desarrollar por el Gobierno para fomentar el empleo y la inversión empresarial se contemplaba la de regular unas sociedades de garantía mutua que permitiesen acceder al crédito a las pequeñas y medianas empresas que no podían afectar al mismo garantías suficientes.

De esta forma las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se introdujeron en nuestro país en plena crisis económica. Sin lugar a dudas llegaron en un momento adecuado, pues, aunque la situación económica se presentaba difícil para su expansión, la evolución que sufría la economía en esos momentos, estaba poniendo en evidencia la imposibilidad de que el empresario pequeño y mediano pudiese abordar en solitario e individualmente la solución de todos los problemas que lleva aneja la financiación de sus empresas.

El Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero, sobre medidas fiscales, financieras y de inversión pública autorizó al Gobierno “para regular la constitución y régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca”. Y en virtud de aquella autorización se promulgó el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las sociedades de garantía recíproca, que fue la disposición legal por la que se introdujo y reguló en España este tipo de sociedades. La regulación contenida en el Real Decreto 1885/1978 se inspiraba claramente, y así se expresaba en el preámbulo, en la ley francesa sobre sociedades de caución mutua.

Las SGR han pasado por ocho etapas claramente diferenciadas:

### **PRIMERA ETAPA, (1979 - 1983)**

Se constituye la primera SGR, ISBA, y se produce una gran proliferación en la creación de sociedades de garantía recíproca, habiendo a mediados de 1981 en funcionamiento diez sociedades y llegando a existir en 1983 cuarenta y dos.

Sin embargo en esta fase las sociedades están escasamente capitalizadas para el desarrollo de su actividad, lo que unido a la falta de experiencia de sus gestores por tratarse de una actividad nueva en nuestro país, dio lugar a un deficiente desarrollo del sistema.

La fuerte apuesta inicial por el sistema de garantías se pone de manifiesto, fundamentalmente, en el apoyo prestado por el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial) participando como socio protector con fuertes aportaciones al capital en la mayoría de las SGR.

### **SEGUNDA ETAPA, (1984 - 1988)**

En una segunda etapa, dentro de un ambiente de recuperación de la actividad económica, se asiste a una reorientación general del Sistema, impulsada por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI). A través de un proceso de fusiones y liquidaciones se reorganiza el modelo reduciendo a veintiséis el número de sociedades y, ampliándose el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las Comunidades Autónomas empiezan a asumir un importante papel.

### **TERCERA ETAPA, (1989 - 1991)**

Puede considerarse de primera definición del Sistema, en la que se inicia el proceso de desinversiones del IMPI en las sociedades y centra su apoyo al Sistema en el reafianzamiento o 2º aval a través de la Sociedad de Garantías Subsidiarias (SOGASA). Con la salida del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de las sociedades, las Comunidades Autónomas pasan a asumir el papel desempeñado por aquel hasta el momento.

### **CUARTA ETAPA, (1992-1994)**

Etapa de importantes cambios que van a facilitar el mayor desarrollo del Sector.

Se aprueba la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca. Con el nuevo marco legislativo las SGR pasan a ser consideradas entidades financieras sometiéndose por tanto a la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito del Banco de España.

Se amplía a la vez el Objeto Social a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme, que venían ya haciendo de facto.

Con esta nueva normativa reguladora se pretende fundamentalmente aumentar la solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca para lograr una real eficacia en la

prestación del aval. Para ello se dota a estas sociedades de una estructura patrimonial más racional, transformando el antiguo Fondo de Garantía en un Fondo de Provisiones Técnicas.

Se establece el Fondo de Provisiones Técnicas al que los organismos públicos puedan hacer contribuciones que beneficien a los socios partícipes (las pymes). Dicho Fondo debe representar como mínimo el 1% del riesgo con lo que se asimila a la provisión genérica de las Entidades de Crédito. Otra novedad de la sustitución del Fondo de Garantía por el Fondo de Provisiones Técnicas, es que desaparece la obligación legal del socio de aportar al Fondo de Garantía el 5% del aval solicitado abaratándose de esta manera el coste del aval con el consiguiente beneficio para la pyme.

Se aumenta la cifra de capital mínimo que pasa de los 50 millones que fijaba el Real Decreto 1885/1978 a 300 millones de pesetas, así como el número mínimo de socios partícipes fundadores que pasará a 150.

Nace CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento) de la fusión de la Sociedad Mixta de 2º Aval y Sogasa el 4 de marzo de 1994 cuyos principales accionistas son el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y el IMPI (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial).

Con el nacimiento de CERSA surge un nuevo Sistema de Reafianzamiento mediante el cual se pretende ampliar la cobertura de fallidos hasta el 50% si bien limitada al 1,25 % del riesgo vivo.

#### **QUINTA ETAPA, (1995-1998)**

Se promulga el 8 de noviembre de 1.996 el Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en coeficiente de solvencia como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

El 12 de febrero de 1998 se aprueba la Orden Ministerial sobre “normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las Sociedades de Garantía Recíproca”.

Mediante esta Orden Ministerial se establecen los criterios necesarios para la adaptación contable de las Sociedades de Garantía Recíproca a la normativa aplicable a las Entidades de Crédito.

#### **SEXTA ETAPA, (1999-2001)**

En esta etapa se produce la **calificación y ponderación del aval**. La Orden de 13 de abril de 2000 sobre normas de solvencia de las entidades de crédito permitió tratar a los

riesgos avalados por SGR como si estuviesen avalados por entidades de crédito, es decir, con una ponderación del **20 por 100**. La propia Orden Ministerial reconoce que la normativa aplicable a las SGR asegura una supervisión de estas entidades análoga a la de las entidades de crédito, por lo que la calidad de la contraparte que presta el aval es análoga a la de las entidades de crédito.

#### **SÉPTIMA ETAPA, (2002-2008)**

En esta etapa se produce un crecimiento medio continuado de la actividad de las SGR cercano al 20%. Los cambios normativos que aparecen en esta etapa son los siguientes:

Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, modificada por la circular 3/2010, de 29 de junio, (ANEJO IX), sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros.

Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación control de los recursos propios mínimos.

Circular 5/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, a las sociedades de garantía recíproca, sobre recursos propios mínimos y otras informaciones de remisión obligatoria. En esta norma se regula también la ponderación del reaval.

#### **OCTAVA ETAPA, (2009-2011)**

La evolución del sector en esta etapa se ha visto condicionada por un entorno de crisis económica y financiera a nivel mundial. Las pymes tienen grandes dificultades para acceder a la financiación, se les deniega el crédito por falta de garantías suficientes, ante esta situación la actividad de nuestro sector es urgente y prioritaria.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema.

El cambio normativo que aparece en esta etapa es la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca.

2. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido positivamente? ¿Por qué?

La Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, califica a las SGR como **entidades financieras**, lo cual significa, no sólo el reconocimiento de su integración dentro del sistema financiero, sino también su sometimiento a reglas de autorización, control e inspección por parte del Banco de España. Se amplía el objeto social, como ya hemos comentado, a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios, mejorando de esta manera su papel como asesores integrales de la pyme.

La promulgación el 8 de noviembre de 1.996 del Real Decreto 2345/1996, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se trata de una regulación normativa muy rigurosa semejante a la de las Entidades de Crédito tanto en **coeficiente de solvencia** como en provisiones genérica y específica, concentración de riesgos, etc.

La calificación y ponderación del aval y del reaval ha sido fundamental como se ha explicado con anterioridad.

Gracias al impulso inicial del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) se produce un proceso de fusiones y liquidaciones se reduce el número de sociedades y se amplía el ámbito de actuación desde el marco provincial al de las Comunidades Autónomas. Este proceso de fusiones conllevó un programa de capitalización y redimensionamiento de las sociedades existentes, donde las **Comunidades Autónomas** empiezan a asumir un importante papel.

El papel de CERSA (**Compañía Española de Reafianzamiento**) con sus principales accionistas, el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y la Dirección General de Patrimonio del Estado, ha sido muy importante para el desarrollo del sistema. La presidencia la ostenta la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, DGPYME, que anualmente realiza aportaciones a CERSA.

3. ¿Qué factores (legales, institucionales, de entorno, etc.) han contribuido negativamente? ¿Por qué?

La escasa capitalización de CERSA lleva aparejadas limitaciones del reafianzamiento, ya que establece, una tasa Q que puede conllevar la aplicación de penalizaciones.

La colaboración con las Entidades de Crédito debería mejorar.

No ha habido una suficiente labor de promoción y difusión de la actividad de las SGR.

4. Pensando ahora en la SGR a la que representa, ¿Puede describir su evolución desde que se constituyó?

5. Que características y factores diferenciales han contribuido, en su caso, a una historia / evolución diferenciada de la SGR a la que Ud. representa de la media del sector?
  
6. ¿Cuál ha sido el papel de la administración (central o autonómica) en relación con las SGR, y cuáles serían las posibles líneas de actuación futuras, con el fin de mejorar o potenciar su papel?

### **ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Desde 1994 la Administración del Estado apoyó decididamente la implantación de un nuevo modelo de reafianzamiento público para que fuera eficaz y estable.

Gracias a la contragarantía de Cersa, Compañía Española de Reafianzamiento, mayoritariamente pública perteneciente al Instituto de Crédito Oficial y a la Dirección General de Patrimonio del Estado, las SGR cuentan con un reaval que supone una minoración en las necesidades de recursos propios, a efectos del coeficiente de solvencia, lo que conlleva a una mayor liberación de fondos para atender a un número superior de pymes.

El reafianzamiento es uno de los sistemas utilizados por la Administración Pública para apoyar y sostener financieramente a las pequeñas y medianas empresas. Para que un sistema de garantía recíproca sea realmente eficaz, precisa de un reafianzamiento adecuado que:

Reparta entre las sociedades de garantía recíproca y la administración el riesgo que suponen los fallidos de las pymes avaladas.

Apoye la expansión del sistema de garantía recíproca al disminuir el riesgo asumido por estas sociedades, lo que les permite aumentar el volumen de concesión de avales y mantener los adecuados niveles de solvencia, sin exigirles aumentos desproporcionados de sus recursos propios.

La Compañía Española de Reafianzamiento, Cersa, reavala las operaciones financieras formalizadas por las SGR en distintos porcentajes según el tipo de operación, facilita la cobertura de provisiones y fallidos, y cuenta con la colaboración del Fondo Europeo de Inversiones para operaciones con determinadas características de las pymes y de los activos financiados.

La cobertura de las operaciones oscila, entre un 30% y un 75%, gozando de mayor cobertura las operaciones de nueva empresa y las de carácter innovador.

### **COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Adicionalmente al reafianzamiento estatal de CERSA, se han puesto en marcha reafianzamientos autonómicos, paralelos y complementarios. Algunas Comunidades Autónomas formalizan contratos de reafianzamiento con las SGR de su ámbito de

actuación, todos ellos son supervisados por el Banco de España. Estos reafianzamientos autonómicos tienen ponderación a efectos del cálculo del coeficiente de recursos propios de las SGR.

### **Posibles líneas de actuación futuras**

La principal ventaja de las aportaciones de las administraciones públicas al Sistema de Garantía en relación a las ayudas directas a la financiación de pymes, es que la actuación de la SGR crea un efecto multiplicador en la financiación en función de las exigencias de solvencia que soporta la SGR. En consecuencia, cada euro aportado al capital de una SGR permite financiar 12.5 euros de créditos para pymes. El efecto es muy superior si la aportación se realiza a CERSA, ya que el reafianzamiento se limita a un porcentaje de las operaciones de las SGR, por lo que cada euro aportado a CERSA se multiplica hasta 37 veces en el crédito para las pymes.

El Sistema de Garantía Recíproca necesita que CERSA se capitalice, desde CESGAR, como confederación de SGR, se ha solicitado una adecuación del capital de CERSA al entorno de morosidad actual, de manera que no se estrangule la capacidad de reafianzamiento del Sistema y se evite la aplicación de penalizaciones.

7. ¿Cuál ha sido el papel del ICO en su relación con las SGR. Señale asimismo, los cambios que en su caso, sería conveniente instrumentar en la relación del ICO y las SGR, a efectos de mejorar o potenciar su papel?

Como venimos mencionando ICO es accionista de CERSA la cual reavala a las SGR. Es fundamental para las SGR contar con este reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes.

Por otra parte en 2008-2009 se creó la línea ICO Emprendedores y en 2010 la línea específica ICO SGR. Entendemos que la colaboración con el ICO es fundamental, es necesario mejorar las condiciones de la línea (plazo, tipo de interés y funcionamiento) para incrementar el número de operaciones formalizadas.

8. ¿Qué papel ha jugado hasta ahora el reafianzamiento (CERSA) en la actuación de las SGR, y cuáles serían las líneas de actuación futuras a efectos de mejorar y potenciar el papel de las SGR?

CERSA se crea con los objetivos de permitir la expansión del sector, disminuir el coste del aval y aumentar la solvencia de las SGR. La Administración del Estado viene apoyando desde entonces el reafianzamiento público para conseguir eficacia y

estabilidad en el sistema, que facilita la financiación a largo plazo de las PYME a través de las SGR y contribuye a la disminución del coste del aval.

Destacar, como ya se ha citado anteriormente, la importancia de conseguir un reaval más fuerte que se aporten más fondos a CERSA.

9. ¿Es suficientemente relevante el papel de las SGR en la financiación de las PYME en nuestro país, y que medidas sería conveniente instrumentar para aumentar, en su caso, su presencia y relevancia?

En una situación de crisis que se prolonga ya varios años, las Pyme encuentran cada vez más dificultades para acceder a la financiación, las SGR constituyen un instrumento eficaz de apoyo a las Pymes en los momentos de mayor escasez crediticia. Según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de comercio (que se viene elaborando trimestralmente desde enero de 2009), a inicios de 2009 demandaban el aval de las SGR un 3.2% de Pyme, en el tercer trimestre de 2011 lo demandan un 10.8%.

CEOE- CEPYME, recientemente ha presentado un borrador de soluciones de los empresarios para superar la crisis, en el que considera prioritario que el crédito vuelva a fluir hacia las empresas. CESGAR, como miembro de la junta Directiva de CEOE-CEPYME, ha trasladado la necesidad urgente de potenciar las SGR.

10. ¿El papel jugado por las Entidades Financieras en su relación con las SGR ha sido el deseable, o en su defecto, cuáles serían las actuaciones a tomar para potenciar su relación, tanto en las diferentes líneas de Mediación (ICO) o con apoyo público, o en las operaciones directas tramitadas y avaladas por las SGR sin ningún tipo de apoyo?

A lo largo de los ya más de 30 años de existencia de las SGR, se han venido firmando convenios de colaboración entre numerosas Entidades Financieras y las 23 SGR, con el objeto de mejorar las condiciones de tipos de interés y plazos. Cada vez un mayor número de Entidades de Crédito participan en el capital de las SGR.

Puesto que existen ventajas importantes para estas entidades al trabajar con las SGR, las operaciones avaladas por una SGR mejoran los requerimientos de provisiones para insolvencias y ponderan al 20% a efectos del cálculo del coeficiente de solvencia, sería fundamental difundir convenientemente estas ventajas entre las Entidades Financieras.

11. ¿Sería conveniente la instrumentación de Fondos de Provisiones o de apoyos específicos para líneas de actuación concretas: Emprendedores, Internacionalización, I+D+I, etc.?

Todos los apoyos tanto de aportaciones al fondo de provisiones de las diferentes SGR como el apoyo institucional instrumentado a través de CERSA, así como los acuerdos firmados con entidades como ICO, ICEX, etc. son absolutamente necesarios.

Algunas Comunidades Autónomas desde hace años vienen aportando recursos para el Fondo de Provisiones Técnicas, estas aportaciones permiten dar estabilidad al sistema de SGR.

Del mismo modo estas aportaciones al contribuir al incremento de los recursos propios de las SGR permiten avalar a un mayor número de pymes y autónomos.

12. ¿Las líneas de actuación tradicionales de las SGR, deberían ser ampliadas o complementadas con otras actuaciones, y como se implementarían: Capital Riesgo, Seguros, Formación, Asesoramiento, etc.?

Las SGR han demostrado su eficacia en la prestación de sus productos principales:

Avales financieros ante entidades financieras y ante otras entidades, Avales no financieros ante la Administración, y Avales técnicos.

Entendemos que se debe reforzar el apoyo a la SGR para continuar y mejorar esa actividad principal. Por otra parte, un gran número de SGR prestan servicios de formación y asesoramiento que son importantes como ayuda a las pymes y como complemento de los avales.

13. ¿Las vías tradicionales de ingresos de las SGR permiten razonablemente su actuación, o en su defecto, que actuaciones se deberán emprender para mejorarlas?

Hasta el momento las SGR, teniendo en cuenta que no persiguen la obtención de beneficios, han podido presentar cuentas equilibradas. Debido a la situación económica la calidad del riesgo ha sufrido un notable empeoramiento, por lo que sería conveniente reforzar los apoyos a las SGR y muy especialmente, como ya venimos comentando a lo largo de todo el cuestionario de evaluación, es fundamental reforzar, por parte de la administración pública, el reaval para minorar las necesidades de recursos propios en el cómputo del coeficiente de solvencia y poder liberar así fondos para atender a mayor número de pymes y autónomos.

14. ¿Sería conveniente instrumentar a través de las SGR, líneas de actuación específica de naturaleza sectorial, y que apoyos en su caso serían convenientes?

Nuestro sistema de garantías da cobertura a todas las Comunidades Autónomas y a todos los sectores. Contamos, también, con tres SGR sectoriales que prestan sus servicios a nivel nacional.

Siempre es positivo si se quiere apoyar a algún sector determinado contar con apoyos adicionales que suelen ser aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas.

15. ¿Qué medidas desde el ámbito de la Unión Europea, podrían adoptarse para mejorar y potenciar el papel de las SGR?

CESGAR ostenta la vicepresidencia de la Asociación Europea de Caucción Mutua, AEEM, que se constituyó en el año 1992, con el objetivo de consolidar y desarrollar el papel de las SGR como instrumento esencial para potenciar las pymes. La AEEM ha participado activamente en la elaboración de la Directiva de la Comisión Europea de aplicación de la normativa de Basilea II y actualmente en la de Basilea III. Del mismo modo, ha participado en la mejora de los acuerdos con el Fondo Europeo de Inversiones, FEI, colabora especialmente con la Dirección General de Empresa y en la Comisión Europea para garantizar la participación de los sistemas de garantía en los Programas comunitarios de financiación de pymes.

16. ¿Cuáles son las principales ventajas que la actuación de las SGR pueden aportar a las PYME, especialmente en la actual situación económica, y cuáles deberían ser en un futuro próximo?

1.- El acceso al crédito: según los datos de la encuesta ICO-Cámaras de Comercio, el 83,3. % de las pymes que solicitaron financiación han tenido dificultades para obtener crédito, es la cifra más elevada desde que se inició el sondeo a principios de 2009. El motivo principal por el que se deniegan los créditos es la falta de garantías suficientes, ante esta situación, las SGR somos el instrumento financiero eficaz que solventa esta dificultad de acceso al crédito, seguimos apoyando a las pymes en los momentos de mayor escasez de financiación.

2.- Las SGR permiten el acceso a la financiación para aquellas empresas con insuficiencia de garantías, mejorando las condiciones de plazo y tipo de interés gracias a los convenios que las SGR negocian con las entidades de crédito.

3.- Análisis y evaluación por parte de expertos sobre la viabilidad del proyecto empresarial proponiendo posibles alternativas financieras. Asesoramiento financiero. Información sobre las líneas de ayudas y en su caso de la tramitación. En un futuro próximo facilitar el acceso al crédito sería la mayor ventaja, dada la situación económica de grandes dificultades para acceder a la financiación.

17. Finalmente, ¿considera necesario modificar la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué puntos habría que modificarla?

Sería positivo modificar el artículo 68 en lo relativo al impuesto de sociedades máxima reducción tipo impositivo.

Que se conceda a los socios partícipes de sociedades de garantía recíproca exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

Reducción del 50% de los honorarios al arancel de Notarios y Registradores.

Régimen especial de deducciones por desembolso en la suscripción de participaciones sociales de la SGR y aumento de capital social.

18. Igualmente, ¿debería de modificarse la regulación del reafianzamiento en la actual Ley de SGR? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

La Ley debería especificar que el reafianzamiento debe ser gratuito para cumplir su misión de facilitar la disminución del coste del aval para las pymes socios de la SGR (art. 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca).

# **ANEXO 5. LINEAS DE FINANCIACIÓN DE LA PYME EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS**



**LINEAS DE FINANCIACIÓN DIRIGIDAS  
A PYME Y AUTÓNOMOS EN LAS  
COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

*Consultor: María José  
Rodríguez Rojas*

# ÍNDICE

## **Comunidad Autónoma**

ANDALUCÍA

ARAGÓN

ASTURIAS

CANARIAS

CANTABRIA

CASTILLA-LA MANCHA

CASTILLA Y LEÓN

CATALUÑA

COMUNIDAD VALENCIANA

EXTREMADURA

GALICIA

ISLAS BALEARES

LA RIOJA

MADRID

MURCIA

NAVARRA

PAIS VASCO

# ANDALUCÍA



Nº de habitantes: 8.370.975  
PIB: 143.300.454 miles de euros  
Nº empresas: 492.005  
Microempresas: 471.636  
Pequeñas: 17.729  
Medianas: 2.336  
Grandes: 304

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN ANDALUCÍA

### 1.- Instrumentos financieros de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Andalucía (Agencia IDEA)

#### 1.1.- Préstamos de la Agencia IDEA para financiar proyectos de inversión en Andalucía con fondos del Banco Europeo de Inversiones (BEI)

##### **Objetivo**

Establecer una línea de préstamos directos de la Agencia IDEA para financiar proyectos de inversión que cumplan los criterios de selección del Banco Europeo de Inversiones, presentados por pequeñas y medianas empresas (PYME) en la Comunidad Autónoma de Andalucía con Fondos del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

##### **Beneficiarios**

Los beneficiarios son las Pequeñas y medianas empresas independientes (PYME), con menos de 250 empleados, equivalentes a empleados a tiempo completo antes de la finalización del proyecto.

En el caso de incentivos de la Unión Europea asociadas a un proyecto, la suma de la financiación BEI y los posibles incentivos recibidos por la Unión Europea no podrá sobrepasar en ningún caso el 100% del coste de la inversión (definido como Coste del Proyecto).

### ***Sectores incentivables***

Son susceptibles de financiación proyectos en todos los sectores, con las siguientes excepciones:

- a) La fabricación de armamento, armas y municiones, las instalaciones o infraestructuras militares o policiales y el material o infraestructuras destinados a limitar los derechos individuales o la libertad de las personas (cárceles y centros de detención de todo tipo).
- b) Los juegos de azar y el material relacionado.
- c) La producción, transformación o distribución de tabaco.
- d) Las actividades que implican la utilización de animales vivos con fines experimentales o científicos.
- e) Las actividades cuyo impacto sobre el medio ambiente sólo puede ser atenuado o compensado en muy escasa medida.
- f) Las actividades controvertidas por razones de orden moral o ética.
- g) Las actividades cuyo único propósito sea la promoción inmobiliaria.
- h) Las actividades meramente financieras, por ejemplo el comercio con instrumentos financieros.

### ***Requisitos principales del proyecto***

Un proyecto estará constituido por un conjunto de inversiones y gastos tangibles e intangibles que han de ser identificados en términos de ubicación, concepción, y beneficios, y se deberán de llevar a cabo en un periodo máximo desde la firma del préstamo con la empresa.

### ***Cuantías y plazos de financiación:***

El coste total de cada Proyecto no debe sobrepasar el equivalente de 25 millones de euros.

El importe de un préstamo BEI tendrá un límite de 12,5 millones de euros por proyecto.

El plazo de amortización de los préstamos no debe sobrepasar la duración económica y técnica del proyecto financiado, con una duración mínima de dos años.

### ***Inversiones y/o gastos computables***

Con carácter general podrán financiarse todas las inversiones y gastos incurridos en el contexto del desarrollo de las PYME, con la excepción de las operaciones puramente financieras.

Las inversiones y gastos que pueden ser objeto de financiación son los siguientes:

La adquisición, renovación o extensión de activos tangibles que no sean terrenos (La financiación para la adquisición de terrenos se excluye a menos que sea técnicamente esencial para el proyecto de inversión. Por su parte, la financiación para la adquisición de terrenos agrícolas queda totalmente excluida).

La inversión en activos intangibles, entre los que se incluyen:

- Los costes de desarrollo, planificación y financiación durante la fase de construcción.
- Los gastos de I+D (honorarios, gastos de desarrollo y salarios brutos directamente relacionados con los componentes de investigación, desarrollo e innovación de la actividad).
- La creación de redes de distribución en los mercados nacionales o extranjeros dentro de la UE (adquisición de activos o marcas comerciales, costes de explotación y costes de personal).
- La sucesión intergeneracional o la cesión de empresas a miembros del personal con el fin de garantizar la continuidad de la actividad económica de la empresa en cuestión. Sin embargo, el alcance de la financiación queda limitado a aquellos casos en los que tanto el comprador como la entidad de la transmisión sean PYME y el importe no sea superior a 1 millón de EUR. La adquisición de empresas en sí no es elegible para la financiación del BEI.

### ***Capital Circulante***

La Financiación BEI para PYME se puede utilizar para proporcionar una base de capital circulante estable que permita a las PYME que son Beneficiarios Finales financiar las obligaciones derivadas de su ciclo comercial, como parte de sus actividades normales. Las categorías financiadas pueden incluir, entre otras, los

fondos necesarios para pagar materias primas y otros insumos de fabricación, mano de obra, inventarios y costes indirectos, y los fondos para financiar cuentas de clientes por cobrar (cuentas de clientes por ventas y prestaciones de servicios y otros deudores.)

La Financiación BEI por este concepto debe ser de al menos dos años para financiar el capital circulante reflejando una necesidad financiera a largo plazo de dicho Beneficiario Final. Sin embargo, la duración de las transacciones individuales de capital circulante del Beneficiario Final puede ser inferior a dos años. Se recuerda que la Financiación BEI para PYME no se puede utilizar para financiar actividades meramente financieras ni para la promoción inmobiliaria. Tampoco se puede utilizar para permitir que el Beneficiario Final ofrezca financiación al consumidor.

## **1.2.- Convenio Junta de Andalucía y entidades financieras**

### **Objeto**

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha firmado en diciembre de 2010 un convenio con 33 entidades crediticias y de "leasing" que operan en Andalucía para canalizar financiación externa a las empresas, especialmente las PYME, por valor de 300 millones de euros hasta el año 2013. Los préstamos que soliciten las empresas beneficiadas podrán ser bonificados hasta un importe de 20 millones de euros por parte de la Agencia IDEA. Esta cantidad inicial es susceptible de incrementarse con partidas adicionales de las distintas consejerías de la Administración autonómica.

Desde 1984 el Gobierno andaluz suscribe convenios anuales o plurianuales con las entidades financieras operantes en la comunidad autónoma para facilitar la concesión de préstamos en condiciones más favorables que las habituales del mercado.

### **Beneficiarios**

PYME que lleven a cabo proyectos viables que se realicen en Andalucía y promuevan, entre otros objetivos, la creación y modernización de la empresa y el impulso a proyectos de I+D+i.

El Convenio actualmente en vigor incluye entre las firmas beneficiarias a las agrupaciones de empresas y a las fundaciones vinculadas con el ámbito empresarial.

### **Características de los préstamos**

Los tipos que se aplican en el marco del convenio son del 5,90%-6,00% en las operaciones de préstamo a interés fijo y del 6,50% en las de "leasing" inmobiliario. Si el tipo es variable, se situará en el Euribor+2,85% para "leasing" y entre Euribor+2,25% y Euribor+2,65% para los préstamos. El importe máximo de las operaciones es de 2,5 millones de euros.

Estos acuerdos incluyen la subsidiación por parte de la Junta de hasta cinco puntos de los tipos de interés de las operaciones, con la consiguiente reducción de costes para las empresas

La cuota de participación de las distintas entidades financieras se distribuye entre la banca privada operante en la comunidad autónoma (42,6% del total de financiación), las Cajas de Ahorros andaluzas (38%), las Cajas Rurales andaluzas (10,3%), las Cajas de Ahorros no domiciliadas en Andalucía (8%) y las sociedades de leasing (1,1%).

### **1.3.- Financiación Reembolsable**

La Junta de Andalucía, a través de la Agencia IDEA, ha lanzado distintos programas de apoyo a las empresas enmarcados en el concepto "Fondos Reembolsables". Destacando:

- Fondos Reembolsables. Medida incorporada en la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, consistente en la creación de nuevos Fondos como instrumentos de apoyo a la actividad productiva de determinados sectores estratégicos de la economía andaluza.
- La iniciativa JEREMIE "Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises", ha sido desarrollada conjuntamente por la Comisión Europea y el FEI, con el propósito de financiar las operaciones que contribuyan a facilitar la creación de instrumentos de ingeniería financiera para empresas, como fondos de capital riesgo, de garantía o de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

44 del Reglamento del Consejo (CE) Nº 1083/2006 y el Reglamento de la Comisión (CE) Nº 1828/2006.

Estos Fondos Reembolsables han sido instrumentados en el "Convenio entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la regulación de la composición, organización y gestión del Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial" estableciendo a la Agencia IDEA como Entidad Gestora del mismo.

### **Objetivos perseguidos**

- Impulsar el desarrollo económico de la región, promoviendo la creación, incremento de la competitividad y globalización de las empresas andaluzas.
- Catalizar el cambio del modelo productivo en Andalucía hacia una economía sostenible.
- Fomentar la actividad económica y potenciar el crecimiento y la expansión de las empresas Andaluzas.
- Potenciar la productividad y competitividad frente a las necesidades de la globalización.
- Apoyo a la creación de nuevas empresas de Base Tecnológica e Innovadoras.
- Refuerzo de la estructura financiera de las empresas (Equity)
- Fomentar el uso de las energías renovables y la eficiencia energética
- Fomentar la generación de entornos tecnológicos competitivos en los espacios productivos existentes o en los nuevos ámbitos que sea preciso habilitar para ello.

### **1.3.1.- Fondo de Apoyo del Desarrollo Empresarial**

#### **Objetivos**

El Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial se destinará a proyectos empresariales viables en dos ámbitos: el impulso emprendedor y la consolidación y expansión empresarial.

#### **Beneficiarios**

Los destinatarios de la línea "impulso emprendedor" serán empresas que se encuentren en fase de semilla / arranque, con alto potencial innovador y de

crecimiento, fundamentalmente en aquellos sectores determinados como preferentes y para proyectos de impulso emprendedor.

Los destinatarios de la línea “consolidación y expansión empresarial” serán empresas que presenten un plan de negocio orientado a la expansión y globalización, con la finalidad de obtener un liderazgo en los mercados globales contribuyendo al desarrollo económico de Andalucía.

### ***Requisitos***

Las empresas beneficiarias podrán adoptar cualquier forma jurídica, a excepción del empresario individual, las sociedades civiles y las comunidades de bienes. Podrán tramitarse operaciones de sociedades en constitución, en tanto se aporte certificado en vigor de denominación social, por el solicitante.

Los destinatarios deberán tener domicilio social o contar con centros operativos en Andalucía. Asimismo, podrán ser consideradas destinatarias aquellas empresas que vayan a situar su domicilio social en Andalucía o que vayan a contar con establecimiento operativo en Andalucía, en virtud del proyecto que se financie con el Fondo.

### ***Instrumentos financieros***

Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo al Fondo podrán ser préstamos ordinarios, préstamos participativos, toma de participaciones temporales y minoritarias de capital y otorgamiento de garantías.

Las operaciones que se aprueben con cargo al Fondo se efectuarán en condiciones de mercado y tendrán carácter reembolsable, sin que en ningún caso puedan tener la consideración de subvenciones o ayudas públicas.

### ***Cuantías***

La financiación máxima con cargo al Fondo será establecida por el gestor en cada proyecto, no pudiendo superar el 70% de las necesidades totales del proyecto. El importe mínimo de financiación dependerá del instrumento financiero, ascendiendo a 200.000 euros en operaciones de Préstamos ordinarios y Avales, 150.000 euros en caso de Préstamos Participativos a empresas en fase semilla, 500.000 euros para

Préstamos Participativos a empresas en fase de expansión y 300.000 euros en operaciones de entrada en capital.

### ***Dotación***

La dotación presupuestaria para este fondo es de 204 millones de euros.

## **1.3.2.- Fondo de Economía Sostenible**

### **Objetivos**

El Fondo de Economía Sostenible tiene como finalidad facilitar la financiación, preferentemente, a microempresas para iniciativas emprendedoras en aquellos proyectos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental y la creación o mantenimiento de empleo en Andalucía.

En concreto, el Fondo apoyará, de manera preferente, los proyectos dedicados a:

- La mejora de la sostenibilidad económica mediante el apoyo a la innovación y a las iniciativas emprendedoras.
- El refuerzo de la sostenibilidad ambiental mediante un uso más eficiente de los recursos naturales, a través de la implantación de sistemas de gestión ambiental, mejoras en el uso de agua y materias primas en la industria, así como la gestión de residuos.
- Fomento de la sostenibilidad social mediante proyectos a favor de la integración social de colectivos desfavorecidos, así como a través de proyectos que mejoren las condiciones de seguridad en el trabajo.

### ***Beneficiarios***

Las entidades destinatarias de los instrumentos financieros del Fondo de Economía Sostenible serán, preferentemente, las microempresas.

Se consideran microempresas aquellas sociedades que emplean a menos de diez personas, incluidos los trabajadores por cuenta propia, y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros, así como que cumplan el criterio de independencia, tal y como se define en la Recomendación de

la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, o norma que la sustituya.

### **Requisitos de las empresas**

Deberán tener domicilio social o contar con centros operativos en Andalucía. Asimismo, podrán ser consideradas destinatarias aquellas empresas que vayan a situar su domicilio social en Andalucía o que vayan a contar con establecimiento operativo en Andalucía, en virtud del proyecto que se financie con el Fondo.

Las empresas destinatarias podrán adoptar cualquier forma jurídica, a excepción de las sociedades civiles y las comunidades de bienes. Podrán tramitarse operaciones de sociedades en constitución, en tanto se aporte certificado en vigor de denominación social, por el solicitante.

Deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### ***Instrumentos financieros***

Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo a los Fondos podrán ser préstamos ordinarios, préstamos participativos y otorgamiento de garantías.

Las operaciones que se aprueben con cargo al Fondo se efectuarán en condiciones de mercado y tendrán carácter reembolsable, sin que en ningún caso puedan tener la consideración de subvenciones o ayudas públicas.

### **Cuantías**

La financiación máxima con cargo al Fondo será establecida por el gestor en cada proyecto, no pudiendo superar el 80% de las necesidades totales del proyecto. El rango de inversión asciende desde un importe mínimo de 20.000 euros hasta un máximo de 200.000 euros.

### ***Dotación***

La dotación presupuestaria para este Fondo es de 50 millones de euros.

### **1.3.3.- Fondo para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética**

#### **Objetivos**

El Fondo para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética financiará actuaciones en materia de energías renovables y eficiencia energética, apoyando, preferentemente, los siguientes tipos de proyectos:

- La mejora de la eficiencia energética en procesos productivos o equipos.
- La reducción del consumo energético en los edificios y sus instalaciones.
- El ahorro energético en flotas de transporte de pasajeros o mercancías, incluyendo las inversiones en sistemas tecnológicos y aplicaciones.
- La generación y uso de energía térmica mediante instalaciones de energías renovables.
- Los sistemas de cogeneración y trigeneración y las instalaciones para el aprovechamiento de los calores residuales.
- Los proyectos presentados por empresas de servicios energéticos

#### **Beneficiarios**

Las entidades destinatarias de los instrumentos financieros de este Fondo serán preferentemente microempresas, pequeñas y medianas empresas andaluzas.

#### **Requisitos de las empresas**

Las empresas deberán tener domicilio social o contar con centros operativos en Andalucía. Asimismo, podrán ser consideradas destinatarias aquellas empresas que vayan a situar su domicilio social en Andalucía o que vayan a contar con establecimiento operativo en Andalucía, en virtud del proyecto que se financie con el Fondo.

Podrán adoptar cualquier forma jurídica, incluso empresario individual. Asimismo, se podrá tramitar operaciones de sociedades en constitución, en tanto se aporte certificado en vigor de denominación social, por el solicitante.

Deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### ***Instrumentos financieros***

Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo al Fondo podrán ser préstamos ordinarios, préstamos participativos y otorgamiento de garantías.

Las operaciones que se aprueben con cargo al Fondo se efectuarán en condiciones de mercado y tendrán carácter reembolsable, sin que en ningún caso puedan tener la consideración de subvenciones o ayudas públicas.

### **Cuantías**

La financiación máxima con cargo al Fondo será establecida por el gestor en cada proyecto, no pudiendo superar el 70% de las necesidades totales del proyecto. El rango de inversión asciende desde un importe mínimo de 20.000 euros hasta un máximo de 2.000.000 euros.

### ***Dotación presupuestaria***

La dotación presupuestaria para este Fondo es de 70 millones de euros.

## **1.3.4.- Fondo de Generación de Espacios Productivos**

### **Objetivos**

El Fondo para la Generación de Espacios Productivos, se destinará a proyectos viables en dos ámbitos de actuación:

- La generación ó cualificación de suelo industrial y terciario, excluyendo aquellos suelos con uso dominante comercial
- La generación o cualificación de edificaciones para uso predominante industrial o de servicios, con exclusión de aquellos con uso predominantemente comercial.

Por acciones de cualificación debe entenderse las intervenciones que procuren la mejora funcional de espacios, edificios y equipamientos, mediante la rehabilitación o a través del refuerzo de las capacidades de sus instalaciones.

El Fondo apoyará, de manera preferente, los proyectos que:

- Cualifiquen con equipamientos (Energía, TIC, seguridad, agua, depuración, etc..) y servicios competitivos a los suelos y edificios ya existentes
- Provean suelo o techo con dotaciones competitivas allí donde exista una demanda efectiva no satisfecha, promoviendo instalaciones y espacios que desempeñen funciones económicas relevantes de ámbito supralocal
- Fortalezcan los espacios de mayor interés para el fomento de los sectores estratégicos priorizados por la Junta de Andalucía
- Provoquen efectos catalizadores en la rehabilitación de espacios productivos tradicionales

### ***Beneficiarios***

Las entidades destinatarias de los instrumentos financieros de este Fondo serán las empresas que tengan un objeto social compatible con la promoción de espacios destinados a usos productivos.

### **Requisitos de las empresas**

Las empresas deberán tener domicilio social o contar con centros operativos en Andalucía. Asimismo, podrán ser consideradas destinatarias aquellas empresas que vayan a situar su domicilio social en Andalucía o que vayan a contar con establecimiento operativo en Andalucía, en virtud del proyecto que se financie con el Fondo.

Podrán adoptar cualquier forma jurídica, a excepción del empresario individual, de las sociedades civiles, y de las comunidades de bienes. Asimismo, se podrá tramitar operaciones de sociedades en constitución, en tanto se aporte certificado en vigor de denominación social, por el solicitante, teniéndose que cumplir los requisitos de constitución de las empresas antes de la formalización de las operaciones.

Deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### ***Instrumentos financieros***

Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo al Fondo podrán ser préstamos ordinarios y otorgamiento de garantías.

Las operaciones que se aprueben con cargo al Fondo se efectuarán en condiciones de mercado y tendrán carácter reembolsable, sin que en ningún caso puedan tener la consideración de subvenciones o ayudas públicas.

### **Cuantías**

La financiación máxima con cargo al Fondo será establecida por el gestor en cada proyecto, no pudiendo superar el 70% de las necesidades totales del proyecto. El rango de inversión asciende desde un importe mínimo de 100.000 euros hasta un máximo de 4.000.000 euros.

## **1.3.5.- Fondo para Emprendedores Tecnológicos**

### **Objetivos**

El Fondo para Emprendedores Tecnológicos, se destinará a atender la cobertura económica en la financiación de nuevas empresas innovadoras y tecnológicas de elevado potencial, con el objetivo de impulsar el espíritu emprendedor y promover la creación y consolidación de nuevas empresas tecnológicas en Andalucía.

### **Beneficiarios**

Serán beneficiarias las microempresas y pequeñas empresas con menos de 4 años de existencia, que vayan a desarrollar su actividad en Andalucía.

Asimismo, podrán solicitar financiación al Fondo los emprendedores, personas físicas y personas jurídicas, que cumplan los requisitos de constitución de la empresa antes de la formalización de las operaciones.

### **Requisitos de las empresas**

Los destinatarios de este Fondo serán emprendedores y empresas que presenten un plan de negocio orientado a la puesta en marcha, o al crecimiento y expansión, de una empresa innovadora y/o tecnológica en fase semilla o arranque, con alto potencial de crecimiento, con nuevos productos o servicios para su introducción en mercados globales y que opere fundamentalmente en sectores industriales de alta tecnología o emergentes.

Las empresas destinatarias podrán adoptar cualquier forma jurídica, a excepción de las sociedades civiles y las comunidades de bienes.

Los destinatarios deberán tener domicilio social y centros directivos en Andalucía. Asimismo, podrán ser consideradas destinatarias aquellas empresas que vayan a situar su domicilio social y centros directivos en Andalucía, en virtud del proyecto que se financie con el Fondo.

Deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### ***Instrumentos financieros***

Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo al Fondo podrán ser préstamos participativos y toma de participaciones temporales y minoritarias de capital.

Las operaciones que se aprueben con cargo al Fondo se efectuarán en condiciones de mercado y tendrán carácter reembolsable, sin que en ningún caso puedan tener la consideración de subvenciones o ayudas públicas.

### **Cuantías**

La financiación máxima con cargo al Fondo será establecida por el gestor en cada proyecto, no pudiendo superar el 90% de las necesidades totales del proyecto.

El importe mínimo de financiación dependerá del instrumento financiero, ascendiendo a 150.000 euros en operaciones de Préstamos Participativos y 300.000 euros en operaciones de entrada en capital.

El importe máximo a emplear con el instrumento de Préstamos Participativos será de 500.000 euros. Este límite podrá superarse hasta un máximo de 1.000.000 de euros cuando la relevancia e importancia estratégica de los proyectos para la Junta de Andalucía así lo justifique y lo aprueben los Órganos competentes.

En operaciones de entrada en capital, serán participaciones minoritarias, no superiores al 30%, y por una cuantía máxima de 1.500.000 de euros por solicitud.

### **1.3.6.- Fondo de Apoyo a las Industrias Culturales**

#### **Objetivos**

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA ha firmado un convenio de colaboración con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (anteriormente denominada Instituto Andaluz de las Artes y las Letras), para la prestación de servicios financieros del Fondo de Apoyo a las Industrias Culturales.

Este fondo tiene como finalidad facilitar la financiación de la actividad productiva de las empresas de industrias culturales y podrá consistir tanto en inversiones como en operaciones de circulante, quedando excluidas las refinanciaciones de pasivo de naturaleza bancaria, las deudas con socios y administradores y las operaciones de salida del capital.

#### **Beneficiarios**

Tienen la consideración de industrias culturales las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los empresarios autónomos, siendo exigible en todo caso que se trate de una organización de medios materiales y humanos con finalidad lucrativa, que se dedique a la creación, producción, distribución o comercialización de productos y servicios culturales. Se consideran productos y servicios culturales los siguientes:

- La cinematografía, las artes audiovisuales, multimedia y la industria de contenidos digitales.
- Las artes escénicas y musicales, y las técnicas del espectáculo.
- El flamenco.
- Las artes plásticas, el diseño, la moda y la arquitectura.
- Las ediciones literarias y fonográficas, en cualquier soporte o formato.
- Las industrias relacionadas con la investigación, conservación, recuperación, difusión y promoción del patrimonio histórico y las actividades socioculturales.
- Los que correspondan a cualquier otra manifestación de carácter cultural incluida dentro del ámbito de competencias de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

#### **Requisitos de las empresas**

Las empresas solicitantes deberán tener domicilio social o contar con centros operativos en Andalucía. Asimismo, podrán ser consideradas destinatarias aquellas empresas que vayan a situar su domicilio social en Andalucía o que vayan a contar con establecimiento operativo en Andalucía, en virtud del proyecto que se financie con el Fondo.

Las empresas destinatarias no podrán estar participadas en más de un 25% por una administración o entidad pública.

### **1.3.7.- Fondo Jeremie**

#### **Objetivos**

La iniciativa JEREMIE "Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises", ha sido desarrollada conjuntamente por la Comisión Europea y el FEI, con el propósito de financiar las operaciones que contribuyan a facilitar la creación de instrumentos de ingeniería financiera para empresas, como fondos de capital riesgo, de garantía o de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento del Consejo (CE) Nº 1083/2006 y el Reglamento de la Comisión (CE) Nº 1828/2006.

El objetivo final es impulsar el desarrollo económico de la región, promoviendo la creación y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas andaluzas.

#### **Fines perseguidos**

- Catalizar el cambio del modelo productivo en Andalucía hacia una economía sostenible.
- Potenciar la productividad y competitividad frente a las necesidades de la globalización.
- Crear un efecto multiplicador de la inversión.
- Desarrollar el capital humano de las empresas en Andalucía y ofrecer un desarrollo profesional

#### **Líneas de actuación**

- **Fondo de capital riesgo**

Esta línea de actuación pretende potenciar el mercado de capital riesgo, mediante un programa de apoyo a la creación y consolidación de nuevos fondos de capital riesgo, para las fases de capital semilla (seed capital), capital de puesta en marcha (Stara up).

- **Fondo multiinstrumento**

Esta línea de actuación pretende abarcar varios objetivos estratégicos a través de instrumentos financieros diversos, de tal manera que respondan de manera integral a las necesidades de las empresas.

En esta línea se establecen las siguientes sublíneas de financiación especializadas:

- Multiinstrumento - Línea Desarrollo y Globalización

Fondo de Préstamos y Capital para la financiación de empresas con un alto potencial de crecimiento en su fase de expansión y globalización de su actividad.

- Multiinstrumento- Línea de préstamos participativos

Fondo de Préstamos Participativos para la financiación de las empresas innovadoras en la etapa de arranque, implantación al mercado/desarrollo.

- Multiinstrumento- Línea de garantías

Fondo de avales para empresas andaluzas, preferentemente en fase de desarrollo o de expansión, con proyectos de innovación o mejora de productos, procedimientos y servicios.

- Multiinstrumento- Línea de Capital humano

Fondo de préstamos destinados a desarrollar el capital humano en las empresas de Andalucía

### ***Beneficiarios***

Empresas, preferentemente pymes, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Proyectos desarrollados en Andalucía

## **1.4.- Acuerdo ENISA-IDEA. Financiación de pequeñas y medianas empresas innovadoras en Andalucía**

### **Objetivo**

La Agencia IDEA y ENISA, empresa adscrita al Ministerio de Industria Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, han establecido un marco de colaboración para la financiación de pequeñas y medianas empresas innovadoras andaluzas con objeto de ampliar y mejorar el apoyo financiero a las mismas. Este acuerdo está dotado con 15 millones de euros con cargo al Fondo Tecnológico.

### **Beneficiarios**

Pequeñas y medianas empresas, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 800/2008, de 6 de agosto y con forma societaria.

### **Requisitos de las empresas**

- Estar enmarcada en cualquier sector de actividad, excepto el inmobiliario y financiero.
- Presentar un plan de negocio técnica, económica y financieramente viable.
- Contar con estados financieros auditados y/o cuentas depositadas en el registro, en el caso de no ser una empresa de nueva creación.
- Ser una empresa con sede y actividad principal en Andalucía.
- Se consideran empresas innovadoras aquellas que desarrollen proyectos o actividades cuyo resultado suponga un avance en la obtención de nuevos productos, procesos, servicios o la mejora sustancial de los ya existentes.

### **Tipo de incentivos**

Las empresas beneficiarias podrán recibir financiación mediante la concesión de préstamos participativos de entre 100.000 y 1.500.000 euros, con las siguientes características:

- Vencimiento a largo plazo (entre 5 y 9 años).
- Largo periodo de carencia (entre 3 y 7 años).

- Tipo de interés en función de los resultados de la empresa beneficiaria, con un mínimo y un máximo.
- Rango de exigibilidad subordinado a cualquier otro crédito u obligación de la prestataria, situándose justo delante de los socios.
- Sin garantías adicionales a las que aporta el propio proyecto empresarial.

Las solicitudes de los préstamos participativos, se remitirán a ENISA adjuntando una hoja de solicitud, disponible en la página web [www.enisa.es](http://www.enisa.es), y un plan de negocio, cuyo índice se encuentra en la referida página web, que puede servir de guía orientativa para su realización.

En cualquier caso, el plan de negocio deberá incluir:

- Breve memoria donde se describa la empresa, su actividad, producto, entorno y mercado.
- Descripción de los accionistas y relación existente con la empresa.
- Plan estratégico para los próximos cinco años.
- Necesidades financieras asociadas al plan estratégico, planificación de su financiación y propuesta de la cofinanciación solicitada a ENISA dentro de los límites expuestos en este Acuerdo.
- Estados financieros de los tres últimos años y previsiones de cuenta de resultados, balance y origen y aplicación de fondos para los próximos cinco años

## **1.5.- Programa de Incentivos a la Innovación y al Desarrollo Empresarial**

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, gestiona la Orden para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial, cuyo plazo expira el 30 de diciembre de 2013. Este programa de incentivos está financiado por la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

### **Objetivos generales**

- Hacer gravitar sobre la Innovación el sistema de incentivos a la actividad empresarial en Andalucía.

- Favorecer la inserción de Andalucía en la Sociedad del Conocimiento y fomentar el uso de TIC's.
- Apoyar de manera especial los sectores estratégicos: Aeronáutica, Agroindustrial, Biotecnología, TIC's y Sectores Emergentes, Metalmecánico, Industrias vinculadas a la Cultura, Sector Energético y Medioambiental.

### **Beneficiarios.**

Los beneficiarios serán, con carácter general, las empresas, especialmente las PYME, que no estando expresamente excluidas en esta Orden, tengan establecimiento operativo en Andalucía, o vayan a proveerse de él mediante el proyecto que presentan al amparo de estos incentivos.

También podrán ser beneficiarias las agrupaciones o asociaciones de empresas y las fundaciones que tengan relación con el ámbito empresarial.

### **Finalidad de los incentivos**

Los incentivos irán destinados a:

- Creación de empresas.
- Modernización de empresas.
- Cooperación competitiva de las empresas.
- Investigación, desarrollo e innovación.

### **Modalidades de los incentivos**

Los incentivos podrán revestir alguna de las modalidades siguientes:

1. Incentivos directos a fondo perdido.
2. Incentivos reembolsables.
3. Bonificaciones de tipos de interés.
4. Préstamos participativos.
5. Aportaciones al capital social por INVERCARIA.
6. Préstamos con fondos del Banco Europeo de Inversiones.
7. Bonificaciones de las comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantía.
8. Avales.

### **Características de los instrumentos de carácter financiero**

- Incentivos reembolsables

El plazo máximo para la devolución del incentivo será de 15 años con dos de carencia. Además cuando se concedan para proyectos de I+D+I deberán cumplir las condiciones reflejadas en el Anexo II del Decreto 400/2008, de 8 de julio por el que se establece el marco regulador de las ayudas de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación que se concedan por la Junta de Andalucía.

- Bonificaciones de tipo de interés

Según lo establecido en los Convenios suscritos por la Junta de Andalucía con las diferentes Entidades y Organismos Financieros que estén vigentes así como a la normativa de aplicación a los mismos.

- Préstamos participativos

El plazo máximo será de 15 años. Este tipo de préstamos no son aplicables a proyectos de I+D+I.

- Aportaciones al capital social por INVERCARIA (entidad de capital riesgo dependiente de la Junta de Andalucía).

Serán minoritarias y se realizará en condiciones de mercado.

- Bonificaciones de comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantías Recíproca

De acuerdo a lo establecido en los Convenios vigentes entre la Agencia y las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas.

- Avales

Las ayudas que se concedan en forma de avales tendrán carácter de ayuda de minimis conforme al Reglamento 1998/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del TCE a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006).

## **1.6. Programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía**

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, gestiona la Orden de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía destinada a favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de empresas andaluzas que se encuentren en una situación de crisis coyuntural de la que por sí solas no tendrían capacidad para salir, mediante la concesión de ayudas de Salvamento y Reestructuración en forma de avales y préstamos, así como facilitar el acceso a la financiación de aquellas empresas que aunque no estén en crisis se ven afectadas por la actual contracción del crédito por parte de las entidades financieras, mediante la concesión de avales.

### **Objetivos:**

- Prestar la liquidez necesaria a las empresas viables con problemas coyunturales para garantizar el funcionamiento de una empresa hasta que se analice su situación y se elabore el correspondiente plan de reestructuración.
- Hacer posible que la empresa recupere su posición de mercado y, por tanto su competitividad y su viabilidad a largo plazo.
- Facilitar el acceso a la financiación de las empresas para que éstas responda a sus necesidades de capital circulante.

### **Beneficiarios**

Podrán acogerse a este régimen de ayudas aquellas empresas con sede social efectiva de su actividad y/o establecimiento operativo principal en Andalucía que, siendo viables desde el punto de vista empresarial, están en situación de crisis coyuntural y estén dispuestas a adoptar las medidas necesarias para superarla, o aquellas empresas que, no encontrándose en crisis, están afectadas por la escasez o indisponibilidad crediticia como consecuencia de la contracción del crédito.

### **Ayudas de salvamento**

Las ayudas de salvamento destinadas a prestar a la empresa la liquidez estrictamente necesaria e imprescindible para garantizar su funcionamiento hasta tanto se analice su situación y se elabore el correspondiente plan de reestructuración, consistirán en:

- Avaless en garantía de préstamos ante entidad financiera. El importe máximo avalado representará el 80% del principal. Las condiciones serán las habituales del mercado. La duración no podrá ser superior a seis meses a partir del pago del primer plazo del préstamo por la empresa. Para su formalización, la empresa deberá ofrecer las garantías que para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía resulten suficientes para cubrir el riesgo derivado del aval.
- Préstamos a tipo de interés de mercado. Dicho préstamo deberá ser reembolsado en un plazo no superior a seis meses desde su abono a la empresa.

### **Ayudas de reestructuración**

Las ayudas de reestructuración tienen por objeto la puesta en marcha de las acciones y medidas contenidas en el plan de reestructuración aprobado por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, dirigidas a recuperar la posición de mercado de la empresa.

- Avaless en garantía de préstamos ante entidad financiera. El importe máximo avalado representará el 80% del principal. Las condiciones serán las habituales del mercado. La duración máxima del préstamo avalado será de 10 años y el período máximo de carencia será de 3 años. Para su formalización la empresa deberá ofrecer las garantías que para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía resulten suficientes para cubrir el riesgo derivado del aval.
- Préstamos a tipo de interés de mercado que deberá ser reembolsado en un plazo no superior a la vigencia del Plan de reestructuración.

### **Ayudas temporales de garantías públicas para facilitar a las empresas el acceso a la financiación**

Estas ayudas irán destinadas a cubrir las necesidades de financiación de las empresas que se han visto afectadas directamente por las restricciones crediticias derivadas de la crisis financiera internacional.

- La forma de la ayuda será la de garantía en forma de aval sobre el principal de un préstamo ante entidad financiera.

- El importe máximo avalado representará el 80% del principal del préstamo durante la vigencia de éste. El plazo de vencimiento de las operaciones financieras garantizadas será el establecido en el régimen que sea autorizado por la Comisión Europea para España en éste ámbito.
- El importe máximo del préstamo garantizado no podrá superar el total de los costes salariales anuales del beneficiario, incluidas las cargas sociales para 2010. En el caso de empresas creadas después del 1 de enero de 2010, el importe máximo del préstamo no podrá superar la estimación de los costes salariales anuales para los dos primeros años de actividad.

### **Convocatoria**

El 3 de junio de 2011 se ha abierto el plazo para la presentación de solicitudes para ayudas de Salvamento y Reestructuración.

El 10 de junio de 2011 se ha abierto el plazo para las Ayudas Temporales de Garantías Públicas para facilitar a las empresas el acceso a la financiación.

## **2.- Financiación de la Consejería de Empleo**

### **2.1.- Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.**

#### **Objetivo**

Financiación para inicio de actividad de trabajo autónomo

#### **Modalidades de apoyo**

- **Bonificación de intereses**
- **Crédito sin aval o microcrédito**

#### **1. Bonificación de intereses**

Bonificación de intereses de préstamo que faciliten la disposición de recursos necesarios para financiar las inversiones requeridas para el inicio de la actividad autónoma.

### **Beneficiarios.**

Podrán solicitar la medida prevista en esta sección aquellas personas que pretendan iniciar una actividad económica o profesional como trabajador o trabajadora autónomos y cuenten con el informe favorable del plan de viabilidad, y que hayan formalizado el préstamo con las entidades financieras.

### **Concepto y cuantía.**

Consistirá en una ayuda a tanto alzado con carácter de pago en firme para pagar los intereses del préstamo para el que se solicita.

Esta ayuda alcanzará como máximo al cómputo de 6 puntos del tipo de interés fijado por la entidad financiera que concede el préstamo al solicitante y hasta una cuantía máxima de 3.005 euros.

## **2. Crédito sin aval o microcrédito**

Esta ayuda tiene por finalidad fomentar el autoempleo a través de la concesión de pequeños créditos de carácter personal a aquellas personas desempleadas que, no pudiendo acceder al sistema crediticio ordinario, quieran constituirse como trabajadores o trabajadoras autónomas y presenten un proyecto viable de autoempleo.

### **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellas personas que, pretendan iniciar una actividad económica o profesional como trabajador o trabajadora autónomos y cuenten con el Informe favorable del plan de viabilidad de actividad o negocio por parte del tutor personal asignado por el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo.

### **Condiciones**

Los créditos que, en estas condiciones, sean prestados por las entidades financieras o entidades colaboradoras con las que la Junta de Andalucía haya suscrito un Convenio de Colaboración a estos efectos, no precisarán más aval que la valoración favorable del proyecto de actividad autónoma emitido con anterioridad a la concesión del mismo por parte del Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo, así como

por el seguimiento a que dicho sistema someterá a la actividad autónoma hasta la devolución del mismo.

### **Vigencia y plazo**

Vigencia: periodo 2008-2013. Plazo de solicitud: Durante el mes de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se vayan a iniciar las acciones

# ARAGÓN



**Nº de habitantes: 1.347.095**  
**PIB: 32.656.838 miles de euros**  
**Nº empresas: 90.719**  
**-Microempresas: 85.935**  
**-Pequeñas: 4.096**  
**-Medianas: 606**  
**-Grandes: 82**

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN ARAGÓN

### 1. Financiación del sector turístico.

**Ayudas para la subsidiación de créditos con destino a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para inversiones en el sector turístico**

#### **Objeto**

Subsidiación de puntos de interés sobre créditos concedidos para inversiones en activos fijos turísticos localizados dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón

#### **Beneficiarios**

- Empresas que no tengan la consideración de PYMES.
- Las pequeñas y medianas empresas
- Las Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro.

#### **Proyectos elegibles**

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas inversiones que supongan una mejora de la calidad de las instalaciones turísticas y que tengan como fin alguno de los siguientes:

- a) La construcción de nuevos alojamientos turísticos en edificios de valor patrimonial rehabilitados.
- b) La modernización, y aumento de la calidad de las instalaciones y servicios de los establecimientos turísticos y oferta complementaria, así como las actuaciones destinadas a facilitar la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- c) La construcción de nuevos establecimientos turísticos en zonas de alto potencial turístico.
- d) Las inversiones para la modernización y aumento de la calidad de los Centros de Esquí.
- e) En las inversiones encaminadas a la modernización y mejora, se valorará las dirigidas a la implantación del Sistema de Calidad Turística Española.

Asimismo en el caso de los establecimientos de restauración únicamente, se incluirán aquellos que formen parte de un complejo hotelero.

Serán inversiones subvencionables las realizadas desde el 1 de enero de 2011 hasta el término de los dos años posteriores a la fecha de notificación de la Orden de concesión de la subvención

### **Cuantía de la Ayuda**

La subvención a conceder será de hasta tres puntos de interés, a aplicar sobre el tipo de interés de los préstamos acogidos al Convenio entre el Gobierno de Aragón y las entidades financieras firmantes del mismo.

### **Condiciones**

La cuantía del préstamo subvencionado no podrá exceder del 70 por ciento de la inversión a realizar (excluido el IVA). En todo caso, la financiación de las nuevas inversiones con recursos propios del beneficiario deberá suponer, como mínimo, el 30 por ciento del importe de aquéllas.

El plazo de amortización de los préstamos y el plazo de carencia será el que fijen libremente, para cada caso concreto, la entidad financiera interviniente y el beneficiario de estas ayudas. No obstante, a efectos del cálculo de la subvención, se considerará un plazo teórico máximo de amortización de ocho años sin ningún período de carencia

La subsidiación de puntos de interés se extenderá a los cuatro primeros años, cualquiera que sea el plazo real de los préstamos.

El Convenio de Colaboración suscrito por el Gobierno de Aragón con entidades financieras que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma asciende a una cuantía global de 20.000.000,00 euros de inversión.

## ***2. Instituto Aragonés de Empleo***

### ***2.1. Promoción del Empleo Autónomo***

#### **Subvención financiera**

Su objeto es reducir los intereses de préstamos destinados a financiar inversiones para la puesta en marcha de proyectos de autoempleo.

#### **Beneficiarios**

Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo que se hayan establecido en la Comunidad Autónoma de Aragón como trabajadores autónomos

#### **Importe:**

Equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito prestamista, con los siguientes límites:

- a) Hasta 5.000 euros para desempleados en general.
  - b) Hasta 6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años.
  - c) Hasta 7.000 euros para mujeres desempleadas.
  - d) Hasta 8.000 para desempleados con discapacidad.
  - e) Hasta 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.
- 
- En el caso de microcréditos, la subvención podrá alcanzar el coste total de los gastos financieros, con los límites señalados en la escala anterior.
  - En el caso de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades correspondientes se incrementarán en un 10%.

- Los desempleados excedentes del sector textil y de la confección que se establezcan como autónomos incrementarán las cuantías anteriores en un 10% si son menores de 55 años al inicio de la actividad, o en un 15% si tienen 55 o más años.

La subvención se abonará directamente a la entidad que conceda el préstamo, la cual amortizará del principal del préstamo el importe de dicha subvención.

### **Requisitos**

El préstamo se destinará, al menos en un 75%, a financiar inversiones en inmovilizado, pudiéndose destinar hasta un 25% a financiar activo circulante. En todo caso, el beneficiario deberá realizar una inversión en inmovilizado no inferior a 5.000 €.

Los préstamos se formalizarán entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y la fecha de solicitud de la subvención financiera.

Los préstamos se concederán por entidades de crédito que tengan suscrito convenio, a tal efecto, con el Instituto Aragonés de Empleo.

No cabe amortización o cancelación anticipada del préstamo.

### **Inversiones financiables**

Se considerará inmovilizado los siguientes conceptos:

- Adquisición y acondicionamiento de locales para uso exclusivo de la actividad.
- Instalaciones.
- Traspaso de negocio. Quedan excluidas las existencias.
- Vehículos necesarios para el desarrollo de la actividad, cuyo titular sea el solicitante o, en su caso, la Sociedad Civil.
- Maquinaria y Utillaje
- Equipos informáticos y de oficina
- Cánones iniciales de franquicia
- Gastos de primer establecimiento (notario y registros, altas, honorarios profesionales, publicidad y propaganda, tasas y licencias municipales).

No se considerarán inversiones en activo fijo las financiadas mediante arrendamiento financiero o "leasing", así como la cuantía que corresponda por la liquidación de los impuestos aplicables.

## **Entidades firmantes del convenio**

INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO, AVALIA ARAGÓN, SGR, IBERCAJA, CAJA INMACULADA, CAJALÓN, MULTICAJA, CAJA RURAL DE TERUEL, BANESTO, CAJA LABORAL, CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, BANKINTER, CAJA VITAL, CAJAMAR, CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA

## **2.2. Promoción de Cooperativas y Sociedades Laborales**

### **Objeto**

Subvención de intereses de préstamos

### **Beneficiarios**

Las Cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales que realicen inversiones en inmovilizado material o inmaterial contribuyendo así a la creación, consolidación o mejora de la competitividad entre ellas.

### **Requisitos**

- Los préstamos deberán estar concedidos por entidades de crédito que tengan suscrito convenio para tal fin con el Instituto Aragonés de Empleo.
- La aportación directa del beneficiario a la financiación de las inversiones para las que se solicita el préstamo debe ser, como mínimo, del 30% de su coste total y no podrá incluirse en el importe del mismo. Podrá considerarse cumplido este requisito cuando al menos el 30 % del importe de las inversiones que se imputen a esta modalidad de subvención no haya sido financiado de forma directa por otra línea de subvención distinta, ni proceda de préstamos u otras fuentes ajenas que implique su devolución posterior por parte de la sociedad.
- Las inversiones objeto de la subvención deberán mantenerse durante un periodo mínimo de cinco años, salvo bienes amortizables con periodo inferior.
- No cabe amortización parcial o cancelación del préstamo en los tres primeros años.

### **Inversiones financiadas**

Se considerará inmovilizado los siguientes conceptos:

- Adquisición y acondicionamiento de locales para uso exclusivo de la actividad.
- Instalaciones.
- Traspaso de negocio. Quedan excluidas las existencias.
- Vehículos necesarios para el desarrollo de la actividad, cuyo titular sea el solicitante o, en su caso, la Sociedad Civil.
- Maquinaria y Utillaje
- Equipos informáticos y de oficina
- Cánones iniciales de franquicia
- Gastos de primer establecimiento (notario y registros, altas, honorarios profesionales, publicidad y propaganda, tasas y licencias municipales).

No se considerarán inversiones en activo fijo las financiadas mediante arrendamiento financiero o “leasing”, así como la cuantía que corresponda por la liquidación de los impuestos aplicables.

#### **Cuantía**

Hasta 3 puntos del tipo de interés, con el límite de 5.000 euros por socio trabajador.

### **3. Ayudas del Instituto Aragonés de Fomento para inversiones financiadas mediante operaciones de préstamo y leasing que se acojan a las líneas ICO-PYME 2010, ICO-Emprendedores 2010 e ICO-Inversión Internacional 2010.**

#### **Objeto**

La finalidad de las ayudas es la impulsar las inversiones productivas de las empresas y promover los proyectos de autónomos y PYME

La inversión objeto de la financiación deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de un año desde la formalización de la financiación.

Serán objeto de la subvención las operaciones realizadas entre el día 1/1/2010 y el 30/11/2010.

Las subvenciones se destinarán a reducir el principal de la deuda y serán abonadas por el Instituto Aragonés de Fomento a la entidad financiera con la que se haya suscrito la operación de crédito para la que se solicita la subvención.

#### **Cuantía de la ayuda**

- Línea ICO-Emprendedores

Bonificación del tipo de interés de 2,14 puntos porcentuales para operaciones sin aval y de 1,89 puntos porcentuales para operaciones con aval, durante los cinco primeros años de vida de la operación de financiación.

- Línea ICO-PYME

Bonificación del tipo de interés de 1,75 puntos porcentuales para operaciones sin aval y de 1,50 puntos porcentuales para operaciones con aval, durante los cinco primeros años de vida de la operación de financiación.

- Línea ICO-Internacionalización

Bonificación del tipo de interés para el tramo I (PYME) de 1,54 puntos porcentuales para operaciones sin aval y para el tramo II (grandes empresas) de 1,89 puntos porcentuales para operaciones con aval, durante los cinco primeros años de vida de la operación de financiación.

## **4. Convenios AVALIA, SGR- Entidades financieras**

### **4.1 Convenio especial**

#### **Objeto**

El objetivo de los avales de este convenio es impulsar medidas que faciliten el acceso de las pequeñas y medianas empresas aragonesas a fuentes de financiación que les pueda permitir solucionar sus necesidades en condiciones adecuadas de precio y plazo.

#### **Beneficiarios**

Son beneficiarios de este convenio Pequeñas y Medianas Empresas y empresarios autónomos que tengan, o vayan a tener su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **Líneas de actuación**

- Financiación de inversiones para I+D+i.
- Financiación de proyectos para el crecimiento de la Empresa, incluyendo el circulante.
- Financiación hipotecaria para la adquisición de inmuebles para la actividad empresarial (naves, oficinas y locales).
- Financiación de proyectos de internacionalización de las empresas aragonesas, con el apoyo técnico de la empresa de la Comunidad Autónoma, Aragón Exterior, S.A.U.
- Financiación de inversiones para el desarrollo tecnológico, la mejora de la eficiencia y el incremento de la productividad

### **Condiciones**

El conjunto de operaciones con un mismo cliente o grupo económico no podrá superar la cifra de 300.000 €

- Operaciones a corto plazo

a) Pólizas de Crédito: (distintas finalidades)

Plazo: hasta 36 meses.

Tipo de interés: Euribor a 12 meses + 2,35% anual.

Comisión de apertura única: Máximo 0,75%

Comisión saldo no dispuesto: Máximo 0,10% trimestral

b) Líneas de Financiación para operaciones extranjero

Plazo: hasta 36 meses.

Tipo de interés: Euribor a 12 meses + 2,35% anual.

Comisión de apertura única: Máximo 0,50%

- - Operaciones a largo plazo

a) Préstamos con garantía personal

Plazo: de 3 a 7 años como máximo.  
Tipo de interés: Euribor 12 meses + 2,35 % anual.  
Comisión de apertura única: 1% máximo.  
Carencia máxima: 24 meses.

b) Préstamos con garantía real a favor de Avalia Aragón SGR

Plazo: de 3 a 15 años como máximo.  
Tipo de interés: Euribor 12 meses + 2,35 % anual.  
Comisión de apertura única: 1% máximo.  
Carencia máxima: 24 meses.

### **Condiciones Avalia**

Comisión de aval: 0,75%.  
Comisión de apertura: 0,35%.  
Suscripción y desembolso en la capital social de Avalia de un número de cuotas sociales cuyo valor nominal sume el 0,75% del importe total de las operación avalada.  
Estas cuotas sociales pueden ser recuperadas a la cancelación de la operación.

### **Entidades Bancarias**

IBERCAJA, CAI, CAJA RURAL DE TERUEL, CAJALON, MULTICAJA, LA CAIXA, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANKINTER, CAJA ESPAÑA, CAJA DUERO, CAJA LABORAL, CAN, DEUTSCHE BANK, CAJAMAR, CAM, CAJA VITAL

## **4.2 Convenio Microcréditos**

### **Objeto**

El objetivo de los Microcréditos es favorecer la integración en el mercado laboral de personas provenientes de los sectores sociales más necesitados, creando y poniendo en marcha empresas de pequeño tamaño (microempresas):

### **Beneficiarios**

Microempresas promovidas preferentemente por:

- Mayores de 45 años
- Hogares monoparentales
- Inmigrantes
- Discapacitados
- Parados de larga duración

### **Requisitos**

Los beneficiarios serán microempresas aragonesas:

- Que tengan menos de 10 trabajadores.
- Que tengan un volumen de negocio anual no superior a 2.000.000 €.
- Que sean empresas independientes.

### **Condiciones**

El importe formalizado no podrá ser inferior a 3.000 € ni superior a 25.000 € por beneficiario.

El crédito deberá destinarse a financiar la instalación, ampliación o renovación de activos fijos nuevos adquiridos a terceros, y las microempresas deberán completar su financiación exclusivamente con fondos propios. Las condiciones son las siguientes:

- Euribor a un año más un punto.
- Sin comisión de apertura.
- Comisión de aval del 1%.
- Amortización entre tres y cinco años.
- Sin garantías adicionales.

### **Entidades bancarias**

IBERCAJA, CAJA INMACULADA, MULTICAJA, CAJALÓN, CAJA RURAL DE TERUEL

# ASTURIAS



**Nº de habitantes: 1.084.341**  
**PIB: 23.115.779 miles de euros**  
**Nº empresas: 69.764**  
**-Microempresas: 66.701**  
**-Pequeñas: 2.627**  
**-Medianas: 381**  
**-Grandes: 55**

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN ASTURIAS

### 1.- Programas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)

#### 1.1. Ayudas financieras para impulsar la promoción internacional de las empresas de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

##### Objeto

Ayuda financiera con bonificación de tipos de interés de préstamos formalizados con alguna de las entidades financieras que tienen suscrito convenio de colaboración con el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

##### Beneficiarios

Pequeñas y medianas empresas industriales, de servicios de apoyo industrial y de comercio al por mayor, con centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que cuenten con uno o más trabajadores por cuenta ajena que realicen actuaciones dirigidas a la promoción internacional de productos elaborados, comercializados y/o servicios prestados por las mismas

##### Acciones Subvencionables

Los préstamos objeto de ayuda son los destinados a financiar las actuaciones de promoción exterior que cada empresa precise realizar según su sector de actividad para incrementar y consolidar su presencia en los mercados internacionales

El préstamo subvencionable deberá estar comprendido entre 12.000 euros y 200.000 euros y el plazo máximo subvencionable no podrá exceder de 1 año.

Serán consideradas susceptibles de subvención las actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente a la convocatoria de ayudas a la que se presenta la solicitud

### **Cuantía de la ayuda**

La ayuda financiera a conceder en forma de bonificación al tipo de interés podrá ser de hasta el 100% sobre el tipo de interés nominal de la operación formalizada según convenio, que se abonará por el IDEPA a la entidad financiera prestataria y se destinará a la reducción del principal de dicha operación.

La ayuda sobre el tipo de interés se calculará sobre el 100% del préstamo subvencionable admitido, y en ningún caso podrá superar el principal de la operación formalizada.

### **Entidades financieras**

BANCO BILBAO-VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

BANCO SABADELL, SA (B. HERRERO)

BANCO SANTANDER, SA

CAJA RURAL DE ASTURIAS

CAJASTUR (CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS)

LA CAIXA (CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA)

## **1.2. Ayudas a proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias.**

### **Objeto**

Conceder ayudas por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de inversión

empresarial que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de

### **Beneficiarios**

Empresas individuales y sociedades, sean PYME o no, con personalidad jurídica, que lleven a cabo proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias y ocupen al menos a un trabajador a tiempo completo-

### **Modalidades**

- Subvención directa
- **Subvención de intereses:**

### **Subvenciones de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones empresariales.**

### **Requisitos**

Además de las condiciones y requisitos generales establecidos en las bases reguladoras, para acogerse a este programa de ayudas habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Que la inversión subvencionable sea superior a 100.000 euros.
- 2) Que se mantengan o incrementen los puestos de trabajo estables existentes en los centros de trabajo de la empresa en Asturias antes de iniciar el proyecto o actividad.
- 3) Que el plazo de amortización de los préstamos sea, como mínimo, de dos años.

Las grandes empresas además de cumplir el requisito anterior, el IDEPA verificará antes de conceder la ayuda que la documentación preparada por el beneficiario establezca uno o más de los siguientes criterios:

- Un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda.  
Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda.

- Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ritmo del proyecto o actividad de que se trate.
- Que el proyecto no se habría llevado a cabo en la región asistida de no haber sido por la ayuda.

### **Características del préstamo y de la ayuda**

El límite máximo de las bonificaciones al tipo de interés del préstamo será de tres puntos.

El préstamo mínimo deberá ser de 45.000 euros.

El préstamo máximo subvencionable, que no podrá sobrepasar los 9.000.000 euros, se calculará restando de la inversión subvencionable la aportación mínima beneficiario destinado a la financiación del proyecto (25% de la inversión subvencionable), así como todas las subvenciones directas que se concedan al mismo proyecto de inversión.

El plazo máximo subvencionable del préstamo no excederá de 5 años, incluida una carencia máxima subvencionable de 2 años.

### **Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2011, será desde el día natural siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la convocatoria de ayudas, hasta el 30 de septiembre de 2011.

## **2.- Programas de la Conserjería de Industria y Empleo. Servicio de Autónomos, Economía Social y Emprendedores.**

### **2.1. Subvenciones para el fomento del empleo, la mejora de la competitividad y la asistencia técnica en las cooperativas y sociedades laborales.**

#### **Objeto**

Fomentar el empleo y la mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el Principado de Asturias

Dos modalidades:

- Subvención directa.
- Apoyo financiero:

**Apoyo financiero para la realización de inversiones que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales:**

### **Requisitos**

Que las inversiones sean realizadas por cooperativas o sociedades laborales, con socios trabajadores o de trabajo, y resulten necesarias para su puesta en funcionamiento o ampliación, así como para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Las inversiones deberán consistir en la adquisición de terrenos, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, o activos inmateriales vinculados a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

Los préstamos deberán estar concedidos por entidades de crédito que tengan suscrito convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración y deberán ser destinados a financiar inversiones en inmovilizado material e inmaterial.

Los proyectos de inversión se autofinanciarán al menos en un 25%.

La inversión mínima subvencionable será de 5.000 euros.

### **Ayuda**

Bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones:

La bonificación de intereses será de tres puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo. En el caso de los microcréditos concedidos por las entidades financieras que tengan suscrito convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración, la subvención podrá llegar a alcanzar el coste total de los gastos financieros, con un límite de 18.000 euros por sociedad.

## **2.2. Programa para el fomento del empleo a través del autoempleo individual mediante el inicio de actividad.**

### **Objeto**

Fomentar el autoempleo, impulsando el desarrollo de proyectos de trabajo autónomo viables y con perspectivas de futuro.

### **Beneficiarios**

Los trabajadores autónomos que vayan a iniciar su actividad así como las sociedades limitadas de nueva creación con menos de cinco trabajadores, siempre que se encuentren dentro de alguno de los CNAEs no excluidos.

### **Modalidades**

- Subvención a fondo perdido.
- **Ayuda financiera:**

**Financiación para el inicio de actividad de trabajadores autónomos y empresas de nueva creación bajo la fórmula de sociedades limitadas con menos de cinco trabajadores.**

### **Requisitos**

Que haya un informe favorable del plan de viabilidad del proyecto de actividad o negocio, elaborado a través de los Centros de Empresa radicados en el Principado de Asturias

Que se realice una inversión en inmovilizado material necesario para el desarrollo de la actividad por cuantía mínima de 5.000 €. (Dichas inversiones deberán mantenerse durante un período mínimo de 5 años, salvo los bienes amortizables en un período inferior, los cuales deberán mantenerse durante dicho período)

### **Cuantía:**

Esta subvención será equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo (que tenga suscrito convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), y se pagará de una sola vez, en cuantía

calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia, con el límite de 10.000 €.

El préstamo deberá destinarse a financiar inversiones en inmovilizado material, pudiéndose incluir además hasta un 25% de la inversión subvencionable para financiar el capital circulante inicial.

Los proyectos de inversión se autofinanciarán al menos en un 25%.

### **3.- Convenio de colaboración ASTUGAR, SGR con entidades financieras**

#### **Objeto**

ASTUGAR pone a disposición de sus asociados líneas de financiación preferente a través de los Convenios de Colaboración suscritos con la mayor parte de las entidades de crédito que operan en nuestra región.

#### **Beneficiarios**

PYME y autónomos

#### **Destino de la financiación**

Inversiones / Circulante / Anticipo de subvenciones, etc.

Préstamo / Crédito / Leasing, etc.

#### **Condiciones**

- Plazo hasta 12 años, en función de los activos financiados y del Convenio aplicable.
- Coste del aval: comisión anual máxima del 1,25% sobre el riesgo vivo, gastos de estudio: 0,50% sobre el nominal.
- Participaciones sociales: 2% recuperables a la cancelación.
- Condiciones financieras de las entidades de crédito según el Convenio en vigor.

#### **Requisitos**

Debe tratarse de proyectos viables y rentables, no presentar fondos propios negativos ni pérdidas continuadas, tener capacidad de generar recursos suficientes para amortizar la deuda y superar los demás criterios de viabilidad del riesgo (ausencia de incidencias en registros externos, cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales, garantías suficientes, etc.)

### **Entidades con convenio**

Bancaja, Banco Herrero, Banco Popular, Banco de Santander, Bankinter, BBVA, Cajastur, Caja Laboral, Caja Madrid, Caja Rural de Asturias, y La Caixa

# CANARIAS



**Nº de habitantes: 2.118.519**  
**PIB: 41.288.068 miles de euros**  
**Nº empresas: 132.351**  
**Microempresas: 126.304**  
**Pequeñas: 5.082**  
**Medianas: 847**  
**Grandes: 118**

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN CANARIAS

### 1. Programas de la Dirección General de Promoción Económica

#### 1.1.- Subvenciones a la financiación de liquidez

##### Objetivo

Facilitar el acceso a préstamos destinados a dotar liquidez a PYME.

##### Beneficiarios

Tanto personas jurídicas como autónomos, establecidos en Canarias con anterioridad al 1 de enero de 2008 y con una plantilla no superior a 25 trabajadores, se convocan estas subvenciones.

##### Sectores incentivables

Cualquier actividad, salvo las excluidas en la Orden de bases.

##### Características de los préstamos

- Importe concedido: entre 6.000 y 60.000 euros. En el caso de que se supere la cifra de 60.000 euros, sólo se podrán subvencionar los intereses correspondientes por 60.000 euros de capital prestado.

- Plazo máximo: de 3 a 5 años.
- Tipo de interés: el establecido por las Entidades financieras con convenio con las SGR.
- Comisión de apertura: la establecida por las Entidades Financieras con convenio con las SGR con el límite máximo del 0,75% del principal.

#### **Modalidades de ayudas:**

- Subvención de intereses de los préstamos para la financiación de circulante que no supongan la refinanciación de operaciones ya existentes, que los beneficiarios hayan formalizado a partir del 1 de enero de 2011 con las Entidades Financieras que tengan suscrito Convenio de Colaboración con cualquiera de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) canarias y adheridas al Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y las SGR, previa formalización del Aval por parte de la SGR correspondiente.

La subvención será en las siguientes cuantías: 100%, los intereses del primer año, 80%, los intereses del segundo año, 70%, los intereses del tercer año, 60%, los intereses del cuarto año y 50% los intereses del quinto año.

- Subvención de la Comisión de apertura del préstamo del 100% de la misma, con el límite máximo del 0,75% del principal de los préstamos.

#### **Límites de las ayudas.**

El importe acumulado de la ayuda al tipo de interés y a la comisión de apertura de los préstamos no podrá superar los 15.000 euros por cada beneficiario

#### **Lugar de presentación de solicitudes**

En: las Sociedades de Garantía Recíproca canarias SOGAPYME y SOGARTE

## **2. Programas del Servicio Canario de Empleo**

### **2.1.- Programa de Promoción del Empleo Autónomo: Subvención Financiera**

## **Objetivo**

Reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa.

## **Beneficiarios**

*Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en el Servicio Público de Empleo, cuando se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia*

*Podrán ser beneficiarios los trabajadores autónomos cuando formen parte de una comunidad de bienes o sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal*

## **Requisitos previos**

- La concesión de la ayuda estará condicionada a que el beneficiario realice una inversión en inmovilizado necesario para el desarrollo de la actividad por cuantía no inferior a cinco mil euros, sin incluir impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, en el periodo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio.
- En el caso de no haber causado alta en el momento de la solicitud de subvención, el alta de autónomo y el alta censal han de presentarse en el plazo de los tres meses posteriores a la presentación de dicha solicitud.
- Quedan excluidos los socios de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales y los autónomos colaboradores.
- No podrán ser beneficiarios de este Programa los trabajadores que hayan desarrollado la misma o similar actividad como autónomos en los seis meses anteriores al inicio de la actividad.
- Para ser beneficiarios de las subvenciones para trabajadores con discapacidad, los interesados deberán tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento
- Los préstamos habrán de ser formalizados entres los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio, y deberán destinarse, al menos en un 75 por ciento, a financiar inversiones en inmovilizado, pudiéndose destinar hasta un 25 por ciento a financiar el activo circulante. En todo

caso, el beneficiario deberá realizar una inversión en inmovilizado por cuantía no inferior a 5.000 euros, sin incluir impuestos. El tipo de interés del préstamo podrá ser fijo o variable, tomándose como referencia para el cálculo de la subvención el fijado por la entidad de crédito en el momento de la concesión del préstamo.

### ***Cuantía de la ayuda***

La subvención será equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo y que tenga suscrito convenio con el Servicio Canario de Empleo, y tendrá de cuantía los siguientes límites, de acuerdo con la inclusión del trabajador autónomo en algunos de los siguientes colectivos:

- 5.000,00 € para desempleados en general.
- 6.000,00 € para jóvenes desempleados de 30 o menos años.
- 7.000,00 € para mujeres desempleadas.
- 8.000,00 € para desempleados con discapacidad
- 10.000,00 € para mujeres desempleadas con discapacidad.

En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las subvenciones se incrementarán hasta un 10 por ciento.

La subvención se abonará directamente de una sola vez a la entidad financiera que hubiere concedido el préstamo, que practicará la amortización del principal del préstamo.

## ***2.2.- Subvenciones para la bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado en sociedades laborales y cooperativas***

### **Objetivo**

Bonificación en el tipo de interés de préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado material o inmaterial.

### **Beneficiarios**

- a) Las Cooperativas con socios trabajadores o de trabajo.
- b) Las Sociedades Laborales.

### ***Requisitos previos***

- Los préstamos deben ser concedidos por entidades de crédito que tengan suscrito CONVENIO a tales efectos con el Servicio Canario de Empleo.
- Con carácter general, se subvenciona la compra de activos nuevos. No obstante, en el caso de invertir en equipos de segunda mano, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 3.2. de la Orden TAS/3501/2005.
- La aportación del beneficiario a la financiación de la inversión debe ser como mínimo del 25%.

### ***Cuantía***

La cuantía de la subvención para esta modalidad es de 3 puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo; En el caso de microcréditos, podrá llegar al coste total de los gastos financieros, con un límite de 18.000 euros.

## **2.3.- Subvenciones para el impulso de proyectos y empresas calificados como I+E en Canarias. Subvención Financiera**

### **Objetivo**

Reducción de intereses de préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I + E.

### ***Requisitos previos***

Los préstamos para ser subvencionados deberán ser concedidos por entidades que tengan suscrito el oportuno convenio, a tal fin, con la Administración Autonómica. Los empresarios vienen obligados a solicitar las ayudas en el plazo máximo de un año desde que se inició la actividad de la empresa

### ***Cuantía***

La subvención será equivalente a la reducción de hasta tres puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo al solicitante, pagadera de una sola vez. Esta subvención tendrá como límite la cuantía de 5.108,60 euros por puesto de trabajo que se cubra mediante una contratación indefinida.

Además, se entenderá incluido como puesto de trabajo creado el del propio promotor. Las empresas calificadas como I + E, tendrán derecho a un incremento del 10 por 100 de la cuantía de la subvención regulada anteriormente, cuando su actividad productiva principal se inscriba dentro de los ámbitos que se relacionan en el punto 21 de la Orden de 15 de julio de 1999.

# CANTABRIA



**Nº de habitantes: 592.250**  
**PIB: 13.577.643 miles de euros**  
**Nº empresas: 38.801**  
**-Microempresas: 36.970**  
**-Pequeñas: 1.560**  
**-Medianas: 240**  
**-Grandes: 31**

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN CANTABRIA

### 1. Programas gestionados por SODERCAN

#### 1.1. Programa de ayudas a la implantación de entidades y empresas en el PCTCAN 2010

##### Objetivos

Apoyar la implantación de empresas en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN) cuya actividad principal esté basada en actuaciones científicas y/o tecnológicas.

##### Beneficiarios

Podrá ser beneficiaria cualquier empresa: entidades que independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud.

##### Actuaciones apoyables

Serán susceptibles de ayuda los proyectos de implantación en el PCTCAN consistentes en adquisición de nuevas instalaciones (locales/ oficinas/ laboratorios/

centros del I+D+i) en el PCTCAN, en la medida que se destinen al desarrollo de actividades de I+D+i.

### **Cuantía**

Esta ayuda revestirá la forma de préstamo reembolsable. Las características del préstamo serán las siguientes:

### **Condiciones**

- El plazo máximo de amortización será de 15 años.
- Tendrá un plazo máximo de carencia de 2 años.
- El tipo de interés de aplicación será del 0 % anual.
- La intensidad máxima del anticipo reembolsable alcanzará hasta el 45 por 100 de los costes elegibles del proyecto.

### **Plazo ejecución**

La ejecución de estas actuaciones deberá iniciarse en 2010 y no superará el 31 de marzo de 2012)

## **1.2. Programa de préstamos reembolsables para la promoción de infraestructuras de i+d+i en el PCTCAN**

### **Objetivo**

Apoyar la implantación de empresas en el PCTCAN cuya actividad principal esté basada en actuaciones científicas y/o tecnológicas.

### **Beneficiarios**

Podrá ser beneficiaria cualquier empresa: entidades que independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud.

### **Descripción**

Se consideran susceptibles de ayuda los Proyectos de implantación en el PCTCAN, en la medida que se destinen al desarrollo de actividades de I+D+i, y que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación para el que se han concedido.

### **Conceptos subvencionables:**

- Adquisición por compraventa del terreno en el PCTCAN. Los terrenos deberán ser adquiridos directamente a la Sociedad Gestora del PCTCAN de los terrenos.
- Redacción del proyecto constructivo del Arquitecto (Diseño).
- Gastos de construcción del edificio e infraestructuras.

Quedan excluidos expresamente:

- Gastos de personal.
- Licencias de obra y cualquier otra tasa, tributo o impuesto de aplicación.
- Gastos generales derivados de la ejecución del proyecto.
- Gastos de tramitación administrativa de la compraventa (notarios, registros, impuestos etc.)
- Otros gastos de puesta en funcionamiento. "

### **Condiciones**

La ayuda revestirá la forma de préstamo reembolsable. Las características del préstamo serán las siguientes:

- El plazo máximo de amortización será de 15 años.
- Tendrá un plazo máximo de carencia de amortización de 2 años desde la fecha fijada en la resolución de concesión.
- El tipo de interés de aplicación será del Euribor. Este tipo de interés fijo de aplicación a toda la vida del préstamo, se fijará en la resolución.
- La intensidad máxima del anticipo reembolsable alcanzará hasta el 45 por 100 de los costes elegibles del proyecto.
- Se procederá al abono anticipado de los préstamos por tramos. "

### **Plazo ejecución**

La solicitud de ayuda deberá presentarse antes de iniciar la ejecución del proyecto para el que se solicite, considerándose como fecha de inicio de la ejecución del proyecto la fecha de formalización de la escritura compraventa de adquisición del terreno entre la empresa beneficiaria y la Sociedad Gestora del PCTCAN. Las inversiones y actuaciones previstas en cada solicitud podrán extenderse a las anualidades 2011, 2012 y tendrá como fecha límite el 31 de marzo de 2013.

### **1.3. Ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de empresas 2011. Programa EMPRECAN. Línea de microcréditos**

#### **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias aquellas nuevas empresas que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa dentro del programa EMPRECAN o aquellas empresas que vayan a llevar a cabo un proyecto de diversificación calificado como viable en el marco del Programa EMPRECAN.

#### **Conceptos financiables**

Se consideran como elegibles los costes iniciales y de puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales. En concreto:

##### **a) Inmovilizado material, excepto la adquisición de terrenos y edificaciones:**

- Acondicionamiento de locales productivos
- Traídas y acometidas de servicios.
- Bienes de equipo: maquinaria de proceso, generadores térmicos, equipos de transporte interior, vehículos industriales especiales de transporte exterior, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente y de prevención de riesgos laborales; así como los necesarios para el suministro de electricidad y agua potable, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros ligados al proyecto.
- Trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los trabajos.
- Otras inversiones en inmovilizado material

**b) Inmovilizado intangible:** únicamente aplicaciones informáticas, propiedad industrial, propiedad intelectual y cánones de concesiones administrativas.

- c) Aprovechamientos iniciales de existencias destinadas a su transformación y comercialización o a su comercialización directa.

### **Condiciones de los préstamos y requisitos**

El importe del principal de los préstamos suscritos al amparo de esta línea será como máximo de 25.000 euros, no pudiendo exceder del 30% la parte destinada a financiar aprovisionamientos de existencias.

Sólo será posible la realización de una operación en la presente convocatoria. Al mismo tiempo, el riesgo vivo de cada empresa por operaciones financieras formalizadas al amparo de esta línea de microcréditos, no podrá superar los 25.000 €.

Excepcionalmente y de forma motivada se podrán tener en consideración operaciones por un importe máximo de hasta 40.000 € para aquellos proyectos que sean considerados como estratégicos por cumplir unos requisitos u objetivos determinados por la Comisión de Evaluación de Proyectos en cuyo caso, el riesgo vivo de cada empresa por operaciones financieras formalizadas no podrá superar los 40.000 €, y la parte destinada a financiar aprovisionamientos de existencias estará limitada en 7.500 euros.

El tipo de interés nominal anual aplicable para las operaciones acogidas al presente programa será el fijado según convenio suscrito entre SODERCAN y la Entidad Financiera.

SODERCAN se compromete a subsidiar el tipo de interés a pagar por el beneficiario del préstamo, de forma que el máximo aplicable a la operación descontando la subsidiación del tipo de SODERCAN, será un máximo de 300 puntos básicos

El plazo de vigencia de las operaciones acogidas a este convenio será como mínimo de 2 años, pudiendo alcanzar hasta 5 años, incluidos de manera opcional 6 meses de carencia en la amortización del capital e intereses.

El tipo de interés de demora aplicable por la entidad financiera no podrá exceder del 10% anual.

SODERCAN asumirá los gastos de comisión de apertura que la entidad financiera repercute o pueda repercutir a los beneficiarios, derivado de las operaciones aprobadas en aplicación de este Convenio. Dichos gastos se liquidarán al beneficiario final cuando sean justificados convenientemente a SODERCAN.

## **2. Ayudas a la economía social. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

### **2.1. Fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales**

#### **Objeto**

Ayudas financieras a las inversiones de Cooperativas y sociedades laborales

#### **Beneficiarios**

Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para las actuaciones de realización de inversiones, que desarrollen habitualmente su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **Inversiones financiables**

Podrán ser objeto de subvención las siguientes inversiones:

- a) Terrenos.
- b) Construcciones.
- c) Instalaciones técnicas.
- d) Maquinaria.
- e) Utillaje.
- f) Mobiliario.
- g) Equipos para proceso de información.
- h) Elementos de transporte.
- i) Activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones

#### **Tipo de ayuda**

Bonificación de intereses de los préstamos destinados a financiar estas inversiones:

a) Los préstamos deberán ser concedidos por entidades que tengan suscrito convenio con el Gobierno de Cantabria, deberán ajustarse a las cláusulas establecidas en dicho convenio y deberán ser destinados a financiar inversiones en inmovilizado material e inmaterial.

b) La bonificación de intereses será, como máximo, de tres puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo, pagadera de una sola vez en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia.



# CASTILLA-LA MANCHA



Nº de habitantes: 2.098.373  
PIB: 35.912.817 miles de euros  
Nº empresas: 129.916  
-Microempresas: 124.164  
-Pequeñas: 5.135  
-Medianas: 558  
-Grandes: 59

## FINANCIACIÓN PÚBLICA EN CASTILLA-LA MANCHA

### 1. Líneas de financiación del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha (IFCM)

#### 1.1. Línea PYME-finanzas

##### Objeto

La Línea Pyme-Finanzas es una línea especial de financiación dirigida a las pequeñas y medianas empresas, cofinanciada por el Banco Europeo de Inversiones, por Fondos Europeos y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

##### Beneficiarios

Pueden beneficiarse de estos préstamos: las pequeñas y medianas empresas que realicen inversiones para la creación de nuevas instalaciones, ampliación o modernización de las ya existentes, en Castilla-La Mancha

##### Inversiones y gastos financiables

- Inversiones en activos fijos materiales y en activos productivos que permitan realizar el objeto social de la empresa

- Coste de los trabajos de planificación, ingeniería del proyecto, investigación y desarrollo y activos intangibles ligados a la inversión solicitada
- Otro tipo de gastos destinados a la expansión o consolidación de la actividad de la empresa

### **Características**

- Importe máximo de los préstamos: 2.000.000 euros, por Inversiones comprendidas entre 40.000 euros y 12.000.000 euros.
- Importe mínimo de 20.000 euros para cada proyecto de inversión independiente, por préstamos comprendidos entre 20.000 euros y 2.000.000 euros
- En todo caso el préstamo no podrá financiar más del 70% de la inversión subvencionable realizada por la empresa. El préstamo, junto al total de recursos públicos, no podrá superar, en conjunto el 70% de la inversión financiada

### **Plazos**

El plazo de amortización puede ser de 5, 7 ó 10 años, con 1, 2 ó 3 años de carencia. Liquidación de interese trimestral. Sin comisiones, excepto por amortización o cancelación anticipada.

### **Tipo de interés**

El tipo de referencia de los préstamos de la Línea Pyme-Finanzas es el Euribor a 3 meses sobre el que se aplicará un diferencial que se bonificará tan pronto como el beneficiario acredite al Instituto de Finanzas la ejecución de la inversión financiada.

### **Procedimiento**

El solicitante del préstamo deberá rellenar el formulario de solicitud y adjuntar la documentación que en él se indica. Una vez aprobada la solicitud, se expedirá un Certificado de Inversión Financiable que acredita que la inversión es acogible para su financiación por la Línea Pyme-Finanzas

## **Entidades colaboradoras**

Banco CCM.

Caja Rural de Albacete.

Caja Rural de Ciudad Real.

Caja Rural de Cuenca.

Caja Rural de Toledo.

Banco Santander.

Caja Campo.

Caja Murcia.

Caja Sol.

Caja Rural de Casas Ibáñez.

Caja Rural de Villamalea

Banco Popular.

BBVA.

Ibercaja.

Caja Rural de Mota del Cuervo.

Banco Sabadell-Atlántico.

Bancaja.

Cajamar.

Unicaja.

## **1.2. Línea Agropyme**

### **Objeto**

La Línea Agropyme-Finanzas es una línea especial de financiación dirigida a las pequeñas y medianas empresas del sector agroalimentario financiada por el Banco Europeo de Inversiones y gestionada a través del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A.

La financiación se concede para proyectos de inversión tanto de nueva creación como de ampliación y/o modernización, de los ya existentes en Castilla-La Mancha.

### **Beneficiarios**

Los beneficiarios finales deberán ser pequeñas y medianas empresas del sector agroalimentario, entendiéndose por tales, aquellas que cumplan con la definición de pequeña y mediana empresa adoptada por la Comisión de las Comunidades Europeas.

### **Inversiones y gastos subvencionables**

Se considera “inversión financiable”, preferentemente, aquella que esté destinada a la transformación y comercialización de los productos indicados en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, salvo los de la pesca (R (CE) 1257/99 del Consejo art. 27). Y en general:

- Inversiones en activos fijos materiales (excluyendo la compra de terrenos) y en activos productivos que permitan realizar el objeto social de la empresa.
- Coste de los trabajos de planificación, ingeniería del proyecto, investigación y desarrollo y activos intangibles ligados a la inversión solicitada
- Otro tipo de gastos destinados a la expansión o consolidación de la actividad de la empresa tales como catálogos, muestrarios,...

### **Características**

- Importe máximo de los préstamos: 2.000.000 euros
- Importe mínimo de 20.000 euros para cada proyecto de inversión independiente
- En todo caso el préstamo no podrá financiar más del 50% de la inversión subvencionable realizada por la empresa.

### **Plazos**

El plazo de amortización puede ser de 5 años con 1 de carencia y de 7 ó 10 años, con 1 ó 2 años de carencia. Liquidación de interese trimestral. Sin comisiones, excepto por amortización o cancelación anticipada

## **Tipo de interés**

El tipo de referencia de los préstamos de la Línea Pyme-Finanzas es el Euribor a 3 meses sobre el que se aplicará un diferencial.

## **Procedimiento**

El solicitante del préstamo deberá rellenar el formulario de solicitud y adjuntar la documentación que en él se indica. Una vez aprobada la solicitud, se expedirá un Certificado de Inversión Financiable que acredita que la inversión es acogible para su financiación por la Línea Agropyme-Finanzas

## **Entidades colaboradoras**

Banco CCM.

BBVA.

Caja Rural de Albacete.

Caja Rural de Ciudad Real.

Caja Rural de Cuenca.

Caja Rural de Toledo.

Banco Santander.

Caja Campo.

Caja Murcia.

Caja Sol.

Caja Rural de Casas Ibáñez

.Caja Rural de Villamalea.

Banco Popular.

Caja Rural de Mota del Cuervo.

Banco Sabadell-Atlántico.

Bancaja.

CajaMar.

Unicaja.

## **1.3. Línea PYME-Desarrollo Rural**

### **Objeto**

La Línea Pyme-Desarrollo Rural es una línea especial de financiación dirigida a las pequeñas y medianas empresas del ámbito rural financiada por el Banco Europeo de Inversiones y gestionada a través del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A., que permite a las empresas obtener financiación en mejores condiciones que las del mercado.

La financiación se concede para proyectos de inversión tanto de nueva creación como de ampliación y/o modernización, de los ya existentes en Castilla-La Mancha.

### **Beneficiarios**

Los beneficiarios finales deberán ser pequeñas y medianas empresas del medio rural, entendiéndose por tales, aquellas que cumplan con la definición de pequeña y mediana empresa adoptada por la Comisión de las Comunidades Europeas.

### **Inversiones y gastos subvencionables**

- Inversiones en activos fijos materiales (excluyendo la compra de terrenos) y en activos productivos que permitan realizar el objeto social de la empresa.
- Coste de los trabajos de planificación, ingeniería del proyecto, investigación y desarrollo y activos intangibles ligados a la inversión solicitada
- Otro tipo de gastos destinados a la expansión o consolidación de la actividad de la empresa tales como catálogos, muestrarios, etc.

### **Características**

- Importe máximo de los préstamos: Abierto
- Importe mínimo de 20.000 euros para cada proyecto de inversión independiente
- En todo caso el préstamo no podrá financiar más del 50% de la inversión subvencionable realizada por la empresa.

### **Plazos**

El plazo de amortización puede ser de 5 años con 1 año de carencia y de 7 ó 10 años, con 1 ó 2 años de carencia. Liquidación de interese trimestral. Sin comisiones, excepto por amortización o cancelación anticipada.

### **Tipo de interés**

El tipo de referencia de los préstamos de la Línea Pyme-Finanzas es el Euribor a 3 meses sobre el que se aplicará un diferencial.

### **Procedimiento**

El solicitante del préstamo deberá rellenar el formulario de solicitud y adjuntar la documentación que en él se indica. Una vez aprobada la solicitud, se expedirá un Certificado de Inversión Financiable que acredita que la inversión es acogible para su financiación por la Línea Pyme-Desarrollo Rural

### **Entidades colaboradoras**

Banco CCM.

Banco Santander.

BBVA.

Banco Popular.

Banco Sabadell-Atlántico.

Caja Rural de Toledo.

Caja Rural de Ciudad Real.

Caja Rural de Albacete.

Caja Rural de Cuenca.

Caja Rural de Villamalea

Caja Rural de Casas Ibáñez

Caja Rural de Mota del Cuervo.

Caja Campo.

Caja Murcia.

Caja Sol.

Unicaja.

CajaMar.

## **2. Préstamos participativos de SODICAMAN**

### **Objeto**

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de SODICAMAN y con la cofinanciación del FEDER, ha instrumentado una nueva línea de apoyo a las PYMES

de la Región consistente en el otorgamiento de préstamos participativos que les permitan obtener la liquidez necesaria para continuar con su actividad productiva.

### **Beneficiarios y requisitos**

Los requisitos que deben cumplir las empresas para acceder a la financiación mediante préstamo participativo por parte de SODICAMAN son:

- Ser pequeña y mediana empresa con forma societaria, conforme a la definición establecida en la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea de 6 de agosto de 2008.
- Estar enmarcada en cualquier sector de actividad, excepto el inmobiliario y el financiero.
- Que la cuantía del préstamo solicitado no sea superior a los fondos propios de la empresa.
- La presentación de un Plan de Negocio.
- La presentación de los Estados Contables del último ejercicio firmados por los Administradores legales de la sociedad, a ser posible auditados.

### **Condiciones de los préstamos**

- La cuantía de las operaciones de préstamo a otorgar no podrá exceder de 300.000 euros por empresa solicitante.
- El plazo de amortización de dicha operación será como máximo de 72 meses (6 años), pudiendo establecerse un periodo de carencia que no superará los 36 meses (3 años).

### **Tipos de interés**

La remuneración de la operación de préstamo se realizará en dos tramos:

- Interés no participativo o fijo: Euribor más un diferencial.
- Interés participativo o variable: que se determinará en función de la rentabilidad financiera/actividad de la empresa.

La dotación económica máxima de esta línea será de 30 millones de euros, a distribuir entre los años 2010 y 2011.

Las solicitudes deberán presentarse antes del día 15 de noviembre de 2011 en SODICAMAN.

# CASTILLA Y LEÓN



**Nº de habitantes: 2.559.515**  
**PIB: 57.279.525 miles de euros**  
**Nº empresas: 166.327**  
**-Microempresas: 159.245**  
**-Pequeñas: 6.175**  
**-Medianas: 784**  
**-Grandes: 123**

## FINANCIACIÓN PÚBLICA EN CASTILLA Y LEÓN

### 1.- Préstamos ADE financiación

#### 1.1- Préstamos con cargo a fondos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y la cofinanciación de la ADE.

Se encuentran regulados en la Resolución de 22 de julio de 2010, del Presidente de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, para la concesión de ayudas reembolsables destinadas a financiar, mediante préstamos, proyectos de inversiones y gastos en el contexto de desarrollo de PYMES con cargo a los Fondos del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

#### **Beneficiarios**

Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), que tengan su domicilio social o alguno de sus centros productivos en Castilla y León

#### **Inversiones y gastos financiables**

Proyectos de nuevas inversiones, de ampliaciones o mejoras de instalaciones existentes.

Se financian:

- a) La adquisición, renovación o extensión de activos tangibles que no sean terrenos.
- b) La inversión en activos intangibles, entre los que se incluyen:

- costes de desarrollo, planificación y financiación durante la fase de construcción;
- gastos de I+D (honorarios, gastos de desarrollo y salarios brutos directamente relacionados con los componentes de investigación, desarrollo e innovación de la actividad).

c) Necesidades de capital circulante.

### **Cuantía de los Proyectos.**

Solo podrán ser financiados los Proyectos cuyo coste aprobado por la ADE esté comprendido entre 1.200.000 euros y 4.000.000 euros.

### **Tipo de interés**

Los préstamos son a tipo de interés variable, que se determinará como el resultado del sumatorio de los dos siguientes factores:

- a) El coste de la financiación para la ADE de este programa de ayudas reembolsables, referenciada al Euribor a tres meses más un diferencial de mercado.
- b) Un diferencial fijo a vencimiento que será de 75 puntos básicos.

### **Cuantía del préstamo**

La cuantía del préstamo concedido por la ADE con carácter general, será del 50% del coste del proyecto, es decir, el importe del préstamo estará comprendido entre 600.000 euros y 2.000.000 euros.

En el caso de que el beneficiario reciba otras financiaciones públicas, el importe de éstas sumado el importe de los préstamos de esta convocatoria no podrá superar el 70% del coste de las inversiones financiadas, excluido los tributos.

### **Plazo de amortización**

El plazo de amortización de los préstamos concedidos tendrá una duración mínima de amortización de 24 meses y máxima de 120 meses.

Se establecerá un *plazo de carencia* de amortización de principal de 1 año que no devengará intereses. El plazo de carencia podrá ampliarse dos años más devengando los correspondientes intereses, si así lo solicita el beneficiario.

### **Garantías**

Garantías suficientes a favor de ADE, preferentemente en forma de aval bancario o hipoteca sobre bien inmueble.

### **Vigencia**

Hasta el 15 de octubre de 2010.

### **Dotación 2010**

Préstamos reembolsables de treinta millones de euros

## **1.2.- Programa de préstamos de ADE Financiación para financiar proyectos de inversión**

### **Beneficiarios**

Empresas domiciliadas en Castilla y León o que realicen actividades en el territorio de la Comunidad Autónoma que tengan la consideración de PYME.

### **Inversiones y gastos financiables**

Las inversiones y los gastos que se pueden considerar como parte del proyecto financiable son los siguientes:

- a) La adquisición, renovación o extensión de *activos tangibles* que no sean terrenos.
- b) La inversión en *activos intangibles*, entre los que se incluyen:
  - Los costes de desarrollo, planificación y financiación durante la fase de construcción;
  - Los gastos de I+D (honorarios, gastos de desarrollo y salarios brutos) directamente relacionados con los componentes de investigación, desarrollo e innovación de la actividad.
- c) La sucesión intergeneracional o la cesión de empresas a miembros del personal con el fin de garantizar la continuidad de la actividad económica de la empresa en cuestión. Sin embargo, el alcance de la financiación queda limitado a aquellos casos en los que tanto el comprador como la entidad de la transmisión sean PYMES y el importe no sea superior a 1 millón de EUR.

d) Capital circulante.

### **Tamaño de las inversiones y cuantía de la financiación.**

Sólo podrán ser financiables las inversiones cuyo coste esté comprendido entre 4.000.000 euros y 25.000.000 euros. La cuantía del préstamo concedido por ADE Financiación no podrá exceder del 50% del coste del proyecto, es decir, el importe del préstamo estará comprendido entre 2.000.000 euros y 12.500.000 euros.

### **Tipo de interés**

El tipo de interés será en todo caso a precio de mercado y estará referenciado al Euribor a tres meses más un diferencial fijo a vencimiento que se establecerá en función del coste de la financiación para este programa.

### **Plazo de los préstamos.**

El plazo de amortización de los préstamos concedidos a las PYME no debe sobrepasar la duración económica y técnica del proyecto financiado, con una duración mínima de 24 meses y máximo de 120 meses. Podrá establecerse un periodo de carencia para la amortización de las operaciones concedidas en función del plan de negocio presentado y de las garantías aportadas.

### **Dotación 2010**

El Programa de Préstamos de ADE Financiación se encuentra dotado por un importe máximo de 40.000.000 euros.

## **1.3.- Préstamo participativo**

### **Características**

- Retribución del capital invertido ligado con la evolución de la empresa.
- Es deuda subordinada.
- Se consideran patrimonio contable a los efectos de reducción de capital y liquidación de la sociedad previstas en la legislación mercantil.
- Los intereses pagados son deducibles del impuesto de sociedades.

### **Sectores**

Cualquier sector de actividad salvo financiero, inmobiliario y minero.

### **Área geográfica**

Empresas con domicilio social en Castilla y León.

### **Criterios de inversión**

Proyectos, viables técnica y económicamente, promovidos por un equipo de demostrada solvencia profesional.

### **Condiciones financieras**

- Cuantía Máxima: Entre 50.000€ y 1M€ aproximadamente, nunca superior a los recursos propios de la empresa.
- Tipo de interés fijo y variable:
  - Mínimo: euribor hipotecario + un diferencial.
  - Máximo: En función de la rentabilidad financiera de la empresa.
- Avales / garantías: En general no se exigen garantías reales de la empresa.
- El préstamo sólo podrá amortizarse anticipadamente si se compensa con una ampliación de igual cuantía de sus fondos propios.

## **2.- Financiación autoempleo y economía social**

### **2.1.- Fomento del autoempleo (autónomos). Subvención financiera**

#### **Finalidad**

La finalidad de esta subvención es reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar los gastos necesarios para la creación y puesta en marcha de la empresa por parte de desempleados que adquieran la condición de autónomos.

#### **Requisitos de los préstamos**

Los préstamos, para ser subvencionables, deberán ser concedidos por aquellas entidades financieras que hayan suscrito con la Consejería de Economía y Empleo, el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de un Programa de Asistencia Financiera a Trabajadores Autónomos, Sociedades Cooperativas y Laborales y Centros

Especiales de Empleo, y formalizados en los términos y condiciones que establece el citado Convenio.

Los préstamos deberán destinarse, al menos en un 75%, a financiar gastos realizados en capital fijo necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada, pudiéndose destinar hasta un 25% a financiar activo circulante

Únicamente podrá ser subvencionable hasta el 70% del gasto total que figure en la memoria justificativa del proyecto.

### **Gasto mínimo**

La concesión de esta subvención está condicionada a que el beneficiario realice un gasto en capital fijo, necesario para el desarrollo de la actividad, por cuantía no inferior a 4.000 euros, sin incluir IVA, o, en su caso, los impuestos indirectos equivalentes cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

### **Tipo de interés e ingreso de la subvención financiera**

La subvención será equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo y se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia.

El tipo de interés del préstamo podrá ser fijo o variable, tomándose como referencia para el cálculo de la subvención el fijado por la entidad financiera en el momento de la concesión del préstamo.

La subvención se ingresará directamente de una sola vez en la entidad financiera que hubiese concedido el préstamo al beneficiario e irá destinada obligatoriamente a la amortización parcial del principal de dicho préstamo.

### **Límite de la cuantía de la Subvención Financiera**

El importe máximo de la subvención financiera, viene determinada por la pertenencia del solicitante a uno de los grupos que se relacionan, establecidos en función de la dificultad para acceder al mercado de trabajo:

- Desempleados en general: hasta 5.000 euros.
- Jóvenes desempleados de 30 o menos años: hasta 6.000 euros.
- Mujeres desempleadas: hasta 7.000 euros.
- Desempleados mayores de 45 años: hasta 7.000 euros.
- Desempleados con discapacidad: hasta 8.000 euros.
- Mujeres desempleadas con discapacidad: hasta 10.000 euros.

## **2.2- Fomento del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales**

La finalidad de esta subvención es fomentar la integración, con carácter indefinido, de desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, como socios trabajadores o socios de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Los préstamos deberán destinarse en su totalidad a la financiación de las inversiones requeridas para la puesta en marcha de la empresa y deberán ser concedidos por entidades de crédito que hayan suscrito el oportuno convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración o con la Junta de Castilla y León, o bien se acojan a las mismas condiciones mediante un convenio particular.

La subvención financiera consistirá en una bonificación de hasta tres puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo al solicitante y será pagadera por una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible periodo de carencia.

El importe máximo de subvención será de 5.108,60 euros, por cada trabajador que, con carácter indefinido, se incorpore a la empresa. El importe de la subvención se abonará a la entidad que concede el préstamo e irá destinado a la amortización parcial del principal del préstamo concedido al beneficiario.



# CATALUÑA



Nº de habitantes: 7.512.381  
PIB: 197.919.372 miles de euros  
Nº empresas: 601.615  
-Microempresas: 570.047  
-Pequeñas: 25.473  
-Medianas: 4.463  
-Grandes: 822

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN CATALUÑA

### 1. Líneas del Instituto Catalán de Finanzas

#### 1.1 ICF Crèdit

##### Beneficiarios

Microempresas, pymes y autónomos que hagan inversiones en Cataluña en activos fijos, tanto materiales como inmateriales

##### Condiciones financieras

- Importe financiable: hasta el 100% de la inversión en activos fijos más un 20% de circulante adicional. Hasta 1 millón de euros
- Tipo de interés: EURÍBOR + 1,75%
- Período de amortización: 3, 5, 7 o 10 años
- Período de carencia: hasta 2 años

##### Entidades financieras

La Caixa, Banc Sabadell, Banco Santander, BBVA, Caixa Catalunya, Banco Popular Español, Banesto, Caixa Tarragona, Caixa Manresa, Caixa Sabadell, Caixa Terrassa, Caixa Girona, Caixa Manlleu, Caixa Penedès, Caixa Laietana, Caja Madrid, Bancaja, CAM, Banco Pastor, Deutsche Bank, Banco Guipuzcoano, Bankinter, Barclays Bank, Lico Leasing, Bankpime.

## **1.2 Línea Capitalización Empresarial**

### **Objeto**

Financiar ampliaciones de capital de empresas catalanas, aportando recursos tanto para los actuales como para los nuevos accionistas, ya sean personas físicas o jurídicas. La finalidad principal es potenciar proyectos de crecimiento empresarial en sectores que aporten valor añadido y ocupación a la economía catalana, así como mejorar la estructura financiera para afrontar con más capacidad la actual coyuntura económica.

### **Requisitos de la empresa a capitalizar**

- Facturación mínima de 5 millones de euros.
- Experiencia de la empresa o grupo empresarial superior a 3 años.
- Capital social superior o igual a 2 millones de euros.
- Estados financieros auditados.
- Sede social u operativa en Cataluña.

### **Requisitos de los beneficiarios del préstamo**

- Domicilio social o fiscal en Cataluña.
- Estructura financiera equilibrada.
- Generación de caja suficiente.
- Garantías no vinculadas al proyecto financiado.
- Estados financieros auditados

### **Condiciones financieras del préstamo**

- Importe de la operación: Máximo del 25% del capital social tras la ampliación.
- Tipo de interés: Euríbor más una prima del 0,5% y un margen a determinar.
- Amortización y carencia: Máximo 8 años con posibilidad de 2 de carencia.

- Comisiones: De estudio del 0,50% y de apertura del 0,50%.

### **1.3 Línea CreixComerç**

#### **ICF-Institut Català de Finances**

Para inversiones en activos fijos para fomentar el crecimiento de la red comercial, desarrollo de iniciativas logísticas y expansión comercial de los comercios

#### **Condiciones financieras**

- Importe financiable: Hasta al 80% con un mínimo de 300.000 euros
- Tipos de interés: Euríbor + porcentaje a determinar en función de la operación
- Período de amortización: Máximo 12 años (hasta 20 en el caso de inmuebles)
- Período de carencia: hasta 2 años
- Comisión de apertura: 0,50%
- Fecha de finalización: 31/12/2010

#### **Observaciones**

Ayuda aportada por el COPCA correspondiente al 4% del importe efectivamente dispuesto del préstamo, con un máximo de 200.000 euros. Las garantías se determinarán según el riesgo de la operación, a criterio del ICF. Se puede destinar a cualquier sector, excepto el agrario.

#### **Requisitos**

PYME comerciales detallistas con sede social en Cataluña i una facturación máxima de 50 millones de euros.

### **1.4 Línea Audiovisual. ICF-Institut Català de Finances**

#### **Objeto**

Dirigida a la financiación de largometrajes, series, documentales, animación, cortometrajes y cualquier otro tipo de producción audiovisual. Este producto es el resultado de un convenio con el Institut Català de les Indústries Culturals y cuenta con el soporte de las Asociaciones de Productores de Cataluña.

## **Beneficiarios**

Los beneficiarios de esta línea son las empresas de producción cinematográfica asociadas a alguna de las entidades adheridas al convenio.

## **Tipos de proyectos y condiciones financieras**

Producciones con plan de financiación por completar

- Importe de la operación: hasta el 30% del presupuesto.
- Tipo de interés: Euríbor más un porcentaje a determinar.
- Amortización y carencia: hasta a 5 años y con posibilidad de carencia.
- Comisiones: de estudio del 0,50% y de apertura del 0,50%.
- Garantías: afectación de derechos de propiedad y de explotación de productos audiovisuales de las empresas.

Producciones con derechos adquiridos por televisión o entidades públicas y subvenciones otorgadas por el Instituto Catalán de las Industrias Culturales

- Importe de la operación: hasta el 100% del importe aportado por la televisión, sin IVA.
- Tipo de interés: Euríbor más un porcentaje a determinar según proyecto.
- Amortización y carencia: hasta 5 años y con posibilidad de carencia.
- Comisiones: de estudio del 0,50% y de apertura del 0,50%.
- Garantías: afectación de derechos de propiedad, de explotación de productos audiovisuales propiedad de las empresas solicitantes.

Planes de producción

- Importe de la operación: máximo 10.000.000 de euros y hasta el 30% del cómputo del plan de producción global por año.
- Tipo de interés: Euríbor más un porcentaje a determinar.
- Amortización y carencia: hasta 5 años y con posibilidad de carencia.
- Comisiones: de estudio del 0,50% y de apertura del 0,50%.
- Garantías: Afectación de derechos de propiedad, de explotación de productos audiovisuales propiedad de las empresas solicitantes.

## **Vigencia**

Renovable anualmente

## 1.5 Línea General

### Objeto

Financiación de inmovilizado material, inmaterial o financiero: maquinaria, naves, investigación, participaciones financieras, etc. destinada a impulsar la actividad productiva o de servicios (equipamientos, infraestructuras, hospitales, etc.).

### Beneficiarios

Los beneficiarios de esta línea son tanto las empresas o instituciones que hagan inversiones en Cataluña, como las empresas catalanas que inviertan en el exterior

### Condiciones financieras

- Importe de la operación: hasta el 80% del coste del proyecto. También existe la opción de sindicación con otras entidades financieras.
- Tipo de interés: Euríbor más un porcentaje a determinar según la viabilidad del proyecto y las garantías aportadas.
- Amortización y carencia: hasta 20 años, con opción de carencia de hasta 2 años. En el caso de proyectos de uso público el plazo podrá ser ampliado.
- Comisiones: orientativas entre el 0,50 y l'1%.
- Garantías: A determinar según el riesgo de la operación.

## 1.6 Línea de Microcréditos IFEM

### IFEM-Instrumentos Financieros para Empresas Innovadoras

### Beneficiarios

La línea de microcréditos de IFEM se dirige a emprendedores que hagan inversiones en Cataluña, ya sean autónomos, pequeñas empresas o microempresas.

Los microcréditos ofrecidos por las entidades financieras en el marco del programa JEREMIE gestionado por IFEM son operaciones de préstamo dirigidas a financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de microempresas, negocios de autónomos y profesionales y proyectos de autoocupación que contribuyan al desarrollo del tejido productivo, la creación y consolidación del empleo y al progreso social.

### Condiciones financieras

Préstamos de hasta 25.000€

Importe financiable: hasta el 100% del proyecto

Periodo de amortización: hasta 7 años

Periodo de carencia: hasta 2 años

### **Plazo de solicitud**

- Fecha de inicio: 30/06/2010
- Fecha de finalización: 31/12/2013

### **Observaciones**

Entidades colaboradoras: Unnim y Caixa d'Enginyers.

### **Beneficiarios**

La línea de microcréditos de IFEM se dirige a emprendedores que hagan inversiones en Cataluña, ya sean autónomos, pequeñas empresas o microempresas.

## **2. Líneas del Instituto Catalán de Finanzas y ACC10**

### **2.1 Línea ICF-Acc10 Innovació**

#### **Beneficiarios**

Empresas con sede social u operativa en Cataluña, que realicen proyectos de inversión en Cataluña.

El proyecto debe de ser de investigación, desarrollo, innovación, modernización tecnológica o industrialización de proyectos de I+D+i.

#### **Objeto de la financiación**

Tipo 1: Proyectos de investigación (adquisición de nuevos conocimientos para desarrollar nuevos proyectos), proyectos de desarrollo (adquisición de conocimientos y técnicas existentes para la elaboración o mejora de diseño de productos, procesos o servicios), o bien proyectos de innovación (realización de actividades sistemáticas para obtener ventajas competitivas mediante la incorporación de novedades tecnológicas).

Tipo 2: Inversiones en modernización tecnológica industrial: Incorporación de nuevas tecnologías en la empresa dirigidas a la introducción de productos o procesos nuevos o tecnológicamente mejorados.

Tipo 3: Inversiones en industrialización de proyectos de I+D+i. Inversiones vinculadas a la industrialización de los resultados de proyectos de I+D+i ya realizadas anteriormente, para la posterior explotación comercial.

Activos fijos relacionados con la incorporación a la empresa, en el ámbito industrial, de tecnologías de última generación, adquisición de equipamientos, instrumental y material dedicado a la actividad de I+D+i.

Activos para realizar preseries industriales, instalaciones o equipos de laboratorio necesarios y dedicados exclusivamente a las actividades de I+D+i, equipos industriales y maquinaria vinculada al proceso de industrialización, inversiones en tecnologías relacionadas con el diseño o la fabricación de nuevos productos.

Necesidades directas de circulante necesarias para el desarrollo del proyecto

### **Condiciones de los préstamos**

Tipos de interés: Euribor + diferencial entre 1,75% y 2,75% a determinar según proyecto y solvencia del prestatario.

Plazo de amortización: máximo de 12 años (en función del proyecto), con posibilidad de hasta a 2 años de carencia del principal.

Importe de la operación: entre 300.000 euros y 5.000.000 euros (hasta el 80% de la inversión a realizar).

### **Ayuda**

ACC1Ó aportar una ayuda equivalente al 4% del importe efectivamente dispuesto, con un máximo de 200.000 euros.

Finalizado el 31/12/2010

## **2.2 Préstamo I+i**

## **Beneficiarios**

Empresas con sede social u operativa en Cataluña

## **Objeto**

Préstamos en condiciones preferentes para la financiación de proyectos de innovación, internacionalización e industrialización:

- Proyectos de investigación, desarrollo e innovación en productos y procesos.
- Proyectos de internacionalización entendiéndose como tales el conjunto de actividades que tiene como objetivo realizar una inversión exterior o fomentar la internacionalización de las empresas catalanas.
- Proyectos de industrialización, entendidos como el conjunto de actividades que tiene como objetivo la implantación de la producción de un producto determinado a escala industrial, o la transformación y modernización de la estructura productiva

## **Inversiones y gastos financiables**

- Proyectos de I+D+i: personal propio y colaboraciones externas, adquisición de equipamiento, instrumental y material dedicado a la actividad de innovación, así como suministros y otros productos similares directamente derivados de la actividad de innovación
- Proyectos de internacionalización: activos fijos productivos (terrenos, edificios, maquinaria, equipos, adquisición de empresas, etc.), aportaciones de capital, estudios de mercado, viajes, constitución de la sociedad, gastos de personal, colaboraciones externas y capital circulante, siempre que estén ligados a la realización de la inversión exterior o el proceso de internacionalización
- Proyectos de industrialización: activos fijos relacionados con la incorporación a la empresa de tecnologías de última generación, nuevos equipos tecnológicamente avanzados o mejora tecnológica de sus procesos actuales, inversión en activos inmateriales vinculados al proyecto, como adquisición de patentes o programas, y gastos de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

## **Características del préstamo**

- Importe: mínimo 50.000 euros y máximo 4 millones de euros. La cuantía máxima de financiación no podrá exceder del 80% del presupuesto aceptado del proyecto.
- Tipo de interés: Euribor más un diferencial de hasta el 5%.
- Plazos y carencia: 2 años con un año de carencia para la financiación de circulante en proyectos de internacionalización.
  - 3 años
  - 5 años con un año de carencia
  - 7 años con un año de carencia
- Comisiones: de apertura el 0,5%
- Garantías: las requeridas por la entidad financiera. Adicionalmente todas las operaciones contarán con el aval del ICF por el 50% del riesgo vivo

## **Entidades financieras**

Banesto, Banco Popular, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, BBVA, Caixa Penedés, Catalunya Caixa, Deutsche Bank, La Caixa y UNNIM

## **Observaciones**

Los proyectos deben de iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2011 y finalizar en un plazo máximo de 2 años

### ***2.3 Línea ACC1Ó de Internacionalización***

**Convenio ACC1Ó - Avalis de Catalunya - ICFH-Institut Català de Finances Holding S.A.U.**

## **Objeto**

Financiación, a través de entidades financieras, de activo circulante para operaciones de comercio exterior

## **Beneficiarios**

Empresas con sede social u operativa en Cataluña con actividad agraria, industrial o de servicios.

Volumen de facturación en 2009: a partir de 100.000 euros, o volumen de exportación a partir de 60.000 euros.

## **Importe**

Para exportaciones hasta 1.500.000 euros: entre 60.000 y 150.000 euros.  
Para exportaciones superiores a 1.500.000 euros: un 10% del flujo de negocio exterior con un máximo de 1.200.000 euros.

## **Condiciones financieras**

- Importe financiable: A negociar con la entidad financiera
- Tipo de interés: Euribor a 12 meses + diferencial entre 1,75 - 2,25%
- Período de amortización: 1 año
- Comisión de apertura: 0%
- Comisión de estudio: 0%
- Otras comisiones: 0%

## **Plazo de solicitud**

Fecha de inicio: 07/04/2010

Fecha de finalización: 26/11/2010

## **2.4 Crédito innovación**

Línea de préstamos mediante convenio con entidades financieras para proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

## **Beneficiarios**

Empresas establecidas en Cataluña o que se vayan a establecer

## **Objeto de la financiación**

Inversiones y gastos directamente vinculados con la realización del proyecto de I+D+i en los conceptos siguientes:

- Gastos de personal propio y colaboraciones externas, adquisición de equipamiento, instrumental y material, suministros y otros productos similares directamente derivados de la actividad de investigación.
- Activos fijos relacionados con la incorporación a la empresa de tecnologías de última generación, nuevos equipos tecnológicamente avanzados o mejora tecnológica de los procesos actuales (nivel de calidad, automatización, reducción de costos, etc.).
- Adquisición de materiales para realizar preseries industriales, instalaciones o equipos de laboratorio, equipos industriales y maquinaria, inversiones en tecnologías relacionadas con el diseño, la fabricación de nuevos productos o mejora de éstos y gastos de personal propio o de colaboraciones externas asociadas a la actividad de industrialización del proyecto.

### **Condiciones del préstamo**

Tipo de interés: 1,75%

Importe: mínimo 100.000 euros - máximo 900.000 euros. La cuantía máxima de financiación no podrá exceder del 75% del presupuesto aceptado del proyecto (IVA excluido).

Plazo máximo: 10 años. Carencia de amortización hasta 2 años

Garantías: las requeridas por la entidad financiera

Entidades financieras colaboradoras: La Caixa, Caixa Catalunya, Banco Sabadell, BBVA, BSCH, Caixa Penedés y Banesto

Línea abierta desde el 11 de diciembre de 2010 hasta el 15 de marzo de 2011 o hasta el agotamiento de los fondos.

### **Observaciones**

Los proyectos deberán haberse iniciado con fecha posterior al 1 de enero de 2010 y habrán de finalizar en un plazo máximo de 3 años a partir de la fecha de solicitud, con posibilidad de solicitar una ampliación de plazo.

Línea abierta desde el 11 de diciembre de 2010 hasta el 15 de marzo de 2011 o hasta el agotamiento de los fondos.

## **2.5 Línea Crecimiento Empresarial**

### **Beneficiarios**

Empresas con sede social u operativa en Cataluña, con una experiencia en el sector de 5 años y una facturación mínima de 10 millones de euros, con un proyecto empresarial de crecimiento, compra de una participación o de una empresa, fusión, etc

### **Condiciones financieras**

- Importe de la operación: Mínimo de 1 millón y máximo de 15 millones de euros.
- Tipo de interés: Euríbor más un porcentaje a determinar según la viabilidad del proyecto y las garantías aportadas.
- Amortización y carencia: Hasta 15 años, incluidos hasta 2 años de carencia.
- Comisiones: De apertura del 0,25% y de estudio del 0,25%.
- Garantías: A determinar según el riesgo de la operación.
- Fecha de finalización: Indefinida

## **2.6 Línea Promoción Industrial**

### **Objeto**

Línea para financiar inversiones en activos fijos para promover el desarrollo de planes de competitividad de empresas de sectores afectados por la crisis.

### **Beneficiarios**

Empresas de la industria catalana con alta afectación por la caída de demanda en los últimos ejercicios como: industria auxiliar de la construcción, fabricación de bienes de equipo o maquinaria, o fabricantes de

bienes de consumo duradero (equipamiento del hogar, electrodomésticos, joyería y complementos).

### **Condiciones financieras**

- Importe de la operación: hasta el 80% del importe de la inversión, con un mínimo de 200.000 euros y un máximo de 3.000.000 euros
- Tipo de interés: Euríbor más un diferencial entre el 2,25% y el 3%.
- Amortización y carencia: hasta 10 años con posibilidad de 2 de carencia, incluidos en el plazo.
- Comisiones: De estudio del 0,50% y de apertura del 0,50%.

### **Vigencia**

Propuestas antes del 21 de octubre de 2010.

Formalización hasta el 31 de marzo de 2011.

## **3. Líneas promovidas por el Departamento de Trabajo**

### **3.1 Línea Economía Cooperativa**

#### **Objeto**

Línea de financiación para sociedades cooperativas, sociedades laborales y estructuras representativas de la economía cooperativa que hagan inversiones en activos e inmovilizado De manera excepcional, y con autorización del Departamento de Trabajo, se podrán incluir operaciones de refinanciación o de activo circulante.

#### **Tipos de proyectos y condiciones financieras**

A) Préstamos para inversiones en inmovilizado material o inmaterial

- Importe de la operación: Hasta el 80% del importe de la inversión con un mínimo de 60.000 euros
- Tipo de interés: Euríbor más un diferencial entre 1,75% y el 2,75%.

- Amortización y carencia: Hasta 15 años con posibilidad de 2 años de carencia incluidos.
- Comisiones: De estudio del 0,25% y de apertura del 0,25%.

B) Préstamos de anticipos de subvenciones o contratos del Departamento de Trabajo

- Importe de la operación: Importe total de la subvención menos el interés pactado.
- Tipo de interés: Fijo, según se acuerde con el prestatario.
- Amortización y carencia: En función de la operación, con un máximo de 4 años.
- Comisiones: De estudio del 0,25% y de apertura del 0,25%.

### 3.2 Línea CETs y empresas de inserción

#### Objeto

Línea para facilitar financiación a empresas de inserción y centros especiales de trabajo. Se podrán financiar inversiones en activos fijos (materiales o inmateriales) y anticipos de subvenciones y compromisos de pago de la Generalitat de Cataluña. Excepcionalmente, y con autorización del Departamento de Trabajo, se podrán considerar otros fines como la financiación de circulante o anticipos de subvenciones de otras Administraciones Públicas.

#### Beneficiarios

Empresas de inserción, centros especiales de trabajo y entidades promotoras de éstos

#### Tipos de proyectos y condiciones financieras

Préstamos para inversiones en inmovilizado material o inmaterial

- Importe de la operación: hasta el 80% del importe de la inversión, con un mínimo de 60.000 euros.

- Tipo de interés: Euríbor más un diferencial entre el 2,50% y el 3,50%.
- Amortización y carencia: hasta 15 años con posibilidad de 2 de carencia.
- Comisiones: de estudio del 0,25% y de apertura del 0,25%.

Préstamos para anticipos de subvenciones o contratos de la Administración Pública

- Importe de la operación: Importe total de la subvención o del contrato con la Administración Pública
- Tipo de interés: fijo, según se acuerde con el prestatario.
- Amortización y carencia: en función de la operación, con un máximo de 4 años.
- Comisiones: de estudio del 0,25% y de apertura del 0,25%.
- Garantía: Prenda de la subvención o del derecho de cobro del contrato administrativo

### **Vigencia**

Hasta el 31 de diciembre de 2011.

## **3.3 Programa “Inicia: para la creación de empresas”**

### **3.3.1 Microcréditos Microbank de la Caixa, SA**

Convenio entre el Departamento de Trabajo y Microbank de la Caixa, SA. El concepto de microcrédito que se propone tiene por objeto pequeños proyectos de cuantía reducida, tendentes a favorecer la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, jóvenes, nuevos residentes y discapacitados así como con especial atención a los colectivos más desfavorecidos.

### **Importe**

Máximo hasta 25.000 Euros.

### **Condiciones financieras**

- Importe financiable: para cada proyecto será el 70% de la inversión
- Tipos de interés: variable: Euríbor a un año + 1,5%. Excepcionalmente y cuando haya razones que lo justifiquen, se podrá incrementar el diferencial hasta un

máximo de 2,5 puntos al Euríbor. Fijo: para a préstamos que se formalicen hasta el 31 de diciembre de 2010: 6,67%

- Periodo de carencia: hasta un máximo de 7 años, incluido el periodo de carencia
- Comisión de apertura: por concepto de apertura y estudio: 1%
- Otras comisiones: Las amortizaciones anticipadas no tendrán penalización y se podrá optar por bajar las cuotas o el periodo de amortización.
- Otras condiciones: No se formalizarán operaciones crediticias con garantía real

### **Plazo de solicitud**

- Fecha de inicio: 01/01/2009
- Fecha de finalización: indefinida

### **Observaciones**

Para acceder a estos microcréditos, será necesario por parte de la persona emprendedora haber participado en el plan Inicia para la creación de empresas, y presentar, a la agencia de la entidad financiera escogida, el plan de empresa junto con el informe favorable que realiza la entidad colaboradora de *Inicia para la creación de empresas* de que el proyecto reúne condiciones de viabilidad.

### **Requisitos**

No se necesita garantía real pero si es preciso aportar la firma de un aval. Los proyectos de empresa para poder acceder a las condiciones de financiación del microcrédito deberán elaborar el plan de empresa que tendrá que contar con un informe favorable emitido por el/la asesor/a de la entidad miembro de la Red *Inicia para la creación de empresas*.

### **3.3.2 Inicia: para la creación de empresas. Financiación de Circulante**

Convenios de colaboración con entidades financieras para facilitar la financiación de circulante para empresas que tengan como máximo cinco años de antigüedad y que en el proceso de creación se hayan asesorado a través de una entidad de la red Inicia: para la creación de empresas.

Antes de solicitar el crédito es necesario dirigirse a una entidad de Inicia para analizar la viabilidad del negocio, ya que para acogerse a estos convenios, se ha de presentar

al banco o caja un plan de empresa con el informe favorable emitido por una entidad de la Red Inicia: para la creación de empresas.

### **Requisitos**

Empresas creadas con un máximo de cinco años. Se necesitan avales y/o garantías de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad financiera

### **3.4. Microcréditos Obra Social Caixa de Catalunya**

Microcréditos otorgados en virtud del convenio de colaboración entre: la Obra Social de Caixa Catalunya y el Departamento de Trabajo.

### **Objeto**

Favorecer la accesibilidad para la obtención de microcréditos para la creación de empresas a las personas y entidades que no tienen suficientes avales para solicitar un préstamo a las entidades financieras

### **Importe**

- Préstamo a tipo preferente. La cantidad otorgada está condicionada a la capacidad de devolución del microcrédito en cada momento.

### **Condiciones financieras**

- Importe financiable: importe medio 10.000 euros.
- Tipo de interés: interés anual 5%. Tasa anual efectiva 5,12%
- Periodo de amortización: 5 años
- Periodo de carencia: 1 mes
- Comisión de apertura: Sin comisiones
- Otras comisiones: Sin comisiones
- Otras condiciones: Interés anual de demora: 5%

### **Plazo de solicitud**

- Fecha de inicio: 01/01/2009
- Fecha de finalización: Indefinida

### **Requisitos**

Financiación de la compra de mercaderías, de obras para adecuar el local, de la compra de maquinaria y equipos necesarios para abrir o desarrollar la microempresa.

- a) Que no tengan posibilidad de acceder a los avales necesarios para solicitar un préstamo
- b) Que tengan elaborado un plan de empresa con el informe de viabilidad emitido por las entidades miembros de *Inicia, para la creación de empresas*
- c) El negocio ha de aportar estabilidad laboral a la persona emprendedora
- d) Es imprescindible un compromiso personal de las personas solicitantes del proyecto.

### **Observaciones**

Tras haber participado en el programa *Inicia, para la creación de empresas*, haber elaborado el plan de empresa y obtenido el informe favorable de la entidad colaboradora, la persona emprendedora debe dirigirse a la Fundación CP'AC que es la entidad coordinadora del programa.

La resolución de aprobación o denegación de la operación corresponderá a la Entidad de Microcrédito Social CP'AC.

# COMUNIDAD VALENCIANA



Nº de habitantes: 5.111.706  
PIB: 102.064.279 miles de euros  
Nº empresas: 348.700  
-Microempresas: 332.819  
-Pequeñas: 13.578  
-Medianas: 1.994  
-Grandes: 309

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

### 1.- Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)

#### 1.1 Préstamo IVF (Línea General)

##### Beneficiarios

Empresas privadas que lleven a cabo actividades productivas y de servicios.

##### Finalidad

Financiación de Inversiones a desarrollar en la Comunidad Valenciana, o por empresas valencianas en proyectos fuera de ella, que repercutan positivamente en la economía de la región

##### Cuantía

Como máximo el 75% del proyecto de Inversión. La cuantía mínima del préstamo es de 300.000 Euros.

##### Plazos

Hasta un máximo de 15 años, en función de la finalidad y de los plazos de recuperación de la inversión financiada.

### **Carencia de amortización**

Hasta un máximo de 3 años, incluidos en el plazo de la operación.

### **Intereses**

Puede ser variable o fijo, a elección de la empresa.

- Tipo variable: Euribor a 3 meses más un diferencial, que depende del tipo de inversión así como de su consideración como línea preferente.
- Tipo fijo: El IVF establece un tipo fijo basado en los tipos de interés vigentes en el mercado en cada momento.

### **Comisiones**

- De estudio: 0%
- De apertura: 0,75%
- De cancelación anticipada: 0% \*

(\*) en el caso de optar por tipo fijo se aplica una comisión a determinar.

### **Tramitación**

Las operaciones se solicitan directamente en las oficinas del IVF.

### **Garantías**

Cualquiera de las admitidas en Derecho, a juicio del IVF y una vez analizadas la viabilidad de la empresa, el proyecto de inversión y la solvencia del solicitante.

## **1.2 Línea IVF Futuro**

### **Vigencia**

Hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la finalización de los fondos disponibles.

### **Beneficiarios**

Autónomos, PYMES y resto de empresas.

### **Proyectos Financiables**

Proyectos de internacionalización, innovación tecnológica y optimización de recursos energéticos, proyectos de cooperación y concentración empresarial y proyectos llevados a cabo por emprendedores.

- **Proyectos de internacionalización**

Proyectos de inversión en activos fijos productivos nuevos y de segunda mano llevados a cabo fuera del territorio nacional por empresas con domicilio social en la Comunidad Valenciana.

También es financiable la adquisición de empresas, así como la toma de participaciones significativas, al menos del 20%, que conduzcan a la toma del control o la participación en la gestión de la empresa en el exterior.

En ningún caso se financia la deslocalización de la empresa valenciana.

- **Innovación tecnológica**

Son financiables aquellos proyectos de innovación tecnológica que hayan sido validados por un experto independiente, y que dispongan, entre otras posibles, de alguna de las siguientes acreditaciones que lo califiquen como proyecto innovador:

- Haber obtenido una subvención del IMPIVA de los Programas de investigación y desarrollo tecnológico para PYMES y grandes empresas, y del Programa de creación de empresas de base tecnológica.
- Haber sido certificado el proyecto de innovación por una entidad de certificación acreditada a tal efecto por la Entidad Nacional de Acreditación y Certificación (ENAC).
- Haber sido certificado el proyecto de innovación, de acuerdo con la Norma UNE 166.001.
- Haber sido certificado por el CEEI como proyecto o empresa innovadora perteneciente a su Club de empresas.

- **Optimización de recursos energéticos**

- Proyectos de ejecución y explotación de instalaciones para el aprovechamiento de recursos energéticos renovables que fomenten el ahorro y la eficiencia energética, y contribuyan a la protección del medioambiente, entre otros:

- Instalaciones de energía solar térmica
- Solar fotovoltaica
  - Eólica
  - Biomasa
  - Geotermia
  - Biocombustibles
- Reposición de elementos completos de instalaciones existentes por ampliación de las mismas.

- **Cooperación y concentración empresarial**

- Se financian las inversiones y las necesidades de capital circulante llevadas a cabo para el reforzamiento de la productividad y competitividad a través de fórmulas de cooperación y concentración empresarial.

- Se entiende por cooperación empresarial, cuando entre dos o más empresas independientes exista un acuerdo para compartir parte de sus capacidades y/o recursos con el objeto de incrementar su productividad y competitividad.

- Como concentración empresarial se entienden las fusiones, absorciones o adquisición de participaciones empresariales, que persigan consolidar proyectos empresariales, incrementando el volumen de actividad de las empresas. .

- **Emprendedores**

Se financian las inversiones y las necesidades de circulante asociadas a proyectos de inversión llevados a cabo por microempresas, autónomos y profesionales que hayan sido constituidas a partir del 1 de enero de 2009.

### **Conceptos financiables**

Son financiables a través de esta Línea tanto inversiones como necesidades de capital circulante relacionadas con el proyecto de inversión.

Tramo I: Financiación de activos: Hasta el 70% del importe de las inversiones financiables.

Tramo II: Financiación complementaria para atender necesidades de capital circulante relacionadas con las inversiones financiadas en el tramo I: Hasta el 30% de las inversiones financiables.

### **Importe Máximo de Financiación**

Hasta 5 millones de euros por beneficiario final, en una o varias operaciones.

### **Tipos de interés**

Tipo de referencia IVF vigente al inicio de cada periodo de liquidación de intereses más un diferencial: Diferencial Tramo I (inversión): 1,5% Diferencial Tramo II(circulante): 2%

El tipo de referencia IVF a 14-01-2011 es 4,034%

### **Plazos de Amortización**

Tramo I: hasta 10 años, con un máximo de 24 meses de carencia para el pago del principal.

Tramo II: hasta 3 años, con un máximo de 12 meses de carencia para el pago del principal.

### **Comisiones**

0%

### **Tramitación**

Las tramitaciones se llevan a cabo directamente por las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras. Las solicitudes presentadas son analizadas, aprobadas y formalizadas por dichas entidades de crédito.

### **Entidades de crédito colaboradoras:**

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA) , CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (CAM) , CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT

### **Garantías**

Cada entidad de crédito analiza la solicitud de préstamo y, en función de la solvencia del beneficiario y de la viabilidad del proyecto, determina las garantías a aportar, que podrán ser, a modo de ejemplo: personales, hipotecarias, avales mancomunados o solidarios, Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana.

Una característica importante de la Línea IVF Futuro, es que el IVF comparte al 50% el riesgo crediticio de las operaciones concedidas por la entidad de crédito colaboradora, con un límite máximo establecido para cada entidad.

### **Compatibilidad de Ayudas**

Esta Línea puede estar sometida a la condición de mínimos de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Administraciones Públicas, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas pública establecidas por la Unión Europea.

### **Vigencia**

Hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la finalización de los fondos disponibles.

## **1.3 Línea IVF Circulante**

### **Beneficiarios**

Autónomos, Microempresas y PYMES que tengan su domicilio fiscal en la Comunidad Valenciana.

### **Proyectos Financiados**

Necesidades de capital circulante para el incremento de la actividad.

### **Importe Máximo de Financiación**

1.000.000 euros, sea en una o en el conjunto de operaciones formalizadas.

## **Tipos de Interés**

Tipo de interés variable, revisable mensual, trimestral o semestralmente, resultante de sumar un diferencial del 2% al Tipo de Referencia IVF vigente al inicio de cada periodo de liquidación de intereses. Dicho Tipo de Referencia es publicado quincenalmente en la página web del IVF.

## **Plazos de Amortización**

El plazo de las operaciones no puede ser inferior a 2 años, ni superior a 5 años. Se contempla la posibilidad de carencia de hasta 12 meses para el pago del principal. La amortización puede ser mensual, trimestral o semestral.

## **Comisiones**

0%.

## **Tramitación**

Las tramitaciones se llevan a cabo directamente por las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras. Las solicitudes presentadas son analizadas, aprobadas y formalizadas por dichas entidades de crédito.

## **Entidades de crédito colaboradoras:**

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA), CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (CAM), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT, CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S. COOP. DE CRÉDITO, CAIXA RURAL TORRENT, COOPERATIVA DE CRÈDIT VALENCIANA, CRÈDIT VALENCIA CAJA RURAL COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA, CAJA RURAL CENTRAL DE ORIHUELA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CAJA CAMPO, CAJA RURAL, S. COOP. DE CRÉDITO, CAJA DE AHORROS MURCIA, BANCO DE SANTANDER, BANCO DE SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO DE VALENCIA

## **Garantías**

Cada entidad de crédito analiza la solicitud de préstamo y, en función de la solvencia del beneficiario y de la viabilidad del proyecto, determina las garantías a aportar, que

pueden ser: personales, hipotecarias, avales mancomunados o solidarios, Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana.

### **Compatibilidad de ayudas**

Esta Línea puede estar sometida a la condición de mínimos de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Administraciones Públicas, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas pública establecidas por la Unión Europea.

### **Fondos**

En 2009 esta línea estuvo dotada con 200 millones de euros

### **Vigencia**

Hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la finalización de los fondos disponibles.

## **2. Promoción del empleo autónomo.**

### **Beneficiarios**

Las personas inscritas como desempleadas en el correspondiente Centro del Servicio Regional de Empleo que se constituyan en personal autónomo o profesional.

### **Entidades financieras**

Los préstamos deberán ser concedidos por aquellas entidades de crédito que tengan suscrito, a tal efecto, el correspondiente convenio de colaboración financiera con la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo

### **Inversiones**

El préstamo deberá destinarse en su totalidad a financiar inversiones en inmovilizado

### **Importe de la financiación**

Con independencia del importe solicitado, el importe del principal del préstamo a considerar para el cálculo de la ayuda será, como mínimo, de 6.000 euros y, como máximo de 50.000 euros.

### **Cuantía de la ayuda**

La ayuda financiera será de hasta cuatro puntos de reducción en los intereses de préstamos destinados a financiar inversiones necesarias para la constitución en personal trabajador por cuenta propia.

Se calculará como si los intereses de cada año se devengasen de una sola vez en el momento de concesión del préstamo.

Esta subvención se endosará de una sola vez a la entidad que hubiere concedido el préstamo, que practicará la amortización del principal en la cuantía de aquélla.

### **Tipo de interés**

El tipo de interés podrá ser fijo o variable, tomándose como referencia para el cálculo de la subvención el fijado por la entidad de crédito en el momento de la concesión del préstamo, y se determinará anualmente en la forma que establezcan los convenios en vigor.

En préstamos a tipo variable, el tipo nominal máximo será del Mibor o Euribor más 2 puntos.

Por resolución del Secretario Autonómico de Empleo, director general del SERVEF, se dará publicidad en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* del tipo de interés nominal máximo, en función de los años de duración del préstamo, en el caso de préstamos a tipo fijo.

### **Plazo de amortización**

En los préstamos cuyo importe no supere los 12.021 euros, la amortización será como máximo de cinco años, y en los superiores a este importe, podrá ser hasta de ocho años, todo ello sin perjuicio de que puedan concertarse operaciones de mayor

duración y cuantía, en cuyo caso el tramo que exceda de lo anteriormente indicado no será objeto de subvención.

# EXTREMADURA



Nº de habitantes: 1.107.220  
PIB: 18.201.456 miles de euros  
Nº empresas: 64.972  
Microempresas: 62.413  
Pequeñas: 2.259  
Medianas: 276  
Grandes: 24

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN EXTREMADURA

### 1.- Instrumentos financieros de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

#### 1.1.- Programa de financiación del tejido empresarial

##### 1.1.1.- Línea de préstamos de financiación de inversiones

###### Objetivo

Promocionar y apoyar económicamente a las empresas en lo referente a los créditos para adquisición de activos fijos, las operaciones de tesorería, la financiación de mercaderías y las operaciones orientadas a la cooperación empresarial que el solicitante necesite realizar.

###### Beneficiarios

Empresas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que gocen de personalidad jurídica propia, que tengan consideración de Pyme, y que realicen inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

También podrán ser beneficiarios de este tipo de ayudas aquellas empresas privadas que no teniendo la consideración de Pyme, sean susceptibles de ser subvencionadas por las líneas de subvención directa del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial

### **Inversiones financiables**

Tendrán la consideración de elementos financiables, siempre que se trate de elementos nuevos y su adquisición o ejecución se realice con posterioridad a la recepción de la comunicación de elegibilidad, los siguientes:

- Terrenos: con un máximo de un 10% sobre la totalidad de la inversión.
- Edificios.
- Equipamiento
- Programas informáticos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Trabajos de ingeniería de proyectos y de dirección facultativa relativos a la legalización de las instalaciones objeto de inversión ante organismos oficiales competentes.

### **Condiciones**

- El importe máximo financiable será del 75%.
- Tipo de interés: Será como máximo el resultado de añadir al EURIBOR (a seis meses), el diferencial de un punto.
- No obstante, en aquellas operaciones que se formalicen antes del 31 de diciembre de 2010, siempre que el interesado solicite autorización para formalizar el préstamo a un tipo superior al señalado anteriormente y presente un certificado de la entidad financiera indicando el diferencial a aplicar a la operación, la Dirección General de Empresa podrá autorizar su formalización con arreglo al tipo certificado

#### **1.1.2.- Línea para operaciones de leasing**

##### **Objetivo**

Las ayudas tienen por objeto promocionar y apoyar económicamente a las empresas para financiar mediante operaciones de arrendamiento financiero, leasing, inversiones en activos fijos.

## **Beneficiarios**

Empresas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que gocen de personalidad jurídica propia, que tengan consideración de Pyme, y que realicen inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma

No obstante, también podrán ser beneficiarios de este tipo de ayudas aquellas empresas privadas que no teniendo la consideración de Pyme, sean susceptibles de ser subvencionadas por las líneas de subvención directa del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial

## **Sectores apoyables**

Podrán ser subvencionadas las empresas que realicen su actividad en alguno de los siguientes sectores:

- Industrias extractivas y transformadoras.
- Industrias Agroalimentarias.
- Artesanía.
- Establecimiento de alojamiento hotelero y turístico.
- Transporte (se exceptúan los elementos de transporte para el sector transporte).
- Comercio.
- Sector de las telecomunicaciones, medios audiovisuales y Sociedad de la información.
- Servicios en general.

## **Inversiones financiables**

Tendrán la consideración de activos fijos financiables, los siguientes:

-Elementos de transportes industriales o comerciales (se excluyen los elementos de transporte en el sector del transporte).

-Bienes de equipo.

-Equipamiento de oficinas.

## **Condiciones**

- El contrato de leasing puede formalizarse por el 100% del coste del bien, calculándose la subvención sobre el 75% de su valor.

- Tipo de interés: Será nominal y fijo durante toda la duración del contrato de arrendamiento financiero. El tipo de interés a aplicar será el resultado de añadir al EURIBOR (a seis meses) un diferencial de 2 puntos

### **1.1.3.- Línea de apoyo al sistema de garantías recíprocas**

#### **Objetivos**

Favorecer el acceso de las empresas a la financiación ajena, con dificultades a la hora de disponer de las garantías exigidas por el sistema crediticio, y potenciar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura un sistema de garantías recíprocas eficaz

#### **Beneficiarios**

Empresas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que gocen de personalidad jurídica propia, que tengan consideración de Pyme, y que realicen inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

No obstante, también podrán ser beneficiarios de este tipo de ayudas aquellas empresas privadas que no teniendo la consideración de Pyme, sean susceptibles de ser subvencionadas por las líneas de subvención directa del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.

#### **Operaciones apoyables**

Aquellas operaciones de inversión en activo fijo apoyadas por alguna de las líneas de financiación de la Dirección General de Empresa que sean avaladas por una sociedad de garantía recíproca regional, podrán recibir una ayuda complementaria de hasta 2 puntos porcentuales al interés con destino a la reducción del coste de aval. La cuantía de la ayuda se abonará directamente a dicha sociedad, que destinará las cantidades recibidas exclusivamente a sufragar el coste del aval.

## **1.2.- Programa de reestructuración financiera**

### **1.2.1.- Línea de apoyo al circulante**

#### **Objetivo**

Subvencionar operaciones financieras, tanto bajo la modalidad de préstamos como de créditos, destinadas a financiar las necesidades de mercaderías de las empresas así como operaciones de liquidez.

### **Beneficiarios**

Podrán beneficiarse de estas ayudas las empresas, bien personas físicas o jurídicas, comunidad de bienes y sociedades civiles con personalidad jurídica propia, siempre que tengan la consideración de PYME. Excluidas las empresas públicas, o participadas mayoritariamente por éstas.

### **Condiciones**

El importe mínimo por operación y año será de 3.000 € y el máximo de 500.000 €, tanto para operaciones de préstamo como de crédito. Para las operaciones de préstamo, el plazo máximo de amortización será de 3 años, siendo el periodo subsidiable los dos primeros años de vigencia. Para operaciones de crédito, el plazo máximo de cancelación será de un año, siendo subsidiable por periodos de seis meses.

### **Ayuda**

La ayuda consistirá en la subsidiación de hasta 2,5 puntos porcentuales de la operación, sin que en ningún caso supere el tipo de interés de la operación. Además, aquellas operaciones que sean avaladas por la Sociedad de Garantía Recíproca Extraval, podrán recibir una ayuda complementaria de hasta 2 puntos porcentuales al interés de la operación, con destino a la reducción del coste del aval, siempre que esta ayuda no supere el coste del aval.

#### **1.2.1.- Línea de refinanciación de pasivos**

### **Objetivo**

Se pretende ofrecer la posibilidad a las pymes extremeñas de reconvertir sus deudas por financiación ajena cuyo vencimiento a un corto plazo suponga cierto grado de

estrangulamiento en su liquidez por otro tipo de financiación más a largo plazo y con condiciones más ventajosas.

## **Beneficiarios**

Podrán beneficiarse de estas ayudas las empresas, bien personas físicas o jurídicas, comunidad de bienes y sociedades civiles con personalidad jurídica propia, siempre que tengan la consideración de pyme.

## **Operaciones apoyables**

A través de esta línea se subvencionará la formalización de préstamos a largo plazo que se destinen a cancelar o modificar pasivos financieros formalizados con entidades de crédito, siendo el límite de importe mínimo a formalizar por operación y año de 3.000 € y un máximo de 1.000.000 €.

Respecto al plazo máximo de amortización, no existe límite para ello.

## **Tipo de ayuda**

La ayuda consistirá en la subsidiación de hasta 2,5 puntos porcentuales de la operación, sin que en ningún caso supere el tipo de interés de la operación. Además, aquellas operaciones que sean avaladas por la Sociedad de Garantía Recíproca Extraval, podrán recibir una ayuda complementaria de hasta 2 puntos porcentuales al interés de la operación, con destino a la reducción del coste del aval, siempre que esta ayuda no supere el coste del aval.

La ayuda consistirá en la subsidiación de hasta 2,5 puntos porcentuales de la operación, sin que en ningún caso supere el tipo de interés de la operación. Además, aquellas operaciones que sean avaladas por la Sociedad de Garantía Recíproca Extraval, podrán recibir una ayuda complementaria de hasta 2 puntos porcentuales al interés de la operación, con destino a la reducción del coste del aval, siempre que esta ayuda no supere el coste del aval.

Tanto la subsidiación de la operación como la subvención al coste del aval, se

realizará durante el plazo máximo equivalente a los dos primeros años de vigencia de la operación

## **2.- Instituto de la Juventud de Extremadura. Microcréditos para jóvenes emprendedores**

### **Objetivo**

Este programa de Microcréditos busca facilitar un apoyo económico a aquellos jóvenes con menos oportunidades que tienen un proyecto, una idea empresarial pero no pueden ponerla en marcha porque no tienen el aval necesario

### **Beneficiarios**

Jóvenes emprendedores extremeños

### **Características**

Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud de España y Microbank, el banco social de La Caixa, para ofertar más actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria

El porcentaje máximo de la financiación será del 95% del coste total del proyecto, con una cuantía máxima de veinticinco mil euros, que en determinadas ocasiones podría alcanzar los veinticinco mil euros; el plazo de amortización será de 5 años, más 6 meses de carencia optativo; el tipo de interés será fijo del 6%; y no habrá ni comisión de apertura, ni de estudio, ni de amortización anticipada.

Se habilita una línea de financiación de hasta 10.000.000 de euros para jóvenes emprendedores.

Los solicitantes del préstamo formularán la correspondiente solicitud, de acuerdo con el modelo habitual establecido por Microbank, al que acompañarán el Plan de Empresa, el certificado de validación emitido por la Oficina de Emancipación Joven, así como cualquier otra documentación que les sea solicitada a fin de facilitar el estudio y resolución de la solicitud, con el objeto de poder conceder o no la financiación solicitada.

### 3.- Líneas de financiación de Extremadura Avante

#### 3.1.- Programa de préstamos para proyectos innovadores (Fondo de la estrategia E2i)

Líneas de préstamos derivada del Convenio firmado entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Extremadura por importe de 30 millones de euros para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación (E2i) en Extremadura.

##### Objetivo

- Creación de un entorno financiero favorable a la innovación empresarial en Extremadura.
- Internacionalización de las actividades innovadoras.
- Potenciación de las personas mediante la incorporación de talento y capacidad innovadora al sector productivo.
- Incrementar la inversión de las empresas extremeñas en proyectos de I+D+i.
- Mejorar la balanza de productos y servicios tecnológicos.
- Fomentar las alianzas y la cooperación de empresas innovadoras.

##### Beneficiarios

Esta línea va dirigida, fundamentalmente, a las microempresas, [emprendedores](#), [pymes](#) y [autónomos](#) que presenten proyectos de marcado carácter [innovador](#)

Podrán ser beneficiarios de esta línea de préstamos los empresarios autónomos extremeños y las pequeñas y medianas empresas con centro productivo en Extremadura, siempre que realicen inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cumplan requisitos tales como:

- Nuevas empresas con proyectos innovadores viables.
- Empresas innovadoras consolidadas para abordar sus proyectos de expansión comercial.
- Tener la sede social y fiscal en Extremadura así como ejercer su actividad principal en esta comunidad.
- Deberá presentarse un proyecto viable con objetivos reales de crecimiento, generación de riqueza y de empleo.

- Estar enmarcada en cualquier sector de actividad, excepto el inmobiliario y el financiero.
- Se prestará especial atención a los proyectos innovadores presentados dentro de los sectores estratégicos: agroalimentario, biotecnología, salud, TIC's, recursos naturales, energías renovables,...

### 3.1.1- Línea de financiación de proyectos innovadores mediante microcréditos

**Importe:** importe nominal no superior a 25.000 €

**Operaciones financieras a Largo Plazo:** mínimo 36 meses y máximo 60 meses con hasta 12 meses de carencia.

**Tipo de interés:** Variable, Euribor<sup>[1]</sup> a 6 meses, más 3,50 puntos porcentuales, más el coste del aval de Extraval.

**Garantía:** En este tipo de operaciones no se requerirá ninguna garantía adicional a las de las personas que promuevan o desarrollen la actividad y no será complementado por otra financiación adicional.

**Tramitación y Comisiones:** Las operaciones acogidas a esta línea estarán exentas de costes, así como de cualquier penalización por amortización parcial y/o total de las mismas.

### 3.1.2.- Línea de financiación a emprendedores para proyectos innovadores

**Importe:** máximo 60.000 euros.

**Operaciones financieras a Largo Plazo:**

- **Modalidad activo fijo:** mínimo 36 meses y máximo 120 meses con hasta 12 meses de carencia.
- **Modalidad Circulante:** mínimo 36 meses y máximo 60 meses con hasta 12 meses de carencia.

**Tipo de interés:** Variable, con un importe máximo de Euribor<sup>[1]</sup> a 6 meses, más 3,50 puntos porcentuales, más el coste del aval de Extraval

### 3.1.3.- Línea de financiación a la inversión en innovación

**Importe:** máximo 200.000 euros

**Operaciones financieras a Largo Plazo:**

- **Modalidad activo fijo:** mínimo 36 meses y máximo 120 meses con hasta 12 meses de carencia.
- **Modalidad activo circulante:** mínimo 36 meses y máximo 60 meses con hasta 12 meses de carencia.

**Tipo de interés:** Variable, Euribor<sup>[1]</sup> a 6 meses, más 3,75 puntos porcentuales, más el coste del aval de Extraval.

**[1] El tipo de interés a aplicar cada semestre a las operaciones se fijar por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura**

# GALICIA



Nº de habitantes: 2.797.653  
PIB: 55.631.002 miles de euros  
Nº empresas: 196.311  
Microempresas: 187.706  
Pequeñas: 7.396  
Medianas: 1.055  
Grandes: 154

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN GALICIA

### 1.- Líneas financieras del Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE)

#### 1.1.- Préstamos del IGAPE para financiar proyectos de inversión en Galicia con fondos del Banco Europeo de Inversiones

##### Objetivo

Establecer una línea de préstamos directos del IGAPE para financiar proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de Galicia con Fondos del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

##### Beneficiarios

Empresas promotoras de inversiones elegibles que tengan la consideración de Pyme independiente. Podrán concederse préstamos a las PYME que no cumplan el criterio de independencia (según la definición de PYME), dentro de la limitación de cuantía de los préstamos para este tipo de beneficiarios establecida en los contratos de financiación firmados con el BEI

##### Inversiones y gastos financiables

Con carácter general podrán financiarse todas las inversiones y gastos incurridos en el contexto del desarrollo de las PYME, con excepción de las operaciones puramente financieras.

El proyecto debe llevarse a cabo en un plazo máximo de tres años.

Las inversiones y gastos que pueden ser objeto de financiación son los siguientes:

- a) La adquisición de bienes materiales. La financiación para la compra de terrenos está excluida a no ser que por razones técnicas sea indispensable para el proyecto, en cuyo caso el coste de la inversión, con la deducción de los gastos de adquisición de tierras y otros costes que no son admisibles, siempre debe ser mayor al importe de la financiación del BEI.
  
- b) Las inversiones relacionadas con activos inmateriales, entre ellas:
  - Los costes de desarrollo, planificación e financiación durante la fase de construcción; los gastos de I+D (costes, gastos de desarrollo y salarios directamente relacionados con los componentes de investigación, desarrollo e innovación de las empresas.
  
  - La creación de redes de distribución en los mercados nacionales u otros dentro de la UE (adquisición de activos o marcas, costes de explotación y costes de personal).
  
  - La sucesión intergeneracional o la transmisión de empresas a miembros del personal con el fin de garantizar la continuidad de las actividades económicas de la empresa en cuestión. El alcance de la financiación queda limitado a aquéllos casos en que tanto el comprador como la empresa objeto de transmisión sean PYME y la cuantía no exceda de 1 millón de euros. La adquisición de empresas por si misma no es susceptible de financiación
  
- c) El aumento con carácter permanente del capital circulante necesario para el crecimiento del negocio. Se entenderá como capital circulante el valor de las existencias (materias primas, producto en curso y producto terminado) más el saldo resultante de la diferencia entre las cuentas de clientes y de proveedores.

## Requisitos y condiciones de los préstamos

- Como regla general, los proyectos deberán contemplar nuevas inversiones y/o intervenciones de ampliación o mejora de las instalaciones existentes, a realizar en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Sólo podrán financiarse con fondos del préstamo aquellos proyectos cuya inversión financiable esté comprendida entre 240.000 € y 25.000.000 €.
- La suma de la financiación para cada proyecto más las potenciales subvenciones no excederá en ningún momento del 100% del coste del proyecto.
- Cuando la prestataria sea una empresa del sector de la automoción, y tenga más de 250 trabajadores, el importe del préstamo no podrá superar el 50% de la inversión elegible.
- Plazo y carencia: los préstamos que conceda el IGAPE tendrán un plazo mínimo de amortización de 24 meses y máximo hasta 12 años, sin que en ningún caso pueda superar la vida económica y técnica de los bienes financiados. Podrá establecerse un plazo de carencia máximo de cuatro años.
- Tipo de interés: el tipo de interés se determinará de acuerdo con la siguiente norma:

El tipo de referencia se determinará anualmente en base a la media del euríbor a un año registrado en los meses de septiembre, octubre y noviembre del ejercicio anterior.

Para el año 2011 el tipo de referencia será de 1,485 puntos porcentuales, salvo que se produzca una variación significativa del Euríbor. A partir del 1 de enero de 2012 el tipo de referencia será de 2,073 puntos porcentuales (DOG Nº 7 de 11/01/2012)

El tipo adicional se determinará en función de la calificación crediticia de la empresa beneficiaria en el momento de la concesión, y del nivel de garantías ofrecidas al IGAPE, conforme a la metodología y términos de la Comunicación de la Comisión Europea de revisión del método de fijación de tipos de referencia y actualización.(DOCE19/01/2008).

- Comisión de apertura: los préstamos que conceda el IGAPE devengarán una única comisión, en el momento de la formalización, del 0,50% del capital formalizado.
- Amortización anticipada: la empresa puede proceder al reembolso total o parcial del préstamo, mediante notificación dirigida al IGAPE con aviso previo mínimo de 15 días hábiles.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

Desde el 1 de abril de 2011 hasta el 29 de junio de 2012 o cuando se produzca el agotamiento de los fondos.

## **1.2 Línea de microcréditos 2011 - Programa re-imagina**

### **Objetivo**

Préstamos para financiar inversiones en las microempresas gallegas.

### **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas con domicilio fiscal en Galicia, con un máximo de 10 trabajadores y cuya cifra de negocios anual o balance general anual no supere los dos millones de euros.

También podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actividades o se encuentren en una situación que motive la concesión de la ayuda.

### **Requisitos y condiciones del préstamo**

- Importe del préstamo: máximo de 25.000 euros. El riesgo vivo de cada empresa por operaciones financieras formalizadas en esta línea no podrá superar los 25.000 euros.

- El tipo de interés nominal anual para las operaciones acogidas a esta línea será fijo del 4,05%
- El importe de los préstamos subvencionables puede llegar hasta el 100% de las inversiones financiables
- El plazo de reembolso será de 5 años, incluido 1 año de carencia en la amortización del principal
- La operación financiera podrá ser amortizada sin coste de forma anticipada, total o parcialmente, por voluntad del beneficiario. Las amortizaciones anticipadas parciales podrán aplicarse a reducir, en igual cuantía, las cuotas de amortización restantes.
- Comisiones: las entidades de crédito adheridas no repercutirán a los prestatarios y avalados ningún tipo de gasto o comisión derivados de las operaciones aprobadas.
- Garantías de la operación: Las operaciones formalizadas contarán con el aval de una sociedad de garantía recíproca por el 80% del importe de la financiación. Las sociedades de garantía recíproca y las entidades financieras por la parte no avalada por las citadas SGR, no requerirán otra garantía adicional más que las personales de las personas que promuevan o desarrollen la actividad empresarial.

### **Inversiones y gastos financiables**

El proyecto de inversión deberá consistir en la adquisición de activos a terceros, tales como:

- a) Inmovilizado material, excepto la adquisición de terrenos y edificaciones:
  - Reforma y acondicionamiento de locales
  - Bienes de equipo y unidades funcionales de explotación independiente.
    - Elementos de transporte, exclusivamente vehículos industriales, excepto vehículos de transporte de mercancías por carretera por parte de empresas que realicen esta actividad por cuenta ajena.
  - Honorarios facultativos y dirección de obras.
  - Otras inversiones en activos fijos materiales.

b) Inmovilizado inmaterial: únicamente aplicaciones informáticas, propiedad industrial, propiedad intelectual, cánones de entrada de concesiones administrativas o de franquicias, e inversiones de acondicionamiento realizados en un local arrendado y que queden definitivamente incorporados a aquel.

No podrán financiarse los impuestos indirectos recuperables que graven la adquisición, ni las cuotas a aportar a las sociedades de garantía recíproca.

Serán financiadas las inversiones realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2011

### **Cuantía de las ayudas**

Por cada operación aprobada, el IGAPE abonará a las entidades de crédito y sociedades de garantía recíproca firmantes del Convenio el 11,38% del importe del préstamo subvencionable, de los cuales 8,13 puntos porcentuales serán abonados a la entidad de crédito; y 3,25 a la sociedad de garantía recíproca en todas las líneas.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de las bases reguladoras en el Diario Oficial de Galicia y finalizará el 30 de septiembre de 2011

## **1.3.- Línea PYME joven 2011 - Programa re-imagina**

### **Objetivo**

Créditos para financiar inversiones en proyectos emprendedores gallegos

### **Beneficiarios**

PYME que ejerzan o tengan intención de ejercer su actividad económica en Galicia, y que además, no hayan desarrollado la misma actividad para la que solicita la financiación en un plazo superior a dos años a contar desde la fecha de presentación en el IGAPE, directamente o mediante la participación en el capital de otra sociedad que desatollase la misma actividad.

También podrán acceder las personas físicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actividades.

### **Requisitos principales del proyecto**

- Importe del préstamo: mínimo 25.000 euros y máximo 120.000 €. El riesgo vivo de cada empresa por operaciones financieras formalizadas al amparo de estas líneas no podrá superar los 120.000 euros.
- El tipo de interés nominal anual variará por semestres y se determinará tomando como tipo de referencia el euribor a 6 meses, más un diferencial de 1,5 puntos porcentuales.
- Importe subvencionable: hasta el 90% de las inversiones financiadas.
- El plazo de reembolso será entre 5 e 7 años, incluido hasta 1 año de carencia en la amortización del principal.
- La operación financiera podrá ser amortizada sin coste de forma anticipada, total o parcialmente, por voluntad del beneficiario.
- Comisiones: Las entidades de crédito adheridas no les repercutirán a los prestatarios y avalados ningún tipo de gasto o comisión derivados de las operaciones aprobadas.
- Garantías de la operación. Las operaciones formalizadas al amparo de estas bases contarán con el aval de una sociedad de garantía recíproca por el 80% del importe de la financiación. Por la parte no avalada no requerirá otra garantía adicional más que las personales de las personas que promuevan o desarrollen la actividad empresarial.

Podrán ser financiadas las inversiones realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2011.

### **Inversiones y gastos computables**

El proyecto deberá consistir en la adquisición de activos a terceros.

Con carácter general, serán financiables los siguientes conceptos:

a) Inmovilizado material:

- . Adquisición de terrenos y edificaciones.
- Reforma y acondicionamiento de locales.
- Bienes de equipo y unidades funcionales de explotación independiente.
- Elementos de transporte, exclusivamente vehículos industriales, excepto vehículos de transporte de mercancías por carretera por parte de empresas que realicen esta actividad por cuenta ajena.
- Honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.
- Otras inversiones en activos fijos materiales.

b) Inmovilizado inmaterial adquirido a terceros: aplicaciones informáticas, propiedad industrial, propiedad intelectual, cánones de entrada de concesiones administrativas o de franquicias, e inversiones de acondicionamiento de locales.

c) Los aprovisionamientos y gastos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, incluyendo gastos de establecimiento, con un máximo de 20% del importe financiable.

Podrán financiarse también bienes usados e las inversiones realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2011.

### **Cuantía de las ayudas**

Por cada operación aprobada, el IGAPE abonará a las entidades de crédito y sociedades de garantía recíproca el 13,10% del importe del préstamo subvencionable, de los cuales 9,85 puntos porcentuales serán abonados a la entidad de crédito; y 3,25 a la sociedad de garantía recíproca en todas las líneas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de las bases reguladoras en el Diario Oficial de Galicia y finalizará el 30 de septiembre de 2011

## 1.4.-Línea PYME competitiva 2011 - programa re-imagina

### Objetivo

Créditos para financiar inversiones que permitan mejorar la competitividad de las PYME gallegas.

### Beneficiarios

PYME que vengan ejerciendo en Galicia por un período superior a dos años.

### Requisitos y condiciones

- Importe del préstamo: mínimo 25.000 euros y máximo de 120.000 €. El riesgo vivo de cada empresa no podrá superar los 120.000 euros.
- El tipo de interés nominal anual variará por semestres tomando como tipo de referencia el euribor a 6 meses, más un diferencial de 1,5 puntos porcentuales.
- El importe de los préstamos podrá alcanzar hasta el 75% de la inversión financiable.
- El plazo de reembolso será entre 5 y 7 años, incluido hasta 1 año de carencia.
- La operación financiera podrá ser amortizada sin coste de forma anticipada, total o parcialmente.
- Comisiones: las entidades financieras adheridas no repercutirán ningún tipo de gasto o comisión derivados de las operaciones aprobadas en aplicación de esta línea.
- Garantías de la operación. Las operaciones formalizadas al amparo de esta línea contarán con aval de una sociedad de garantía recíproca por el 80% del importe de la financiación. Por la parte no avalada podrán requerirse además garantías reales sobre los bienes afectos a la actividad.

### Inversiones y gastos financiables

El proyecto inversor deberá consistir en la adquisición de activos a terceros.

Serán financiables los siguientes conceptos:

a) Inmovilizado material de primer uso, excepto la adquisición de terrenos y edificaciones:

- Reforma y acondicionamiento de locales.
- Bienes de equipo y unidades funcionales de explotación independiente.

- Elementos de transporte, exclusivamente vehículos industriales.
- Honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.
- Otras inversiones en activos fijos materiales.

b) Inmovilizado inmaterial nuevo adquirido a terceros: únicamente aplicaciones informáticas, propiedad industrial, propiedad intelectual y cánones de entrada de concesiones administrativas,

c) Inversiones en investigación y desarrollo (personal, materiales, colaboraciones externas con instituciones tecnológicas y otros, costes de materiales para pruebas y ensayos, y otros costes indirectos) con un máximo del 25% del importe financiable.

Podrán ser financiadas las inversiones realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2011

### **Cuantía de las Ayudas**

Por cada operación aprobada, el IGAPE abonará a las entidades de crédito y sociedades de garantía recíproca el 13,10% del importe del préstamo subvencionable, de los cuales 9,85 puntos porcentuales serán abonados a la entidad de crédito; y 3,25 a la sociedad de garantía recíproca, con un mínimo de 250 € por operación.

### **Plazo de solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2011

## **1.5.- Re-invierte Ferrol - Apoyo financiero a la hostelería, comercio, turismo y servicios de las comarcas de Ferrol, Eume y Ortegal**

### **Objetivo**

Línea de subsidiación del tipo de interés de préstamos o leasing.

### **Beneficiarios**

Pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades económicas de los sectores de hostelería, comercio, turismo y servicios que promuevan inversiones en las comarcas de Ferrol, Eume y Ortegal.

### **Requisitos del proyecto**

La cuantía de la inversión subvencionable será como mínimo de 3.500 euros y como máximo de 100.000 euros.

El importe a financiar con derecho a subsidiación podrá alcanzar el 100% de la inversión subvencionable. El importe subsidiable será, como mínimo, de 3.500 euros y no podrá, para cada beneficiario, superar los 100.000 euros.

El plazo máximo de amortización será de 7 años incluido, como máximo un año de carencia.

El tipo de interés nominal anual podrá ser, a elección del beneficiario, fijo o variable:

\*Tipo fijo: tipo de interés nominal del 6%.

\*Tipo variable: o tipo de interés variará por semestres naturales. Tipo de referencia: Euribor a 6 meses (para 1er semestre 2012: 1,706%) . Tipo adicional: será el que libremente pacten las partes sin que en ningún caso pueda exceder de 2,75.

Las entidades financieras prestamistas podrán percibir, por todos los conceptos, una comisión máxima de un 1,5% sobre los saldos máximos garantizados cada año.

Las sociedades de garantía recíproca (SGR) podrán percibir, por los avales prestados a las operaciones de préstamo una comisión máxima anual do 1% sobre los saldos máximos garantizados cada año.

### **Inversiones y gastos computables**

Se consideraran subvencionables las inversiones adquiridas a terceros, que se realicen con posterioridad a la solicitud de la ayuda en el IGAPE y se paguen en el período de un año desde la formalización de la operación de préstamo o se adquieran mediante arrendamiento financiero (leasing); y que se materialicen en:

- Inmovilizado material nuevo o usado. En el caso de elementos de transporte, exclusivamente vehículos industriales.
- Inmovilizado intangible.
- Gastos de aprovisionamiento e inicio de actividad hasta un máximo del 20% del gasto subvencionable elegible.

### **Cuantía de las ayudas**

La subsidiación será de 4 puntos porcentuales del tipo de interés.

La ayuda financiera que se conceda, tanto a la subsidiación al tipo de interés como la subvención a la comisión del aval de la SGR se pagará de una sola vez.

El importe resultante de la liquidación anticipada se destinará a la amortización anticipada del principal del préstamo/leasing.

## **Plazo de presentación**

Convocatoria de 2011: hasta el 15 de septiembre de 2011 por parte del solicitante y el 14 de octubre de 2011 para la presentación de las entidades financieras en el IGAPE.

## **1.6.- Plan Re-brote - Avales para el acceso a financiación operativa adicional**

### **Objetivos**

Convenio de colaboración entre el IGAPE y las entidades financieras adheridas por el que se establece una línea de avales para facilitar a las empresas gallegas el acceso a financiación operativa adicional.

### **Beneficiarios**

Empresas con domicilio social y fiscal en Galicia, que no se encuentren en situación de crisis; que creen o mantengan empleo directo, y que presenten un proyecto objeto de financiación avalado.

### **Requisitos principales del proyecto**

\* Importe de las operaciones:

La suma de las operaciones avaladas por el IGAPE para cada beneficiario será como mínimo de 300.000€, e como máximo de 3.500.000 €.

En el caso de operaciones individuales por importe inferior a 300.000 €, su otorgamiento estará condicionado a la formalización previa o simultánea de otras operaciones avaladas por el IGAPE hasta alcanzar el importe mínimo de 300.000 €.

\* Plazos y amortización:

Con carácter general, la vigencia de las operaciones avaladas será de 2 años, y la vigencia de los avales de 3 años.

En el caso de que la empresa beneficiaria aporte garantías reales para cubrir el riesgo de la operación, la vigencia de las operaciones avaladas será de 4 años, y el límite máximo de la operación avalada se reducirá un 25% anualmente a partir del 2º año de vigencia. La vigencia del aval en estos supuestos será de 5 años desde la fecha de formalización.

\* Se podrán avalar las siguientes modalidades de operaciones financieras:

#### 1. POLIZAS DE CRÉDITO:

- Destinadas a la financiación de circulante, entendiéndose como tal el pago de nóminas de los trabajadores, impuestos, seguridad social, alquiler, leasing, proveedores, acreedores por prestación de servicios, reparaciones y, también, los vencimientos de deudas bancarias tales como cuotas de préstamos a largo plazo, cuotas de leasing o similares. En ningún caso podrán aplicarse a financiar inversiones.

El IGAPE responderá de hasta el 50% del saldo dispuesto, y se devengará una comisión de aval anual a favor del IGAPE de un 0,5 % del importe del aval formalizado.

#### 2. LINEAS DE CRÉDITO PARA EL ADELANTO DE EFECTOS COMERCIALES Y FACTURAS:

- Estas líneas permitirán garantizar la cesión mercantil o transmisión de los créditos derivados de las ventas a plazo que efectúe la empresa beneficiaria, de forma que el comprador o deudor este obligado a satisfacer su importe a la entidad financiera.

El IGAPE responderá de hasta el 60% de los importes adeudados por la beneficiaria a la entidad financiera como consecuencia de los impagos que se produzcan, y se devengará una comisión de aval anual a favor del IGAPE de un 0,50 % del importe del aval formalizado.

#### 3. PÓLIZAS DE PAGOS A PROVEEDORES (“CONFIRMING”).

- Líneas de gestión del pago de las compras, anticipando las entidades financieras los pagos a los proveedores.

El IGAPE responderá de hasta el 60% de los importes adeudados por la beneficiaria a la entidad financiera como consecuencia de los descubiertos que se produzcan, y se devengará una comisión de aval anual a favor del IGAPE de un 0,50 % del importe del aval formalizado.

#### 4. PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD, LIQUIDACIÓN y GARANTÍA DE OPERACIONES MERCANTILES PARA CUBRIR:

a) El buen fin de letras de cambio, cheques, pagarés, recibos, facturas, certificaciones de obra, anticipo de subvenciones y demás documentos civiles, mercantiles y administrativos, que la entidad financiera descuenta, negocie o anticipe en los que el titular figure como librador, endosante, aceptante, avalista, cesionario o beneficiario.

b) El buen fin y pago de las obligaciones procedentes de operaciones de comercio exterior que los titulares contraigan con la entidad financiera, tales como créditos documentarios, cartas de crédito, financiación de exportaciones e importaciones, etc.

c) Aavales y fianzas prestadas por la entidad financiera en garantía de terceros, vinculadas a operaciones de tráfico o avales técnicos.

El IGAPE responderá de hasta el 50% de los importes adeudados por la beneficiaria a la entidad financiera como consecuencia de los descubiertos que se produzcan, y se devengará una comisión de aval anual a favor del IGAPE de un 0,50 % del importe del aval formalizado.

### **Cuantía de las ayudas**

Las garantías otorgadas por el IGAPE consistirán en la prestación de aval subsidiario ante las entidades financieras.

El plazo de vigencia de la garantía será, con carácter general de 3 años, cubriendo el riesgo vivo financiado o anticipado durante los 2 años de vigencia máxima de la operación avalada.

## **1.7.- Re-solve +: Apoyo al circulante**

### **Objetivo**

Ayudas del IGAPE para el acceso a financiación avalada para circulante con objeto de adecuar y reforzar la estructura financiera. Préstamos o pólizas de crédito.

### **Beneficiarios**

PYME con domicilio fiscal en Galicia y no ser consideradas empresas en crisis

### **Requisitos del proyecto**

Podrán acogerse aquellas PYME que formalicen una nueva póliza de crédito o préstamo que se destine a la financiación del activo circulante, entendiéndose como tal el pago de nóminas de los trabajadores, tributos, seguridad social, alquiler, leasing, proveedores, acreedores por prestación de servicio, reparaciones, cuotas de deudas bancarias a largo plazo en el momento de su vencimiento y cuotas de leasing.

En ningún caso podrán aplicarse a financiar inversiones en inmovilizado o activos financieros, ni a la cancelación anticipada de pasivos bancarios.

- **Importe:**

El importe máximo de préstamo/crédito subsidiable será de 150.000 €. El importe mínimo atendible será de 3.000 €.

- **Plazo:**

El plazo de vigencia, en cualquiera de las modalidades, será de tres años.

- **Tipo de interés:**

Euribor a 6 meses + tipo adicional pactado entre las partes (sin que en ningún caso pueda exceder de 2,75 puntos). Las revisiones se harán semestralmente.

- **Comisiones:**

Las comisiones máximas que la entidad financiera podrá repercutir serán:

1,5% de apertura, 0,5% de estudio, y en el caso de póliza de crédito además una comisión de disponibilidad trimestral máxima del 0,50% sobre el saldo medio no dispuesto.

Para las comisiones de estudio y apertura, conjuntamente, la entidad financiera podrá estipular un mínimo de hasta 100 €.

- **Garantías:**

La garantía a favor de las entidades financieras será el aval de las sociedades de garantía recíproca adheridas al convenio. El porcentaje de aval será del 100% del riesgo.

### **Cuantía de la ayuda**

Ayuda en forma de garantía. Consistirá en el reaval del IGAPE durante la vigencia de la operación de préstamo/crédito, en garantía del 25% del riesgo asumido por la SGR.

### **Plazo**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de septiembre de 2011.

## **1.8.- Re-solve +: Refinanciamiento de pasivos**

### **Objetivo**

Préstamos para facilitar a las PYME gallegas la posibilidad de acomodar los compromisos derivados de su deuda a las previsiones de ingresos a medio plazo, con el objeto de evitar tensiones de tesorería.

### **Beneficiarios**

Pequeñas y medianas empresas con domicilio fiscal en Galicia y no ser consideradas empresas en crisis.

### **Requisitos del proyecto**

Podrán acogerse las pequeñas y medianas empresas que formalicen un préstamo a largo plazo que se destine a la cancelación o modificación de pasivos financieros formalizados con entidades de crédito y con vencimiento a corto o medio plazo, con objeto de acomodar los flujos monetarios de entrada y salida y evitar problemas futuros de liquidez.

Se entenderán por pasivos financieros refinanciables los siguientes:

-Pólizas de préstamo o crédito y contratos de leasing, con vencimiento no superior a 2 años a partir de la fecha de solicitud de la ayuda en el IGAPE.

No se consideran pasivos refinanciables los que ya tuviesen cualquier tipo de subvención encaminada a mejorar las condiciones financieras respecto de las normales de mercado (préstamos ICO, etc.). Tampoco podrán acogerse a esta línea a empresas incursas en situación concursal.

### **Condiciones del préstamo**

- Importe del préstamo:

El importe máximo de préstamo subsidiable, será de 300.000 €. El importe mínimo atendible será de 6.000 €.

No obstante, el préstamo con derecho a subsidiación se determinará en función del plan de cancelación de pasivos y se limitará, en todo caso, al importe del capital vivo a fecha de solicitud, en el caso de préstamos/leasing, y al importe nominal, en el caso de pólizas de crédito.

- Plazo:

El plazo de vigencia será de 5 años.

- Tipo de interés nominal anual:

EURIBOR a 6 meses + Tipo adicional (será el que libremente pacten las partes sin que en ningún caso pueda exceder de 2,75 puntos). Las revisiones se harán semestralmente.

- Comisiones:

Las comisiones máximas que la entidad financiera podrá repercutir serán: 1,5% de apertura, 0,5% de estudio.

Para las comisiones de estudio e apertura, conjuntamente, la entidad financiera podrá estipular un mínimo de ata 100 €.

- Garantías:

La garantía a favor de las entidades financieras será el aval de las sociedades de garantía recíproca adheridas al convenio. El porcentaje del aval en los préstamos para refinanciación de pasivos será del 50% del riesgo.

### **Cuantía de las ayudas**

Consistirá en el reaval del IGAPE durante la vigencia de la operación de préstamo/crédito, en garantía del 25% del riesgo asumido por la SGR.

### **Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de septiembre de 2011..

## **1.9.- Re-solve +: Ampliación de capital social**

### **Objetivo**

Facilitar el acceso a la financiación por parte de las PYME con el objeto de adecuar y reforzar su estructura financiera. Préstamos

### **Beneficiarios**

Socios actuales o futuros de PYME con forma jurídica de sociedades mercantiles o sociedades cooperativas ya constituidas, que soliciten financiación con el objeto de obtener fondos con destino exclusivo a la toma de participación en una ampliación de capital social con desembolso inicial del 100% de dicha participación.

Los socios podrán ser tanto personas físicas como jurídicas. No obstante, en caso de tratarse de empresas deberán acreditar el requisito de PYME.

No podrán subsidiarse las ampliaciones de capital en el caso de que la empresa emisora hubiese efectuado una reducción del capital social en los últimos tres ejercicios, excepto que esta reducción fuese destinada a compensación de pérdidas.

### **Condiciones del préstamo**

- **Importe del préstamo:**

El importe máximo de préstamo subsidiable será de 250.000 € por socio que suscribe capital y de 500.000 € por empresa que amplía el capital social. El importe mínimo atendible, por cada uno de los socios, será de 3.000 €.

En todo caso, el volumen del préstamo con derecho a subsidiación lo determinará el IGAPE a partir del análisis de las necesidades financieras que se derivan del diagnóstico y de los estados financieros de la sociedad y se limitará al necesario para el restablecimiento del equilibrio financiero de la sociedad emisora, fijándose el límite máximo de ampliación subvencionable cuando se alcance a relación 55/45 entre fondos propios y pasivo ajeno.

- **Plazo de vigencia:**

El plazo de vigencia será de un mínimo de 7 años. No se establece plazo máximo, no obstante, las ayudas del IGAPE se calcularán para un préstamo teórico a 7 años.

- **Tipo de interés:**

Euribor a 6 meses + tipo adicional pactado entre las partes (sin que en ningún caso pueda exceder de 2,75 puntos). Las revisiones se harán semestralmente.

- **Comisiones:**

Las comisiones máximas que la entidad financiera podrá repercutir serán: 1,5% de apertura, 0,5% de estudio.

Para las comisiones de estudio y apertura, conjuntamente, la entidad financiera podrá estipular un mínimo de hasta 100 €.

- **Garantías:**

La garantía a favor de las entidades financieras será el aval de las sociedades de garantía recíproca adheridas al convenio.

Las garantías a favor de la SGR serán el reaval del IGAPE en cobertura del 25% del riesgo.

## **Cuantía de las ayudas**

- Ayuda en forma de garantía. Consistirá en el reaval del IGAPE durante la vigencia de la operación de préstamo/crédito, en garantía del 25% del riesgo asumido por la SGR.
- Ayuda en forma de subsidiación del tipo de interés. Las operaciones acogidas a esta línea se les otorgará una ayuda adicional del 5% del principal del préstamo formalizado. Esta ayuda se corresponde con una subsidiación al tipo de interés de, aproximadamente 1,50 puntos porcentuales para un préstamo teórico a 7 años, con amortización trimestral y sin carencia.

## **Plazo**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de septiembre de 2011.

## **1.10.- Línea de financiación subsidiada para producciones audiovisuales**

### **Objetivo**

Línea de financiación subsidiada para producciones audiovisuales participadas por productoras gallegas, entendiendo como tales largometrajes, películas para televisión, documentales, animación, mini-series de ficción, programas piloto y producciones de contenidos interactivos.

### **Beneficiarios y requisitos**

- Pequeñas y medianas empresas que ejerzan o tengan intención de ejercer la actividad de producción audiovisual y tener radicado el centro de actividad económica en Galicia.

A los efectos de acreditar la participación en una producción audiovisual se considerarán los siguientes documentos: contrato de coproducción y/o distribución, o la acreditación de poseer los derechos de propiedad intelectual sobre el guión, o de opción sobre la obra preexistente (contrato o documento de cesión al productor y Registro de la Propiedad Intelectual del guión).

- No podrán ser beneficiarias de esta línea de financiación las empresas en crisis.

### **Condiciones principales del préstamo**

- El importe de las operaciones que se formalicen será como máximo de 1.500.000 euros. Una misma empresa no podrá acogerse durante tres años consecutivos a préstamos por importe conjunto superior a 2.300.000 €.

- El importe de los préstamos subvencionables podrá alcanzar hasta el 100% del coste, determinándose el importe del préstamo subvencionado en función del porcentaje de la participación de productoras gallegas en la producción.

- Plazo de disposición. El número de disposiciones y/o su cuantía mínima podrá pactarse libremente entre la entidad financiera y el prestatario, dentro del plazo máximo hasta el 31 de octubre de 2011.

La entidad financiera requerirá a los prestatarios la documentación (facturas, contratos, certificaciones de obra, etc.) que acredite la utilización de los fondos del préstamo para la producción.

- Plazo de reembolso. Los préstamos tendrán un plazo de vigencia entre 3 y 5 años, con una única amortización a su vencimiento. Los importes percibidos como consecuencia de los derechos de crédito endosados en garantía de la operación, serán destinados a la amortización anticipada del préstamo.

- Amortización anticipada. La operación financiera podrá ser amortizada sin coste de forma anticipada, total o parcialmente, por voluntad del beneficiario.

- Tipo de interés. Variará semestralmente. El tipo de interés nominal anual de los préstamos será, para cada semestre natural, el resultante de añadir al tipo de referencia el tipo adicional.

a) Tipo de referencia: Euribor a plazo de 6 meses (para 1er semestre 2012, 1,706%).

b) Tipo adicional: Será el que libremente pacten las partes sin que en ningún caso pueda exceder de 3 puntos porcentuales.

Podrá pactarse un tipo mínimo, que en ningún caso será superior al 4,25%.

- Comisiones. Las sociedades de garantía recíproca y las entidades financieras adheridas no repercutirán ningún tipo de gasto o comisión derivados de las operaciones aprobadas.

- Garantías de la operación. Las operaciones formalizadas podrán contar alternativamente:

a) Con aval de sociedad de garantía recíproca por el 100% del importe de la financiación. En este caso la entidad financiera no requerirá garantías adicionales, y las sociedades de garantía recíproca podrán afectar como garantía los acuerdos contractuales sobre difusión o ventas de producciones que formalice el prestatario, y tomar otras garantías personales.

b) Con otro tipo de garantías: En este caso las entidades financieras podrán afectar como garantía los acuerdos contractuales sobre difusión o ventas de producciones que formalice el prestatario, así como tomar otras garantías personales o reales.

### **Inversiones y gastos financiables**

Serán financiables los gastos necesarios para el desarrollo de la producción audiovisual que se incorporarán al inmovilizado de la empresa beneficiaria, tales como la adquisición de derechos de guión y música, gastos de personal artístico y equipo técnico, escenografía, estudios, rodaje, alquiler de maquinaria y transportes, dietas, trabajos de laboratorio, montaje y sonorización, grabación de música, doblaje, sonorización, primas de seguros, etc.

Podrán ser financiadas las producciones iniciadas con posterioridad al 1 de enero de 2010. La fecha máxima de realización en ningún caso podrá ser posterior al 31 de octubre de 2011.

### **Cuantía de las ayudas**

1.- Ayuda en forma de subsidiación del tipo de interés.

La ayuda del IGAPE para el beneficiario consistirá en una subvención al tipo de interés del 4% del principal del préstamo dispuesto. El importe resultante de la ayuda se destinará a la amortización anticipada del principal del préstamo.

2.- Compensaciones a favor de las entidades financieras colaboradoras.

El IGAPE abonará directamente a las entidades financieras una compensación del 1% del principal de los préstamos aplicados a las finalidades previstas, en concepto de compensación de gastos de gestión.

3.- Compensaciones a favor de las SGR colaboradoras.

El IGAPE abonará directamente a la SGR avalista por el importe del aval que presten, una compensación del 3,25% sobre el saldo máximo garantizado, en concepto de compensación de la comisión del aval financiero no cobrada al beneficiario.

### **Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de junio de 2011.

## **1.11.- Ayudas de salvamento y reestructuración a empresas en crisis.**

### **Objetivo**

Favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de las empresas gallegas que se encuentren en una situación de crisis, mediante la concesión de ayudas de salvamento y/o reestructuración. Garantías y ayudas a fondo perdido

### **Beneficiarios**

Empresas gallegas que, encontrándose en situación de dificultad y siendo incapaces de reestructurarse con sus propios recursos o con fondos obtenidos de sus accionistas o acreedores, pretendan acometer un plan de reestructuración que asegure su viabilidad futura. En general, los beneficiarios serán PYME

### **Actividades apoyables**

Con carácter general, y sin perjuicio de las especificaciones que se establezcan para determinadas actuaciones, serán subvencionables las actividades económicas siguientes, excluyéndose los sectores del carbón y de la siderurgia:

- a) La extracción, procesamiento, transformación o comercialización de las producciones agrícolas, pesqueras, ganaderas y forestales.
- b) La extracción, procesamiento, transformación, producción o comercialización de minerales, productos energéticos y sus derivados.
- c) La industria manufacturera, el comercio, el turismo, la construcción, la artesanía o los servicios.
- d) La creación de redes de abastecimiento, transporte, distribución y comercialización.
- e) Las actividades de electrónica, biotecnología, robótica, audiovisual, telemática, telecomunicación, y cualquier otra de avanzada tecnología, así como los procesos de creación intelectual propios de dichas actividades.
- f) La fabricación o comercialización de bienes de equipo o unidades productivas relacionadas con cualquiera de las actividades anteriores.

### **Requisitos del proyecto**

Podrán ser beneficiarias las empresas que cumplan por lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Ser una sociedad de responsabilidad limitada: que tenga desaparecido más de la mitad de su capital suscrito y que haya perdido más de una cuarta parte de éste en los últimos

12 meses.

- Ser una sociedad de responsabilidad limitada: que tenga desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, de acuerdo con su contabilidad, y que tenga perdido más de una cuarta parte de los mismos en los últimos doce meses.

- Para todas las formas de empresa: Que reúna las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico para someterse a un procedimiento concursal.

- Cuando no se presenten ninguna de las circunstancias señaladas en los puntos anteriores se podrá considerar que una empresa está en crisis cuando estén presentes los síntomas habituales de crisis, como el nivel creciente de pérdidas, la disminución del volumen de negocios, el incremento de las existencias, el exceso de capacidad, el endeudamiento creciente, el aumento de los gastos financieros y el debilitamiento o desaparición de su activo neto.

No podrán acogerse a estas ayudas, las empresas de nueva creación

### **Calificación del proyecto**

Es requisito indispensable para la concesión de ayudas de reestructuración la validación por el IGAPE del plan de reestructuración presentado por la empresa.

### **Tipos de ayuda**

Ayudas de salvamento:

- Concesión de garantías sobre préstamos o créditos a corto plazo, cuyo destino será la financiación de los gastos de funcionamiento estrictamente, hasta la presentación de un plan de reestructuración o de liquidación.

Ayudas de reestructuración:

- Garantías de como máximo el 70% sobre préstamos o créditos.
- Subvenciones a fondo perdido de los gastos financieros de préstamos a largo plazo destinados á reestructuración de pasivos.
- Subvenciones a fondo perdido de los gastos financieros de préstamos a largo plazo concertados por personas físicas o jurídicas destinados a la ampliación de capital de las sociedades en crisis.
- Subvención a fondo perdido de los costes externos de elaboración del plan de reestructuración de empresas en crisis acogidas a estas ayudas, cando se compruebe que la empresa no está en coediciones de soportar dichos costes.

### **Cuantía de las ayudas**

Ayudas de salvamento:

- Garantías sobre préstamos.

Ayudas de reestructuración:

- En el caso de garantías la cobertura con carácter general no superará el 70%.
- En el caso de préstamos para la reestructuración de pasivos la cuantía de la operación financiera subsidiable se determinará en función de las previsiones de tesorería.
- En el caso de préstamos para ampliación de capital se computarán los gastos financieros que se devenguen durante los 5 primeros años de vigencia de las operaciones de préstamo.

El importe máximo de ayuda combinada concedida a una única empresa, tanto en concepto de salvamento como de reestructuración, no podrá superar los 10 millones de euros.

### **Plazo de presentación**

Estas ayudas tendrán vigencia indefinida hasta que no se publique su derogación expresa.

## **Incompatibilidades**

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra de las reguladas por el IGAPE. No obstante, una vez acometido el proceso de reestructuración, el Plan podrá servir de base para la solicitud de ayudas del IGAPE en programas de apoyo a la inversión o de mejora de la competitividad.

## **2.- Líneas de la Consejería de Trabajo y Bienestar**

### **2.1.- Programa para la promoción del empleo autónomo**

#### **Objetivo**

La finalidad de este programa es promover y ayudar a financiar proyectos empresariales que facilitan la creación de su propio puesto de trabajo a las personas desempleadas que, pretendan desarrollar su actividad empresarial o profesional en Galicia como trabajadores o trabajadoras autónomos/as, así como apoyar la consolidación de sus proyectos empresariales.

#### **Beneficiarios**

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas de este programa las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo, que procedan a la creación de su propio puesto de trabajo.

-Sean titulares o cotitulares del negocio o explotación.

-Se den de alta en el régimen especial de autónomos o en cualquier otro régimen especial por cuenta propia de Seguridad Social o en mutualidad de colegio profesional.

-No percibiesen subvenciones al amparo de este programa en los cuatro años anteriores a la fecha de inicio de la nueva actividad.

-No desempeñasen como trabajadores o trabajadoras autónomos/as la misma o similar actividad, en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la nueva actividad, ni estuviesen de alta como trabajadores o trabajadoras autónomos/as en cualquier régimen de la Seguridad Social o en mutualidad de colegio profesional.

## **Tipos de apoyo**

- Subvención por el establecimiento como trabajador o trabajadora autónoma.
- **Subvención financiera**
- Subvención para asistencia técnica
- Subvención para formación
- Ayuda excepcional
- Subvención por la primera contratación indefinida.

### **Subvención financiera**

1. La subvención financiera tiene por finalidad la reducción del interés de préstamos necesarios para la constitución como trabajador o trabajadora autónoma, teniendo en cuenta que, como mínimo, el 75% del préstamo se deberá destinar a financiar inversiones en inmovilizado material o intangible. Esta inversión deberá realizarse en el período comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio. En todo caso, la persona beneficiaria debe acreditar una inversión en inmovilizado material o intangible por una cuantía no inferior a 3.000 euros.

Los préstamos, para que sean subvencionables, deberán ser concedidos por las entidades financieras que tengan suscrito convenio con la Consejería de Trabajo y Bienestar.

La subvención, pagadera de una sola vez, será equivalente a la reducción de hasta cuatro puntos del tipo de interés fijado por la entidad financiera que conceda el préstamo, calculada sobre los ocho primeros años de vigencia. La cuantía se calcula como si la subvención se generase cada año de duración del préstamo, incluido el posible período de carencia. El tipo de interés podrá ser fijo o variable, tomándose como referencia para el cálculo de la subvención el tipo de interés vigente en la fecha de resolución de la subvención, o el vigente en la fecha de firma del contrato de préstamo si ésta es anterior.

En el caso de microcréditos concedidos por el Instituto de Crédito Oficial o por otras entidades de crédito a personas desempleadas, la subvención podrá ser el coste total de los gastos financieros, con los límites máximos señalados a continuación.

2. A subvención financiera tendrá como límite máximo las cuantías siguientes:

A. 5.000 euros para desempleados en general.

B. 6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años.

C. 7.000 euros para mujeres desempleadas.

D. 7.500 euros para emigrantes retornados/as, trabajadores o trabajadoras procedentes de empresas en crisis, personas desempleadas de larga duración y personas desempleadas que hayan agotado la prestación por desempleo.

E. 8.000 euros para desempleados con discapacidad o pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social.

F. 10.000 euros para mulleres desempleadas con discapacidad o pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social.

3. La solicitud de subvención financiera se deberá presentar en el mes siguiente á la fecha de solicitud de alta en la Seguridad Social o en mutualidad de colegio profesional.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo general para la presentación de solicitudes de ayudas de este programa finalizará el 30 de septiembre de 2012.

## **2.2.- Programa de fomento del empleo en empresas de economía social y de promoción del cooperativismo**

### **Objetivo**

Promover la incorporación de personas desempleadas en las entidades de economía social, apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas, mediante una mejora de su competitividad, así como la promoción del cooperativismo a través dos siguientes programas:

-Programa I: fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

**-Programa II: mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales**

-Programa III: impulso de proyectos empresariales cooperativos.

-Programa IV: fomento del acceso a la condición de socio/a trabajador/a.

-Programa V: actividades de promoción del cooperativismo y adaptación a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

### **Beneficiarios**

Las cooperativas con socios/as trabajadores/as o de trabajo y las sociedades laborales para las actuaciones previstas en el programa II relativas a la realización de inversiones. Las entidades deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Cooperativas de Galicia o en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales, ambos dependientes de la Xunta de Galicia, y/o en el Registro Mercantil, si es el caso.

### **Mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales**

-Subvención financiera de reducción de interés de préstamos necesarios para la financiación de inversiones.

-Subvención directa para la adquisición de inmovilizado material e inmaterial.

### **Subvención financiera**

- Subvención financiera de reducción de interés de préstamos necesarios para la financiación de inversiones en inmovilizado material e inmaterial.

Subvención de hasta cuatro puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito. La contribución del beneficiario a la financiación de las inversiones deberá ser como mínimo del 25%. El importe máximo de la subvención no puede superar la cuantía de 18.000 euros por entidad.

Podrán ser objeto de subvención las inversiones en terrenos, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, útiles, mobiliario, elementos de transporte y equipamientos para procesos de información, así como los activos vinculados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. La inversión objeto de subvención deberá mantenerse durante un período mínimo de 5 años, excepto bienes con un periodo de amortización inferior.

### **Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 19 de febrero de 2012.



# ISLAS BALEARES



**Nº de habitantes: 1.106.049**  
**PIB: 26.629.483 miles de euros**  
**Nº empresas: 87.361**  
**Microempresas: 83.635**  
**Pequeñas: 3.230**  
**Medianas: 436**  
**Grandes: 60**

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN BALEARES

### 1.- Convenio entre la Dirección General de Comercio, Industria y Energía y la Sociedad de Garantía Recíproca de las Islas Baleares

#### 1.1.- Subvenciones a pequeñas y medianas empresas de intereses de préstamos de circulante

##### Objetivo

Subvenciones a pequeñas y medianas empresas de intereses de préstamos de circulante, del aval de la Sociedad de Garantía Recíproca de las Islas Baleares ISBA SGR y de los gastos de apertura de préstamo y de estudio de concesión del aval.

Ayudas para la financiación del aval i los intereses de préstamos de circulante dirigido a los sectores de industria, comercio y servicios, con el objeto principal de ayudar a las pymes a afrontar dificultades de tesorería.

##### Beneficiarios

Pequeñas y medianas empresas y también microempresas de los sectores de industria, comercio y servicios, ubicadas en la comunidad autónoma de las Islas Baleares,

### **Actuaciones subvencionables**

Son subvencionables las operaciones de crédito que se concierten con las entidades de crédito para la financiación de operaciones de circulante, por un periodo de cinco años con un año de carencia

Se financia el 100% de los gastos de apertura del préstamo y de los gastos de estudio para conceder el aval, con una limitación del 0,50% sobre el importe avalado, en ambos casos.

Subvención del aval de la Sociedad de Garantía Recíproca de las Islas Baleares ISBA SGR. La Consejería de Comercio, Industria y Energía financiará el coste del aval con las siguientes cuantías: 100% del coste del aval el primer año y 50% del segundo al quinto año, con una limitación del 0,75% sobre el importe avalado el primer año y del 0,375% el resto de años.

Subvención de intereses del préstamo. El importe de cada una de las subvenciones es el equivalente a un punto de intereses tanto para la línea de empresas de comercio y servicios como para la línea de empresas industriales

La cuantía máxima de préstamo sobre la que se debe calcular la subvención es de 30.000 euros para la línea de empresas de comercio detallista y servicios, excepto para comercios al por mayor, que es de 300.000 euros, y de 300.000 euros para la línea de empresas industriales.

Hasta 15 de diciembre de 2010.

## **2.- Líneas financieras de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera**

## **2.1.- Convenio del Gobierno Balear ( Dirección General del Tesoro y Política Financiera) y la Sociedad de Garantía Reciproca de Baleares para financiación de pequeñas y medianas empresas.**

### **Objetivo**

Ayudas del Gobierno de las Islas Baleares (CAIB) al tipo de interés y/o al coste del aval para préstamos avalados por la Sociedad de Garantía Reciproca de las Islas Baleares (ISBA)

### **Beneficiarios**

- Personas físicas o jurídicas que lleven a cabo proyectos de inversión en las Islas Baleares o tengan necesidades de capital circulante y cumplan los requisitos para ser catalogadas como PYME.
- Emprendedores. Tienen la consideración de emprendedores las microempresas de nueva creación que cumplan los siguientes requisitos:
  - haber sido constituidas o dadas de alta en IAE después del 1 de enero de 2010
  - tener menos de 10 trabajadores
  - acreditar una facturación o un balance general inferior a 2 millones de euros,
  - no formar parte de un grupo empresarial

Los beneficiarios deben ser socios de ISBA

El programa contempla las siguientes líneas:

- Línea ISBA-CAIB inversión 2011
- Línea ISBA-CAIB emprendedores 2011
- Línea ISBA-CAIB liquidez 2011
- Línea ISBA-CAIB reestructuración

### **2.1.1.- Línea ISBA-CAIB Inversión 2011**

### **Inversiones financiables**

Los préstamos deben destinarse a la adquisición de activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.

Las Inversiones deben de ejecutarse en un plazo máximo de 11 meses siguientes a la concesión de la ayuda.

### **Condiciones de los préstamos**

Los préstamos pueden cubrir el 100% de la inversión con un importe máximo de 750.000 euros por beneficiario y año, en una o varias operaciones

El tipo de interés será el de los productos ICO o el establecido en el convenio ISBA-Entidades financieras

Subvención al tipo de interés 1,5%

Subvención al coste del aval 100%, hasta el 1,25%

El plazo de amortización se establece entre 3 años y 15 años.

### **2.1.2.- Línea ISBA-CAIB emprendedores 2011**

#### **Inversiones financiables**

Los préstamos deben destinarse a la adquisición de activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.

Las Inversiones deben de ejecutarse en un plazo máximo de 11 mese siguientes a la concesión de la ayuda.

#### **Condiciones de los préstamos**

Los préstamos pueden cubrir hasta el 80% de la inversión con un importe máximo de 750.000 euros por beneficiario y año, en una o varias operaciones

El tipo de interés será el de los productos ICO o el establecido en el convenio ISBA-Entidades financieras

Subvención al tipo de interés 1,5%

Subvención al coste del aval 100%, hasta el 1,25%

El plazo de amortización se establece entre 3 años y 12 años

### **2.1.3.- Línea ISBA-CAIB liquidez 2011**

#### **Condiciones de los préstamos**

Préstamo para circulante o póliza de crédito

El importe máximo es de 750.000 euros por beneficiario y año, en una o varias operaciones

El tipo de interés será el de los productos ICO o el establecido en el convenio ISBA-Entidades financieras

Sin subvención al tipo de interés

Subvención al coste del aval 100%, hasta el 1,25%

El plazo de amortización se establece en 3 años para pólizas de crédito y de 3 años a 7 años para los préstamos de circulante.

### **2.1.4.- Línea ISBA-CAIB reestructuración 2011**

#### **Condiciones de los préstamos**

Préstamos para operaciones de reestructuración de pasivo.

El importe máximo es de 750.000 euros por beneficiario y año, en una o varias operaciones.

El tipo de interés será el de los productos ICO o el establecido en el convenio ISBA-Entidades financieras.

Sin subvención al tipo de interés.

La comisión de aval es de 1,75%. Se subvenciona el coste del aval hasta el 1,25% el primer año y 0,75% los años 2º al 7º.

El plazo de amortización se establece desde 3 años sin carencia hasta 12 años con 3 de carencia.

## **2.2.- Línea Proveedores CAIB**

### **Objetivo**

Se establece una línea de financiación para dotar de liquidez a las empresas proveedoras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

### **Beneficiarios**

Pequeñas y medianas empresas con cobros pendientes

### **Tipo de operación financiera:**

Préstamo o póliza de crédito. Vencimiento a tres años.

Amortizaciones parciales según se vayan abonando los pagos procedentes de la AIB, cuyas fechas e importes figuran en el certificado de derechos de cobro emitido por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la CAIB.

Certificado de derechos de cobro:

En el que figura la cifra pendiente de pago (Consellerías e IB-Salud, exclusivamente), en situación OP.

Para obtener este documento es necesario cumplimentar el impreso "solicitud de certificado de los derechos de cobro reconocidos".

### **Condiciones de la operación**

- **Importe:**  
De 12.000 € hasta 150.000 € por empresa o grupo de empresas.
- **Garantías de la operación:**  
No se exigen garantías adicionales a las del titular de la operación.

- Condiciones Entidad Financiera:  
Tipo de interés: Euribor + 2 % ( mínimo 4,5 % )  
Gastos de estudio: 0,5 %  
Cancelación anticipada: 0 %
- Condiciones Isba:  
Gastos de estudio: 0 %  
Comisión del aval: 0,65 % (anual anticipada sobre el riesgo vivo)  
Retención de capital: 3 % (a devolver a la cancelación de la operación)

### **3.- Fomento del autoempleo y la economía social. Dirección General de Comercio y Empresa**

#### **3.1.- Ayudas para dar soporte financiero a las empresas de economía social**

##### **Objetivo**

Ayudas para llevar a cabo inversiones que contribuyan a la creación, la consolidación o la mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales, en la modalidad de bonificación de intereses de los préstamos destinados a financiar estas inversiones

##### **Beneficiarios**

Las cooperativas con socios o socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para actuaciones de realización de inversiones

##### **Inversiones financiables**

- Las inversiones en inmovilizado material o inmaterial, que efectúen cooperativas o sociedades laborales, con socios o socios trabajadores o de trabajo, y han de ser necesarias para su puesta en marcha o ampliación, así como para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones.

- Pueden ser objeto de subvención las inversiones en terrenos, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesar información, elementos de transporte, así como activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- La aportación del beneficiario a la financiación de las inversiones ha de ser, como mínimo, del 25 %.

### **Subvención y cuantía**

Bonificación de intereses de préstamo destinados a financiar inversiones.

Los préstamos han de ser concedidos por entidades de crédito que tengan suscrito un convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración y en los términos que se establezcan. Además, se han de destinar a financiar inversiones en inmovilizado material e inmaterial.

La bonificación de intereses es de tres puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo, pagadera de una sola vez en cuantía calculada como si la subvención se aplicase cada año de la duración del préstamo, incluyendo el posible periodo de carencia.

En el caso de microcréditos que hayan concedido entidades financieras que tengan suscrito un convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración y en los términos que se establezcan, la subvención puede llegar al coste total de los gastos financieros, con un límite de 18.000 euros por sociedad.

## **3.2.- Ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo**

### **Objetivo**

Reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa.

### **Beneficiarios**

Las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina del servicio público de empleo correspondiente que se constituyan como trabajadoras o trabajadores autónomos o por cuenta propia.

También pueden ser beneficiarios las trabajadoras y trabajadores autónomos o por cuenta propia que formen parte de comunidades de bienes o de sociedades civiles

### **Inversiones financiables**

Pueden ser objeto de esta subvención las inversiones en instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesar información, elementos de transporte, así como los activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, la compra de existencias iniciales necesarias para la actividad de la empresa y el precio por traspaso de negocio.

### **Condiciones del préstamo**

El importe total del préstamo será, como máximo, de 45.000 €, excepto en el caso de personas discapacitadas desempleadas, que el importe total del préstamo será, como máximo, de 65.000 €. El plazo de amortización será como máximo de 8 años y se pueden establecer periodos de carencia de amortización del principal.

Al menos un 75% del préstamo deberá destinarse a la financiación de inversiones en inmovilizado material y/o en el precio por traspaso de negocio. El 25% restante se podrá destinar a financiar el activo circulante. Para que se pueda pagar la subvención, se tendrá que haber invertido totalmente el importe del préstamo concedido.

El tipo de interés del préstamo podrá ser fijo o variable y como referencia para el cálculo de la subvención deberá tenerse en cuenta el fijado por la entidad de crédito en el momento de la concesión del préstamo.

### **Cuantía de la subvención**

La subvención será equivalente a la reducción de hasta cuatro puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo y se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengara cada año de la duración del mismo, incluido el posible periodo de carencia.

La cuantía de la subvención tendrá los siguientes límites en función del colectivo de que se trate dada la dificultad para acceder al mercado de trabajo de la persona solicitante:

- a) 3.000 € para desempleados no incluidos en los colectivos de los apartados b) y c) siguientes.
- b) 4.000 € para mujeres desempleadas, jóvenes de 30 o menos años, mayores de 45 años en situación de desempleo y personas responsables de familias monoparentales.
- c) 5.000 € para mujeres víctimas de violencia de género y personas con discapacidad desempleadas.

En el caso de microcréditos concedidos por el Instituto de Crédito Oficial u otras entidades de crédito, la subvención podrá ser igual al coste total de los gastos financieros con el límite de 5.000€.

La subvención se abonará directamente de una sola vez a la persona beneficiaria, que la habrá de destinar a la amortización del préstamo.

# LA RIOJA



**Nº de habitantes: 322.415**  
**PIB: 7.869.185 miles de euros**  
**Nº empresas: 22.727**  
**Microempresas: 21.474**  
**Pequeñas: 1.101**  
**Medianas: 137**  
**Grandes: 15**

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN LA RIOJA

### 1.- Programas de la Agencia de Desarrollo Económico ADER

#### 1.1.- Bonificación de intereses de préstamos y arrendamientos financieros para la financiación de activos fijos (FIN)

##### Objetivo

Reducir los costes financieros de la financiación de inversiones productivas ubicadas en el territorio de La Comunidad Autónoma de La Rioja:

##### Beneficiarios

- Empresas industriales
- Empresas extractivas y/o transformadoras
- Empresas de servicios
- Comercio mayorista
- Comercio minorista.
- 

##### Actuaciones subvencionables

Son subvencionables las siguientes inversiones productivas:

1. Terrenos calificados como suelo industrial por el Plan General de Ordenación Urbana o las normas subsidiarias de planeamiento del municipio.
2. Adquisición, construcción, modernización o mejora de bienes inmuebles.
3. Las inversiones destinadas a la reordenación de las plantas productivas.
4. Traídas y acometidas de servicios
5. Adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos, así como las barricas nuevas de bodegas de vino que supongan incremento neto del parque adscrito a la DOC La Rioja.
6. Adquisición de equipos informáticos y telemáticos, incluidos los programas informáticos.
7. Mobiliario, únicamente para aquellos beneficiarios cuya actividad sea la de comercio o de servicios.
8. Honorarios de proyecto, dirección de obra, adquisición de patentes y licencias de desarrollo de producto tecnológico y de desarrollo tecnológico.
9. Los elementos de transporte exterior, exclusivamente en el caso de que el beneficiario sea una microempresa de hasta 5 trabajadores cuya actividad no sea la de transporte y el vehículo adquirido se encuadre en las categorías N y asimilables a M1 (30 y 31), para el transporte de mercancías y colectivos de personas.

*No serán subvencionables:*

1. La adquisición de terrenos no calificados como suelo industrial.
2. Las realizadas en zonas no vinculadas directamente con las actividades productivas, transformadoras, de comercio al por mayor o servicios como: obras de jardinería, las destinadas al embellecimiento, a las reparaciones, las inversiones para alojamiento, o salas sociales, así como la adquisición de equipos de recreo.
3. Gastos de constitución y primer establecimiento.
4. El importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) así como cualquier otro tipo de tributo.
5. La adquisición de activos fijos usados excepto si se trata de terrenos y edificios y cuando no hayan sido subvencionados previamente.
6. Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria distintos a los anteriores.
7. La adquisición de moldes, utillaje u hormas.
8. Gastos de reparación y mantenimiento.
9. Inversiones cuya base imponible expresada en la correspondiente factura sea igual o inferior a 1.000 euros.

10. Los activos fabricados por el propio solicitante e inversiones para el propio inmovilizado.

11. Los activos fabricados por el propio solicitante e inversiones para el propio inmovilizado.

12. Inversiones cuyos pagos no se realicen y justifiquen a través de entidades financieras.

13. Inversiones cuyos pagos no se realicen dentro del plazo de justificación establecido o en el caso de pagos que venzan con posterioridad al mismo no se encuentren dentro de las fórmulas de pago diferidas admitidas en las bases reguladoras.

Los proyectos de inversión subvencionables que incluyan construcciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La inversión subvencionable en terrenos, obra civil e instalaciones de fontanería o electricidad vinculadas a la misma no podrá ser superior a la del resto de los activos. Excepcionalmente, dicho límite podrá ser superado en los casos de nuevas empresas y traslados de empresas ya existentes o bien cuando la inversión sea realizada por empresas cuya actividad sea la de comercio o servicios.

2. En el caso de construcciones cuyo inicio de obras haya sido previo a la fecha de solicitud de subvención, la totalidad de las mismas será considerada no subvencionable. No se considerará inicio de obras la preparación del terreno para construir.

### **Condiciones y cuantía de las ayudas**

Con carácter general la inversión subvencionable deberá ser igual o superior a 60.000 euros, salvo en los siguientes casos:

- Microempresas de hasta cinco trabajadores: 15.000 euros.
- Comercio al por menor: 15.000 euros.
- Proyectos TIC: 15.000 euros.
- Nuevas empresas: 8.000 euros.

El tipo de interés resultante después de la aplicación de la subvención en ningún caso será inferior que cero variando en función de los siguientes supuestos:

- Con carácter general: euribor.
- Nuevas empresas: euribor menos uno, excepto en los siguientes casos:
  - Proyectos promovidos por jóvenes emprendedores de edad igual o inferior a 30 años: 0%
  - Proyectos promovidos por mujeres emprendedoras: 0%

- Proyectos cuya finalidad única sea implantar tecnologías de la información y la comunicación en los procesos productivos: 0%

- Proyectos de inversión de contenido tecnológico: 0%

Se establece un límite en la bonificación de puntos de interés que variará en función de los tramos del préstamo o contrato de arrendamiento financiero:

- Tramo hasta 60.000 €: bonificación de tres puntos de interés.

- Tramo comprendido entre los 60.000 € y los 200.000 €: bonificación de 2 puntos de interés.

- Tramo comprendido entre los 200.000 € y los 600.000 €: bonificación de 1 punto de interés.

- Tramo superior a 600.000 €: sin bonificación.

En el caso de que haya aval de Sociedad de Garantía Recíproca también se subvencionará, hasta el 0,50% el coste del estudio y hasta el 1% el coste del aval.

Plazo máximo bonificable: 10 años.

Importe máximo bonificable del préstamo/s o del contrato/s de arrendamiento financiero: 600.000 de euros.

## **Plazo**

La solicitud de subvención deberá ser previa a la formalización del contrato de préstamo.

Plazo de presentación de solicitudes: **30 de noviembre de 2012.**

Plazo de formalización de los préstamos: dentro del ejercicio de presentación de la solicitud.

Plazo de presentación de la póliza de préstamo firmada: 1 mes desde la firma de dicha póliza.

## **1.2.- Ayudas para el coste de avales de préstamos para reestructuración financiera de empresas (REE)**

### **Objetivo**

Establecer ayudas al coste del aval para operaciones de financiación de capital circulante, así como de refinanciación de pasivo,

### **Beneficiarios**

Empresas de nueva creación de hasta 5 empleados cuya actividad sea industrial, extractiva, transformadoras y de servicios, así como el comercio mayorista y minorista.

No serán subvencionables las actividades de suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado, promoción inmobiliaria, financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.

### **Actuaciones subvencionables**

Serán subvencionables aquellos proyectos de reestructuración financiera exclusivamente de apoyo al circulante cuyo préstamo obtenga un aval financiero de una Sociedad de Garantía Recíproca y deberá firmarse con alguna de las entidades financieras con las que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja haya suscrito el correspondiente convenio.

### **Características de la ayuda**

- Comisión de estudio: Hasta el 0.5%.
- Comisión anual correspondiente a la sociedad de garantía recíproca que avale la operación de préstamo: Hasta el 1%.
- Importe máximo bonificable del préstamo: 60.000 euros por beneficiario en una o varias operaciones.

### **Plazo**

La solicitud de subvención deberá ser previa a la formalización del contrato de préstamo.

No obstante, en el caso de inversiones iniciadas y contratos de préstamo formalizados a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la fecha de publicación de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de marzo de 2012, incluido.

Plazo de presentación de solicitudes: 30 de noviembre de 2012.

Plazo de formalización de los préstamos: dentro del ejercicio de presentación de la solicitud.

Plazo de presentación de la póliza de préstamo firmada: 1 mes desde la firma de dicha póliza.

### **1.3.- Programa de concesión de avales (LINEA AVA)**

## **Objetivo**

Establecer una línea de concesión de avales a cargo de la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja.

## **Beneficiarios**

Empresas, sean personas físicas o jurídicas, domiciliadas o con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que no sean empresas en crisis..

## **Actuaciones a avalar:**

Operaciones de crédito para:

- Financiar inversiones destinadas a la creación de nuevas empresas o proyectos siempre que:
  - Se acredite que el aval prestado tiene como finalidad garantizar operaciones financieras para posibilitar la puesta en marcha de proyectos técnica y económicamente viables.
  - La operación avalada sea destinada obligatoriamente a la materialización de proyectos que generen o mantengan el nivel de empleo.
- Financiar activo circulante y reestructuración de empresas y/o de proyectos existentes destinada en su día a inversiones y que exige plazos mayores de financiación, siempre que la finalidad sea facilitar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento de la actividad.

## **Garantía:**

Prestación de aval a la empresa beneficiaria ante la entidad de crédito o establecimiento financiero legalmente establecido.

- Cuantía del aval:
  - a) El importe máximo total de cada aval individualizado no excederá del 10% de la cuantía total que para cada año establezcan las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja con un límite de 300.000 euros. El Consejo de Gobierno podrá elevar este límite hasta un máximo de 1.500.000 euros, o de 750.000 euros cuando se trate de empresas que operan en el sector del transporte.
  - b) La garantía no deberá ser superior al 80% del préstamo o crédito.
- Plazo máximo del aval:

- . Tres años cuando la operación de crédito se destine a activo circulante y/o reestructuración de deuda.
- . Cinco años cuando se destine a financiar inversiones.

#### **Comisión:**

ADER podrá percibir la comisión anual que determine en cada caso el acuerdo de Consejo de Gobierno, que fijará también la forma y plazos de ingreso en la Tesorería.

#### **Constitución de garantías por la empresa avalada:**

Se podrá exigirse la constitución de garantías adicionales suficientes como condición previa a la prestación del aval.

## **2.- Programas del Servicio Riojano de Empleo**

### **2.1.- Programa de promoción del empleo autónomo en la Comunidad Autónoma de La Rioja**

#### **Objetivo**

Promover y apoyar la financiación de proyectos empresariales que faciliten la creación de su propio puesto de trabajo a las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Riojano de Empleo, que pretendan desarrollar la actividad empresarial o profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja como trabajadores autónomos.

#### **Beneficiarios**

Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en el Servicio Riojano de Empleo, cuando se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutua del Colegio Profesional correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja. También podrán ser beneficiarios los trabajadores autónomos o por cuenta propia que se incorporen como socios en una comunidad de bienes o sociedad civil, de nueva creación, siempre y cuando las subvenciones se soliciten a título personal.

## **Subvención financiera.**

- La subvención financiera tiene por objeto la reducción de los intereses de préstamos destinados a financiar inversiones para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales para la conversión de desempleados en trabajadores autónomos.
  
- Esta subvención será equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del tipo de interés fijado por la entidad financiera que conceda el préstamo al solicitante, y se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia. La concesión de esta ayuda estará condicionada a que el beneficiario realice una inversión en inmovilizado material necesario para el desarrollo de la actividad por cuantía no inferior a 5.000 euros, sin incluir I.V.A. o, en su caso, los impuestos indirectos equivalentes cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, en el periodo comprendido entre los seis meses anteriores al inicio de la actividad y los dos meses posteriores a dicho inicio.
  
- Como tasa de actualización se aplicará el tipo de referencia vigente en el momento de la concesión.
  
- El límite de la subvención hasta un máximo de 10.000 euros, se determinará por el Servicio Riojano de Empleo, graduándose en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo del solicitante de acuerdo con la siguiente escala:
  - a) Hasta 5.000 euros para desempleados en general.
  
  - b) Hasta 6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años.
  
  - c) Hasta 7.000 euros para mujeres desempleadas.
  
  - d) Hasta 8.000 para desempleados con discapacidad o pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión.
  
  - e) Hasta 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad o pertenecientes

a colectivos en situación o riesgo de exclusión. En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades se incrementarán en un 10 por ciento.

- La subvención se abonará directamente de una sola vez a la entidad financiera que hubiere concedido el préstamo, la cual practicará la amortización parcial del principal del préstamo por el importe de dicha subvención.

#### **Requisitos de los préstamos:**

- Los préstamos habrán de ser formalizados en el período comprendido entre los seis meses anteriores al inicio de la actividad y los dos meses posteriores a la fecha de inicio.
- Los préstamos deberán ser concedidos por aquellas entidades financieras que tengan suscrito convenio, a tal efecto, con el Gobierno de la Rioja. Los convenios establecerán las condiciones y requisitos de los préstamos para ser subvencionables.
- En el caso de sociedades civiles o comunidades de bienes, el préstamo podrá ser concedido indistintamente a cada uno de los socios o a la nueva Sociedad creada. El cálculo de la subvención se realizará teniendo en cuenta a cada socio, de acuerdo con su porcentaje de participación en la sociedad.
- En caso de solicitar al servicio Riojano de Empleo la cancelación anticipada del préstamo objeto de la subvención financiera se procederá el reintegro total o parcial de la subvención

## **2.2.- Programa de fomento de la Economía Social en la Comunidad Autónoma de La Rioja**

### **Objetivo**

Fomentar el empleo en Cooperativas y Sociedades laborales, mediante el desarrollo de proyectos empresariales,

### **Beneficiarios**

Las Cooperativas de Trabajo Asociado, las Cooperativas de Integración Social sin ánimo de lucro y las Sociedades Laborales

### **Subvención financiera.**

- La subvención financiera consistirá en la reducción parcial del tipo de interés en operaciones de préstamo, formalizada con entidades de crédito que tengan suscrito convenio con el Gobierno de la Rioja e irán destinadas a financiar inversiones en activos fijos que generen o mantengan empleo o en aportaciones al capital social.
- La subvención financiera será de hasta tres puntos del tipo de interés fijado por la Entidad de crédito que concede el préstamo, pagadera de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del préstamo, incluido el posible periodo de carencia.
- El importe de la subvención no podrá superar los 3.000 euros y se destinará obligatoriamente a la amortización parcial del principal del préstamo concedido al beneficiario.
- Como tasa de actualización se aplicará el tipo de referencia publicado en el momento de la concesión.

### **Requisitos de los préstamos:**

- La inversión objeto de la subvención deberá mantenerse durante un período mínimo de cinco años salvo bienes amortizables con un período inferior. 6. La póliza podrá ser solicitada indistintamente por cada uno de los socios o por la empresa de economía social
- La aportación del beneficiario a la financiación de las inversiones debe ser como mínimo del 25 % entendiéndose que dicho porcentaje del coste de la inversión no puede beneficiarse de la ayuda.
- El contrato de préstamo deberá manifestar el objeto de la inversión proyectada, explicitar su acogimiento a los convenios mencionados, sujetarse al contenido de los mismos e incorporar la previsión contractual de que habrá de comunicarse previamente al Servicio Riojano de Empleo cualquier decisión de amortización o

cancelación anticipada, a fin de recalcular la subvención de intereses no consumida, para su posible reintegro por el beneficiario



# MADRID



**Nº de habitantes: 6.458.684**  
**PIB: 190.390.696 miles de euros**  
**Nº empresas: 501.284**  
**-Microempresas: 474.752**  
**-Pequeñas: 20.863**  
**-Medianas: 4.403**  
**-Grandes: 1.266**

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

### 1.- Líneas financieras derivadas del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2010

#### Normativa Aplicable

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2010, por el que se aprueban las normas reguladoras y se regula el procedimiento de concesión directa de determinadas ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para mejora de su competitividad y desarrollo tecnológico ([B.O.C.M. nº 54, de 5 de marzo](#)).

#### Condiciones generales

Apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas que dispongan de un centro de actividad abierto en la Comunidad de Madrid y realicen inversiones en dicho ámbito territorial, financiadas por entidades financieras con establecimiento permanente abierto en la Comunidad de Madrid y avaladas por «Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca».

- Las inversiones a realizar y justificar por los solicitantes, deberán alcanzar un importe mínimo de 15.000 euros, IVA excluido.

- El límite máximo de operación financiera por solicitante será de 1.000.000 euros, IVA excluido.
- Tipo de interés: Se bonificarán 3 puntos sobre el tipo de interés nominal de las operaciones financieras suscritas o a suscribir por las entidades solicitantes, con el límite del último Euribor anual medio a un año publicado por el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud, incrementado en el 0,75 por 100
- Se subvencionan también el coste de la comisión de aval (1,5% del riesgo vivo), así como las comisiones de apertura y de estudio del aval

### **1.1.- Plan Renove de Maquinaria Industrial: PYMES (2010) (Renovado para 2011)**

#### **Beneficiarios**

Pequeñas y medianas empresas que ejerzan una actividad económica correspondiente a las secciones B y C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 y a la sección G, clases 45.20 y 45.40, en las siguientes actividades: reparaciones mecánicas, eléctricas, de carrocerías, incluida pintura, y de neumáticos, de automóviles.

#### **Inversión financiable**

Las inversiones en maquinaria u otros equipos productivos, equipamiento informático vinculado al proceso productivo e instalaciones vinculadas a dicha maquinaria

### **1.2.-Plan de apoyo a la industria: PYMES (2010)**

#### **Beneficiarios**

Pequeñas y medianas empresas industriales que ejerzan una actividad económica correspondiente a las secciones B y C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009.

#### **Inversión financiable**

Las inversiones correspondientes a proyectos y actuaciones de carácter medioambiental, de prevención de riesgos laborales, mejora de la seguridad de

instalaciones, adquisición de equipos para control de calidad, implantación de Normas o sistemas de gestión energética y obtención de certificado de cadena de custodia.

### ***1.3.-Fomento de proyectos de innovación, con especial atención a los sectores aeroespacial, de la biotecnología y de las tecnologías de la información: PYMES (2010)***

#### **Beneficiarios**

Empresas que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad y realicen un proyecto financiable y relacionado con la innovación tecnológica en los siguientes sectores:

- a) sector aeroespacial
- b) sector de la biotecnología
- c) sector de la tecnología de la información
- d) otros sectores económicos con actuaciones innovadoras.

#### **Inversión financiable**

Operaciones financieras que estén directamente relacionadas con la innovación para el desarrollo de nuevos productos o servicios, cambios cualitativos en los productos o servicios existentes e implantación e inversión en nuevos procesos productivos que supongan una mejora tecnológica cualitativa y apreciable, así como la mejora de la gestión y comercialización mediante la aplicación de nuevas tecnologías.

En concreto:

- Inversiones en maquinaria y bienes de equipo.
- Instalaciones vinculadas a las inversiones.
- Desarrollo de nuevos productos o servicios.
- Cambios cualitativos en los productos o servicios existentes.
- Implantación de nuevos procesos productivos que supongan una mejora tecnológica cualitativa y apreciable, así como la mejora de la gestión y comercialización mediante la aplicación de nuevas tecnologías.
- Inversiones en I+D+i.

- Proyectos relacionados con los sectores aeroespacial, de la biotecnología y de la tecnología de la información, tales como:
  - Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental.
  - Proyectos de investigación industrial.
  - Proyectos de desarrollo experimental.

#### **1.4.-Plan para el Fomento e Impulso del pequeño comercio y de la hostelería: PYMES (2010)**

##### **Beneficiarios**

Pequeñas y medianas empresas comerciales, de hostelería, de servicios vinculados al comercio, farmacias, gimnasios, pymes de artesanía y empresarios individuales, y realicen la inversión en:

- Establecimientos ubicados en ejes, áreas comerciales y centros comerciales de la Comunidad de Madrid.
- Mercados y galerías integradas en el Plan de Rehabilitación de Mercados de la Comunidad de Madrid.
- El ámbito del Plan FICOH.
- En el caso de comercio de alimentación deberán disponer de una superficie de venta útil inferior a 1.000 m<sup>2</sup>.
- En el caso del sector artesano, en los talleres donde se desarrolle la actividad.

##### **Proyectos financiados**

- Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico específico para la gestión empresarial, incluida la inversión en programas y la formación de usuarios, así como la adquisición de equipamiento comercial, terminales punto de venta, balanzas electrónicas y similares.

- Adquisición del equipamiento comercial y los bienes muebles especializados necesarios para el ahorro energético y para garantizar la seguridad de los establecimientos.
- Obras o reformas integrales del punto de venta que supongan una nueva implantación o una transformación completa del establecimiento, para su modernización, ampliación o para acometer la incorporación de un nuevo sistema de venta (franquicia, etc.) o de reorientación del negocio o para promover la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas.
- Realización de obras necesarias para la reforma y acondicionamiento de talleres y locales en los que de forma independiente se desarrolla la actividad empresarial artesana, siendo imprescindible que la actividad sea fundamentalmente manual y su producción no susceptible de una mecanización total o en grandes series, lo cual se deberá especificar en la memoria técnica.
- Adquisición, montaje e instalación de maquinaria y útiles de producción específicos para el desarrollo de la actividad artesana, siendo imprescindible que la actividad sea fundamentalmente manual y su producción no susceptible de una mecanización total o en grandes series, lo cual se deberá especificar en la memoria técnica.
- La realización de inversiones en activo fijo material e inmaterial relacionadas con las pymes comerciales, entre otros:
  - Vehículos industriales.
  - Maquinaria, mobiliario y otros equipos no contemplados en el apartado a).
  - Nuevos procesos que supongan una mejora en la gestión y comercialización.
  - Franquicias.
- Activo circulante vinculado a la realización de la inversión en activo fijo

Las inversiones a realizar y justificar por los solicitantes, deberán alcanzar un importe mínimo de 6.000 euros, IVA excluido.

El límite de operación financiera por solicitante podrá alcanzar como máximo la cantidad de 300.000 euros, IVA excluido.

## **1.5.-Plan para el Fomento e Impulso de la Hostelería, Accesibilidad y Ahorro Energético: PYMES (2010)**

### **Beneficiarios**

Pequeñas y medianas empresas del sector turístico madrileño, que se dediquen a las siguientes actividades:

- Alojamiento (Hoteles, Pensiones, Apartamentos turísticos, Campamentos de Turismo y las distintas modalidades de Turismo Rural)
- Restauración (Restaurantes, Cafeterías y Bares)
- Intermediación (Agencias de Viajes)

### **Proyectos financiados**

- Obras de mejora, rehabilitación o adaptación de inmuebles.
- Inversiones en equipamiento, instalaciones, mobiliario y maquinaria industrial.
- Obras que supongan la eliminación de barrera arquitectónicas o una mejora de accesibilidad.
- Proyectos de insonorización.
- Equipamiento informático de gestión.
- Inversiones que conduzcan a un ahorro en la gestión y mantenimiento energético (alumbrado, climatización, instalaciones solares térmicas, agua caliente sanitaria...)

## **1.6.-Plan para el Fomento de la Inversión Productiva: PYMES (2010)**

### **Beneficiarios**

Pequeñas y medianas empresas y Empresarios Individuales pertenecientes a cualquier sector económico, que desarrollen su actividad económica y realicen inversiones productivas en la Comunidad de Madrid, y que no puedan acogerse al resto de las líneas contenidas en el Acuerdo.

### **Proyectos financiados**

Las inversiones, tanto para la adquisición como para la ejecución o construcción de:

- Activo fijo material e inmaterial ligado directamente a la producción.
- Activo circulante vinculado a activo fijo.

## **2.- Línea financiera derivada del acuerdo del consejo de gobierno de 11 de marzo de 2010**

### **2.1.-Subvenciones destinadas a prestar apoyo financiero a los trabajadores autónomos y pymes para mejorar su competitividad y situación en los mercados (2010)**

#### **Normativa Aplicable**

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2010, por el que se establece la normativa reguladora del procedimiento de concesión directa de determinadas subvenciones destinadas a prestar apoyo financiero a los trabajadores autónomos y pymes de la Comunidad de Madrid para mejorar su competitividad y situación en los mercados, por importe de 1.000.000 de euros ([B.O.C.M. nº 88, de 14 de abril](#)).

#### **Beneficiarios**

Pequeñas y medianas empresas y trabajadores autónomos, que dispongan de un centro en el primer caso o realicen actividad en el segundo, en la Comunidad de Madrid, que hayan suscrito una operación financiera financiada con fondos procedentes del “Banco Europeo de Inversiones”

#### **Inversión subvencionable**

Las operaciones financieras suscritas deberán destinarse a la financiación de los proyectos consistentes en nuevas inversiones, intervenciones de ampliación o mejora de sus instalaciones y/o financiación de capital circulante de pymes.

#### **Condiciones**

Deberán tratarse de préstamos o contratos de arrendamiento financiero (leasing) concedidos por una entidad financiera que haya obtenido una línea de crédito del BEI y se haya comprometido, mediante el correspondiente Convenio de Colaboración

suscrito con la Comunidad de Madrid, a reservar parte de los fondos recibidos para la concesión de operaciones financieras a trabajadores autónomos y pymes madrileñas

Serán subvencionables las operaciones financieras de préstamo o arrendamiento financiero (leasing) por importe no superior a 300.000 €. Si se superara dicha cuantía, se calculará la ayuda financiera correspondiente a un préstamo de 300.000 € con amortizaciones periódicas.

El importe de la subvención será de trescientos puntos básicos (3 %) sobre el tipo de interés nominal de la financiación conseguida y se destinará obligatoriamente a la reducción del principal de la misma.

En ningún caso la bonificación podrá ser superior al coste financiero de la operación financiera objeto de la ayuda.

El período de amortización máximo subvencionable se establece en cinco años contado a partir de la fecha de formalización de la operación. Si la operación financiera superase dicho plazo, se calculará la ayuda financiera correspondiente a un préstamo del mismo importe a plazo de cinco años con amortizaciones periódicas.

### **3.- Apoyo a la economía social**

#### **3.1.-Ayudas al empleo autónomo**

##### **Beneficiarios**

Las personas físicas con domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid, que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo, con carácter previo al inicio de su actividad como trabajadores autónomos.

El programa contempla cuatro tipos de subvenciones: subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, subvención financiera, subvención para asistencia técnica y subvención para formación

##### **Subvención financiera**

El objeto de esta subvención es reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa.

Esta subvención será equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo, y se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia.

El límite de la subvención, hasta un máximo de 10.000 euros, se determinará por el Servicio Regional de Empleo, graduándose en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo del solicitante, de acuerdo con su inclusión en alguno de los siguientes colectivos:

- 1º 5.000 euros para desempleados en general.
- 2º 6.000 euros para jóvenes desempleados de treinta o menos años.
- 3º 7.000 euros para mujeres desempleadas.
- 4º 8.000 euros para desempleados con discapacidad.
- 5º 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.
- 6º En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las subvenciones correspondientes a mujeres se incrementarán hasta en un 10 por 100.

La subvención se abonará directamente de una sola vez a la entidad financiera que hubiere concedido el préstamo, que practicará la amortización del principal del préstamo.

### **3.2.-Ayudas para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid (2011)**

#### **Beneficiarios**

Cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales

#### **Inversiones financiadas**

Inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales y

resultar necesarias para su puesta en funcionamiento o ampliación así como para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Podrán ser objeto de subvención las inversiones en terrenos, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para proceso de información, elementos de transporte, así como los activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

### **Subvención financiera**

Bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones: La bonificación de intereses será de tres puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo, pagadera de una sola vez en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia.

En el caso de microcréditos concedidos por entidades financieras que tengan suscrito convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o la Comunidad de Madrid, la subvención podrá llegar a alcanzar el coste total de los gastos financieros, con un límite de 18.000 euros por sociedad.

La aportación del beneficiario a la financiación de las inversiones debe ser, como mínimo, del 25 por 100.

# MURCIA



**Nº de habitantes: 1.461.979**  
**PIB: 27.324.745 miles de euros**  
**Nº empresas: 90.706**  
**Microempresas: 86.194**  
**Pequeñas: 3.859**  
**Medianas: 573**  
**Grandes: 80**

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN MURCIA

### 1.- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)

#### 1.2.- Línea de mediación “Línea ICREF- PYME 2010”

##### Objetivos

Establecer una línea de mediación con las entidades financieras adheridas para la financiación de inversiones y capital circulante

##### Beneficiarios

Autónomos y Pequeñas y medianas empresas, que cumplan los siguientes requisitos

##### Inversiones financiables

Serán financiables a través de esta línea proyectos cuyo coste total no exceda de 25 millones de euros y siempre que se encuentren ubicados en la Región de Murcia.

Las inversiones y gastos que pueden ser objeto de financiación son los siguientes:

- La adquisición, renovación o extensión de activos tangibles que no sean terrenos.

- La inversión en activos intangibles, entre los que se incluyen:
  - Los costes de desarrollo, planificación y financiación durante la fase de construcción;
  - Los gastos de I+D (honorarios, gastos de desarrollo y salarios brutos directamente relacionados con los componentes de investigación, desarrollo e innovación de la actividad);
- La creación de redes de distribución en los mercados nacionales o extranjeros dentro de la UE (adquisición de activos o marcas comerciales, costes de explotación y costes de personal).
- La sucesión intergeneracional o la cesión de empresas a miembros del personal con el fin de garantizar la continuidad de la actividad económica de la empresa en cuestión.

Sin embargo, el alcance de la financiación queda limitado a aquellos casos en que tanto el comprador como la entidad de la transmisión sean PYME y el importe no sea superior a 1 millón de EUR. La adquisición de empresas en sí no es susceptible de financiarse a través de esta línea.

- Las necesidades de capital circulante a medio y largo plazo. La financiación para PYME objeto de esta línea se puede utilizar para proporcionar una base de capital circulante estable que permita a las PYME financiar las obligaciones derivadas de su ciclo comercial, como parte de sus actividades normales. La entidad financiera debe proporcionar un préstamo al beneficiario de al menos dos años para financiar el capital circulante reflejando una necesidad financiera a largo plazo de dicho beneficiario final.

Se establecen las siguientes inversiones o sectores como prioritarios:

- Financiación de proyectos de inversión individuales, fundamentalmente en sectores de industria, turismo, agricultura y servicios, que permitan el desarrollo de la I+D empresarial, la promoción de la innovación y de la sociedad de la información, así como proyectos dirigidos al ahorro energético, las energías renovables y la protección del medio ambiente.

- Financiación de proyectos de inversión cooperativos, en donde participen 4 o más empresas.
- Financiación de proyectos de inversión de carácter sectorial, consensuados entre administración y representantes empresariales, y definidos como Medidas de Impulso Empresarial.

### **Importe máximo de financiación por beneficiario**

Máximo de 2,5 millones de euros por beneficiario, sea en una o en el conjunto de operaciones formalizadas tanto de esta línea como de otras líneas del ICREF.

Distinguiendo por el tipo de proyecto que se vaya a financiar el importe máximo por beneficiario va a ser de 2,5 millones de euros en el caso de financiar proyectos de inversión y 1,5 millones de euros en el caso de financiar necesidades de capital circulante.

### **Plazo de amortización y liquidación de intereses**

Se contemplan dos modalidades de amortización dependiendo de si se trata de financiación de un proyecto de inversión o de necesidades de circulante:

- Para los préstamos cuyo objeto sea financiar necesidades de circulante el plazo de las operaciones no podrá ser inferior a 2 años ni superior a 4 años. Existe la posibilidad de un periodo de carencia de hasta 2 años para el pago del principal.
- Para los préstamos que vengan a financiar inversiones el plazo de las operaciones será de hasta 12 años, existiendo la posibilidad de un periodo de carencia de hasta 3 años, no pudiendo superar este periodo la cuarta parte del plazo de la operación final.

### **Tipo de interés**

La operación devengará un tipo de interés variable, revisable mensual, trimestral o semestralmente, resultante de sumar un diferencial del 2% al Tipo de referencia ICREF vigente al inicio de cada periodo de liquidación de intereses.

El tipo de referencia ICREF es la suma Euribor a 6 meses más un margen que representa el coste de financiación y de gestión del Instituto. Dicho tipo de referencia será publicado quincenalmente por el ICREF.

### **Entidades financieras**

Cajamurcia, CAM, Cajamar, Banco Popular, Banco de Valencia, La Caixa, BBVA, Banco Santander, Cajamadrid, Banco Sabadell, Caja Rural Regional, Caja Rural Central

Hasta 30 de junio 2011

## **2.- Líneas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (IFRM)**

### **2.1.- Programa para la Reestructuración Financiera de Empresas mediante la prestación de créditos de entidades financieras avalados por una S.G.R.**

#### **Objetivo**

Reestructuración financiera de PYME y la financiación de su circulante, mediante la concesión de créditos por parte de las entidades financieras colaboradoras, que cuenten con una aval prestado al efecto por UNDEMUR, S.G.R., constituyendo el Instituto de Fomento de la Región de Murcia una dotación destinada al Fondo de Provisiones Técnicas de la SGR; vinculado a la prestación de los citados avales.

#### **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Programa, las PYMES, salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, al carbón, y las actividades relacionadas con la exportación.

No pueden ser beneficiarias las empresas en crisis.

Este programa puede tener una cofinanciación de hasta el 70% con Fondos FEDER

## **Ayuda**

- UNDEMUR, S.G.R. podrá prestar un aval a las operaciones de crédito que otorguen las entidades financieras colaboradoras, con las siguientes condiciones:

Cuantía: no podrá exceder de 1.500.000 euros por empresa, ni 750.000 euros por empresa para aquellas que operen en el sector del transporte por carretera, sin que en ningún caso, el importe máximo del aval pueda superar:

- el 80% del importe de cada préstamo subyacente o avalado.
- el 10% del saldo de una póliza de crédito y de descuento comercial.
- el 10% del saldo de servicios u operaciones de confirming.
- el 80% del importe por operación relativa de la prefinanciación bancaria para Proyectos CDTI I+D+i, u otros programas nacionales o internacionales.

- EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA destinará la correspondiente dotación al Fondo de Provisiones Técnicas de UNDEMUR, S.G.R. vinculado a la prestación de los citados avales. El importe máximo de dicho fondo será de 1.124.283,46 euros, ampliables, y al mismo se transferirá hasta el 20% del importe de cada aval otorgado al amparo del presente Programa.

A efectos de cálculo del equivalente bruto de subvención que podrá recibir una empresa beneficiaria, se entiende que límite máximo de aval que se puede otorgar, es decir 1.500.000 euros o 750.000 euros para el supuesto de empresas que operen en el sector del transporte por carretera, equivale a 200.000 o 100.000 euros de subvención bruta respectivamente, calculándose en la debida proporción cualquier aval por un importe inferior.

## **Requisitos**

a) El estudio financiero o plan de reestructuración presentado por el solicitante deberá ser viable económica y financieramente.

b) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada de otras ayudas con el carácter de mínimis que haya

obtenido durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso al de solicitud realizada al presente programa.

d) La subvención otorgada al amparo del presente Programa no podrá acumularse con ninguna otra correspondiente que tenga la misma finalidad.

### **Tramitación**

La empresa deberá aportar, junto a la solicitud, estudio financiero o plan de reestructuración.

**Plazo de solicitud:** Hasta el 30 de diciembre de 2011.

## **2.2.- Programa de ayudas a la financiación de empresas mediante apoyo a operaciones financiadas con fondos ICO**

### **Objetivo**

Ayudar a las Pyme en la financiación de inversiones en activos fijos correspondientes a proyectos de creación, ampliación o modernización, mediante operaciones con fondos del Instituto de Crédito Oficial a través de la línea ICO-INVERSIÓN 2011 y la línea ICO-INVERSIÓN SOSTENIBLE 2011.

### **Beneficiarios:**

- ICO-INVERSIÓN 2011

Empresas, pyme o no, radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, y al carbón.

- ICO-INVERSIÓN SOSTENIBLE 2011

Empresas, pyme o no, radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, a la

producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, y al carbón y dedicadas a actividades en el ámbito medioambiental, conocimiento e Innovación o social.

## **Ayuda**

Subvención de 1 punto de interés o 1,5 puntos de interés, en aquellas operaciones que estuvieran avaladas por una SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (S.G.R) de los préstamos que los beneficiarios obtengan de las Entidades Financieras que tengan suscrito Convenio específico de Colaboración con el ICO.

- **ICO-INVERSIÓN 2011**

Importe financiado: 100% del proyecto de inversión elegible.

Cuantía: Hasta 10.000.000€ por empresa y año.

Plazo: 5 años (sin carencia o con 1 año de carencia), 7 años (sin carencia o con 2 años de carencia), 10 años (sin carencia o con 2 años de carencia), 12 años (sin carencia o 2 años de carencia), 15 años (sin carencia ó 3 años de carencia) y 20 años (sin carencia o 3 años de carencia)

Tipo interés ICO: Fijo o variable: Euribor 6 meses + diferencial + hasta 1,5%

- **ICO-INVERSIÓN SOSTENIBLE 2011**

Importe financiado: 100% del proyecto de inversión elegible.

Cuantía:

- Tramo I: Hasta 2.000.000€ para autónomos, microempresas y pequeñas empresas.

- Tramo II: Hasta 8.000.000€ adicionales para medianas empresas y grandes empresas.

Plazo: 5 años (sin carencia o con 1 año de carencia), 7 años (sin carencia o con 2 años de carencia), 10 años (sin carencia o con 2 años de carencia), 12 años (sin carencia o 2 años de carencia), 15 años (sin carencia ó 3 años de carencia) y 20 años (sin carencia o 3 años de carencia).

Tipo interés ICO:

- Tramo I: Fijo o variable: Euribor 6 meses + diferencial + hasta 1,15%

- Tramo II: Fijo o variable: Euribor 6 meses + diferencial + hasta 1,50%

### **2.3.- Programa de capitalización de pymes**

#### **Objetivo**

Incrementar los fondos propios de las pymes de la Región de Murcia a través del apoyo a nuevas aportaciones dinerarias al capital social de las sociedades ya constituidas.

#### **Beneficiarios**

Los socios actuales o futuros -ya sean personas físicas o jurídicas- de Pymes con forma jurídica de sociedad mercantil, que soliciten financiación ajena destinada a la toma de participación en ampliaciones de capital con desembolso del 100% de las mismas que pertenezcan a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, a la acuicultura, al carbón y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

#### **Ayuda**

Subvención de 1,5 p. del tipo de interés del préstamo obtenido por el beneficiario con destino a capital social.

Importe máximo subvención por beneficiario y año: 200.000€ salvo para empresas dedicadas al transporte por carretera que será de 100.000€.

El préstamo no podrá tener un importe superior a 100.000€, ni plazo superior a 7 años incluido uno de carencia.

**Plazo de solicitud:** Hasta el 28 de octubre de 2011.

### **2.4.- Programa de ayuda a la internacionalización de la empresa con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial**

## **Objetivo**

Dotar de financiación a las empresas para realizar inversiones en el exterior.

## **Beneficiarios**

Empresas radicadas en la Región de Murcia, salvo las dedicadas a la pesca, a la acuicultura, al carbón y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

## **Ayuda**

Subvención de 1 punto de interés o 1,5 puntos de interés, en operaciones avaladas por una SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (S.G.R), de los préstamos que los beneficiarios obtengan de las Entidades Financieras que tengan suscrito Convenio específico de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial, con un máximo por beneficiario y convocatoria de 200.000€, salvo para empresas dedicadas al transporte por carretera que será de 100.000 euros.

## **Características del préstamo**

Las características de las operaciones de crédito al amparo de la Línea ICO INVERSIÓN INTERNACIONALIZACIÓN 2011 son:

- Importe financiado: 100% del proyecto de inversión elegible.
- Cuantía:
  - Tramo I: Autónomos, microempresas y pequeñas empresas.: Hasta 2 millones de €
  - Tramo II: Medianas y grandes empresas: Hasta entre 8 millones de € adicionales.
- Plazo: 5 años (sin carencia o con 1 año de carencia), 7 años (sin carencia o con 2 años de carencia), 10 años (sin carencia o con 2 años de carencia), 12 años (sin

carencia o 2 años de carencia), 15 años (sin carencia o 3 años de carencia) y 20 años (sin carencia o 3 años de carencia)

- Tipo interés ICO:
  - Tramo I: Fijo o variable, Euribor 6 meses + diferencial del coste de captación de los recursos financieros del ICO + hasta 1,15%
  - Tramo II: Fijo o variable, Euribor 6 meses + diferencial del coste de captación de los recursos financieros del ICO + hasta 1,50%

#### **Costes elegibles:**

- Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano.
- Adquisición de vehículos turismos -excepto para empresas del sector transporte- cuyo precio no supere los 30.000€.
- Adquisición de empresas: adquisición de acciones o participaciones de empresas residentes en el extranjero.

**Plazo de solicitud:** Hasta el 28 de octubre de 2011.

### ***2.5.- Programa de apoyo a las empresas de la región a través del Sistema de Garantías Recíprocas***

#### **Objetivo**

Apoyar el acceso a préstamos avalados por una Sociedad de Garantía Recíproca, con establecimiento abierto en la Región de Murcia, destinados a la realización de inversiones tendentes a la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, o la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio fundamental en el proceso de producción global de un establecimiento existente.

También planes o actuaciones de internacionalización de empresas enmarcados en los Planes de Promoción subvencionados por el INFO o por el ICEX así como operaciones avaladas al amparo de la línea ICO-SGR para proyectos de inversión.

#### **Beneficiarios**

Empresas de la Región de Murcia, PYMES o no, de cualquier sector, salvo dedicadas a pesca, acuicultura, carbón y producción.

### **Ayuda**

Subvención en concepto de subsidiación del coste del aval del 1,5% anual sobre el saldo anual vivo hasta un máximo de las quince primeras anualidades de amortización de la operación de préstamo avalado.

Importe máximo subvención por beneficiario y año: 200.000€ salvo para empresas dedicadas al transporte por carretera que será de 100.000€.

### **Costes elegibles:**

- Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano.
- El importe de los terrenos no podrá exceder del 10% del proyecto de inversión.
- Adquisición de vehículos turismos -excepto para empresas del sector transporte- cuyo precio no supere los 30.000€.
- Adquisición de empresas radicadas en la Región de Murcia.
- Para planes o actuaciones de internacionalización: costes considerados como elegibles y subvencionados por el INFO o por el ICEX al amparo de sus líneas o programas de ayuda.

**Plazo de solicitud:** Hasta el 30 de noviembre de 2011.

## **3.- Consejería de Educación, Formación y Empleo. Programas de Fomento de la Economía Social.**

### **3.1- Programa de Inversiones en Economía Social.**

#### **Objetivo**

Conceder ayudas para actividades realizadas durante el presente año consistente en inversiones en activos fijos materiales nuevos, o de segunda mano cuando se acredite que el proveedor es una empresa cuya actividad económica sea la venta y/o adecuación de bienes usados.

## **Beneficiarios**

Cooperativas y Sociedades Laborales que tengan su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia. Las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Para tener derecho a las subvenciones reguladas en este Programa la Entidad solicitante deberá tener al menos dos (2) socios trabajadores o tres (3) trabajadores fijos por cuenta ajena, en ambos casos, con relación laboral por tiempo indefinido y a jornada completa.

## **Tipos de ayuda**

Las ayudas consistirán en:

- a) **Subvenciones financieras.**
- b) Subvención a fondo perdido,

## **Subvenciones financieras. Características**

Subsidiación de hasta 4 puntos de interés de los préstamos concedidos por Entidades de Crédito destinados a la inversión subvencionable.

El plazo máximo subvencionable de amortización del préstamo será de veinte años, pudiendo incluir dos años de carencia de amortización del principal.

Los préstamos serán concedidos por las Entidades de Crédito a una tasa anual equivalente (TAE) máxima del 9%, y del 7,5% en caso de exigirse garantía hipotecaria. En el caso de amortización anticipada de los préstamos, las empresas beneficiarias de subvención vendrán obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la parte correspondiente a los intereses subsidiados no devengados.

## **3.2.- Programa de Reestructuración Financiera en Economía Social.**

### **Objetivo**

Subvencionar los préstamos necesarios para llevar a cabo un Plan de Reestructuración Financiera de Empresas y Organizaciones Empresariales de Economía Social con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia.

Las subvenciones financieras irán destinadas a la refinanciación de préstamos y pólizas de crédito que las Entidades de Crédito hayan concedido a la empresa en años anteriores, y los nuevos préstamos deberán suponer una ampliación del plazo o una reducción de los costos, debiendo ser significativo su impacto sobre la estructura financiera y la rentabilidad de la empresa.

### **Beneficiarios**

Empresas de Economía Social y Organizaciones empresariales de Economía Social

### **Requisitos**

- Los nuevos préstamos serán concedidos por las Entidades de Crédito dentro del presente año, y deberán cancelar préstamos y pólizas concedidos en años anteriores
- Los préstamos subvencionados no podrán ser objeto de nueva refinanciación.
- Cada solicitud de subvención solo podrá incluir un préstamo subvencionable.
- El préstamo que se contemple en el Plan de Reestructuración Financiera, para ser subvencionado, deberá ser concedido por una Entidad de Crédito, cumpliendo las siguientes condiciones:

### **Características de los préstamos**

- El préstamo será concedido por las Entidades de Crédito a una tasa anual equivalente (TAE) máxima del 9%, y del 7,5% en caso de exigirse garantía hipotecaria.

- La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo será de seiscientos mil euros (600.000,00 euros) por empresa.
- El plazo máximo subvencionable de amortización del préstamo será de 20 años, pudiendo incluir 2 años de carencia de amortización del principal.
- La subvención será de hasta 4 puntos de interés de los préstamos concedidos por Entidades de Crédito; sin que se superen los sesenta mil euros (60.000,00 euros) por empresa.
- La subvención financiera se abonará a la entidad solicitante a través de la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, de una sola vez, en una cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluyendo el período de carencia, y se destinará obligatoriamente a la amortización parcial del principal, practicando la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, sobre la nueva cantidad resultante, el oportuno cuadro de amortización.
- Las garantías para estas operaciones serán las admitidas en Derecho, incluyendo los avales concedidos por Sociedades de Garantía Recíproca.

# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA



Nº de habitantes: 636.924  
PIB: 18.596.177 miles de euros  
Nº empresas: 41.465  
Microempresas: 38.779  
Pequeñas: 2.186  
Medianas: 434  
Grandes: 66

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN NAVARRA

### 1.- Programas de la Dirección General de Empresa e Innovación

#### 1.1.- Programa de ayudas financieras a la inversión empresarial

##### Objetivo.

Establecer el régimen de las ayudas a la inversión empresarial.

##### Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de este régimen de ayudas las empresas radicadas en Navarra.

##### Actuaciones subvencionables

Proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales ubicados en Navarra, relativos a:

- La creación de un nuevo establecimiento.
- La ampliación de un establecimiento existente.

- La diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales.
- Un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.
- La adquisición de activos fijos vinculados directamente a un establecimiento, cuando este establecimiento haya cerrado, o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido, y los activos sean adquiridos por un inversor independiente. Se exceptúa de éste último requisito el caso de la transmisión de una pequeña empresa a favor de la familia del propietario o propietarios originales o a favor de antiguos empleados.

#### **Costes subvencionables.**

- Se considerarán costes subvencionables los de inversión en activos materiales e inmateriales
- Los costes de inversión en activos inmateriales podrán acogerse a la subvención en su totalidad si la empresa beneficiaria tiene la consideración de PYME. En el caso de las grandes empresas, estos costes únicamente serán acogibles hasta un límite del 50% del total de gastos subvencionables del proyecto.

#### **Modalidad de las ayudas.**

Las ayudas a la inversión empresarial podrán consistir en:

a) Subvención directa sobre la inversión.

#### **b) Bonificación de intereses de préstamos o de arrendamiento financiero.**

La bonificación de intereses se realizará en función del tamaño de la empresa y será, como máximo, la siguiente:

<b>TAMAÑO</b>	<b>PUNTOS DE BONIFICACIÓN</b>
Microempresa y pequeña	5
Mediana Empresa	4
Gran Empresa	3

El préstamo podrá alcanzar el 100% de la inversión pero la bonificación alcanzará como máximo el 75% de la misma.

La duración del préstamo será libre con una carencia que no podrá superar los 3 años y la bonificación alcanzará los 4 primeros años del préstamo.

**c) Avaluos a operaciones de crédito para financiar inversiones:**

- Ayuda dirigida a PYME, compatible con la bonificación de intereses y con carácter de mínimos.
- La cuantía de los avales no superará el 60% de la inversión prevista acogible con un límite mínimo de 60.000 € y máximo de 600.000 €

**Plazo de presentación**

Del 24-11-2009 al 31-12-2013

***1.2.- Subvención de reducción del coste financiero para realización de inversiones de empresas comerciales 2008-2011***

**Objetivo**

Apoyo económico a las empresas comerciales mediante la bonificación de intereses de préstamos o leasing con el objeto de que puedan aumentar su competitividad,

**Beneficiarios**

- Pequeñas empresas comerciales minoristas, que no precisen de una autorización administrativa especial para el ejercicio de la actividad, con una antigüedad mínima de 1 año, excepto en el caso de los proyectos prioritarios.
- También pueden acceder las estructuras interempresariales cuyo objeto sea la promoción o desarrollo de una integración estratégica comercial, que modernice o cree servicios que mejoren el poder de compra de sus miembros, aumenten el grado de competitividad y contribuyan a la racionalización del sector.

## Actuaciones apoyables

- Modernización, ampliación y/o reforma de establecimientos comerciales.
- Implantación de nuevos establecimientos en proyectos prioritarios:
  - Centros comerciales urbanos CCU: Pamplona, Estella y Tafalla
  - Zonas rurales
  - Comercios "a mano"
  - Nuevos desarrollos urbanos: [Sarriguren](#)
  - Concesionarios de mercados municipales
  - Sucesión en empresa familiar
  - Otros proyectos de especial interés: Plan Estratégico del Pirineo (Municipios)

## Características de las inversiones

Inversiones realizadas en establecimientos comerciales correspondientes a:

- Locales, terrenos y construcciones.
- Obra civil de adecuación de locales.
- Adquisición de activos fijos nuevos.

Para poder solicitar la subvención es necesaria una inversión mínima:

- Microempresas: 6.000€
- Pequeñas empresas: 10.000€

## Tipo de ayuda

La subvención consistirá en la reducción del coste financiero de las operaciones de préstamo o arrendamiento financiero formalizadas al amparo de los convenios de colaboración suscritos entre el Departamento y las entidades financieras. La reducción será de

- 3 puntos para empresas mayoristas y para-comerciales
- 5 puntos para minoristas

La solicitud deberá presentarse antes del inicio de las inversiones y de la formalización del préstamo y las inversiones se realizarán en un plazo de 18 meses desde la presentación de la solicitud.

## **Plazo de presentación**

Del 03-07-2008 al 28-10-2011

### ***1.3.- Ayudas para proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)***

#### **Objetivo**

Establecer el régimen de ayudas para:

- Actividades de investigación fundamental e industrial y de desarrollo precompetitivas.
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo precompetitivo.
- Actuaciones destinadas a promover el registro y mantenimiento de patentes en favor de las PYME.

#### **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las empresas, grupos, asociaciones o uniones de empresas, centros de investigación e investigadores a título individual que estén radicados en Navarra

#### **Gastos e inversiones apoyables.**

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar) imputables directamente a la actividad de investigación.
- Costes de adquisición o utilización de instrumental, material, terrenos y locales utilizados exclusiva y permanentemente para la actividad de investigación.
- Costes de los servicios de asesoría y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación, incluida la investigación, los conocimientos técnicos, las patentes, etc., adquiridos a fuentes externas.
- Gastos suplementarios directamente derivados de la actividad de investigación.

- Otros gastos de funcionamiento, como costes de material, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad de investigación

### **Modalidades de ayuda**

- Subvenciones a fondo perdido
- Anticipos reembolsables sin interés destinados a financiar las actividades de investigación fundamental, industrial y desarrollo precompetitivo.

Su devolución, en caso de éxito de la investigación, se efectuará en un periodo máximo de 10 años, incluidos dos de carencia.

- Subvención equivalente a los intereses de los préstamos avalados por la Comunidad Foral de Navarra, destinados a financiar las actividades de investigación fundamental, industrial y desarrollo precompetitivo, que los solicitantes obtengan de las entidades financieras. El plazo máximo de amortización de los citados préstamos será de 10 años, incluidos dos de carencia. Esta ayuda se concederá alternativamente al anticipo previsto en el punto 2.

### **Intensidad de las ayudas**

El equivalente de subvención bruta de los anticipos reembolsables sin interés y de la bonificación de intereses de los préstamos avalados se calculará en base al tipo de referencia y actualización fijado por la Comisión Europea y vigente en el momento de la concesión.

### **Plazo de presentación**

31-12-2013

## ***1.4.-Ayudas a empresas en crisis***

### **Objetivo.**

Establecer ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis

### **Beneficiarios**

A efectos de este programa, se entiende que una empresa se halla en situación de crisis en las siguientes circunstancias:

- Cuando, tratándose de una sociedad de responsabilidad limitada, ha desaparecido más de la mitad de su capital suscrito y se ha perdido más de una cuarta parte del mismo en los últimos 12 meses.
- Cuando, tratándose de una sociedad en la que al menos algunos de sus socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la empresa, han desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, tal como se indican en los libros de la misma, y se ha perdido más de una cuarta parte de los mismos en los últimos 12 meses.

#### **1.4.1. Ayudas de salvamento**

Las ayudas de salvamento consistirán en la prestación de avales en garantías de créditos a obtener de terceros, o en la concesión de préstamos, en la cuantía estrictamente necesaria para dotar a la empresa de la liquidez que precisa para hacer posible su funcionamiento, exclusivamente durante el tiempo necesario para elaborar un plan de reestructuración o de liquidación.

Las condiciones de prestación de los avales serán las que con carácter general tenga establecidas el Gobierno de Navarra, y los préstamos se concederán a un tipo de interés similar a los tipos de referencia adoptados por la Comisión.

Todo préstamo deberá ser reembolsado y toda garantía deberá vencer en un plazo no superior a seis meses a partir del pago del primer plazo a la empresa

#### **Cuantía de la ayuda**

El importe necesario deberá basarse en las necesidades de liquidez de la empresa resultantes de las pérdidas y no deberá ser superior al 50% del flujo de caja negativo operativo de la empresa durante el año anterior a la concesión de la ayuda.

Este importe se calculará añadiendo a los resultados antes de intereses e impuestos del ejercicio anterior a la concesión de la ayuda, las amortizaciones y la variación del capital circulante del último ejercicio cerrado, y dividiendo la suma entre dos.

El importe máximo de la ayuda combinada concedida a una única empresa, tanto en concepto de salvamento como de reestructuración, no podrá ser superior a 10 millones de euros, incluida cualquier ayuda recibida de otras fuentes o con arreglo a otros regímenes

#### **1.4.2. Ayudas de reestructuración**

Las ayudas de reestructuración: tienen por objeto la puesta en marcha de las acciones y medidas contenidas en el plan de reestructuración o recuperación, dirigidas a recuperar la competitividad de la empresa y su viabilidad a largo plazo

#### **Requisitos para obtener ayudas de reestructuración**

Los requisitos para obtener las ayudas de reestructuración serán los siguientes:

- Que la empresa se halle en las circunstancias establecidas para ser considerada empresa en crisis.
- Que se presente un plan de reestructuración detallado, factible, coherente y realista que, partiendo del análisis de la situación de la empresa y de las causas que la han motivado, concrete y proponga las medidas de todo orden que deben adoptarse para situarla en condiciones de viabilidad en el plazo más breve posible.

#### **Ayudas aplicables**

En función de las necesidades derivadas del Plan de Reestructuración, el Gobierno de Navarra podrá aplicar los siguientes instrumentos de apoyo:

- Ayudas al redimensionamiento, consistentes en subvenciones a fondo perdido destinadas a financiar, en la parte que se estime necesaria, los costes de redimensionamiento de la plantilla y otros costes sociales, tales como los de asesoramiento, formación y ayuda práctica para la búsqueda de empleos alternativos, etc.
- Ayudas al saneamiento financiero, consistentes en subvención a fondo perdido destinada a mejorar la situación financiera de la empresa, ahogada por su endeudamiento.
- Ayudas financieras, consistentes en anticipos o préstamos a tipo de interés no superior al del mercado interbancario y avales en garantía de préstamos de las

entidades financieras, en las condiciones y con las garantías que tenga establecidas o establezca al efecto el Gobierno de Navarra.

- Bonificación de los intereses de los préstamos concertados para la financiación del Plan de Reestructuración, hasta situarlos en un costo asumible por la empresa, que en ningún caso será inferior al 50 por 100 del tipo de interés vigente en el mercado interbancario.

### **Límite de las ayudas de reestructuración**

La suma total de las ayudas concedidas por cualquiera de los conceptos especificados en el artículo anterior, no será superior a la que resultaría de aplicar una subvención 18.000 euros por cada uno de los puestos de trabajo fijos que se prevean consolidar como consecuencia de la reestructuración.

## ***2.- Programas del Servicio Navarro de Empleo***

### ***2.1- Préstamos bonificados para establecerse como autónomo***

#### **Objetivo**

Promover la creación de empleo, mediante el establecimiento de trabajadores desempleados como autónomos

#### **Beneficiarios**

Desempleados e inscritos en las Oficinas de Empleo, que quieran crear su autoempleo

#### **Tipo de ayuda**

Subvención financiera. Esta subvención será equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo durante los 6 primeros años de vigencia del mismo, y se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible periodo de carencia.

Ayudas cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo por medio del Programa Operativo de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.

### **Condiciones y cuantía máxima**

- Inversión mínima: 5.000 euros.
- Cuantía mínima del préstamo a subvencionar: 5.000 euros.
- Cuantías máximas:

5.000 euros para desempleados en general.

6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años.

7.000 euros para mujeres desempleadas.

8.000 euros para desempleados con discapacidad.

10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades se incrementarán en un 10 por ciento.

Los préstamos habrán de ser formalizados entre los seis meses anteriores al inicio de la actividad y los tres meses posteriores a dicho inicio. Para poder ser subvencionados, estos préstamos tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- El tipo de interés se señalará por la Entidad Financiera correspondiente sin que, en ningún caso, puedan concederse préstamos subvencionados con un tipo de interés superior al que resulte de añadir un diferencial de 1,75 puntos al tipo euribor a un año correspondiente a cualquier día de los 7 días naturales anteriores a la fecha del contrato o póliza.
- En cualquier caso, el importe de las ayudas concedidas no reducirá los tipos de interés para los beneficiarios por debajo del 0,5 por ciento.

Estas subvenciones tienen la consideración de ayudas de mínimos.

### **Plazo de presentación**

Abierto todo el año.

## ***2.2.- Ayudas a cooperativas y sociedades laborales por inversión en inmovilizado material o inmaterial***

### **Objetivo.**

Concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la incorporación, con carácter indefinido, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de desempleados y de trabajadores con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios, así como a apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas de la economía social, mediante una mejora de su competitividad.

### **Beneficiarios**

Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para las actuaciones de realización de inversiones que tengan su domicilio fiscal en Navarra.

### **Actuaciones subvencionables**

Inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales.

Las inversiones en inmovilizado material o inmaterial deberán ser realizadas por cooperativas o sociedades laborales, con socios trabajadores o de trabajo, y resultar necesarias para su puesta en funcionamiento o ampliación así como para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones

Podrán ser objeto de subvención las inversiones en terrenos, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para proceso de información, elementos de transporte, así como los activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

### **Tipo de ayuda**

Bonificación de intereses de los préstamos destinados a financiar estas inversiones. Los préstamos deberán estar concedidos por entidades de crédito que tengan suscrito

convenio con el Servicio Navarro de Empleo y deberán ser destinados a financiar inversiones en inmovilizado material e inmaterial.

### **Cuantía de la ayuda**

La bonificación de intereses será, como máximo, de tres puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo, pagadera de una sola vez en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia. La subvención de intereses de préstamos se concederá durante los 6 primeros años de vida del préstamo.

La cuantía máxima a percibir se determinará mediante el baremo utilizado anteriormente para el cálculo de las subvenciones directas por inversiones

### **Plazo de presentación**

Del 01/01/2012 a 31/03/2012.

# PAIS VASCO



**Nº de habitantes: 2.178.339**  
**PIB: 66.900.053 miles de euros**  
**Nº empresas: 165.055**  
**-Microempresas: 155.667**  
**-Pequeñas: 7.821**  
**-Medianas: 1.336**  
**-Grandes: 231**

## FINANCIACIÓN CON APOYO PÚBLICO EN PAIS VASCO

### 1.- Programas SPRI

#### 1.1.- Ayudas Financieras a la Inversión (AFI)

##### Objetivos

Establecer ayudas financieras a la inversión en activos fijos en los sectores industrial, comercial y turístico

##### Beneficiarios

PYMES y empresarios individuales localizados en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco

##### Características

Bonificación de tipos de interés sobre operaciones tanto de préstamo como de leasing destinados a financiar inversiones en activos fijos nuevos de las siguientes categorías: aplicaciones informáticas, construcciones (incluidos urbanización y movimientos de tierras), instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, otras instalaciones, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte (en determinados casos) y otro Inmovilizado material

## **Condiciones**

- Importe máximo de la operación financiera subvencionada: 100% de la inversión subvencionable o el importe de las pólizas formalizadas al amparo de los Convenios que se suscribirán con las Entidades Financieras a los efectos del tipo de interés y los plazos aplicados a las operaciones financieras (el menor de dichos importes)
- Importes mínimos de la inversión: 100.000 euros para el sector industrial; y 30.000 euros para los sectores comercial y turístico
- Bonificación de 1,5 puntos en los tipos de interés sobre operaciones tanto de préstamo como de arrendamiento financiero por un importe máximo del 100% de la inversión subvencionable o el importe de la póliza/s formalizada/s al amparo de la normativa vigente y de los Convenios que a tal efecto se suscriban con las Entidades Financieras

Solicitudes en las Entidades de crédito firmantes de Convenio con SPRI, S.A.

Plazo de solicitud: hasta 29/11/2010

## **1.2.- Programa Gauzatu Industria**

### **Objetivos**

Impulsar la creación y el desarrollo de Pymes de Base Tecnológica y/o Innovadoras, apoyando la inversión generadora de empleo e incidiendo a su vez en la revitalización de las zonas geográficas menos favorecidas.

### **Beneficiarios**

PYMES que se consideren de "base tecnológica" y/o "innovadoras" y desarrollen actividades industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos ligados al producto-proceso y conexos con las anteriores, y también aquellas del ámbito de la sociedad de la información y las comunicaciones.

Empresas matrices (participes 100%) de grupos industriales ubicados en el País Vasco en los que se cumpla lo anterior y en su conjunto no superen las condiciones que definen el tamaño de las PYMES

### **Inversiones financiables**

Activos fijos nuevos pertenecientes a las siguientes categorías: Propiedad Industrial y Patentes, aplicaciones informáticas, terrenos y bienes naturales, construcciones (nuevas o usadas), instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, otras instalaciones, equipos para procesos de información

La inversión en "terrenos y bienes naturales" y "construcciones" se considerarán por una cuantía máxima igual al resto de los activos susceptibles de apoyo.

### **Características**

Período de ejecución de la inversión: 36 meses

Inversión mínima: 120.000 euros

Generación mínima de empleos: 3

### **Tipos de ayuda y condiciones**

Anticipos reintegrables por un importe máximo del 35% de la inversión susceptible de apoyo para empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora, con un límite de 120.000 euros por empleo generado y 1.500.000 euros por proyecto.

Empresas pequeñas y medianas de "base tecnológica": anticipos del 35% para las primeras y del 30% para las segundas.

Empresas pequeñas y medianas sólo "innovadoras": anticipos del 30% para las primeras y del 25% para las segundas.

Devolución de los anticipos: en cinco años, trascurrido uno de carencia desde la finalización del proyecto de inversión, y por importes anuales de igual cuantía. El Programa AFI complementa la ayuda Gauzatu hasta alcanzar como máximo el 100% de la inversión

Plazo de solicitud: hasta 29/11/2010

### **1.3.- Programa Gauzatu Implantaciones Exteriores**

#### **Objetivos**

Apertura de una nueva planta productiva o adquisición de sociedades extranjeras, siempre que la participación de la empresa vasca en las mismas sea mayoritaria, salvo imperativo legal del país destino de la inversión.

#### **Beneficiarios**

PYMES industriales, extractivas, transformadoras y de servicios técnicos conexos a las anteriores

Quedan excluidas las inversiones dirigidas a los sectores inmobiliario, financiero, de seguros y de defensa.

#### **Características**

Se limita el apoyo a un solo proyecto por empresa y país.

Quedan excluidos los proyectos ejecutados en los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Gran Bretaña y Portugal.

En nuevas plantas productivas se computan sólo los activos nuevos de las siguientes categorías establecidas por el P.G.C.: 203 Propiedad Industrial, 206 Aplicaciones informáticas, 210 Terrenos y bienes naturales, 211 Construcciones (nuevas o usadas), 212 Instalaciones técnicas, 213 Maquinaria, 214 Utillaje, 215 Otras instalaciones, 217 Equipos para procesos de información.

La inversión en "Terrenos y Bienes naturales" y "Construcciones" se considerará por una cuantía máxima igual al resto de activos susceptibles de apoyo.

En la adquisición de empresas existentes será considerada inversión subvencionable el menor de los siguientes valores: Valor neto de los activos fijos enumerados anteriormente o el precio efectivamente pagado y desembolsado por la adquisición.

La inversión en las categorías contables anteriores deberá alcanzar una cuantía mínima de 120.000 euros y materializarse en 36 meses. Esta inversión mínima se computa en proporción a la participación de la empresa en el proyecto

### **Tipos de ayuda y condiciones**

La cuantía del anticipo reintegrable podrá ascender hasta el 30% de la inversión susceptible de apoyo, con un máximo de 600.000 euros:

Anticipos reintegrables del 30% de la inversión susceptible de apoyo para las pequeñas empresas.

Anticipos reintegrables del 25% de la inversión susceptible de apoyo para las medianas empresas.

Devolución de los anticipos: en cinco años, trascurrido uno de carencia desde la finalización del proyecto de inversión, y por importes anuales de igual cuantía.

Plazo de solicitud hasta 14/05/2010

## **1.4.- Programa Gauzatu Turismo**

### **Objetivos**

Apoyar y financiar la creación de nuevos proyectos de especial interés estratégico para el desarrollo turístico y promocionar la creación de empresas de especial interés estratégico para el desarrollo turístico.

### **Beneficiarios**

Pymes del sector turístico vinculadas con la creación de nuevas empresas turísticas en segmentos no suficientemente desarrollados por la oferta, la modernización de las

infraestructuras y equipamiento de las existentes, así como la innovación y desarrollo tecnológico de las empresas turísticas, en los siguientes ámbitos:

- Hoteles ubicados en zonas concretas o con equipamiento específico: construcción, adquisición, ampliación o rehabilitación de edificios
- Casas rurales: construcción o rehabilitación de un edificio
- Apartamentos turísticos: construcción de edificio
- Camping: construcción
- Modernización de la estructura o equipamientos de hoteles y casas rurales introduciendo TICs y mejoras de la eficiencia energética
- Creación o ampliación de empresas y/o productos turísticos en sectores cuyas actividades sean las de la naturaleza, ocio o salud de reconocido atractivo turístico

### **Inversiones financiables**

Las inversiones deben estar consignadas en los siguientes epígrafes contables del P.G.C.: 206 Aplicaciones informáticas, 211 Construcciones (incluidos urbanización y movimientos de tierras), 212 Instalaciones técnicas, 213 Maquinaria, 214 Utillaje, 215 Otras instalaciones, 216 Mobiliario, 217 Equipos para procesos de información, 218 Elementos de transporte (en determinados casos) y 219 Otro Inmovilizado material.

### **Tipos de ayuda y condiciones**

Periodo de ejecución: 24 meses

Inversión mínima: 30.000 euros

Las ayudas consisten en:

- Anticipos reintegrables de hasta un 30% de la inversión susceptible de apoyo.
- Anticipos reintegrables de hasta un 100%, con un máximo de 6.000 euros del coste de la realización previa del Plan de Viabilidad y/o Financiero del proyecto de inversión

Asimismo, la empresa podrá optar a las ayudas Financieras del Programa AFI-Turismo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

Devolución de los anticipos: en cinco años, trascurrido uno de carencia desde la finalización del proyecto de inversión, y por importes anuales de igual cuantía

Plazo de solicitud hasta 30/06/2010

## **1.5.- Programa Inversiones científico-tecnológicas**

### **Objetivos**

Impulsar las inversiones en infraestructuras científico-tecnológicas y en equipamiento de entidades que ejerzan actividades económicas ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante la concesión de financiación a largo plazo.

### **Beneficiarios**

- Sociedades gestoras de los Parques Tecnológicos Vascos
- Entidades que efectúen proyectos de inversiones científico-tecnológicas cuyo objetivo sea transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido que se califiquen como proyectos singulares.
- Grandes empresa tractoras que, con sustento en sus altos indicadores en tecnología e innovación, acometan inversiones científico tecnológicas calificadas como proyectos estratégicos.
- Empresas individuales ubicadas en la CAPV pertenecientes a grupos empresariales, aun cuando la empresa dominante esté ubicada fuera de dicha comunidad.

### **Características**

Inversión realizada entre el 1 de enero de 2010 y 31 de diciembre de 2012.

Inversiones en activos nuevos de las siguientes partidas del P.G.C.: 203 Propiedad Industrial, 206 Aplicaciones informáticas, 211 Construcciones, 212 Instalaciones técnicas, 213 Maquinaria, 214 Utillaje, 215 Otras instalaciones, 217 Equipos para procesos de información, 623 Gastos de auditoría.

Mantenimiento de la inversión durante 5 años.

Localización de la inversión en el País Vasco.

### **Tipos de ayuda**

Las ayudas adoptarán la forma de créditos con las siguientes características:

Importe del crédito: 50% de los gastos elegibles

Plazo de amortización: 15 años

Carencia de pago de principal e intereses: 5 primeros años

Tipo de interés: 1,232%

Plazo de solicitud hasta 29/09/2010

### **1.6.- Adecuación financiera para autónomos**

#### **Objeto**

Operaciones de novación de préstamo.

#### **Beneficiarios**

Personas físicas que desarrollan actividades económicas o profesionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y que estén dadas de alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia de la Seguridad Social

#### **Requisitos**

- Que las operaciones de préstamo antes de la novación, tengan un plazo mínimo para su finalización de 1 año y un máximo de 6 años.
- Que se formalicen con Entidades Financieras adheridas al Convenio de Colaboración destinado a la gestión del presente programa.
- Que el saldo vivo de cada operación que sea objeto de novación al momento de instrumentarse ésta, no sea inferior a 10.000 euros.
- Que el nuevo plazo de amortización no sea superior a dos veces el plazo que queda pendiente hasta vencimiento del préstamo original objeto de la novación, de forma tal que el plazo máximo resultante de vigencia del préstamo novado no sea superior a 7 años, y el plazo máximo de ampliación sea de 3 años y medio.

## **Entidad convocante**

SPRI - Agencia de desarrollo del País Vasco

## **2.- Departamento de Economía y Hacienda**

### **2.1- Programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, empresarios individuales y profesionales autónomos.**

#### **Objeto**

Atender las necesidades de circulante, la renovación de la deuda a corto plazo, la adecuación de deuda a corto plazo en deuda a medio y largo plazo.

#### **Beneficiarios**

PYME y autónomos

#### **Características de los préstamos.**

La cuantía de los préstamos estará comprendida:

- a) Entre 50.000 euros y 600.000 euros para pequeñas y medianas empresas.
- b) Entre 10.000 euros y 100.000 euros para empresarios individuales y profesionales autónomos.

El plazo de las operaciones de préstamo será de tres años, con uno de carencia opcional para la amortización

El tipo de interés aplicable será el Euribor más un margen del 1,50%.

Todas las operaciones de préstamo formalizadas en virtud de lo establecido en el presente Decreto estarán avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca.

## **3.- Departamento de Empleo y Asuntos sociales**

### **3.1.-Ayudas para la realización de inversiones en Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.**

#### **Objeto**

Subvención de intereses de los préstamos para adquirir inversiones

#### **Beneficiarios**

Las Sociedades Cooperativas Pequeñas y las Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado Las Sociedades Laborales, con un máximo de diez personas socias trabajadoras de duración indefinida, y que no tengan más de 5 años de antigüedad

#### **Inversiones financiables**

Las inversiones lo serán en instalaciones técnicas y otro inmovilizado material, tales como: maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para proceso de información, elementos de transporte.

La inversión neta, excluidos impuestos, debe ser de un importe mínimo de 10.000 euros.

#### **Cuantía de la subvención**

Los intereses de los préstamos para adquirir inversiones en instalaciones técnicas y otro inmovilizado material, podrán ser subvencionadas con:

- El cuarenta por ciento (40%) por operación.
- El cincuenta por ciento (50%) por operación, cuando la operación está avalada por una Sociedad de Garantía Recíproca.
- La ayuda máxima por empresa por todas las operaciones es de 4.000 euros.

## **4.- Productos de Luzaro e.f.c**

### **4.1- Préstamos Ekintzaile-Barnekintzaile**

Gobierno Vasco, SPRI y Luzaro han firmado un Convenio para la financiación a largo plazo de las inversiones en activo de las pequeñas y medianas empresas de reciente creación, acogidas al Programa Ekintzaile-Barnekintzaile.

### **Características de los proyectos**

- La actividad ha de ser industrial o de servicios conexos a la industria.
- Empresas de reciente creación. Menos de 1 año funcionando. Han de tener forma societaria
- El proyecto empresarial debe contemplar la generación, por lo menos, de 3 empleos en el plazo de 3 años.
- Se financian tanto el inmovilizado material (excepto los terrenos y edificaciones) como el intangible.
- No deben tener deudas vencidas con los firmantes de este Convenio. Acreditar estar al corriente en los pagos por obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de la concesión de los préstamos.
- Deben solicitarse las ayudas en los Centros de Empresas e Innovación (CEIs)

### **Condiciones de los préstamos**

Importe mínimo: 40.000 euros

Importe máximo: 100.000 euros

Plazo de amortización: 7 años, con 2 posibles de carencia

Tipo de interés: Euribor+0,4% (los 9 primeros meses subvencionados por SPRI)

Comisión de estudio y apertura, subvencionada por SPRI

Garantía: la propia sociedad.

## **4. 2.- Préstamos de consolidación financiera**

### **Objeto**

Consolidar la estructura financiera de las empresas con Fondo de Maniobra insuficiente.

### **Beneficiarios y requisitos**

PYME, con un importe de Fondos Propios, como mínimo, equivalente al importe solicitado o, cuando exista(n) previamente otro(s) préstamo(s) de la misma naturaleza,

deberán ser equivalentes, como mínimo, a la suma de los importes de dichos préstamos.

### **Condiciones de los préstamos**

Importe mínimo: 50.000 euros

Importe máximo: 1000.000 euros

Plazo: hasta 10 años, mínimo 5 y hasta 5 de carencia

Tipo de interés: Euríbor a 3 meses + 2,5% (con garantía de S.G.R. Euríbor + 2%).

Comisión de apertura: 0,5%

### **4.3. Préstamos participativos para la financiación de inversiones**

#### **Objeto**

Consolidar la estructura financiera de las empresas a través del crecimiento de sus Capitales Permanentes, a corto, y de sus Fondos Propios, a largo, por lo menos en la cuantía del préstamo durante la vida del mismo.

#### **Beneficiarios**

PYME, con un importe de Fondos Propios, como mínimo, equivalente al importe solicitado o, cuando exista(n) previamente otro(s) préstamo(s) de la misma naturaleza, deberán ser equivalentes, como mínimo, a la suma de los importes de dichos préstamos.

#### **Finalidad de los préstamos**

Financiar hasta el 60% de nuevas inversiones, incluidas las destinadas a apoyar la expansión y la internacionalización de la empresa, así como las que tengan por objeto la toma de participaciones en otras empresas.

### **Condiciones de los préstamos**

Importe mínimo: 100.000 euros

Importe máximo: 1.000.000 euros

Plazo: Hasta 15 años, según inversiones (mínimo 5 años). Hasta 10 años de carencia.

Tipo de interés, a cuenta: Euríbor a 3 meses + 0,75% (con garantía de S.G.R. Euríbor + 0,5%).

Tipo de interés complementario: en función de resultados, con un máximo del 1,5%.

Comisión de apertura: 0,5%

Garantías: sin garantías reales, con garantía patrimonial o de los socios cuando el inmovilizado no figure en el balance de la sociedad, pudiendo aportarse, alternativamente, garantía de S.G.R.

Autofinanciación mínima del 20% en los préstamos participativos para inversiones, aunque excepcionalmente pueda ser suplida con garantías de los socios o S.G.R..

## **5.- Programas de Diputaciones Forales**

### **5.1.- Ayudas a la actividad emprendedora. Microcréditos. Álava**

#### **Entidad**

Diputación Foral de Álava. Departamento de Innovación y Promoción Económica

#### **Objeto**

Facilitar el acceso de los emprendedores al sistema crediticio para financiar proyectos de creación de nuevas unidades empresariales, la diversificación industrial de empresas ya existentes y la implantación de empresas en el Territorio Histórico de Álava.

#### **Beneficiarios**

- Promotores individuales con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial de carácter innovador.
- Empresas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial de carácter innovador.
- Empresas de carácter innovador que deseen implantar su actividad en Álava.
- Empresas alavesas de carácter innovador, que estén ya constituidas y tengan una antigüedad máxima de dos años a la fecha de presentación de solicitud.

## **Tipo de ayuda**

Subvenciones hasta un máximo de 300 euros por beneficiario para sufragar los gastos de estudio de los avales del préstamo y concesión del afianzamiento del aval a otorgar por las sociedades ELKARGI S.G.R. u OINARRI, S.G.R.

## **5.2.- Plan de apoyos financieros a empresas en dificultades**

### **Entidad**

Diputación foral de Guipúzcoa. Departamento Innovación y Sociedad del Conocimiento

### **Objeto**

Apoyos financieros bajo la modalidad de préstamos participativos en condiciones similares a las de mercado que deberán destinarse a posibilitar la continuidad de las empresas a medio plazo.

### **Beneficiarios y requisitos**

PYME y grandes empresas en dificultades. Que tengan su domicilio social y fiscal en Guipúzcoa, centros de actividad productiva en Guipúzcoa y cuenten con un proyecto de futuro, entendido por tal aquél que cuente con implicación del personal directivo, plantilla, accionariado y agentes financieros.

### **Plazo de solicitud**

30-09-2011

## **6.- Programas de apoyo financiero a través de cajas de ahorro**

### **6.1.- Plan de Financiación**

#### **Entidad:**

Fundación Gaztenpresa (Caja Laboral)

## **Líneas**

1. Préstamo Fomento Empleo: Con subvención de intereses por parte del Fondo Social Europeo
2. Préstamo y Leasing Nuevo Negocio Para la financiación de Inversiones

## **Condiciones**

- Préstamo Fomento Empleo:  
Plazo: hasta 12 años Tipo de interés: IRMH +0% Comisión de apertura: 0%
- Préstamo y Leasing Nuevo Negocio Para la financiación de Inversiones.  
Plazo: hasta 12 años Comisión de apertura: 1%
- Para la financiación de Tesorería.  
Plazo: 1 año Comisión de apertura: 1% Tipo de interés: Euribor + 1% para los primeros 60.000 €, Euribor + 1,50% para el resto

## **6.2.- Ayudas al Autoempleo y a la Creación de Empresas**

### **Entidad:**

Fundación BBK Gazte Lanbidean

### **Objetivo**

Fomentar la creación y consolidación de nuevas empresas así como la creación de empleo a través de ellas.

### **Beneficiarios**

Jóvenes de menos de 35 años que pongan en marcha su propia empresa en Vizcaya.

### **Tipo de ayuda**

Financiación para la puesta en marcha de la empresa resolviendo necesidades de corto y largo plazo, en forma de préstamos subsidiados y con carencias adaptadas al tipo de empresa, y en forma de otros productos financieros.

# **ANEXO 6. BIBLIOGRAFIA DE LA EVALUACIÓN**



## BIBLIOGRAFIA

- Banco Central Europeo (2010a), *Survey on the Access to Finance of Small and Medium-sized Enterprises in the Euro Area*, febrero de 2010.
- Banco Central Europeo (2010b), *The euro area bank lending survey*, segundo trimestre de 2010.
- Banco Central Europeo (2010c), *Boletín Mensual*, agosto de 2010.
- Banco de España (2008), *Informe de estabilidad financiera*, abril de 2008.
- Banco de España (2009a), *Encuesta a empresas no financieras sobre condiciones de acceso al crédito*, Boletín Económico, mayo de 2009.
- Banco de España (2009b), *Boletín Económico*, junio de 2009.
- Banco de España (2010a), *La evolución en España de los programas públicos de apoyo financiero al sector privado durante la crisis*, Boletín Económico, julio-agosto de 2010.
- Banco de España (2010b), *El apoyo público al sector financiero en la zona del euro durante la crisis*, Boletín Económico, septiembre de 2010.
- Banco de Pagos Internacionales (2010), *Informe Anual 2009*.
- Barea, José (2006), *¿Es sostenible la financiación del déficit exterior español?*, Discurso ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- CEE. "European SMEs under Pressure. Annual report on EU small and medium-sized enterprises" 2009
- CERSA (2010), *Informe Anual 2009*.
- Comisión Europea (2008), *Reglamento general de exención por categorías*, Reglamento (CE) No 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008.
- Comisión Europea (2009a), *European SMEs under Pressure. Annual report on EU small and medium-sized enterprises 2009*.
- Comisión Europea (2009b), *Economic Crisis in Europe: Causes, Consequences and Responses*.
- Comisión Europea (2009c), *Manual de Normas Comunitarias sobre Ayudas Estatales para las Pymes*.

- Consejo Superior Cámaras de comercio. *Encuesta sobre el acceso a la PYME a la financiación ajena* (febrero 2009).
- Consejo Superior Cámaras de comercio. *Encuesta sobre el acceso a la PYME a la financiación ajena* (Marzo 2009).
- Consejo Superior Cámaras de comercio. *Encuesta sobre el acceso a la PYME a la financiación ajena* (Abril 2009).
- Consejo Superior Cámaras de comercio. *Encuesta sobre el acceso a la PYME a la financiación ajena* (Mayo 2009).
- Consejo Superior Cámaras de comercio. *Encuesta sobre el acceso a la PYME a la financiación ajena* (septiembre 2009).
- Consejo Superior Cámaras de comercio. *Encuesta sobre el acceso a la PYME a la financiación ajena* (diciembre 2009).
- Consejo Superior Cámaras de comercio. *Encuesta sobre el acceso a la PYME a la financiación ajena* (Tercer trimestre 2010).
- Consejo Superior Cámaras de comercio. Servicio de Estudios. Elaborado con la colaboración de Abay. Analistas Económicos y Sociales. *Financiación a la PYME y nuevos instrumentos financieros para la PYME*. Noviembre 2006.
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio (2010), *Encuesta sobre el acceso de las Pyme a financiación ajena en el* (tercer trimestre de 2010).
- Council on Foreign Relations (2008), *Statement from G-20 summit*, noviembre de 2008.
- David Cano y otros autores (2008), *Revista Bolsa*, 18, 4º trimestre de 2008.
- EUROSISTEMA. "*The euro area bank lending survey*". Segundo trimestre 2010
- Fondo Monetario Internacional (2009), *The State of Public Finances Cross-Country Fiscal Monitor: November 2009*, IMF Staff Position Note, noviembre de 2009.
- Fondo Monetario Internacional (2010a), *Informe sobre la estabilidad financiera mundial*, julio de 2010.

- Fondo Monetario Internacional (2010b), *The Human Cost of Recessions: Assessing It, Reducing It*, IMF Staff Position Note, noviembre de 2010.
- Harvard University (2008), *State of the Nation's Housing Report 2008*.
- Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES) (2009).
- ICO (2010), *Nota de prensa sobre el tercer trimestre de 2010*, octubre de 2010.
- INE (2010a), *Nota de prensa sobre la EPA del segundo trimestre de 2010*, julio de 2010.
- INE (2010b), *Nota de prensa sobre la Estadística sobre Actividades en I+D. Año 2009. Resultados avance*, junio de 2010.
- La Caixa (2010a), *Informe Mensual*. Septiembre de 2010.
- La Caixa (2010b), *Informe Mensual*. Octubre de 2010.
- McKensey Global Institute (2010), *Debt and deleveraging: the global credit bubble and its economic consequences*, enero de 2010.
- OCDE (2009a), *the Impact of the Global Crisis on SME and Entrepreneurship Financing and Policy Response, 2009*.
- OCDE (2009b), *Measuring entrepreneurship: a digest of indicators*.
- The Economist (2009). 30 de diciembre 2009.
- The Economist (2010), *Is there life after debt?*, 26 de junio de 2010.

## **ARTÍCULOS BOLETINES ECONÓMICOS**

- Banco de España *"Survey on the accesss to finance of small and médium-sized enterprises in the euro area"*. Banco Central Europeo, junio 2010.
- Banco Central Europeo. Boletín mensual, febrero 2011. *"Evolución Monetaria y Financiera"*.
- Banco Central Europeo. Nota de prensa 17 febrero de 2011. *"Balanza de Pagos de la Zona del Euro"*, (diciembre 2010) y *Resultados preliminares para el conjunto del año 2010*.

- Boletín Estadístico del Banco de España. Enero 2011. *Entidades de crédito e instituciones financieras*.
- Banco de España. Boletín Económico, Enero, Febrero, Abril 2010. Julio 2010. Octubre 2010. Enero 2011. *"Encuesta sobre préstamos bancarios en España"*.
- Banco de España. Boletín Económico, febrero 2010, *"Evolución reciente de las comisiones por servicios bancarios"*.
- Banco de España. Boletín Económico, junio 2010, *"Evolución reciente de la financiación a sociedades no financieras en España"*.
- Banco de España. Boletín Económico. *"Informe de estabilidad financiera"*, octubre 2010
- Banco de España. Boletín Económico. *"Tenencias de activos líquidos, tamaño empresarial y acceso a financiación externa, un análisis para el área del euro"*.
- Banco de España. Boletín Económico. *"Informe trimestral de la economía española"*, (julio-agosto 2010)
- Banco de España. Boletín Económico. *"Evolución reciente de la economía española, encuesta a empresas no financieras sobre condiciones de acceso al crédito"*, (mayo 2009)
- Banco de España. Boletín Económico, noviembre 2010, *"La ampliación de los diferenciales soberanos en la zona del euro durante la crisis"*.
- Banco de España. *"Informe anual"*, 2009
- Banco de España. Eurosistema. *"Situación y perspectivas del sector bancario español"*, (diciembre de 2010).
- Banco de España. Eurosistema. *"Tenencias de activos líquidos, tamaño empresarial y acceso a financiación externa. Un análisis para el área del euro"*, (diciembre de 2010).
- Comisión Europea. Dirección General de Empresa e Industria. *"Programas de Apoyo a las PYME de la Unión Europea. Presentación general de los principales planes comunitarios de financiación para PYME"*, noviembre de 2009
- European Investment bank. *"Sme consultation 2007/2008"*, mayo 2008.

## **NORMATIVA**

- Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial (B.O.E. del 21 de junio).
- Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera (B.O.E. del 30 de diciembre).
- Ley 33/1987, de 23 de diciembre, sobre Presupuestos Generales del Estado para 1988 (B.O.E. del 24 de diciembre y rectificación en B.O.E. 17 de marzo de 1988).
- Ley 25/1991, de 21 de noviembre, sobre nueva organización de las Entidades de Crédito Oficial (B.O.E. del 26 de noviembre).
- Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. del 15 de abril).
- Real Decreto-ley 706/1999, de 30 de abril, que aprueba los Estatutos del Instituto de Crédito Oficial (B.O.E. del 13 de mayo).
- Real Decreto Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo. Artículo 12. Programa del ICO de financiación directa a Pyme y autónomos.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de abril de 2010, se instruye al ICO a la puesta en marcha de un programa de financiación directa a Pyme y autónomos antes del 15 de junio de 2010.
- UE. Acuerdo de la Comisión de 6 de mayo de 2003. Recomendación sobre definición de PYME.

## **DIRECCIONES INTERNET**

- Programa Nacional de Reformas (PNR). <http://www.lamoncloa.gob.es/home.htm>
- <http://ec.europa.eu/>
- Banco Europeo de Inversiones. <http://www.eib.org/about/news/eib-loan-for-smes.htm?lang=es>





[www.aeval.es](http://www.aeval.es)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

